DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Jueves 27 de Noviembre de 1980

Tomo 301 Año LXXV Número 20877

Dirección Florida 1178
Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

25

Resolución 2.311/980. — Se amplía la resolución 2.027/980, por la que se afectaron determinados inmuebles al Ministerio de Industria y Energía.

26

Resolución 2.312/980. — Se contrata un Auxiliar III, en el Ministerio de Industria y Energía.

27

Resolución. — Se confirma una resolución por la cual se concedió el registro de la marca "Roy Martin".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

28

Resolución 2.202/980. — Se contrata un funcionario en el Instituto Nacional de Alimentación.

29

Resolución 2.203/980. — Se designa Auxiliar III en el Instituto Nacional de Alimentación.

30

Resolución 2.204/980. — Se contrata una funcionaria para desempeñar el cargo de Jefe de Departamento (Sicólogo).

31

Resolución 2.286/980. — Se designa Administrativo IV, en el Instituto Nacional de Alimentación.

Ministerio de Salud Pública

32

Resolución 2.128/980. — Se designa Administrativo IV en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Tala.

33

Resolución 2.129/980. — Se designan funcionarios administrativos en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

34

Resolución 2.130|980. — Se designa Administrativo IV en la Dirección Administración de Recursos.

35

Resolución 2.131/980. — Se designan funcionarios para ocupar cargos de Vigilante en la Colonia de Asistencia Siquiátrica "Doctores Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi".

36

Resolución 2.132/980. — Se designan Auxiliares de Servicio en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

37

Resolución 2.133/980. — Se designan Auxiliares de Servicio en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

38

Resolución 2.134/980. — Se contrata una funcionaria para desempeñar tareas de Técnico III Médico, en el Centro Departamental de Salud Pública de Colonia.

39

Resolución 2.135/980. — Se contratan funcionarios para desempeñar tareas de Técnico III Médico, en el Hospital Maciel.

40

Resolución 2.136/980. — Se contratan funcionarios para ocupar cargos de Técnico V Practicante en la División Servicios Técnicos Asistenciales.

41

Resolución 2.137/980. — Se contratan funcionarias para desempeñar cargos de Técnico II Enfermero en el Hospital Pasteur.

42

Resolución 2.138/980. — Se contratan funcionarias en el Hospital "Vilardebó".

43

Resolución 2.139/980. — Se contratan funcionarias en la Colonia de Asistencia Siquiátrica "Doctores Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi".

44

Resolución 2.140/980. — Se contratan funcionarias en la Colonia de Asistencia Siquiátrica "Doctores Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi".

45

Resolución 2.141/980. — Se contratan funcionarias en la Colonia de Asistencia Siquiátrica "Doctores Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi".

46

Resolución 2.142/980. — Se contratan funcionarias en la Dirección Administración de Recursos.

47

Resolución 2.143/980. — Se contratan funcionarias en el Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres.

48

Resolución 2.144/980. — Se contratan funcionarias en la División Contaduría Central.

49

Resolución 2.145/980. — Se contrata Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Rivera.

50

Resolución 2.146/980. — Se contrata un Chofer en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón.

51

Resolución 2.147/980. — Se contrata Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Florida.

52

Resolución 2.148/980. — Se contratan Auxiliares de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres.

53

Resolución 2.225|980. — Se acepta la donación de un equipo odontológico, con destino al Centro Auxiliar de Paso de los Toros.

Ministerio de Agricultura y Pesca

54

Resolución 2.060/980. — Se otorga permiso de pesca comercial a la propietaria de la embarcación denominada "La Morocha".

56

Resolución 2.061/980. — Se otorga permiso de pesca comercial, al propietario de la embarcación denominada "La Esso".

56

Resolución 2.062/980. — Se otorga permiso de pesca comercial a la firma propietaria de la embarcación denominada "Promopes II".

57

Resolución 2.091/980. — Se aprueban los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Apicultores Sanduceros.

58

Resolución 2.205/980. — Se contrata una funcionaria en el Instituto Nacional de Pesca.

59

Resolución 2.206/980. — Se contrata una funcionaria en el Instituto Nacional de Pesca.

60

Resolución 2.207/980. — Se designa Ingeniero Agrónomo para tareas técnicas en la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola.

61

Resolución 2.208/980. — Se contrata un Ingeniero Agrónomo en la Dirección de Contralor Legal.

62

Resolución 2.313/980. — Se contrata un funcionario en el Instituto Nacional de Pesca.

63

Resolución 2.314/980. — Se contrata una funcionaria en el Instituto Nacional de Pesca.

64

Resolución 2.315/980. — Se contrata un Contador, en el Instituto Nacional de Pesca.

65

Resolución 2.316/980. — Se contrata un funcionario en el Instituto Nacional de Pesca.

66

Resolución 2.317/980. — Se contrata un funcionario en el Instituto Nacional de Pesca.

67

Resolución 2.318/980. — Se contrata un funcionario en el Instituto Nacional de Pesca.

68

Resolución 2.319/980. — Se contrata un funcionario técnico en el Instituto Nacional de Pesca.

69

Resolución 2.320/980. — Se contrata un Ingeniero Agrónomo en el Instituto Nacional de Pesca.

70

Resolución 2.321/980. — Se contrata un funcionario en el Instituto Nacional de Pesca.

71

Resolución 2.322/980. — Se contrata un funcionario en el Instituto Nacional de Pesca.

72

Resolución 2.323/980. — Se contrata un funcionario en el Instituto Nacional de Pesca.

73

Resolución 2.324/980. — Se contrata un funcionario en el Instituto Nacional de Pesca.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Resolución 2.328/980. — Se revoca la autorización operativa aeronáutica otorgada a la empresa Spantax S. A.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevidec 19 de setiembre de 1980.

Visto: la resolución 1.457/979 (54.658) del 26 de junio de 1979 por la que se otorgó a la empresa de bandera española Spantax S. A. autorización para realizar servicios de transporte aéreo internacional no regular de pasajeros en la modalidad de "inclusive tours" (IT), a puntos del territorio nacional desde puntos del Reinc de España con retorno, con una frecuencia de hasta cuatro vuelos redondos mensuales, mediante la utilización de equipos Convair 990, DC-8, DC-9, DC-10, o los que en el futuro autorizare la autoridad aeronáutica uruguaya, en las condiciones que en la misma se establecieron.

Resultando: I) Que por el numeral 5º de la citada resolución se estableció el carácter esencialmente precario y revocable de la misma.

II) Que con fecha 13 de agosto de 1979 fue suscrito en Montevideo el Acuerdo Bilateral de Transporte Aéreo entre la República y el Reino de España;

III) Que con fecha 20 de noviembre de 1979 y a fin de que pudiera adecuar con tiempo su programación Spantax S. A. fue notificada de la resolución de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica de fecha 31 de octubre de 1979, por la cual se aconsejaría la revocación de su permiso operativo precario, teniendo en cuenta la explotación del tráfico hispano - uruguayo, por las empresas designadas de cada bandera, en el marco del respectivo Acuerdo de Transporte Aéreo;

IV) Que el Acuerdo Bilateral entró en vigor el 13 de junio de 1980 y en ejecución del mismo, PLUNA, Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, inició las gestiones para la explotación efectiva de los servicios convenidos a partir del 16 de noviembre de 1980.

Considerando: I) Que un análisis actual de las circunstancias tenidas en cuenta para el otorgamiento de la autorización precaria referida en el Visto de la presente resolución, determina la pertinencia de su revocación.

II) Que la autorización se otorgó sujeta a condiciones tendientes a la preservación del mercado regional de viajes y a no perjudicar a las líneas regulares que sirven normalmente el tráfico de pasajeros entre España y Uruguay, objetivos cuyo grado de concreción práctico no ha resultado en los hechos satisfactorio.

III) Que el logro de los referidos objetivos se torna imperativo luego de la entrada en vigencia del Acuerdo Bilateral entre la República y el Reino de España, marco regulador en el que se reafirman los principios rectores del transporte aéreo internacional del Convenio de Aviación Civil Internacional, firmada en Chicago el 7 de diciembre de 1944:

IV) Que PLUNA es el "instrumento elegido para la ejecución de la política de transporte aerocomercial del Estado" (Normas de Política Aeronáutica, Decreto 325/974, artículo 19) y asumirá la condición de empresa designada por el Gobierno de la República para la explotación de los derechos intercambiados con el Reino de España en el citado Acuerdo Bilateral de Transporte Aéreo;

V) Que la implementación de servicios por la empresa designada de bandera uruguaya, PLUNA, junto a los ya brindados por IBERIA, Líneas Aéreas de España S.A., que en su oportunidad formuló oposición a la solicitud de la autorizada, no justifican actualmente la explotación de un transporte no regular en un mercado cuyas exigencias son atendidas en forma suficiente por los transportadores regulares que operan al amparo y de conformidad con los respectivos tratados internacionales;

VI) Que en función de lo expuesto se ha configurado el supuesto del inciso 2º, literal "C" del artículo 30 de la Reglamentación aprobada por el decreto 39/977 del 25 de enero de 1977, en cuyo mérito procede revocar la autorización conferida;

VII) Lo preceptuado por el Acuerdo Bilateral vigente entre la República y el Reino de España y sus anexos; el artículo 115 del Código Aeronáutico (ley 14.305 del 29 de noviembre de 1974); el artículo 1º de la ley 14.845 del 24 de noviembre de 1978, el numeral 5º de la resolución 1.457/79 (54.658) del 26 de junio de 1979 y la reglamentación aprobada por el decreto 39/977 del 25 de enero de 1977;

VIII) Lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica.

Atento: a los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Revocar a partir del 16 de noviembre de 1980 la autorización operativa aeronáutica otorgada por resolución 1.457/979 (54.658) del 26 de junio de 1979, a la empresa Spantax S.A.

2º Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea para su conocimiento, notificación de la interesada y demás efectos. — Rúbrica del Señor Presidente. — WALTER RAVENNA. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ.

2

Resolución 2.335/980. — Se autoriza al Aero Club de Melo a enajenar una aeronave de su propiedad.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 23 de setiembre de 1980.

Visto: la solicitud formulada por el Aero Club de Melo para que se le autorice enajenar la aeronave CX-AFY de su propiedad.

Resultando: I) Que la peticionante expresa que la venta proyectada es necesaria para destinar el producido de dicha enajenación a la renovación del material aeronáutico.

II) Que el Comando General de la Fuerza Aérea informa que la gestión planteada reúne las condiciones establecidas por el decreto 808/973 de 26 de setiembre de 1973.

Considerando: I) Que la solicitud en vista tiende a posibilitar la renovación del material de vuelo de la institución peticionante y al no existir impedimento de orden legal o reglamentario, es pertinente autorizar lo solicitado que encuadra en las previsiones del decreto 808/973 citado;

II) Lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 5º del decreto 808/973 de 26 de setiembre de 1973 y 214 y siguientes del decreto 1.124 del 4 de junio de 1941 y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorizar al Aero Club de Melo a enajenar la aeronave de su propiedad, matrícula CX-AFY, debiendo con su producto proceder a la adquisición de material de vuelo dentro de los 180 (ciento ochenta) días a partir de la notificación de la presente resolución, conforme a lo establecido en los artículos 214 y siguientes del decreto 1.124 de 4 de junio de 1941.

2º Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. — Rúbrica del Señor Presidente. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

3

Resolución 2.254/980. — Se contrata Oficial Costurera en el Consejo del Niño.

Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de setiembre de 1980.

Visto: la gestión promovida por el Cuerpo Interventor del Consejo del Niño, por la que solicita la contratación de la señora Estrella Milagrosa Ramos Frechero de Ferrari, para ocupar un cargo de Oficial Costurera, Escalafón AcB, Grado 02, en ese Organismo, Programa 1.13 del Ministerio de Educación y Cultura.

Considerando: I) Que la persona propuesta ha acreditado reunir las condiciones necesarias para el cumplimiento de las funciones que le asignen;

II) El informe favorable de la División Contable de la Institución;

III) Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los decretos 179/976, de 1º de abril de 1976 y 150/977 de 15 de marzo de 1977.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Consejo del Niño, Programa 1.13 del Ministerio de Educación y Cultura, en carácter de funcionaria contratada, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, con las obligaciones y derechos que resultan de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y del suscrito, en un cargo equivalente a Oficial Costurera, Escalafón AcB, Grado 02, con una remuneración mensual de N$ 1.099 00 (nuevos pesos mil noventa y nueve), discriminados en Renglón 0.21, N$ 537.00 (nuevos pesos quinientos treinta y siete) y Renglón 0.23, N$ 562.00 (nuevos pesos quinientos sesenta y dos), de acuerdo a lo establecido en el decreto 453 de 13 de agosto de 1979, a la señora Estrella Milagrosa Ramos Frechero de Ferrari, Credencial Cívica serie EDA Nº 10.668, para desempeñar funciones de Oficial Costurera.

2º La persona aquí designada cuenta con un plazo de cinco meses para presentar ante las autoridades del Consejo del Niño, la Constancia de Habilitación para el desempeño de Cargos Públicos, quedando cesante en caso de incumplimiento.

3º Comuníquese al Consejo del Niño, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, a la interesada, y cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

4

Resolución 2.255/980. — Se contrata una funcionaria en el Consejo del Niño.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de setiembre de 1980.

Visto: la propuesta de designación contractual elevada por el Cuerpo Interventor del Consejo del Niño, a favor de la señorita Blanca Rosa Olivera Rodríguez.

Resultando: I) Que la persona propuesta se viene desempeñando con carácter zafral o transitorio, habiendo vencido al finalizar el Ejercicio próximo pasado;

II) Que ha acreditado reunir las condiciones y aptitudes que la función exige.

Considerando: I) Que el servicio de atención directa al Menor al cual está vinculada la presente gestión, requiere continuidad y estabilidad, lo que determina que el funcionario zafral a pesar de la desvinculación producida al vencimiento de su contrato, debe permanecer prestando funciones, ante necesidades imperiosas de la Institución;

II) Que la demora producida en la tramitación de las presentes actuaciones, tal cual se expresa por parte del Consejo del Niño, obedece a circunstancias no imputables a la postulada;

III) Que la contratación que se propone redundaría en beneficio directo de los alumnos internados en establecimientos del Consejo del Niño y por ende, tutelados por el Estado;

IV) Que en consecuencia, corresponde a este último adoptar las medidas tendientes a regularizar la situación laboral de la persona propuesta, la cual ha demostrado su compromiso con los fines primordiales constituidos por la tutela del desenvolvimiento bio-psíquico-social de los niños a su cargo, sacrificando sus intereses particulares de estabilidad económica;

V) Que de lo expuesto se desprende que la vía de regularización más efectiva sería retrotraer la fecha de designación al vencimiento del contrato zafral de la interesada;

VI) El informe favorable producido por la División Contable de ese Organismo;

VII) Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los decretos 171/980, de 25 de marzo de 1980 y 150/977 de 15 de marzo de 1977.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Consejo del Niño, Programa 1.13 del Ministerio de Educación y Cultura, en carácter de funcionaria contratada, desde el 2 de enero de 1980 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, con las obligaciones y derechos que resultan de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, para cumplir funciones de Especialista IX, en Educación del Menor, Escalafón AcC, Grado 01, con una remuneración mensual de N$ 1.337 00 (nuevos pesos un mil trescientos treinta y siete) discriminados de la siguiente manera: Renglón 0 21, N$ 632 00 (nuevos pesos seiscientos treinta y dos) y Renglón 0 23, N$ 705.00 (nuevos pesos setecientos cinco), a la señorita Blanca Rosa Olivera Rodríguez, Credencial Cívica serie BZA Nº 21.511, equivalente al Escalafón AcC, Grado 01, del Programa 1.13 del Ministerio de Educación y Cultura.

2º Las remuneraciones a que se hace referencia en el numeral que antecede, se ajustan a lo establecido en el decreto 109/980 de 25 de marzo de 1980, debiendo efectuarse los ajustes que correspondan hasta su vencimiento.

3º La interesada cuenta con un plazo de cinco meses para presentar Constancia de Habilitación para el desempeño de Cargos Públicos ante las autoridades del Consejo del Niño, so pena de quedar cesante en caso de incumplimiento.

4º Comuníquese al Consejo del Niño, a la interesada, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura, y cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

5

Resolución 2.256/980. — Se contratan funcionarios administrativos en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes por los cuales la Comisión Nacional de Educación Física solicita la contratación de Miryam D'Elías Caraballo, Milton Gustavo Acosta Méndez y Mary Alvis Bentancur Machado para desempeñar funciones de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 03, en ese Organismo.

Resultando: I) Que las personas propuestas han acreditado poseer los conocimientos necesarios para el desempeño del cargo para el cual se le propone;

II) Que la señorita Miryam D'Elías y el señor Milton Acosta Méndez, presentaron certificado donde se expresa que la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos respectiva se encuentra en trámite, y la señorita Mary Alvis Bentancur presentó la correspondiente. Constancia de Habilitación para Cargos Públicos expedida por el Servicio de Información de Defensa con fecha 10 de noviembre de 1978.

Considerando: conveniente acceder a lo solicitado.

Atento: a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en la Comisión Nacional de Educación Física, Programa 1.12, en carácter de funcionarios contratados desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, con las obligaciones y derechos que resultan de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes de los contratos suscritos, a las siguientes personas: Miryam D'Elías Caraballo, Credencial Cívica serie BCA Nº 67.681; Milton Gustavo Acosta Méndez, Credencial Cívica serie EAA Nº 36.420; y Mary Alvis Bentancur Machado, Credencial Cívica serie FAA Nº 31.696, para desempeñar funciones de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 03, con una remuneración mensual de N$ 1.424.00 (nuevos pesos mil cuatrocientos veinticuatro), con cargo a los Renglones 0.21, N$ 812.00 (nuevos pesos ochocientos doce) y 0.23, N$ 612.00 (nuevos pesos seiscientos doce).

2º Las remuneraciones establecidas son vigentes por aplicación del decreto 346/80 de 18 de junio de 1980, debiendo efectuarse los ajustes que correspondan por concepto de aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo.

3º Comuníquese a la Comisión Nacional de Educación Física, Contaduría General de la Nación, a los interesados y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, a sus efectos. Cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

6

Resolución 2.329/980. — Se designan integrantes en los Tribunales encargados de juzgar las obras presentadas al Concurso de Remuneraciones Literarias año 1979.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 19 de setiembre de 1980.

Visto: la ley 11.648 de 19 de febrero de 1951, que estableció los premios a las mejores producciones literarias anuales, como asimismo determinó la forma en que deberá concederse el Gran Premio Nacional y Premio Nacional de Literatura, respectivamente.

Considerando: I) Que corresponde juzgar la producción literaria, édita e inédita, perteneciente al año 1979 debiendo adjudicarse asimismo, el Gran Premio Nacional de Literatura por el trienio 1977-1979, por lo cual es pertinente proceder a la inmediata integración de los Jurados.

II) Que el Ministerio de Educación y Cultura, solicitó oportunamente de las instituciones correspondientes la remisión de los nombres de las personas que actuarán en sus respectivas representaciones habiendo formulado las propuestas, la Academia Nacional de Letras, la Asociación Uruguaya de Escritores y la Asociación General de Autores del Uruguay, encontrándose dispuesta esa Secretaría de Estado a la aceptación de las mismas.

Atento: a que, cumplido lo precedente, corresponde designar los delegados del Poder Ejecutivo.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en representación del Poder Ejecutivo, como integrantes de los Tribunales encargados de juzgar las obras presentadas al Concurso de Remuneraciones Literarias correspondiente a la producción del año 1979 y proceder a la adjudicación del Gran Premio Nacional de Literatura, trienio 1977 - 1979, de acuerdo a lo establecido en la ley 11.648 de 19 de febrero de 1951 a las siguientes personas:

Categoría A) "Obras en verso y poemas en prosa"; Señor Adolfo Rodríguez Mallarini y Señor Raúl Blengio Brito.

Categoría B y C) "Cuentos, novelas y biografías noveladas, leyendas, literatura infantil y todo otro género literario que pueda ser incluido en la denominación de prosa de imaginación"; Señor Arturo Sergio Visca y Señor Armando Pirotto.

Categoría D) "Ensayos estéticos y literarios (estudios, investigaciones, críticas, etc.) de obras, autores, escuelas y expresiones literarias o artísticas"; Señor Santiago Dosseti y Señor Juan Carlos Urta Melián.

Categoría E) "Obras teatrales, obras teatrales infantiles y para títeres" Señor Hyalmar Blixen y Señora Silvia Puentes de Oyhenard.

Categoría inéditos: Presidente del Jurado, Señor Juan Carlos Urta Melián.

2º Intégrese a los Jurados citados a los delegados propuestos por la Academia Nacional de Letras, Asociación Uruguaya de Escritores y Asociación General de Autores del Uruguay, respectivamente, en las categorías que se citan.

Categoría A) "Obras en verso y poemas en prosa"; Señor Luis Bausero, Señor Mariano Olivera Ubios y Señor Emilio Carlos Tacconi.

Categoría B y C) "Cuentos, novelas y biografías noveladas, leyendas, literatura infantil y todo otro género literario que pueda ser incluido en la denominación de prosa de imaginación"; Señor Julio C. Da Rosa; Señor Leonardo Tuso y Señor Juan Ilaria.

Categoría D) "Ensayos estéticos o literarios (estudios, investigaciones, críticas, etc., de obras, autores, escuelas y expresiones literarias o artísticas)"; Señor Fernando García Esteban, Señor Zola Berreta Galli y Señora Adela Barbita Colombo (Elizabeth Durand).

Categoría E) "Obras teatrales, obras teatrales infantiles y para títeres"; Señor Angel Curotto, Señor Angel María Luna y Señor Ruben Loza Aguerrebere.

3º Para la adjudicación del Gran Premio Nacional de Literatura y otorgar Premios Remuneración en la Categoría "Inéditos" se formarán los Tribunales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 11.648 de 19 de febrero de 1951.

4º Comuníquese a la Universidad de la República y a las personas designadas, dése publicidad por la Dirección de Difusión del Ministerio de Educación y Cultura, tome nota Secretaría de Comisiones y cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — DANIEL DARRACQ.

7

Resolución 2.330/980. — Se designa Oficial III Corrector, en la Imprenta Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de setiembre de 1980.

Visto: la gestión iniciada por la Imprenta Nacional, Programa 1.02, Unidad Ejecutora 03, "Ministerio de Educación y Cultura", solicitando autorización para designar en carácter de Presupuestada a la señorita Esther Lilián Camacho Suárez, Credencial Cívica Serie BNB, Nº 35.925, como Oficial III Corrector, Escalafón AcB, Grado 07, Correlativo 1.560.

Considerando: I) Que la señorita Esther Lilián Camacho Suárez, ha acreditado idoneidad para el desempeño del cargo para el que ha sido propuesta;
II) Que se ha dado cumplimiento a la norma legal reglamentaria establecida en el decreto 150/977 de 15 de marzo de 1977;
III) Que la interesada presentó Certificado donde expresa que la constancia de habilitación para cargos públicos se encuentra en trámite.
Atento: a lo informado por la Contaduría Central y la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en la Imprenta Nacional, Programa 1.02, Unidad Ejecutora 03, "Ministerio de Educación y Cultura", en carácter de funcionaria presupuestada a la señorita Esther Lilián Camacho Suárez, como Oficial III Corrector, Escalafón AcB, Grado 07, Correlativo 1.560.

2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura. Cumplido archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

8

Resolución 2.331/980. — Se designa Especialista I, Traductor, en la Dirección Nacional de Correos.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de setiembre de 1980.

Visto: las presentes actuaciones relativas a la designación de la señorita Eva Di Rosa Amado, en un cargo vacante de Especialista I, Traductor, Escalafón AcC, Grado 10, en el Programa 1.14, Unidad Ejecutora 26 del Ministerio de Educación y Cultura.
Resultando: I) La Dirección Nacional de Correos, estima necesario por razones del Servicio, proveer dicho cargo no causando el mismo lesión de derecho, dadas las características técnicas del mismo y la idoneidad demostrada en la prueba de suficiencia rendida por la precitada funcionaria;
II) La Oficina Sectorial del Servicio Civil del Ministerio de Industria y Energía, no encuentra impedimento en que se proceda a efectuar la mencionada designación.
Considerando: del asesoramiento recabado, surge que procede designar a la señorita Eva Di Rosa Amado en el cargo referido, debiendo la misma presentar renuncia al cargo que actualmente desempeña.
Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Correos Oficina Sectorial del Servicio Civil y Dirección Central del Ministerio de Industria y Energía,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, a partir de la fecha de la presente resolución, en el Programa 1.14 "Servicios Postales", Unidad Ejecutora 26, Dirección Nacional de Correos del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura a la señorita Eva Di Rosa Amado, Credencial Cívica Serie APN, Nº 7.315 en un cargo de Especialista I, Traductor, Escalafón AcA, Grado 10, debiendo presentar, previo a la toma de posesión del mismo, copia autenticada de la aceptación de la renuncia al cargo que actualmente desempeña.

2º La persona designada, antes de tomar posesión del cargo deberá presentar constancia de haber iniciado los trámites tendientes a la obtención del certificado habilitante para el ejercicio de su cargo a las autoridades del organismo postal.

3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y vuelva a la Dirección Nacional de Correos a los fines pertinentes. — Rúbrica del Señor Presidente. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

9

Resolución 2.332/980. — Se contratan funcionarias en el Consejo del Niño.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de setiembre de 1980.

Visto: la gestión promovida por el Cuerpo Interventor del Consejo del Niño, Programa 1.13 del Ministerio de Educación y Cultura, en la cual se solicita la contratación de las señoras Atiliana Elisa Silva de Olivera y Eleuteria Bulgarelli de Gómez.
Resultando: I) Que las referidas personas se desempeñan en dicho organismo con carácter zafral o transitorio, continuando en sus funciones luego del cese del respectivo y hasta la fecha, con el fin de no resentir el servicio de atención directa que venían brindando;
II) Que su actuación ha merecido la total aprobación de las Autoridades Delegadas del Consejo del Niño en Maldonado, así como del Consejo Interventor de la Institución.
Considerando: I) Que la demora en la tramitación de las contrataciones definitivas no es pasible de la imputación a las postulantes y en consecuencia, compete al Estado adoptar las medidas tendientes a una regularización equitativa de las funcionarias aludidas;
II) Que el tipo de servicio que presta el Consejo del Niño requiere continuidad y estabilidad para una atención adecuada de los alumnos que se albergan en sus establecimientos;
III) Que las presentes actuaciones redundarían en beneficio directo de ese alumnado;
IV) Que dichas personas han sacrificado sus intereses particulares en adhesión a los principios fundamentales de atención integral al menor en situación de abandono y procede por parte del Estado su reconocimiento al compromiso demostrado por las funcionarias para con su propia teleología;
V) Que de lo expuesto surge la necesidad de retrotraer la vigencia de la contratación a la fecha 18 de octubre de 1979;
VI) Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el decreto 179/976 de 1º de abril de 1976 y 150/977 de fecha 15 de marzo de 1977;
VII) Que las personas propuestas exceden al límite de edad establecido en el artículo 34 de la ley 14.189 (inciso 1º) de fecha 30 de abril de 1974.
Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura, y a la excepción prevista en el inciso 2º del artículo 34 de la ley 14.189 de fecha 30 de abril de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Consejo del Niño, Programa 1.13 del Ministerio de Educación y Cultura, en calidad de funcionarias contratadas a partir del 18 de octubre de 1979 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, con las obligaciones y derechos que resultan de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y del contrato suscrito y al amparo de la excepción prevista en el inciso 2º del artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, para desempeñar tareas de Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 01, con una remuneración mensual de N$ 1.191.00 (nuevos pesos mil ciento noventa y uno) discriminados en Renglón 0.21 N$ 564.00 (nuevos pesos quinientos sesenta y cuatro) y Renglón 0.23 N$ 627.00 (nuevos pesos seiscientos veintisiete), a las señoras Atiliana Elisa Silva de Olivera, Credencial Cívica serie DAA Nº 8.353, y Eleuteria Bulgarelli de Gómez, Credencial Cívica serie DAA Nº 12.018, en cargos equivalentes a Auxiliar III, Correlativo 23.160, Partida 173, Unidad Ejecutora 20, y con destino al Comité Delegado Departamental de Maldonado.

2º Las remuneraciones a que hace referencia el numeral que antecede, se ajusta a lo establecido vigente por el decreto 684/979 de 14 de noviembre de 1979, debiendo incrementarse con los aumentos que dicte el Poder Ejecutivo, para los funcionarios públicos a nivel nacional.

3º Las personas aquí designadas cuentan con un plazo de cinco meses para presentar Constancia de Habilitación para el Desempeño de Cargos Públicos, so pena de quedar cesantes por incumplimiento.

4º La erogación resultante de los períodos comprendidos entre la fecha mencionada y el 31 de diciembre de 1979, que asciende a un monto total de N$ 5.950.20 (nuevos pesos cinco mil novecientos cincuenta con 20/100) discriminados: Atiliana Elisa Silva de Olivera: N$ 2.975.10 (nuevos pesos dos mil novecientos setenta y cinco con 10/100) deberá ser atendida con cargo al Renglón 8.90 "Deudas de Ejercicios Vencidos" del Programa 1.13 "Vida y Bienestar del Menor".

5º Revalídanse por el Ejercicio 1980 las contrataciones dispuestas para el Consejo del Niño, en el numeral 1º de la presente resolución.

6º Comuníquese al Consejo del Niño, a las interesadas, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura, y cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

10

Resolución 2.296/980. — Se efectúan designaciones dentro del Escalafón Técnico Profesional del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980.

Visto: que se encuentran vacantes un cargo de Técnico III Escribano (Grado 4) y dos de Técnico V Escribano (Grado 2) dentro del Escalafón Técnico Profesional (AaA) del Programa 01 - Administración General, del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a los efectos de proceder a la provisión de dichos cargos, el Departamento Notarial del referido Ministerio propone la designación en los mismos de los señores Escribanos (contratados) José Pedro Corbacho y Daniel Fernández López y del señor Escribano José Pedro Pienovi, actual Ayudante de Escribano (contratado);

II) Que la Contaduría Central de dicho Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete;

III) Que la Contaduría General de la Nación al informar al respecto manifiesta que procede gestionar ante el Poder Ejecutivo la resolución de designación pertinente.

Considerando: que procede resolver en consecuencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Efectúanse las siguientes designaciones dentro del Escalafón Técnico Profesional (AaA) del Programa 01 - Administración General del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas:

I) Para ocupar 1 (un) cargo de Técnico III Escribano (Grado 4) al señor José Pedro Corbacho, actual Escribano (contratado) del referido Programa;

II) Para ocupar 2 (dos) cargos de Técnico V Escribano (Grado 2) a los señores Daniel Fernández López y José Pedro Pienovi, actuales Escribano (contratado) y Ayudante de Escribano (contratado) del citado Programa.

2º Establécese que, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le designa, los funcionarios de referencia deberán presentar renuncia al que revistan actualmente.

3º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

11

Resolución 2.297/980. — Se designa Director (Ingeniero Civil), en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Director (Escalafón AaA, Grado E3) (Ingeniero Civil) de la Dirección de Administración de Aguas —creado por el artículo 99 de la ley 14.985 de fecha 28 de octubre de 1979— de la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento Ambiental (DINASA) del Programa 1.04 - "Administración, defensa y mejoramiento de las aguas, álveos y zonas aledañas y control de contaminación" del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que la referida Dirección Nacional propone la designación en el mencionado cargo del señor Ingeniero de la misma, don Luis Campodónico, dada la vasta experiencia profesional de dicho técnico, en temas específicos de la Dirección de Administración de Aguas;

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha practicado la intervención previa que le compete;

III) Que la Contaduría General de la Nación al expedirse al respecto manifiesta que corresponde gestionar ante el Poder Ejecutivo la resolución pertinente.

Considerando: conveniente resolver en consecuencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar el cargo de Director (Escalafón AaA, Grado E3) (Ingeniero Civil) de la Dirección de Administración de Aguas de la "Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento Ambiental" del Programa 1.04 - Administración, defensa y mejoramiento de las aguas, álveos y zonas aledañas y control de contaminación del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al señor Ingeniero Civil don Luis Campodónico, Credencial Cívica serie AKA Nº 10.019.

2º Establécese que previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le designa, el señor Ingeniero Civil, don Luis Campodónico, deberá presentar renuncia al que revista actualmente en el citado Programa.

3º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase, para la intervención que le compete, a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

12

Resolución 2.298/980. — Se designa un Dibujante II, en la Dirección de Arquitectura, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Dibujante II (Escalafón AcC, Grado 9) dentro del Programa 06, Dirección de Arquitectura del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a los efectos de la provisión del referido cargo, la citada Dirección propone la designación del señor Carlos Jorge Iriarte Bustamante, quien reúne las condiciones exigidas para el desempeño del mismo;

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha practicado la intervención previa que le compete;

III) Que la Contaduría General de la Nación al expedirse al respecto manifiesta que procede gestionar ante el Poder Ejecutivo la resolución de designación pertinente.

Considerando: pertinente resolver en consecuencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar 1 (un) cargo de Dibujante II (Escalafón AcC, Grado 9) del Programa 06, Dirección de Arquitectura del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al señor Carlos Jorge Iriarte Bustamante.

2º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

13

Resolución 2.299/980. — Se designa un Auxiliar I, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar I (Escalafón Ab, Grado 5) del Programa 07, Dirección de Topografía del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a los efectos de la provisión del referido cargo la citada Dirección propone la designación del funcionario contratado, señor Juan G. Umpiérrez Otheguy, quien reúne las condiciones exigidas para el desempeño del mismo;

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha practicado la intervención previa que le compete;

III) Que la Contaduría General de la Nación al expedirse al respecto manifiesta que procede gestionar ante el Poder Ejecutivo la resolución de designación pertinente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar 1 (un) cargo de Auxiliar I (Escalafón Ab, Grado 5) del Programa 07, Dirección de Topografía del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al señor Juan G. Umpiérrez Otheguy, actual Ayudante de Servicio I (contratado) del citado Programa.

2º Establécese que, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le designa, el funcionario de referencia deberá presentar renuncia al que revista actualmente.

3º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete, a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

14

Resolución 2.300/980. — Se contrata un Asesor Ingeniero, en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Asesor Ingeniero, con destino en el Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos se propone a la señorita Beatriz Aída Tabacco Portas, en calidad de Asesor Ingeniero, equivalente al Escalafón AaA, Grado E. 4, con un sueldo de N$ 6.137.00 desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980;

II) Que la Contaduría Central ha practicado la intervención previa que le compete;

III) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 171/980, de 25 de marzo de 1980, 150/977, de 15 de marzo de 1977 y 775/979, de 26 de diciembre de 1979,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas —en carácter de contratada— a la señorita Beatriz Aída Tabacco Portas, Credencial Cívica Serie BVA Nº 27.238, como Asesor Ingeniero, equivalente al Escalafón AaA, Grado E. 4, con un sueldo N$ 6.137 (nuevos pesos seis mil ciento treinta y siete) con la siguiente discriminación: Renglón 021 N$ 2.455.00, Renglón 023 N$ 2.159.00 y Renglón 022 N$ 1.523.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con destino en el Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo a la ley 14.252, del 22 de agosto de 1974, artículo 253, Inciso 10, Programa 1.03, Rubro 0, Renglones 021, 022 y 023.

3º La remuneración indicada precedentemente se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad al decreto 346/980, de 18 de junio de 1980.

4º Establécese que, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le contrata, la funcionaria Beatriz Aída Tabacco Portas deberá presentar renuncia al que revista actualmente en el Programa 03, Dirección de Vialidad de este Ministerio.

5º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

15

Resolución 2.301/980. — Se contrata un Asistente Profesional II, en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de un Asistente Profesional II, con destino en el Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos se propone a la señorita María Inés Pariente Martín, en calidad de Asistente de Profesional II, equivalente al Escalafón AcC, Grado E. 1, con una asignación mensual de N$ 4.050.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980;

II) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública;

III) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/79, de 26 de diciembre de 1979 y 171/80, de 26 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas —en carácter de contratada— a la Srta. María Inés Pariente Martín, Credencial Cívica Serie BCA Nº 49.042, en calidad de Asistente Profesional II, equivalente al Escalafón AcC, Grado E. 1, con un sueldo de N$ 4.050.00 (nuevos pesos cuatro mil cincuenta) discriminada de la siguiente forma: Renglón 021 N$ 1.602.00, Renglón 023 N$ 1.443.00 y Renglón 022 N$ 1.005.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con destino en el Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo al decreto 33/980, de 16 de enero de 1980, Inciso 10, Programa 2.03, Numeral 0.41. — Crédito de N$ 100.000.000.00.

3º La remuneración indicada precedentemente se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad a la vigencia del decreto 346/980, de 18 de junio de 1980.

4º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

16

Resolución 2.302/980. — Se contrata un Chofer de 1º, en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Chofer de 1º, con destino en el Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos se propone al señor Juan Desiderio De Los Santos Bueno, en calidad de Chofer de 1º, equivalente al Escalafón AcB, Grado 5, con una asignación mensual de N$ 2.637.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980;

II) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública;

III) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979, de 26 de diciembre de 1979 y 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas —en carácter de contratado— al señor Juan Desiderio De Los Santos Bueno, Credencial Cívica Serie JCC Nº 14.005, en calidad de Chofer de 1º, equivalente al Escalafón AcB, Grado 5, con una retribución mensual de N$ 2.637.00 (nuevos pesos dos mil seiscientos treinta y siete) discriminada de la siguiente forma: Renglón 021 N$ 928.00, Renglón 023 N$ 720.00 y Renglón 026 N$ 989.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con destino en el Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo al decreto 33/980, de 16 de enero de 1980, Inciso 10, Programa 2.03, Numeral 62, Crédito de N$ 100:000.000, Ejercicio 1980.

3º La remuneración indicada precedentemente se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad a la fecha de vigencia del decreto 346/80, de 18 de junio de 1980.

4º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

17

Resolución 2.303/980. — Se contrata un Peón Especializado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Peón Especializado, con destino en el Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos se propone al señor Héctor María Díaz Marrero, en calidad de Peón Especializado, equivalente al Escalafón AcB, Grado 2, con un sueldo de N$ 2.086.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980;

II) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública;

III) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/79, de 26 de diciembre de 1979 y 171/80, de 26 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas —en carácter de contratado— al señor Héctor María Díaz Marrero, Credencial Cívica serie CJA Nº 14.154, en calidad de Peón Especializado, equivalente al Escalafón AcB, Grado 2, con una asignación mensual de N$ 2.086.00 (nuevos pesos dos mil ochenta y seis) con la siguiente discriminación: Renglón 021 N$ 748.00, Renglón 023 N$ 556.00 y Renglón 026 N$ 782.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con destino en el Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo al decreto 243/80, de 18 de abril de 1980, Inciso 10, Programa 2.03, Numeral 041, Crédito de N$ 100:000.000.00.

3º La remuneración indicada precedentemente se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad a la fecha de vigencia del decreto 346/80, de 18 de junio de 1980.

4º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del mencionado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

18

Resolución 2.394/980. — Se contrata un Peón Especializado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Peón Especializado, con destino en el Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos se propone al señor Heriberto Eliazar Pecora Ghan, en calidad de Peón Especializado, equivalente al Escalafón AcB, Grado 2, con un sueldo de N$ 2.086.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980;

II) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública;

III) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/79, de 26 de diciembre de 1979 y 171/80, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas —en carácter de contratado— al señor Heriberto Eliazar Pecora Chan, Credencial Cívica Serie QAA Nº 27.833, en calidad de Peón Especializado, equivalente al Escalafón AcB, Grado 2, con una asignación mensual de N$ 2.086.00 (nuevos pesos dos mil ochenta y seis) con la siguiente discriminación: Renglón 021 N$ 748.00, Renglón 023 N$ 556.00 y Renglón 026 N$ 782.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con destino en el Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo al decreto 33/980, de 16 de enero de 1980, Inciso 10, Programa 2.03, Numeral 041, Crédito de N$ 100:000.000.00.

3º La remuneración indicada precedentemente se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad a la fecha de vigencia del decreto 346/80, de 18 de junio de 1980.

4º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del mencionado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

19

Resolución 2.395/980. — Se contratan tres Administrativos VII en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de tres Administrativos VII, con destino en el Programa 09, Planificación de la Política de Transporte; Unidad Ejecutora: Dirección Nacional de Transporte del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos se propone a los señores Jorge Félix Morales Pérez, José Alejandro Lotitto Fulco y Walter Alfredo Pesce Massarino, en calidad de Administrativos VII, equivalentes al Escalafón Ab, Grado 3, con un sueldo de N$ 1.894.00 cada uno, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980;

II) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con las personas propuestas el correspondiente contrato de función pública;

III) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete.

Considerando: I) Que de acuerdo con lo dispuesto por el Inciso 2º) del artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, es competencia del Poder Ejecutivo determinar excepción para el ingreso a la Administración Pública;

II) Pertinente proceder a las contrataciones propuestas.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/79, de 26 de diciembre de 1979 y 171/80, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas —en carácter de contratados— a las Sres. Jorge Félix Morales, Pérez Cred. Cívica Serie JAB Nº 5.516; José Alejandro Lotitto Fulco, Credencial Cívica Serie BTA Nº 12.590 y Walter Alfredo Pesce Massarino, Credencial Cívica JBA Nº 4.420, como Administrativos VII, equivalentes al Escalafón Ab, Grado 3, con una remuneración mensual de N$ 1.894.00 (nuevos pesos mil ochocientos noventa y cuatro) cada uno, con la siguiente discriminación: Renglón 021 N$ 812.00, Renglón 023 N$ 612.00 y Renglón 022 N$ 470.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con destino en el Programa 09, Planificación de la Política de Transporte (Unidad Ejecutora: Dirección Nacional de Transporte) del referido Ministerio.

2º Apruébanse en todas sus partes los contratos de función pública que se agregan a estas actuaciones.

La erogación resultante de dichas contrataciones se atenderá con cargo al decreto 33/80 de 16 de enero de 1980, Inciso 10, Programa 2.09, Numeral 002, Crédito de N$ 9:315.000.000, Ejercicio 1980.

3º Las remuneraciones indicadas precedentemente se incrementarán —en cada caso— con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad a la fecha de vigencia del decreto 346/80, de 18 de junio de 1980.

4º Exceptúase a la mencionada Secretaría de Estado del cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, a los efectos del ingreso a la Administración Pública de los señores Jorge Félix Morales Pérez y José Alejandro Lotitto Fulco.

5º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del referido Ministerio y remítase para la intervención previa que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

20

Resolución 2.306/980. — Se otorga una concesión de explotación de una Línea Interdepartamental de transporte de pasajeros a la Empresa "Cooperativa de Omnibus Rutas del Plata".

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980.

Visto: la gestión promovida por la empresa "Cooperativa de Omnibus Rutas del Plata" tendiente a obtener la concesión de explotación de la Línea Interdepartamental de Larga Distancia Montevideo - Río Branco y viceversa, sobre 425 kilómetros.

Resultando: I) Que al amparo de lo dispuesto por el decreto 562/971, de fecha 2 de setiembre de 1971 y resolución ministerial reglamentaria del 6 de abril de 1973, la empresa gestionante promovió el otorgamiento a su favor de la aludida concesión de explotación;

II) Que tras las publicaciones de los edictos de estilo, no se formalizó oposición alguna por parte de la concurrencia empresarial.

Considerando: I) Que la gestión promovida ha llenado los requisitos técnico-administrativos impuestos por los aludidos decreto y resolución ministerial;

II) Que los nuevos servicios promovidos se ajustan a las pautas que sobre Política Nacional de Transporte estableció el decreto 660/974, de fecha 15 de agosto de 1974 y el Plan Nacional de Transporte aprobado por resolución del Poder Ejecutivo 2.462/979, de fecha 26 de setiembre de 1979.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la opinión favorable de la Asesoría Letrada de dicho Ministerio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Otórgase la concesión de explotación de la Línea Interdepartamental de Larga Distancia de transporte de pasajeros Montevideo - Río Branco y viceversa por rutas números 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja", 17, 18 y 26, sobre 426 kilómetros, a la empresa "Cooperativa de Omnibus Rutas del Plata", por el plazo de 5 (cinco) años a contar de la fecha de esta resolución.

2º Los servicios autorizados estarán sometidos a todas las disposiciones vigentes al presente o en el futuro sobre transporte interdepartamental colectivo de pasajeros por carretera, debiendo tener sus horarios y frecuencias la previa autorización de la Dirección Nacional de Transporte, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Las tarifas serán aprobadas por el Poder Ejecutivo.

3º Fíjase un plazo de 60 (sesenta) días calendario para la firma del Contrato de Concesión pertinente, a partir de la fecha de la presente resolución.

4º Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON.

21

Resolución 2.307/980. — Se otorga una concesión de explotación de una Línea Interdepartamental de Transporte de Pasajeros entre Treinta y Tres - Barra del Chuy y viceversa.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980.

Visto: la gestión promovida por la empresa de los señores Julio Eduardo Puentes González y Margarito Puentes Ricardi, tendiente a obtener la concesión de explotación de la Línea Interdepartamental de Mediana Distancia Treinta y Tres - Barra del Chuy y viceversa, sobre 166 kilómetros.

Resultando: I) Que al amparo de lo dispuesto por el decreto 562/971, de fecha 2 de setiembre de 1971 y resolución ministerial reglamentaria del 6 de abril de 1973, la empresa gestionante promovió el otorgamiento a su favor de la aludida concesión de explotación;

II) Que tras las publicaciones de los edictos de estilo, no se formalizó oposición alguna por parte de la concurrencia empresarial.

Considerando: I) Que la gestión promovida ha llenado los requisitos técnico - administrativos impuestos por los aludidos decreto y resolución ministerial;

II) Que los nuevos servicios promovidos se ajustan a las pautas que sobre Política Nacional de Transporte estableció el decreto 660/974, de fecha 15 de agosto de 1974 y el Plan Nacional de Transporte aprobado por resolución del Poder Ejecutivo 462/979, de fecha 26 de setiembre de 1979.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la opinión favorable de la Asesoría Letrada de dicho Ministerio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Otórgase la concesión de explotación de la Línea Interdepartamental de Mediana Distancia de Transporte de pasajeros Treinta y Tres - Barra del Chuy y viceversa por rutas Nos. 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja", 14, 15, 19, sobre 166 kilómetros, a la empresa de los señores Julio Eduardo Puentes González y Margarito Puentes Ricardi, por el plazo de 5 (cinco) años a partir de la fecha de esta resolución.

2º Los servicios autorizados estarán sometidos a todas las disposiciones vigentes al presente o en el futuro sobre transporte interdepartamental colectivo de pasajeros por carretera, debiendo tener sus horarios y frecuencias la previa autorización de la Dirección Nacional de Transporte, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Las tarifas serán aprobadas por el Poder Ejecutivo.

3º Fíjase un plazo de 60 (sesenta) días calendario para la firma del Contrato de Concesión pertinente, a partir de la fecha de la presente resolución.

4º Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

22

Resolución 2.308/980. — Se contrata una funcion[illegible] el Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980

Visto: las presentes actuaciones referentes a la contratación de la señorita Silvana Beatriz Tonello de Clemente. para desempeñar funciones de Secretaria Administrativa, equivalentes al Escalafón Ab, Grado 06, en un cargo de Administrativo IV, en el Programa 1.17 del Ministerio de Industria y Energía.

Resultando: la Dirección Central de Administración Financiera del referido Ministerio, informa sobre la retribución correspondiente a la contratación que se gestiona, como asimismo sobre la existencia de disponibilidad para atender la erogación resultante.

Considerando: del asesoramiento recabado surge que procede efectuar la mencionada designación.

Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil y la Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía y lo dispuesto por el decreto 171/80 del 25 de marzo de 1980 (Unificación de normas que regulan la contratación de funcionarios públicos),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, en calidad de contratada, en el Programa 1.17 "Análisis y Diagnóstico de la Situación Técnico - Económica de las Empresas dentro de los Sectores Prioritarios" del Inciso 8, Ministerio de Industria y Energía, a la

señorita Silvana Beatriz Tonello de Clemente, Credencial Cívica Serie BNA, Nº 35.729, para desempeñar funciones de Secretaria Administrativa, con una remuneración equivalente al Grado 06 del Escalafón Ab, a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, con una asignación mensual de N$ 1.573 (nuevos pesos mil quinientos setenta y tres) por seis horas diarias de labor.

2º La referida erogación se atenderá de la siguiente forma: N$ 889 con cargo al Renglón 021 y N$ 684 con cargo al Renglón 023 del Programa 1.17.

3º Los montos que figuran en los numerales 1º y 2º son los vigentes al 1º de febrero de 1980, debiendo incrementarse con los aumentos posteriores a esa fecha que se resuelvan para la Administración Central.

4º Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Industrias. — Rúbrica del Señor Presidente. — FRANCISCO D. TOURRIELLES. — VALENTIN ARISMENDI.

23

Resolución 2.309/980. — Se contrata un Administrativo V, en el Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980.

Visto: las presentes actuaciones relacionadas con la contratación del señor José Eduardo Pla Bloise para desempeñar funciones de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 5 en el Programa 1.01 del Ministerio de Industria y Energía.

Resultando: la Dirección Central de Administración Financiera de dicha Secretaría de Estado, informa la retribución correspondiente a la contratación que se gestiona, como asimismo sobre la existencia de disponibilidad para atender la erogación resultante.

Considerando: de los asesoramientos recabados, surge la conveniencia de efectuar la contratación mencionada.

Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil, Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía, la opinión del Ministerio de Justicia y lo dispuesto por el decreto 171/80, del 25 de marzo de 1980 (Unificación de normas que regulan la contratación de funcionarios públicos),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, en calidad de contratado a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980 en el Programa 1.01 "Administración General", Unidad Ejecutora 01 Dirección General de Secretaría del Inciso 8, Ministerio de Industria y Energía, al Sr. José Eduardo Pla Bloise, Cred. Cívica Serie BCA Nº 65.088 para desempeñar funciones de Administrativo V, con una remuneración equivalente al Grado 5 del Escalafón Ab, con una asignación mensual de N$ 1.467.00 (nuevos pesos mil cuatrocientos sesenta y siete) por seis horas diarias de labor.

2º La erogación referida se atenderá del siguiente modo: N$ 844 con cargo al Renglón 021 y N$ 623 con cargo al renglón 023 del Programa 1.01.

3º Los montos que figuran en los numerales 1º y 2º son los equivalentes al 1º de febrero de 1980, debiéndose incrementar con los aumentos posteriores a esa fecha que se resuelvan para la Administración Central.

4º Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden al Departamento de Personal y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía. — Rúbrica del Señor Presidente. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — VALENTIN ARISMENDI.

24

Resolución 2.310/980. — Se contrata un Auxiliar III, en el Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980.

Visto: las presentes actuaciones, relacionadas con la contratación del señor Ruben Teodoro Pérez Alvarez para desempeñar funciones de Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 5 en el Programa 1.17 del Ministerio de Industria y Energía.

Resultando: la Dirección Central de Administración Financiera de dicha Secretaría de Estado, informa sobre la retribución correspondiente a la contratación que se gestiona, como asimismo, sobre la existencia de disponibilidad para atender la erogación resultante.

Considerando: de los asesoramientos recabados, surge la conveniencia de efectuar la mencionada contratación.

Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil, Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía, la opinión del Ministerio de Justicia, lo dispuesto por el decreto 171/80, del 25 de marzo de 1980, (Unificación de normas que regulan la contratación de funcionarios públicos) y lo establecido por el artículo 34 de la ley 14.189 del 30 de abril de 1974 (Rendición de Cuentas),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, en calidad de contratado, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, en el Programa 1.17 "Análisis y Diagnóstico de la Situación Técnico - Económica de las Empresas dentro de los Sectores Prioritarios", Unidad Ejecutora 12, "Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial" del Inciso 8, Ministerio de Industria y Energía, al señor Ruben Teodoro Pérez Alvarez, Credencial Cívica Serie ALB Nº 7.324, para desempeñar funciones de Auxiliar III, con una remuneración equivalente al Grado 5 del Escalafón Ad, con una asignación mensual de N$ 1.467 (nuevos pesos mil cuatrocientos sesenta y siete) por seis horas diarias de labor.

2º La erogación referida se atenderá del siguiente modo: N$ 844 con cargo al Renglón 021 y N$ 623 con cargo al Renglón 023 del Programa 1.17.

3º Los montos que figuran en los numerales 1º y 2º son los equivalentes al 1º de febrero de 1980, debiéndose incrementar con los aumentos posteriores a esa fecha que se resuelvan para la Administración Central.

4º Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden al Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía. — Rúbrica del Señor Presidente. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — VALENTIN ARISMENDI.

25

Resolución 2.311/980. — Se amplía la resolución 2.027/980, por la que se afectaron determinados inmuebles al Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo 2.027/980, de fecha 20 de agosto de 1980, por la cual se afectó al Ministerio de Industria y Energía el uso de los inmuebles empadronados con los números 10.241 a 10.257 inclusive y 195.223, para destinarlos a la construcción de su sede principal.

Resultando: que en la misma se omitió incluir el padrón Nº 168.570.

Considerando: que en consecuencia, corresponde subsanar el error padecido en la mencionada resolución.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Inclúyese el padrón Nº 168.570 entre los mencionados en la resolución del Poder Ejecutivo 2.027/980 de 20 de agosto de 1980.

2º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — VALENTIN ARISMENDI.**

26

Resolución 2.312/980. — Se contrata un Auxiliar III, en el Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980.

Visto: las presentes actuaciones relativas a la designación del señor Carlos Antonio González Pérez en un cargo vacante de Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 4 en el Programa 1.05 del Ministerio de Industria y Energía.

Resultando: la Oficina Sectorial del Servicio Civil de dicha Secretaría de Estado, no encuentra impedimento en que se proceda a efectuar la referida designación en razón de que existe un cargo con las características señaladas y que se encuentra vacante, no causando lesión de derecho.

Considerando: del asesoramiento procurado, surge que procede designar al señor Carlos Antonio González en el cargo indicado.

Atento: a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial, Oficina Sectorial del Servicio Civil y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía y la opinión del Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a partir de la fecha de la presente resolución en el Programa 1.05 "Administración y Elaboración del Registro de la Propiedad Industrial". Unidad Ejecutora 03, Dirección de la Propiedad Industrial del Inciso 8, Ministerio de Industria y Energía, al señor Carlos Antonio González Pérez, Credencial Cívica Serie AKA, Nº 10.729 en un cargo de Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 4.

2º Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden a la Dirección de la Propiedad Industrial y Dirección Central de Administración Financiera de dicho Ministerio. — **Rúbrica del Señor Presidente. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — VALENTIN ARISMENDI.**

27

Resolución — Se confirma una resolución por la cual se concedió el registro de la marca "Roy Martin".

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 18 de setiembre de 1980.

Visto: la petición de nulidad formulada por la firma Martini & Rossi de Italia contra la resolución de fecha 21 de diciembre de 1979, por la cual se concedió el registro de la marca "Roy Martin" a favor de Joseph E. Seagram y Sons Inc., de Estados Unidos de América para distinguir los artículos de la clase 2, por entender que es confundible con las marcas de su propiedad: "Martini" y "Martini & Rossi".

Resultando: la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía estima que los signos en pugna pueden coexistir sin riesgo de confusión.

Considerando: procede, en consecuencia no hacer lugar a la solicitud de anulación formulada por la firma Martini & Rossi de Italia.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y lo establecido en la ley 9.956 del 4 de octubre de 1940 (Ley de Marcas).

El Ministro de Industria y Energía

RESUELVE:

1º No hacer lugar a la solicitud de anulación formulada por la firma Martini & Rossi de Italia, contra la resolución del 21 de diciembre de 1979 por la cual se concedió el registro de marca denominativa "Roy Martin", Acta 155.819, a favor de Joseph E. Seagram y Sons Inc. una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Indiana, domiciliada en la ciudad y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para distinguir "whiskis" de la clase 2, y confirmar en consecuencia dicha resolución.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — FRANCISCO D. TOURREILLES.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

28

Resolución 2.202/980. — Se contrata un funcionario en el Instituto Nacional de Alimentación.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de setiembre de 1980.

Visto: la propuesta de nombramiento formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor de Carlos Rodolfo Neirotti Mariño en carácter contratado para desempeñar funciones de Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 2, en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria".

Considerando: I) Que existen disponibilidades para atender la erogación resultante en los renglones 021 y 023 del referido Programa;

II) Que las condiciones de la contratación se ajustan a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y al decreto 171/80 de fecha 25 de marzo de 1980 y a los instructivos 8/76 y 13/76 de la Contaduría General de la Nación.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por el Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para desempeñar funciones de Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 2 en carácter de contratado en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a Carlos Rodolfo Neirotti Mariño, Credencial Cívica Serie BBA Nº 28.381 hasta el 31 de diciembre de 1980.

2º La erogación resultante es la equivalente a la del cargo de Grado 2, Escalafón Ad, que asciende a la suma de N$ 1.243.00 (nuevos pesos mil doscientos cuarenta y tres) mensuales, la que deberá discriminarse de la siguiente manera: N$ 607.00 con cargo al renglón 0.21 y N$ 636.00 con cargo al renglón 0.23 del referido Programa. La misma se acrecentará con los porcentajes de aumento que dicte el Poder Ejecutivo con posterioridad.

3º Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro del plazo de cinco meses a contar de la presente resolución la Constancia de Habilitación para el desempeño de la Función Pública, quedando cesante en caso de incumplimiento.

4º Comuníquese y pase al Departamento Central de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Instituto Nacional de Alimentación. — **Rúbrica del Señor Presidente. — CARLOS A. MAESO. — VALENTIN ARISMENDI.**

29

Resolución 2.203/980. — Se designa Auxiliar III en el Instituto Nacional de Alimentación.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de setiembre de 1980.

Visto: la propuesta de designación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a favor de Ana Beatriz Varela Pérez, para ocupar un cargo vacante de Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 2 en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria".

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y al artículo 18 de la ley 14.550 de fecha 10 de agosto de 1976.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por la Conduría General de la Nación y por el Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo vacante de Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 2 en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la señorita Ana Beatriz Varela Pérez, Credencial Cívica Serie BOB Nº 22.584.

2º Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro del plazo de cinco meses a contar de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para el desempeño de la Función Pública, quedando cesante en caso de incumplimiento.

3º Comuníquese al Departamento Central de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Instituto Nacional de Alimentación. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — CARLOS A. MAESO. — VALENTIN ARISMENDI.

30

Resolución 2.204/980. — Se contrata una funcionaria para desempeñar el cargo de Jefe de Departamento (Sicólogo).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de setiembre de 1980.

Visto: la propuesta de nombramiento formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor de María Cristina Estrade Sallua, en carácter de contratada para desempeñar funciones de Jefe de Departamento (Sicólogo) Escalafón AcC, Grado 12, en el Subprograma 1.03 "Estudio, Coordinación y Ejecución de la Política de Recursos Humanos".

Considerando: I) Que existen disponibilidades para atender la erogación resultante en los renglones 0.21 y 0.23 del referido Programa;

II) Que las condiciones de la contratación se ajustan a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y al decreto 171/80 de fecha 25 de marzo de 1980 y a los instructivos 8/76 y 13/76 de la Contaduría General de la Nación.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por la Conduría General de la Nación y por el Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para desempeñar funciones de Jefe de Departamento (Sicólogo), en carácter de contratada, en el Programa 1.03 "Estudio, Coordinación y Ejecución de la Política de Recursos Humanos" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a María Cristina Estrade Sallua, Credencial Cívica Serie PBA Nº 14.543, hasta el 31 de diciembre de 1980.

2º La erogación resultante es la equivalente a la del cargo de Grado 12, Escalafón AcC, que asciende a la suma de N$ 3.150.00 (nuevos pesos tres mil ciento cincuenta) mensuales, la que deberá discriminarse en la siguiente forma: N$ 1.481.00 con cargo al renglón 0.21 y N$ 1.669.00 con cargo al renglón 0.23 del referido Programa. La misma se acrecentará con los porcentajes de aumento que dicte el Poder Ejecutivo con posterioridad.

3º Comuníquese y pase al Departamento Central de Personal y a la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — CARLOS A. MAESO. — VALENTIN ARISMENDI.

31

Resolución 2.286/980. — Se designa Administrativo IV, en el Instituto Nacional de Alimentación.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de setiembre de 1980.

Visto: la propuesta de designación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor de Patricia Castellanos Novoa, para ocupar un cargo vacante de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 3, en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria".

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y al artículo 18 de la ley 14.550 de fecha 10 de agosto de 1976.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por el Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo vacante de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 3, en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a Patricia Castellanos Novoa, Credencial Cívica serie BPB, Nº 12.777.

2º Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro del plazo de cinco meses a contar de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para el desempeño de la Función Pública, quedando cesante en caso de incumplimiento.

3º Comuníquese y pase al Departamento Central de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Instituto Nacional de Alimentación. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — CARLOS A. MAESO. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

32

Resolución 2.128/980. — Se designa Administrativo IV en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Tala.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de setiembre de 1980.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Administrativo IV del Centro Auxiliar de Salud Pública de Tala, el cual es necesario proveer

Considerando: I) Que en la propuesta elevada por la respectiva Unidad Ejecutora existe constancia de la idoneidad demostrada por el postulante durante el desempeño del cargo para el cual se le propone;

II) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal.

Atento: a lo establecido por el inciso 2º, del artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1964, en cuanto faculta al Poder Ejecutivo para apartarse en cada caso y por razones fundadas del límite de edad para el ingreso a la Administración Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Administrativo IV del Centro Auxiliar de Salud Pública de Tala (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 76, Grado 5, Partida 70, Correlativo 871, Escalafón Ab), al señor Miguel Abbadie Ravera (Credencial Cívica serie CJA Nº 11.385).

2º Establécese que el señor Miguel Abbadie Ravera, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le designa por la presente resolución, deberá presentar renuncia al que actualmente posee.

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

33

Resolución 2.129/980. — Se designan funcionarios administrativos en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de setiembre de 1980.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos administrativos en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer.

Considerando: I) Que las personas propuestas para ocupar dichos cargos reúnen los requisitos y las condiciones exigidas para el desempeño de los mismos; —

II) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma pertenecientes al Escalafón Ab:

a) Para (1) un cargo de Administrativo IV, de la División Contaduría Central (Programa 1.02, Unidad Ejecutora 03, Grado 5, Partida 110, Correlativo 3190), al señor Pablo Manuel Negreira Fagúndez (Credencial Cívica serie BJB Nº 15.714);

b) Para (3) tres cargos de Administrativo IV, en la Dirección Administración de Recursos (Programa 1.02, Unidad Ejecutora 02, Grado 5, Partida 120, Correlativos 5210, 5040 y 5240 respectivamente a:

1) Iván Eric Magallanes Torres (Credencial Cívica serie AVA Nº 18.403);
2) Teresita Pérez Moyano de Franchi (Credencial Cívica serie TFD Nº 15643);
3) Juan José Curbelo Bentancurt (Credencial Cívica serie BJB Nº 15.744).

2º Establécese que la señora Teresita Pérez Moyano de Franchi, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le designa por la presente resolución, deberá presentar renuncia al que actualmente posee.

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

34

Resolución 2.130/980. — Se designa Administrativo IV en la Dirección Administración de Recursos.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de setiembre de 1980.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Administrativo IV de la Dirección Administración de Recursos, el cual es necesario proveer.

Considerando: I) Que en la propuesta elevada por la respectiva Unidad Ejecutora existe constancia de la idoneidad demostrada por la postulante durante el desempeño del cargo para el cual se le propone;

II) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal.

Atento: a lo establecido por el inciso 2º del artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1964, en cuanto faculta al Poder Ejecutivo para apartarse en cada caso y por razones fundadas del límite de edad para el ingreso a la Administración Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Administrativo IV de la Dirección Administración de Recursos (Programa 1.02, Unidad Ejecutora 02, Grado 5, Escalafón Ab, Partida 120, Correlativo 4310) a la señora Juana María Pardo Rodríguez de Soria (Credencial Cívica serie BDA Nº 43.863).

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

35

Resolución 2.131/980. — Se designan funcionarios para ocupar cargos de Vigilante en la Colonia de Asistencia Siquiátrica "Doctores Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi".

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de setiembre de 1980.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de Vigilante en la Colonia de Asistencia Siquiátrica "Doctores Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi", los cuales es necesario proveer.

Considerando: I) Que las personas propuestas reúnen los requisitos y las condiciones requeridas para desempeñarlos;

II) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal.,

Atento: a lo establecido por el inciso 2º del artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1964, en cuanto faculta al Poder Ejecutivo para apartarse en cada caso y por razones fundadas del límite de edad para el ingreso a la Administración Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican pertenecientes al Escalafón Ad:

a) Para cuatro (4) cargos de Vigilante 2º (Interino) de la Colonia de Asistencia Siquiátrica "Doctores Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 29, Grado 6, Partida 400, Correlativos 10660, 10670, 10650 y 10680 respectivamente a:

1) Carlos Baltazar Brun (Credencial Cívica serie EAA Nº 25.972);
2) Gerardo Walter Ramos Reyes (Credencial Cívica serie OAB Nº 3.883);
3) Walter Omar Martínez (Credencial Cívica serie OCC Nº 808);
4) Alcides Gerardo Rodríguez Irigoitia (Credencial Cívica serie OAC Nº 4.305).

2º Establécese que los señores Walter Omar Martínez y Alcides Gerardo Rodríguez Irigoitia, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se les designa por la presente resolución, deberán presentar renuncia al que actualmente poseen.

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

36

Resolución 2.132/980. — Se designan Auxiliares de Servicio en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de setiembre de 1980.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos secundarios en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer.

Considerando: I) Que las personas propuestas para ocupar dichos cargos reúnen los requisitos y las condiciones exigidas para desempeñarlos;

II) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma pertenecientes al Escalafón Ad:

a) Para (1) un cargo de Auxiliar III Servicio, del Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 14, Grado 5, Partida 960, Correlativo 15180), a la señorita Ana María Pérez Sanner (Credencial Cívica serie CJA Nº 12.840);

b) Para (1) un cargo de Auxiliar III Servicio, del Hospital "Gustavo Saint Bois" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 26, Grado 5, Partida 620, Correlativo 11850), a la señora María Cristina Costa Guedes de Villagrán (Credencial Cívica serie TAA Nº 38.428);

c) Para (1) un cargo de Auxiliar III Servicio, del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 70, Grado 5, Partida 220, Correlativo 2720), a la señorita Nelly Cenobia Fernández González (Credencial Cívica serie DBA Nº 19.972).

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

37

Resolución 2.133/980. — Se designan Auxiliares de Servicio en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de setiembre de 1980.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos secundarios en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer.

Considerando: I) Que las personas propuestas para ocupar dichos cargos reúnen los requisitos y las condiciones requeridas para desempeñarlos;

II) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal,

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma pertenecientes al Escalafón Ad:

a) Para (1) un cargo de Auxiliar III Servicio, del Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 14, Grado 5, Partida 960, Correlativo 13.830) a la señorita Marta Elizabeth Díaz Robles (Credencial Cívica serie CDA Nº 48.942);

b) Para (3) tres cargos de Auxiliar III Servicio, del Hospital Maciel (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 16, Grado 5, Partida 980, Correlativos 13.610, 12.880 y 12.420 respectivamente a:

1) María del Rosario Morán Tubin (Credencial Cívica serie BDA Nº 53.038);
2) Miguel Angel Barragán Garrido (Credencial Cívica serie BDC Nº 2.516);
3) Alberto Lorenzo Riella Eustachio (Credencial Cívica serie AMB Nº 6.450);

c) Para (1) un cargo de Auxiliar III Servicio, del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 33, Grado 5, Partida 370, Correlativo 4510), a la señorita Blanca Lourdes Caticha Martínez (Credencial Cívica serie GAD Nº 5370);

d) Para (1) un cargo de Auxiliar III Servicio, del Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 42, Grado 5, Partida 230, Correlativo 3280), a la señorita Griselda Lyllian Zapata Schestak (Credencial Cívica serie LAA número 27.238);

e) Para (1) un cargo de Auxiliar III Servicio, del Centro Auxiliar de Salud Pública de Juan Lacaze (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 59, Grado 5, Partida 120, Correlativo 1810), a la señorita Muriela Anabela Gilmet Silva (Credencial Cívica serie NLB número 14.585);

f) Para (1) un cargo de Auxiliar III Servicio, del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 46, Grado 5, Partida 330, Correlativo 4350), a la señorita María Julia Arocena Arregin (Credencial Cívica serie LAA Nº 27.106).

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

38

Resolución 2.134/980. — Se contrata una funcionaria para desempeñar tareas de Técnico III Médico, en el Centro Departamental de Salud Pública de Colonia.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia, Unidad Ejecutora 34, por la que solicita la contratación de la señora María del Rosario Rilla Manta de Verges, para desempeñar funciones de Técnico III Médico en el mencionado establecimiento.

Resultando: que dicha contratación responde a las necesidades que en tal sentido tiene la citada Unidad Ejecutora.

Considerando: I) Que la doctora Rilla de Verges reúne los requisitos exigidos para el desempeño de las funciones inherentes al cargo para el cual se postula su contratación;

II) Que la División Contaduría Central del Ministreio de Salud Pública ha tomado la intervención previa que le compete, informando que la presente contratación se asimila al Escalafón AaA, Grado 4;

III) Que se ha suscrito con el técnico propuesto el correspondiente contrato de función pública, ad-referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo en el cual se establecen los derechos y obligaciones y las demás condiciones de la contratación.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 29 al 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y a lo establecido en los decretos 171/980 de 25 de marzo de 1980 y 150/977, artículo 5, de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1º Desígnase a la doctora María del Rosario Rilla Manta de Verges (Credencial Cívica serie BCA Nº 53.108) en carácter de contratada, para desempeñar funciones de Técnico III Médico en el Centro Departamental de Salud Pública de Colonia, Unidad Ejecutora 34, desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de

1980, con una asignación mensual de N$ 2.704.00 (nuevos pesos dos mil setecientos cuatro) equivalentes al Escalafón AaA, Grado 4.

2º Apruébase en todas sus partes el respectivo contrato de función pública, celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y la precitada técnica.

3º La erogación correspondiente a la presente contratación se atenderá con cargo al Programa 1.04, Rubro 0, de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 0.21, N$ 1.456.00 (nuevos pesos mil cuatrocientos cincuenta y seis) y Renglón 0.23, N$ 1.248.00 (nuevos pesos mil doscientos cuarenta y ocho) mensuales. Afectación: 128/80.

4º La remuneración establecida precedentemente corresponde al mes de febrero de 1980 y será incrementada con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios civiles de la Administración Central con posterioridad a dicho mes.

5º Comuníquese y, previo desglose pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

39

Resolución 2.135/980. — Se contratan funcionarios para desempeñar tareas de Técnico III Médico, en el Hospital Maciel.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección del Hospital "Maciel" — Unidad Ejecutora 16 — por la que solicita la contratación de 2 (dos) Técnico III Médico para desempeñar funciones en el mencionado establecimiento.

Resultando: que dichas contrataciones responden a las necesidades que en tal sentido tiene la citada Unidad Ejecutora.

Considerando: I) Que las personas que se proponen reúnen los requisitos exigidos para el desempeño de las funciones inherentes a los cargos para los que se postulan sus contrataciones;

II) Que la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública, ha tomado la intervención previa que le compete informando que las contrataciones de referencia, se asimilan al Escalafón AaA - Grado 4;

III) Que se han suscrito con las personas propuestas los correspondientes contratos de función pública ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo en los cuales se establecen los derechos y obligaciones, así como las demás condiciones de las contrataciones.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 29 al 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y a lo establecido en los decretos 171/980, de 25 de marzo de 1980 y 150/977 — artículo 5º —, de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan a continuación, en caracter de contratadas para desempeñar las funciones de Técnico III Médico en el Hospital "Maciel" —Unidad Ejecutora 16— desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con una asignación mensual de N$ 2.704,00 (nuevos pesos dos mil setecientos cuatro), equivalente al Escalafón AaA - Grado 4.

A) María Graciela Muses Menoni (Credencial Cívica Serie JBB Nº 8.042);
B) Delmar Machado Da Silva (Credencial Cívica Serie HAB Nº 24.424).

2º Apruébanse en todas sus partes los respectivos contratos de función pública celebrados entre el Ministerio de Salud Pública y los precitados técnicos.

3º Las erogaciones de las contrataciones de referencia se atenderán con cargo al Programa 1.04 - Rubro 0, de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 021 N$ 1.456.00 (nuevos pesos mil cuatrocientos cincuenta y seis) y Renglón 023 N$ 1.248.00 (nuevos pesos mil doscientos cuarenta y ocho) mensuales. Afectaciones 155/980, 161/980; 154/980 y 160/980 respectivamente.

4º La remuneración establecida precedentemente corresponde al mes de febrero de 1980 y será incrementada con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios civiles de la Administración Central con posterioridad a dicho mes.

5º Establécese que el doctor Delmar Machado Da Silva, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le contrata por la presente resolución deberá presentar renuncia al que actualmente posee.

6º Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

40

Resolución 2.136/980. — Se contratan funcionarios para ocupar cargos de Técnico V Practicante en la División Servicios Técnicos Asistenciales.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con el Concurso de Oposición, realizado a fin de proveer dos cargos de Técnico V Practicante —Contratado— de la División Servicios Técnicos Asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Considerando: I) Que el Tribunal que intervino en el referido Concurso, propone, de acuerdo con el resultado obtenido, a las personas que corresponde designar;

II) Que se ha suscrito con dichas personas los respectivos contratos de función pública, ad-referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo;

III) Que la División Contaduría Central de la citada Secretaría de Estado ha tomado la intervención previa que le compete, informando que las contrataciones de referencia se asimilan al Escalafón AaB - Grado 2.

Atento: a lo establecido en la Reglamentación aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de 5 de setiembre de 1961 (Interna Nº 44.133) y a lo dispuesto por los artículos 29 al 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y por los decretos 171/980, de 25 de marzo de 1980 y 150/977 —artículo 5º—, de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse de acuerdo con el resultado del Concurso de Oposición realizado, a la señorita Stella Marina Odizzio Nimo (Credencial Cívica Serie DBA Nº 18.555) y a la señora Martha Yolanda Casamayou de Martínez (Credencial Cívica Serie BPA Nº 12.070) para ocupar en carácter de contratadas, dos (2) cargos de Técnico V Practicante de la División Servicios Asistenciales —Unidad Ejecutora 05— desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con una asignación mensual de N$ 2.113.00 (Nuevos pesos dos mil ciento trece) a cada una, equivalente al Escalafón AaB - Grado 2.

2º Apruébanse en todas sus partes los respectivos contratos de función pública celebrados entre el Ministerio de Salud Pública y las precitadas personas.

3º La erogación correspondiente a las presentes contrataciones se atenderá con cargo al Programa 1.04 — Rubro 0 — de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 021 N$ 1.122,00 (nuevos pesos mil ciento veintidos) y Renglón 023 N$ 991,00 (nuevos pesos novecientos noventa y uno), mensuales a cada una. Afectaciones: 118/80 y 120/80.

4º Las remuneraciones mensuales establecidas precedentemente corresponden al mes de febrero de 1980 y serán incrementadas con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios civiles de la Administración Central con posterioridad a dicho mes.

5º Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

41

Resolución 2.137/980. — Se contratan funcionarias para desempeñar cargos de Técnico II Enfermero en el Hospital Pasteur.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección del Hospital Pasteur — Unidad Ejecutora 17 —, por la que solicita la contratación de 3 (tres) Técnico II Enfermero para desempeñar funciones en el mencionado establecimiento.

Resultando: que dichas contrataciones responden a las necesidades que en tal sentido tiene la citada Unidad Ejecutora.

Considerando: I) Que se proponen para ocupar dichos cargos a las siguientes personas: Maite María Teresa Bengoa Tejería, Alba Graciela Cairús, María Rosa Pesce García, quienes reúnen los requisitos exigidos para el desempeño de las funciones inherentes al cargo para el cual se postulan sus contrataciones;

II) Que la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública ha tomado la intervención previa que le compete informando que las citadas contrataciones se asimilan al Escalafón AaB - Grado 5, en régimen de treinta y seis horas semanales;

III) Que se han suscrito con las personas propuestas los correspondientes contratos de función pública, ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo en los cuales se establecen los derechos y obligaciones, así como las demás condiciones de las contrataciones.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 29 al 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y a lo establecido en los decretos 171/980, de 25 de marzo de 1980 y 150/977 —artículo 5º—, de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan a continuación en carácter de contratadas para desempeñar funciones de Técnico II Enfermero en el Hospital Pasteur —Unidad Ejecutora 17—, desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con una asignación mensual de N$ 3.110,00 (nuevos pesos tres mil ciento diez) a cada una, equivalente al Escalafón AaB - Grado 5, en régimen de treinta y seis horas semanales:

A) Maite María Teresa Bengoa Tejeria (Credencial Cívica Serie BBB Nº 30.006);
B) Alba Graciela Cairus (Credencial Cívica Serie MCA Nº 19.477);
C) María Rosa Pesce García (Credencial Cívica Serie MCA Nº 19.407).

2º Apruébanse en todas sus partes los respectivos contratos de función pública celebrados entre el Ministerio de Salud Pública y las precitadas personas.

3º Las erogaciones de las contrataciones de referencia se atenderán con cargo al Programa 1.04 - Rubro 0, de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 021 N$ 1.456.00 (nuevos pesos mil cuatrocientos cincuenta y seis), Renglón 023 N$ 1.248.00 (nuevos pesos mil doscientos cuarenta y ocho) y Renglón 026 N$ 406,00 (nuevos pesos cuatrocientos seis) mensuales a cada una. Afectaciones: 92/980, 91/980, 72/980; 93/980, 92/980, 73/980; 95/980, 94/980, 75/980, respectivamente.

4º La remuneración establecida precedentemente corresponde al mes de febrero de 1980 y será incrementada con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios civiles de la Administración Central con posterioridad a dicho mes.

5º Comuníquese y previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

42

Resolución 2.138/980. — Se contratan funcionarias en el Hospital "Vilardebó".

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección del Hospital "Vilardebó" —Unidad Ejecutora 18—, por la que solicita la contratación de las señoritas María del Rosario Gularte Albornoz y Nancy Lilian González Brioso, para desempeñar funciones de Técnico II Enfermero, en el mencionado establecimiento.

Resultando: que dichas contrataciones responden a las necesidades que en tal sentido tiene la citada Unidad Ejecutora.

Considerando: I) Que las señoritas Gularte Albornoz y González Brioso reúnen los requisitos exigidos para el desempeño de las funciones inherentes al cargo para el cual se postulan sus contrataciones;

II) Que la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública ha tomado la intervención previa que le compete, informando que las contrataciones de referencia se asimilan al Escalafón AaB - Grado 5, en régimen de treinta y seis horas semanales;

III) Que se han suscrito con las personas propuestas los correspondientes contratos de función pública ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo, en los cuales se establecen los derechos y obligaciones, así como las demás condiciones de las contrataciones.

Atento: a lo establecido en los artículos 29 al 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y a lo dispuesto en los decretos 171/980, de 25 de marzo de 1980 y 150/977 —artículo 5º—, de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las señoritas María del Rosario Gularte Albornoz (Credencial Cívica Serie JBC Nº 6.172) y Nancy Lilián González Brioso (Credencial Cívica Serie NLB Nº 13.731), en carácter de contratadas para desempeñar funciones de Técnico II Enfermero en el Hospital "Vilardebó" —Unidad Ejecutora 18— desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con una asignación mensual de N$ 3.110,00 (nuevos pesos tres mil ciento diez) a cada una, equivalente al Escalafón AaB - Grado 5, en régimen de treinta y seis horas semanales.

2º Apruébanse en todas sus partes los respectivos contratos de función pública celebrados entre el Ministerio de Salud Pública y las precitadas personas.

3º Las erogaciones correspondientes a las presentes contrataciones se atenderán con cargo al Programa 1.04, Rubro 0, de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 021 N$ 1.456,00 (nuevos pesos mil cuatrocientos cincuenta y seis), Renglón 023 N$ 1.248,00 (nuevos pesos mil doscientos cuarenta y ocho) y Renglón 026 N$ 406,00 (nuevos pesos cuatrocientos seis) mensuales a cada una. Afectaciones: 94/980, 93/980, 74/980 y 108/980, 107/980, 80/980.

4º La remuneración mensual establecida precedentemente corresponde al mes de febrero de 1980 y será incrementada con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios civiles de la Administración Central con posterioridad a dicho mes.

5º Comuníquese y previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

43

Resolución 2.139/980. — Se contratan funcionarias en la Colonia de Asistencia Siquiátrica "Doctores Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi".

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección de la Colonia de Asistencia Siquiátrica "Doctores Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi" —Unidad Ejecutora 29—, por la que solicita la contratación de 3 (tres) Técnicos V Asistente Social para desempeñar funciones en el mencionado establecimiento.

Resultando: que dichas contrataciones responden a las necesidades que en tal sentido tiene la citada Unidad Ejecutora.

Considerando: I) Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para el desempeño de las tareas inherentes al cargo para el cual se postulan sus contrataciones;

II) Que la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública ha tomado la intervención previa que le compete informando que las presentes contrataciones se asimilan al Escalafón AaB - Grado 2, en régimen de treinta horas semanales;

III) Que se han suscrito con las personas propuestas los correspondientes contratos de función pública, ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo en los cuales se establecen los derechos y obligaciones así como las demás condiciones de las contrataciones.

Atento: a lo establecido en los artículos 29 al 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y a lo dispuesto por los decretos 171/980, de 25 de marzo de 1980 y 150/977 —artículo 5º—, de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan a continuación, en carácter de contratados para desempeñar funciones de Técnico V Asistente Social en la Colonia de Asistencia Siquiátrica "Doctores Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi" —Unidad Ejecutora 29—, desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con una asignación mensual de N$ 2.113,00 (nuevos pesos dos mil ciento trece) a cada una, equivalente al Escalafón AaB - Grado 2, en régimen de treinta horas semanales:

A) Marta Beatriz Conde Soares (Credencial Cívica Serie BOA Nº 15.173);
B) Berta Mireya Ferreira Pereyra (Credencial Cívica Serie EEA Nº 10.720);
C) María del Rosario García Milessi (Credencial Cívica Serie KBA Nº 22.059).

2º Apruébanse en todas sus partes los respectivos contratos de función pública, celebrados entre el Ministerio de Salud Pública y las precitadas personas.

3º Las erogaciones de las contrataciones de referencia se atenderán con cargo al Programa 1.04 - Rubro 0, de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 021 N$ 1.122,00 (nuevos pesos mil ciento veintidós), Renglón 023 N$ 991,00 (nuevos pesos novecientos noventa y uno), mensuales a cada una. Afectación: 116/980; 115/980; 117/980, respectivamente.

4º La remuneración mensual establecida precedentemente corresponde al mes de febrero de 1980 y será incrementada con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios civiles de la Administración Central con posterioridad a dicho mes.

5º Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

44

Resolución 2.140/980. — Se contratan funcionarias en la Colonia de Asistencia Siquiátrica "Doctores Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi".

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección de la Colonia de Asistencia Siquiátrica "Doctores Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi" —Unidad Ejecutora 29—, por la que solicita la contratación de cuatro (4) Técnico V Dietista para desempeñar funciones en el mencionado establecimiento.

Resultando: que dichas contrataciones responden a las necesidades que en tal sentido, tiene la citada Unidad Ejecutora.

Considerando: I) Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para el desempeño de las funciones inherentes al cargo para el cual se postulan sus contrataciones;

II) Que la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública ha tomado la intervención previa que le compete, informando que las contrataciones de referencia se asimilan al Escalafón AaB - Grado 2, en un régimen de treinta horas semanales;

III) Que se han suscrito con las personas propuestas los correspondientes contratos de función pública, ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo, en los cuales se establecen los derechos y obligaciones, así como las demás condiciones de las contrataciones.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 29 al 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y a lo establecido en los decretos 171/980, de 25 de marzo de 1980 y 150/977 —artículo 5º—, de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan a continuación en caracter de contratadas, para desempeñar funciones de Técnico V —Dietista en la Colonia de Asistencia Psiquiátrica "Doctores Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi", —Unidad Ejecutora 29— desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con una asignación mensual a cada una de N$ 2.113 (nuevos pesos dos mil ciento trece), equivalente al Escalafón AaB - Grado 2, en régimen de treinta horas semanales.

A) Marta Susana Messere Pagano de Lena (Credencial Cívica Serie CAA Nº 23.387);
B) María Isabel Aldabe Dini (Credencial Cívica Serie TAA Nº 38.678);
C) María del Carmen Yunes Machado (Credencial Cívica BTB Nº 19.491);
D) Graciela María Introini Silva de Sacco (Credencial Cívica Serie CFA Nº 16.559).

2º Apruébanse en todas sus partes los respectivos contratos de función pública, celebrados entre el Ministerio de Salud Pública y las precitadas personas.

3º Las erogaciones correspondientes a las presentes contrataciones se atenderán con cargo al Programa 1.04 - Rubro 0, de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 021 N$ 1.122 (nuevos pesos mil ciento veintidós) y Renglón 023 N$ 991 (nuevos pesos novecientos noventa y uno), mensuales a cada una. Afectaciones 106/980, 105/980; 101/980, 100/980; 105/980, 104/980; 104/980; 103/980 respectivamente.

4º La remuneración establecida precedentemente, corresponde al mes de febrero de 1980 y será incrementada con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios civiles de la Administración Central, con posterioridad a dicho mes.

5º Establécese que la señora Marta Susana Messere Pagano de Lena y las señoritas María Isabel Aldabe Dini y María del Carmen Yunes Machado, previo a la toma de posesión del cargo para el que se les contrata por la presente resolución deberán presentar renuncia al que actualmente poseen.

6º Comuníquese y previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

45

Resolución 2.141/980. — Se contratan funciinarias en la Colonia de Asistencia Siquiátrica "Doctores Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi".

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección de la Colonia de Asistencia Psiquiátrica "Doctores Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi" —Unidad Ejecutora 29— por la que solicita la contratación de tres (3) Técnico V Asistente Social, para desempeñar funciones en el mencionado establecimiento.

Resultando: que dichas contrataciones responden a las necesidades que en tal sentido tiene la citada Unidad Ejecutora.

Considerando: I) Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para el desempeño de las funciones inherentes al cargo para el cual se postulan sus contrataciones;

II) Que la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública ha tomado la intervención previa que le compete informando que las contrataciones de referencia, se asimilan al Escalafón AaB - Grado 2 en un régimen de treinta horas semanales;

III) Que se han suscrito con las personas propuestas los correspondientes contratos de función pública, ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo, en los cuales se establecen los derechos y obligaciones, así como las demás condiciones de las contrataciones.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 29 al 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y a lo establecido en los decretos 171/980, de 25 de marzo de 1980 y 150/977 —artículo 5º—, de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan a continuación en carácter de contratadas para desempeñar funciones de Técnico V Asistente Social en la Colonia de Asistencia Psiquiátrica "Doctores Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi" —Unidad Ejecutora 29—, desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con una asignación mensual de N$ 2.113,00 (nuevos pesos dos mil ciento trece), equivalente al Escalafón AaB - Grado 2, en régimen de treinta horas semanales:

A) Anabel Mariela Etchart Robaina (Credencial Cívica Serie BOB Nº 21.832);
B) Stella Mary Foucault Frugone (Credencial Cívica Serie JCD Nº 7.436);
C) Alba Beatriz Pastorini Saez de Espíndola (Credencial Cívica Serie DAB Nº 4.477).

2º Apruébanse en todas sus partes los respectivos contratos de función pública, celebrados entre el Ministerio de Salud Pública y las precitadas personas.

3º Las erogaciones correspondientes a las presentes contrataciones, se atenderán con cargo al programa 1.04 - Rubro 0, de acuerdo al siguiente detalle "Renglón 021 N$ 1.122,00 (nuevos pesos mil ciento veintidós) y Renglón 023 N$ 991,00 (nuevos pesos novecientos noventa y uno), mensuales. Afectaciones: 103/980, 102/980; 102/980, 101/980; 107/980 y 106/980 respectivamente.

4º La remuneración mensual establecida precedentemente, corresponde al mes de febrero de 1980 y será incrementada con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios civiles de la Administración Central con posterioridad a dicho mes.

5º Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.**

46

Resolución 2.142/980. — Se contratan funcionarias en la Dirección Administración de Recursos.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados, con la contratación de cuatro (4) Auxiliar IV Especialización para desempeñar funciones en la Dirección Administración de Recursos del Ministerio de Salud Pública —Unidad Ejecutora 02.

Resultando: que dichas contrataciones responden a las necesidades que en tal sentido tiene la citada Unidad Ejecutora.

Considerando: I) Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para el desempeño de las tareas inherentes al cargo para el cual se postulan sus contrataciones;

II) Que la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública, ha tomado la intervención previa que le compete, informando que las presentes contrataciones se asimilan al Escalafón AcB - Grado 6, en régimen de treinta horas semanales;

III) Que se ha suscrito con las personas propuestas los respectivos contratos de función pública, ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo, en los cuales se establecen los derechos y obligaciones y las demás condiciones de las contrataciones.

Atento: a lo establecido en los artículos 29 al 33 de la ley 14.416, del 28 de agosto de 1975 y a lo dispuesto por los decretos 171/980. de 25 de marzo de 1980 y 150/977 —artículo 5º—, de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan a continuación, carácter de contratados para desempeñar funciones de Auxiliar IV Especialización, en la Dirección Administración de Recursos del Ministerio de Salud Pública —Unidad Ejecutora 02—, desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con una asignación mensual de N$ 1.573,00 (nuevos pesos mil quinientos setenta y tres), a cada una, equivalente al Escalafón AcB - Grado 6, en régimen de treinta horas semanales.

A) Mónica Inés Castro Garandan de Volpi (Credencial Cívica Serie GAC Nº 5.347);
B) Sonia Cecilia Rodríguez Cerviño (Credencial Cívica Serie BRA Nº 27.757);
C) Rita Zoraya D'Alessandro Cortazzo (Credencial Cívica Serie RAB Nº 17.061);
D) Alicia Nair Ezquerra Rodríguez (Credencial Cívica Serie BDB Nº 42.232).

2º Apruébanse en todas sus partes los respectivos contratos de función pública celebrados entre el Ministerio de Salud Pública y las precitadas personas.

3º Las erogaciones de las contrataciones de referencia se atenderán con cargo al Programa 1.02 - Rubro 0, de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 021 N$ 889,00 (nuevos pesos ochocientos ochenta y nueve) y Renglón 023 N$ 684,00 (nuevos pesos seiscientos ochenta y cuatro) mensuales a cada una. Afectaciones: 25/980. 23/980; 33/980, 31/980; 31/980, 29/980; 29/980, 25/980, respectivamente.

4º La remuneración mensual establecida precedentemente corresponde al mes de febrero de 1980 y será incrementada con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios civiles de la Administración Central con posterioridad a dicho mes

5º Comuníquese y, previo desglose pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.**

47

Resolución 2.143/980. — Se contratan funcionarios en el Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres —Unidad Ejecutora 42—, por la que solicita la contratación de tres (3) Auxiliares IV Especialización para desempeñar funciones en el mencionado establecimiento.

Resultando: que dichas contrataciones responden a las necesidades que en tal sentido tiene la citada Unidad Ejecutora.

Considerando: I) Que las señoras Selbys Valentina Cabrera de Barreto, Miriam Giménez Ancheto de Fleitas y el señor Nolis Vique Sánchez, reúnen los requisitos exigidos para el desempeño de las tareas inherentes al cargo para el cual se les propone contratar;

II) Que la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública, ha tomado la intervención previa que le compete, informando que las contrataciones de referencia se asimilan al Escalafón AcB - Grado 6, en régimen de treinta y seis horas semanales;

III) Que se han suscrito con las personas propuestas los correspondientes contratos de función pública, ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo, en los cuales se establecen los derechos y obligaciones y las demás condiciones de las contrataciones

Atento: a lo establecido en los artículos 29 al 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y a lo dispuesto por los decretos 171/980, de 25 de marzo de 1980 y 150/977 —artículo 5º—, de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan a continuación, en carácter de contratadas para desempeñar funciones de Auxiliar IV Especialización en el Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres —Unidad Ejecutora 48—, desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con una asignación mensual de N$ 1.809,00 (nuevos pesos mil ochocientos nueve) a cada una, equivalente al Escalafón AcB - Grado 6, en régimen de treinta y seis horas semanales:

A) Selbys Valentina Cabrera de Barreto (Credencial Cívica Serie FAA Nº 22.473);
B) Miriam Giménez Aneheto de Fleitas (Credencial Cívica Serie FAA Nº 31 162);
C) Nolis Vique Sánchez (Credencial Cívica Serie GGE Nº 466).

2º Apruébanse en todas sus partes los respectivos contratos de función pública celebrados entre el Ministerio de Salud Pública y las precitadas personas.

3º Las erogaciones correspondientes a las presentes contrataciones se atenderán con cargo al Programa 1.04 - Rubro 0, de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 021 N$ 889,00 (nuevos pesos ochocientos ochenta y nueve), Renglón 023 N$ 684,00 (nuevos pesos seiscientos ochenta y cuatro) y Renglón 026 N$ 236,00 (nuevos pesos doscientos treinta y seis) mensuales a cada una. Afectaciones: 151/980, 111/980; 156/980, 11/980; 152/980, 112/980, respectivamente.

4º La remuneración establecida precedentemente corresponde al mes de febrero de 1980 y será incrementada con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios civiles de la Administración Central con posterioridad a dicho mes.

5º Comuníquese y previo desglose pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

48

Resolución 2.144/980. — Se contratan funcionarias en la División Contaduría Central.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección de la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública, Unidad Ejecutora 03, por la que solicita la contratación de 4 (cuatro) Especialistas V Computación, para desempeñar funciones en la mencionada División.

Resultando: que dichas contrataciones responden a las necesidades que en tal sentido tiene la citada Unidad Ejecutora.

Considerando: I) Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para el desempeño de las funciones inherentes al cargo para el cual se postulan sus contrataciones;

II) Que la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública ha tomado la intervención previa que le compete, informando que las contrataciones de referencia se asimilan al Escalafón AcC, Grado 8;

III) Que se han suscrito con los técnicos propuestos los correspondientes contratos de función pública, ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo en los cuales se establecen los derechos y obligaciones y las demás condiciones de las contrataciones.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 29 al 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y a lo establecido en los decretos Nos. 171/980 de 25 de marzo de 1980 y 150/977, —artículo 5º— de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan a continuación en carácter de contratadas, para desempeñar funciones de Especialista V Computación, en la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública, Unidad Ejecutora 03, desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con una asignación mensual de N$ 1.771.00 (Nuevos pesos mil setecientos setenta y uno) a cada uno, equivalente al Escalafón AcC, Grado 8:

A) Carlota Sandra del Mármol Tarallo (Credencial Cívica serie BAA, Nº 26.082);
B) Graciela Elena Saravia Garrido (Credencial Cívica serie BMA, Nº 23.597);
C) Delia Isabel Mariño Pintos (Credencial Cívica serie APA, Nº 9.839);
D) Carlos Salvador Nápoli Prada (Credencial Cívica serie BNA, Nº 29.125).

2º Apruébanse en todas sus partes los respectivos contratos de función pública celebrados entre el Ministerio de Salud Pública y las precitadas personas.

3º Las erogaciones correspondientes a las presentes contrataciones se atenderán con cargo al Programa 1.02, Rubro 0, de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 021 N$ 1.004.00 (Nuevos pesos mil cuatro) y Renglón 023 N$ 767.00 (Nuevos pesos setecientos sesenta y siete) mensuales a cada uno. Afectaciones: 22/80, 20/80; 23/80; 21/80; 21/80; 19/80; 20/80; 18/80, respectivamente.

4º La remuneración establecida precedentemente corresponde al mes de febrero de 1980 y será incrementada con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios civiles de la Administración Central con posterioridad a dicho mes.

5º Comuníquese y previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

49

Resolución 2.145/980. — Se contrata Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Rivera.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera —Unidad Ejecutora 41—, por la que solicita la contratación del señor Jorge Pezaroglo Kisiolar, para desempeñar funciones de Auxiliar III Servicio en el mencionado establecimiento.

Resultando: que dicha contratación responde a las necesidades que en tal sentido tiene la citada Unidad Ejecutora.

Considerando: I) Que según lo informado por la Dirección del mencionado establecimiento, el señor Pezaroglo Kisiolar ha colaborado en forma meritoria desde hace varios años;

II) Que la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública ha tomado la intervención previa que le compete, informando que la contratación de referencia se asimila al Escalafón Ad, Grado 5, en régimen de treinta y seis horas semanales;

III) Que se ha suscrito con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo, en el cual se establecen los derechos, obligaciones y las demás condiciones de la contratación.

Atento: a lo establecido en el inciso 2º del artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, en cuanto faculta al Poder Ejecutivo a establecer excepciones al límite de edad fijado para el ingreso a la Administración Pública y a lo dispuesto por los artículos 29 al 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y por los decretos 171/980 de 25 de marzo de 1980 y 150/977 —artículo 5º—, de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Jorge Pezaroglo Kisiolar (Credencial Cívica serie HBA Nº 6.525) en carácter de contratado para desempeñar funciones de Auxiliar III Servicio, en el Centro Departamental de Salud Pública de Rivera —Unidad Ejecutora 41— desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con una asignación mensual de N$ 1.687,00 (Nuevos pesos mil seiscientos ochenta y siete), equivalente al Escalafón Ad, Grado 5, en régimen de treinta y seis horas semanales.

2º Apruébase en todas sus partes el respectivo contrato de función pública celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y la precitada persona.

3º La erogación correspondiente a la presente contratación se atenderá con cargo al Programa 1.04, Rubro 0, de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 021 N$ 844.00 (Nuevos pesos ochocientos cuarenta y cuatro), Renglón 023 N$ 623.00 (Nuevos pesos seiscientos veintitres) y Renglón 026 N$ 220.00 (Nuevos pesos doscientos veinte) mensuales. Afectaciones 112/80 y 83/80.

4º La remuneración establecida precedentemente corresponde al mes de febrero de 1980 y será incrementada con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios civiles de la Administración Central con posterioridad a dicho mes.

5º Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

50

Resolución 2.146/980. — Se contrata un Chofer en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón —Unidad Ejecutora 57—, por la que solicita la contratación del señor Daniel Alberto Perfecto Saboreo, para prestar funciones de Auxiliar I Chofer.
Resultando: que dicha contratación responde a las necesidades que en tal sentido tiene la citada Unidad Ejecutora;
Considerando: I) Que el señor Perfecto Saboreo reúne los requisitos exigidos para el desempeño de las funciones inherentes al cargo para el cual se propone su contratación;
II) Que la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública ha tomado la intervención previa que le compete, informando que la contratación de referencia se asimila al Escalafón Ad, Grado 7, en régimen de treinta y seis horas semanales;
III) Que se ha suscrito con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública, ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo, donde se establecen los derechos y obligaciones y las demás condiciones de la contratación
Atento: a lo establecido en los artículos 29 al 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y a lo dispuesto por los decretos Nos. 171/980 de 25 de marzo de 1980 y 150.977, —artículo 5º—, de 15 de marzo de 1977.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Daniel Alberto Perfecto Saboreo (Credencial Cívica serie KEA Nº 6.015) en carácter de contratado, para desempeñar funciones de Auxiliar I Chofer, en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón, Unidad Ejecutora 57, desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con una asignación mensual de N$ 1.906.00 (Nuevos pesos mil novecientos seis) equivalentte al Escalafón Ad, Grado 7, en régimen de treinta y seis horas semanales.

2º Apruébase en todas sus partes el respectivo contrato de función pública celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y la precitada persona.

3º La erogación correspondiente a la presente contratación se atenderá con cargo al Programa 1.04, Rubro 0, de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 021 N$ 936.00 (Nuevos pesos novecientos treinta y seis) Renglón 023 N$ 721.00 (Nuevos pesos setecientos veintiuno) y Renglón 026 N$ 249.00 (Nuevos pesos doscientos cuarenta y nueve), mensuales. Afectaciones 200/80, 196/80 y 137/80.

4º La remuneración establecida precedentemente corresponde al mes de febrero de 1980 y será incrementada con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios civiles de la Administración Central con posterioridad a dicho mes.

5º Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

51

Resolución 2.147/980. — Se contrata Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Florida.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Florida, Unidad Ejecutora 37, por la que solicita la contratación de la señorita Alba Mabel Burgos Seijas, para desempeñar funciones de Auxiliar III Servicio, en el mencionado establecimiento.
Resultando: que dicha contratación responde a las necesidades que en tal sentido tiene la citada Unidad Ejecutora.
Considerando: I) Que la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública ha tomado la intervención previa que le compete, informando que la contratación de referencia se asimila al Escalafón Ad, Grado 5, en régimen de 36 horas semanales;
II) Que se ha suscrito con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública, ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo en el cual se establecen los derechos y obligaciones, así como las demás condiciones de la contratación.
Atento: a lo dispuesto por los artículos 29 al 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y a lo establecido por los decretos Nos. 171/980 de 25 de marzo de 1980 y 150/977, —artículo 5º—, de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a la señorita Alba Mabel Burgos Seijas (Credencial Cívica serie QAA Nº 34.185), en carácter de contratada, para desempeñar funciones de Auxiliar III Servicio, en el Centro Departamental de Salud Pública de Florida, Unidad Ejecutora 37, desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con una asignación mensual de N$ 1.687 (Nuevos pesos mil seiscientos ochenta y siete), equivalente al Escalafón Ad, Grado 5, en régimen de 36 horas semanales.

2º Apruébase en todas sus partes el respectivo contrato de función pública, celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y la precitada persona.

3º La erogación correspondiente a la presente contratación se atenderá con cargo al Programa 1.04, Rubro 0, de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 021 N$ 844.00 (Nuevos pesos ochocientos cuarenta y cuatro), Renglón 023 N$ 623.00 (Nuevos pesos seiscientos veintitrés) y Renglón 026 N$ 220.00 (Nuevos pesos doscientos veinte) mensuales. Afectaciones 36/80 y 141/80.

4º La remuneración mensual establecida precedentemente corresponde al mes de febrero de 1980 y será incrementada con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios civiles de la Administración Central, con posterioridad a dicho mes.

5º Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

52

Resolución 2.148/980. — Se contratan Auxiliares de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres, Unidad Ejecutora 48, por la que solicita la contratación de la señora Rosa Juárez Pereira de Martínez y de la señorita Ana María Boz Queirós, para desempeñar funciones de Auxiliar III Servicio, en el mencionado establecimiento.

Resultando: que dichas contrataciones responden a las necesidades que en tal sentido tiene la citada Unidad Ejecutora.

Considerando: I) Que la señora Juárez Pereira de Martínez y la señorita Boz Queirós reúnen los requisitos exigidos para desempeñar las tareas inherentes al cargo, para el cual se postulan sus contrataciones;

II) Que la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública ha tomado la intervención previa que le compete, informando que las contrataciones de referencia se asimilan al Escalafón Ad, Grado 5, en régimen de treinta y seis horas semanales;

III) Que se han suscrito con las personas propuestas los correspondientes contratos de función pública, ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo, en los cuales se establecen los derechos y obligaciones y las demás condiciones de las contrataciones.

Atento: a lo establecido en los artículos 29 al 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y a lo dispuesto por los decretos Nos. 171/980 de 25 de marzo de 1980 y 150/977, —artículo 5º—, de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a la señora Rosa Juárez Pereira de Martínez (Credencial Cívica serie FAA Nº 30.644) y la señorita Ana María Boz Queirós (Credencial Cívica serie FAA Nº 32.397), en carácter de contratadas para desempeñar funciones de Auxiliar III Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres, Unidad Ejecutora 48, desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con una asignación mensual a cada una de N$ 1.687.00 (Nuevos pesos mil seiscientos ochenta y siete), equivalente al Escalafón Ad, Grado 5, en régimen de treinta y seis horas semanales.

2º Apruébanse en todas sus partes los respectivos contratos de función pública, celebrados entre el Ministerio de Salud Pública y las precitadas personas.

3º Las erogaciones correspondientes a las contrataciones de referencia se atenderán con cargo al Programa 1.04, Rubro 0, de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 021 N$ 844.00 (Nuevos pesos ochocientos cuarenta y cuatro), Renglón 023 N$ 623.00 (Nuevos pesos seiscientos veintitrés) y Renglón 026 N$ 220.00 (Nuevos pesos doscientos veinte), mensuales a cada una. Afectaciones: 139/80, 99/80 y 135/80, 95/80, respectivamente.

4º La remuneración mensual establecida precedentemente corresponde al mes de febrero de 1980 y será incrementada con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios civiles de la Administración Central, con posterioridad a dicho mes.

5º Comuníquese, y previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

53

Resolución 2.225/980. — Se acepta la donación de un equipo odontológico, con destino al Centro Auxiliar de Paso de los Toros.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 3 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la donación ofrecida al Ministerio de Salud Pública por la Sociedad Rural de Paso de los Toros y allegados a dicha institución, consistente en un equipo odontológico completo, con destino al Centro Auxiliar de la referida localidad.

Considerando: que la precitada donación permitirá al mencionado Centro Asistencial contar con un moderno equipo, que redundará en beneficio de los pacientes que requieran servicios odontológicos.

Atento: a lo dispuesto por el inciso j) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Salud Pública en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Acéptase la donación ofrecida al Ministerio de Salud Pública, por la Sociedad Rural de Paso de los Toros y allegados a dicha institución, consistente en un equipo odontológico completo, con destino al Centro Auxiliar de la mencionada localidad.

2º Agradézcase. Comuníquese. Pase a sus efectos a la Dirección Administración de Recursos. — CAÑELLAS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

54

Resolución 2.060/980. — Se otorga permiso de pesca comercial a la propietaria de la embarcación denominada "La Morocha".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 22 de agosto de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Con fecha 1º de julio de 1980, la señorita Susana Perla Barrera Gaetán solicitó, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, para la embarcación "La Morocha";

II) El Instituto Nacional de Pesca, previo informe de su División Jurídica, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica a fs. 11.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que en el caso en vista se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715/976, de 2 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Otórgase, en favor de la señorita Susana Perla Barrera Gaetán, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembrre de 1969 y decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial para la embarcación denominada "La Morocha".

2º El permiso de que se trata tendrá una vigencia de cuatro (4) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando la embarcación exonerada del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3º El buque queda autorizado a operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y el decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5º El presente permiso de pesca comercial se otorga en el entendido que excluye el empleo de redes de playa en las áreas especificadas en el artículo 1º del decreto 581/974, de 11 de julio de 1974.

6º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

7º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — CASSOU.

55

Resolución 2.061/980. — Se otorga permiso de pesca comercial, al propietario de la embarcación denominada "La Esso".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 22 de agosto de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Con fecha 3 de julio de 1980, el señor Sabas Moreira Viglino solicitó, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, para la embarcación "La Esso";

II) El Instituto Nacional de Pesca, previo informe de su División Jurídica, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica a fs. 4.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que en el caso en vista se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715/976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Otórgase, en favor del señor Sabas Moreira Viglino, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial para la embarcación de su propiedad denominada "La Esso".

2º El permiso de que se trata tendrá una vigencia de cuatro (4) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando la embarcación exonerada del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3º El buque queda autorizado a operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5º El presente permiso de pesca comercial se otorga en el entendido que excluye el empleo de redes de playa en las áreas especificadas en el artículo 1º del decreto 581/974, de 11 de julio de 1974.

6º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

7º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — CASSOU.

56

Resolución 2.062/980. — Se otorga permiso de pesca comercial a la firma propietaria de la embarcación denominada "Promopes II".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 22 de agosto de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.
Resultando: I) Con fecha 27 de mayo de 1980, los señores Saúl Irureta Saralegui y Francisco Beltrame en representación de la firma Promoción Pesquera (PROMOPES), solicitaron, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial para la embarcación "Promopes II";
II) El Instituto Nacional de Pesca, previo informe de su División Jurídica, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica de fs. 6 a 6 vta.
Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que en el caso en vista se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.
Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715/976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Otórgase, en favor de los señores Saúl Irureta Saralegui y Francisco Beltrame en representación de la firma Promoción Pesquera (PROMOPES), de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial para la embarcación de su propiedad denominada "Promopes II".

2º El permiso de que se trata tendrá una vigencia de dos (2) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento.

3º El buque queda autorizado a operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5º El presente permiso de pesca comercial quedará supeditado al decreto 510/979, de 12 de setiembre de 1979 (prohibición del uso de "redes de arrastre" en el lapso comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de cada año en la franja de 7 millas contadas a partir de la costa del Río de la Plata y delimitada lateralmente por el meridiano que atraviesa el eje del canal de acceso al Puerto de Montevideo, hasta el meridiano que atraviesa el Banco Jesús María).

6º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

7º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — CASSOU.

57

Resolución 2.091/980. — Se aprueban los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Apicultores Sanduceros.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 29 de agosto de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Apicultores Sanduceros (CALAPIS) a efectos de que se aprueben sus estatutos, se le declare persona jurídica de derecho privado y se autorice su inscripción en el Registro respectivo.

Resultando: I) Con los recaudos que acreditan la formación de la mencionada Cooperativa (fs. 1 a 12) y lo informado por su División Cooperativas, la Dirección de Contralor Legal (fs. 13) pasó el expediente a la Inspección General de Hacienda la que se pronunció formulando observaciones al proyecto de estatutos, según consta de fs. 15 a 15 vta. Conferida vista, la mencionada Cooperativa la evacuó prestando su aprobación a la nueva redacción dada a los artículos observados (fs. 17 a 18 vta.);

II) La Inspección General de Hacienda, consultada nuevamente, se expidió a fs. 20, en el sentido de que habiendo atendido la gestionante las observaciones formuladas, puede prestarse aprobación a los estatutos de referencia;

III) Finalmente se recabaron los dictámenes de la Dirección de Asesoramiento Legal y de la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno las que se expidieron en forma favorable.

Considerando: de los informes producidos en estos obrados surge que se ha dado cumplimiento a los requisitos que establecen las disposiciones legales y reglamentarias en vigor para la constitución de Cooperativas Agropecuarias. En consecuencia, ajustándose los estatutos proyectados, con las modificaciones introducidas por los interesados de fs. 17 a 18 vta. y a lo que preceptúa la ley 10.008, de 5 de abril de 1941, corresponde prestar su aprobación y disponer la inscripción de la sociedad en el Registro que prevé el artículo 20 de la precitada ley.

Atento: a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Apicultores Sanduceros (CALAPIS) con las modificaciones indicadas de fs. 15 a 15 vta. y nueva redacción de fs. 17 a 18 vta. y declárase a dicha sociedad persona jurídica de derecho privado debiendo quedar sometida en especial a la ley 10.008, de 5 de abril de 1941 y, en general, a las demás obligaciones legales y reglamentarias en vigor o que, en lo sucesivo dictaren los organismos públicos, sin derecho a indemnización alguna.

2º Autorízase a la Dirección de Contralor Legal a inscribir en el Registro respectivo a la mencionada Cooperativa y a entregar a los interesados los recaudos necesarios para la publicación en el "Diario Oficial" e inscripción en el Registro Público de Comercio, de conformidad con el artículo 20 de la ley 10.008, de 5 de abril de 1941.

3º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

4º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección de Contralor Legal. — CASSOU.

58

Resolución 2.205/980. — Se contrata una funcionaria en el Instituto Nacional de Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia, el mencionado Instituto solicita autorización para designar, en carácter de contratada a la señora Blanca Olga Suárez Silveira, Credencial Cívica Serie AMA Nº 3.090, para desempeñar tareas equivalentes al Escalafón Ad, Grado 7, en régimen de ocho horas de labor;

II) La interesada presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para cargos públicos, expedida por el Servicio de Información de Defensa con fecha 9 de octubre de 1978 (Nº 38.849);

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas de labor, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla el citado Instituto se ha visto incremenado, resultando insuficiente el personal de servicio actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, en carácter de contratada, la señora Blanca Olga Suárez Silveira Credencial Cívica Serie AMA 3.090, para cumplir funciones en el Programa 9 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón Ad, Grado 7, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 2.479.00 (son nuevos pesos dos mil cuatrocientos setenta y nueve), con cargo a los renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1º de junio de 1980:

0.21	0.22	0.23
1.030.00	615.00	834.00

2º Dicha obligación se atenderá con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 9 del Inciso 7.

3º La presente designación está exceptuada de lo dispuesto por el artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

4º Asimismo, antes de tomar posesión del cargo, la interesada deberá presentar renuncia al cargo que actualmente ocupa en Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE).

5º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

6º Comuníquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

59

Resolución 2.206/980. — Se contrata una funcionaria en el Instituto Nacional de Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia el mencionado Instituto solicita autorización para designar, en carácter de contratada, a la señora Gladys Bruno Sales, Credencial Cívica Serie BHA Nº 3263, para cumplir funciones equivalentes al escalafón Ad, Grado 7, en régimen de ocho horas de labor;

II) La interesada presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para cargos públicos expedida por el Servicio de Información de Defensa con fecha 3 de enero de 1979 (Nº 41.694);

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE) habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla el citado Instituto se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal de servicio actualmente disponible.
Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, en carácter de contratada, la señora Gladys Bruno Sales, Credencial Cívica Serie BHA, Nº 3.263, para cumplir funciones en el Programa 9 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón Ad, Grado 7, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 2.479.00 (son nuevos pesos dos mil cuatrocientos setenta y nueve) con cargo a los renglones que seguidamente se indican, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1º de junio de 1980:

0.21	0.22	0.23
1.030.00	615.00	834.00

2º Dicha obligación se atenderá con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 9 del Inciso 7.

3º La presente designación está exceptuada de lo dispuesto por el artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

4º Asimismo, antes de tomar posesión del cargo, la interesada deberá presentar renuncia al cargo que actualmente ocupa en Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE).

5º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

6º Comuníquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

60

Resolución 2.207/980. — Se designa Ingeniero Agrónomo para tareas técnicas en la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.
Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada Comisión solicita autorización para designar, en carácter de contratado, al Ingeniero Agrónomo Michael George Brennan Dawes, Credencial Cívica Serie AXA, Nº 18.662, para desempeñar tareas técnicas equivalentes al escalafón AaA, grado 5, en régimen de ocho horas de labor;
II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente constancia de Habilitación para cargos públicos expedida por el Servicio de Información de Defensa con fecha 5 de setiembre de 1978;
III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.
Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979;
II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada Comisión se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal técnico actualmente disponible;
Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, en carácter de contratado, al Ingeniero Agrónomo Michael George Brennan Dawes, Credencial Cívica Serie AXA, Nº 18.662, para cumplir funciones técnicas en el Programa 7, Subprograma 2, del Inciso 7, equivalentes al Escalafón AaA, Grado 5, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 4.408.00 (son nuevos pesos cuatro mil cuatrocientos ocho), con cargo a los renglones que se citan más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1º de junio de 1980:

0.21	0.22	0.23
N$ 1.786.00	N$ 1.094.00	N$ 1.528.00

2º Dicha obligación se atenderá con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 7 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

4º Comuníquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

61

Resolución 2.208/980. — Se contrata un Ingeniero Agrónomo en la Dirección de Contralor Legal.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por la Intervención de la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.
Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada Intervención solicita se le autorice a designar, en carácter de contratado, al Ingeniero Agrónomo Jorge Pedro Viurrarena Rodríguez, Credencial Cívica Serie AKA, Nº 8.309, para desempeñar funciones técnicas equivalentes al Escalafón AaA, Grado 5, en régimen de ocho horas de labor;
II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca el certificado donde se expresa que la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos se encuentra en trámite;
III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.
Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Intervención de la Dirección de Contralor Legal, habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979;
II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada Dirección se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal técnico actualmente disponible.
Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, en carácter de contratado, al Ingeniero Agronómo Jorge Pedro Viurrarena Rodríguez, Credencial Cívica Serie AKA Nº 8.309, para cum-

plir funciones técnicas en el Programa 1, Subprograma 3, del Inciso 7, equivalentes al Escalafón AaA, Grado 5, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 3.920.00 (son nuevos pesos tres mil novecientos veinte) con cargo a los renglones que se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 27 de febrero de 1980.

0.21	0.22	0.23
1.624.00	973.00	1.323.00

2º Dicha obligación se atenderá con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 1 del Inciso 7.

3º El Ingeniero Agrónomo Jorge Pedro Viurrarena Rodríguez, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 140 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

4º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

5º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** —JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

62

Resolución 2.313/980. — Se contrata un funcionario en el Instituto Nacional de Pesca

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia el citado Instituto solicita autorización para designar, en carácter de contratado, al señor Miguel Angel Trinidad Sisnández (Credencial Cívica Serie JCC Nº 13.704), para desempeñar tareas equivalentes al Escalafón Acc, Grado 7, en régimen de ocho horas de labor;

II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, expedida por el Servicio de Información de Defensa con fecha 25 de enero de 1980;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla el citado Instituto se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal especializado actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, en carácter de contratado, al señor Miguel Angel Trinidad Sisnández (Credencial Cívica Serie JCC Nº 13.704) para cumplir funciones en el Programa 9 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón Acc, Grado 7, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 2.479.00 (son nuevos pesos dos mil cuatrocientos setenta y nueve) con cargo a los renglones que se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1º de junio de 1980:

1.030.00	615.00	834.00
0.21	0.22	0.23

2º Dicha obligación se atenderá con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 9 del Inciso 7.

3º Previamente el interesado deberá presentar renuncia a su contratación zafral en el Programa 9 del Inciso 7.

4º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

5º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

63

Resolución 2.314/980. — Se contrata una funcionaria en el Instituto Nacional de Pesca

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia el mencionado Instituto solicita autorización para designar en carácter de contratada, a la señora Mirta Iris Charamello Posse, Credencial Cívica Serie BKA, Nº 9.693, para desempeñar tareas equivalentes al Escalafón Ad, Grado 5, en régimen de ocho horas de labor;

II) La interesada presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos expedida por el Servicio de Información de Defensa con fecha 9 de octubre de 1978 (Nº 38.850);

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE) habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas de labor, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla el citado Instituto se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal de servicio actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 32 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, y decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, en carácter de contratada, la señora Mirta Iris Charamello Posse Credencial Cívica Serie BKA, Nº 9.693, para cumplir funciones en el Programa 9 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón Ad, Grado 5, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 2.192,00 (son nuevos pesos dos mil ciento noventa y dos) con cargo a los Renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que, por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1º de junio de 1980:

0.21	0.22	0.23
928.00	544.00	720 00

2º Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 9 del Inciso 7.

3º La presente designación está exceptuada de lo dispuesto por el artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

4º Asimismo, antes de tomar posesión del cargo, la interesada deberá presentar renuncia al cargo que actualmente ocupa en Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE).

5º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

6º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

64

Resolución 2.315/980. — Se contrata un Contador, en el Instituto Nacional de Pesca

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia el mencionado Instituto solicita autorización para designar en carácter de contratado, al Contador Mario Reynaldo Pisani Presto, Credencial Cívica Serie BZB, Nº 25.425, para cumplir funciones técnicas equivalentes al Escalafón AaA, Grado E5, en régimen de ocho horas de labor;

II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos expedida por el Servicio de Información de Defensa con fecha 25 de febrero de 1980 (Nº 50.609);

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE) habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985. de 28 de diciembre de 1979;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla el citado Instituto se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal técnico actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979. y decreto 171/980. de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, en carácter de contratado, el Contador Mario Reynaldo Pisani Presto, Credencial Cívica Serie BZB, Nº 25.425, para cumplir funciones técnicas en el Programa 9 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón AaA, Grado E5, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de nuevos pesos 6.494,00 (son nuevos pesos seis mil cuatrocientos noventa y cuatro), con cargo a los Renglones que se citan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1º de junio de 1980:

0.21	0.22	0.23
2.574.00	1.611.00	2.309.00

2º Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 9 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

4º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

65

Resolución 2.316/980. — Se contrata un funcionario en el Instituto Nacional de Pesca

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia el mencionado Instituto solicita autorización para designar, en carácter de contratado, al señor Jorge Francisco Cascudo Rodríguez, Credencial Cívica Serie BCA, número 59.456, para desempeñar tareas equivalentes al Escalafón Acc, Grado E1, en régimen de ocho horas de labor;

II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos expedida por el Servicio de Información de Defensa, con fecha 30 de enero de 1980 (Nº 49.582);

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE) habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985. de 28 de diciembre de 1979;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla el citado Instituto se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal especializado actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979. y decreto 171/980. de 25 de marzo de 1980.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, en carácter de contratado, el señor Jorge Francisco Cascudo Rodríguez, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 59.456, para cumplir funciones especializadas en el Programa 9 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón Acc, Grado E1, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de nuevos pesos 4.050,00 (son nuevos pesos cuatro mil cincuenta) con cargo a los Renglones que se citan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1º de junio de 1980:

0.21	0.22	0.23
1.602.00	1.005.00	1.443.00

2º Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 9 del Inciso 7.

3º Previamente el interesado deberá presentar renuncia a su contratación en Industria Lobera y Pesquera del Estado.

4º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

5º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

66

Resolución 2.317/980. — Se contrata un funcionario en el Instituto Nacional de Pesca

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia el mencionado Instituto solicita autorización para designar, en carácter de contratado, al señor Ramón Agustín Trinidad Sisnandez, Credencial Cívica Serie JBD, Nº 673, para cumplir funciones equivalentes al Escalafón Acc, Grado 7, en régimen de ocho horas de labor;

II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos expedida por el Servicio de Información de Defensa con fecha 2 de octubre de 1979 (Nº 3.208);

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE) habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla el citado Instituto se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal especializado actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, y decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, en carácter de contratado, el señor Ramón Agustín Trinidad Sisnandez, Credencial Cívica Serie JBD Nº 673, para cumplir funciones equivalentes al Escalafón Acc, Grado 7, en el Programa 9 del Inciso 7, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 2.479.00 (son nuevos pesos dos mil cuatrocientos setenta y nueve) con cargo a los Renglones que se citan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1º de junio de 1980:

0.21	0.22	0.23
1.030.00	615.00	834.00

2º Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 9 del Inciso 7.

3º Antes de tomar posesión del cargo el interesado deberá presentar renuncia al cargo zafral que actualmente ocupa en el Instituto Nacional de Pesca (INAPE).

4º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

5º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

67

Resolución 2.318/980. — Se contrata un funcionario en el Instituto Nacional de Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE) a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia el citado Instituto solicita autorización para designar, en carácter de contratado, al señor Euclides Pintos González, Credencial Cívica Serie BNA, Nº 32.820, para desempeñar tareas equivalentes al Escalafón Acc, Grado E1 en régimen de ocho horas de labor;

II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos expedida por el Servicio de Información de Defensa con fecha 13 de octubre de 1978 (Nº 39.337);

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE) habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla el citado Instituto se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal especializado actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, y decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, en carácter de contratado el señor Euclides Pintos González, Credencial Cívica Serie BNA, Nº 32.820, para desempeñar tareas en el Programa 9 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón Acc, Grado E1, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 4.050,00 (son nuevos pesos cuatro mil cincuenta) con cargo a los Renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1º de junio de 1980:

0.21	0.22	0.23
1.602.00	1.005.00	1.443.00

2º Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 9 del Inciso 7.

3º Antes de tomar posesión del cargo en el Instituto Nacional de Pesca, el interesado deberá presentar renuncia al cargo contratado que ocupa en el Comando General de la Armada.

4º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

5º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

68

Resolución 2.319/980. — Se contrata un funcionario técnico en el Instituto Nacional de Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia el mencionado Instituto solicita autorización para designar en carácter de contratado, al Doctor Zoel Mauricio Efren Varela Gutiérrez, Credencial Cívica Serie AXB número 14.273, para cumplir funciones equivalentes al Escalafón AaA, Grado E3, en régimen de ocho horas de labor;

II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos expedida por el Servicio de Información de Defensa con fecha 28 de diciembre de 1978 (Nº 41.398);

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE) habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla el citado Instituto se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal técnico actualmente disponible.
Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, y decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, en carácter de contratado, el Doctor Zoel Mauricio Efren Varela Gutiérrez, Credencial Cívica Serie AXB, Nº 14.273, para cumplir funciones en el Programa 9 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón AaA, Grado E3, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 5.762,00 (son nuevos pesos cinco mil setecientos sesenta y dos), con cargo a los Renglones que se detallan, más las sumas que, por concepto de aumentos, otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1º de junio de 1980:

0.21	0.22	0.23
2.333.00	1.430.00	1.999.00

2º Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 9 del Inciso 7.

3º Antes de tomar posesión del cargo el interesado deberá presentar renuncia del cargo que actualmente ocupa en Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE).

4º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

5º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

69

Resolución 2.320/980. — Se contrata un Ingeniero Agrónomo en el Instituto Nacional de Pesca

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), a los fines que se indicarán.
Resultando: I) En los antecedentes de referencia el mencionado Instituto solicita autorización para designar, en carácter de contratada, a la Ing. Agr. Celia Diva Luisa Silveira Carbonell, Credencial Cívica Serie BMA, número 18.534, para desempeñar tareas equivalentes al Escalafón AaA, Grado E2, en régimen de ocho horas de labor;
II) La interesada presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos expedida por el Servicio de Información de Defensa con fecha 24 de enero de 1979 (Nº 42 927);
III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.
Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE) habida cuenta, además de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979:
II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla el citado Instituto se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal técnico actualmente disponible.
Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 ley 14.754, de 5 de enero de 1978 ley 14.837 de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, y decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, en carácter de contratada la Ing. Agr. Celia Diva Luisa Silveira Carbonell, Credencial Cívica Serie BMA, Nº 18.534, para cumplir funciones técnicas en el Programa 9 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón AaA, Grado E2, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de nuevos pesos 5.409,00 (son nuevos pesos cinco mil cuatrocientos nueve), con cargo a los Renglones que se citan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1º de junio de 1980:

0.21	0.22	0.23
2.209.00	1.342.00	1.858.00

2º Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 9 del Inciso 7.

3º Antes de tomar posesión del cargo, la interesada deberá presentar renuncia al cargo que actualmente ocupa en Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE).

4º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

5º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

70

Resolución 2.321/980. — Se contrata un funcionario en el Instituto Nacional de Pesca

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), a los fines que se indicarán.
Resultando: I) En los antecedentes de referencia el mencionado Instituto solicita autorización para designar, en carácter de contratado, al señor Jorge Ruben Salvador Fernández, Credencial Cívica Serie IAC, Nº 33.963, para desempeñar tareas equivalentes al Escalafón Acc, Grado 9, en régimen de ocho horas de labor;
II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos expedida por el Servicio de Información de Defensa con fecha 7 de octubre de 1978 (Nº 38.896);
III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.
Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE) habida cuenta, además de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979:
II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla el citado Instituto se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal especializado actualmente disponible.
Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837 de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, y decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980 en carácter de contratado el señor Jorge Ruben Salvador Fernández, Credencial Cívica Serie IAC, Nº 33.963, para cumplir funciones en el Programa 9 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón Acc, Grado 9, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 2.901,00 (son nue-

vos pesos dos mil novecientos uno), con cargo a los Renglones que se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1º de junio de 1980:

0.21	0.22	0.23
1.177.00	720.00	1.004.00

2º Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 9 del Inciso 7.

3º Antes de tomar posesión del cargo, el interesado deberá presentar renuncia al cargo que actualmente ocupa en Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE).

4º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

5º Comuníquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

71

Resolución 2.322/980. — Se contrata un funcionario en el Instituto Nacional de Pesca

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia el mencionado Instituto solicita autorización para designar, en carácter de contratado, al señor Fernando Javier Silva Burgell, Credencial Cívica Serie AZB, Nº 9.209, para cumplir funciones equivalentes al Escalafón Ac, Grado 9, en régimen de ocho horas de labor;

II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, expedida por la Jefatura de Policía de Montevideo, con fecha 8 de marzo de 1978 (Nº 26.619);

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE) habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla el citado Instituto se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal especializado actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, y decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, en carácter de contratado, al señor Fernando Javier Silva Burgell, Credencial Cívica Serie AZB, Nº 9.209, para cumplir funciones equivalentes al Escalafón Ac, Grado 9 en el Programa 9 del Inciso 7, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 2.901,00 (son nuevos pesos dos mil novecientos uno) con cargo a los Renglones que se citan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1º de junio de 1980:

0.21	0.22	0.23
1.177.00	720.00	1.004.00

2º Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 9 del Inciso 7.

3º Previamente el interesado deberá presentar renuncia a su actual contratación en el Programa 9 del Inciso 7.

4º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

5º Comuníquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

72

Resolución 2.323/980. — Se contrata un funcionario en el Instituto Nacional de Pesca

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia el mencionado Instituto solicita autorización para designar, en carácter de contratado, al señor Rafael Jorge Josa de la Fuente, Credencial Cívica Serie BQB, Nº 14.367, para desempeñar tareas equivalentes al Escalafón Acc, Grado E1, en régimen de ocho horas de labor;

II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos expedida por el Servicio de Información de Defensa con fecha 16 de abril de 1979 (Nº 43.936);

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE) habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla el mencionado Instituto se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal especializado actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, y decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, en carácter de contratado, al señor Rafael Jorge Josa de la Fuente, Credencial Cívica Serie BQB, Nº 14.367, para desempeñar tareas en el Programa 9 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón Acc, Grado E1, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 4.050,00 (son nuevos pesos cuatro mil cincuenta), con cargo a los Renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1º de junio de 1980:

0.21	0.22	0.23
1.602.00	1.005.00	1.443.00

2º Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 9 del Inciso 7.

3º Antes de tomar posesión del cargo, el interesado deberá presentar renuncia al cargo zafral que actualmente ocupa en el Instituto Nacional de Pesca (INAPE).

4º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

5º Comuníquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

73

Resolución 2.324/980. — Se contrata un funcionario en el Instituto Nacional de Pesca

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia el mencionado Instituto solicita autorización para designar, en carácter de contratado, al señor Hugo Alberto Castaldo Martínez, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 47.524, para cumplir funciones equivalentes al Escalafón Acc, Grado E3 en régimen de ocho horas de labor;

II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos expedida por el Servicio de Información de Defensa con fecha 3 de enero de 1979 (Nº 41.655);

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE) habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla el citado Instituto se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal especializado actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, y decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, en carácter de contratado el señor Hugo Alberto Castaldo Martínez, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 47.524, para cumplir funciones en el Programa 9 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón Acc, Grado E3, en régimen de ocho horas de labor con una remuneración mensual de N$ 4.740,00 (son nuevos pesos cuatro mil setecientos cuarenta), con cargo a los Renglones que se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1º de junio de 1980:

0.21	0.22	0.23
1.969.00	1.176.00	1.595.00

2º Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 9 del Inciso 7.

3º Antes de tomar posesión del cargo el interesado deberá presentar renuncia al cargo que actualmente ocupa en Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE).

4º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

5º Comuníquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ANEXOS

Montevideo, Jueves 27 de Noviembre de 1980

Tomo 301 Año LXXV Número 20877

Dirección Florida 1178 Teléfono 903371 - 915925 - 916583

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

(CUMPLIMIENTO LEY 10.008)

Síntesis de los Estatutos Sociales de la Cooperativa Agropecuaria Limitada GRUPO CARDAL (GRUCARCAL)

Domicilio: Cardal.

Objeto: Fomento de la producción lechera en la zona, comercialización de la producción agropecuaria proveniente de la explotación de sus asociados.

De los Socios: El número de socios será ilimitado, pudiendo asociarse toda persona física, mayor de 18 años, que no tenga intereses contrarios a la Cooperativa y haya suscrito las partes sociales que correspondan.

Del Capital Social: Será ilimitado y constituido por partes sociales nominativas, indivisibles y transferibles, de un valor unitario de N$ 0,10.

Distribución de Utilidades: Del remanente de las utilidades realizadas y líquidas, se destinará:

a) 15 o/o para el Fondo de Reserva hasta que éste iguale al capital, reduciéndose al 10 o/o a partir de ese momento y cesando cuando dicho fondo triplique el capital;

b) 60 o/o, como mínimo, para distribuir entre los socios en proporción a las operaciones realizadas con la Cooperativa;

c) El remanente según lo resuelva la Asamblea.

Consejo Directivo: Tendrá carácter honorario y se compondrá de cinco miembros titulares e igual número de suplentes. Ejercerá sus funciones por un año, pudiendo ser reelecto una sola vez.

Comisión Fiscal: Durará un año en sus funciones. Se compondrá de tres titulares e igual número de suplentes. No podrán ser reelectos.

"La Corte Electoral se comunicará directamente con los demás organismos públicos". A continuación se considera la Sección relativa a la Función de Control Político. El señor Consejero Viana Reyes propone el siguiente ordenamiento de las Secciones de la Constitución vigente: Primero, Función Ejecutiva; segundo, Función Legislativa; tercero, Función Jurisdiccional; cuarto, Función de Control Político y quinto, De la Justicia Administrativa. Luego de un breve cambio de ideas, se aprueba la moción presentada.

Se aprueban los artículos primero y segundo sin observaciones. El artículo tercero se aprueba modificando la redacción, por moción del señor Consejero Praderi de los numerales segundo y tercero: "2º Haber cumplido cincuenta años de edad y tener menos de setenta y cinco". "3º Tener actuación relevante en la vida nacional". El artículo cuarto se debate extensamente resolviéndose cometer a la Mesa la redacción de un texto que recoja las sugerencias formuladas en Sala respecto de la elección de los Miembros del Tribunal Constitucional.

A la hora diecinueve y quince minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente acta que, una vez aprobada, firman los señores Presidente, Secretario Letrado y Secretario de la Comisión.

Hamlet Reyes, Presidente. Enrique Viana Reyes, Secretario Letrado. Luis M. Paravís, Secretario.

ACTA Nº 12

En Montevideo, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos ochenta, a la hora dieciséis y cuarenta y cinco minutos, se reúne la Comisión de Reforma Constitucional del Consejo de Estado.

Asisten sus miembros señores Consejeros doctor Orlando Benia Comas, doctor Marcial Bugallo, doctor Federico García Capurro, ingeniero Eduardo Praderi, doctor Rafael Ravera Giuria, doctor Hamlet Reyes, doctor Daniel Rodríguez Larreta, contador Alberto Rodríguez Marghieri y doctor Enrique Viana Reyes.

Faltan por razones de salud la señora Consejero doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma y con aviso el señor Consejero doctor José Francisco França.

Concurren además, los señores Consejeros doctor Raimundo Abella, ingeniero químico Bertrand Gruss, doctor Willy Patocchi, contador Pedro P. Rivero e ingeniero agrónomo Jorge Séré del Campo.

Preside el señor Consejero Reyes.

Actúan en Secretaría el señor Secretario Letrado Consejero Viana Reyes y el Secretario de Comisión señor Luis M. Paravís.

Abierto el acto, se aprueban sin observaciones las actas números 10 y 11.

El señor Consejero Benia Comas se refiere al plazo de que dispone la Comisión para la elaboración del anteproyecto de Constitución y al ritmo actual de trabajo, manifestando que, a efectos de finalizar en tiempo, se deberá modificar el sistema de trabajo.

Por Secretaría se da cuenta de una nota del Instituto Uruguayo de Estudios Tributarios, relativa a la Creación del Tribunal Fiscal. Se resuelve repartirla entre los miembros de la Comisión. Se continúa con el estudio del Informe de la Subcomisión Nº 3. El señor Consejero Viana Reyes presenta la fórmula sustitutiva de los artículos uno, tres y seis de la Sección XVIII - De la Justicia Electoral - cuya redacción le fuera encomendada: "Artículo 1º — La Justicia Electoral será ejercida por la Corte Electoral.

Artículo 3º — La Corte Electoral se compondrá de cinco miembros que tendrán doble número de suplentes.

Tres de ellos serán designados por el Presidente de la República con venia de la Asamblea General acordada por dos tercios de votos del total de sus componentes, debiendo ser ciudadanos que, por su posición en la escena política, sean garantía de imparcialidad.

Los dos miembros restantes, representantes, respectivamente, del Partido Político más votado y del Partido Político que le siguiere en número de votos, serán designados por los respectivos sectores en la Asamblea General.

Si dentro de los sesenta días de constituida la Asamblea General, los Partidos Políticos no nombraren a sus representantes, lo hará el Presidente de la República. A su vez, si, en el mismo plazo, el Presidente de la República no hubiere requerido la venia para designar a los otros tres miembros, el nombramiento será hecho por la Asamblea General por dos tercios de votos del total de sus componentes.

La Corte Electoral será presidida por uno de los miembros a que se refiere el inciso segundo de este artículo, elegido por simple mayoría de votos del total de sus componentes.

Artículo 6º — Salvo disposición expresa en contrario, las resoluciones de la Corte Electoral se adoptarán por mayoría de votos y deberán contar, para ser válidas, por lo menos con el voto afirmativo de dos de los tres miembros a que se refiere el inciso segundo del artículo 3º".

Se aprueban sin observaciones.

Se continúa con el articulado de la Sección correspondiente a la Función de Control Político. Los señores Consejeros Reyes y Viana Reyes presentan la redacción sustitutiva del artículo cuarto: "Artículo 4º — Cada Miembro del Tribunal Constitucional será designado por el Poder Ejecutivo actuando con el Consejo de Seguridad Nacional, de una terna propuesta por el Tribunal, previa venia legislativa, acordada por dos tercios de votos del total de componentes de la Asamblea General (Senado).

Los Miembros del Tribunal durarán nueve años en el ejercicio de sus funciones, debiendo renovarse por terceras partes cada trienio y no podrán ser reelectos sin que medien cinco años entre su cese y su reelección.

Sin perjuicio de ello, en los demás casos de vacancia, si el Poder Ejecutivo no propusiera candidato dentro del plazo de treinta días, así como si el Poder Legislativo, dentro de los treinta días siguientes no concediera la venia, el candidato propuesto en primer término en la terna quedará automáticamente investido del cargo. En estas situaciones el nuevo miembro designado completará el período que correspondía a quien produjo la vacancia". Asimismo, el señor Consejero Ravera Giuria presenta la siguiente redacción para el referido artículo cuarto: "Artículo 2º — El Tribunal Constitucional se compondrá de (9) nueve Miembros designados por

nueve años, no reelegibles - (implica suprimir el texto del artículo 5º del proyecto de la Subcomisión).

Artículo 4º — El Tribunal Constitucional se renovará por tercios cada tres años, determinándose los Miembros cesantes por el procedimiento de sorteo.

Sus Miembros serán designados por el Presidente de la República, actuando con el Consejo de Seguridad Nacional, previa venia legislativa, otorgada por los dos tercios de componentes del Organo Legislativo.

En caso de vacancia de un cargo, por incapacidad, fallecimiento o renuncia de su titular, se designará un nuevo Miembro, extraído de una terna propuesta por el propio Tribunal Constitucional por el procedimiento especificado en el inciso anterior.

En estos casos, el Miembro designado complementará el período del que motivara la vacante, pudiendo ser reelecto si ocupara esas funciones por un término menor de tres años.

TEXTO PROVISORIO:

Los Miembros del Tribunal Constitucional serán designados por el Consejo de la Nación y su mandato vencerá en la forma y condiciones que se determinan en el artículo 4º.

* La renovación prevista de los Miembros del Tribunal Constitucional por el inciso primero del artículo 4º, empezará a regir seis años después de entrar en vigencia esta Constitución". Se debate extensamente y se aprueba el texto presentado por los señores Consejeros Reyes y Viana Reyes.

El artículo 6º se suprime y se resuelve que el presupuesto del Tribunal Constitucional se fije por el mecanismo previsto en el artículo 220 de la Constitución. El artículo 7º se aprueba sin modificaciones. En el artículo 8º se resuelve, a) eliminar los numerales primero y segundo; b) encomendar al señor Consejero Viana Reyes una nueva redacción para el numeral tercero; c) redactar el numeral cuarto de la siguiente manera: "En las condiciones que determinare la Ley Fundamental, sancionar a las autoridades nacionales, departamentales o partidarias, en los casos de grave incumplimiento de normas éticas, siempre que con ello se incurra en responsabilidad política. El Tribunal podrá imponer las sanciones adecuadas al caso, pudiendo llegar, incluso, hasta a la separación del cargo"; d) en el numeral quinto, sustituir "enumerar" por "enunciar"; e) aprobar el numeral sexto sin modificaciones, y f) aprobar el numeral séptimo con la siguiente redacción: "Controlar el presupuesto del Poder Legislativo". El artículo 9º se aprueba agregándole los siguientes numerales: "4º De la Corte Electoral" y "5º De las Autoridades Departamentales". El artículo 10 se aprueba agregándole en el primer inciso: "en lo pertinente" a continuación del Tribunal Constitucional. El artículo 11 se aprueba con la siguiente redacción: "Los integrantes del Tribunal no podrán ejercer ninguna actividad de carácter político ni ocupar cargos públicos durante o con posterioridad al ejercicio de sus funciones, hasta transcurridos cinco años de su cese". Se posterga la consideración del artículo 12 a la espera de una nueva redacción. Asimismo se resuelve incluir un artículo sobre la responsabilidad de los Miembros del Tribunal Constitucional.

A la hora diecinueve se levanta la sesión.

Para constancia, se labra la presente acta que, una vez aprobada, firman los señores Presidente, Secretario Letrado y Secretario de la Comisión.

Hamlet Reyes, Presidente. Enrique Viana Reyes, Secretario Letrado. Luis M. Paravís, Secretario.

ACTA Nº 13

En Montevideo, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos ochenta, a la hora diecisiete, se reúne la Comisión de Reforma Constitucional del Consejo de Estado.

Asisten sus miembros señores Consejeros doctor Orlando Benia Comas, doctor Marcial Bugallo, doctor José Francisco França, doctor Federico García Capurro, ingeniero Eduardo Praderi, doctor Rafael Ravera Giuria, doctor Hamlet Reyes, doctor Daniel Rodríguez Larreta, contador Alberto Rodríguez Marghieri y doctor Enrique Viana Reyes.

Falta por razones de salud la señora Consejera doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma.

Concurren además, los señores Consejeros ingeniero Eduardo Crispo Ayala, doctor Julio César Espínola, doctor Willy Patocchi, contador Pedro P. Rivero e ingeniero agrónomo Jorge Séré del Campo.

Preside el señor Consejero Reyes.

Actúan en Secretaría el señor Secretario Letrado Consejero Viana Reyes y el Secretario de Comisión señor Luis M. Paravís.

Abierto el acto se delibera sobre la posibilidad de convocar al Consejo de Estado en el correr de la semana próxima, para considerar el tema concerniente al número de Cuerpos que formarán el futuro Organo Legislativo, y se resuelve designar dos Miembros Informantes; por la mayoría al señor Consejero Viana Reyes y por la minoría al señor Consejero Bugallo e invitar a la prensa nacional a concurrir a la referida sesión. Se resuelve plantear el tema en la próxima sesión del Consejo de Estado el próximo martes.

Se continúa con el informe de la Subcomisión número tres. El señor Consejero Viana Reyes presenta los artículos sustitutivos de la Sección correspondiente a la Función de Control Político.

"Artículo 4º — Los miembros del Tribunal Constitucional serán designados por el Presidente de la República, actuando con el Consejo de Seguridad Nacional, previa venia legislativa acordada por los dos tercios de votos del total de componentes de la Asamblea General (del Senado).

Para requerir la venia legislativa, se seleccionará a los miembros propuestos de ternas que, al efecto y para cada cargo, estructurará el propio Tribunal Constitucional. Si, por cualquier motivo, el Tribunal se hallare impedido de formar las ternas correspondientes, se prescindirá de las mismas.

Artículo 5º — Los miembros del Tribunal Constitucional durarán nueve años en el ejercicio de sus funciones y se renovarán por terceras partes cada trienio, no pudiendo ser designados nuevamente sin que transcurrieren cinco años a contar desde su cese. Sin perjuicio de ello, en los demás casos de vacancia, si el Presiden-

te de la República no propusiere candidato dentro del plazo de treinta días de recibida la terna, así como si la Asamblea General (el Senado), dentro de los treinta días siguientes no concediere la venia, el candidato propuesto en primer término de la terna quedará automáticamente investido del cargo. En estas situaciones, el nuevo miembro designado completará el período que hubiere correspondido a quien produjo la vacancia.

Artículo 6º — Los miembros del Tribunal Constitucional no podrán realizar ninguna actividad de carácter político ni ocupar cargos públicos durante o hasta que no hubieren transcurrido cinco años después de haber cesado en sus funciones.

Artículo 7º — Los miembros del Tribunal Constitucional no podrán ser acusados sino en la forma prevista por el artículo 12 dentro de los cinco años siguientes a su cese.

CAPITULO III

Artículo 8º — El Tribunal Constitucional no podrá adoptar decisión válida sin el voto conforme de la mayoría de sus componentes.

Ninguno de sus miembros podrá abstenerse de votar.

CAPITULO IV

Artículo 9º — Son atribuciones del Tribunal Constitucional:

1º) Conocer y decidir en los casos de juicio político y en los de suspensión de funciones de los Legisladores (Senadores o Representantes) por imputación de otros delitos no comprendidos en aquéllos (artículos 12 y 13).

2º) En las condiciones que estableciere la ley fundamental, sancionar a las autoridades nacionales, departamentales o partidarias en los casos de grave incumplimiento de normas éticas, siempre que con ello se incurriere en responsabilidad política.

El Tribunal podrá imponer las sanciones adecuadas al caso y que previere dicha ley, pudiendo llegar, incluso, hasta la separación del cargo desempeñado por el sancionado.

3º) Convocar a consulta popular en el caso previsto por el artículo ... y enunciar y publicar los temas objeto de la consulta.

4º) Entender como Tribunal de Alzada en los recursos interpuestos contra decisiones de la Corte Electoral en los casos de disolución o rechazo de partidos políticos y de anulación total o parcial de elecciones nacionales.

5º) Controlar el presupuesto de la Asamblea General (de las Cámaras).

Artículo 10. — El Tribunal Constitucional ejercerá su competencia de oficio o a requerimiento:

1º) Del Presidente de la República, actuando con el Consejo de Seguridad Nacional.

2º) De la Asamblea General, a instancia, por lo menos, de un tercio del total de sus componentes.

3º) De la Alta Corte de Justicia.

4º) De la Corte Electoral.

Artículo 11. — En los casos pertinentes, el Tribunal Constitucional procederá y resolverá como órgano jurisdiccional, ciñéndose al régimen del debido proceso y fundando su decisión en la prueba de autos valorada según su libre convicción.

El procedimiento de actuación del Tribunal será establecido por ley fundamental.

Artículo 12. — Sin perjuicio de los casos en que el Tribunal Constitucional actuare de Oficio, compete a las autoridades mencionadas en el artículo 10 el derecho exclusivo de acusar ante aquél a los Legisladores, al Presidente y Vicepresidente de la República, a los Ministros de Estado, a los miembros de la Alta Corte de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal de Cuentas, de la Corte Electoral, a los Intendentes Municipales y a los miembros de las Juntas Departamentales por violación de la Constitución u otros delitos graves.

El Tribunal pronunciará sentencia al solo efecto de separar de sus cargos a los acusados, los que quedarán, no obstante, sujetos a juicio conforme a la ley.

Asimismo, las referidas autoridades podrán acusar ante el Tribunal Constitucional a los miembros de este órgano en la situación prevista por el artículo 7º. En tal caso, la sentencia del Tribunal Constitucional tendrá por efecto sujetar al acusado a juicio conforme a la ley.

Artículo 13. — Ningún Legislador (Senador o Representante), desde el día de su elección hasta el de su cese, podrá ser procesado penalmente, ni aún por delitos comunes que no sean de los detallados por el artículo 12, sino por expresa decisión previa del Tribunal Constitucional por la que se le declare suspendido en sus funciones, quedando entonces sometido al Juez o Tribunal competente.

Disposición transitoria. — El primer Tribunal Constitucional será designado por el Consejo de la Nación antes de su disolución. Los tres primeros integrantes de la nómina de miembros del Tribunal Constitucional designado de esa forma cesarán a los tres años, en tanto que los tres inmediatos siguientes lo harán a los seis años".

Se delibera extensamente y se resuelve que, por Secretaría, se realice el repartido de todas las Secciones consideradas, introduciéndoles las modificaciones sugeridas por los señores miembros de la Comisión, pudiendo proponer éstos, por escrito, las correcciones que estimen pertinente.

Se inicia la consideración del informe de la Subcomisión número uno, con la Sección I - De la Nación y su Soberanía. Se resuelve mantener el texto del artículo primero de la Constitución vigente e incluir el artículo segundo que fuera suprimido por la Subcomisión. El señor Consejero García Capurro propone que a continuación, se incluya un artículo relativo a los símbolos nacionales. Se delibera y se resuelve que el mencionado señor Consejero proponga el texto corrspondiente. El artículo segundo del informe de la Subcomisión se suprime. Los artículos tercero y cuarto se aprueban sin observaciones. El artículo quinto se vota por incisos, resultando afirmativos por unanimidad el primero y tercero y negativo el segundo, votando dos señores Consejeros por la afirmativa, en nueve presentes. Se considera la Sección II - Derechos, Deberes y Garantías. El artícu-

lo sexto del informe de la Subcomisión se elimina de esta Sección incluyendo su contenido en el artículo veintinueve. Los artículos siete, ocho y nueve se aprueban sin observaciones. Se resuelve mantener el texto vigente correspondiente al artículo diez y suprimir el propuesto por la Subcomisión. En el artículo once se resuelve sustituir el inciso primero por el siguiente: "Nadie puede ser preso sino en los casos de delito flagrante o habiendo elementos de convicción suficientes sobre su existencia, por orden escrita del Juez competente". Los artículos doce y trece se aprueban sin modificaciones. En el artículo catorce se sustituye el inciso segundo por el siguiente: "Queda prohibida la pena de muerte. No se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar, y sí sólo para asegurar a los procesados y penados persiguiendo su reeducación, la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito". El artículo quince se aprueba sin modificaciones.

A la hora veinte y quince minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente acta, la que una vez aprobada firman los señores Presidente, Secretario Letrado y Secretario de la Comisión.

Hamlet Reyes, Presidente. Enrique Viana Reyes, Secretario Letrado. Luis M. Paravís, Secretario.

ACTA Nº 14

En Montevideo, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos ochenta, a la hora quince y cuarenta y cinco minutos, se reúne la Comisión de Reforma Constitucional del Consejo de Estado.

Asisten sus miembros señores Consejeros doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, doctor Orlando Benia Comas, doctor Marcial Bugallo, doctor José Francisco França, doctor Federico García Capurro, ingeniero Eduardo Praderi, doctor Rafael Ravera Giuria, doctor Hamlet Reyes, doctor Daniel Rodríguez Larreta, contador Alberto Rodríguez Marghieri y doctor Enrique Viana Reyes.

Concurren además, los señores Consejeros doctor Raimundo Abella, ingeniero Eduardo Crispo Ayala, doctor Julio C. Espínola, doctor Willy Patocchi, ingeniero agrónomo Jorge Séré del Campo y profesor José Luis Vadora Rozier.

Preside el señor Consejero Reyes.

Actúan en Secretaría el señor Secretario Letrado Consejero Viana Reyes y el Secretario de Comisión señor Luis M. Paravís.

Abierto el acto, se aprueba sin observaciones el Acta Nº 12. El señor Consejero Praderi plantea la posibilidad de incluir una disposición que, como lo establece la Constitución chilena, rechace toda concepción totalitaria inspirada en el fomento de antagonismos sociales. Luego de un breve debate, se resuelve pasar a consideración de la Subcomisión Nº 1, la sugerencia formulada por el señor Consejero Praderi.

Se reconsidera el artículo quince y se resuelve separarlo en dos incisos y sustituir "procesos" por "juicios" en el primero de éstos. El artículo dieciséis se aprueba con la siguiente redacción: "Todo juicio criminal empezará por acusación de ministerio público. Quedan abolidas las pesquisas secretas que no constituyan actividad presumarial". Los artículos diecisiete, dieciocho y diecinueve se aprueban sin observaciones, colocando el artículo diecinueve entre el diecisiete y el dieciocho. A continuación del artículo diecinueve se incluye el artículo relacionado con la gratuidad de la justicia para los declarados pobres con arreglo a la ley, que fuera desglosado de la Sección relativa a la Función Jurisdiccional. El artículo veinte se aprueba sin observaciones. El artículo veintiuno se aprueba sustituyendo el inciso segundo por el siguiente: "La ley consagrará el derecho de respuesta por la misma vía de comunicación pública empleada". resolviéndose realizar las consultas pertinentes sobre la modificación introducida. El artículo veintidós se aprueba sin observaciones. El artículo veintitrés se aprueba incluyendo "a los investigadores". Los artículos veinticuatro a venitiocho inclusive, se aprueban sin observaciones. El artículo veintinueve se aprueba con el siguiente texto: (primer inciso) "Todo habitante de la República tiene derecho a la seguridad". (segundo inciso) "La seguridad individual sólo podrá suspenderse en caso de ser declarado alguno de los tres Estados de Emergencia previstos en los artículos ...". Los artículos treinta a treinta y dos inclusive se aprueban sin observaciones. El artículo treinta y tres se aprueba con la siguiente redacción: "Los menores de edad que incurran en actos antisociales, serán sometidos a un régimen reeducativo especial, en el que se dará participación a la mujer". Los artículos treinta y cuatro al treinta y ocho inclusive se aprueban sin observaciones. El artículo treinta y nueve se aprueba agregándole a continuación de "el Estado", "o los gobiernos departamentales en su caso". El artículo cuarenta se aprueba sustituyendo "ciudadano" por "habitante de la República", y agregándole a continuación "sin perjuicio de su libertad" como establece la Constitución vigente. El señor Consejero Bugallo se manifiesta contrario a la sustitución de "ciudadano" por "habitante de la República" y luego de un breve debate se resuelve postergar su consideración y realizar consultas respecto del alcance de la modificación mencionada. El artículo cuarenta y uno se debate extensamente y se resuelve devolverlo a la Subcomisión Nº 1 para la redacción de un texto sustitutivo. Se resuelve consultar respecto de la redacción de los artículos cuarenta y dos a cuarenta y cinco inclusive. El artículo cuarenta y seis se aprueba eliminando el vocablo "funcionario". El artículo cuarenta y siete se aprueba con la siguiente redacción: "La Ley Especial estructurará el sistema de seguridad social". El artículo cuarenta y ocho vuelve a la Subcomisión para una nueva redacción que recoja las observaciones formuladas. El artículo cuarenta y nueve se aprueba sin observaciones. El artículo cincuenta se aprueba agregándole: "Según la reglamentación que establezca la ley". Los artículos cincuenta y uno a cincuenta y tres inclusive se aprueban sin observaciones.

Se considera la Sección III - De la Ciudadanía y el Sufragio. El artículo cincuenta y cuatro se aprueba con el primer inciso, resolviéndose incluir el segundo inciso en el artículo siguiente, y pasarlo a estudio de la Subcomisión para ajustar su redacción. Los artículos cincuenta y cinco a cincuenta y siete inclusive, se aprueban sin observaciones. El artículo cincuenta y ocho se aprueba ubicándolo en el último capítulo de la Sección a estudio. El artículo cincuenta y nueve se resuelve considerarlo por numerales. Se aprueban el acápite y los numerales primero y segundo, sin observaciones. El numeral

tercero se pasa a estudio de la Subcomisión para un ajuste en su redacción.

En el numeral cuarto se resuelve eliminar la parte correspondiente a la concurrencia de los directores de empresas públicas a los organismos de los partidos políticos y remitir a estudio de la Subcomisión los dos últimos incisos del referido numeral para adaptarlos a las disposiciones que crean el Tribunal Constitucional. Los numerales cinco a ocho inclusive, se aprueban sin modificaciones. Los numerales nueve y once se resuelve pasarlos a estudio de la Subcomisión número 1 y el numeral diez pasarlo también a estudio de dicha Subcomisión para ajustar su texto a las disposiciones del Acto Institucional número nueve. Los artículos sesenta y sesenta y uno se aprueban sin modificaciones.

A continuación se resuelve encomendar al grupo de trabajo designado el día veinte de mayo próximo pasado, la distribución de las Secciones restantes de la Constitución vigente entre las tres Subcomisiones designadas oportunamente.

A la hora decinueve se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente acta que, una vez aprobada, firman los señores Presidente, Secretario Letrado y Secretario de la Comisión.

Hamlet Reyes, Presidente. Enrique Viana Reyes, Secretario Letrado. Luis M. Paravís, Secretario

ACTA Nº 15

En Montevideo, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos ochenta, a la hora diecisiete y quince minutos, se reúne la Comisión de Reforma Constitucional del Consejo de Estado.

Asisten sus miembros señores Consejeros doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, doctor Orlando Benia Comas, doctor Marcial Bugallo, doctor José Francisco França, doctor Federico García Capurro, ingeniero Eduardo Praderi, doctor Hamlet Reyes, doctor Daniel Rodríguez Larreta, contador Alberto Rodríguez Marghieri y doctor Enrique Viana Reyes.

Falta con aviso el señor Consejero doctor Rafael Ravera Giuria.

Concurren además, los señores Consejeros ingeniero químico Bertrand Gruss, arquitecto Gustavo Nicolich, contador Pedro P. Rivero e ingeniero agrónomo Jorge Séré del Campo.

Preside el señor Consejero Reyes.

Actúan en Secretaría el señor Secretario Letrado Consejero Viana Reyes y el Secretario de Comisión señor Luis M. Paravís.

Abierto el acto, se aprueban sin observaciones las actas número 13 y 14.

El señor Consejero Viana Reyes informa sobre lo acordado por la Subcomisión encargada de distribuir los temas a ser considerados por las distintas Subcomisiones y presenta el siguiente proyecto:

"EMPRESAS PUBLICAS Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS; LA ENSEÑANZA; Y PARTIDOS POLITICOS. Subcomisión integrada por los señores Consejeros Marcial Bugallo, Federico García Capurro, Eduardo Praderi y Enrique Viana Reyes.

SECCION XII - CONSEJO DE ECONOMIA; SECCION XIII - TRIBUNAL DE CUENTAS; Y SECCION XIV - HACIENDA PUBLICA. Subcomisión integrada por los señores Consejeros Rafael Ravera Giuria, Daniel Rodríguez Larreta y Alberto Rodríguez Marghieri.

SECCION XVI - DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DE LOS DEPARTAMENTOS. Subcomisión integrada por los señores Consejeros Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Orlando Benia Comas, José Francisco França y Hamlet Reyes".

Se aprueba sin observaciones la distribución de tareas propuesta por la Subcomisión.

El señor Consejero Praderi expresa que, de acuerdo con lo manifestado por el señor Ministro de Economía y Finanzas, la Subcomisión encargada del estudio de los temas relacionados con la Hacienda Pública deberá invitar al mencionado Secretario de Estado a concurrir a una de sus próximas sesiones. Se delibera y se resuelve de conformidad.

El señor Presidente propone considerar el informe final de la Subcomisión Nº 3.

El señor Consejero Viana Reyes manifiesta que, a efectos de no volver a tratar aquellos artículos que no merecen observaciones, se estudien solamente las modificaciones que por escrito presenten los señores miembros de la Comisión.

Se delibera y se resuelve sesionar en el día de mañana a partir de las diecisiete y treinta horas, aplicando el criterio sugerido por el señor Consejero Viana Reyes.

A la hora dieciocho se levanta la sesión.

Para constancia, se labra la presente acta que, una vez aprobada, firman los señores Presidente, Secretario Letrado y Secretario de la Comisión.

Hamlet Reyes, Presidente. Enrique Viana Reyes, Secretario Letrado. Luis M. Paravís, Secretario

ACTA Nº 16

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos ochenta, a la hora diecisiete y cincuenta minutos, se reúne la Comisión de Reforma Constitucional del Consejo de Estado.

Asisten sus miembros señores Consejeros doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, doctor Orlando Benia Comas, doctor Marcial Bugallo, doctor Federico García Capurro, ingeniero Eduardo Praderi, doctor Hamlet Reyes, contador Alberto Rodríguez Marghieri y doctor Enrique Viana Reyes.

Faltan por razones de salud, el señor Consejero doctor Rafael Ravera Giuria y con aviso los señores Consejeros doctor José Francisco França y doctor Daniel Rodríguez Larreta.

Concurren además, los señores Consejeros doctor Julio C. Espínola, arquitecto Gustavo Nicolich e ingeniero Agrónomo Jorge Séré del Campo.

Preside el señor Consejero Reyes.

Actúan en Secretaría el señor Secretario Letrado Consejero Viana Reyes y el Secretario de Comisión señor Luis M. Paravís. Se considera el Informe de la Subcomi-

sión Nº 3. Por unanimidad, se resuelve sustituir el título de la Sección XV por "Poder Judicial". El artículo primero se aprueba con el siguiente texto: "El Poder Judicial será ejercido por la Alta Corte de Justicia y por los Tribunales y Juzgados, en la forma que estableciere la ley. La magistratura será organizada en forma de carrera. No obstante, la ley podrá establecer los procedimientos adecuados para permitir, en casos excepcionales, el ingreso de ciudadanos destacados en cualquier grado de aquélla. Los miembros de la magistratura serán absolutamente independientes en el ejercicio de la función jurisdiccional e inamovibles por todo el tiempo que dure su buen comportamiento. Todo integrante de la magistratura cesará en el cargo al cumplir setenta años de edad". Este último inciso se aprueba por cinco votos afirmativos en ocho señores Consejeros presentes. Los artículos segundo, tercero y cuarto se aprueban sin observaciones. En el artículo quinto se elimina: "sin perjuicio de lo que dispone el artículo 250". Los artículos sexto, séptimo y octavo se aprueban sin observaciones. En el artículo noveno se elimina: "sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos ...". El artículo 10 se aprueba con la siguiente redacción: "La jurisdicción militar comprenderá a los delitos militares, los de lesa nación, los utilizados como medios de acción y conexos o vinculados de cualquier manera con la subversión y al caso de estado de guerra. Estos delitos serán competencia de la jurisdición penal militar aun cuando su autor sea civil. Los delitos comunes cometidos por militares en tiempo de paz estarán sujetos a lo que determine la ley".

El señor Consejero Viana Reyes manifiesta que vota con reservas la última parte del artículo diez, en cuanto faculta a la ley a establecer que los delitos comunes cometidos por militares en tiempo de paz, sean sustraídos a la jurisdicción ordinaria.

Los artículos once a quince inclusive, se aprueban sin observaciones.

Se considera la siguiente Sección relativa a la "Función de Control Político", resolviéndose sustituir esta denominación por: "Del Tribunal Constitucional".

Se aprueban sin observaciones los artículos primero a doce inclusive. Respecto del artículo trece, el señor Consejero Bugallo mociona para que se incluya en el capítulo correspondiente al Poder Legislativo. Se delibera y se resuelve mantenerlo en esta Sección, por siete votos afirmativos en ocho señores Consejeros presentes. Se aprueba sin observaciones la Disposición Transitoria.

Se considera la Sección XVII "De la Justicia Administrativa". Se aprueban sin observaciones los artículos primero al quinto inclusive. Por moción del señor Consejero Viana Reyes se resuelve suprimir el artículo sexto. Los artículos séptimo y octavo se aprueban sin modificaciones. En el artículo noveno se resuelve incluir un inciso segundo con el siguiente texto: "Las cualidades necesarias para la designación de quienes desempeñan esos cargos, número, atribuciones, grado y lugar de la jurisdicción, dotación, deberes, prohibiciones e incompatibilidades serán las que establezca la ley". En el artículo décimo se resuelve encomendar al señor Consejero Viana Reyes una nueva redacción para el numeral segundo, recogiendo las observaciones formuladas por el señor Consejero Espínola; y sustituir el numeral tercero por el siguiente: "Nombrar, promover y destituir por sí, mediante el voto conforme de cuatro de sus componentes a todo el personal técnico y administrativo de la Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 a 66, en lo que corresponda, y con obligación de solicitar el acuerdo del Poder Ejecutivo, cuya oposición fundada dentro del plazo de treinta días, constituirá impedimento. Si vencido el referido plazo el Poder Ejecutivo no dictara resolución, se prescindirá del acuerdo". Los artículos once, doce y las Disposiciones Transitorias y Especiales, se aprueban sin modificaciones.

La Sección XVIII "De la Justicia Electoral", se aprueba sin observaciones.

A la hora diecinueve y quince minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente acta que, una vez aprobada, firman los señores Presidente, Secretario Letrado y Secretario de la Comisión.

Hamlet Reyes, Presidente. Enrique Viana Reyes, Secretario Letrado. Luis M. Paravís, Secretario.

ACTA Nº 17

En Montevideo, a los veintiún días del mes de julio del año mil novecientos ochenta, a la hora dieciséis y veinte minutos, se reúne la Comisión de Reforma Constitucional del Consejo de Estado.

Asisten sus miembros señores Consejeros doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, doctor Orlando Benia Comas, doctor Marcial Bugallo, doctor José Francisco França, doctor Federico García Capurro, ingeniero Eduardo Praderi, doctor Rafael Ravera Giuria, doctor Hamlet Reyes, doctor Daniel Rodríguez Larreta, contador Alberto Rodríguez Marghieri y doctor Enrique Viana Reyes.

Concurren además, los señores Consejeros doctor Raimundo Abella, ingeniero Mario Jorge Coppetti, ingeniero Eduardo Crispo Ayala, doctor Julio C. Espínola, ingeniero químico Bertrand Gruss, doctor Willy Patocchi e ingeniero agrónomo Jorge Séré del Campo.

Preside el señor Consejero Reyes.

Actúan en Secretaría el señor Secretario Letrado Consejero Viana Reyes y el Secretario de Comisión señor Luis M. Paravís.

Se aprueban las actas Nros. 15 y 16 sin observaciones.

Se considera el Informe de la Subcomisión Nº 1. El señor Consejero Ravera Giuria presenta, de acuerdo con la moción formulada por el señor Consejero García Capurro, el texto del artículo relacionado con los símbolos nacionales: "Artículo ... La República Oriental del Uruguay es la asociación política de todos los habitantes comprendidos dentro de su territorio. Su bandera es la bicolor, blanca y celeste con un sol en el extremo superior. El himno nacional es el Oriental. La divisa de la República es "Libertad o Muerte". (Inciso de alternativa). Son símbolos nacionales: la bandera de franjas horizontales con los colores blanco y celeste y el sol en el extremo superior; el escudo y el himno nacional establecidos por ley".

Los señores Consejeros Viana Reyes, Alvarez de Silva Ledesma y França, se manifiestan contrarios a la inclusión de la referida disposición. El señor Consejero García Capurro retira su moción. Se aprueban sin observaciones los artículos primero y segundo.

El señor Consejero Ravera Giuria presenta el siguiente artículo aditivo, de acuerdo con lo sugerido oportunamente por el señor Consejero Praderi: "Artículo ... Es contrario al ordenamiento institucional la propagación de doctrinas que atenten contra la familia, propicien la violencia, la lucha de clases, los prejuicios raciales o la creación de un estado u orden jurídico de carácter totalitario. Los Partidos Políticos, organizaciones o movimientos cuya actividad o finalidad tienda a esos objetivos, son inconstitucionales". Se debate y se resuelve no incluir esta disposición en el ordenamiento constitucional.

Los artículos tercero al doce inclusive, se aprueban sin modificaciones. El señor Consejero Viana Reyes manifiesta que, de acuerdo a conversaciones mantenidas con el señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores, propondrá oportunamente modificaciones al artículo quinto.

El artículo trece se aprueba con el siguiente orden: primero, la prohibición de la pena de muerte; segundo, la confiscación de bienes por razones de carácter político y como inciso tercero, el último párrafo del actual inciso segundo. El artículo catorce se aprueba sin modificaciones. El artículo quince se separa en dos incisos con la siguiente redacción para el segundo: "Quedan prohibidas las pesquisas secretas. No constituyen pesquisas secretas las actividades presumariales". Los artículos dieciséis y diecisiete se aprueban sin observaciones. En el artículo dieciocho se sustituye "la más pequeña agresión", por "toda agresión". Los artículos diecinueve a veintitrés inclusive se aprueban sin observaciones. En el artículo veinticuatro se sustituye "por orden de juez competente" por "de orden de juez competente". Los artículos veinticinco y veintiséis se aprueban sin observaciones. En este último artículo la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma mociona para que se mantenga la redacción del actual inciso segundo del artículo treinta y siete vigente, votándose por el mantenimiento de la redacción propuesta por la Subcomisión por cinco votos afirmativos en nueve señores Consejeros presentes. Los artículos veintisiete a treinta y siete inclusive, se aprueban sin modificación. El artículo treinta y ocho se aprueba con el texto propuesto por la Subcomisión y la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma deja expresa constancia de que es partidaria del texto del actual artículo cincuenta de la Constitución. Los artículos treinta y nueve y cuarenta se aprueban sin modificaciones. En el artículo cuarenta y uno el señor Consejero Espínola expresa que no se han tenido en cuenta sus observaciones respecto de la paralización de los servicios públicos, desempeñados por particulares y propone el siguiente inciso: "En caso de paralización de servicios públicos, de utilidad o de necesidad públicas, desempeñados por particulares, —y cualquiera sea la causa que la origine—, el Estado tomará inmediatamente a su cargo la prestación de dichos servicios". Se debate extensamente y se resuelve cometer al señor Consejero Bugallo una redacción sustitutiva. En el artículo cuarenta y dos, por moción del señor Consejero Bugallo, se sustituye el último inciso por el siguiente: "El funcionario existe para la función y no la función para el funcionario". Respecto de los artículos cuarenta y tres a cuarenta y cinco, el señor Consejero Viana Reyes realiza una exposición refiriéndose a lo actuado por la Subcomisión manifestando que, si por razones políticas es necesario mantener los textos vigentes, entiende que éstos deben ser reproducidos de una manera más fiel que en el anteproyecto a estudio y adelanta que presentará un texto sustitutivo que considere todos los aspectos relacionados con la carrera administrativa de los funcionarios del Estado. Los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete se aprueban sin modificaciones. El artículo cuarenta y ocho se aprueba con la siguiente redacción para su inciso primero, propuesta por el señor Consejero Viana Reyes: "Queda garantida la libertad de enseñanza. La ley reglamentará la intervención del Estado al efecto de mantener la higiene, la moralidad, la seguridad y el orden públicos, y de proteger las bases fundamentales de la nacionalidad y el orden constitucional, contenidas en las Secciones I, II y IV de la presente Constitución". Los artículos cuarenta y nueve a cincuenta y dos inclusive se aprueban sin modificaciones. El artículo cincuenta y tres se aprueba con la siguiente redacción: "La enumeración de derechos, deberes y garantías hecha por la Constitución, no excluye los otros que son inherentes a la personalidad humana o se derivan de la forma democrática republicana de gobierno". El artículo cincuenta y cuatro se aprueba sin modificaciones. El artículo cincuenta y cinco se aprueba eliminando en su inciso primero, "e inscribirse en el Registro Civil". El artículo cincuenta y seis se aprueba con la siguiente redacción para su numeral sexto, propuesta por el señor Consejero Ravera Giuria: "Por formar parte de organizaciones sociales o políticas que, por medio de la violencia, o de propaganda que incitase a la misma, tiendan a destruir las bases fundamentales de la nacionalidad o el orden constitucional. Se consideran tales, especialmente las contenidas en las Secciones I y IV de esta Constitución". El artículo cincuenta y siete se aprueba sin modificaciones. El artículo cincuenta y ocho, por moción del señor Consejero Viana Reyes, se resuelve pasarlo a estudio de la Subcomisión encargada del capítulo de los partidos políticos. Los artículos cincuenta y nueve al sesenta y uno inclusive, se aprueban sin modificaciones.

A la hora dieciocho y cuarenta minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente acta que, una vez aprobada, firman los señores Presidente, Secretario Letrado y Secretario de la Comisión.

Hamlet Reyes, Presidente. Enrique Viana Reyes, Secretario Letrado. Luis M. Paravís, Secretario.

ACTA Nº 18

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta, a la hora dieciséis y veinte minutos, se reúne la Comisión de Reforma Constitucional del Consejo de Estado.

Asisten sus miembros señores Consejeros doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, doctor Orlando Benia Comas, doctor Federico García Capurro, ingeniero Eduardo Praderi, doctor Rafael Ravera Giuria, doctor Hamlet Reyes, doctor Daniel Rodríguez Larreta, contador Alberto Rodríguez Marghieri y doctor Enrique Viana Reyes.

Faltan con licencia el señor Consejero doctor José Francisco França y con aviso, el señor Consejero doctor Marcial Bugallo.

Concurren además los señores Consejeros doctor Raimundo Abella, ingeniero Eduardo Crispo Ayala, ingeniero químico Bertrand Gruss, doctor Willy Patocchi, contador Pedro P. Rivero e ingeniero agrónomo Jorge Séré del Campo.

Preside el señor Consejero Reyes.

Actúan en Secretaría el señor Secretario Letrado Consejero Viana Reyes y el Secretario de la Comisión señor Luis M. Paravís.

Se aprueba sin observaciones, el acta Nº 17.

Se inicia la consideración del Informe de la Subcomisión Nº 5.

Se aprueba la supresión de la Sección XII - Del Consejo de Economía Nacional.

Se considera la Sección XIII - Del Tibunal de Cuentas. El artículo primero se debate extensamente y se aprueba con la siguiente redacción: "El Tribunal de Cuentas ejercerá el control de la legalidad tanto del gasto público como de la gestión financiera de todos los órganos del Estado, conforme a las normas reguladoras que establecerá la Ley Especial, las que no deberán perturbar el funcionamiento de la Administración. Actuará con autonomía funcional, en la forma y condiciones que determine dicha ley, la que podrá atribuirle otras competencias no contradictorias con la especificada en el inciso precedente. Formulará las observaciones y recomendaciones pertinentes. Asimismo, denunciará ante las autoridades competentes, las irregularidades e infracciones que comprobare". El señor Consejero Ravera Giuria deja expresa constancia de su voto negativo por compartir la opinión del señor Ministro de Economía y Finanzas en cuanto a la necesidad de eliminar el control previo e intervención en el gasto.

En el artículo segundo, en su inciso primero, se eleva a cinco el número de miembros del Tribunal de Cuentas. El inciso segundo se aprueba con la siguiente redacción: "Sus integrantes serán designados por el Poder Legislativo, por dos tercios de votos del total de sus componentes, de una terna que, para cada cargo, proponga el Poder Ejecutivo. Durarán seis años en el ejercicio de sus funciones y se renovarán en forma alternada por grupos de dos y tres de sus componentes cada trienio. Mientras el Poder Legislativo no efectuare las designaciones, los miembros del Tribunal de Cuentas continuarán en el ejercicio de sus cargos". El inciso cuarto se aprueba con la siguiente redacción: "El Presidente será designado de su seno". Los incisos tres y cinco se aprueban sin observaciones. El artículo tercero se aprueba con la siguiente redacción para su última frase: "Además, deberá dar a dicho documento, la adecuada publicidad". La disposición transitoria se aprueba estableciendo que serán tres los miembros que cesarán a los seis años.

Se considera la Sección XIV - De la Hacienda Pública. El artículo cuarto se aprueba sin modificaciones. El artículo quinto se aprueba sustituyendo el inciso segundo por el siguiente: "Asimismo el Poder Ejecutivo sólo podrá enviar mensajes complementarios o sustitutivos, en el caso exclusivo del Presupuesto Nacional y dentro de los treinta días de recibido por el Parlamento". Los artículos sexto, séptimo y octavo se aprueban sin modificaciones. El artículo noveno se aprueba con la siguiente redacción: "Los presupuestos de las empresas públicas y servicios descentralizados, serán proyectados por cada uno de éstos y elevados al Poder Ejecutivo para su aprobación. Dichos presupuestos se remitirán al Parlamento con fines informativos". Los artículos diez y once se aprueban sin modificaciones. El señor Consejero Reyes manifiesta que, habiéndose aprobado el artículo once, correspondería suprimir el artículo de la Sección correspondiente al Poder Judicial que establece la retribución de los Ministros de la Alta Corte de Justicia. Así se resuelve. El artículo doce, luego de un prolongado cambio de ideas, se aprueba con la siguiente redacción: "Dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio de su mandato, cada Intendente proyectará y presentará a la Junta Departamental, el proyecto de presupuesto correspondiente a su período de gobierno. El proyecto será considerado por la Junta Departamental que podrá introducirle las modificaciones que estime del caso y lo someterá para su aprobación al Poder Ejecutivo. Dichos presupuestos se remitirán al Parlamento con fines informativos". Los artículos trece y catorce se aprueban sin modificaciones.

A la hora diecinueve se levanta la sesión.

Para constancia, se labra la presente acta que, una vez aprobada, firman los señores Presidente, Secretario Letrado y Secretario de la Comisión.

Hamlet Reyes, Presidente. Enrique Viana Reyes, Secretario Letrado. Luis M. Paravís, Secretario.

ACTA Nº 19

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta, a la hora dieciocho, se reúne la Comisión de Reforma Constitucional del Consejo de Estado.

Asisten sus miembros señores Consejeros doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, doctor Orlando Benia Comas, doctor Marcial Bugallo, doctor José Francisco França, doctor Federico García Capurro, ingeniero Eduardo Praderi, doctor Rafael Ravera Giuria, doctor Hamlet Reyes, doctor Daniel Rodríguez Larreta, contador Alberto Rodríguez Marghieri y doctor Enrique Viana Reyes.

Concurren además los señores Consejeros doctor Raimundo Abella y doctor Willy Patocchi.

Preside el señor Consejero Reyes.

Actúan en Secretaría el señor Secretario Letrado doctor Viana Reyes y el Secretario de Comisión señor Luis M. Paravís.

Abierto el acto, el señor Presidente plantea la reconsideración del artículo once del Informe de la Subcomisión Nº 5, que fuera aprobado en la sesión anterior. Así se resuelve. Manifiesta el señor Presidente, que en oportunidad de considerarse dicha disposición, no advirtió su alcance, y considera que no se deben equiparar las retribuciones de los Intendentes Municipales con las de los Ministros de Estado o los Ministros de la Alta Corte de Justicia, proponiendo la siguiente redacción: "Los Ministros de Estado, los Ministros de la Alta Corte de Justicia, del Tribunal Constitucional, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, de la Corte Electoral, del Tribunal de Cuentas, los Legisladores e Intendentes Municipales, tendrán la retribución en el ejercicio de sus cargos, que les fije la ley en cada período de gobierno para el siguiente, a propuesta del Presidente de la República, actuando con el Consejo de Seguridad Nacional. Dichas retribuciones se adecuarán de conformidad a lo dispuesto en el artículo precedente". Luego de un breve cambio de ideas, se aprueba la redacción propuesta.

Se inicia la consideración del Informe de la Subcomisión Nº 2.

El señor Presidente deja expresa constancia de que su voto está condicionado a la decisión que deberá adoptarse respecto de unicameralismo o bicameralismo.

Se considera el Capítulo III de la Sección III relativo a los partidos políticos. El señor Consejero Viana Reyes explica la forma en que la Subcomisión encaró el tema, y que el Capítulo a estudio deberá ubicarse a continuación del articulado propuesto por la Subcomisión Nº 1. El artículo 59 se aprueba sin observaciones. Se deja en suspenso la consideración del artículo 60, hasta tanto se resuelva el porcentaje mínimo de adherentes para constituir un partido político. Los artículos 61 y 62 se aprueban sin modificaciones. La disposición transitoria, luego de las explicaciones del señor Consejero Viana Reyes, se aprueba sin modificaciones.

Se considera la Sección V - Del Poder Ejecutivo. El señor Consejero Viana Reyes manifiesta que la Subcomisión modificó el orden establecido en la Constitución vigente, colocando primero el capítulo relativo al Poder Ejecutivo, por entender que las pautas así lo sugerían, y que la Subcomisión postergó la consideración del actual artículo 82 por considerar que su redacción debería ser motivo de un estudio más profundo. Los artículos I, II y III, se aprueban sin observaciones. En el artículo IV en su segundo inciso, la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma propone que se aclare a qué período se refiere. Se resuelve agregar "de gobierno", a continuación de "período". Luego de un prolongado debate, se posterga la aprobación de los artículos V, VII y IX.

El artículo VI se aprueba con la siguiente redacción: "Las dotaciones del Presidente y del Vicepresidente de la República serán fijadas por ley previamente a cada elección, sin que puedan ser alteradas mientras duren en el desempeño del cargo. No obstante, serán adecuadas en la forma prevista en el artículo...". El señor Consejero Ravera Giuria mociona para que la disposición votada se incluya a continuación del artículo IX. Se resuelve de conformidad. En el artículo VIII se sustituye al Presidente del Tribunal Constitucional por el Presidente de la Alta Corte de Justicia para que en el caso de que a la fecha en que deba asumir sus funciones no estuviera proclamado por la Corte Electoral el nuevo Presidente de la República, el Presidente cesante delegue el mando. Los artículos X, XI, XII y XIII se aprueban sin observaciones. El artículo XIV, luego de un prolongado debate respecto de la compatibilidad de la disposición establecida en el inciso segundo con las atribuciones del Tribunal Constitucional, se aprueba sin observaciones. El artículo XV se aprueba eliminando en su inciso primero el vocablo "libremente". Se considera el Capítulo II. El artículo XVI, luego de un prolongado debate se aprueba sin modificaciones. El artículo XVII es motivo de una extensa deliberación, aprobándose por mayoría con los votos contrarios del señor Consejero Rodríguez Larreta por la imprecisión en el concepto de seguridad nacional, y del señor Consejero Ravera Giuria en razón de la imprecisión que supone la frase "en todas sus formas" con relación al concepto de patrimonio nacional. Asimismo el señor Consejero Rodríguez Marghieri manifiesta que no ha tomado posición sobre el tema.

El artículo XVIII se aprueba con la siguiente redacción para su inciso primero, suprimiéndose el inciso segundo: "Habrá un Consejo de Seguridad Nacional, con asesoramiento preceptivo en lo relativo a la seguridad nacional, que será presidido por el Presidente de la República".

A la hora veinte y quince minutos, se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente acta que, una vez aprobada, firman los señores Presidente, Secretario Letrado y Secretario de la Comisión.

Hamlet Reyes, Presidente. Enrique Viana Reyes, Secretario Letrado. Luis M. Paravís, Secretario.

ACTA Nº 20

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta, a la hora dieciséis, se reúne la Comisión de Reforma Constitucional del Consejo de Estado.

Asisten sus miembros señores Consejeros doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, doctor Orlando Benia Comas, doctor Marcial Bugallo, doctor José Francisco França, doctor Federico García Capurro, ingeniero Eduardo Praderi, doctor Rafael Ravera Giuria, doctor Hamlet Reyes, doctor Daniel Rodríguez Larreta, contador Alberto Rodríguez Marghieri y doctor Enrique Viana Reyes.

Concurren además los señores Consejeros doctor Willy Patocchi e ingeniero agrónomo Jorge Séré del Campo.

Preside el señor Consejero Reyes.

Actúan en Secretaría el señor Secretario Letrado Consejero Viana Reyes y el Secretario de Comisión señor Luis M. Paravís.

Se continúa con la consideración del Informe de la Subcomisión Nº 2. Capítulo III. El artículo XIX se aprueba eliminando de su inciso primero "dictada por mayoría absoluta de votos del total de componentes de la Asamblea Nacional". En el artículo XX se delibera extensamente sobre si se mantiene la denominación de Ministros Secretarios de Estado o Ministros de Estado. Se aprueba la denominación de Ministros Secretarios de Estado por diez votos afirmativos en once señores Consejeros presentes. En el artículo XXI, en su inciso segundo, se elimina "dictada por mayoría absoluta de votos del total de componentes de la Asamblea Nacional". Asimismo, el señor Consejero Bugallo mociona para que el inciso tercero pase como inciso cuarto del artículo XX. Así se resuelve. Los artículos XXII, XXIII y XXIV, se aprueban sin observaciones. El artículo XXV se considera por numerales. El numeral primero se aprueba con la siguiente redacción: "Publicar y circular, sin demora, todas las leyes que, conforme a la Sección VII, se hallen ya en estado de publicar y circular; ejecutarlas y hacerlas ejecutar, expidiendo los reglamentos que sean necesarios". El numeral segundo se aprueba sustituyendo "periódicamente" por "anualmente". El numeral tercero se aprueba sin observaciones. El numeral cuarto se aprueba sustituyendo "leyes anteriormente dictadas" por "leyes vigentes". Los numerales quinto, sexto y séptimo se aprueban sin observaciones. En el numeral octavo, a continuación del segundo inciso se agrega: "salvo que la ley dispusiere lo contrario". El numeral noveno se aprueba eliminando la palabra "siempre" en su primer inciso. El numeral décimo se elimina por haberse aprobado el numeral sexto. Los numerales once a quince inclusive, se

aprueban sin modificaciones. El numeral dieciséis, luego de un breve debate y por moción del señor Consejero Rodríguez Larreta, se deja en suspenso. El numeral diecisiete se aprueba con la siguiente redacción: "Prestar, al Poder Judicial, a su requerimiento, el concurso de la fuerza pública". El numeral dieciocho se aprueba sin observaciones. El artículo XXVI, por moción del señor Consejero Reyes, se suprime. El artículo XXVII se aprueba sin observaciones. El artículo XXVIII se aprueba con la siguiente redacción: "Conforme a lo que disponga la Ley Especial, cuya iniciativa se ejercerá previo asesoramiento del Consejo de Seguridad Nacional, se suspenderá o restringirá la seguridad individual (artículo 29), con la finalidad de restablecer la paz, el orden y la seguridad, en los casos establecidos en los artículos siguientes". El artículo XXIX se debate extensamente y por moción del señor Consejero Rodríguez Larreta, se agrega al final del primer inciso, "de lo ejecutado y sus motivos". Del inciso segundo se elimina el último párrafo, agregándole un tercer inciso con el siguiente texto: "Si la Asamblea Nacional las aprobare o no se pronunciare sobre ellas, las medidas quedarán implantadas por el término de treinta días, salvo que el Poder Ejecutivo las deje sin efecto antes de ese plazo". El artículo XXX, es motivo también de un extenso debate. En su inciso primero, se agrega: "dando cuenta a la Asamblea Nacional". El señor Consejero Rodríguez Larreta mociona que se agregue, además, "de lo ejecutado y sus motivos", moción que es votada negativamente. En el inciso segundo, se delibera sobre el plazo de sesenta días allí establecido. El señor Consejero Rodríguez Larreta mociona para que se disminuya a treinta días dicho plazo. Se vota negativamente, haciéndolo dos señores Consejeros por la afirmativa en once señores Consejeros presentes. Asimismo el señor Consejero Praderi mociona para que se invierta el orden de los incisos segundo y tercero. Se aprueba de conformidad. Los artículos XXXI y XXXII se aprueban sin modificaciones. El señor Consejero Ravera Giuria propone el siguiente artículo aditivo: "En cuanto a las personas, lo dispuesto en este Capítulo, tiene como límite facultar su arresto o traslado dentro del territorio nacional, siempre que no optaren por salir de él. El arresto no podrá cumplirse en locales destinados a la reclusión de delincuentes comunes". El señor Consejero Viana Reyes manifiesta que, en principio, estaría de acuerdo con su texto, eliminando la opción para salir del territorio nacional. Se debate y se vota negativamente haciéndolo por la afirmativa, los señores Consejeros Ravera Giuria y Rodríguez Larreta.

Se considera la Sección VI. Del Poder Legislativo. El señor Consejero Reyes deja constancia de que su voto está supeditado o condicionado al presupuesto de que el régimen que se adopte sea unicameral. El señor Consejero Bugallo formula igual salvedad. El artículo I se aprueba sin observaciones. El artículo II se considera por numerales. Los numerales uno al quinto, inclusive, se aprueban sin observaciones. En el numeral sexto se sustituye "la mayoría absoluta" de votos de los componentes de la Asamblea Nacional por "los tres quintos", para autorizar la deuda pública nacional. Los numerales séptimo a once, inclusive, se aprueban sin modificaciones. En el numeral doce se resuelve incluir un segundo inciso con el mismo texto del inciso segundo del numeral once. Los numerales trece a dieciocho se aprueban sin modificaciones. Los artículos III y IV se aprueban sin observaciones. El artículo V se aprueba dejando en suspenso su inciso tercero. Los artículos VI y VII se aprueban sin modificaciones. En el artículo VIII se resuelve sustituir en el numeral primero "magistrados judiciales" por "miembros del Poder Judicial, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo". Los artículos IX al XII inclusive, se aprueban sin observaciones. El artículo XII bis se delibera extensamente, resolviéndose modificar el régimen de aprobación del presupuesto de la Asamblea Nacional y se comete a los señores Consejeros Rodríguez Marghieri y Viana Reyes, la redacción de una fórmula sustitutiva en la cual se establezca que el Tribunal Constitucional actuará solamente cuando haya discrepancias entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo. Los artículos XIII y XIV se aprueban sin observaciones.

A la hora veinte y quince minutos, se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente acta, que una vez aprobada, firman los señores Presidente, Secretario Letrado y Secretario de la Comisión.

Hamlet Reyes, Presidente. Enrique Viana Reyes. Secretario Letrado. Luis M. Paravís, Secretario.

ACTA Nº 21

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta a la hora quince y veinte minutos, se reúne la Comisión de Reforma Constitucional del Consejo de Estado.

Asisten sus miembros señores Consejeros doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, doctor Orlando Benia Comas, doctor Marcial Bugallo, doctor Federico García Capurro, ingeniero Eduardo Praderi, doctor Rafael Ravera Giuria, doctor Hamlet Reyes, doctor Daniel Rodríguez Larreta, contador Alberto Rodríguez Marghieri y doctor Enrique Viana Reyes.

Falta con aviso el señor Consejero doctor José Francisco França.

Concurren además los señores Consejeros doctor Raimundo Abella, ingeniero químico Bertrand Gruss y doctor Willy Patocchi.

Preside el señor Consejero Reyes.

Actúan en Secretaría el señor Secretario Letrado Consejero Viana Reyes y el Secretario de Comisión señor Luis M. Paravís.

Abierto el acto, el señor Consejero García Capurro expresa que, a su juicio, correspondería sustituir la denominación de Tribunal Constitucional por la de Tribunal de Control Político, considerándola más ajustada a lo que establecen las pautas remitidas por el Poder Ejecutivo. Se delibera y se aprueba por unanimidad la sugerencia del señor Consejero García Capurro.

Se continúa con el Capítulo IV del Informe de la Subcomisión Nº 2. Los artículos XV a XVIII inclusive, se aprueban sin observaciones. El artículo XIX se aprueba con la siguiente redacción para su inciso segundo: "La asignación será fijada por dos tercios de votos del total de componentes de la Asamblea Nacional, antes de las elecciones, en el último año de cada legislatura para los miembros de la siguiente. No obstante será adecuada en la forma prevista por el artículo...". El artículo XX se aprueba, sustituyendo "percibir empleos" por "recibir empleos" y "cualquier órgano público" por "los órganos públicos". En el artículo XXI, el señor Consejero Rodríguez Larreta observa que no está contemplada la si-

tuación de los legisladores empresarios, que realicen gestiones en provecho propio. Se debate extensamente y se aprueba sin modificaciones. El artículo XXII se aprueba sin observaciones. En el artículo XXIII se sustituyen los dos tercios de votos necesarios para hacer venir a Sala a los Ministros, por la mayoría absoluta del total de componentes de la Asamblea Nacional. Los artículos XXIV y XXV se aprueban sin observaciones. El artículo XXVI se sustituye por el siguiente: "Todo proyecto de ley podrá tener su origen en la Asamblea Nacional, a consecuencia de proposiciones hechas por cualquiera de sus miembros o por el Poder Ejecutivo a través del o de los Ministros respectivos, sin perjuicio de los casos en que se establezca la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo". El artículo XXVII se aprueba sin observaciones. El artículo XXVIII se aprueba con la siguiente redacción para su inciso primero: "Todo proyecto de ley deberá ser sometido, para su aprobación, a dos deliberaciones sucesivas de la Asamblea Nacional, separadas por no menos de cuarenta días". El señor Consejero Rodríguez Larreta manifiesta que considera que el plazo correcto debería ser de veinte días y solicita se deje constancia de ello en el acta. El artículo XXIX se aprueba con la siguiente redacción: "La primera deliberación sobre los proyectos de iniciativa privativa del Poder Ejecutivo se realizará sobre el texto propuesto por el mismo, pudiendo la Comisión de la Asamblea Nacional que lo hubiere estudiado o cualquier legislador proponer en Sala las enmiendas que se estimaren del caso". El artículo XXX se aprueba con el siguiente texto para el literal b): "No podrán merecer esta calificación los proyectos de Presupuesto ni aquéllos para cuya sanción se requiera el voto de tres quintos o dos tercios del total de componentes de la Asamblea Nacional". El artículo XXXI se aprueba con el siguiente texto para el inciso primero: "Si recibido un proyecto de ley, el Poder Ejecutivo lo objetara oponiéndose a su promulgación u observara su texto, lo devolverá a la Asamblea Nacional, dentro del plazo perentorio de treinta días". El señor Consejero Rodríguez Larreta expresa que se debería agilitar el trámite, considerando exagerado el plazo de treinta días. El artículo XXXII se aprueba sustituyendo: "sufragios emitidos de manera" por "votación" en el primer inciso y "con objeciones" por "oponiéndose" en el tercer inciso. Los artículos XXXIII a XXXV inclusive, se aprueban sin observaciones. En el artículo XXXVI se elimina "legales" del primer inciso, aprobándose sin otra modificación. El artículo XXXVII se aprueba sustituyendo "el Tribunal enunciará" por "el Tribunal precisará los términos de" en el primer inciso. El artículo XXXVIII es motivo de un prolongado debate. El señor Consejero Rodríguez Larreta observa su inciso tercero, relativo a la reelección de los legisladores disidentes del partido del Presidente. El señor Consejero Bugallo es partidario de solamente recomponer la Asamblea en la elección, una vez determinados los legisladores disidentes. El señor Consejero Viana Reyes manifiesta que la Subcomisión tiene serias reservas respecto de la solución establecida en las pautas. Se resuelve cometer al señor Consejero Viana Reyes la redacción de una nueva opción para ser consultada oportunamente.

Se considera el Capítulo correspondiente a las empresas públicas y los servicios descentralizados. Se aprueban sin observaciones los artículos I al V inclusive. El artículo VI se aprueba con el siguiente texto para el inciso tercero: "Asimismo la ley podrá disponer la participación del Estado en empresas privadas, siempre que concurra el libre consentimiento de éstas y cuando el interés nacional y el desarrollo económico de la respectiva actividad así lo exija, aportando capital y reglamentando la dirección y administración de las mismas". El artículo VII se aprueba sin observaciones.

A continuación, se considera el artículo propuesto por el señor Consejero Viana Reyes, sustitutivo de los artículos V, VII, VIII y IX del Capítulo correspondiente al Poder Ejecutivo. Se delibera y se aprueba el siguiente texto: "Artículo... (V, VII, VIII y IX). En el caso de vacancia definitiva o temporal de la Presidencia de la República, en razón de licencia, renuncia, cese o muerte del Presidente y del Vicepresidente, en su caso, los Legisladores del partido político que hubiere obtenido aquel cargo elegirán, en sesión de la Asamblea Nacional, al Legislador que habrá de desempeñarlo, el que deberá reunir las calidades exigidas por el artículo III y no estar impedido por lo dispuesto en el artículo IV. De la misma manera se procederá en caso de renuncia, incapacidad permanente o muerte del Presidente y Vicepresidente electos antes de tomar posesión de los cargos. Cuando el Presidente electo estuviere incapacitado temporalmente para la toma de posesión o para el ejercicio del cargo, será sustituido por el Vicepresidente y, en su defecto, de acuerdo al procedimiento establecido en el inciso primero de este artículo, hasta tanto perduren las causas que generaron dicha incapacidad. En las situaciones previstas por este artículo, mientras se procediere a la elección en la Asamblea Nacional desempeñará la Presidencia de la República el Presidente de la Alta Corte de Justicia, quedando en tanto suspendido en sus funciones judiciales. Igualmente, si en la fecha en que deban asumir sus funciones no estuvieren proclamados por la Corte Electoral el Presidente y el Vicepresidente de la República o fuere anulada su elección, el Presidente cesante entregará el mando al Presidente de la Alta Corte de Justicia, quien actuará hasta que se efectúe la trasmisión, quedando en tanto suspendido en sus funciones judiciales".

A la hora diecinueve y veinte minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente acta que, una vez aprobada, firman los señores Presidente, Secretario Letrado y Secretario de la Comisión.

Hamlet Reyes, Presidente. Enrique Viana Reyes, Secretario Letrado. Luis M. Paravís, Secretario.

ACTA Nº 22

En Montevideo, a primero de setiembre del año mil novecientos ochenta, a la hora quince y cuarenta minutos, se reúne la Comisión de Reforma Constitucional del Consejo de Estado.

Asisten sus miembros señores Consejeros doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, doctor Orlando Benia Comas, doctor Marcial Bugallo, doctor José Francisco França, doctor Federico García Capurro, ingeniero Eduardo Praderi, doctor Rafael Ravera Giuria, contador Alberto Rodríguez Marghieri y doctor Enrique Viana Reyes.

Faltan por razones de salud los señores Consejeros doctor Hamlet Reyes y doctor Daniel Rodríguez Larreta.

Concurren además los señores Consejeros doctor Raimundo Abella, ingeniero Eduardo Crispo Ayala y doctor Willy Patocchi.

Preside el señor Vicepresidente Consejero García Capurro.

Actúan en Secretaría el señor Secretario Letrado Consejero Viana Reyes y el Secretario de Comisión señor Luis M. Paravís.

Se continúa con la consideración del Informe de la Subcomisión Nº 2, en la sección correspondiente a la Observancia de las leyes anteriores del cumplimiento y de la Reforma de la presente Constitución. Se consideran y se aprueban sin observaciones los artículos 1º a 4º inclusive.

A continuación, se consideran los textos sustitutivos presentados por el señor Consejero Rodríguez Marghieri, a los artículos cuya aprobación había quedado pendiente. En primer término, se considera el sustitutivo del artículo 11 del Informe de la Subcomisión Nº 5, que se transcribe: "Artículo 11. — La Ley fijará a propuesta del Presidente de la República, actuando con el Consejo de Seguridad Nacional, la retribución que tendrán en el ejercicio de sus cargos los Ministros de la Alta Corte de Justicia, del Tribunal de Control Político, los Ministros de Estado, Ministros del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, Ministros del Tribunal de Cuentas, Ministros de la Corte Electoral, Legisladores e Intendentes Municipales.

La retribución de los Ministros de la Alta Corte de Justicia y del Tribunal de Control Político será mayor a la fijada para los Ministros de Estado.

La retribución de los legisladores e Intendentes Municipales será menor a la de los Ministros de Estado.

La retribución de los Ministros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Tribunal de Cuentas será igual a la de los Ministros de Estado". Luego de un breve cambio de ideas, se resuelve mantener la redacción original.

A continuación se considera el sustitutivo del artículo XVIII de la Sección V del Poder Ejecutivo. "Artículo XVIII. — Habrá un Consejo de Seguridad Nacional, con asesoramiento preceptivo en lo relativo a la seguridad nacional. La ampliación del ámbito o alcance, del concepto natural de seguridad nacional, será competencia exclusiva del mismo.

El Presidente de la República, etc." Redacción que luego de un breve debate, no es aceptada por la Comisión. Por último, se considera el texto propuesto por el mencionado señor Consejero, sustitutivo del artículo XII del Capítulo III del Informe de la Subcomisión Nº 2. "Artículo XII (108). — La Asamblea Nacional por tres quintos de votos del total de sus componentes, aprobará su presupuesto dentro de los seis primeros meses de cada legislatura, y lo presentará al Poder Ejecutivo a los efectos de ser incluido en el Proyecto de Presupuesto Nacional, pudiendo éste aceptarlo o modificarlo. En este último caso, el Poder Legislativo podrá aprobar las modificaciones del Poder Ejecutivo al considerar el Presupuesto Nacional. En caso contrario, el Presupuesto del Poder Legislativo y las modificaciones propuestas al mismo por el Poder Ejecutivo se elevarán al Tribunal de Control Político, quien decidirá en definitiva". Se resuelve incluir dicho artículo como alternativa a efectos de ser considerado oportunamente.

Acto seguido se comete a la Secretaría Letrada y a la Secretaría de la Comisión, la compaginación de los artículos ya aprobados por la Comisión.

A la hora dieciséis y cincuenta minutos, se levanta la sesión. Para constancia, se labra la presente acta, que una vez aprobada, firman los señores Vicepresidente, Secretario Letrado y Secretario de la Comisión.

Federico García Capurro, Vicepresidente. Enrique Viana Reyes. Secretario Letrado. Luis M. Paravís, Secretario.

ACTA Nº 23

En Montevideo, a los cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta, a la hora quince y veinte minutos, se reúne la Comisión de Reforma Constitucional del Consejo de Estado.

Asisten sus miembros señores Consejeros doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, doctor Orlando Benia Comas, doctor Marcial Bugallo, doctor José Francisco França, doctor Federico García Capurro, ingeniero Eduardo Praderi, doctor Rafael Ravera Giuria, doctor Hamlet Reyes, doctor Daniel Rodríguez Larreta, contador Alberto Rodríguez Marghieri y doctor Enrique Viana Reyes.

Concurren además los señores Consejeros doctor Raimundo Abella, doctor Willy Patocchi y contador Pedro P. Rivero.

Preside el señor Consejero Reyes.

Actúan en Secretaría el señor Secretario Letrado Consejero Viana Reyes y el Secretario de Comisión señor Luis M. Paravís.

Abierto el acto, se consideran las actas Nros. 19, 20, 21 y 22. El señor Consejero Rodríguez Larreta observa que del acta número 20 no surge claramente que fue el autor de la moción para que se agregara al artículo XXX "dando cuenta a la Asamblea Nacional de lo ejecutado y sus motivos", habiéndose resuelto, por mayoría, agregar solamente, "dando cuenta a la Asamblea Nacional". Asimismo, el mencionado señor Consejero expresa que en el artículo XXVIII del Informe de la Subcomisión Nº 2, había propuesto que el plazo entre las dos deliberaciones de la Asamblea Nacional para la aprobación de los proyectos de ley, se redujera de cuarenta a veinte días, habiendo resuelto la Comisión fijarlo en treinta días. Se aceptan las observaciones de las actas, aprobándolas, y dejando constancia de ellas en la presente.

Se inicia la consideración del Informe de la Subcomisión Nº 4. Del Gobierno y de la Administración de los Departamentos. El artículo primero se debate extensamente, y por moción del señor Consejero Viana Reyes se aprueba con la siguiente redacción: "El gobierno y la administración de los departamentos, con excepción de los servicios de seguridad pública, serán ejercidos por una Junta Departamental y un Intendente Municipal, con la más amplia autonomía técnica, compatible con la unidad administrativa y gubernativa de la nación. La Intendencia y la Junta tendrán sus sedes en la capital de cada departamento e iniciarán sus funciones el quince de febrero siguiente a la elección". El artículo *segundo* se aprueba incluyendo como segundo inciso, el tercero del artículo séptimo, redactado de la siguiente manera:

"La ley, por tres quintos de votos de componentes de la Asamblea Nacional, podrá aumentar el número de integrantes de las Juntas Departamentales de alguno o algunos departamentos del interior".

El señor Consejero Praderi deja constancia de que se debería aumentar a once el número de integrantes de la Junta Departamental de Canelones.

En el artículo tercero, se debate sobre la edad requerida para ser miembro de la Junta Departamental, aprobándose por seis votos afirmativos en once señores Consejeros presentes, el texto propuesto por la Subcomisión. El artículo cuarto se aprueba sin observaciones. En el artículo quinto, el señor Consejero Praderi propone que se elimine la condición de radicación en el departamento. Se debate extensamente y se aprueba el texto de la Subcomisión por siete votos afirmativos en once señores Consejeros presentes. El artículo sexto se aprueba con la siguiente redacción para su inciso segundo: "Simultáneamente con el titular del cargo de Intendente, se elegirán cuatro suplentes: La no aceptación del cargo por parte de un suplente, le hará perder su calidad de tal. Agotada la lista de suplentes, el cargo será ejercido por el Presidente de la Junta Departamental, siempre y cuando cumpliese con lo dispuesto por el artículo 5º e inciso precedente, y en su defecto, por los Vicepresidentes que reunieren esas condiciones y por el término complementario del período de gobierno". El artículo séptimo se aprueba con la siguiente redacción para el inciso segundo: "Con arreglo a un sistema que establecerá la ley, la mayoría absoluta más uno de los cargos de miembros de las Juntas Departamentales, se adjudicarán como mínimo, al partido político que hubiere obtenido la mayoría de votos emitidos en el departamento, distribuyendo los restantes entre los demás partidos, proporcionalmente a los votos obtenidos por cada uno de ellos". El artículo octavo se aprueba sin observaciones. En el artículo noveno se modifica la redacción del inciso segundo de la siguiente manera: "Su jurisdicción se extenderá a todo el territorio del departamento"; el numeral tercero se deja en suspenso y el numeral quinto, luego de un prolongado debate, se aprueba con la siguiente redacción propuesta por el señor Consejero Rodríguez Marghieri: "Dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio de su mandato, cada Junta Departamental, por tres quintos de votos del total de sus componentes, proyectará su presupuesto y lo remitirá al Intendente. El Intendente podrá introducir las modificaciones que estime convenientes, elevando ambos al Poder Ejecutivo quien decidirá en definitiva en un plazo de sesenta días. Si el Poder Ejecutivo no se expide en el plazo establecido, el presupuesto proyectado por la Junta se tendrá por aprobado". Los demás numerales se aprueban sin modificaciones. En el artículo 10, se resuelve dejar en suspenso la consideración del numeral quinto. El numeral décimo se aprueba con la siguiente redacción: "Velar por la educación y la salud públicas". Respecto de este último literal, el señor Consejero Bugallo deja constancia que: "vota por la negativa por considerar que estos cometidos son específicos del Poder Ejecutivo y otorgar esas facultades al Intendente aunque en forma limitada, podría crear dificultades y complicaciones en la medida que, los Intendentes al ejercerlas crearan expectativas no acordes con los planes nacionales que pudiera tener el Gobierno en esta materia". Los demás numerales se aprueban sin observaciones. Los artículos 11 a 17 inclusive, se aprueban sin observaciones. El artículo 18 se aprueba suprimiendo "sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección..." El artículo 19 se aprueba sustituyendo "suministrar" por "recabar". El artículo 20 se modifica de la siguiente manera: "En toda población fuera de la planta urbana de la capital del departamento, podrá haber una Junta Local, cuyos miembros serán designados respetando, en lo posible, la representación que tengan los diversos partidos en la Junta Departamental. Su número será de tres miembros que tendrán las mismas calidades exigidas para ser miembro de la Junta Departamental y deberán estar avecindados en la localidad desde tres años antes, por lo menos, o ser nativos de ella, no pudiendo integrarla los Intendentes y los miembros de aquellas Juntas. El Presidente representará a la Junta Local y hará ejecutar sus resoluciones". El inciso tercero de este artículo se suprime, resolviéndose incluir como artículo 21 el 288 de la Constitución vigente. Los artículos 22 al 27 inclusive, se aprueban sin modificaciones. El artículo 28 se aprueba con la siguiente redacción: "Serán fuentes de recursos de los gobiernos departamentales y administrados por éstos, los que determine la Ley Orgánica respectiva". La disposición transitoria se aprueba sin observaciones, modificándose la mención a la Ley Fundamental.

Se resuelve sesionar nuevamente el próximo martes, una vez finalizada la sesión del Consejo de Estado, a fin de permitir que la Secretaría continúe con la compaginación y ordenamiento de los artículos aprobados.

A la hora dieciocho y quince minutos se levanta la sesión.

Para Constancia se labra la presente acta que, una vez aprobada, firman los señores Presidente, Secretario Letrado y Secretario de la Comisión.

Hamlet Reyes, Presidente. Enrique Viana Reyes, Secretario Letrado. Luis M. Paravís, Secretario.

ACTA Nº 24

En Montevideo, a los nueve días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta a la hora diecisiete y cuarenta minutos, se reúne la Comisión de Reforma Constitucional del Consejo de Estado.

Asisten sus miembros señores Consejeros doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, doctor Orlando Benia Comas, doctor Marcial Bugallo, doctor José Francisco França, doctor Federico García Capurro, ingeniero Eduardo Praderi, doctor Rafael Ravera Giuria, doctor Hamlet Reyes, doctor Daniel Rodríguez Larreta, contador Alberto Rodríguez Marghieri y doctor Enrique Viana Reyes.

Concurren además los señores Consejeros doctor Raimundo Abella, ingeniero Mario Jorge Coppetti, ingeniero químico Bertrand Gruss, arquitecto Gustavo Nicolich y doctor Willy Patocchi.

Preside el señor Consejero Reyes.

Actúan en Secretaría el señor Secretario Letrado Consejero Viana Reyes y el Secretario de Comisión Luis M. Paravís.

Se inicia la consideración del anteproyecto de Reforma Constitucional. El señor Consejero Bugallo mociona para que, por Secretaría, se lea el articulado a efectos de que los señores Consejeros puedan hacer las

observaciones que consideren pertinentes con relación a cada uno de los artículos. Así se resuelve.

El señor Consejero Rodríguez Marghieri pone en conocimiento de la Comisión que un grupo político le solicitó planteara la posibilidad de ser recibido por la Comisión. El señor Consejero Reyes manifiesta que es inoportuno conceder audiencias en este momento. El señor Consejero García Capurro expresa que podrían presentar un memorándum y luego ser recibidos por la Comisión, una vez finalizado el estudio del anteproyecto.

A continuación el señor Consejero Viana Reyes informa sobre la tarea que le fuera encomendada a la Secretaría para la compaginación del articulado.

Se inicia la lectura del articulado. La señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma mociona para que se suprima el inciso segundo del artículo 10. Se aprueba el mantenimiento de dicho inciso por nueve votos afirmativos en once señores Consejeros presentes. En el artículo 21, el señor Consejero Rodríguez Marghieri propone un agregado para su inciso segundo, estableciendo normas respecto de la reglamentación del derecho de respuesta. Luego de un breve cambio de ideas se resuelve mantener el texto sin modificaciones. En el artículo 41 el señor Consejero Rodríguez Larreta deja constancia que es partidario de excluir también a los empleados de las empresas privadas que prestan servicios públicos, del derecho de huelga. Puesto a votación, el artículo se aprueba sin modificaciones. En el artículo 45 la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma mociona para que se agregue un inciso manteniendo el texto vigente referido a las pensiones a la vejez. Puesto a votación, resulta negativo, haciéndolo por la afirmativa un señor Consejero en once presentes. En el artículo 46 el señor Consejero Bugallo propone que se incluya alguna disposición relativa al control de la calidad de la enseñanza que imparten los institutos privados. El señor Consejero Viana Reyes se opone por entender que una disposición de ese tipo coartaría la libertad de enseñanza. Luego de un extenso debate se resuelve dejar en suspenso la consideración del referido artículo. Al leerse el artículo 51 la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma propone que dicha disposición integre un nuevo Capítulo dentro de la Sección II. Se aprueba de conformidad. En el numeral 5º del artículo 54 se resuelve eliminar: "de acuerdo con el numeral 7º del artículo 56", y establecer que dicha ley será aprobada por los dos tercios del total de componentes de la Asamblea Nacional. En el artículo 56 el señor Consejero Viana Reyes propone eliminar del numeral 4º "en primera instancia" por entender que no figura entre las competencias del Tribunal de Control Político resolver en segunda instancia sobre las infracciones a que se refiere el numeral. Asimismo, se resuelve sustituir la expresión "delitos electorales" por "infracciones". En el numeral 9º del mismo artículo, el señor Consejero Bugallo propone se agregue el siguiente inciso: "La ley, por los dos tercios de votos de los componentes de la Asamblea Nacional, podrá establecer un régimen electoral distinto para los Intendentes, Juntas Departamentales y Juntas Locales Autónomas Electivas". Se debate y se aprueba por unanimidad. En el artículo 59, el señor Consejero Viana Reyes propone la eliminación del vocablo "primordialmente" de su inciso primero. Así se resuelve. En el artículo 62, el señor Consejero Praderi mociona para que se suprima "por la autoridad competente" al final del segundo inciso. Así se resuelve.

A la hora diecinueve y treinta minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente acta que, una vez aprobada, firman los señores Presidente, Secretario Letrado y Secretario de la Comisión.

Hamlet Reyes, Presidente. Enrique Viana Reyes, Secretario Letrado. Luis M. Paravís, Secretario.

ACTA Nº 25

En Montevideo, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta, a la hora dieciséis, se reúne la Comisión de Reforma Constitucional del Consejo de Estado.

Asisten sus miembros señores Consejeros doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, doctor Orlando Benia Comas, doctor Marcial Bugallo, doctor José Francisco França, doctor Federico García Capurro, ingeniero Eduardo Praderi, doctor Rafael Ravera Giuria, doctor Hamlet Reyes, doctor Daniel Rodríguez Larreta, contador Alberto Rodríguez Marghieri y doctor Enrique Viana Reyes.

Concurren, además los señores Consejeros doctor Raimundo Abella, doctor Julio C. Espínola, arquitecto Gustavo Nicolich, doctor Willy Patocchi e ingeniero agrónomo Jorge Séré del Campo.

Preside el señor Consejero Reyes.

Actúan en Secretaría el señor Secretario Letrado Consejero Viana Reyes y el Secretario de Comisión señor Luis M. Paravís.

Se continúa con la lectura del texto, a partir de la Sección V - Del Poder Ejecutivo. El señor Consejero Viana Reyes mociona para que se elimine el segundo inciso del artículo 65. Luego de las explicaciones del mencionado señor Consejero, se resuelve suprimir el segundo inciso del artículo citado. Al considerarse el artículo 68, se delibera extensamente sobre la posibilidad de modificar el inciso tercero, permitiendo la reelección del Presidente de la República. Se resuelve mantener el régimen vigente, luego de un prolongado debate. Al darse lectura al artículo 78 los señores Consejeros Ravera Giuria y Rodríguez Larreta reiteran las objeciones que formularan en oportunidad de su primera consideración. En el artículo 80 el señor Consejero Viana Reyes propone que en el segundo inciso se elimine: "actuando con la totalidad de los Ministros". Se resuelve de conformidad. En el numeral 8º del artículo 86 el señor Consejero Reyes propone que se incluya dentro de la exigencia del acuerdo de la Asamblea Nacional el traslado de los Embajadores y Jefes de misión del Servicio Exterior. Puesto a votación el texto sin la modificación propuesta, resulta afirmativo por nueve votos en once señores Consejeros presentes. En el artículo 90 el inciso primero se modifica de acuerdo con lo propuesto por el señor Consejero Rodríguez Larreta, aprobándose el siguiente texto: "El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento del Consejo de Seguridad Nacional, podrá declarar el estado de subversión ante situación grave de carácter interno creada con o sin apoyo exterior y determinada por hechos o actitudes que afecten la institucionalidad, la vida, la libertad y la seguridad nacional, dando cuenta fundada a la Asamblea Nacional". El mismo señor Consejero propone disminuir a treinta días el plazo a que

se refiere el inciso tercero de dicho artículo. Se vota el texto sin la modificación propuesta por diez votos afirmativos en once señores Consejeros presentes. El señor Consejero Rodríguez Larreta anuncia que presentará a consideración de la Comisión una fórmula sustitutiva. En oportunidad de darse lectura al artículo 97, el señor Consejero Espínola manifiesta que no está de acuerdo con la mayoría de treinta y ocho miembros del partido político que hubiere obtenido el cargo de Presidente de la República, siendo partidario de que se haga referencia a la mayoría absoluta. Se vota el texto sin modificaciones, por nueve votos afirmativos en diez señores Consejeros presentes. Referente al mismo artículo el señor Consejero Praderi observa que no está previsto el caso de un partido que por el número de votos obtenido se le deban adjudicar más de treinta y ocho bancas y propone se agregue como segundo inciso el siguiente: "Si por la distribución proporcional de los setenta cargos entre todos los partidos, al ganador le correspondieran más de treinta y ocho, se le adjudicará la cifra que resultare de dicha distribución". Luego de un prolongado cambio de ideas, se aprueba la modificación propuesta por el señor Consejero Praderi. En el artículo 99, el señor Consejero Praderi propone que se eleve a treinta años de edad el mínimo de veinticinco años requeridos para ser legislador. Se aprueba la modificación propuesta por seis votos afirmativos en once señores Consejeros presentes. En el artículo 103 se propone y se aprueba la siguiente redacción para el inciso segundo: "Nombrará entre sus miembros a los Vicepresidentes y designará libremente a sus Secretarios". El artículo 104, luego de un prolongado debate, se resuelve dejarlo en suspenso y cometer al señor Consejero Rodríguez Marghieri la redacción de una fórmula sustitutiva. En el artículo 113, el señor Consejero Rodríguez Larreta propone que el numeral 2º se redacte de la siguiente manera: "Tramitar o dirigir asuntos de terceros o de empresas de que formen parte, ante la Administración Central, Gobiernos Departamentales, empresas públicas y servicios descentralizados". Se delibera y se aprueba el texto sin la modificación sugerida, por diez votos afirmativos en once señores Consejeros presentes. En el artículo 115 el señor Consejero Espínola mociona para que se considere la posibilidad de limitar el abuso que se cometía en los llamados a Sala de los Ministros y que éste se concrete solamente a los temas motivo de la interpelación. Aceptada la observación del señor Consejero Espínola, se aprueba el artículo con la siguiente redacción para el inciso primero: "La Asamblea Nacional tendrá facultad, por resolución adoptada por mayoría absoluta de votos del total de sus componentes, de hacer venir a Sala a los Ministros de Estado para pedirles los informes que estimare conveniente, sobre los temas que se especifiquen concretamente en aquélla, ya sea con fines legislativos, de inspección o de fiscalización, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección VIII". En el artículo 118 se elimina "a través del o de los Ministros respectivos". En el artículo 120 se sustituye "el año siguiente" por "un año después". En el artículo 124 el señor Consejero Viana Reyes propone que se modifique la mayoría establecida en el inciso primero por los tres quintos de los miembros presentes. Así se resuelve. En el artículo 125 el señor Consejero Rodríguez Larreta propone que se disminuya a quince días el plazo establecido en el inciso tercero y el señor Consejero Praderi propone que se fije en veinte días. Puesto a votación sin las modificaciones propuestas por los mencionados señores Consejeros, es aprobado por seis votos afirmativos en once señores Consejeros presentes. Los artículos 129, 130 y 131 son motivo de un extenso debate. El señor Consejero Viana Reyes presenta textos sustitutivos: "Artículo 129. Declarada la falta de apoyo parlamentario y dentro de los cinco días inmediatos siguientes, el Poder Ejecutivo podrá disolver la Asamblea Nacional y, en el mismo acto, convocar a nueva elección de Legisladores para cubrir el período complementario, la que necesariamente deberá efectuarse entre los sesenta y noventa días de la convocatoria.

En tal caso, la Asamblea Nacional quedará suspendida en sus funciones, pero subsistirá el estatuto y fuero de los Legisladores.

Desde el momento en que el Poder Ejecutivo no diere cumplimiento a la convocatoria de nueva elección, la Asamblea Nacional volverá a reunirse de pleno derecho y recobrará sus facultades constitucionales. Lo propio ocurrirá si a los noventa días de realizada la elección la Corte Electoral no hubiere proclamado la mayoría de los miembros de la nueva Asamblea Nacional.

No obstante lo establecido en este artículo, la disolución de la Asamblea Nacional y la consiguiente elección de Legisladores no podrán efectuarse durante el primero o el último año del respectivo período de gobierno ni más de una vez a lo largo de su transcurso.

Artículo 130. — Para la distribución de los cargos de Legisladores resultante de la nueva elección se aplicará, en lo pertinente, lo previsto en el artículo 97, adjudicándose la mayoría que en dicha disposición se indica al partido político que hubiere obtenido la mayoría de los votos emitidos en la elección.

Cuando la Corte Electoral hubiere proclamado los dos tercios, por lo menos, de los miembros de la nueva Asamblea Nacional, ésta se reunirá de pleno derecho dentro del tercer día de efectuada la comunicación respectiva, sin necesidad de previa convocatoria del Poder Ejecutivo, cesando simultáneamente la anterior.

Artículo 131. — Dentro de los diez días de su constitución, la nueva Asamblea Nacional, por la mayoría absoluta de sus componentes declarará si apoya al Poder Ejecutivo.

En caso negativo, caerán el Presidente y el Vicepresidente de la República.

En tal supuesto, los Legisladores del Partido político que hubiere obtenido la mayoría de los cargos según lo previsto en el artículo anterior, elegirán, en sesión de la Asamblea Nacional, a los Legisladores que habrán de desempeñar los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República por el período complementario, los que deberán reunir las calidades exigidas por el artículo 67 y no estar impedidos por lo dispuesto en el artículo 68".

Por moción del señor Consejero Praderi se resuelve no incluir ningún texto en el repartido final, dejando constancia de que el tema continúa a estudio de la Comisión.

A la hora veinte se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente acta la que, una vez aprobada, firman los señores Presidente, Secretario Letrado y Secretario de la Comisión.

Hamlet Reyes, Presidente. Enrique Viana Reyes, Secretario Letrado. Luis M. Paravís, Secretario.

ACTA Nº 26

A los once días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta, a la hora diez, se reúne la Comisión de Reforma Constitucional del Consejo de Estado.

Concurren sus miembros, señores Consejeros doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, doctor Orlando Benia Comas, doctor José Francisco França, doctor Federico García Capurro, ingeniero Eduardo Praderi, doctor Rafael Ravera Giuria, doctor Hamlet Reyes, contador Alberto Rodríguez Marghieri y doctor Enrique Viana Reyes.

Falta con aviso el señor Consejero doctor Marcial Bugallo.

Preside el señor Consejero Reyes.

Actúan en Secretaría el señor Secretario Letrado Consejero Viana Reyes y el Secretario de Comisión señor Luis M. Paravís.

Abierto el acto, se continúa con la lectura del articulado de la Sección IX - Del Poder Judicial. En el artículo 133, se resuelve agregar al final del inciso primero "la que deberá requerirse dentro de los sesenta días de producida la vacancia". Para el inciso segundo el señor Consejero Reyes propone la siguiente redacción sustitutiva: "La designación, en principio, deberá recaer en alguno de los Ministros de los Tribunales de Apelaciones, efectuándose dentro de los treinta días de producida la vacancia. Vencido dicho término, o del igual en que debió obtenerse el acuerdo de la Asamblea Nacional, en su caso, el nombramiento lo hará la Alta Corte de Justicia por el voto de la mayoría de sus demás integrantes entre quienes desempeñen el cargo mencionado". Se debate extensamente y se resuelve desechar dicha proposición. Asimismo, se resuelve sustituir en los dos incisos del artículo 133, "Ministros" por "miembros". En el artículo 134 se resuelve, con el numeral cuarto, hacer un inciso aparte con el mismo texto. En el artículo 139, por moción del señor Consejero Viana Reyes, se suprime la facultad que el mismo le otorga al Presidente de la Alta Corte de Justicia para concurrir a las Comisiones parlamentarias, por entender que es competencia del Ministerio de Justicia. En el artículo 141, los señores Consejeros Benia Comas, Ravera Giuria, França, Rodríguez Marghieri, García Capurro, Reyes y Viana Reyes, votan con reservas la disposición relacionada con los delitos comunes cometidos por militares en tiempo de paz. En oportunidad de darse lectura al artículo 146, el señor Consejero Viana Reyes manifiesta que tiene dudas en cuanto a su valor ante la eliminación de la autonomía departamental. En el artículo 150, se resuelve incluir un tercer inciso con el siguiente texto: "En los casos de vacancias y mientras éstas no sean provistas, y en los de recusación, excusación o impedimento para el cumplimiento de su función, el Tribunal de Control Político se integrará de oficio en la forma que establezca la ley". En el artículo 151, por moción del señor Consejero Viana Reyes se resuelve suprimir el inciso segundo. El artículo 153, por moción del mismo señor Consejero, se aprueba con la siguiente redacción: "Los miembros del Tribunal de Control Político no podrán ser acusados sino en la forma prevista por el artículo 158 y, aun así, sólo durante el ejercicio del cargo y hasta los cinco años siguientes a su cese". En el artículo 155 se resuelve redactar el acápite de la siguiente manera: "Son atribuciones del Tribunal de Control Político, sin perjuicio de las otras que establece la ley: "En su numeral segundo, por moción de la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma, se resuelve sustituir: "en los casos de grave incumplimiento de normas éticas" por "por la comisión de actos que afecten gravemente el ejercicio de la función o la dignidad de su desempeño". En el artículo 158 se resuelve sustituir el inciso tercero por el siguiente: "Asimismo, las referidas autoridades podrán acusar ante el Tribunal de Control Político a los miembros de este Organo, en los casos previstos por el artículo 153. En tal caso, la sentencia del Tribunal tendrá por efecto, separar de su cargo al acusado, el que quedará sujeto a juicio, conforme a la ley". En el artículo 169, por moción del señor Consejero Reyes y para ser coherentes con la modificación introducida al artículo 139, se resuelve eliminar la facultad que se otorga al Presidente del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo para concurrir a las Comisiones parlamentarias. En el artículo 183 se resuelve que el Poder Legislativo deberá pronunciarse en una sola deliberación, sobre los proyectos de presupuesto. En el artículo 186, el señor Consejero Viana Reyes propone que se incluya a los servicios docentes dentro de las previsiones establecidas en el mencionado artículo. Así se resuelve. En el artículo 189 el señor Consejero Viana Reyes propone que se elimine "actuando con el Consejo de Seguridad Nacional". Se vota afirmativamente. A continuación se delibera extensamente sobre la posibilidad de incluir un artículo en esta Sección o en la correspondiente al Poder Ejecutivo sobre la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión. Se resuelve hacer un capítulo especial a continuación del III, transcribiendo las disposiciones contenidas en el Acto Institucional Nº 3. Los artículos 190, 191 y 192, luego de un prolongado debate, se resuelve dejarlos en suspenso y considerarlos conjuntamente con la Sección XVII - Del Gobierno y de la Administración de los Departamentos.

A la hora doce y treinta minutos se resuelve realizar un intermedio, hasta después de finalizada la sesión de la Comisión de Economía y Finanzas.

A la hora dieciocho ingresan a Sala los señores Consejeros miembros doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, doctor Orlando Benia Comas, doctor José Francisco França, doctor Federico García Capurro, ingeniero Eduardo Praderi, doctor Rafael Ravera Giuria, doctor Hamlet Reyes, doctor Daniel Rodríguez Larreta, contador Alberto Rodríguez Marghieri, doctor Enrique Viana Reyes, concurriendo además, los señores Consejeros ingeniero Mario Jorge Coppetti, ingeniero químico Bertrand Gruss y doctor Willy Patocchi.

Se considera la Sección XV - De las Empresas Públicas y de los Servicios Descentralizados. En el artículo 196, en su inciso primero, se suprime la referencia a la naturaleza jurídica de los servicios descentralizados y la relacionada con el Tribunal de Cuentas. Asimismo, se sustituye el inciso segundo por el siguiente: "Los Directorios o Directores Generales cesantes, deberán rendir cuenta de su gestión al Poder Ejecutivo". En el artículo 200 se resuelve sustituir los incisos segundo y tercero por los siguientes: "Las autoridades rectoras de tales servicios gozarán de autonomía técnica y serán designadas por el Poder Ejecutivo, previa venia de la Asamblea Nacional acordada por los tres quintos de votos del total de sus componentes. El Poder Ejecutivo dirigirá la política nacional en materia de educación y coordinará la gestión de los servicios docentes, en el marco de planes que, de acuerdo con la proyección de las necesidades del

país, y atendiendo a la formación integral de sus habitantes, contemplen los valores y el tradicional estilo democrático republicano de vida de la Nación"; resolviéndose, además, suprimir el inciso cuarto.

Se considera la Sección XVIII - De la Observancia de las Leyes Anteriores, del Cumplimiento y de la Reforma de la presente Constitución. En el literal B) del artículo 231, se resuelve suprimir "actuando con la totalidad de los Ministros" en el inciso primero y fijar en noventa días los plazos establecidos en los incisos segundo y tercero. En la disposición transitoria relacionada con el Tribunal de Cuentas se suprime la primera parte que establece que el Consejo de la Nación designará los miembros del Tribunal de Cuentas que asumirán conjuntamente con el próximo gobierno.

A continuación, se considera el texto sustitutivo propuesto por el señor Consejero Rodríguez Marghieri, del artículo 104. "ARTICULO 104: La Asamblea Nacional por tres quintos de votos del total de sus componentes, aprobará su presupuesto dentro de los cuatro primeros meses de cada Legislatura, y lo presentará al Poder Ejecutivo a los efectos de ser incluido en el Proyecto de Presupuesto Nacional. En igual forma; en los tres primeros meses de cada uno de los ejercicios anuales siguientes podrán proponerse las correcciones al presupuesto, que se estimaren indispensables. En ambos casos y en el término de dos meses el Poder Ejecutivo deberá aceptarlos o modificarlos. En este último caso, el Poder Legislativo podrá aprobar las modificaciones del Poder Ejecutivo al considerar el Presupuesto Nacional o las correcciones anuales propuestas. En caso contrario, el Presupuesto del Poder Legislativo o sus correcciones y las modificaciones propuestas al mismo por el Poder Ejecutivo, se elevarán al Tribunal de Control Político, quien decidirá en definitiva.

No obstante lo establecido en este artículo, las remuneraciones de los funcionarios del Poder Legislativo serán adecuadas en la forma prevista por el artículo 188"; el que es aprobado por unanimidad.

A la hora diecinueve se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente acta la que, una vez aprobada, firman los señores Presidente, Secretario Letrado y Secretario de la Comisión.

Hamlet Reyes, Presidente. Enrique Viana Reyes, Secretario Letrado. Luis M. Paravís, Secretario.

ACTA Nº 27

En Montevideo, a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta, a la hora diez y quince minutos, se reúne la Comisión de Reforma Constitucional del Consejo de Estado.

Asisten sus miembros señores Consejeros doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, doctor Orlando Benia Comas, doctor Marcial Bugallo, doctor José Francisco França, doctor Federico García Capurro, ingeniero Eduardo Praderi, doctor Rafael Ravera Giuria, doctor Hamlet Reyes, doctor Daniel Rodríguez Larreta, contador Alberto Rodríguez Marghieri y doctor Enrique Viana Reyes.

Preside el señor Consejero Reyes.

Actúan en Secretaría el señor Secretario Letrado Consejero Viana Reyes y el Secretario de Comisión señor Luis M. Paravís.

El señor Consejero Viana Reyes plantea una fórmula opcional a considerar conjuntamente con el texto relacionado con la administración de los Gobiernos Departamentales y manifiesta que los puntos en que ha encontrado una mayor fragilidad y vulnerabilidad a este respecto, se relacionan fundamentalmente con el mecanismo de aprobación del presupuesto y con el desarrollo de las competencias específicas de los Gobiernos Departamentales. Asimismo cree que no está plasmada en el texto que se ha aprobado, la idea establecida por las pautas en cuanto a la planificación centralizada y la ejecución descentralizada. Señala que es necesario y útil para el país una verdadera política municipal, coherente para toda la República y considera pertinente consagrar ese principio aun cuando sea simplemente remitiéndolo a la esfera de la ley, y propone un criterio a seguir: 1) consagrar en el texto constitucional la supresión de la autonomía tributaria; 2) mantener en sus líneas generales todo lo que tiene que ver con los aspectos orgánicos y 3) dejar a la ley: la forma de hacer valer esa planificación centralizada y ejecución descentralizada; la forma de aprobación de los presupuestos municipales y el desarrollo de las competencias del Intendente y de la Junta Departamental. Se delibera extensamente sobre el criterio propuesto por el señor Consejero Viana Reyes, aprobándose por unanimidad. Por lo tanto, se dejan en suspenso los artículos 190, 191, 192, 201, 209, 210 y 228, cometiéndose al señor Consejero Viana Reyes la redacción de fórmulas sustitutivas de acuerdo con el criterio aprobado y continuar con el resto del articulado, mientras el mencionado señor Consejero redacta dichos textos.

En el artículo 202 el señor Consejero Praderi reitera la constancia realizada en oportunidad de su primera consideración, sobre la composición de la Junta Departamental de Canelones. En el artículo 203 el señor Consejero Praderi propone aumentar a veinticinco años el límite de veintitrés para ser miembro de la Junta Departamental. Así se resuelve. El artículo 221 se resuelve redactarlo de la siguiente manera: "La ley determinará las condiciones para la creación de las Juntas Locales y sus atribuciones, pudiendo, por la mayoría absoluta de votos del total de componentes de la Asamblea Nacional y por iniciativa del respectivo Gobierno Departamental, otorgar las facultades especiales de gestión de aquéllas, en las poblaciones que, sin ser capital de departamento, cuenten con más de diez mil habitantes u ofrezcan interés para el fomento de la zona. Podrá también, llenando los mismos requisitos, declarar electivos por el Cuerpo Electoral respectivo, las Juntas Locales Autónomas". El artículo 222 se aprueba con la siguiente redacción: "Excepción hecha de los docentes, es incompatible el cargo de Intendente con todo otro empleo público o con cualquier situación personal que importe recibir sueldo o retribución por servicios de empresas que contraten con el Gobierno Departamental. El Intendente no podrá contratar con el Gobierno Departamental".

El señor Consejero Viana Reyes da lectura a los artículos cuya redacción le fuera encomendada y explica su alcance. El señor Consejero Reyes manifiesta que es partidario de mantener el esquema de la Constitución de 1967, porque cree que hay un factor político que no se puede desconocer. Al considerar las facultades del Intendente y de la Junta Departamental, indica que no

se debe suprimirlas todas y remitirlas a la ley. Señala que si se mantiene el esquema de un gobierno legislativo municipal y un gobierno ejecutivo municipal con las limitaciones establecidas, deben fijarse a texto expreso algunas de dichas facultades, porque cree que es un factor político importante desde el punto de vista de los habitantes del interior de la República. Se debate extensamente interviniendo la totalidad de los señores Consejeros, resolviéndose que se vote por separado cada uno de los numerales de los artículos 209 y 210. En el artículo 209 el numeral primero se aprueba por siete votos en once presentes; los numerales dos y tres se resuelve suprimirlos. El numeral cuarto se aprueba por siete votos en once presentes; el numeral quinto se resuelve suprimirlo; el numeral sexto se aprueba por seis votos en once presentes; el numeral séptimo se resuelve eliminarlo; el numeral octavo se aprueba por siete votos en once presentes; y los numerales nueve y diez se votan negativamente por cinco votos afirmativos en once señores Consejeros presentes. En el artículo 210 el numeral primero se vota negativamente por cinco votos en once presentes; el numeral segundo se aprueba por siete votos en once presentes; el numeral tercero se resuelve suprimirlo; el numeral cuarto se aprueba por seis votos en once; los numerales quinto, sexto y séptimo se aprueban por siete votos en once presentes; los numerales octavo y noveno se aprueban por seis votos en once y el numeral décimo se vota negativamente por cinco votos en once señores Consejeros presentes. El señor Consejero Reyes deja constancia de que ha votado por la afirmativa todos los numerales. A continuación se aprueba el texto propuesto por el señor Consejero Viana Reyes para el artículo 229: "La Ley Orgánica de los Gobiernos Departamentales, establecerá el modo de formulación y de aprobación de los presupuestos departamentales", así como también el texto del artículo 201 propuesto por el mismo señor Consejero: el Gobierno y la Administración de los Departamentos, con excepción de los servicios de seguridad pública, serán ejercidos por un Intendente Municipal y una Junta Departamental, con la más amplia autonomía técnica, compatible con la unidad administrativa y gubernativa de la Nación. La Ley Orgánica de los Gobiernos Departamentales, aprobada por dos tercios de votos del total de componentes de la Asamblea Nacional, determinará la materia municipal y establecerá los procedimientos de coordinación y de control que aseguren una planificación centralizada y una ejecución descentralizada. La Intendencia y la Junta tendrán sus sedes en la capital de cada Departamento e iniciarán sus funciones el quince de febrero siguiente a la elección, sin perjuicio de lo establecido en el segundo inciso del numeral noveno del artículo 56". Acto seguido se considera el texto sustitutivo del artículo 228 del señor Consejero Viana Reyes, el que es aprobado de la siguiente manera: "Las fuentes de recursos de los Gobiernos Departamentales serán determinadas por la Ley Orgánica respectiva. En ningún caso la ley podrá otorgar a los gobiernos Departamentales el ejercicio de potestad tributaria". El señor Consejero Praderi propone que se invierta el orden de los artículos 209 y 210. Así se resuelve.

Se considera la Disposición Transitoria relacionada con los Gobiernos Departamentales, aprobándose con el siguiente texto: "Mientras no se dicte la Ley Orgánica de los Gobiernos Departamentales, continuarán vigentes las previsiones de la Sección XVI de la Constitución de 1967, con las modificaciones introducidas por el Acto Institucional Nº 3 (Decreto Constitucional Nº 3, de 1º de setiembre de 1976)".

A las hora doce y cuarenta minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente acta que, una vez aprobada, firman los señores Presidente, Secretario Letrado y Secretario de la Comisión.

Hamlet Reyes, Presidente. Enrique Viana Reyes, Secretario Letrado. Luis M. Paravís, Secretario.

ACTA Nº 28

En Montevideo, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta, a la hora dieciocho y veinte minutos, se reúne la Comisión de Reforma Constitucional del Consejo de Estado.

Asisten sus miembros señores Consejeros doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, doctor Orlando Benia Comas, doctor Marcial Bugallo, doctor José Francisco Franca, doctor Federico García Capurro, ingeniero Eduardo Praderi, doctor Rafael Ravera Giuria, doctor Hamlet Reyes, doctor Daniel Rodríguez Larreta, contador Alberto Rodríguez Marghieri y doctor Enrique Viana Reyes.

Preside el señor Consejero Reyes.

Actúan en Secretaría el señor Secretario Letrado Consejero Viana Reyes y el Secretario de Comisión señor Luis M. Paravís.

Abierto el acto, se aprueban las actas Nros. 23 al 27 inclusive.

El señor Presidente informa que la Comisión de Asuntos Políticos de las Fuerzas Armadas invita a la Comisión a realizar una reunión conjunta el próximo jueves 2 de octubre, a la hora quince, a efectos de considerar aspectos relacionados con el anteproyecto aprobado y fundamentalmente sobre la forma en que se han interpretado las Pautas Constitucionales en el anteproyecto de la Comisión. Se delibera sobre el procedimiento a seguirse en la referida reunión y se resuelve designar al señor Consejero Viana Reyes para que informe el criterio aplicado para la redacción del anteproyecto.

A la hora dieciocho y cuarenta minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente acta que, una vez aprobada, firman los señores Presidente, Secretario Letrado y Secretario de la Comisión.

Hamlet Reyes, Presidente. Enrique Viana Reyes, Secretario Letrado. Luis M. Paravís, Secretario.

ACTA Nº 29

En Montevideo, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta, a la hora dieciocho, se reúne la Comisión de Reforma Constitucional del Consejo de Estado.

Asisten sus miembros señores Consejeros doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, doctor Orlando Benia Comas, doctor Marcial Bugallo, doctor José Francisco Franca, doctor Federico García Capurro, ingeniero Eduardo Praderi, doctor Rafael Ravera Giuria, doctor Hamlet Reyes, doctor Daniel Rodríguez Larreta, contador Alberto Rodríguez Marghieri y doctor Enrique Viana Reyes.

Concurren además los señores Consejeros ingeniero Mario Jorge Coppetti e ingeniero agrónomo Jorge Séré del Campo.

Preside el señor Consejero Reyes.

Actúan en Secretaría el señor Secretario Letrado Consejero Viana Reyes y el Secretario de Comisión señor Luis M. Paravís.

Abierto el acto, se delibera extensamente sobre los temas considerados en la reunión realizada con la Comisión de Asuntos Políticos de las Fuerzas Armadas.

Se reconsidera el proyecto aprobado en la sesión anterior, ajustándose la redacción de varios artículos. El señor Consejero Viana Reyes propone la siguiente Disposición Transitoria para ser incluida en el proyecto: "Quedan ratificadas y en vigor todas las disposiciones legislativas y administrativas dictadas desde el 27 de junio de 1973 hasta la instalación de la nueva Legislatura y que no hubieran sido derogadas. Asimismo quedan convalidados los Decretos Constitucionales dictados en el mismo período, cuyas normas mantendrán su vigencia en cuanto no se opongan a las disposiciones de la presente Constitución". Se delibera, resolviéndose repartir el texto entre los miembros de la Comisión y considerarlo en la próxima sesión.

A la hora diecinueve y cuarenta minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente acta que, una vez aprobada, firman los señores Presidente, Secretario Letrado y Secretario de la Comisión.

Hamlet Reyes, Presidente. Enrique Viana Reyes, Secretario Letrado. Luis M. Paravís, Secretario.

ACTA Nº 30

En Montevideo, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta, a la hora quince y cuarenta y cinco minutos, se reúne la Comisión de Reforma Constitucional del Consejo de Estado.

Asisten sus miembros señores Consejeros doctora Aurora Álvarez de Silva Ledesma, doctor Orlando Benia Comas, doctor Marcial Bugallo, doctor José Francisco França, doctor Federico García Capurro, ingeniero Eduardo Praderi, doctor Hamlet Reyes, doctor Daniel Rodríguez Larreta, contador Alberto Rodríguez Marghieri y doctor Enrique Viana Reyes.

Falta con aviso el señor Consejero doctor Rafael Ravera Giuria.

Preside el señor Consejero Reyes.

Actúan en Secretaría el señor Secretario Letrado Consejero Viana Reyes y el Secretario de Comisión señor Luis M. Paravís.

Se considera la Sección VI - Poder Legislativo, con estructura bicameral, redactada por la Subcomisión correspondientes.

El señor Consejero Reyes mantiene la opinión bicameralista que expuso en Comisión, entendiendo que, sin perjuicio del número de sus integrantes, la existencia de dos Cámaras bien diferenciadas sostienen mejor el sistema parlamentario.

El señor Consejero Praderi solicita se deje constancia en el acta de la siguiente exposición: "He colaborado en el seno de la Subcomisión, en la redacción de una versión bicameral, no porque la comparta, sino que he intentando interpretar una posición para análisis de la Comisión plenaria. En el anteproyecto, manteniendo el espíritu de una reducción en el número de legisladores, se han organizado en cámaras de 20 y 70 miembros respectivamente. No obstante lo anterior deseo dejar sentada mi posición personal en el problema. Aunque las pautas han dejado abierta la alternativa del número de cámaras, me resulta evidente hoy que el espíritu de las mismas implica, si efectivamente se quiere simplificar y reducir el número de legisladores, solamente debe arribarse a una solución unicameral. Si se adoptara en definitiva aceptar un régimen bicameral, creo que la solución de 20 y 70 miembros, resulta forzada y artificial, no justificándose la reducción impuesta; lo único que correspondería y que mucho habremos de lamentar, sería mantener el régimen de la Constitución de 1967, incorporándole sí, el principio de la mayoría absoluta. Con la perspectiva que nos dan todas estas semanas de trabajo y de elaborar el tema, me afirmo cada vez más, que el verdadero sentido de esta reforma se basa, entre otros puntos, en una revisión profunda de la constitución del Poder Legislativo, y esta revisión está indisolublemente ligada con un régimen unicameral; adoptar un régimen bicameral mutilando el actual, no lo perfecciona, no corrige los errores básicos y será muy difícil poder defenderlo honestamente". El señor Consejero García Capurro manifiesta que suscribe en todos sus términos lo manifestado por el señor Consejero Praderi. El señor Consejero Viana Reyes expresa que, la disminución del número de integrantes de las cámaras, supone la reducción de la representatividad.

Se considera el texto de la Subcomisión, cometiéndose a la Secretaría, la adaptación del resto del articulado al régimen bicameral.

Se deja constancia por la mayoría de la Comisión, que el estudio realizado no implica un pronunciamiento en favor del sistema bicameral.

Se considera la Disposición Transitoria propuesta por el señor Consejero Viana Reyes en la sesión anterior la que es aprobada sin modificaciones.

A continuación se resuelve repartir a los demás miembros del Consejo de Estado, el texto del anteproyecto aprobado y del anteproyecto con estructura bicameral para el Poder Legislativo.

A la hora diecisiete se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente acta que, una vez aprobada, firman los señores Presidente, Secretario Letrado y Secretario de la Comisión.

Hamlet Reyes, Presidente. Enrique Viana Reyes, Secretario Letrado. Luis M. Paravís, Secretario.

ACTA Nº 31

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta, a la hora quince y quince minutos, se reúne la Comisión de Reforma Constitucional del Consejo de Estado.

Asisten sus miembros señores Consejeros doctora Aurora Álvarez de Silva Ledesma, doctor Orlando Benia Comas, doctor Marcial Bugallo, doctor José Francisco França, doctor Federico García Capurro, ingeniero Eduardo Praderi, doctor Rafael Ravera Giuria, doctor Hamlet Re-

yes, doctor Daniel Rodríguez Larreta, contador Alberto Rodríguez Marghieri y doctor Enrique Viana Reyes.

Preside el señor Consejero Reyes.

Actúan en Secretaría el señor Secretario Letrado Consejero Viana Reyes y el Secretario de Comisión señor Luis M. Paravís.

Abierto el acto, se aprueban, sin observaciones, las actas números 28, 29 y 30.

El señor Consejero Viana Reyes informa sobre lo actuado por el grupo de Consejeros, miembros de la Comisión, que fuera invitado a participar en el estudio del anteproyecto realizado conjuntamente con los señores Oficiales Generales y los señores Ministros de Estado, y sobre las modificaciones sugeridas a su texto, explicando el alcance de cada una de las referidas observaciones.

El señor Consejero Reyes pone en conocimiento que la primera pauta de la función legislativa, dentro de las bases remitidas por el Poder Ejecutivo con fecha quince de mayo del corriente año, que establecía que el órgano legislativo podía ser unicameral o bicameral, fue modificada en el sentido de que el Poder Legislativo deberá ser necesariamente bicameral, como asimismo la relacionada con el número de legisladores que compondrán la Asamblea General. Se debate extensamente y se resuelve pasar a cuarto intermedio hasta el día de mañana a las quince horas.

Siendo las quince horas del día diecisiete de octubre del año mil novecientos ochenta, se reanuda la sesión. Luego de un prolongado debate respecto de las observaciones formuladas con relación a algunas de las disposiciones particulares del texto elaborado por la Comisión, ésta resuelve, por unanimidad, aprobar el anteproyecto que figura en el Antecedente Nº 405. Sin perjuicio de lo resuelto, el señor Consejero Reyes manifiesta que el anteproyecto le merece salvedades en cuanto a la forma de designación del personal técnico y administrativo dependiente de la Alta Corte de Justicia y respecto al alcance de la prohibición impuesta a los legisladores, con relación a la tramitación de asuntos de terceros ante el Poder Judicial. Expresan su adhesión a lo manifestado por el señor Presidente, los señores Consejeros Alvarez de Silva Ledesma, Benia Comas, Bugallo, França y Rodríguez Marghieri. El señor Consejero García Capurro expresa que, además de las enunciadas por el señor Presidente, le merece salvedades la sustitución de "asesorar" por "actuará" en el artículo relativo a las competencias del Consejo de Seguridad Nacional, por entender que desde el punto de vista práctico produce los mismos efectos.

El señor Consejero Praderi manifiesta que los comentarios y observaciones que le merece el proyecto aprobado, los expresará durante la sesión del Consejo en la cual se tramite el mismo, como fundamento del voto.

El señor Consejero Ravera Giuria señala, entre otras, las siguientes salvedades que le merece el anteproyecto: 1) respecto de la excesiva latitud de la definición de seguridad nacional, consagrada en el inciso segundo del artículo 77; 2) porque no ha sido contemplada en el texto constitucional, específicamente, la situación de las personas ante la suspensión de la seguridad individual (artículos 9º y 91); 3) en lo que hace relación a la forma y alcance de la actuación del Consejo de Seguridad Nacional (artículos 78 in fine, 165 numeral segundo y 172 numeral tercero); 4) respecto al excesivo ámbito del numeral segundo del artículo 121, que afecta el fuero de los abogados; 5) en cuanto a la posibilidad de extender, por ley, la jurisdicción militar en tiempo de paz (artículo 150); y 6) en lo que hace relación a las atribuciones del Tribunal de Cuentas (artículo 188) en cuanto entiende que el contralor ejercido por el mismo, sólo debe ser a posteriori.

Por su parte, el señor Consejero Rodríguez Larreta manifiesta que, sin perjuicio del voto afirmativo que, con carácter general, ha dado al texto actual del anteproyecto a consideración de la Comisión, mantiene reservas sobre varios puntos en particular, incluyéndose entre ellos los siguientes: 1) la incorporación de mecanismos parlamentarios y electorales para dar curso a eventuales conflictos en una Constitución que se declara decididamente presidencialista (artículos 138 a 141); 2) la adopción de un sistema bicameralista (artículo 95); 3) el concepto excesivamente amplio y poco preciso, sin un deslinde claro de las competencias, en materia de seguridad nacional (artículos 76 y 77); 4) la extensión de las facultades y de las posibilidades de convocatoria del Consejo de Seguridad Nacional más allá de su naturaleza de órgano de asesoramiento del Poder Ejecutivo previsto en el anteproyecto primitivo de la Comisión (artículo 78); 5) el dilatado término de sesenta días durante el cual la Asamblea General no podrá pronunciarse sobre la declaración del estado de subversión dispuesta por el Poder Ejecutivo (artículo 91); 6) la ampliación a treinta días del plazo disponible por el Poder Ejecutivo para promulgar u observar las leyes (artículo 133); 7) la transfeferencia hacia la órbita de la ley de la determinación respecto a cuál es la jurisdicción competente para juzgar los delitos comunes cometidos por los militares en tiempo de paz, actualmente normada por disposición constitucional (artículo 150); 8) la solución de que en el caso de no producirse el pronunciamiento de la Asamblea General respecto del proyecto del presupuesto nacional dentro del plazo fijado, implicará su rechazo y no su aprobación como se había establecido inicialmente (artículo 191). Asimismo lamenta que no hayan encontrado acogida en el texto del anteproyecto, dos de las medidas que propuso, a saber: 1) la equiparación de los empleados de los servicios públicos esenciales a cargo de empresas concesionarias a la de los funcionarios públicos en materia de huelga (artículo 41); 2) la incorporación a las prohibiciones instituidas para los legisladores de una que vede también la gestión o tramitación, ante los órganos allí mencionados, de asuntos de empresas de su propiedad o de las que forman parte (numeral segundo del artículo 121). A continuación y por unanimidad, se resuelve encomendar al señor Consejero Viana Reyes la redacción del Informe.

A la hora dieciséis se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente acta que, una vez aprobada, firman los señores Presidente, Secretario Letrado y Secretario de la Comisión.

Hamlet Reyes, Presidente. Enrique Viana Reyes, Secretario Letrado. Luis M. Paravís, Secretario.

ACTA Nº 32

En Montevideo, a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta, a la hora quin-

ce, se reúne la Comisión de Reforma Constitucional del Consejo de Estado.

Asisten sus miembros señores Consejeros doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, doctor Orlando Benia Comas, doctor Marcial Bugallo, doctor José Francisco França, doctor Federico García Capurro, ingeniero Eduardo Praderi, doctor Rafael Ravera Giuria, doctor Hamlet Reyes, doctor Daniel Rodríguez Larreta, contador Alberto Rodríguez Marghieri y doctor Enrique Viana Reyes.

Preside el señor Consejero Reyes.

Actúan en Secretaría el señor Secretario Letrado Consejero Viana Reyes y el Secretario de Comisión señor Luis M. Paravís.

Abierto el acto, el señor Consejero Viana Reyes informa sobre las modificaciones recibidas de la Junta de Oficiales Generales, acordadas en la reunión realizada por ésta con el señor Presidente de la República. Luego de un prolongado cambio de ideas, se aprueba el anteproyecto con las modificaciones referidas, cuyo texto definitivo figura en el Anexo II al Repartido Nº 1407/80.

A continuación el señor Consejero Viana Reyes da lectura al proyecto de Informe que le fuera encomendado por la Comisión. Se aprueba por unanimidad.

A la hora diecisiete y treinta minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente acta que, una vez aprobada, firman los señores Presidente, Secretario Letrado y Secretario de la Comisión.

Hamlet Reyes, Presidente. Enrique Viana Reyes, Secretario Letrado. Luis M. Paravís, Secretario.

ACTA Nº 33

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta, a la hora quince y treinta minutos, se reúne la Comisión de Reforma Constitucional del Consejo de Estado.

Asisten sus miembros señores Consejeros doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, doctor Orlando Benia Comas, doctor Marcial Bugallo, doctor José Francisco França, doctor Federico García Capurro, ingeniero Eduardo Praderi, doctor Rafael Ravera Giuria, doctor Hamlet Reyes, doctor Daniel Rodríguez Larreta, contador Alberto Rodríguez Marghieri y doctor Enrique Viana Reyes.

Preside el señor Consejero Reyes.

Actúan en Secretaría el señor Secretario Letrado Consejero Viana Reyes y el Secretario de Comisión señor Luis M. Paravís.

Se consideran las actas Nros. 31 y 32. El señor Consejero Rodríguez Larreta entrega a la Mesa una constancia a efectos de que figure en el acta Nº 31.

Se da lectura a la misma y se aprueban las actas mencionadas con la modificación propuesta por el señor Consejero Rodríguez Larreta.

El señor Consejero Bugallo expresa su complacencia por la excelente labor desarrollada por el señor Secretario de Comisión don Luis M. Paravís a lo largo de todo el trabajo desarrollado por la misma. Entiende, asimismo, que de ello debe quedar constancia en el acta del día de la fecha como reconocimiento de todos los integrantes de la Comisión a esa fecunda tarea, que ha facilitado enormemente el desempeño eficaz de este grupo de trabajo. A esas expresiones adhieren todos los miembros de la Comisión, resolviéndose de conformidad.

A continuación se realiza un cuarto intermedio de quince minutos a efectos de que por Secretaría se redacte la presente acta. Vueltos a Sala, se aprueba sin observaciones.

A la hora dieciséis se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente acta, que firman los señores Presidente, Secretario Letrado y Secretario de la Comisión.

Hamlet Reyes, Presidente. Enrique Viana Reyes. Secretario Letrado. Luis M. Paravís, Secretario.

Rep. Nº 1522

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Reforma Constitucional

INFORME

Al Consejo:

La Comisión de Reforma Constitucional cumple con elevar a la consideración del Cuerpo el anteproyecto de nueva Constitución de la República.

Conforme a lo establecido por el Acto Institucional Nº 2, el Poder Ejecutivo, actuando con el Consejo de Seguridad Nacional, remitió oportunamente a conocimiento del Consejo de Estado los principios y bases fundamentales para la redacción del nuevo texto constitucional.

La Comisión, que había sido previamente designada por el Consejo para ocuparse de ese cometido específico, desarrolló su labor dentro del marco brindado por tales principios y bases, interpretados conforme a los postulados que, en la materia, animan al presente proceso institucional.

Para llevar adelante sus tareas, la Comisión agrupó a sus integrantes en diversas subcomisiones, las que tuvieron a su cargo el estudio preliminar de las distintas partes del texto a proyectar.

Los resultados de esas labores primarias fueron luego sucesivamente examinados por la Comisión en pleno, lo que frecuentemente determinó el retorno de algunos aspectos de esos primeros textos a las respectivas subcomisiones, con el fin de considerar las observaciones formuladas y preparar nuevas redacciones acerca de los puntos cuestionados.

Paralelamente a ese trabajo interno, los miembros de la Comisión y aun otros integrantes del Consejo realizaron múltiples reuniones informativas con variados grupos de ciudadanos, tanto en el interior como en la capital de la República, con el propósito de hacer conocer la naturaleza de su gestión y, al mismo tiempo, recoger las sugerencias y observaciones que sobre estos temas fueron surgiendo con motivo del conocimiento público de las pautas constitucionales.

Al cabo de todos esos trabajos, la Comisión estructuró un primer borrador del anteproyecto, que para tener una visión conjunta de todos estos temas y, además, para poder cumplir con las consultas necesarias que

permitieran ir gestando un consenso general en torno a las soluciones elaboradas.

A tales efectos, la Comisión realizó algunas reuniones con la Comisión de Asuntos Políticos de la Junta de Oficiales Generales de las Fuerzas Armadas, informando detalladamente sobre cada una de las disposiciones proyectadas y recogiendo, al mismo tiempo, algunas observaciones particulares acerca de los textos redactados.

Posteriormente, se efectuó también una serie de reuniones informativas con la Junta de Oficiales Generales y los señores Ministros de Estado, en la que participaron algunos miembros de la Comisión de Reforma y en la que se formularon diversos ajustes a las disposiciones elaboradas primariamente.

Por último, con motivo de las reuniones celebradas por el señor Presidente de la República con la Junta de Oficiales Generales, se recibieron una serie de observaciones con respecto a diversas previsiones del texto.

El resultado final de toda esa compleja y ardua labor se encuentra en el anteproyecto adjunto, que el Consejo de Estado habrá de examinar como paso previo a su elevación a la Asamblea Constituyente prevista por el Acto Institucional Nº 2, a la cual compete la aprobación del proyecto definitivo a ser sometido al plebiscito a celebrarse el próximo 30 de noviembre.

Las características del trabajo realizado y la forma dinámica en que se desarrolló, según lo que se ha descripto, hace casi obvio puntualizar que, sin perjuicio de la adhesión general y unánime al anteproyecto que se eleva, todos los miembros de esta Comisión tienen diversas salvedades sobre algunos aspectos parciales del mismo o acerca de determinados artículos que lo conforman, de lo cual se dejó constancia en actas.

Sin embargo, en razón del referido apoyo general y tomando en consideración la naturaleza básicamente preparatoria de la competencia atribuida en esta instancia al Consejo de Estado, se ha prescindido de detallar en este Informe tales salvedades o reservas, en el entendido de que todos sus miembros, como integrantes natos de la mencionada Asamblea Constituyente, tendrán la oportunidad de exponer sus respectivos puntos de vista en aquellos aspectos que estimen oportuno.

Cabe consignar, finalmente, que razones de tiempo han obstado para un desarrollo más circunstanciado de este Informe, lo cual, empero, habrá de obviarse con el ilustrado conocimiento de los señores Consejeros y mediante todas las aclaraciones y explicaciones que los miembros de esta Comisión estarán en condiciones de brindar.

Sala de la Comisión, 22 de octubre de 1980.

Enrique Viana Reyes, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Orlando Benia Comas. Marcial Bugallo. José Francisco França. Federico García Capurro. Eduardo Praderi. Rafael Ravera Giuria. Hamlet Reyes. Daniel Rodríguez Larreta. Alberto Rodríguez Marghieri. Consejeros.

ANTEPROYECTO DE CONSTITUCION

SECCION I

DE LA NACION Y SU SOBERANIA

CAPITULO I

Artículo 1º — La República Oriental del Uruguay es la asociación política de todos los habitantes comprendidos dentro de su territorio.

Artículo 2º — Ella es y será para siempre libre e independiente de todo poder extranjero.

CAPITULO II

Artículo 3º — La soberanía en toda su plenitud existe radicalmente en la Nación, a la que compete el derecho exclusivo de establecer sus leyes, del modo que más adelante se expresará.

CAPITULO III

Artículo 4º — Todos los cultos religiosos son libres en el Uruguay. El Estado no sostiene religión alguna. Reconoce a la Iglesia Católica el dominio de todos los templos que hayan sido total o parcialmente construidos con fondos del Tesoro Nacional, exceptuándose sólo las capillas destinadas al servicio de asilos, hospitales, cárceles u otros establecimientos públicos. Declara, asimismo, exentos de toda clase de impuestos a los templos consagrados al culto de las diversas religiones.

CAPITULO IV

Artículo 5º — En los tratados internacionales que celebre la República se procurará incluir la cláusula de que todos los diferendos que se susciten entre las partes contratantes, serán resueltos por medios pacíficos; y en especial y cuando sea procedente, de carácter jurisdiccional.

La República promoverá la integración de los Estados de América Latina.

Asimismo, propugnará por el fiel respeto al principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados.

SECCION II

DERECHOS, DEBERES Y GARANTIAS

CAPITULO I

Artículo 6º — Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad. Nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme a las leyes que se establecieren por razones de interés general.

Artículo 7º — Todas las personas son iguales ante la ley, no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos y las virtudes.

Artículo 8º — Las acciones privadas de las personas que de ningún modo atacan el orden público ni perjudican a un tercero, están exentas de la autoridad de los magistrados.

Ningún habitante de la República será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohibe.

Artículo 9º — El hogar es un sagrado inviolable. Nadie podrá entrar en él sin consentimiento de su jefe, o sin mediar orden expresa de Juez competente, por escrito y según lo que determina la ley.

Artículo 10. — Nadie puede ser preso sino en los casos de delito flagrante o habiendo elementos de convicción suficientes sobre su existencia, por orden escrita de Juez competente.

No mediando flagrancia, se instruirá el presumario correspondiente.

El Juez, bajo la más seria responsabilidad, tomará al arrestado su declaración dentro de las veinticuatro horas y dentro de las setenta y dos, lo más, empezará el sumario. La declaración del encausado deberá ser tomada en presencia de su defensor. Este tendrá también el derecho de asistir a todas las diligencias sumariales.

Quedan abolidos los juramentos de los acusados en sus declaraciones o confesiones, sobre hecho propio; y prohibido el que sean tratados en ellas como reos.

Artículo 11. — En caso de prisión indebida, el interesado o cualquier persona podrá interponer ante el Juez competente el recurso de "habeas corpus", a fin de que la autoridad aprehensora explique y justifique de inmediato el motivo legal de la aprehensión, estándose a lo que decida el Juez indicado.

Artículo 12. — Nadie puede ser penado ni confinado sin forma de proceso y sentencia legal.

No podrán aplicarse penas sino en virtud de una ley promulgada con anterioridad a la comisión del hecho que las motive.

Artículo 13. — A nadie se le aplicará la pena de muerte.

No podrá imponerse la pena de confiscación de bienes por razones de carácter político.

No se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar, y sí sólo para asegurar a los procesados y penados persiguiendo su reeducación, la aptitud para el trabajo, y la profilaxis del delito.

Artículo 14. — Las leyes fijarán el orden y formalidades de los juicios.

Quedan prohibidos los juicios por comisión y el juicio criminal en rebeldía.

Artículo 15. — Todo juicio criminal empezará por acusación del Ministerio Público.

Quedan prohibidas las pesquisas secretas. No constituyen pesquisas secretas las actividades presumariales.

Artículo 16. — En cualquier estado de una causa criminal de que no haya de resultar pena de penitenciaría, los jueces podrán poner al encausado en libertad prestando caución, según la ley.

Artículo 17. — Nadie podrá ser privado de su libertad por deudas.

Artículo 18. — Todos los jueces son responsables ante la ley de toda agresión contra los derechos de las personas, así como por separarse del orden de proceder que en ella se establezca.

Artículo 19. — La justicia será gratuita para los declarados pobres con arreglo a la ley.

Artículo 20. — Los papeles de los particulares y su correspondencia epistolar, telegráfica o de cualquier otra especie, son inviolables, y nunca podrá hacerse su registro, examen o interceptación sino conforme a las leyes que se establecieren por razones de interés general.

Artículo 21. — Es enteramente libre en toda materia la comunicación de pensamientos, por cualquier forma de divulgación, sin necesidad de previa censura.

La ley determinará la forma en que se hará efectiva la responsabilidad personal del autor y, en su caso, del impresor, emisor o directivo del respectivo medio de comunicación, por los abusos que se cometieren.

Asimismo, la ley consagrará el derecho de respuesta por la misma vía de comunicación pública empleada.

Artículo 22. — La propiedad es un derecho inviolable, sujeto a lo que dispongan las leyes por razones de interés público. Nadie podrá ser privado de su derecho de propiedad sino en los casos de necesidad o utilidad públicas establecidos por una ley y recibiendo siempre del Tesoro Nacional una justa y previa compensación. Cuando se declare la expropiación por causa de necesidad o utilidad públicas, se indemnizará a los propietarios por los daños y perjuicios que sufrieren en razón de la duración del procedimiento expropiatorio, se consume o no la expropiación, incluso los que deriven de las variaciones en el valor de la moneda.

Artículo 23. — El trabajo intelectual, el derecho del autor, del inventor, del investigador o del artista, serán reconocidos y protegidos por la ley.

Artículo 24. — Nadie será obligado a prestar auxilios, sean de la clase que fueren, para los ejércitos, ni a franquear su casa para alojamiento de militares, sino de orden de Juez competente según la ley, y recibirá de la República la indemnización del perjuicio que en tales casos se le infiera.

Artículo 25. — Toda persona puede dedicarse al trabajo, cultivo, industria, comercio, profesión o cualquier otra actividad lícita salvo las limitaciones de interés general que establezcan las leyes.

Artículo 26. — Es libre la entrada de toda persona en el territorio de la República, su permanencia en él y su salida con sus bienes, observando las leyes y salvo perjuicios de terceros.

La inmigración deberá ser reglamentada por la ley, y limitada únicamente por razones de interés general.

Artículo 27. — Toda la riqueza artística o histórica del país, sea quien fuere su dueño, constituye el tesoro cultural de la Nación; estará bajo la salvaguardia del Estado y la ley establecerá lo que estime oportuno para su defensa.

Artículo 28. — Queda garantizado el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de este derecho no podrá ser desconocido por ninguna autoridad de la República sino en virtud de una ley, y solamente en cuanto se oponga a la salud, la seguridad y el orden públicos.

Artículo 29. — Todo habitante de la República tiene derecho a la seguridad.

La seguridad individual sólo podrá suspenderse en los casos previstos en los artículos 91 a 93.

Artículo 30. — Todas las personas tienen el derecho de asociarse, cualquiera sea el objeto que persigan, siempre que no constituyan una asociación ilícita declarada por la ley.

CAPITULO II

Artículo 31. — La familia es la base de nuestra sociedad. El Estado velará por su estabilidad moral y material, para la mejor formación de los hijos dentro de la sociedad.

Artículo 32. — El cuidado y educación de los hijos para que éstos alcancen su plena capacidad corporal, intelectual y social, es una obligación y un derecho de los padres. Quienes tengan a su cargo numerosa prole tienen derecho a auxilios compensatorios siempre que los necesiten.

La ley dispondrá las medidas necesarias para que la infancia y juventud sean protegidas contra el abandono corporal, intelectual o moral de sus padres o tutores, así como contra la explotación y el abuso.

Los padres tienen para con los hijos habidos fuera del matrimonio las mismas obligaciones que respecto a los nacidos en él.

La maternidad, cualquiera sea la condición o estado de la mujer, tiene derecho a la protección de la sociedad y a su asistencia en caso de desamparo.

Artículo 33. — Los menores de edad que incurran en actos antisociales serán sometidos a un régimen reeducativo especial, en el que se dará participación a la mujer.

Artículo 34. — El Estado legislará en todas las cuestiones relacionadas con la salud e higiene públicas, procurando el bienestar físico, moral y social de todos los habitantes del país.

Todos los habitantes tienen la obligación y el derecho de cuidar su salud, así como el de asistirse en caso de enfermedad. El Estado proporcionará gratuitamente los medios de prevención y de asistencia tan solo a los indigentes o carentes de recursos suficientes.

Artículo 35. — Todo habitante de la República tiene derecho a gozar de vivienda decorosa. La ley propenderá a asegurar la vivienda higiénica y económica, facilitando su adquisición y estimulando la inversión de capitales privados para ese fin.

El Estado dará protección a los indigentes o carentes de recursos suficientes que, por su inferioridad física o mental de carácter crónico, estén inhabilitados para el trabajo.

Artículo 36. — El Estado combatirá por medio de la ley y de las Convenciones Internacionales, los vicios sociales.

Artículo 37. — El derecho sucesorio queda garantizado dentro de los límites que establezca la ley. La línea recta ascendente y la descendente tendrán un tratamiento preferencial en las leyes impositivas.

Artículo 38. — Toda organización comercial o industrial trustificada estará bajo el control del Estado.

Artículo 39. — El Gobierno, o las Administraciones Departamentales en su caso, condicionarán a su homologación el establecimiento y la vigencia de las tarifas de servicios públicos a cargo de empresas concesionarias.

Las concesiones a que se refiere este artículo no podrán darse a perpetuidad en ningún caso.

Artículo 40. — El trabajo está bajo la protección especial de la ley. Todo habitante de la República tiene el deber de aplicar sus energías intelectuales o corporales en forma que redunde en beneficio de la colectividad, la que procurará ofrecerle la posibilidad de ganar su sustento en el desarrollo de una actividad económica.

Artículo 41. — La ley reconocerá a todo trabajador la independencia de su conciencia moral y cívica mediante el ejercicio del voto secreto para decisiones importantes; la justa remuneración; la limitación de la jornada; el descanso semanal, la licencia anual y la higiene física y moral.

El trabajo de las mujeres y de los menores de dieciocho años será adecuadamente reglamentado y protegido.

La ley habrá de prever la distribución imparcial y equitativa del trabajo.

Artículo 42. — La organización y funcionamiento de asociaciones profesionales, acordándoles franquicias y dictando normas para reconocerles personería jurídica, será reglamentada mediante ley que requerirá la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo y la aprobación por los tres quintos de votos del total de componentes de cada Cámara.

La huelga es un derecho gremial. Será reglamentada por ley que requerirá la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo y la aprobación por los tres quintos de votos del total de componentes de cada Cámara, la que establecerá fórmulas de mediación, conciliación y arbitraje, previas al ejercicio de este derecho. Para el caso de huelga en servicios públicos o de interés público que estén a cargo de particulares, dicha ley preverá los medios y procedimientos que podrá emplear la autoridad pública para asegurar la continuidad de los servicios.

Artículo 43. — Los funcionarios están al servicio de la Nación y no de una fracción política. En los lugares y las horas de trabajo queda prohibida toda actividad

ajena a la función, reputándose ilícita la dirigida a fines de proselitismo de cualquier especie.

No podrán constituirse agrupaciones con fines proselitistas utilizándose las denominaciones de reparticiones públicas o invocándose el vínculo que la función determine entre sus integrantes.

Artículo 44. — El régimen de la función pública será establecido en una o más leyes sobre la base fundamental de que el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario.

Sus disposiciones podrán tomar en consideración la distinta naturaleza y los fines específicos de los diversos servicios a cargo del Estado. El régimen de los funcionarios militares, policiales y diplomáticos y el de los magistrados judiciales será objeto necesariamente de leyes separadas.

Para los funcionarios de carrera, la ley regulará estatutariamente las condiciones de ingreso a la administración, así como sus derechos y deberes funcionales y los recursos administrativos contra las resoluciones que los afectaren.

No estarán comprendidos en la carrera administrativa los funcionarios de particular confianza, estatuidos con esa calidad por ley aprobada por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara, los que serán designados y podrán ser destituidos por el órgano administrativo correspondiente.

Los funcionarios públicos no tendrán derecho a la huelga. Los militares y policías no podrán constituir ni afiliarse a asociaciones profesionales. Las asociaciones de magistrados serán objeto de especial regulación por la ley.

Artículo 45. — Ninguna investigación parlamentaria o administrativa sobre irregularidades, omisiones o delitos, se considerará concluida mientras el inculpado no pueda presentar sus descargos y articular su defensa.

Artículo 46. — El sistema de la seguridad social será estructurado mediante ley que requerirá la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo y la aprobación por los tres quintos de votos del total de componentes de cada Cámara.

Artículo 47. — Queda garantizada la libertad de enseñanza. La ley reglamentará la intervención del Estado al efecto de mantener la higiene, la moralidad, la seguridad y el orden públicos y la eficiencia técnica así como de proteger las bases fundamentales de la nacionalidad y del orden constitucional contenidas en las Secciones I, II y IV de la presente Constitución.

Todo padre o tutor tiene derecho a elegir los maestros e instituciones que desee, para la enseñanza de sus hijos o pupilos.

Son obligatorias la enseñanza primara y la enseñanza media, agraria o industrial.

El Estado propenderá al desarrollo de la investigación científica y de la enseñanza técnica.

La ley proveerá lo necesario para la efectividad de estas disposiciones.

Artículo 48. — Declárase de utilidad social la gratuidad de la enseñanza oficial primaria, media, superior, industrial y artística y de la educación física, la creación de becas de perfeccionamiento y especialización cultural, científica y obrera y el establecimiento de bibliotecas populares.

En todas las instituciones docentes públicas o privadas se atenderá especialmente a la formación intelectual, moral y cívica de los alumnos.

Artículo 49. — Las instituciones de enseñanza privada y las culturales de la misma naturaleza estarán exoneradas de impuestos nacionales y municipales, como subvención por sus servicios, según la reglamentación que establezca la ley.

CAPITULO III

Artículo 50. — Todo habitante tiene derecho de petición para ante todas y cualesquiera autoridades de la República.

Artículo 51. — El Estado será civilmente responsable del daño causado a terceros, en la ejecución de los servicios públicos confiados a su gestión o dirección.

Cuando el daño haya sido causado por sus funcionarios en el ejercicio de sus funciones o en ocasión de ese ejercicio, en caso de haber obrado con culpa grave o dolo, el órgano público correspondiente podrá repetir contra ellos, lo que hubiere pagado en reparación.

CAPITULO IV

Artículo 52. — La enumeración de derechos, obligaciones y garantías hecha por la Constitución, no excluye los otros que son inherentes a la persona humana o se derivan de la forma democrática republicana de gobierno.

SECCION III

DE LA CIUDADANIA, DEL SUFRAGIO Y DE LOS PARTIDOS POLITICOS

CAPITULO I

Artículo 53. — Los ciudadanos de la República Oriental del Uruguay son naturales o legales.

Artículo 54. — Ciudadanos naturales son todos los hombres y mujeres nacidos en el territorio de la República. Son también ciudadanos naturales los hijos de padre o madre orientales, cualquiera haya sido el lugar de su nacimiento, por el hecho de avecinarse en el país.

Tienen derecho a la ciudadanía legal:

A) Los hombres y las mujeres extranjeros de buena conducta, con familia constituida en la República, que poseyendo algún capital en giro o propiedad en el país, o profesando alguna ciencia, arte o industria, tengan cinco años de residencia habitual en la República.

B) Los hombres y las mujeres extranjeros de buena conducta, sin familia constituida en la República, que tengan alguna de las cualidades del inciso anterior y siete años de residencia habitual en el país.

C) Los hombres y las mujeres extranjeros que obtengan gracia especial de la Asamblea General por servicios notables o méritos relevantes.

La prueba de la residencia deberá fundarse indispensablemente en instrumento público o privado de fecha comprobada.

Los derechos inherentes a la ciudadanía legal no podrán ser ejercidos por los extranjeros comprendidos en los literales A) y B) hasta tres años después del otorgamiento de la respectiva carta.

La existencia de cualesquiera de las causales de suspensión a que se refiere el artículo 55, obstará al otorgamiento de la carta de ciudadanía.

Artículo 55. — Se suspende el ejercicio de los derechos inherentes a la ciudadanía:

1º) Por ineptitud física o mental que impida obrar libre y reflexivamente.

2º) Por la condición de legalmente procesado en causa criminal de que pueda resultar pena de penitenciaría

3º) Por no haber cumplido dieciocho años de edad.

4º) Por sentencia que imponga pena de prisión, penitenciaría o inhabilitación para el ejercicio de derechos políticos durante el tiempo de la condena.

5º) Por el ejercicio habitual de actividades moralmente deshonrosas, que determinará la ley sancionada por los dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara.

6º) Por formar parte de organizaciones sociales o políticas que, por medio de la violencia o de propaganda que incitase a la misma, tiendan a destruir las bases fundamentales de la nacionalidad o del orden constitucional, requiriéndose, a tal efecto, resolución expresa de la Corte Electoral. Se consideran tales las contenidas en las Secciones I, II y IV de esta Constitución.

7º) Por la falta superveniente de buena conducta exigida en el artículo 54 en caso de tratarse de ciudadanos legales.

Artículo 56. — Todo ciudadano puede ser llamado a los empleos públicos. Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino tres años después de habérseles otorgado la carta de ciudadanía.

No se requerirá la ciudadanía para el desempeño de funciones de profesor en la enseñanza superior y para los técnicos que, en concepto del Poder Ejecutivo, se consideren necesarios.

CAPITULO II

Artículo 57. — Todo ciudadano es miembro de la soberanía de la Nación; como tal es elector y elegible en los casos y forma que se designarán.

El sufragio se ejercerá en la forma que determine la ley, pero sobre las bases siguientes:

1º) Inscripción obligatoria en el Registro Cívico.

2º) Voto secreto y obligatorio. La Ley, por mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara, reglamentará el cumplimiento de esta obligación.

3º) Representación mayoritaria para el partido político ganador, adjudicando el resto a los demás partidos en forma proporcional a los votos obtenidos.

4º) Los magistrados judiciales y titulares del Ministerio Público y Fiscal, los miembros del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Cuentas, los Directores de empresas públicas y de los servicios descentralizados, y los funcionarios del Servicio Exterior cualquiera sea su grado, deberán abstenerse, bajo pena de destitución e inhabilitación de dos a diez años para ocupar cualquier empleo público, de formar parte de comisiones o clubes políticos, de suscribir manifiestos de partido, autorizar el uso de su nombre y, en general, ejecutar cualquier otro acto público o privado de carácter político, salvo el voto.

Los militares y los policías en actividad, además de ser alcanzados por las prohibiciones y penas previstas por el inciso precedente, no podrán ejercer el derecho al voto, bajo idénticas sanciones.

La Corte Electoral será competente para conocer y aplicar las penas de estas infracciones. La denuncia deberá ser formulada ante esta por cualquiera de las Cámaras, el Poder Ejecutivo o las autoridades nacionales de los partidos.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, en todos los casos se pasarán los antecedentes a la justicia ordinaria a los demás efectos a que hubiere lugar.

5º) El Presidente de la República y los miembros de la Corte Electoral no podrán formar parte de comisiones o clubes políticos, ni actuar en los organismos directivos de los partidos, ni intervenir en ninguna forma en la propaganda política de carácter electoral.

6º) Todas las corporaciones de carácter electivo que se designen para intervenir en las cuestiones de sufragio, deberán ser elegidas con las garantías consignadas en este artículo.

7º) Toda nueva ley de Registro Cívico o de Elecciones, así como toda modificación o interpretación de las vigentes, requerirá dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara. Esta mayoría especial regirá sólo para las garantías del sufragio y elección, composición, funciones y procedimientos de la Corte Electoral y corporaciones electorales. Para resolver en materia de gastos, presupuestos y de orden interno de las mismas, bastará la simple mayoría.

8º) La ley podrá extender a otras autoridades, por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, la prohibición de los numerales 4º y 5º.

9º) La elección de los miembros de la Asamblea General, del Presidente y Vicepresidente de la República, de los miembros de las Juntas Departamentales y de los Intendentes, así como la de cualquier órgano para cuya constitución o integración las leyes establezcan el procedimiento de la elección por el Cuerpo Electoral, se realizará el último domingo del mes de noviembre cada cinco años.

La ley, por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá establecer un régimen electoral distinto para los intendentes y Juntas Departamentales, el que, sin embargo, deberá observar lo establecido en los numerales 1º a 3º de este artículo.

10) Ningún Legislador ni Intendente que renuncie a su cargo después de incorporado al mismo, tendrá derecho al cobro de ninguna compensación ni pasividad que pudiera corresponderle en razón del cese de su cargo, hasta cumplido el período completo para el que fue elegido. Esta disposición no comprende a los casos de renuncia por enfermedad debidamente justificada ante Junta Médica, ni a los autorizados expresamente por los tres quintos de votos del total de componentes del Cuerpo a que corresponda ni a los Intendentes que renuncien seis meses antes de la elección para poder ser candidatos.

Artículo 58. — El veinticinco por ciento del total de inscriptos habilitados para votar, podrá interponer, dentro del año de su promulgación, el recurso de referéndum contra las leyes y ejercer el derecho de iniciativa ante el Poder Legislativo. Estos institutos no son aplicables con respecto a las leyes que establezcan tributos. Tampoco caben en los casos en que la iniciativa sea privativa del Poder Ejecutivo. Ambos institutos serán reglamentados por ley, dictada por mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara.

CAPITULO III

Artículo 59. — La libre participación política de los ciudadanos en el ejercicio de la soberanía de la Nación (artículo 57), se cumplirá a través de los partidos políticos.

La ley, que requerirá la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo y la aprobación por los dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, propiciará esa participación y regulará el funcionamiento de los partidos sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia interna para la elección de sus autoridades y para la selección de los candidatos a los cargos electivos.

Artículo 60. — Para constituir un partido político, se requerirá, en la forma que establecerá la ley a que se refiere el artículo precedente, un número de afiliados del uno por ciento como mínimo del total de votos válidos emitidos en la última elección para cargos electivos nacionales.

Sin perjuicio de otros casos que podrá prever dicha ley, se operará la extinción de pleno derecho de todo partido político que no obtuviere representación parlamentaria.

Artículo 61. — Cada partido político habilitado por la Corte Electoral conforma un lema único y solamente podrá presentar un candidato titular para cada uno de los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República y de Intendendes Municipales. Asimismo podrá presentar un candidato titular a cada uno de los cargos que le pudiere corresponder en el Poder Legislativo y en las Juntas Departamentales.

En todos los casos se eliminará cualquier género de acumulaciones.

Artículo 62. — No se podrán constituir partidos políticos que, por su ideología, principios, denominación, funcionamiento o componentes, denotaren vinculación o subordinación con instituciones, organizaciones o partidos políticos extranjeros o con otros Estados.

Tampoco se podrán constituir partidos con personas que hubiesen formado parte de grupos u organizaciones sociales o políticas que, por medio de la violencia o de propaganda incitadora a la violencia, hayan tendido a menoscabar o a destruir el orden constitucional y las bases fundamentales de la nacionalidad, ni por personas que hayan participado en asociaciones declaradas ilícitas con arreglo a la ley.

CAPITULO IV

Artículo 63. — La nacionalidad no se pierde ni aún por naturalizarse en otro país, bastando simplemente, para recuperar el ejercicio de los derechos de ciudadanía, avecinarse en la República e inscribirse en el Registro Cívico.

La ciudadanía legal se pierde por cualquier otra forma de naturalización ulterior.

SECCION IV

DE LA FORMA DE GOBIERNO Y SUS DIFERENTES PODERES

Artículo 64. — La Nación adopta para su Gobierno la forma democrática republicana.

Su soberanía será ejercida directamente por el Cuerpo Electoral en los casos de elección, iniciativa y referéndum, e indirectamente por los Poderes representativos que establece esta Constitución, todo conforme a las reglas expresadas en la misma.

SECCION V

DEL PODER EJECUTIVO

CAPITULO I

Artículo 65. — El Poder Ejecutivo será ejercido por el Presidente de la República.

Artículo 66. — Habrá un Vicepresidente, que en todos los casos de vacancia temporal o definitiva de la Presidencia deberá desempeñarla con sus mismas facultades y atribuciones. Si la vacancia fuese definitva, la desempeñará hasta el término del período de Gobierno.

El Vicepresidente de la República desempeñará la Presidencia de la Asamblea General.

Artículo 67. — El Presidente y el Vicepresidente de la República serán elegidos conjunta y directamente por el Cuerpo Electoral por mayoría simple de votantes.

Regirán además las garantías que se establecen para el sufragio en la Sección III, considerándose a la República como una sola circunscripción electoral.

Sólo podrán ser elegidos los ciudadanos naturales en ejercicio, que tengan cuarenta años cumplidos de edad.

Artículo 68. — El Presidente y Vicepresidente durarán cinco años en sus funciones, y para volver a desempeñarlas se requerirá que hayan transcurrido cinco años desde la fecha de su cese.

Esta disposición comprende al Presidente con respecto a la Vicepresidencia y no al Vicepresidente con respecto a la Presidencia, salvo las excepciones del inciso siguiente.

El Vicepresidente y el ciudadano que hubiesen desempeñado la Presidencia por vacancia definitiva por más de la mitad del período de Gobierno, no podrán ser electos para dichos cargos, sin que transcurra el mismo plazo establecido en el inciso primero.

Artículo 69. — En el caso de vacancia temporal o definitiva de la Presidencia de la República, en razón de licencia, renuncia, cese o muerte del Presidente y del Vicepresidente, en su caso, deberá desempeñarla el Senador primer titular de la lista del partido más votado que reúna las calidades exigidas por el artículo 67 y no esté impedido por lo dispuesto en el artículo 68. En su defecto, el primer titular de la misma lista, en ejercicio del cargo, que reuniese esas calidades si no tuviese dichos impedimentos, y así sucesivamente.

De la misma manera se procederá en caso de renuncia, incapacidad permanente o muerte del Presidente y Vicepresidente electos antes de tomar posesión de los cargos.

Cuando el Presidente electo estuviere impedido temporalmente para la toma de posesión o para el ejercicio del cargo, será sustituido por el Vicepresidente y, en su defecto, de acuerdo al procedimiento establecido en el inciso primero de este artículo, hasta tanto perduren las causas que generaron dicho impedimento.

Si en la fecha en que deban asumir sus funciones no estuvieren proclamados por la Corte Electoral el Presidente y el Vicepresidente de la República o fuere anulada su elección, el Presidente cesante delegará el mando en el Presidente de la Alta Corte de Justicia, quien actuará hasta que se efectúe la trasmisión, quedando en tanto suspendido en sus funciones judiciales.

Artículo 70. — Las dotaciones del Presidente y del Vicepresidente de la Repúblcia serán fijadas por ley previamente a cada elección, sin que puedan ser alteradas mientras duren en el desempeño del cargo. No obstante, serán adecuadas en la forma prevista por el artículo 197.

Artículo 71. — El 1º de marzo siguiente a la elección, el Presidente y Vicepresidente de la República tomarán posesión de sus cargos haciendo previamente, en presencia de la Asamblea General, la siguiente declaración: "Yo, N. N., juro por mi honor desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y guardar y defender la Constitución y las leyes de la República".

Artículo 72. — El Presidente de la República tendrá la representación del Estado en el interior y en el exterior.

Artículo 73. — El Presidente de la República no podrá salir del territorio nacional por más de cuarenta y ocho horas sin autorización de la Asamblea General.

Artículo 74. — El Presidente de la República gozará de las mismas inmunidades y le alcanzarán las mismas incompatibilidades y prohibiciones que a los Legisladores.

Artículo 75. — El Presidente de la República no podrá ser acusado, sino en la forma que señala el artículo 167 y aún así, sólo durante el ejercicio del cargo o dentro de los seis meses siguientes a la expiración del mismo durante los cuales estará sometido a residencia, salvo autorización para salir del país, concedida por mayoría absoluta de votos del total de componentes de la Asamblea General.

Cuando la acusación haya reunido los dos tercios de votos del total de componentes de la Asamblea General, el Tribunal de Control Político podrá suspender al Presidente de la República en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 76. — El Presidente de la República designará un Secretario y un Prosecretario.

Ambos cesarán con el Presidente y podrán ser removidos o reemplazados por éste en cualquier momento.

CAPITULO II

Artículo 77. — El Presidente de la República ejercerá el mando superior de las Fuerzas Armadas.

Será responsable, conjuntamente con la Junta de Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, de la seguridad y defensa nacionales.

La representación política del gobierno en esta materia será investida por el Ministro respectivo.

Artículo 78. — Es competencia directa de las Fuerzas Armadas la ejecución de las medidas tendientes a la preservación de la seguridad nacional, así como la intervención o representación suya en organismos o actividades que tengan relación con aspectos concernientes a la referida seguridad nacional y a la soberanía nacional.

La seguridad nacional es el estado según el cual el patrimonio nacional en todas sus formas y el proceso de desarrollo hacia los objetivos nacionales, se encuentran a cubierto de interferencias o agresiones internas o externas.

Artículo 79. — Habrá un Consejo de Seguridad Nacional, el que actuará preceptivamente en lo relativo a la seguridad nacional y cuya presidencia ejercerá el Presidente de la República.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso siguiente el Consejo de Seguridad Nacional estará integrado por miembros permanentes y por miembros eventuales, según lo determinare la respectiva ley que requerirá la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo y la aprobación por los dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara.

Los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas serán miembros permanentes del Consejo. El Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas será secretario del mismo.

El Consejo de Seguridad Nacional será convocado por el Presidente de la República o a solicitud de dos de sus miembros permanentes.

CAPITULO III

Artículo 80. — El número, la denominación y la competencia de los Ministerios serán establecidos por la ley.

El Presidente de la República podrá redistribuir la competencia de los Ministerios.

Artículo 81. — El Presidente de la República designará y hará cesar por sí, a los Ministros Secretarios de Estado.

Para ser Ministro, se necesitarán las mismas calidades que para Senador.

Los Ministros gozarán de las mismas inmunidades y les alcanzarán las mismas incompatibilidades y prohibiciones que a los Legisladores en lo que fuere pertinente.

En caso de licencia de un Ministro, el Presidente de la República designará a quien lo sustituya interinamente.

Artículo 82. — Cada Ministerio tendrá un Subsecretario. Este será designado a propuesta del Ministro y cesará en la misma forma o cuando el Ministro deje su cargo, salvo nueva designación.

La ley podrá aumentar el número de Subsecretarios de uno o más Ministerios, los que serán designados y cesarán en las mismas condiciones previstas en el inciso anterior.

Artículo 83. — Los Ministros serán los colaboradores directos e inmediatos del Presidente de la República en el ejercicio de su competencia y, bajo su dirección, tendrán a su cargo la representación política del Poder Ejecutivo.

Podrán asistir a las sesiones de la Asamblea General, de cada Cámara, y de sus respectivas comisiones internas, acompañados de los asesores que consideraren pertinentes, y tomar parte de sus deliberaciones, pero no tendrán voto. Igual derecho tendrán los Subsecretarios de Estado, previa autorización del Ministro respectivo, salvo en las situaciones previstas en los artículos 124 y 138, en las que podrán asistir acompañando al Ministro. En todo caso, los Subsecretarios de Estado actuarán bajo la responsabilidad política de los Ministros.

Artículo 84. — Con excepción de los casos previstos en los artículos 76, 77, incisos primero y segundo 78, 79, y 81, el Ministro o Ministros a que el asunto corresponda deberán refrendar con su firma todas las resoluciones y comunicaciones del Presidente de la República, requisito sin el cual nadie estará obligado a obedecerlas.

Artículo 85. — El Ministro o Ministros serán responsables de los decretos, órdenes o comunicaciones que firmen o expidan con el Presidente de la República. Su responsabilidad se hará efectiva de conformidad a lo previsto en el artículo 167.

Los Ministros no quedarán exentos de responsabilidad por causa de delito aunque invoquen la orden escrita o verbal del Presidente de la República.

CAPITULO IV

Artículo 86. — Habrá una Secretaría de Planeamiento y Coordinación que dependerá directamente de la Presidencia de la República.

Estará dirigida por un Secretario con calidad de Ministro Secretario de Estado, designado por el Presidente de la República.

Tendrá un Prosecretario que será designado a propuesta del Secretario y cesará en la misma forma o cuando éste deje su cargo, salvo nueva designación.

La Secretaría de Planeamiento y Coordinación se podrá comunicar directamente con los Ministerios y organismos públicos.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones podrá formar comisiones especiales en las que figure eventual representación de los intereses sectoriales.

Artículo 87. — Dicha Secretaría asistirá al Poder Ejecutivo en la formulación de planes y programas nacionales y regionales, en el establecimiento de las políticas específicas de cada materia y en la coordinación y control de su ejecución por los organismos públicos, con las atribuciones y en la forma que determinará la ley.

CAPITULO V

Artículo 88. — Al Poder Ejecutivo compete:

1º) Tomar todas las medidas y actos necesarios de acuerdo con esta Constitución y las leyes, para preservar el orden, la seguridad interna y la defensa del País y las instituciones frente a cualquier agravio o agresión externos.

2º) Nombrar y destituir al personal civil, militar, policial y diplomático, de acuerdo con las leyes.

3º) Dirigir, con asesoramiento preceptivo del Consejo de Seguridad Nacional, la política exterior, sin perjuicio del control parlamentario en cuanto a los actos diplomáticos o conducta de los integrantes del Servicio.

4º) Poner objeciones o hacer observaciones a los proyectos de ley que le remita el Poder Legislativo, y suspender u oponerse a su promulgación, en la forma prevista en la Sección VII.

5º) De acuerdo con el Consejo de Seguridad Nacional, decretar la ruptura de relaciones y previa resolución de la Asamblea General, declarar la guerra, si para evitarla no diesen resultado el arbitraje u otros medios pacíficos.

6º) Preparar y presentar a la Asamblea General los presupuestos, de acuerdo a lo establecido en la Sección XIV, y dar cuenta instruida de la inversión hecha de los anteriores.

7º) Concluir y suscribir tratados, necesitando para ratificarlos la aprobación del Poder Legislativo.

8º) Prestar al Poder Judicial y a los Municipios, a su requerimiento, el concurso de la fuerza pública.

9º) Delegar por resolución fundada y bajo su responsabilidad política las atribuciones que estime convenientes.

10) Realizar en general todas las operaciones y actos propios de su naturaleza Ejecutiva, de gobierno y Administración de su competencia.

Artículo 89. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 83 y en las demás disposiciones pertinentes, son atribuciones de los Ministros, en sus respectivas carteras y de acuerdo con las leyes y disposiciones del gobierno:

1º) Hacer cumplir la Constitución, las leyes, decretos y resoluciones.

2º) Preparar y someter a consideración superior, los proyectos de ley, decretos y resoluciones que estimen convenientes.

3º) Disponer, en los límites de su competencia, el pago de las deudas reconocidas del Estado.

4º) Conceder licencias a los empleados de su dependencia.

5º) Proponer el nombramiento o destitución de los empleados de sus reparticiones.

6º) Vigilar la gestión administrativa y adoptar las medidas adecuadas para que se efectúe debidamente e imponer penas disciplinarias.

7º) Firmar y comunicar las resoluciones del Poder Ejecutivo.

8º) Ejercer las demás atribuciones que les cometan las leyes o las disposiciones adoptadas por el Poder Ejecutivo.

9º) Delegar a su vez por resolución fundada y bajo su responsabilidad política, las atribuciones que estimen convenientes.

CAPITULO VI

Artículo 90. — La seguridad individual (artículo 29) se suspenderá o restringirá, con la finalidad de restablecer la paz, la seguridad y el orden, en los casos establecidos en los artículos siguientes y conforme a lo que disponga la ley, que requerirá la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el Consejo de Seguridad Nacional, y la aprobación por los tres quintos de votos del total de componentes de cada Cámara.

Artículo 91. — El Poder Ejecutivo, de acuerdo con el Consejo de Seguridad Nacional, podrá imponer, para casos graves o imprevistos de conmoción interior, medidas prontas de seguridad, dando cuenta dentro de las veinticuatro horas a la Asamblea General de lo ejecutado y sus motivos.

Esta deberá expedirse acerca de la procedencia de las medidas dentro del plazo de cinco días y solamente podrá rechazarlas con el voto conforme de los dos tercios del total de sus componentes.

Si la Asamblea General las aprobare o no se pronunciare sobre ellas, las medidas quedarán implantadas por el término de treinta días, salvo que el Poder Ejecutivo las deje sin efecto antes de ese plazo.

La conmoción interior determinante de las medidas prontas de seguridad podrá provenir de hechos de cualquier índole que por la generalidad de sus efectos, alteren la normalidad de las relaciones de convivencia entre los habitantes de la República.

El alcance de tales medidas en cuanto a los derechos individuales estará limitado al logro del restablecimiento de la normalidad en el marco de la aplicación de normas legales.

Artículo 92. — El Poder Ejecutivo, de acuerdo con el Consejo de Seguridad Nacional, podrá declarar el estado de subversión ante situación grave de carácter interno creada con o sin apoyo exterior y determinada por hechos o actitudes que afecten la institucionalidad, la vida, la libertad y la seguridad nacional, dando cuenta fundada a la Asamblea General.

Declarado el estado de subversión el Poder Ejecutivo queda facultado para tomar todas las medidas urgentes en cuanto a las personas y a sus bienes tendientes a la neutralización de dicho estado, debiendo poner en funcionamiento los mecanismos legales pertinentes, a los fines de decidir en definitiva sobre las personas y los bienes afectados por sus decisiones.

Transcurridos sesenta días de su declaración, la Asamblea General, con el voto conforme de dos tercios del total de sus componentes, podrá levantarlo cesando todas las medidas tomadas con motivo de tal declaración.

Artículo 93. — El Poder Ejecutivo, de acuerdo con el Consejo de Seguridad Nacional y previa resolución de la Asamblea General tomada con el voto conforme de los dos tercios del total de sus componentes, podrá declarar el estado de guerra en los casos de conflicto o agresión exterior.

Artículo 94. — Declarado el estado de subversión o el de guerra, conforme a lo dispuesto en los artículos 92 y 93, el mando militar ejercerá el control de las áreas afectadas por la emergencia conforme a la ley y sin perjuicio de la competencia de los órganos representativos.

SECCION VI

DEL PODER LEGISLATIVO

CAPITULO I

Artículo 95. — El Poder Legislativo será ejercido por la Asamblea General.

Artículo 96. — Esta se compondrá de dos Cámaras: una de Representantes y otra de Senadores, las que actuarán separada o conjuntamente, según las distintas disposiciones de la presente Constitución.

Artículo 97. — A la Asamblea General compete:

1º) Formar y mandar publicar los Códigos.

2º) Establecer los Tribunales y arreglar la Administración de Justicia y de lo Contencioso-Administrativo.

3º) Expedir leyes relativas a la independencia, seguridad, tranquilidad y decoro de la República; protección de todos los derechos individuales y fomento de la ilustración, agricultura, industria, comercio interior y exterior.

4º) Establecer las contribuciones necesarias para cubrir los presupuestos, su distribución, el orden de su recaudación e inversión, y suprimir, modificar o aumentar las existentes.

5º) Aprobar o reprobar, en todo o en parte, las cuentas que presente el Poder Ejecutivo.

6º) Autorizar, a iniciativa del Poder Ejecutivo, la deuda Pública Nacional, consolidarla, designar sus garantías y reglamentar el crédito público, requiriéndose, en los tres primeros casos, los tres quintos de votos del total de componentes de cada Cámara.

7º) Decretar la guerra conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 88, y aprobar o reprobar, por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara, los tratados de paz, alianza, comercio y las convenciones o contratos de cualquier naturaleza que celebre el Poder Ejecutivo con potencias extranjeras u organismos internacionales.

8º) Establecer, por mayoría de dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, los Departamentos en que se divida la República.

9º) Determinar las características y denominación de la moneda.

10) Permitir o prohibir que entren tropas extranjeras en el territorio de la República, determinando para el primer caso, el tiempo en que deban salir de él. Se exceptúan las fuerzas que entren al solo efecto de rendir honores, cuya entrada será autorizada por el Poder Ejecutivo.

11) Negar o conceder la salida de fuerzas nacionales del territorio de la República.

Se exceptúan las fuerzas que salgan al solo efecto de rendir honores, o cumplir misiones no beligerantes, cuya salida será autorizada por el Poder Ejecutivo.

12) Crear o suprimir empleos públicos, determinando sus dotaciones o retiros, y aprobar, reprobar o disminuir los presupuestos que presente el Poder Ejecutivo; acordar pensiones y recompensas pecuniarias o de otra clase y decretar honores públicos a los grandes servicios.

13) Conceder indultos por dos tercios de votos del total de sus componentes en reunión de ambas Cámaras y acordar amnistías en casos extraordinarios, por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara.

Esta disposición no será aplicable en los casos de delitos de lesa nación y en los utilizados como medios de acción y conexos o vinculados de cualquier manera con la subversión y al caso de estado de guerra.

14) Elegir el lugar en que deban residir las primeras autoridades de la Nación.

15) Conceder, modificar y suprimir monopolios, requiriéndose para ello dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara.

16) Interpretar la Constitución, sin perjuicio de la facultad que corresponde a la Alta Corte de Justicia, de acuerdo con los artículos 152 a 155.

Artículo 98. — La creación y supresión de empleos y servicios públicos, la fijación y modificación de dotaciones, así como la autorización para los gastos, se hará mediante las leyes de presupuesto, con sujeción a lo establecido en la Sección XIV.

Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional deberá indicar los recursos con que serán cubiertos. Pero la iniciativa para la creación de empleos, la fijación de dotaciones o retiros, o sus aumentos, la asignación o aumento de pensiones o recompensas pecuniarias, el establecimiento o modificación de causales, cómputos o beneficios jubilatorios corresponderá, privativamente, al Poder Ejecutivo.

Artículo 99. — Los tributos serán establecidos, suprimidos o modificados mediante ley aprobada por el voto conforme de la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 234.

Igual forma se observará para las exoneraciones tributarias, no pudiendo el Poder Legislativo aumentar las que propusiere el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Artículo 100. — La Cámara de Representantes se compondrá de setenta y cinco miembros elegidos directamente por el pueblo, con arreglo a un sistema que establecerá la ley y según el cual se adjudicarán treinta y nueve de ellos al partido político que hubiere obtenido el cargo de Presidente de la República, distribuyéndose los restantes entre los demás partidos proporcionalmente a los votos obtenidos por cada uno.

Si por la distribución proporcional de los setenta y cinco cargos entre todos los partidos, al ganador le correspondieran más de treinta y nueve, se le adjudicará la cifra que resultare de dicha distribución.

La ley también determinará la forma en que, sin perjuicio de la distribución de los cargos en proporción a los votos emitidos en todo el país, corresponderá a cada Departamento un Representante, por lo menos.

Artículo 101. — Los Representantes durarán cinco años en sus funciones y su elección se efectuará con las garantías y conforme a las normas que para el sufragio se establecen en la Sección III.

Artículo 102. — Para ser Representante se necesita ciudadanía natural en ejercicio o legal con cinco años de ejercicio y, en ambos casos, veinticinco años cumplidos de edad.

Artículo 103. — El cargo de Representante es incompatible con el desempeño de toda otra función pública nacional o municipal, rentada u honoraria.

Esta disposición no rige para los que desempeñen cargos universitarios docentes o universitarios técnicos con funciones docentes; pero si el elegido opta por continuar desempeñándolos, será con carácter honorario por el tiempo que dure su mandato.

Artículo 104. — No podrán ser candidatos a Representantes el Presidente de la República ni los ciudadanos que lo hubieren sustituido, cuando hayan ejercido la Presidencia por más de un año, continuo o discontinuo.

Tampoco podrán serlo los Jueces, los Fiscales Letrados, los Intendentes Municipales, los miembros de los Consejos o Directorios o los Directores de las empresas públicas y los servicios descentralizados salvo que sean

todos los casos, renunciaren y cesaren en sus cargos con seis meses de anticipación al acto electoral. En tales supuestos, la sola presentación de la renuncia fundada en el propósito de ser candidato a un cargo de Representante determinará el cese inmediato del renunciante en sus funciones.

La Corte Electoral no registrará listas en que figuren candidatos que no cumplieren con lo establecido en este artículo.

CAPITULO III

Artículo 105. — La Cámara de Senadores se compondrá de veinte miembros, elegidos directamente por el pueblo, en una sola circunscripción electoral, con arreglo a un sistema que establecerá la ley y según el cual se adjudicarán once de ellos al partido político que hubiere obtenido el cargo de Presidente de la República, distribuyéndose los restantes entre los demás partidos proporcionalmente a los votos obtenidos por cada uno.

Si por la distribución proporcional de los veinte cargos entre todos los partidos, al ganador le correspondieren más de once, se le adjudicará la cifra que resultare de dicha distribución.

La Cámara de Senadores será integrada, además, con el Vicepresidente de la Repúblca, que tendrá voz y voto y ejercerá su Presidencia y la de la Asamblea General.

Cuando pase a desempeñar temporal o definitivamente la Presidencia de la República o en caso de vacancia temporal o definitiva de la Vicepresidencia, desempeñará aquellas presidencias el primer titular de la lista del partido político más votado y, de repetirse las mismas circunstancias, el titular que le siga en la misma lista. En tales casos, se convocará a su suplente, quien se incorporará al Senado.

Artículo 106. — Los Senadores durarán cinco años en sus funciones y su elección se efectuará con las garantías y conforme a las normas que para el sufragio se establecen en la Sección III.

Artículo 107. — Para ser Senador se necesita ciudadanía natural en ejercicio o legal con siete años de ejercicio y, en ambos casos, treinta años cumplidos de edad.

Artículo 108. — Son aplicables a los Senadores las incompatibilidades a que se refiere el artículo 103, con las excepciones en el mismo establecidas.

Artículo 109. — No podrán ser candidatos a Senadores los Jueces, los Fiscales Letrados, los Intendentes Municipales, los miembros de los Consejos o Directorios o los Directores de las empresas públicas y los servicios descentralizados, salvo que, en todos los casos, renunciaren y cesaren en sus cargos con seis meses de anticipación al acto electoral. En tales supuestos, la sola presentación de la renuncia fundada en el propósito de ser candidato a un cargo de Senador determinará el cese inmediato del renunciante en sus funciones.

La Corte Electoral no registrará listas en que figuraren candidatos que no cumplieren con lo establecido en este artículo.

Artículo 110. — El ciudadano que fuere elegido Senador y Representante podrá optar entre uno y otro cargo.

CAPITULO IV

Artículo 111. — La Asamblea General empezará sus sesiones el quince de febrero siguiente a las elecciones nacionales.

Se reunirá sin necesidad de convocatoria especial del Poder Ejecutivo y presidirá sus sesiones y las de la Cámara de Senadores hasta la toma de posesión del Vicepresidente de la República, el primer titular de la lista de Senadores del partido político más votado.

Artículo 112. — La Asamblea General dictará el reglamento que gobernará interiormente el funcionamiento de ambas Cámaras y de la propia Asamblea, el que podrá tomar en consideración las particularidades de cada cuerpo legislativo.

Cada Cámara nombrará de entre sus miembros su Presidente y Vicepresidentes a excepción del Presidente de la Cámara de Senadores, respecto al cual regirá lo dispuesto en el artículo 105.

Cada Cámara designará libremente sus Secretarios.

Asimismo, designará el personal de su dependencia, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que deberá establecer, contemplando las reglas de garantías previstas en los artículos 43 a 45, en lo que corresponda.

Artículo 113. — La Asamblea General, por tres quintos de votos del total de sus componentes, aprobará el presupuesto del Poder Legislativo dentro de los cuatro primeros meses de cada Legislatura, y lo presentará al Poder Ejecutivo a los efectos de ser incluído en el Proyecto de Presupuesto Nacional. En igual forma, en los tres primeros meses de cada uno de los ejercicios anuales siguientes podrá proponer las correcciones al presupuesto que estimare indispensables. En ambos casos y en el término de dos meses el Poder Ejecutivo deberá aceptarlos o modificarlos. En este último caso, el Poder Legislativo podrá aprobar las modificaciones del Poder Ejecutivo al considerar el Presupuesto Nacional o las correcciones anuales propuestas. En caso contrario, el Presupuesto del Poder Legislativo o sus correcciones y las modificaciones propuestas al mismo por el Poder Ejecutivo, se elevarán al Tribunal de Control Político, quien decidirá en definitiva.

No obstante lo establecido en este artículo, las remuneraciones de los legisladores y de los funcionarios del Poder Legislativo serán adecuadas en la forma prevista por el artículo 197.

Artículo 114. — Ninguna de las Cámaras podrá abrir sus sesiones mientras no estuviere reunida más de la mitad de sus miembros, y si esto no se hubiere realizado el día que señala la Constitución, la minoría podrá reunirse para compeler a los ausentes bajo las penas que acordare.

Artículo 115. — Las pensiones graciables serán otorgadas en homenaje a servicios distinguidos brindados a la República. Se resolverán mediante voto secreto y requerirán la conformidad de tres quintos de votos del total de componentes de cada Cámara.

CAPITULO V

Artículo 116. — Los Legisladores jamás serán responsables por los votos y opiniones que emitan durante el desempeño de sus funciones.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Montevideo, Jueves 27 de Noviembre de 1980

Tomo 301 — Año LXXV — Número 20877

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1 – Apertura de Sucesiones
2 – Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 – Convocatorias Comerciales
4 – Dirección de Necrópolis
5 – Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 – Disoluciones de Sociedades
7 – Divorcios
8 – Emplazamientos
9 – Expropiaciones
10 – Incapacidades
11 – Informaciones de Vida y Costumbres
12 – Licitaciones Públicas
13 – Llamados a Acreedores
14 – Edictos Matrimoniales
15 – Pagos de Dividendos
16 – Prescripciones
17 – Propiedad Literaria y Artística
18 – Quiebras
19 – Rectificaciones de Partidas
20 – Remates
21 – Segundas Copias
22 – Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 – Trámites de Marcas
24 – Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 – Ventas de Comercios
26 – Violación a la Ley de Subsistencias
27 – Varios
27 – Varios (Competitivo - Nacional)
28 – Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 556/980 18 de marzo de 1980)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	1.80
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	4.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	3.50
Matrimonio de ciudad	7.50
Matrimonio del Interior	5.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	126.00
Por año	252.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	156.00
Por año	312.00
Exterior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00

EJEMPLARES

Del día	2.00
Atrasados	2.50
De más de quince días	3.00
De más de un año	5.00
De más de tres años	10.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	3.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	5.00
De más de cinco años	7.00
De más de diez años	10.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRUDENCIO DIAZ TORT (Ficha V. 456|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33479 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO RUBIO GARCIA, (Ficha V|1220|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33396 Nov.25-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLODOMIRO DAGOBERTO MASSIMINO (Ficha V|1134|80) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33089 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA NADA PITATURA o PITTATORE de BURR (Ficha V|1138|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33086 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CASTIÑEIRA o CASTINEYRA o CASTIÑEIRAS de GUTIERREZ (Ficha V|1140|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33085 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA AMARAL MARTINEZ de DIAZ (Ficha V|1194|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 33084 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR RECOUSO DE MAGGIO (Ficha V|32|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 32852 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO GESTO AGUERO (Ficha V|1.180|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 32817 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO PEREZ GONZALEZ, (Ficha V|1128|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32644 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA AIDA PROTAZONI de PIRIZ (Ficha V|930|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32490 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO GUEDES PEDROZO, (Ficha V|1178|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32160 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA FELICIA BARBERO SANGUIN DE MAGLIO, (Ficha V 824|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32171 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE DEMONTEL o DEMONTEL SERGA, (Ficha V|1204|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32255 Nov.14-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NILDA BICCA AGUIAR (Ficha E. 872|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33439 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PEREZ GUTIERREZ, (Ficha E|966|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33401 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SARFIEL, (Ficha E|960|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33358 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGELO ROTONDARO AFORTUNATO (Ficha E|948|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33150 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DE LA FUENTE o DE LA FUENTE MARTINEZ (Ficha E|888|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 octubre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33179 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERSON NUDELMAN (Ficha E|974|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32971 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENANCIO ALBERICO RIVERO CASTRO (Ficha E|900|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 octubre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33088 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA HAMILTON MACHADO de SILVA (Ficha E|944|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernandez D. Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33080 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONCIO JESUS SANCHEZ CURBELO (E 986|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Esc. Andrés Faselle, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32802 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTINA RAMOS SEISDEDOS, (Ficha E|926|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 32645 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ARTIN o BEDROS ARTIN BAGHTCHEJIAN, (Ficha E. 934|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 32757 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILINA LOPEZ ALVAREZ (Ficha E|932|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32479 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN CABIA REY, (Ficha E|854|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 octubre 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32176 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADORA CATALINA ISABEL CODINA CARBONEL de TOBLER, (Ficha E|942|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32301 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORVAL VAZQUEZ DOS SANTOS, (Ficha E|866|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. —

Montevideo, 23 octubre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32302 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA OSSOLA, (Ficha E|858|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 octubre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32337 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA EVANGELISTA SOBRERA IELLIS de DATTO, (Ficha E|864|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 23 octubre 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 31913 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EMILIO ALVAREZ VILLAR, LUCIANA ELIDA SANCHEZ de ALVAREZ, (Ficha E|2218|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 octubre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32211 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ISIDRO LERENA. (Ficha E|876|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 octubre 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32210 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAELA NARI RIOLFO DE POLERO o POLLERO, (Ficha E|938|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32172 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS DEFENDI COFFANI. (Ficha E|1182|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 octubre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32175 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES LOPEZ de COUSELO o LOPEZ CASTRO de COUSELO. (Ficha E|896|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 octubre 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 32181 Nov.14-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER IRRAZABAL AGUIRRE (Ficha S. 670|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33434 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SANJURJO o SANGURGO o SANJURGO o SAJURGO de ANDRADE (Ficha S|760|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33152 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS BANGUESES (Ficha S|658|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1980 — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33620 Nov.26-v dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN VEIGA o CARMEN VEIGA BORGES o CARMEN VEIGA de FERNANDEZ o CARMEN VEIGA BORGES de FERNANDEZ (Ficha S|668|980). citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1980 — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 33522 Nov.26-v dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORALIA NATIVIDAD CARNALEZ o CARNALES de ACOSTA, (Ficha S|790|980). citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 33405 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PIERINA RIZZO PERRONE o RIZZO PERRONE de YARDINO, citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 33403 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO BORDONI STENERI, (S|848|980). citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 33400 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RIOS REVELLA y SEGUNDA o SEGUNDINA o SECUNDINA DELIA REBELLA o REVELLA GARIBOTO o REBELLA GARIBOTO de RIOS (Ficha S|748|980). citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33368 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO LEONE SANSONE (Ficha S|704|980) citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 20 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33295 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO CESAR VILLAMIL FARRELL (S|838|980). citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 33297 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINIANA VIGNOLI de BARRAGAN (Ficha S|598|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33143 Nov.24-v dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL OTTONELLO SERRA (Ficha S 812 980), citándose y emplazándose a todos os herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33224 Nov 24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO o HUMBERTO MATIAS VENOSA o VENCSA MANGENEY (Ficha S|734|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 33016 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MARIA del CARMEN MASEDA LOZA o MASEDA de GONZALEZ (Ficha S|784|980). citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 12 de noviembre de 1980 — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 33109 Nov 21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RITA CALAFAT PISANO o PIZANO (Ficha S|22|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub 33081 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVANGELISTA R. o EVANGELISTA RICARDO LEMUS ANGONIS o ANGONA o ANGONE (Ficha S|732|980). citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980 — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto
1) N$ 72.00 10|pub. 32819 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CARMEN PAMPILLON PEREZ (Ficha S|768|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32798 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SARA BARLOCCO GREPPI, (Ficha S|806|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32628 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO MAÑANA y JULIANA ANTONIA AGUETTE o AGUETE o JULIA AGUETE (Ficha S|706|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de octubre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32646 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON HECTOR ZABETTA o ZABETTA UBAL. (Ficha S|778|980), citándose y emplazándose a todos los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32629 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES BORGES o BORGES FERMENS de NOLLA, (S|728|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir, en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 32216 Nov.19-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON ANGEL BERNI o BERNI RODRIGUEZ y FERMINA RODRIGUEZ de BERNI o FERMINA LORENZA RODRIGUEZ DURAN de BERNI. (Ficha S.462|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32187 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ETELVINA DAMONTE de ALASSIC (Ficha S|664|Bis.|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32297 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RUSSO SUSAME. (Ficha S|634|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1980. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32298 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GOLARTE AYESTARAN (Ficha S|714|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32300 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SHAKEH ANAHID KOUNDAHDJIAN KOLOGIAN (Ficha S|498|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32177 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONCIA MELGAR de ARAUJO (Ficha S|746|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 3223? Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PIÑEIRO STRATTA (Ficha S|730|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980 — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 32206 Nov.14-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANZI MAIORINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos (Ficha 2234|1980). — Montevideo, agosto 28 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33123 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL BARRAL, JULIA BARRAL de BARRAL, RAUL CAMIOU o CAMION BARRAL y NILO CAMIOU o CAMION BARRAL (Ficha S|186|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 33545 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MIGUEL DISEVO DURA (Ficha S. 3080|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33195 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE o MARIA MATILDE IHLENFELD KUSTER de ALBERTI (S. 3054|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33194 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MOSEGUI CANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Ficha 2914|1980). — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33139 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE LEON ESTEVES (Ficha S. 2938|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32755 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO AGUSTIN GONZALEZ PIA citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos (Ficha 2956|1980) — Montevideo 10 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32440 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO GONZALEZ (S|2748|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 23 de octubre de 1980 — Dra María B Podestá Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 32480 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN PROKERT KVAPIL o KVAPIE o CVAPIL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 7 de noviembre de 1980. — Esc Juan C Irigoyen, Actuario Adjunto
1) N$ 162 00 30|pub 32417 Nov.17-v.dic.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIEITEZ RODRIGUEZ JOSE. (Ficha S Nº 1098|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 8 de mayo de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32178 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVEIRA DE LA FUENTE, ARNALDO (Ficha S. Nº 2.064|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 31734 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EIDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN JUSTO GOYOAGA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 33480 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORA MARIA GARAZA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 30 de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33124 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES MARRA de VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33520 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REGINA BUK o BUK STERCHUSS o BUK STERNCHUSS o STERNSCHUSS BUK o STEVECH STERNSHUSS de RESNICOF o de RESNICOW o de RESNICOV, o de RESNIKOW o de RESNIKOV (F. A. 692-980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1980. — Loreley Dell Actuaria.
1) N$ 90.00 10|pub. 33091 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINO PONTTI PEÑA (F. C. 784|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Dra Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33082 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ANDRADE CEREIJO (F. A. 772|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33078 Nov.26-v dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS SEGUNDO TRAVERSO LASERRA (F. C. 686|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1980 — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33106 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA GARCIA ATUBARENA de VILLANUEVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 33298 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ COSTAS (Ficha B Nº 682|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1980. — Dra Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33300 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR ALFONSO OBIOL ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 33130 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINO SZOLNO o JUSTINO SZOLNO GAIDAMOVICR (F. C. 790|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33142 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PIZZA CERES (F. C. 654|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 29 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33107 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA MARIA TERESA RISI de SCHNEIDER (F. C 792|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33105 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRAULIA PERERA REGALO (F. C. 706|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 31 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32647 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ESPINEL (F. A. 688|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1980. — Loreley Dell. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 32648 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDO MARQUES BOTINI o BOTTINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 15 octubre de 1980 — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32477 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURORA LALUZ ECOO (Ficha B. [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32538 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA LOPEZ de DI LEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32205 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BAUTISTA MAZZOTTI CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de noviembre de 1980. — Dra Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32244 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA LOLA DIAZ CADORNIGA de PEREZ o JULIA DOLORES DIAZ de PEREZ. (F. A. 584|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 24 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32185 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO MOLITERNO FORASTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32242 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLOS MC CARTHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 25704 Set.24-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA EDELMA TORENA de ROMAY (F C 620|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 6 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 29280 Oct.23-v.dic 3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA RENDA LACODRO de CATANESE (S. 628|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33441 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA CONSTANCIA FERREIRA MENDEZ (S. 658|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33505 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALMERINDO RODRIGUEZ ESTRAN. (Ficha S. Nº 612|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Hermann G. Peinado, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33404 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA FARIAS de VALERON (S|640|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33399 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTANAS KAUSINUS KAUSINYTES (Ficha S. Nº 666|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G Peinado Actuario Adjunto.
1) N$. 54.00 10|pub. 33148 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PIEDRAFITA RAFFO (S|487|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 32813 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA OSELA BREGANTE y LICINO TIRONI SOLDI (Ficha S. Nº 468|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 22 de setiembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 32493 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GENTILE PACE (S|674|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 32503 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZAPICAN JOSE FIGUEROA PAULERCIA, (S|670|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 32304 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER GARCIA RODRIGUEZ, (S|590|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32305 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALI GARCIA FERNANDEZ, (Ficha S. Nº 604|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1º) N$ 54.00 10|pub. 32336 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VERONICA FABREGUETTES (S. 664|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Dr. Herman G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32381 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno,

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ONORINA u HONORINA MUZIC WALREAT o WALRAET DE RODRIGUEZ. (Ficha S. Nº 556 980). citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1980. — Gerardo G Marichal García, Actuario Adjunto
1) N$ 72.00 10|pub. 32184 Nov.14-v.nov.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE BENTOS ABARBURU. (S|546|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 9 de octubre de 1980 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub 32180 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO CESNA STANEVICAITE o STANEVICANTE (Ficha S Nº 630|980) citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 29 de octubre de 1980 — Dr Hermann G Peinado, Actuario Adjunto
1) N$ 54 00 10|pub 30887 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RECALDE (Ficha S Nº 624|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub 32208 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN REBELLA MONTANO (S 550|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32240 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LARISA o LARISSA SCHNABEL DE RIEHLE (Ficha S Nº 512|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1980 — Esc Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 162 00 30|pub 30075 Oct 31-v dic.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EVARISTA o NELFA o RELFA o DELFA RODRIGUEZ DE BELLOMO y PABLO BELLOMO (Ficha S 544|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 72 00 10|pub. 33453 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LILIA ESTER TOURON DE CERRILLO (Ficha S. 540|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 12 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33440 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA ISABEL MENDEZ SPANGEMBERG (Ficha S. 08|980 citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33619 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADA ANTONIA CARRANC de LACAVA. citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo febrero 6 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 33132 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTA ALONSO de BOUZON (Ficha S|543|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 12 de noviembre de 1980 — Esc Humbreto A. De León Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33149 Nov 24-v.dic.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO RAUL LAVADI o LAVADIE LOPEZ (Ficha S 504|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 3 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33198 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUINA ROMEU RODRIGUEZ de ALZUGARAY Ficha S|542|980) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 33043 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de REGINO CARRO y MARIA ESTHER ACOSTA (Ficha S|514|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 10 de noviembre de 1980. — Jose M Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32814 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HOMERO PABLO PROTA LUZAN (Ficha S|546|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 32815 Nov.20-v.dic 3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA MARTINEZ FLOREZ DE MARTINEZ o AMALIA MARTINEZ DE MARTINEZ o AMALIA MARTINEZ FLORES DE MARTINEZ (Ficha S|512|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Jose M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 32803 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICE ANTONIA - BONFANTI o ALISE BONFANTE (Ficha S. 520|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32739 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN SILVIO DUFFAU GERMANO (Ficha S|486|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 23 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32491 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILES LUIS CONFALONIERI FARRAVICINI. (Ficha: S|484|980). citándose a: herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 23 de octubre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32342 Nov 17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA ROBINO FOGLIATI DE MARMO (Ficha S|494|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 3 de noviembre de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
1) N$ 54 00 10|pub. 31951 Nov 17-v nov.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ALFREDO GARCIA SCELZA (F S 400|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo setiembre 26 de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
1) N$ 162 00 30|pub 28893 Oct 21 v dic.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FRIGERIO BUSNELLI (F. 1674|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33553 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA VIOLANTE SANSONI DE RODRIGUEZ (F 1622|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33478 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN RAMON HERNANDEZ (F 1648|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33193 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIA HEIMANN de HOROWITZ o CECILIA HEIMANN LAUFFER de HOROWITZ (F. 1362|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 33074 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO SUSCHIAZZO (F 1558|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 22 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32965 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIVINA HERMIDA GARCIA (F. 1.596|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32797 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA

DEL CARMEN LOPEZ (F. 1528|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32753 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASTOR GONZALEZ MAUVEZIN, (F. 1590|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32627 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO GARCIA, (F. 1818|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 32631 Nov.19-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA NASSER DE BRUM y JUAN BRUM VIANA (Ficha F 978|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 32478 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA VALLA DE CULAZZO, AMADEO PEDRO CULAZZO o COLLAZO y MARIA LUISA PARODI DE CULAZZO (F. 1.608|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 31 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32445 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA GONZALEZ RAIMONDI DE SORIA. (F-790|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32295 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTE OSCAR RODRIGUEZ, (F. 1564|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32333 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL JOSE MORATORIO, (F. 1616|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32334 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAZARO GOLDSTEIN ABELES (F. 1660|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32254 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN CASELLA DE ARANDIA (F. 1626|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32235 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SIENRA SIENRA o SIENRA DE SANCHEZ CASTELLANOS, (Ficha F-1500|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y en especial a Elena Dorotea Sánchez Sienra para que comparezca a declarar si acepta o repudia la herencia, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes (Art. 1071 incs. 2 y 3 del Código Civil). — Montevideo, 20 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 270,00 30|pub 29627 Oct.29-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORA SOFIA LISTUR IPARRAGUIRRE, (F. 1668|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33398 Nov.25-v.dic.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINIA JOAQUINA SCAPUSIO DE MORO (Ficha A. 502|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33436 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BARRETO DE BULLOSA (Ficha A. 514|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33435 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAYO MONTEDONICO PERCIVALE (Ficha A. 522-980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33145 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DARIO GILONE FILA (Ficha A 420|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 33357 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC o ISAAK SYLBERSTEJN o ZYLBERSZTEJN o ZYLBERSYTEJN o SILBERSTEIN (Ficha A 494|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados,para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 11 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 72 00 10|pub. 32973 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUZ CARLINI CRISTIANI (Ficha A. 484|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33210 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ VILARIÑO (Ficha A. 526|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33221 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA RIZZI o TERESA RIZZI GALLI DE ARTECHE, (Ficha A 536|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33144 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA DE MARTIN BARATTO de GIOIA (Ficha A 410|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32968 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES SALVADOR FONT FARIAS (Ficha A. 474|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33083 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA BURFA o BUFFA de PRADO (Ficha A. 466|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32700 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN OLMO LOGROÑO de QUILEZ (Ficha A 492|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32507 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS AMADO ROMERO CAMAÑO (Ficha A 490|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32437 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRASIL EDUARDO CORREA CARRERAS (Ficha A. 466|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32251 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO CASTRO TIZON (Ficha A 500|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32274 Nov.14-v.nov 27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL CHAPPE o CHAPE MACHADO (Ficha A 418|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32238 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ PENSADO (Ficha V. 1627|980),

citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33437 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA VARELA o VARELA POSE DE TAMIEI (Ficha V. 821|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33218 Nov.24-v dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LIA o LIA IGLESIAS ROSAS (Ficha V|1545|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33015 Nov.21.v dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ENRIQUETA ANTONINI o ANTOLINE o ANTONINE o ANTONI BARREIRO y de BLANCA ANTONINI o ANTOLINE o ANTONINE o ANTONI BARREIRO (Ficha V|1 575|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32837 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO JACINTO GAZZO o JUAN PEDRO GAZZO REBELLA, (Ficha V|1541|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32630 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LELIA CABRERA de QUINTANS, (Ficha V|1561|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32649 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ACOSTA (Ficha V. 885|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32492 Nov.18-v.dic.1

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS FLORENCIO ESCALANTE MATOS. (Ficha V| 1539|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32303 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANICETO HECTOR VEIRAS GUEVARA (Ficha V|1529| 980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32341 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO SANCHEZ ROGE. (Ficha V|1549|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32339 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERENTIO CHUMACHENKO, (Ficha V|1469|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 32338 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CONDE HORNO o MANUEL CONDE CONDE, (Ficha V|1463|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 32340 Nov.17.v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL BALDION VOLONTE. (Ficha V 1117| 980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 32182 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ZEBALLOS DE ACOSTA o ZEBALLOS BORGES. (Ficha V|1515|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32181 Nov.14-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer ... la sucesión de AMILCAR BARTOLO VICENTE SOMMARUGA RISSO (E. 2419|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33383 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA INES PEREYRA (Ficha E|1441|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 octubre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33515 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO CLARO CRISTIANI MONTOBBIO o MONTOBLIO (E. 1871|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 33589 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELIJE o ADELA MAKACKAS o MAKASKAITE o MAKACKAITE de GRIGA (Ficha E. 1815| 980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 33482 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA ANGELA PEREIRA o PEREYRA de VALLEBONA, (Ficha E|1759|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33402 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO JOSE MIRANDA VITTONE, (Ficha E-3439|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33140 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIA LUISA VARGAS o LUISA VARGAS o LUISA VARGAS DE HERTZOVICH, (Ficha E| 1743|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 33153 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA GARCIA TUCUNA de ESCOBAR (Ficha E|1257|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32970 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO SOSA MONTALDO o MONTALVO (Ficha E|1761|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32969 Nov.21.v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO MARIA FERNANDEZ MACERA o MACEDA y LAURA GARCIA LOPEZ DE FERNANDEZ (E. 1 319|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 26 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32870 Nov.20.v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERTO o ALBERTO ANTONIO PICORELE o PICORELLI RONCIO. (Ficha E| 1.811|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 32804 Nov 20-v dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAGOP o SANTIAGO BARDAKCHIAN (Ficha E|1 713|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32848 Nov 20-v dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAMON MORENO ZEBALLOS (E. 1879| 980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32756 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA KNAPPE WAGNETI de SCAVINO (Ficha E|1439|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 octubre 1980.

— H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32442 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MEOQUI CASTELLANOS (Ficha E. 1659|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32382 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PELLEGRINO BOLOGNESI MACCARI (Ficha E|1551|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 octubre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub 31237 Nov.7-v.dic.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA FEKETE de BENIS, ISABEL o ERZEBAT o ERZSEBET o ELISABET FEKETE de VARGA, MIGUEL VARGA y ANDRES BENIS VADJA o ANDRES BENIS VAJDA (Ficha E. 923|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 33077 Nov.25-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MACHADO CLAVIJO de MOREIRA (Ficha S. 613|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 33481 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALERIO o VALERIO AMARANTO LOPEZ o LOPEZ RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33135 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ANTONIO VICENTE SOUTO REY (Ficha S. 455|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33245 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ESTHER MARTINEZ GUIDO y ALFREDO HECTOR MARTINEZ GUIDO (Ficha S. 581|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33090 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES COSTA DE FILIPPO (S|637|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32850 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS BERTUA CASTRO (Ficha S 577|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32754 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS GONZALEZ o GONZALEZ de ALMEIDA, (Ficha S|587|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32296 Nov 17-v.nov.28

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS JOSE CRISTOFFALO PUSELAYO o LUIS DI CRISTOFARO FUSILARIC (Ficha S|563|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 31952 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIO POMPEO BAUTISTA CRAVANZOLA BOTALI (Ficha S|579|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 31968 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLO MICHELAZZO GASTELLI o CASTELLI (Ficha S|561|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 5 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 31954 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LAFARGA o LAFARGA ARENAS (Ficha S 293|972), citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub 32243 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL BERMUDEZ LOPEZ (S|99|977) citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de octubre de 1980 — Julia A Oliver Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub 28572 Nov 3-v dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MAGDALENA GIRIBALDI o GIRIBALDI DE GARRONE y CLOTILDE TERESA GARRONE GIRIBALDI (Ficha S|547|980) citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 24 de octubre de 1980. — Julia A Oliver, Actuaria Adjunta
1) N$ 216.00 30|pub 30082 Oct 29-v dic 9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TORIBIO VICENTE RADESCA COTELO (S. 1695|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33518 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON RUECO o RUECCO (S. 2797|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 33565 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MELANIA o MELONIA JULIA GRILLO SEGREDO (Ficha 1945|1980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33354 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ARTEMIA DOMINGA CABRERA de BERISIARTUA o BESIARTUA o VERSIARTUA y DIEGO BERISIARTUA o BESIARTUA o BERSIARTUA (S|1879|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de setiembre de 1980. — Esc. Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33299 Nov.25-v dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GATTI DELLA VALLE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — (Ficha 2371|1980). — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33151 Nov 24 v dic.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC PELTA GRIN, citándose a herederos, acreedoers y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 24 de 1980. — Dra María H Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 32357 Nov 17-v nov 28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FIDELA GARRIDO DENIS y ALEJANDRINA ELODINA GARRIDO DENIS. (Ficha 1993|1980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub 32173 Nov 14-v nov 27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR ABEL LOPEZ. (S|2143|980) citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 30 de setiembre de 1980 — Juan C Irigoyen Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 32168 Nov 14-v nov 27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JURAS MICIKEVICH BURBULITE o MICKEVICIUS BURBULENE o MICKEVICIUS BURBULENE citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha 2407|980) — Montevideo, 30 de octubre de 1980 — Dra. María H. Podestá, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub 32186 Nov 14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA MORENO de HOHENER (S 2123|980). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de setiembre de 1980. — Juan C Irigoyen Actuario
1) N$ 54.00 10|pub 32236 Nov.14-v nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NORMA ROSA

GONZALEZ QUINTEROS de MAFFINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33519 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILIBERTO TRICARICO ONORATO (F. C. 675|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1980. - Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33356 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RAMOS o RAMOS SUAREZ, (F. C. 725|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Pedro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33141 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBORIA DEL CARMEN SOCA de ROSITO (F. C. 691|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33108 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL HECTOR PEREIRA ZANETTI (F. C. 631|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32441 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JORGE MATOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 30081 Nov.18-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABELINO ESQUIBEL o ESQUIVEL ESTEVEZ (F. A. 287/980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 31919 Nov. 17- v. nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA CANCELA PAREDES o MANUELA CANCELA de BERTOA (F. A. 403|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 31989 Nov. 17-v. nov 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALTER NELSON MADERNI COPELLO (F. B. 689|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32383 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PERA o PERA de DOLDAN (F. C. 699|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32207 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ALEJANDRO FAME o FEAME o FEAMI o FEMA o ROSA ALEJANDRO FAME de SALVO o ROSA ALEJANDRO de SALVO (F. A. 311|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 3 de 1980. — Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta. — Walter Sosa Alvarez, Escribano.
1) N$ 216.00 30|pub 30554 Nov.3-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HALINA LUTYK HERMANISZEWSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub 29662 Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO BENITO MERLO PRENOY (Ficha S. Nº 399|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 33438 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ ANGERIS (Ficha S. Nº 667|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33517 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL GREGORIO SCORZA RUVERE o RUBERE (S|439|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 33296 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINIO VAZQUEZ GOMEZ, (Ficha S. número 665|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33147 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO LOZANO MONTANS (Ficha S Nº 677|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32816 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UMBERTO MATONTE RUSSO (Ficha S. número 673|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33072 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ de GODOY o MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ (S|627|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 32444 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME REY PAMPIN (S|649|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32143 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA ALVAREZ DE DUCLOS (Ficha S Nº 635|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32439 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MONICO SANCHEZ RODRIGUEZ, (S|301|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32299 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROIBAL o JOSE ROIBAL REY (S. 647|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32239 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEREIRA DE CASTRO (Ficha S número 641|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32209 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO NUÑEZ o NUÑEZ VIDAL (Ficha S N 551|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 32241 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA NEGRO CABRERA DE GALAN. (Ficha S. Nº 583|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1980 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 32169 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RAQUEL MESANZA de MARIN (S|137|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 31420 Nov.10-v.dic.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS MANUEL LORENZO VARELA Y VAZQUEZ (S|607|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en for-

ma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1980 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 162 00 30|pub 3038 Nov 4-v dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CLOTILDE GOMEZ (Ficha S|573|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33516 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ROLANDO SALVO CHIAPPARA (F. S. 423|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33355 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES RODRIGUEZ PUJOL (Ficha: S|577|980) citándose a: herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 33146 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA ZUPILLAGA de RISSO Ficha S.365 980, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32972 Nov.21-v.dic 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO FABIO CROCI CASTELLINO (Ficha S|583|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32800 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ DIAZ. (Ficha S|575|980). citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32650 Nov 19.v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL CARLOS DE NIGRIS ROSSI (Ficha S 517|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub 32572 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARTINEZ VALE o MARTINEZ de GARCIA (Ficha S 73|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32221 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO FULINO. (Ficha: S|515|980) citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33179 Nov 14-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MOYANO LE BLANC (F. 935|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33294 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO ANTONIO OLIVERI BERRUTTI (F. 1359|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33223 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO AYALA ROMAY (F. 1279|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33013 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA WERNER DE BILAT y CARLOS ABE BILAT (F. 1323|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 32966 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEUCINDA o REDUCINDA EUDOXIA BENTANCUR o BENTANCOUR CAMACHO (F. 95 30) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32964 Nov 21.v.dic.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABAS PABLO TORRES BAES (Ficha F 1303|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33079 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO AVELINO BARRIOS DE LEON Ficha F 1261|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 32847 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ALMENGOR FRANCO CABRAL (Ficha F. 1227|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32796 Nov.20-v.dic.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES WOLF BERGZON PINSK o MAURICIO BERGZON PINSK (F. 517|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32824 Nov.20-v.dic.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO LEONE BRANDI y SEGUNDINA o SECUNDINA SANSONE FIERRO (F. 1111|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32801 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDA GHIZZO o GUIZZO DONATI de ESTELLANO (F. 1153|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 32799 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ABRINES ETCHEVEST (Ficha F. 1239|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 32884 Nov 20-v dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE IGLESIAS NOBLE (F. 837|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 32571 Nov 18-v dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOURIBAL MARTINEZ PEREIRA (F. 1293|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub 32167 Nov 14-v nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PAULA C. de PABLO (F. 1365|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 216 00 30|pub 31965 Nov 13-v dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUCIANO GUILLEN PEREZ, NERY ENERIS o JOSEFA ENERIS GUILLEN DE GUILLEN y DELFINA GUILLEN DE BAUTE (Ficha A. 423/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 33442 Nov 26-v dic.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GOMEZ SASIA (Ficha A. 1 67|954) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33433 Nov.26-v dic.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PINEIRO SANCHEZ (Ficha A 711|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 33222 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo

Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ITALO ANGEL GREGORIO PIANA DELGADO (Ficha A 549|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32967 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ULPIANO VIANA (Ficha A 329|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33014 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE O. GIUSEPPE CAPRINO PANCARO (F. 1325|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Griselda Barotfio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 33071 Nov.21-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM AGOP ADJANIAN (Ficha A 697|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32849 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS FRANCISCO STAGNARO PASTORINO, (Ficha A 599), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1980. — Esc. Jaimé Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 32626 Nov 19-v dic.2

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA COLLAZO SOSA DE AMARILLO (Ficha A 683|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de octubre de 1980 — Esc Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub 32438 Nov 18-v dic 1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LACAVA PERRONE (Ficha A 693|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 32494 Nov 18-v dic 1º

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO DIEZ BARONI (Ficha A 661|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub 32335 Nov.17-v.nov.28

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN ESTEBAN CARTELLE VAZQUEZ (Ficha A 669|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32380 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS APOLO MAGALLANES TAPIA (Ficha A. 675|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Bardaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32379 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN SENANDE LEIS (Ficha A. 703|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32378 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENTURA OTASIANO GUADALUPE BENTANCOR o BETANCOR (Ficha A. 685|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32377 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN JAIME ARTURO GALLART ROTTONDO (Ficha A 665|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32179 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GARCES RODRIGUEZ (Ficha A 701|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 32170 Nov 14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA TEGERIA o TEJERIA SANTANA (Ficha A. 675 bis. 980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 32212 Nov.14-v.nov.27

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELIDA VELLOZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 29 de octubre de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33463 Nov.26-v dic 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de INOCENCIO TAVAREZ o TAVARES y de doña SEREVINA DA ROSA o DEVERSINA DA ROSA o CEFERINA ROSA de TAVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de octubre de 1980. — Esc. Orestes J Ballestrino, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 33275 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEMETRIO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de octubre de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33281 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMELIA COOPER DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de noviembre de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32663 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANAURELINO PAULO PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 25 de abril de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32581 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FERREIRA RAMOS de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de noviembre de 1980. — Esc. Orestes J Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32428 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARI BRAZEIRO ROMAN o ROMAN ROMERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de noviembre de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32228 Nov.14.v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BALDOMERO o JOSE BALDOMERO ALVES RODRIGUEZ y de doña TELMA FRANCO de ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 16 de octubre de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32227 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de PONCIANO ARAUJO y GREGORIA BOYE de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, octubre 31 de 1980 — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario
1) N$ 54.00 10|pub 32582 Nov.18.v dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULINO RODRIGUEZ OLIVERA o RODRIGUEZ de OLIVERA o RODRIGUEZ de OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, octubre 31 de 1980. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 32583 Nov.18-v.dic.1º.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL BRIANO BERTI (F. C. V|304|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de octubre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33032 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GALLERO de BELLINI (F. C. V|264|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de setiembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33056 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BALDOVI LLASER (F. C. V|318|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de octubre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33055 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MACHIN ABRIL (F. C. V|355|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de noviembre de 1980. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 33054 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO SCAGNI PEREZ (F. C. V|332|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33053 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTIGAS PEREZ de SENI y HAROLDO SENI COSENTINO (F. C. V|302|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 16 de octubre de 1980. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 33057 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZA PEREZ PERAZA o PERAZZA de CASTRO y ANTONIO CASTRO GIRIBALDI (F. C. V|331|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 33058 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILDA o CILDA VALLARINO o VALARIN de REBELLATO (F. C. V|346|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 11 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 32591 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GATTI ROCCA de DELGADO (F. C. V|347|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32590 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERGERO de BENTANCOR (F. C. V|325|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32589 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN INOCENTE REGUEIRA FRAGA (F. C. V|290|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de octubre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32588 Nov.18-v.dic.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO PASTORIZA (Ficha V. Nº 68|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de abril de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 32990 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO OLIVAR PELUFFO (Ficha V Nº 19|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de febrero de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32991 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN JOSE BLANCO DI GUINDA (Ficha V. Nº 335|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 16 de setiembre de 1980. — Graciela V. González López. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32995 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HORVATH ENGELMAIAR de SIJARTO o SZIJARTO o YZIGYARTO o SZIGYARTO, (Ficha V. Nº 294|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras. 22 de setiembre de 1976. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 32994 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BLAZICH o BLACICH y ALIDA o TIMOTEA ALIDA MACIEL DE BLACICH o BLAZICH (Ficha V. Nº 433|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 14 octubre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria
1) N$ 144.00 20|pub 33004 Nov.25-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA SANTAMARIA GARCIA DE DUTRA (Ficha V. Nº 563|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras. 11 noviembre de 1980. — Graciela V González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32993 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de WILDER RUBI BELORA FORLI, (Ficha B. Nº 531|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, noviembre 3 de 1980 — Graciela V. González López, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 32080 Nov 17-v. nov 28.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIA MARIA o MARIA CANTALICIA ZINOLA de MOROSI (Ficha B. Nº 303|980), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, noviembre 3 de 1980 — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32081 Nov. 17-v. nov.28.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DULCELINA MEGARDA VELIZ DE CAETANO o DULCELINA MEDARDA VELEZ DE CAETANO, (Ficha V. Nº 325|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras. agosto 14 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32082 Nov. 17-v. nov. 28

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TOSCANINI BIANCHI, (Ficha B. Nº 248|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 5 noviembre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32997 Nov 25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ROCANOVA ODETTO, (Ficha B: 499|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 28 octubre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32998 Nov 25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GARCIA ARRECHEA DE TACHINI (Ficha V. Nº 465|980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras. 30 octubre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32996 Nov 25-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA VARONA MURCHIO DE MAGNO (Ficha V. Nº 558|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras. 7 de noviembre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32992 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PACHECO INFANTE (Ficha V. Nº 245|973) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras. noviembre de 1980. — Graciela V González López Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub 32083 N[illegible] 7-v. nov.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA [illegible] SCOLA o ESCOLA DE OTERO "Sucesión" (Ficha 463|[illegible]

980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 4, 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33246 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LINDNER ZEBALLOS. "Sucesión" (Ficha 441|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 29 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33247 Nov.24-v.dic 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de INES CABRERA DUARTE. "Sucesión" (471|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 4 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 33248 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA SABINA MORALES DE DUARTE, "Sucesión" (Ficha 437|B|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 30 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 33249 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCALDIO RODRIGUEZ GONZALEZ, "Sucesión" (459|B|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 6 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 33250 Nov 24-v dic 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO VICENTE POLITI VIOLANTE ó VIOLANTI, "Sucesión" (Ficha 427|B|1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 30 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 33251 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO PARDIES DELBONO o ANSELMO PARDIES o ANSELMO PARDINES "Sucesión" (Ficha 433|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de octubre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72 00 10|pub. 32776 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CASTRO RODRIGUEZ DE TRUJILLO, "Sucesión" (Ficha 258|B|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este juzgado. — Pando, octubre 30 de 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 33252 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTA ó NATALIA BAZ MIGUES, "Sucesión" (Ficha 294|B|1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 1º de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 33253 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ALIBERTI o ALIVERTI, "Sucesión" (354|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Pando, 8 octubre 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32777 Nov.19-v.dic.2.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIA AMOR (Ficha 576|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de noviembre de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 33506 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIA JOSE SANTOS NOBLE de GONZALEZ (Ficha 580|980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 11 de noviembre de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 32905 Nov.20-v.dic 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA MONTERO de GAMIO (Ficha B. 618|980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Melo, 12 de noviembre de 1980. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 32414 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ELODINA LARROSA DE DAVILA y de JUAN INAU DAVILA GONZALEZ (Ficha 225|980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, junio 10 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32902 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR RODRIGUEZ, (Ficha Nº 557|980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de noviembre de 1980. — Margarita Saborido, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 33378 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANDALIO RODRIGUEZ PELUFFO o SANDALIO RODRIGUES PELUFFO (Ficha 547|980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Melo 11 de noviembre de 1980. — Margarita Saborido Silva Actuaria.
1) N$ 216 00 30|pub. 32908 Nov.20-v.ene.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL EDUARDO ORONA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 24 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 33289 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ASUNCION CARRO DE BARILKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 6 de 1980. — Rodolfo Benzano Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 33290 Nov 24-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO MIGUEL GUERRA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, octubre 24 de 1980. — Rodolfo Benzano Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub 32516 Nov 18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELO ARMANDO KLETT CAFFAREL y ELVIRA BONJOUR LONG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. octubre 13 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32517 Nov 18-v dic 1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GAONA de ZULUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C|416|980). — Carmelo, 31 de octubre de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33473 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BEATRIZ LALO de MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C|417|980). — Carmelo, 31 de octubre de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33334 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL LANDABURU NAVIA, citndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C-405/980). — Carmelo, 27 de octubre de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 33291 Nov 24-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES ISIDORO INDART DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. 424|980). — Carmelo, 7 de noviembre de 1980. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33039 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ TRISTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C-405|980). — Carmelo, 27 de octubre de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 32671 Nov.19-v.dic.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DINO RICCA PEYRONEL, citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 538 año 1980). — Rosario, 31 de octubre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33034 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 535 año 1980). — Rosario, 31 de octubre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33035 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA BONJOUR de NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 531 año 1980). — Rosario, 31 de octubre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33037 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO SANTIAGO BEUX BERTINAT y PETRONA ZARAGOSA BIDEGARAY PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. número 521 año 1980). — Rosario, octubre 28 de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33036 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA IRIS MENDAÑA ZIMMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C Nº 496|1980. — Rosario 1º de octubre de 1980. — Esc. Nélida Viera. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32115 Nov 14-v.nov.27.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CARLOS GONZALEZ GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de octubre de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32744 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO ALBERTO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1º de octubre 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32745 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMADA EULOGIA BONFRISCO CASAS DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 octubre de 1980 — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32746 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HOMERO MARCOS VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 octubre de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario. Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 32747 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL PANTALEON DINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de octubre de 1980. — Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32748 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADO NADRUZ ZAIDAN citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de octubre de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32526 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA SCAFFO INARIC DE CORTAZZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, octubre 14 de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 32525 Nov 18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO DOMINGUEZ RONQUI o RONCHI RONQUIS o RONQUIZ o RONCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, noviembre 17 de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 33379 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL EXEQUIELA DEL RIO ESPINDOLA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, noviembre 17, 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33375 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITH ANOMAR DURAND DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, octubre 28. 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33337 Nov.25-v.dic.8

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SILVA o ISABELINO SILVA MILAN (Ficha B - Nº 178|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 12 de noviembre de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33465 Nov.26-v.dic.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA RODRIGUEZ FALERO de VIDAL (Ficha B - Nº 176|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 13 de noviembre de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 33464. Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR EDGARDO DUQUE ALONZO (Ficha B Nº 183|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 13 de noviembre de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32767 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER ARIEL AGUILAR PEREIRA (Ficha B Nº 182|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 13 de noviembre de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32768 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA ESTHER DI MAYO de SUAREZ o EVA ESTHER DI MAYO GONZALEZ de SUAREZ (Ficha B - Nº 177|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 13 de noviembre de 1980. — Sara Garrone. Actuaria Adjunta.
1) N$ 90.00 10|pub. 32769 Nov.19-v dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA ESTHER GARCIA OLIVERA de FRANQUEZ (Ficha B - Nº 140|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad. 6 de noviembre de 1980. — Sara Garrone. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 29564 Nov.19-v.dic 2

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CASELLA GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 27 de 1980. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33420 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ERICO LUENGO CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida noviembre 7 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33421 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de CECILIO BAZANO o BAZZANO PEREZ y MARIA EUGENIA FERNANDEZ de BAZANO o BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, octubre 20 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 33422 Nov.25-v.dic 8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO ZIBIL SAUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, noviembre 5 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32931 Nov.20-v.dic 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RUBINO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 3 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32932 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS COSSIO CLAVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 5 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32933 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSCAR JOSE LAITANO HERNANDEZ y AMANDA OFELIA HERNANDEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 7 de 1980. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32930 Nov.20-v.dic.3.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de BLASINA LINA o BLACINA LINA GONZALEZ RODRIGUEZ de HERNANDEZ y JUAN LORATO HERNANDEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 19 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 33584 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NILDA MARIA EVANGELISTA BONILLA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 19 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 33585 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL FERMINA TURNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas noviembre 12 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 33276 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MATILDE o MARIA FERREIRA DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 7 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 33277 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOSE SANTOS RANCAÑO e ISABEL CHARQUERO de RANCAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 17 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32732 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO BERNABE NUÑEZ BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 26 de 1980. — Pedro M Díaz Prieto. Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 32733 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CIRIACO BERNABE PEREIRA PEREIRA y JOSEFINA CERRON o JOSEFINA SERRON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 17 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 32734 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RICARDO ROMUALDO BITANCURT GUTIERREZ y UBALDA JUANA PARDO TOURNE de BITANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 5 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 32735 Nov.19-v.dic.2

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de ISABEL FERMINA PRIETO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de noviembre de 1980. — Gliceria Alzugaray, Juez de Paz.
1) N$ 54.00 10|pub. 32731 Nov.19-v.dic.2

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA o SEFERINA TEJERA CABRERA de CABRAL FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de agosto de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 32684 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO TECHERA PEREIRA (Ficha Nº 1.001|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de octubre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32685 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA GENOVEVA CAIRO de MONTAÑES o MONTAÑEZ (Ficha Nº 851|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 29 de setiembre de 1980. — Esc. Marta Teresa Garde, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32552 Nov.18-v.dic.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de MANUELA TEJERA HERNANDEZ DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de octubre de 1980. — Esc. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33338 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de LORENZA JUSTINA BORGES DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de octubre de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32683 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: GONZALEZ GRAÑA de ARRUTI, ELENA. "Sucesión" Ficha Nº 786|980), se hace saber la apertura de la sucesión de Elena González Graña de Arruti o Arrutti Figuera, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de noviembre de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32682 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: CAMACHO, PRIMITIVO FAUSTO, "Sucesión" (Ficha Nº 823|980), se hace saber la apertura de la sucesión de Primitivo Fausto o Fausto Primitivo Camacho Cabrera citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de noviembre de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32681 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO IOVINO DONALIO (Ficha Nº 520|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 19 de agosto de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 216 00 30|pub 29340 Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CARMEN PLADA de GUATTINI y SANTIAGO MIGUEL GUATTINI PERDIGON (Ficha Nº 252|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de octubre de 1980 — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32125 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de PROSPERA LOBATO de HERNANDEZ y CLAUDIO PROSPERO HERNANDEZ (Ficha Nº 282|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de noviembre de 1980. — Esc. María Teresa García Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32124 Nov.14-v.nov.27.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE SILVA VALLE (Ficha B|272|1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de noviembre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 33597 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA NOBILE REBOLINI de PAGANO (Ficha B|365|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de noviembre de 1980. — Martha M Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33428 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIANA DE AGOSTINI de CAPELLI y JOSE HERMES CAPELLI DE AGOSTINI (Ficha B|264|1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

— Paysandú, 5 de noviembre de 1980. — Josefina Oberti Falcone. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32676 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL JULIAN GRANIERO HEIMEN, (Ficha B.270|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de noviembre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32667 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO DA ROSA HEREDIA, (Ficha B|401|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de noviembre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32666 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO LAMARCA LAMARCA (Ficha B 266|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de noviembre de 1980. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32579 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA ODELLA de DELLA VALLE o DALLA VALLE (B. 363|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de octubre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 32281 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIA MARQUEZ. "Sucesión" (Ficha B|331|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de octubre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 33596 Nov.26-v.dic.8

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FERREYRA (Ficha Letra B Nº 166|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 2.. de agosto de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 32121 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos se hace saber la apertura de sucesión de JUANA MARIA CASTILLO de FORLONG (Ficha Letra B. Nº 207|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 4 de noviembre de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub 32784 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber la apertura de sucesión de ROBERTO CESAR NORSIGLIA o ROBERTO CESAR NORCIGLIA (Ficha Letra B. Nº 203|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 17 de octubre de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 32785 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ELISSONDO GOÑI (Ficha Letra B. Nº 205|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 29 de octubre de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 32424 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ALEJANDRO ERGUIZ GONZALEZ (Ficha Letra B Nº 206|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 28 de octubre de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32425 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young —Río Negro—, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARRIOS JUSTO y SARIS LEIVA DE BARRIOS LUCIA (Ficha Letra B. número 52|980), citándose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, 24 de octubre de 1980. — Olga Logiurato. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32888 Nov.20-v.dic.3.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CABRERA PEREIRA (B. 261|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de noviembre de 1980. — Mabel Eguren. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 32715 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERALDINA MELLO o DE MELLO (B. 264|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de noviembre de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32719 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FERNANDEZ PINTOS (B. 251|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 31 de octubre de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32720 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CAPITULINA GUIMARAENS FREITAS DE RODRIGUEZ (B. 241|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de octubre de 1980. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32721 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IRACEMA CASAL DE NOBLE (B. 215|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de setiembre de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32722 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de junio de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32716 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO CAMACHO o CAMACHO OLIVERA (Ficha B. 320|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: — Rivera, 27 de octubre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32723 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA LOPEZ (B.142|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 17 de octubre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 32724 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA VILLAMIL DE LOS SANTOS (Ficha B 216|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de setiembre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32725 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENTINO DA SILVA FERRAO (B 341|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de noviembre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32726 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARLINDA CORREA DE ALMEIDA o ARLINDA CORREA o ARLINDA CORREA LOTITO y de OMAR FONTOURA de ALMEIDA u OMAR ALMEIDA (Ficha B.243|80) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de octubre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 90.00 10|pub. 32729 Nov.19-v.dic.2.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GRAÑA CABRERA (Ficha 1167|80), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 4 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 32703 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE OYOLA PEREYRA (Ficha 1163|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 3 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32704 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA DE LEON (Ficha 11.. 980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Rocha, 29 de octubre de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32419 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FONTES o SANTIAGO PIRIZ FONTES (Ficha 1139|980). citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 28 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 32421 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ALCANTARO MENDEZ SOSA, (Ficha 1124|980), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 7 de octubre de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33128 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ISABELINO VICENTE MORA CABRERA o ENRIQUE ISABELINO MORA CABRERA o ISABELINO VICENTE MORA CABRERA o VICENTE MORA CABRERA (Ficha 1256|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 3 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 32705 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MARIA ADRIANA RODRIGUEZ de SALARRAYAN y NIDIA RODRIGUEZ de GONZALEZ (Ficha 1096|980). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 2 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario
1) N$ 72,00 10|pub. 32420 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVERA o SILVEIRA PELLEJERO (Ficha 1154|980). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha octubre 14 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 31770 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO NICOLAS ANDA o ANDA DEL VAL (Ficha 1214|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de octubre de 1980. — José Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 32204 Nov.14-v.nov.27.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FALCO MOLTENI, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1º de octubre de 1980. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33458 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto. se hace saber la apertura de las sucesiones de BLAS ACUÑA y FELICIA FERREIRA de ACUÑA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 32877 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO GUARDIOSO SERVIAN, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto. 21 de octubre de 1980 — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32876 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 20 de octubre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32456 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL CELESTINO POMPONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32455 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha A|780|980) — Salto, 17 de octubre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32457 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SALNIKOV UDOVIN o UDOVIV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha A|825|980). — Salto, 28 de octubre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32458 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LONGINO MARTINEZ. citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha A|870|980). — Salto, 13 de noviembre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33457 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesion de ATASILDO o ATANASILDO GONZALEZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha A|838|980). — Salto, 10 de noviembre de 1980. — Angel Malvasio Laxague Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33456 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELMAR MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de octubre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33455 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto. se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha A 854|980). — Salto. 13 de noviembre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33454 Nov.26-v.dic.9

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 26 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33568 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO GRAU ROAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 16 de 1980. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33569 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON MIGUEL FALERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 18 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33570 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICENTE FREIRE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 3 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33571 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o CANDIDO DOMINGO RODRIGUEZ MELLIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, noviembre 6 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33572 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA RAMONA DOTA o DOTTA DE PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1980. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33573 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ULRICH PROHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 4 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33574 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS HORNES CORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 3 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33575 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WILDO CESAR ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 3 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33576 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA o RAMONA LAURA HERNANDEZ DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 11 de 1980. — Juan José Garmendia, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 33577 Nov.26-v.dic 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA DELGADO DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, noviembre 13 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 33459 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO o FLORENTINO o MARTIN SOTO PINO o ESPINO; PAULA del CARMEN o CARMEN SOTO PINO o ESPINO y LONGINA o LEONGINA o ISACA LONGINA PINO o ESPINO PEREZ de SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 8 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

1) N$ 90.00 10|pub. 33461 Nov.26-v.dic 9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL GARCIA MARENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de noviembre de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 33023 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de AURES ANTIPAS MENDEZ PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de noviembre de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 33024 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ANTONIA MEDINA DE ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 abril de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 33025 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ALONSO o ALONZO DE REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 noviembre de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 33022 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO ENRIQUE ANTOGNAZZA o MEDARDO ENRIQUE ANTOGNAZZA DOURISPOURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 6 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López. Actuario Adjunto.

1) N$ 54,00 10|pub. 32368 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENTANCUR o BENTANCOR PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 3 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

1) N$ 54,00 10|pub. 32369 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO PERDOMO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José octubre 8 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

1) N$ 54,00 10|pub. 32370 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA ESCOLASTICA ARENANE o ARANANE o ARENARE y de MARTIN MARTIN o MARTINZ o MARTINEZ o MARTINS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 21 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

1) N$ 72,00 10|pub. 32401 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA OLIVERA de CALERO o DOMINGA SEVERA OLIVERA PACIO de CALERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 29 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

1) N$ 72,00 10|pub. 32400 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON WALTER o WILMAN MILTON DELGADO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 15 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

1) N$ 54,00 10|pub. 32399 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BORGES de PISTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 15 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

1) N$ 54,00 10|pub. 32398 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JOSE RAMOS DELLA SPERANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 6 de 1980. — Esc. Fernando C Capote López. Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 32371 Nov.17-v.nov.28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ROMAN RODRIGUEZ (Ficha Nº 1056, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 3 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 33376 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LORETO DIAZ, (Ficha Nº 1100, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 10 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 54,00 10|pub 33283 Nov.24-v dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO LONET o PLAZA o LONET PLAZA, (Ficha Nº 1090, año 1980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 31 de octubre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 54,00 10|pub. 33284 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PAULINA ANGELA o ANGELA PAULINA FOURN DE GARCIA (Ficha Nº 1118, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 10 de noviembre de 1980 — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 72 00 10|pub. 32702 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOSE EUSTAQUIO LOPEZ y JUANA MOYANO (Ficha Nº 1046 año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treintadías a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri. Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 32714 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DAMIANA GABARROI DE ECHEVERRI (Ficha Nº 1040 año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 24 de octubre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 32713 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA ALCALA VELEZ DE PEREZ. (Ficha Nº 1036, año 1980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario

1) N$ 54.00 10|pub. 32326 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OSCAR RICARDO o RICARDO OSCAR ARROSPIDE SUAREZ (Ficha Nº 1023 año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. 27 de octubre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 72,00 10|pub. 32397 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORO STIRBULOV o STIRVULOV (Ficha Nº 1080. año 1980). citándose a los acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. 31 de octubre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 54,00 10|pub. 32396 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MILLAN (Ficha Nº 844. año 1980), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. 7 de octubre de 1980. — Martín Irisarri Actuario.

1) N$ 54,00 10|pub. 32395 Nov.17-v.nov.28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OCTAVIO GONZALEZ MORA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, noviembre 10 de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez Actuaria
1) N$ 54 00 10|pub. 33386 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA BENITEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 10 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 33387 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO SOCA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 10 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub.. 33388 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don MARIA REGGI BORNIA y PABLO CONSORCIC RAMOS AMOR, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 10, 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 72.00 10 pub. 33389 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX o RAFAEL TECHERA DE MELLO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados.. para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 7 de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33390 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SATURNINO PIEDRA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento. — Tacuarembó agosto 27 de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 32825 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PEREZ RODRIGUEZ citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó agosto 2- 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 32826 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PILAR SPARKEZ MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó. octubre 24 1980 — Mabel García Mercader de Gómez Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 32530 Nov.18-v dic 1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ELENA RIVERO DE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan ante este Juzgado. dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria
1) N$ 54 00 10|pub. 32069 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VICTOR HUGO MUNGAY ALAMON, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 27 de 1980. — Esc. Walter Figueredo, Actuario Encargado
1) N$ 54 00 10|pub. 32065 Nov.13-v.nov.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros. se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de SUSANO NATIVIDAD VELAZCO o VELASCO citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos — Paso de los Toros. . de noviembre de 1980 — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 32811 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros. se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO PIZZORNO citándose y emplazándose a herederos. acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 2 de octubre de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 32810 Nov.20-v.dic.3.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO o SEVERO IGNACIO TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, noviembre 14 de 1980. — Aníbal A. Bentos-Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33274 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA DELMIRA ROMAN y de AQUILES HERMINIO VILLAFAN MEDEIROS, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, noviembre 14 de 1980 — Aníbal A. Bentos-Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33373 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO INZAURRAGA ó INSAURRAGA ó IZAURRAGA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 20 de octubre de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger. Actuario
1) N$ 54 00 10|pub. 33286 Nov.24-v.dic.5.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

TRANSAMERICA LTDA.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9 099, Transamerica Ltda avisa a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso caducarán las siguientes promesas de compraventa

Padrón 44427 mja. Paraje conocido por Abajuo, Novena Sección Judicial Montevideo. Solar 35 Félix García: Solar 8 Carmelo José Varela Bavoso.

Padrón 6896 mja. Paraje conocido por Villa Universitaria Séptima Sección Judicial Canelones

Solar 10 M. 3 Francisco Ramón Pose - Solar M 10 María Luisa Castro Grichón de Silva.

Padrón 6874 mja. paraje conocido por Villa El Pato Séptima Sección Judicial Canelones.

Solar 3 M "E" Guadalupe Costa; Solar 12 M "F" Manuel Leites Rosa. Solar 17 M "O" Francisco Constancio Lagos y Elisa Ferreira de Lagos Solar 3 M "A" Alicia Leonor Gallero Moreira

Padrón 6875 mja. Paraje conocido por Villa El Pato Séptima Sección Judicial. Canelones.

Solar 14 M "J" Carlos Liber Retamosa. Solar 13 M "M" Juan Bautista Romero: Solar 4 M "O" Abel Leites Rosa
2. N$ 607.50 15|pub 31676 Nov.12-v.dic.2.

Habiendo transcurrido más de 4 años sin pagar lo convenido se hace saber la caducidad pertinente (artículo 10 ley 9 099) a Clodomiro Hugo Núñez, o a sus sucesores a cualquier título de la promesa de compra del padrón número 56 602 unidad 002 ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Juan Bartesaghi inscripto el 18 de febrero de 1974 con el Nº 73954 en la Dirección General de Catastro.
2) N$ 270.00 15|pub. 31316 Nov.10-v.nov.28.

CANELONES

CADUCIDAD DE COMPROMISO

Se hace saber la caducidad pertinente (Art 10 de la ley 9099, más de 4 años sin pagar lo convenido) a JUAN KERNER BAKSI o a sus sucesores a cualquier título, de la promesa de compra del solar ubicado en la 1ª Sección Judicial de Canelones ciudad de Canelones. Padrón Nº 2068 mja antes 168 mja Nº 49 según el plano del Agrimensor Mario Bula. inscripto en Catastro con el Nº 8771 el 1º|4|955.
2) N$ 270,00 15|pub. 33219 Nov 24-v dic.12

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.

Conforme al artículo décimo de la ley 9 099 se comunica a las personas que a continuación se mencionan o a sus sucesores, la caducidad de las promesas de compraventa que se detallan:

Félix Washington Nalerio González, inscripta con el Nº 9.335 al Folio 34 605 del Libro 44, solar 4, manzana F-26 padrón 32 406 mayor área Octava Sección Judicial de Canelones.

Helena Ligia Manikovski Kunner inscripta con el Nº 3.542 al Folio 11 438 del Libro 26, solar 11, manzana L-5. padrón 5 163 mayor área Octava Sección Judicial de Canelones.

Omar Monteverdi Cluzet - Augusto Giarretto Bianchi. inscripta con el Nº 2 244 al Folio 8.481 del Libro 144, solar 36 manzana L-9, padrón 1871. Octava Sección Judicial de Canelones.

Alberto y Ernesto Josefides Papadópulos, inscripta con el Nº 7 796 al Folio 23 738 del Libro 130, solar 14, manzana L-13. padrón 6 163 mayor área Octava Sección Judicial de Canelones

Planos: Agr. José Maranesi. inscripto en la Dirección de Topografía. el 4 de marzo de 1932 y Agr. Juan Alberto Nicola. inscriptos en la Dirección General de Catastro de Montevideo con los Nros.: 11 005 y 11 006 el 10 de enero de 1961 y en la Oficina de Catastro de Pando con el Nº 1577 el 12 de diciembre de 1961.
2 N$ 742 50 15|pub. 32740, Nov 21-v dic.11.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A

En virtud de lo dispuesto por los boletos respectivos, se notifica a las personas que más abajo se mencionan o a sus causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas, que ha caducado de pleno derecho todas las obligaciones emergentes de dichos boletos en relación con los siguientes solares ubicados en la Octava Sección Judicial de Canelones (Balneario La Floresta).

Hugo Jesús Bodeaut solar 16 manzana F-30.
Luis Villar García. solar 12. manzana F-9.
René Rey Prieto, solar 36. manzana Franja.
Lorenzo Ubaldo González Godoy solar 10, manzana F-31
Eduardo Angel Bica, solar 11, manzana F-7.
Hannah y Silvio Correa, solar 6, manzana F-14,
Héctor Humberto Rodríguez Trinca, solar 7, manzana F-14.
Roberto Edison Núñez. solar 5. manzana F-17.
Francisco González, solar 4, manzana F-17.

Miguel A. Suárez Saracho, solar 25, manzana F-21.
Susana Ruiz, solar 1, manzana F-26.
Washington Arbelo Rodríguez, solar 7, manzana F-30.
Oscar A. Tejera Orona, solar 11, manzana F-30.
Nelson Hugo Morales, solar 12, manzana F-3.
Delia Mª Esther Repeto de Pinto, solar 8, manzana F-4.
Norma Noel Pérez, solar 3, manzana Franja.
2) N$ 675.00 15|pub. 32741 Nov.21-v.dic.11.

BERNA S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de venta de los siguientes solares, ubicados en la Octava Sección Judicial de Canelones:
Solar 6, Manzana 13, padrón 191. Carlos Alberto Colnago.
Solar 8, Manzana 63, padrón 1247 Washington A. Quevedo.
2) N$ 202.50 15|pub. 32901 Nov.20-v.dic.10

A. R. RODRIGUEZ-DODERA y OTRO

Conforme con el artículo 10 ley 9.099, se comunica a las personas que más abajo se detallan, a sus representantes y/o sucesores, a cualquier título que cumplido el plazo y pasados 15 días de la última publicación caducará las Promesas de compraventa y documentos conexos de los siguientes solares ubicados en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, empadronados todos en mayor área con el Nº 124 plano de Agrimensor A. Fontana Grandal, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 9441 el 5 de noviembre de 1956.
Solar 8 manzana A-F 32 562 - Titular: Nilo Bustamante . Nilda Mabel Rivero Gonzatto.
Solar 8 manzana D-P 32 609 - Titular: Nieves Cotelo de Barrios.
Solar 24 manzana D-P 24 - Titular: Williams Armando Correa.
Solar 2 manzana K-P 32 761 - Titular: Gualberto Ramón Aguilera Frías.
Solar 3 manzana L-P 32 780 - Titular: Sara Emilia Pereira Yañez.
Solar 21 manzana M-P 32 813 - Titular: Ruben Odón Sosa Viera.
Solar 1 manzana S-P 32.568 - Titular: Antonio Vallve.
2) N$ 607.50 15|pub. 32153 Nov.14-v.dic.5

Cumplidos plazos y condiciones (artículo 10, ley 9 099), infórmase a promitentes compradores o sus sucesores a cualquier título, caducidad promesa de compraventa solar Nº 14, manzana Nº 237 Séptima Sección Judicial de Canelones, plano Agr. C. Hughes, inscripto: Catastro número 9831, padrón Nº 13 748, nombre: LUIS OSCAR JULIO CARABALLO FERNANDEZ.
2) N$ 202 50 15|pub. 31943 Nov. 13-v. dic.4

"Según Art. 10, ley 9.099" se avisa a HECTOR OLIMAR ALMADA DIAZ, sus herederos o causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos, que pasados 15 días siguientes a esta publicación caducarán todos los derechos sobre solar ubicado en Progreso, antes cuarta, actualmente decimoséptima sección judicial de Canelones. Padrón 2806 solar 8, manzana 5 plano Agr. D. Boggio, inscripto en Catastro con el Nº 2158 el 31-7-1957; área mts. 601,73 Propietarios: Delia Franco Rosello y Baldomero Américo Baldon.
2) N$ 270.00 15|pub. 30996 Nov.6-v.nov.26.

GASANIGA SUSSMANN & CIA.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 habiendo transcurrido más de cuatro años de falta de pago de las cuotas, se hace saber a los interesados y sucesores a título universal o singular, la caducidad de las promesas de compraventa de los siguientes solares ubicados todos en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones:
Solar 37 a nombre de Nery Edgardo Rodríguez, padrón en mayor área 189, padrón individual 1.558, Plano Agrimensor Eduardo Goyret, inscripto con el Nº 975 al 3 de julio de 1958.
Solar 50 a nombre de Miryan Barlan Rodríguez, padrón en mayor área 189, padrón individual 1.544, Plano Agrimensor Eduardo Goyret, inscripto con el Nº 975 el 3 de julio de 1958.
Solar 54 a nombre de Luis Pedro Fourón, padrón en mayor área 189, padrón individual 1.593, Plano del Agrimensor Eduardo Goyret, inscripto con el Nº 975 el 3 de julio de 1958. — Gasaniga, Sussmann y Cia.
2) N$ 607.50 15|pub. 32529 Nov.18-v.dic.8.

GEZA Y EUGENIO SUSSMANN

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, transcurridos más de cuatro años de falta de pago de las cuotas, caducó la promesa de compraventa a plazos del solar 5 de la manzana 11 a nombre de Odorico Germán Molina, padrón en mayor área 5 193 y 222, padrón individual 641, del plano del Agrimensor Danilo Boggio inscripto con el Nº 7.979 el 29 de octubre de 1953, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, cedentes, causahabientes o sucesores. — Geza y Eugenio Sussmann.
2) N$ 405 00 15|pub. 32528 Nov.18-v.dic.8.

GEZA Y EUGENIO SUSSMANN

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, transcurridos más de cuatro años de falta de pago de las cuotas, caducó la promesa de compraventa a plazos del solar 14 de la manzana 2, a nombre de Oscar Weigert Gallano, empadronado con el Nº 480 del plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto con el Nº 7979, el 29 de octubre de 1953, ubicado en la 4ª Sección Judicial del departamento de Canelones, cedentes, causahabientes o sucesores. — GEZA y EUGENIO SUSSMANN.
2) N$ 337,50 15|pub. 32527 Nov 18-v.dic.8.

Cumplidos plazos y condiciones artículo 10, ley 9 099, infórmase a promitentes compradores o sus sucesores, caducidad promesa de compraventa solar Nº 21 manzana 91 Séptimo Sección Judicial de Canelones, plano Agr. H. Carlomagno, inscripto Catastro Nº 1 304, padrón Nº 12.890 (antes 21 680). Nombre: AMABILIA ORONA DE GONZALEZ.
2) N$ 135 00 15|pub. 32472 Nov 18-v dic 8

MALDONADO

ARSANY S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099 se previene a las personas que se expresan como asimismo a sus representantes y/o sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado sus compromisos de compra-venta relativos a los solares que se refiere el presente aviso ubicado en la tercera sección judicial del departamento de Maldonado. Piriápolis Residencia Portales.
Manzana 0 solar 7; José Antonio Rossi, padrón 16.785 m|á. (hoy 7928).
2) N$ 270.00 15|pub. 31307 Nov.10-v.nov.28

RIVERA

Habiendo transcurrido más de 4 años sin pagar lo convenido, se hace saber a JUAN DE DIOS MACHADO PICANCIA y GLEDY SANTOS TECHEIRA, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de compraventa del padrón mla. Nº 4759, solar Nº 2 de la manzana 5 del Plano del Agr. Tito V. Rolando de abril de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 675 el 20 de junio de 1969, todo conforme al artículo 10 de la ley Nº 9.099
2) N$ 337 50 15|pub. 31874 Nov.12-v.dic.2

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

CIA. FINANCIERA DE OBRAS S. A. (COMEFINO).

Se cita a los señores accionistas a la Trigésima Octava Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de diciembre de 1980, a las 16.00 horas, en el local de la calle Rincón 432, Escritorio 22, para tratar el siguiente orden del día:
1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1980;
2º) Fijación de la remuneración del Directorio;
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
NOTA: Cinco días antes de la asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos. — El Directorio. — Montevideo, noviembre de 1980.
3) N$ 31.00 3|pub. 33493 Nov.26-v.nov.28

MOLINO HARINERO URUGUAYO S. A.
S. A. M. H. U. R.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1980, a las 17 horas, en su sede social, calle Asunción Nº 1348 para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de Síndico;
2) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social, calle Asunción Nº 1348, de 8 a 11 horas. — Montevideo, noviembre de 1980. — El Directorio.
3) N$ 81.00 3|pub. 33534 Nov 26-v.nov.28.

CIUTAD SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, para el día 28 de noviembre de 1980 a las 8 y 30 horas en Constituyente 1829 a fin de considerar:
1) Memoria (Ejercicios 1978-1979).
2) Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias (Ejercicios 1978 y 1979).
3) Proyecto de Distribución de Utilidades.
4) Elección de autoridades. - El Directorio.
3) N$ 54.00 3|pub. 33?0? Nov.25-v.nov.27.

NEPTUNIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que se dispone en los artículo 20, 22 y 25 y concordantes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1980 a la hora 16 y en segunda convocatoria a las 16.15 horas, en el local ubicado en Avda. Uruguay 872 Piso 6 Esc. 601, de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, de los ejercicios vencidos al 31 de marzo de 1974, 75, 76, 77, 78, 79 y 80;
2) Anticipo a cuenta de utilidades del próximo ejercicio;
3) Designación de nuevo Directorio Síndico y suplentes respectivos;
4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene: A) Que se encuentran a disposición de los señores accionistas en el domicilio indicado, el inventario, balance general, memoria del Directorio e informe de la Sindicatura; B) Que los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la tesorería de la Sociedad Avda. Uruguay 872 Piso 6 Esc. 601, las acciones que posean o un certificado bancario que justifique la tenencia de las mismas, por lo menos con dos días hábiles de anticipación al acto. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — El Directorio.
3) N$ 247.50 5|pub. 33336 Nov 25-v.dic.1º

NEPTUNIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo que se dispone en los artículos 20, 22 y 25 y concordantes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1980 a la hora 16.30 y en segunda convocatoria a las 16.45 horas en el local ubicado en la Avda. Uruguay 872 Piso 6 Esc. 601 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Ratificación de la Reforma Estatutaria, aprobada en la Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de enero de 1974;
2) Nueva modificación estatutaria;
3) Designación de un profesional para tramitar las reformas estatutarias;
4) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la tesorería de la Sociedad en el domicilio indicado, las acciones que posean o un certificado bancario que justifique la tenencia de las mismas, por lo menos con dos días hábiles de anticipación al acto. — Montevideo 21 de noviembre de 1980. — El Directorio.
3) N$ 202.50 5|pub. 33336 Nov 25-v.dic.1º

LA REPUBLICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 11 de diciembre de 1980, a las 17 horas en el local de la calle 12 de Diciembre Nº 789, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al 19º Ejercicio terminado el 30 de junio de 1980;
2) Proyecto de distribución de utilidades;

3) Reconsideración del destino de los resultados del Ejercicio 1977|978 resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 10 de noviembre de 1978;

4) Elección de Directores. Titulares y Suplentes. y Síndicos Titular y Suplentes. para actuar durante el bienio (1980|1982). (Arts. 24, 28, 29, 30, 48, 49 y 59.

5) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art 17)

Para asistir a esta Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en la sede social. a más tardar tres días hábiles antes del fijado para la Asamblea. (Artículo 22).

Los accionistas podrán hacerse representar por terceros mediante simple carta. (Artículo 23). — Por el Directorio, C. Ernesto Carlotta. Secretario

3) N$ 148.50 3|pub. 33308 Nov.25-v.nov.27

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentaron Elida Julia Irigoyen Arnelli solicitando un certificado que les habilite el uso le Nicho Nº 945 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era don Pedro Irigoyen.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Juan José Cuello. Escribano

4) N$ 67.50 5|pub. 33419 Nov.25-v.dic.1º

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres Clara Susana Bueno Acuña, Oropeya Rosa Acuña Antico. Rene Laureano Acuña Antico. Enrique Manuel Acuña Marini y Matilde Susana Acuña Marini en su carácter de titulares del Nicho número 480 del Cementerio del Buceo solicitando traslacar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado. los restos de María Rodríguez, Isabel Sánchez de Agrelo, Rosalía Gómez, Consuelo Brugbre Martin Cosio, Benito Pazos. Olivio Pereira Serafino Dumatteis, Angel Adrián Estades, Vicente Maluzani, María Guartbrera. Laura M. de Marotta, Rafael Picciano y María Juana Picciano.

Se hace pública esta petición por el término de diez días (10) y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — El Servicio de Necrópolis. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Director - Interventor.

4) N$ 360 00 10|pub. 32712 Nov.21-v dic.4.

Se presentaron ante este Servicio, las señoras María Zulima y Ana María Martín Maciel solicitando título duplicado del nicho Nº 2.757 del Cementerio del Norte, del cual son titulares, por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de octubre de 1980 — Esc. Juan A. Pérez Fornaro. Director Interventor.

4) N$ 180.00 10|pub. 32875 Nov.20-v.dic.3.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza Nº 578/973, Art. 30, Apdo. "C", se hace saber que los señores María Isabel Ferraro Inés Adriana Ferraro. Aquilino Pedro Ferraro. Rómulo Benito Ferraro, Telma Amalia Ferraro, Carlos Floro Ferraro Catalina Ferraro. Alfredo Ferraro, Aída Sofía Ferraro. José Pedro Ferraro. Silda Eugenia Ferraro. Raúl Juan Ferraro y Esteban Ferraro Duro. solicitan título del Nicho Nº 10, Sector A, del actual Nº 20. Sector A. Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de DIONISIO ESTEBAN FERRARO. en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario. para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. (Exp. A. 70334/980). — Antonio Castro Reboredo, Director Departamental de Necrópolis. — Teresa Rodríguez de Cabrera, Director 1 División Registros Municipales.

4) N$ 180.00 5|pub. 33060 Nov.25-v.dic.1º

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GRUNER HORNUNG y VIDA CADEN GALEMIRE BENCHOAN . que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 724|978). dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 5 de 1978 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 32651 Nov 19-v.dic 16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ALFREDO ARIZMENDI y MARIA BLANCA MALLADA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|644|980) dentro de sesenta días. — Montevideo. 17 de setiembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 32347 Nov.17-v.dic.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CABRERA, ANA ESTHER c./ MACIEL RAUL, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|386|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 33447 Nov.26-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINEZ SENA, JOSE RAMON y SILVERA LIMA. MARIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 510|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 180.00 20|pub. 32764 Nov.19-v.dic 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVEIRA, AUGUSTO QUINTO y LISBOA, MARIA ELDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 462|980). dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 180,00 20|pub. 32196 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VITTOLA FERRETTI. GRACIELA MARIA y BONITO BRUZZONE. CARLOS JULIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 524|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 144,00 20|pub. 32216 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PRIETO de CARRESSE, IRMA y CARRESSE LUIS ALBERTO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|464|980) dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 7 de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

5) N$ 180.00 20|pub. 31932 Nov 13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: ZAGIA EDISON JESUS y HERNANDEZ y NELLY BEATRIZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 528|980) dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo noviembre 3 de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto

5) N$ 144,00 20|pub 31695 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANDOVAL GASTON EDUARDO y DOASSANS CECILIA IRENE MARIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|444|980) dentro de sesenta días — Montevideo octubre 16 de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto

5) N$ 144.00 20|pub 31372 Nov 10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PERAZA MIRTHA NELSA y PLEVAK HUGO PEDRO y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|520|980) dentro de sesenta días — Montevideo octubre 22 de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto

5) N$ 144.00 20|pub 31191 Nov 7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SARAVIA ACOSTA. JULIO CESAR y KEDIKIAN BAKALIAN MARGARITA TACOUHI y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|768|979) dentro de sesenta días — Montevideo mayo 27 de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto

5) N$ 144 00 20|pub. 30914 Nov 5-v.dic.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSSINI HECTOR JOSE y GARCIA MARIA LAURA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|508|980) dentro del plazo de sesenta días — Montevideo octubre 17 de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto

5) N$ 144 00 20 pub. 30408 Oct.31-v nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCHISIO CERRATO, MARCOS BATISTA CARLOS y PEREDA CORREA, NELIDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 350|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 27 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 144,00 20|pub. 33047 Nov.21-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyu-

gal integrada por JUAN CARLOS TRINCABELLI y MARTA AMALIA MINIS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 650|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 32622 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS ALCAIDE y CELIA DINORAH COSIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|710|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 32636 Nov.19-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO CELESTINO VILLALBA TITC y ALBA ROSA RODRIGUEZ TELIS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D/594/1980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de octubre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31701 Nov.12-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MANGGIAROTTI y GLORIA SEVERINA VILLACORTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|656|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 31747 Nov.12-v dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre GERARDO LECUNA y SUSANA BLANCA PIATTI, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|584|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de octubre de 1980. — En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los 22 días del mes de octubre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 31210 Nov.7-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR MARTINEZ y ANA MARIA BENAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|664|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 31037 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre FREDDY ALBERTO OLIVERA y NELIDA ESTHER PEREZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren intereses, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha D|194|980), por dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de octubre de 1980.
En fe de ello, expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos ochenta. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 31024 Nov.6-v dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDREA CASALES de FUENTES y TEOTIMO FUENTES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha V|512|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de abril de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 33526 Nov.26-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO JOSE MARIA DE LA VEGA y NELLY MARIA REYES y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2848|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 33225 Nov.26-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOUZA HERNANDEZ, WALTER ROGELIO y MARIA del CARMEN MIGONE DAVIDOVICH, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2768|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de octubre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 33360 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PREVE PASTORI, JORGE LUIS MARIA y MARIA GRACIELA L'HOSPITAL FERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2636|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de octubre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 30764 Nov.4-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR FEDULIO FEDULIO y ALBA NELLY BUENO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2620|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub. 30766 Nov.4-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VOLONTE BRACCO, GRACIELA NELLY y NELSON SAN JUAN FRANCHI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2.658|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 8 de octubre de 1980 — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub. 30682 Nov.4-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDDA CHIESA y ROLANDO PEREZ SCARABOTTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|2 532|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 15 de octubre de 1980 — Esc. Manuela Fallache, Actuaria adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 30567 Nov.3-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEFERIAN, AURORA BEATRIZ y RICARDO CONRADO FELIAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2 580|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 6 de octubre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 30680 Nov.3-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DANIEL JACINTO LOPEZ FLORES y GRACIELA MATILDE DELFINO CASSANELLO, se cita a todos aquellos que tuvieren interés a deducir sus derechos en los respectivos autos (2.466|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de setiembre de 1980. — Juan C Irigoyen, Actuario
5) N$ 144.00 20|pub. 30439 Oct.31-v.nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por RAMON CELESTINO EDUARDO GASTON LARRAYA ESCRIU y NORIS ANGELA SILVEIRA SILVERA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, (Ficha B|748|978). — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferre Bizzozero.
5) N$ 144.00 20|pub. 33528 Nov.26-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE LUIS PALMA DIAZ y MARIA DEL CARMEN BORDINO STRATTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. C. 634|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 33363 Nov.25.v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BERNARDO LEVY y MARIA REGINA BREUER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (Ficha B. 224|979). — Montevideo, 18 de abril de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 32821 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WALTER AMARELLE y GRACIELA URGAL y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F C 404|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31927 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MANUEL CAMPO MARIÑO y MARIA EUGENIA BONATTI ROSSINI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha A. 484|980) — Montevideo octubre 28 de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 30968 Nov.12-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL JACOBO ADES e INES SCHAFFER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|606|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 33489 Nov.26-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE OMAR CAPPELLINI MAFFEI y ANA MARIA ZAPARRART ALONSO de CAPPELLINI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|844|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 33160 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN ALBERTO TABA-

REZ c| MARIA AURELIA VILLALBA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|656.980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 32664 Nov.19-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL SORMORIA y MORELIA CARMEN SENALDI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (Ficha C 624|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 32760 Nov.19-v.dic 16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA MABEL GRANGEL y GENARO ACOSTA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|572|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 15 de agosto de 1980. — Esc. Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 31996 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL RODRIGUEZ c/ EMA SOFIA SANCHEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|616|980) dentro de sesenta días — Montevideo, 30 de octubre de 1980 — Gerardo G Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 31749 Nov.12-v.dic 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE AUGUSTO MEYER SORIA y SONIA EDELMIRA DI CATERINA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C - 554|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 13 de octubre de 1980 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub. 31788 Nov.12-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CARRACELAS ERCOLESSI y EMMA CONCEPCION ANDRADA DI LOLLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|936|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 29 de octubre de 1980 — Gerardo G Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 180 00 20|pub. 30568 Nov 3-v nov.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANGEL MARENCO y RAQUEL LUGO LEMA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|774 bis|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 33488 Nov.26-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ MAZZUCCHELLI DOMINIONI y LUIS ESTEBAN MASSA ALVAREZ (F. D. 364|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N $ 144,00 20|pub. 33101 Nov.21-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RADHAMES TRASMONTE y EDDA PINTOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 766|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 32857 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAVIER RUBIRA ALONSO y DINAH RAQUEL MUÑOZ MARTIRENA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|448|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 5 de noviembre de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub. 32449 Nov 18-v.dic.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON AMERICO ANGIOLINI VOLPE y ESTELA MARY AMOR BERSANI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|678|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 27 de octubre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub 31693 Nov 12-v.dic.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA STERANKA y JORGE GIOVIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|524|980) dentro de sesenta días. — Montevideo. 29 de setiembre de 1980 — Escribana Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31720 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA OLIVERA RODRIGUEZ y JULIO MUNOZ CAYETANO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 230|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31271 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA GLORIA GARCIA CHIODI y CARLOS MILTON JASIDAKIS ANDRADE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha AD|722|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de octubre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 31014 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA NELLY ALLENDE RODRIGUEZ y JORGE GILLESPIE MONESGLIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 598|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub 31370 Nov.10-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: CABRERA HILDA RAQUEL c|CASTRO GASTON EDUARDO Dis. y Liq. de Soc. Cony.. (Ficha: D|628|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gastón Eduardo Castro para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de octubre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 30|pub. 31527 Nov.11-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ROSA OTHATZ BRITES o BRITOS y ANGEL MIGUEL GRASSO del CALISTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 496|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de octubre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub 31556 Nov.11-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ARNOLDO TELESCA y ZULMA NELLY MORA (F D 386|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 3 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31557 Nov 11 v dic 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE HEREBERT BARRIOS y SILVIA DOMINGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|690|980) dentro de sesenta días — Montevideo, 20 de octubre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 30551 Nov 3-v nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por MARTHA SILVEYRA c/JUAN CARLOS TECHERA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 772|980), por el plazo de sesenta días. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 33527 Nov.26-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JOSEFINA PAGANO y FILLIPPA JULIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 682|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 33075 Nov.21-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALBERTO RABELLINO con MARTA GARRONE PORTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E. 774|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 32981 Nov.21-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por SAUL SAMUEL SESSA y NELLY RAQUEL DE SANTIAGO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 778|980) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 32502 Nov.18-v dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por JORGE ANTONIO TISCORNIA y LYDIA VENTURA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E 668|980) — Montevideo, 23 de octubre de 1980 — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 31926 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre GRISELDA FERNANDEZ y JURBELO ARNOLDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha E 588|980), por el plazo de sesenta días — Montevideo 24 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 31959 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL VICENTE JOSE CAMPIOTTI y LILIANA MARIA CAEIRO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|658|980). por el plazo de sesenta días — Montevideo, 14 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31077 Nov.6-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por RAUL ANTONIO MATEOS y DIANA BEATRIZ RIVERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E 756|980). por el plazo de sesenta días — Montevideo, 31 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 30925 Nov.5-v dic 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por AMILIVIA; RAMON JAIME c/COSTA, ANTONIA MERCEDES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E. 688|980). por el término de sesenta días. — Montevideo, 22 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 31458 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por AGUSTIN ROSICH y HORTENSIA LAURITO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha L 722|980). por el plazo de sesenta días — Montevideo. 27 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 30625 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por SKERL JORGE MANRIQUE C/ CALCAGNO, MARGARITA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha E-790|980) — Montevideo, 22 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 30187 Nov.3-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABAYUBA FIDEL UMPIERREZ y VIOLETA CABRERA MENDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|664|980) por el término de sesenta días. — Montevideo, 14 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 30215 Nov.3-v.nov.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ETELKA KOVAC y WILLI WILHELM "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 644|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo. 24 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 32699 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS SANTIAGO HERNANDEZ c/ ELSA MARIA FIGERNO - Dis. Liq. Soc. Con. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E|680|980). dentro de los sesenta días. — Montevideo 16 de octubre de 1980. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
5) N$ 180 00 20.pub. 31751 Nov.12-v dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FANNY MARIA ZARIFIS de SALTA y ENRIQUE SALTA LADANI. "Disolución, Liquidación Sociedad conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo. (Ficha E 760|980), dentro de los sesenta días — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub. 31192 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GABRIELA ANGELA ALONSO y HUMBERTO SOUTO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E|588|980). dentro de los sesenta días — Montevideo, 16 de setiembre de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 30851 Nov 5-v dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO MORALES y SABINA LLANES y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés. para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo. (Ficha E|702|980) dentro de los sesenta días. — Montevideo 17 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 30896 Nov.5-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADHEMAR TAJES y SEHILA NAHIR MARTINEZ - Dis. Liq Soc. Con. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 724|980). dentro de los sesenta días. — Montevideo. 27 de octubre de 1980. — Esc Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 30765 Nov.4-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR SIGIFREDO FARACO BERGALLO y MARIA IRMA MELLIGER BREZOSKI. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E|722|1980) dentro de los sesenta días — Montevideo. 27 de octubre de 1980. — Esc Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 30553 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO FLORENCIO RICOBALDI y DAISSY NYDIA CAUBET. Dis. Liq. Soc. Con." y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 734|1980). dentro de los sesenta días. — Montevideo 29 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
5) N$ 144,00 20|pub. 31377 Nov.10-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO MADORNO PERROTTI y MARIA DEL ROSARIO MOSCA MARTINELLI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V-1543|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 144,00. 20|pub. 33199 Nov 24-v dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MARIA MARTINEZ RODINO y MIRTA DELIA DE LEON ROLANDO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 917|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de setiembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180 00 20|pub. 32983 Nov 21-v dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO KOSTIANOVSKY SURMAN y FANNY PRUZANSKY ISAAC y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 999|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 14 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 32638 Nov 21-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ESTEVEZ VAZQUEZ y ANA OROJOSQUI u OROJOSKI GALVAN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|1437|980), dentro de sesenta días. — Montevideo. 5 de noviembre de 1980. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 31750 Nov.14-v dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR MANUEL NUÑEZ y ANA MARIA LOURIDO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|601|980) dentro de sesenta días — Montevideo 28 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub .31960 Nov 13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO HERMES GODOY y MARIA ELOISA ALVAREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|769|980) dentro de sesenta días — Montevideo, 16 de setiembre 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub 31961 Nov 13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RANDOLFO RODOLFO IRAZABAL y DORITA LORELEY TRASANDE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|1007|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 31 de octubre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub 31909 Nov 13-v dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ECHEVERZ VENTURINO y MARTHA c/ MARTA SELVA BARDECIO HERNANDEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|1651|978) dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de octubre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31056 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO HEBERT MENDEZ y MERCEDES ISOLINA CARBALLEIRO

que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|837|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 25 de agosto de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 27746 Oct.31-v.nov.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAYDEE ALBA LACOSTA y ELIAS OCHOA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|1033|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31578 Nov.11-v.dic 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR EMILIO MARQUISA y MARIA CRISTINA ROSA DECIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 703|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31641 Nov.11-v.dic.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR AGUSTIN FERNANDEZ y ESTHER MABEL OLIVERA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha V|897|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 31526 Nov.11-v.dic.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILTON MORENO y GLADYS IRMA MACHADO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 1871|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 31460 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCIANO CHIEREGHIN y SUSANA CONSTANZO. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 665|980). dentro de sesenta días. — Montevideo. 22 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 31375 Nov.10-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGUEZ TABO LEONEL y FAGET ARAUJO, LIRA AURELIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|559|980). dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo 12 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 33361 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOCA ALVARIZA, CONRADO FRANCISCO y FRABASILE ARATA, MARIA y que, se cita a todos aquellos que tuvieran interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha D|585|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 3 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 33306 Nov.25-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FULCO, JUAN WALTER y PITTAMIGLIO, NIDIA MIRTA. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 509|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub 33227 Nov.24-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SPINELLI, JOSE WALTER e IGUINI. MARIA DEL CARMEN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|527|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 17 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 31997 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERBERT CLARK MILTON MORETTI y AÑA MARIA ARIZA RABELA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 123|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 31372 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez moprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILFREDO JUAN, MORALES GONZALEZ y MARIA NIDIA GARRONE GALLO, y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 305|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31372 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FONSALIA, CARLOS EDUARDO y WARREN. EDITH MARY y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 485|980), dentro de sesenta días. — Montevideo. 23 de octubre de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub. 31260 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DA ROSA. THELMAR AMALIA C| PUENTES CELIAR RAFAEL. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha C. 305|980). dentro de sesenta días. — Montevideo. 29 de octubre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto
5) N$ 180.00 20|pub 30984 Nov.6-v.dic 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PIZZINI, EDUARDO LUIS y SARACHO SAGARIO, MARGARET. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 477|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo. octubre 17 de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub 30747 Nov.6-v dic 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GONZALEZ, LUIS CARLOS y FIGUEROA RITA GRACIELA, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|471|980), dentro de sesenta días — Montevideo. 13 de octubre de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub. 30702 Nov.4-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RIVAS. JUAN y MARTI, NORMA NELLY y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|545|980). dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 17 de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub 30552 Nov.3-v.nov 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GONZALEZ. JORGE LUIS c/ CORTAZZO, MARICARMEN JOSELINE y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha C|443|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de octubre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 30490 Oct.31-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO BOCCARDI BAÑOS c|MARTHA VIDARTE TRICANICO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|1005|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 33305 Nov.25-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PERLA CARMEN COUTO y ROSENDO ENRIQUE NODAR y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|725|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 3 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub 31692 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO ZANON BAROCCO y MARIA ISABEL FORMENTO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|903|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria
5) N$ 144.00 20|pub. 31322 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ GRACIELA ANTUNEZ GARCIA y NEDER WILSON HERNANDEZ GUILLEN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 907|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de octubre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria
5) N$ 144.00 20|pub 31374 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEBER NEY LARROSA y MIRTA NELLYS AVELINO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|743|980) dentro de sesenta días — Montevideo, 17 de octubre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub 31190 Nov.7-v dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO FRANCISCO SIMONET LLADO y MARIA AMELIA CARAMBULA SOTO. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha D|609|980), dentro de

sesenta días. — Montevideo. 30 de octubre de 1980 — María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 31055 Nov.6-v.dic 3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA CRISTINA PALACIC MACHIN y JOSE GONZALEZ LOPEZ, (Ficha 2307|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 27 de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 33155 Nov.24-v.dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS RICCA MALLADA y SUSANA BLANCO ALVAREZ (Ficha V 2341|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Dra. María H Podestá. Actuaria.
5) N$ 144 00 20|pub. 32982 Nov.21-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS VANINI INVERNIZZI y MARIA del CARMEN GIRARDI PICCINI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2291 980) — Montevideo 21 de octubre de 1980 — Dra María H Podestá Actuaria
5) N$ 144.00 20|pub. 31748 Nov 14-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON I. SOLARI SUAREZ y SELVA LUZ GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1797|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de octubre de 1980 — Juan C. Irigoyen. Actuario
5) N$ 144,00 20|pub. 30749 Nov.4-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YOLANDA FUENTES y ANTONIO MARIO PAZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1303|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 30428 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR GALLESIO CORTALEZZI y NOEMI CROTTI BALERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F B. 655|980), dentro de sesenta días. — Montevideo. 12 de noviembre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 32856 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA FEIRANO y CARLOS WILLAMART COITINHO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 645|979), dentro de sesenta días — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub 32285 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal integrada por MARIO ALFREDO CABRERA BRITO y RITA LOMBARDIO IRIARTE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F B 525|980). — Montevideo 8 de octubre de 1980 — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub 31185 Nov 7-v dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA o MARTHA ELENA NEGRO ADAMI y PABLO o PABLO SAMUEL PIFFARETTI FLORES y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. (B|235-980) — Montevideo 26 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 30915 Nov.5-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO ILDEFONSO GARCIA URIOSTE y JENNY MARIA SCHAURICHT GROLERO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha S Nº 311|980) dentro de sesenta días. — Montevideo octubre 27 de 1980 — Dra Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub 30532 Nov 3-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA FREIRE y JUAN JOSE FRANCIA, y que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan José Francia para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ficha A. 269|980). — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
5) N$ 324.00 30|pub 32392 Nov.17-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIA TERESITA MUNIZ C| JORGE EDUARDO SILVA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C-749|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 32637 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL FRANCHINI GENERALI y MARIA TERESA de los SANTOS CABALLERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C-851|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de octubre de 1980. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 32639 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUSEBIO MARTIN RIQUE y MABEL LUCERO PIQUET y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|727|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 31998 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE FLORO JUAN PELUFO y ALBA ROSA LUISA BALLETA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|759|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 31721 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ y MARIA TERESA MOSTEIRO COUSILLAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|729|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1980 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 30983 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO SANTORO PERNA y PETRONA LUCIA AMARO GIMENEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C - 541|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de setiembre de 1980 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 30682 Nov.4-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY MENDEZ ALLEGRINI y GABRIEL JOSE ALONSO VAZQUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A. D. 763|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 29858 Oct.28-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL NAVARRO VILLALBA y MARIA ANACLIDE LOPEZ AVILA (F D. 471|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 471|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 28 de 1980. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180 00 20|pub. 31929 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL GABRIEL MARTINEZ y LUIS RODOLFO OLMOS (F. D. 619|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 619|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 10 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 31376 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY SUSANA MASTROIANNI y DUILIO AMANDOLA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|771|980) dentro de sesenta días — Montevideo, 24 de octubre de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 31231 Nov 7-v dic.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS DOLGORUCOV y AIDEE SILVA (Ficha D. 577|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 6 de octubre de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 30970 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO ANGEL ESCOBAL y ANTOLINA JULIANA PLADA UMPIERREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 157|980), dentro de sesenta días

— Montevideo, setiembre 3 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub 30997 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA EUGENIA CAMEJO y JUAN OLIVERA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|539|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 31025 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MABEL DIAZ LOPEZ y OSCAR AUGUSTO PETRIDES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 755|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 30631 Nov.3-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por GILBERTO FARIAS PERDOMO c|ANA MARIA CONZE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E-631|980). — Montevideo, 20 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 33583 Nov.26-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por LILY MYRIAM DELL'OCA y JOSE MARIA VILA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-841|980), por el plazo de sesenta días. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 33462 Nov.26-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre DRISSE, CHANTAL y FONTANA JOSE ALBERTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 849|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 33333 Nov.25-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ISABEL CASABAÑE y don RAUL LUCIO EVIA y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días (Ficha E-501|980). — Montevideo 25 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 32652 Nov.24-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RECUERO, SANTOS y D'ANDREA, ELSA NELLY, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E. 9|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de febrero de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 33093 Nov.21-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre LEON GAULE y BLANCA MOSQUERA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 901|980) por el plazo de sesenta días. —
Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 32823 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por ESTELA RODRIGUEZ e ISABELINO GONZALEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 753|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo 27 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 32346 Nov.17-v.dic.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por MARTINEZ, ROBERTO ANIBAL c| SORMANI, OLGA ROSA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E. 361|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 31862 Nov 12-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZOPITO GINESTRA RINALDI c|DEL PRETARO, LINA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 703|980) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 1º de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 31458 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por SILVA, CARMEN SUSANA c|SENATORE, NESTOR ANTONIO. "Disolución y liquidación sociedad conyugal", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E. 825|980) por el plazo de sesenta días. — Montevideo 29 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31442 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos caratulados: "Rodríguez, Regina, c|FERRON GONZALEZ, OLEGARIO. Disolución de sociedad conyugal. (Ficha E. 735|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal mencionada y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. — Montevideo, 10 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 29930 Oct 31-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTEBAN SOLDO BARBARICH y TERESITA EMILIA POSE CASAL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|221|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de abril de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 180.00 20|pub. 30429 Oct.31-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARLENE TERESITA ALVAREZ y ROBERTO MARTINEZ, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha E|637|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 17 setiembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31545 Nov.11-v.dic.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR DARWIN ETCHEVERRY y ANA MARIA VENTURINI, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 993|1980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 33490 Nov.26-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALONSO y ANA MARIA CHABALGOITY "Dis. Liq. Soc. Con.", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo Ficha E|883|1980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 17 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 33362 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NOEMI DURAN RODRIGUEZ c/WILMAR o WILMAN EMIDIO AVILA REYES - Dis. Liq. Soc. Con.", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 871|1980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 33092 Nov.21-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORA JUDIT FAGUNDEZ DENIS CASTRO y MEYRON GUPER NUDELMAN, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 933|1980) dentro de los sesenta días. — Montevideo 31 de octubre de 1980 — Esc Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180 00 20|pub 32451 Nov 18-v dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NIBIA ESTELA RODRIGUEZ DIAZ C| HUMBERTO CELSO FARIÑA LELES "Dis. Liq. Soc. Con." y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo. (Ficha E|817 gis| 1980), dentro de los sesenta días. — Montevideo 27 de octubre de 1980 Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
5) N$ 180 00 20 pub. 31752 Nov.12-v dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ADELA RODRIGUEZ C| JAVIER MARQUICIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E|567|980), dentro de los sesenta días - Montevideo, 3 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
5) N$ 144 00 20 pub 31700 Nov 12-v.dic 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YAMANDU ZAQUIERE y MARIA TERESA MARQUEZ 'Disolución Liquidación Sociedad Conyugal' y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo. (Ficha E 709|980) dentro de los sesenta días - Montevideo, 9 de setiembre de 1980. — Esc Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub 31640 Nov 11-v dic 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIOLETA ELVIRA GRANDAL c.|JUAN CARLOS CAMPOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 553|978) dentro de los sesenta días. — Montevideo, 7 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 31556 Nov.11-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CRISTINA KEUCHKERIAN c. DANIEL LUJAN GARCIA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E/807/1980), dentro de los sesenta días — Montevideo 23 de octubre de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
5) N$ 180.00 20/pub 30581 Nov 3-v nov 28

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha A. 520/980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña TERESA SOTO y don MAURO BICERA debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor — Artigas, 14 de octubre de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
5) N$ 144,00 20/pub 32229 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos: HELVECIA PRADO VARGAS de GARCIA DA ROSA s. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" Ficha B/169/980) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Helvecia Prado Vargas y Antonio García Da Rosa debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor — Artigas 31 de julio de 1980 — Orestes J Ballestrino Actuario
5) N$ 180 00 20/pub 30593 Nov 3-v nov 28

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos (Ficha B/258/980) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre don HECTOR PAIVA y doña CARMEN TERESITA DE SOUZA debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor — Artigas 17 de octubre de 1980 — Orestes J Ballestrino Actuario
5) N$ 180 00 20/pub 30703 Nov 4-v dic 1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictada en autos ACEVEDO FAGUNDEZ WILSON MARIO e IRINIZ ANGELA TERESA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha "B" Nº 70/980) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Wilson Mario Acevedo Fagundez y Angela Teresa Iriñiz y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Bella Unión, agosto 21 de 1980 — Esc Pablo J Somacal Correa Actuario Adjunto
5) N$ 216 00 20/pub. 31255 Nov.7-v dic.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en autos "BOVIO PEDRO GABRIEL y MARIA DEL ROSARIO MONETA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C Nº 194/980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 10 de noviembre de 1980. — Miltor Machado Ribas. Actuario.
5) N$ 144,00 20/pub. 33059 Nov.21-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Buschiazzo Botalli de Pérez Ederva c/WASHINGTON PEREZ ESPINO, Dis. Liq. Soc. Conyugal" (Ficha V Nº 159/976), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ederva Buschiazzo Botalli y Washington Pérez Espino, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Las Piedras, octubre 19 de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 180.00 20/pub. 33005 Nov.21-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX UGARTEMENDIA y NELVA MARGOT FARRO (Ficha V Nº 440), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de agosto de 1980. — Graciela V González López, Actuaria.
5) N$ 144,00 20/pub. 32202 Nov.14-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ERNESTO VIEIRA RODRIGUEZ y MIRTA FREIRE LAFFRENZA, (Ficha V Nº 135/980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 11 de 1980. — Graciela V. González López. Actuaria.
5) N$ 144.00 20/pub. 33000 Nov.21-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por CARLOS PEÑA GARCIA y BENIGNA BLANCA SIRIA BENTANCUR BAFUNDO (Primer Turno) (Ficha V Nº 196/980) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras octubre 30 de 1980 — Graciela V González López. Actuaria.
5) N$ 180.00 20/pub 30995 Nov.6-v.dic.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUFINA, PEDRAZZI de PAYSAL y FRANCISCO ANDRES PAYSAL (Ficha V Nº 323/977) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras octubre 2 de 1980 — Graciela V González López Actuaria.
5) N$ 144 00 20/pub 30528 Nov.3-v.nov.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: CARMEN DE LEON y MARTHA GALLEGO (Ficha 138/B/980) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley Nº 10.783 — Pando. 21 de mayo de 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria
5) N$ 144 00 20/pub 31289 Nov 7-v.dic 4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GLADYS LOMBARDO DE PATRON y OMAR PATRON (Ficha B. 259/1980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 1º de octubre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 144,00 20/pub. 32783 Nov.19-v.dic 16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Pando Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO NICOLAS VECHI y MARTA SUSANA MALDONADO (F/B/28/1980) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días (60) días a los efectos dispuestos en el artículo Séptimo de la ley número 10.783. — Pando 28 de octubre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) N$ 144.00 20/pub. 31095 Nov.6-v.dic.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre OCTAVIO MARIO OBELAR y ELSA CASTILLO (Ficha B/308/980) citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos. — Pando, 28 de octubre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20/pub. 32010 Nov 13-v.dic.10.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA FAJARDO y JOSE CARLOS SILVEIRA (Ficha 571/980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días.
Se habilita la Feria Judicial Mayor — Melo, treinta de octubre de mil novecientos ochenta. — Fredy Emilio Cousillas Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20/pub. 32904 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO CLEVER FARIAS y JUANA ETELVINA MOREIRA (Ficha 476/980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Melo, setiembre dieciséis de mil novecientos ochenta — Fredy Emilio Cousillas Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20/pub. 318[illegible] Nov 12-v dic 9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LAURINDO NERY SOLANO y NICASIA ARISMENDI (Ficha 521/980) citándose a los acreedores y demás interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el término de 60 días — Melo octubre 13 de 1980. — Fredy Emilio Cousillas Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20/pub 30724 Nov 4-v dic 1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se cita llama y emplaza a BERTA ELENA MELONI por el término de treinta días a que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos CARLOS NESTOR BRANCA ECHEVESTE c/a BERTA ELENA MELONI "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 49/980) bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Melo 16 de octubre de 1980 Margarita Saborido Silva. Actuaria
5) N$ 144 00 20/pub. 31312 Nov 10-v.dic.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia Nº 4464, de fecha octubre 10 de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don JORGE ANTONIO SANCHEZ BENTANCUR y doña NILDA LIDIA OROSCO NEGRIN citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10 783 — Colonia octubre 21 de 1980 — Rodolfo Benzano Actuario Adjunto
5) N$ 180.00 20/pub 32518 Nov 18-v.dic 15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia Nº 4484 de fecha octubre 13 de 1980, se decretó la disolu-

ción y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don JUAN CARLOS YOSET y doña CLELIS TERESA GAYOL citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10.783. — Colonia, octubre 24 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

5) N$ 180,00 20|pub. 32055 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por providencia Nº 4285, de fecha octubre 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don NELSON GAGO y doña MARY GRACIELA VELAZQUEZ de GAGO citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Colonia, octubre 13|980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

5) N$ 180,00 20|pub. 30608 Nov.3-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALFREDO GERARDO FASINI GROPPI y ZULMA FRANCISCA MENDOZA, (Ficha C-372 bis.|980), citándose a todos los que tuvieren interés, a que comparezcan en autos en el término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 3 de noviembre de 1980. — Esc. Marcos Keulijan, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 33134 Nov.24-v.dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO JESUS TORRES IZZA y ALBA VARGAS SARTORI (Ficha C - Nº 377|980) citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días. — Carmelo, 20 de octubre de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.

5) N$ 144 00 20|pub 30331 Oct 31-v nov 27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER JESUS RODRIGUEZ VELAZQUEZ y ELSA ADRIANA VERA SUHR (Fa. 360|C|980), citándose a todos los que tuvieren interés a que comparezcan en el término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma en estos autos. — Carmelo, 3 de noviembre de 1980. — Esc. Marcos Keulijan, Actuario Adjunto.

5) N$ 144,00 20|pub. 33047 Nov 21 v dic.18.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en autos: "BLANCA PURA FARELA DE DIAZ contra RAQUEL DIAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 463|980), se hace saber que con fecha setiembre 24. 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, noviembre 4 de 1980. — Esc. Esteban Vieira Collazo, Actuario Adjunto.

5) N$ 180 00 20|pub 32750 Nov 21-v.dic.18.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber por Resolución de fecha 10 de noviembre de 1980, que este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre TERESA SANGGIOMO o SAGGIOMO LLERA y PEDRO JUSTO ETCHICHURY o ETCHECHURY, emplazándose por el término de sesenta días a los interesados. — Trinidad, 13 de noviembre de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 33466 Nov 26-v.dic 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber por resolución de fecha 10 de noviembre de 1980, este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JULIO CESAR BEQUIO PAREDES y ROSA FLOR ALONZO PEREIRA, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Trinidad, 13 de noviembre de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144,00 20|pub. 32770 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos ULISES WILLIAM PUYOL CENTURION y ECILDA INES GONZALEZ TARDE, con fecha 18 de setiembre de 1980, emplazándose por sesenta días a los interesados. — Trinidad, 14 de octubre de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.

5) N$ 108,00 20|pub. 32045 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HUGO WENCESLAO AMY e HILDA RENATA PERALTA, con fecha 20 de octubre de 1980, emplazándose por sesenta días a los interesados. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.

5) N$ 108 00 20|pub. 30863 Nov.5-v dic 2

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 11 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JULIA SOLEDAD PALAVECINO FACCIOLO y JUAN GUDIER ROBINSON LANZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art 6º, ley 10.783). — Florida, abril 17 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

5) N$ 144,00 20|pub 32057 Nov.13-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 12 de agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre EULOGIO DIAZ PEREZ y MARTA SIRIA o MARTHA SIRIA GARCIA NOGUEIRA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art 6º, ley 10.783). — Florida, setiembre 10 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

5) N$ 180.00 20|pub. 32940 Nov.20-v dic 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 27 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ISABEL Ma o ISABEL MARIA RODRIGUEZ VERDIAS de TOLLA y OSCAR TOLLA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art 6º ley 10.783). — Florida, setiembre 22 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

5) N$ 180.00 20|pub 32058 Nov.13-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida se hace saber que por interlocutoria de fecha 12 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre HERMINDO BARRETO y MARIA DELIA GIACOYA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art 6º Ley 10.783. — Florida, setiembre 10 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 30536 Nov 3-v.nov.28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: Suarez de Barrera, Nidia Beatriz c|BARRERA, JUAN JOSE, (Fª 124, año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 10 de marzo de 1980, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña NIDIA Beatriz Suarez y don Juan Jose Barrera, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, octubre 27, 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

5) N$ 180 00 20|pub. 31242 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos VIDAL CEDRES, AMALIO FILOMENO y CEJAS GONZALEZ GERVASIA JAVIERA, (Fa. 831 año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 8 de octubre de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don AMALIO FILOMENO VIDAL CEDRES y doña GERVASIA JAVIERA CEJAS GONZALEZ y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, octubre 27, 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

5) N$ 180 00 20|pub 30870 Nov.5-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos ROMAY de PEREZ FRANCISCA F. c|PEREZ SOCA PEDRO. (Fa 840 año 1979), se hace saber que por resolución de fecha 31 de agosto de 1979 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña FRANCISCA FLOROMINA ROMAY y don PEDRO PEREZ SOCA y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas octubre 27. 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

5) N$ 180.00 20|pub 30871 Nov.5-v dic 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos AIRAUDO, HUMBERTO DIOGENES c|SIERRA HILDA JULIA (Fa 781 año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 26 de setiembre de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don HUMBERTO DIOGENES AIRAUDO y doña HILDA JULIA SIERRA y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, octubre 20. 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

5) N$ 180.00 20|pub 30872 Nov.5-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ZIPITRIA RAMON MARIA y MENCHACA SONIA NAHIR (Ficha 816 año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 7 de octubre de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don RAMON MARIA ZIPITRIA PEREIRA y doña SONIA NAHIR MENCHACA BASERGA y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, octubre 20 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

5) N$ 180 00 20|pub 3039? Oct.31-v.nov.27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 21|7|980, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ROALD AMILCAR PEREIRA y DELZA PORTELA o PORTELA VIO (Ficha número 569|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley número 10 783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de agosto de 1980. — Esc. Mª Teresa García, Actuaria.

5) N$ 216.00 20|pub. 33340 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 28|8|980, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ALBA GLADYS SOSA de LEON y HUM-

BERTO CORALIO TABEIRA (Ficha Nº 611|980) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7 de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 5 de noviembre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 33342 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 19|9|980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos WILSON AMERICO IRIAS RODRIGUEZ y ANITA HERIBERTA HERNANDEZ (Ficha Nº 913|980) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan antes este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado. 3 de octubre de 1980. — Esc. María Teresa García. Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 31897 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber con fecha 18 de abril de 1979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HIRMA ESTHER ROSAS y HECTOR DONATE GONZALEZ (Ficha Nº 434| 979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado. 22 de mayo de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
5) N$ 180 00 20|pub. 31472 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber con fecha 30 de noviembre de 1979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos DANIEL DIAZ o DANIEL DIAZ SAN PEDRO y MARIA ELENA SUAREZ PIZZORNO (Ficha Nº 1030|979). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10 783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de diciembre de 1979. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 31471 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 22|8|980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos HIPOLITA (Da MENDOZA y NIBERT BARRIOS BARRIOS. (Ficha Nº 751|980). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 6 de octubre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub 31076 Nov.6-v.dic.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 7|12|1979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ARAZELI MARTINEZ o ARAZALI MARTINEZ y VENANCIA OVIDIA GARMENTHALER (Ficha Nº 1064|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de diciembre de 1979. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216,00 20|pub. 32106 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 17|9|980, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ROBERTO DANIEL CAMPAÑA y OLGA YOLANDA CABALGANTE (Ficha Nº 843|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de octubre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.-
5) N$ 216,00 20|pub. 32107 Nov.13-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 29 de agosto de 1980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MILTON MARIO SALINAS FERRIZO y BERTA MIREYA QUINTERO (Ficha Nº 86|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de octubre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 33341 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 26|11|979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ANDRES CARRASCO e IRMA BETTY MENDEZ (Ficha Nº 378|979). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de noviembre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 216,00 20|pub. 32686 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 13 de agosto se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos FERNANDO EMILIO BLANCO y CELIA GUTIERREZ PEREZ (Ficha Nº 52|980). citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término, de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado. 11 de setiembre de 1980. — Esc. María Teresa García. Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 31504 Nov.13-v.dic.10.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: VIERA de PARADISO, ELIDA ESTHER c.|PARADISO, NERY FELIPE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (A 733|980). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elida Esther Viera de Paradiso y Nery Felipe Paradiso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú. 31 de octubre de 1980 — Josefina Oberti Falcone. Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub 31664 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: DIEZ, BLAS HUMBERTO y GOMEZ de DIEZ, MARISOL. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (L. A. 115|980), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blas Humberto Diez y Marisol Gómez de Diez. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú. 18 de abril de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 31663 Nov.11-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: SOSA JULIO CESAR y CAXER, HORTENCIA RAQUEL. "Disolución y liquidación de la sociedad Conyugal y Homologación de convenio" (Ficha A 680|980), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Sosa y Hortencia Raquel Caxer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 30 de octubre de 1980. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 31283 Nov 7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: OJEDA, BLANCA AURORA c.| ROULLIER, ERNESTO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A|659|1980), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Aurora Ojeda y Ernesto Roullier, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días — Paysandú, 9 de octubre de 1980. — Martha M. Paradiso. Actuaria
5) N$ 180 00 20|pub. 30858 Nov 4-v dic 1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges ANA MARIA PEDOJA de PEREIRA C. OSCAR SEVERINO PEREIRA HENDERSON (Ficha B. 401|980). citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 14 noviembre 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 33429 Nov.25-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges JUAN FRANCISCO FERRARI y ANA MARIA FIRPO de FERRARI (Ficha B. 335|1980) citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 24 de setiembre de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 180,00 20|pub. 32675 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges NIDIA NOEMI FIRPO y AILSE ALCIDES ALASSIC (Ficha B 167|980). citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 6 de mayo de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 31680 Nov.11-v.dic.8.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JOSE LEONEL MORATORIO y FLORIANA RONDAN de MORATORIO (Ficha Letra A Nº 333|980). citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7º de la ley 10.783. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima, a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, octubre 28 de 1980. — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180,00 20|pub. 32788 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "JOSE LEONEL MORATORIO c/FLORIANA RONDAN de MORATORIO - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha Letra A Nº 333|980), se cita, llama y emplaza a Floriana Rondán de Moratorio, para que comparezca dentro del término de sesenta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima, a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos. octubre 30 de 1980. — Esc. Carmelo M Salaberry. Actuario.
5) N$ 180,00 20|pub. 32787 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos CARLOS MOLINARI y OLGA NANCY GONNET de MOLINARI (Fº Letra A Nº 317|980), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley número 10.783. — Fray Bentos, octubre 13 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 31257 Nov.7-v.dic.4.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno encargado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TABARE DE SOUZA y LUIZA OLIVEIRA (A. 271|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Rivera, 20 de octubre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31870 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal (con fecha 24|IX|980|Dec. 3375) existente entre SANTA TERESITA MACHADO y DIRCEO CASAL, (A 250|980) en consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos. — Rivera, 30 de octubre de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 30881 Nov.5-v.dic.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, integrada por SONIA CAMILA SOUZA y EDEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, (A 293|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Rivera, 30 de octubre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
[illegible] 144.00 20|pub. 30880 Nov.5-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por RIVERA EULA FERNANDEZ y MIREYA FAJARDO (A 242|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Rivera, 22 de setiembre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 30212 Nov.3-v.nov.28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integraban los esposos MARTA o MARTHA LUCIA AGUERO y ESTEBAN JAVIER GRAÑA (1114|1976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Rocha, noviembre 15 de 1976. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 31771 Nov.12-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran MARTHA VELAZQUEZ CORREA c/ JUAN CARLOS GOMEZ (F. 1349|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 13 de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 30655 Nov.4-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ROMERO MARTINEZ HEBER y FERREIRA MARIA NIVER (F|1055|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 31 de octubre de 1980. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 32422 Nov.17-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran PEREZ RODRIGUEZ, JULIO y OLIVERA, DARLEN MIREY (Ficha 1081|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 4 de noviembre de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub. 32062 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran PEREZ NAUAR, MARTA OLGA y MARZANO PEREYRA HUMBERTO ANIBAL (F. 831|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 24 de octubre de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 31346 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran SOLA de RODRIGUEZ BLANCA FLOR c/RODRIGUEZ OLID ISAIAS (F. 833|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 30 de octubre de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 31347 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran FERREIRA, SUSANA GLADYS c/TAPIA, WINSTON TOLENTINO (F. 1043|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 30 de octubre de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 32706 Nov.25-v.dic.8.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que por auto número 4.786 de fecha 3 de setiembre p.pdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre DELIA ROSCONI de DE LOS SANTOS y CARLOS DE LOS SANTOS, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 3 de noviembre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 32882 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 21 de julio de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre EVANGELISTA HARGAIN y BLANCA NAIR CURBELO (A|563|980), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10 783. — Salto, setiembre 24 de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 32461 Nov.18-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, recaída en autos: SICALO LUIS PEDRO y ESTANISLADA OBORSKY, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A|774|980), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Pedro Sicalo y Estanislada Oborsky, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. — Salto, 8 de octubre de 1980. — A. Malvasio (Actuario).

En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Salto a ocho de octubre de mil novecientos ochenta. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 216.00 20|pub. 32462 Nov.18-v.dic.15

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: RAMOS GARCIA, IRMA CRISTINA, "Incapacidad" (A. 535|1980), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad Irma Cristina Ramos García, designándose curador de la misma a su padre Luciano Roberto Ramos González. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, noviembre 7 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
10) N$ 72.00 10|pub. 33460 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 25 de setiembre de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de MARIA RAQUEL MARTINICORENA y LUIS ALBERTO CARBALLO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Artículo 7º ley 10.783). — San José noviembre de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 33026 Nov.21-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 28 de octubre de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de ISABEL REINA MARTINEZ DE FERRA y PEDRO WASHINGTON FERRA PEÑA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º Ley 10.783). — San José, noviembre 7 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 33027 Nov.21-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 15 de abril del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de FERNANDO CASSARTELLI y CORREA GUTIERREZ MABEL EMILIA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º ley 10 783). — San José, abril 30 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 30346 Nov.4-v.dic.1º

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, en autos: "MARY ESTELA BILAT c|DARDO ANGEL REVETRIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 329 año 1980), se hace saber: Que por resolución de este Juzgado de fecha 14 de abril de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Mary Estela Bilat y Dardo Angel Revetria, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes 17 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 180,00 20|pub. 33285 Nov.24-v.dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "GASTON SYMONDS LEONARD c/SUSANA ANGELA NEME CAMIRUAGA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 1.087 año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 28 de octubre de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal legal de bienes de los esposos Gastón Symonds Leonard y Susana Angela Neme Camiruaga citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 7 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 216,00 20|pub. 32275 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "IRMA SEPULVEDA de DE LEON c/VICTORIANO FIDEL DE LEON PE-

REZ - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 35, Fº 175, Nº 837) se hace saber: Que por resolución Nº 5.193, de fecha 24 de junio de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal legal de bienes de los esposos Irma Sepúlveda de De León y Victoriano Fidel De León Pérez, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 27 de octubre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 216,00 20|pub. 30628 Nov.3-v.nov.28

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por YARTO, ESTEBAN y DORILA GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 10 de noviembre de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub. 32828 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por CHARLO VAZQUEZ de GONZALEZ, NILDA ESTHER c|a AMERICO GILBERTO GONZALEZ DIAZ citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, noviembre 10 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub. 32829 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por RAMOS, LUIS MARZIO y MARIA DEL CARMEN LAGOS de RAMOS, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, noviembre 7 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

5) N$ 144,00 20|pub 32074 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por RODRIGUEZ de AMARAL, ELENA c/a. JESUS AMARAL CUADRADO, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, noviembre 7 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

5) N$ 144,00 20|pub. 32075 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por HERRERA, JUAN c/a. MARIA LUISA GONZALEZ, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, noviembre 7 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

5) N$ 144,00 20|pub. 32076 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por ACUÑA, PABLO HEBER c/a. MARIA ISABEL BARBOZA, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 7 de noviembre. 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

5) N$ 144,00 20|pub 32077 Nov.13-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR LOPEZ y BLANCA NEFER GARCIA DE LOPEZ, (Ficha A 203|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Paso de los Toros, 24 de setiembre de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub. 30971 Nov.6-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN FRANCISCO VAZQUEZ y ELSA ESTER SALINAS. (Ficha A 177|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Paso de los Toros, 26 de agosto de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub. 30969 Nov.6-v.dic.3

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SATURNINO MENDEZ y TERESA BARRETO SUAREZ, citándose por noventa días (Art. 307, inc. 2º C.P.C.) Se cita, llama y emplaza a estar a derecho a Saturnino Muniz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 308 C.P.C.). — Treinta y Tres, 10 de marzo de 1980. — Esc. Yolanda Techera, Actuaria Adjunta.

5) N$ 216,00 30|pub. 33287 Nov.24-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don JUAN ANTONIO DELGADO FALERO y doña MIREYA PORTEROLO DE DRES (Ficha Nº 818 - B 1980), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, noviembre 6 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.

5) N$ 144 00 20|pub. 32464 Nov.18-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre don FLORANGEL o FLOR ANGEL LOPEZ AMORIN y doña MIRTHA TERESITA ALDAVE (Ficha Nº 563|B|980), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, setiembre 18 de 1980 — Aníbal A. Bentos-Guimaraes Hirsiger Actuario.

5) N$ 144.00 20|pub. 31836 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don RUBENS MARIO BENGOECHEA AREVALO y doña CELMIRA COSTA EGUREN Ficha Nº 737|B|980) emplazando a los interesados por el término de sesenta días — Treinta y Tres, octubre 10 de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger Actuario.

5) N$ 144.00 20|pub. 30302 Nov.3-v.nov28

6—Disoluciones de Sociedades

CERRO LARGO

Con fecha 6|11|980 se disolvió totalmente "Barceló, Suárez Hermanos S. C.", inscripta Registro de Comercio de Cerro Largo Nº 44 Fs. 233. Interesados en Saravia 618 Melo. — Ricardo Arriztegui, Escribano.

6) N$ 90.00 10|pub. 32906 Nov.20-v.dic.3.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "HERNANDEZ COSSIO, CESAR. Disolución y liquidación de la sociedad ganadera denominada: "Sociedad Ganadera Hernández, Viera y Derrégibus" (Ficha A|734|980), se emplaza a los acreedores o quienes tengan cualquier derecho contra la sociedad ganadera: Hernández, Viera y Derrégibus a comparecer a este Juzgado en término de treinta días, a los efectos de este procedimiento. En fe de ello y para constancia expido el presente, que signo, sello y firmo, en Salto a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

6) N$ 90.00 10|pub. 32460 Nov.18-v.dic.1º.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a don FELIX ONTALVILLA a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: "Zabala, María Luisa c|ONTALVILLA, FELIX, Divorcio" (Ficha D|426|980). — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Arturo Héctor Otero, Escribano Actuario. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

7) N$ 270.00 30|pub. 33542 Nov.26-v.dic.31 . Feb.2-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza al señor Simón Arias a estar a derecho, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: "Montes, Trinidad c/SIMON ARIAS Divorcio" (Ficha D 372|979) — Se deja constancia que doña Trinidad Montes tramita Auxiliatoria. — Montevideo, 27 de mayo de 1980. — Arturo Héctor Otero, Escribano Actuario.

En fe de ello, y de mandato judicial, se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43482 Nov.4-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "D'Ursi, Miguel Angel c/RAMIREZ, NELLY Div por causal" (Ficha D. 452|980), se cita, llama y emplaza a Nelly Ramírez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

7) N$ 270,00 30|pub. 32203 Nov.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Peluffo Mirta Marcela c/ SCHLEBINGER HUGO "Divorcio por Causal" (Ficha D|526|980) se cita llama y emplaza a Hugo Schlebinger a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 24 de setiembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

7) N$ 270 00 30|pub 28882 Oct 21-v. 1ºdic.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: NAPOLITANO VINCENZO c|SCALDAFERRI CARMELA "Divorcio por Causal" (Ficha D|400|980) se cita llama y emplaza a Carmela Scaldaferri a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 14 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

7) N$ 270.00 30|pub. 28855 Oct.20-v.nov.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Salmanton, Heber c/MARTINEZ, ARGELIA MARGARITA - Divorcio" (Ficha D. 364|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Argelia Margarita Martínez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216,00 30|pub. 32001 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Peña, Irma Susana c/ COITIÑO, RUBEN ROBERTO "Divorcio" (Ficha 264|980), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Rubén Roberto Coitiño para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 28 de julio de 1980. — Esc. Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
7) N$ 216 00 30|pub 30080 Oct.29-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: María Angélica Méndez c/AURELIO RAUL HIPOLITO. "Divorcio" (Ficha 838|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aurelio Raúl Hipólito, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — María Luisa Lavrero, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43421 Oct.30-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a José Gerardo Fernández para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar la conciliación, en los autos caratulados: "Speranza, Aída c/FERNANDEZ D'ANGELO, JOSE GERARDO - Divorcio causal" (D. 256|980), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Asimismo se hace constar que se tramita por ante esta Sede la Auxiliatoria de Pobreza (Fa. C. 706|979). — Esc. Gerardo Marichal García Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub 43481 Nov.4-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a ALBERTO ROMAN AROCENA para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados Franca Rodríguez María del Carmen c|AROCENA ALBERTO ROMAN, Divorcio sola voluntad, (D|78|980), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo octubre 16 de 1980 — Esc. Gerardo Marichal García. Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 29840 Oct.28-v.dic.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se cita, llama y emplaza a NELSON R. FERNANDEZ COSTALES para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar la conciliación en los autos caratulados: García Beatriz c.|FERNANDEZ COSTALES NELSON R. "Divorcio Causal" (D. 282|980) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 9 de 1980. — Esc. Gerardo Marichal García Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 28228 Oct.17-v nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: SURI DIAZ ALBA M. c| LEMOS RAMIREZ NERY O. - Divorcio (Ficha D|744|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nery Omar Lemos Ramírez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270,00 30|pub. 32390 Nov.17-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: González Elena Marina c| PRESTIPINO FELIPE ALEJANDRO - Divorcio (Ficha D|572|980), y González Elena Marina c| PRESTIPINO FELIPE ALEJANDRO - Auxiliatoria (Ficha D|574|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felipe Alejandro Prestipino, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43526 Nov.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ferreiro, Aurora c/NOVOA, GABRIEL Divorcio" (F.D. 542|980), se cita llama y emplaza a Gabriel Novoa Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los autos "Ferreiro, Aurora Auxiliatoria de Pobreza" (F.D 540|980), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 10 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43466 Nov.3-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: GONZALEZ, ABEL TOMAS c|PEREIRA, IRIS MARGOT Divorcio. (Ficha: D|649|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Iris Margot Pereira para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de setiembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía.
7) N$ 270.00 30|pub. 29098 Oct.24-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Bottini, Susana Raquel c| VERVERIS, JORGE "Divorcio" (Ficha E 580|980), se cita, llama y emplaza a Jorge Ververis por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
7) N$ 162.00 30|pub. 29816 Oct.28-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a INES GLADYS OLMEDO a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: "Lima Carlos Nieves c| OLMEDO INES GLADYS, Divorcio. (Ficha D|393|980)". — Montevideo, 15 de setiembre de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 32016 Nov.17-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza al señor Cosme Alcides Márquez Calle, a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos caratulados: "Colman Bermúdez, María Alaides c/MARQUEZ CALLE, COSME ALCIDES. Divorcio" (Ficha D. 285|980). — Montevideo, 14 de agosto de 1980 — Esc. Arturo Héctor Otero, Actuario
En fe de ello y de mandato judicial, se expide el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto
7) N$ 270,00 30|pub. 32002 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a doña Regina Lin a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: "Humberto Laborido c/REGINA LIN - Divorcio" (Ficha D 145|978). — Se hace constar que se tramita Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 21 de octubre de 1980. — Arturo Héctor Otero, Escribano Actuario.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub 43486 Nov.4-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos Kohlhaus Juan Nicolás c| NARDINI NORMA. "Divorcio" (Ficha B 53|980), citar y emplazar a Norma Nardini Fernández, para que dentro de noventa días comparezca a signarle Defensor de Oficio. — Montevideo, ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de de mayo de 1980. — Nelly Alberto. Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 29766 Oct.27-v dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Sosa Virginia C| GIANELLI RAWSON (Ficha D|547|980) "Div. Causal". Se cita, llama y emplaza a Rawson Gianelli a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1980. — María Amalia Barhouet, Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub. 31755 Nov.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados "Nelly Rosa Tarriche c|WALTER OLIVERA" (Ficha D|721|980). Div. Causal se cita, llama y emplaza a Walter Olivera a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 31081 Nov.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Molina Amaral, Lauro Mercedes C| SOROCHIELLO ETCHEPARE, CLARA VICTORIA Div. Causal" (Ficha D|551|980), se cita llama y emplaza a la señora Clara Victoria Sorochiello Etchepare a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 5 de noviembre de 1980. — María Amalia Barhouet, Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub. 31529 Nov.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Moreira Ricardo c.| CAMBRA DORIS, "Divorcio Causal" (Ficha D|431|1980), se cita, llama y emplaza a Doris Cambra a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar con los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 28331 Oct.16-v.nov.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a RAUL AUGUSTO OLIVERA para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación, en los autos caratulados: Martínez Marhilda c.|OLIVERA RAUL AUGUSTO "Divorcio causal" (D. 368|980) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 32923 Nov.20-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a José Deus Barca para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: Mariño Urbieta Concepción c/ DEUS BARCA, JOSE - Divorcio causal (D. 811|979), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, febrero 20 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
7) N$ 216.00 30|pub. 31272 Nov.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se cita llama y emplaza a Roberto Alecis Pereira para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: García Moreira, Myriam Gladys c/PEREIRA ROBERTO ALECIS. Divorcio causal (D|245|980) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 4 de 1980. — Esc. Gerardo Marichal García. Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 29501 Oct.24-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a CARLOS E. SCHULZ para que comparezca ante esta sede a estar a derecho así como tentar conciliación en los autos caratulados: CAPARELLI, SUSANA E. c|SCHULZ, CARLOS E.|Divorcio Causal. D|369|980. dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Asimismo se hace constar que se habilita la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 15 de octubre de 1980 — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 29614 Oct.27-v.dic.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Soria, Juan Antonio c/MACIEL ROSA MARY Divorcio" (Ficha E 831|980), se cita, llama y emplaza a Rosa Mary Maciel, por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
7) N$ 72.00 10|pub. 33521 Nov.26-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Ambrosio Liliana c| DELGADO JORGE. "Divorcio" (Ficha E|791|980). se cita, llama y emplaza a Jorge Delgado por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 162.00 30|pub. 33409 Nov.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Pullares, Hilda Esther C| LOLO DIAZ PORCAL "Divorcio por sola Voluntad" (F. E. 563|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al señor Lolo Díaz Porcal a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de agosto del año 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 33415 Nov.25-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: Eduardo Ademar Aguiar c| MARIA DEL ROSARIO CORREA "Divorcio" (F. E. 667|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María del Rosario Correa a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de setiembre de mil novecientos ochenta — Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 30940 Nov.5-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno: se hace saber que en los autos caratulados: "MANNISE, CRISTINA c| MARIO BESSONART. Divorcio por Sola Voluntad. (F. E. 117|980)" Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Mario Bessonart, a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, trece de octubre de mil novecientos ochenta. — Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 28771 Oct.20-v.nov.28

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a don Mauricio Ferreira, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Nélida Almada c/MAURICIO FERREIRA - Divorcio por Causal" (Ficha A. 291|980) por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza a la actora. — Artigas, 29 de octubre de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43604 Nov.14-v.dic.26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Suplente Encargado del Juzgado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: Rivero, Nelba Mabel c.|LINDOLFO HORACIO MARTINEZ. "Divorcio" (F C "D" 103|980), se cita, llama y emplaza, a don Lindolfo Horacio Martínez, para que comparezca ante este Juzgado en el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones 11 de octubre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
7) N$ 216.00 30|pub. 30930 Nov.5-v.dic.16.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: "Luis Alberto Mariano contra OLGA RAQUEL ACOSTA. Divorcio por causal" (Ficha C. 188|980), se cita, llama y emplaza a Olga Raquel Acosta, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Durazno, junio 2 de 1980 — Susana Bella Grassi, Actuaria.
7) N$ 216.00 30|pub. 32749 Nov.21-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en los autos caratulados: "Gregorio González c/ORIOLINDA u OREOLINDA PAZ WALLAGE. Acción de divorcio por causal. Ficha A. Nº 152 bis|980" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Oriolinda u Oreolinda Paz Wallage para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y se le cita para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 7 de noviembre de 1980 — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 31840 Nov.12-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos caratulados Zulma Teresa Pérez c.|EMILIO BERTO QUINTANA Juicio de Divorcio (F C Nº 77|979) se cita llama y emplaza a Emilio Berto Quintana para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Trinidad agosto 12 de 1980. — Sara Garrone Actuaria Adjunta
7) N$ 216.00 30|pub. 29559 Oct.24-v.dic.4

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Cao Patricia c/LIO VICENTE Conversión al Divorcio" (Ficha Nº 425|980), se cita, llama y emplaza a Vicente Humberto Lío Grimaldi a fin de que comparezca en estos autos a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar estos trámites designándole defensor de oficio - A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado 5 de agosto de mil novecientos ochenta — Esc. Ma. Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub 29499 Oct 24-v dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "García, Carmen Teodora c/APARICIO, ARAMIS AMADO- Divorcio" (Ficha 802|980), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Aramís Amado Aparicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Maldonado, 20 de octubre de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 72.00 10|pub. 32680 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Méndez Ocampo, Felipa Evangelina c| BORGUNDER CARLOS MARIA LUCIO Divorcio Unilateral" (Ficha 629|980), se cita, llama y emplaza a Carlos María Lucio Borgunder a estar a derecho en autos, en el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. — Maldonado, 6 de octubre de 1980. — Elisa Giudice de Mouro. Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub. 31506 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. en autos: Serra María Juana C/ LOPEZ JOSE AUGUSTO "Divorcio" (Ficha Nº 347|980) se cita llama y emplaza por noventa días a José Augusto López para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Maldonado 20 de agosto de 1980 — Esc. María Elisa Giudice de Mouro Actuaria.
7) N$ 162.00 30|pub. 31896 Nov.13-v.dic.24

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos caratulados PEREYRA DE JESUS, BLANCA c/WILSON JESUS "Divorcio por Causal" (Ficha "A" Nº 647|980) se emplaza al señor Wilson Jesús a estar a derecho en estos autos por plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Este trámite está auxiliado de pobreza — Paysandú 8 de octubre de 1980 — Martha M Paradiso Actuaria
7) (R 20|4|55) 30|pub 43262 Oct 17-v nov.27

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: Beatriz Susana Pereira de Arbelo c.|LUIS ANGEL ARBELO "Divorcio por su sola voluntad" (Ficha Letra A Nº 323|980) se cita llama y emplaza a Luis Angel Arbelo para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de las publicaciones — Fray Bentos octubre 9 de 1980 — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
7) N$ 270.00 30|pub. 29700 Oct.27-v.dic.5.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento, en autos: "Irma Barboza

c/ARTIGAS TEIXEIRA DE SILVEIRA - Divorcio por causal" (A 119/977), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a Artigas Teixeira De Silveira, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, 24 de julio de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
7) N$ 72,00 30|pub. 32717 Nov.19-v.dic.2.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: Silva de Rodríguez, Gregoria Inés con RODRIGUEZ SOTO WASHINGTON ULISES - Divorcio "A. 713|978). se cita. llama y emplaza a Washington Ulises Rodríguez Soto. a fin de que comparezca a estar a derecho en autos. durante el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto 12 de junio de 1980. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
7) N$ 270.00 30|pub. 31268 Nov.11-v.dic.22

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros en los autos caratulados: "Viana Quevedo, Ary c|a MARIA EDELMA PUENTES Divorcio por causal" (F A 214|980) se cita. llama y emplaza a María Edelma Puentes a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos. dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros 16 de octubre de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub 30364 Nov.5-v.dic.16

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "Walser Sclavi. Héctor c/ANGELA FELICIA GARCIA - Divorcio" (Ficha Nº 710|A|1980) se cita llama y emplaza a Angela Felicia García por el término de noventa días. para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Treinta y Tres. setiembre 29 de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
7) N$ 216,00 30|pub. 29131 Oct.22-v.dic.2.

8 Emplazamientos

MONTEVIDEO

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Emplázase al funcionario de la Dirección General de la Seguridad Social señor RUBEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ a reanudar sus tareas dentro de treinta días o a expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Alfredo G. Lamaison. Instructor Sumariante.
8) (C. C.) 3|pub. 43711 Nov.26-v.nov.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno. en autos: SOSA MARTINEZ MANUEL LINO. Sucesión. (Ficha V|12|980) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Jesús Manuel Sosa bajo apercibimiento de continuar los trámites designándosele defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 16 de setiembre de 1980. — Marta Etchiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
8) N$ 216.00 30|pub. 29279 Oct.22-v.dic.2

TACUAREMBO

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE TACUAREMBO EMPLAZAMIENTO

"Se emplaza al doctor WILFREDO BLIXEN a concurrir dentro del tercer día a partir de la fecha al Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó a fin de regularizar su situación funcional. — De no hacerlo se le considerará como abandono del cargo. — Tacuarembó, 20 de noviembre de 1980. — Dr. César de Lima Simoes, Director Hospital Médico".
8) N$ 16.20 3|pub. 33385 Nov.25-v.nov.27.

"Se emplaza a la doctora ANA MARIA BLANCO de BLIXEN a concurrir dentro del tercer día a partir de la fecha al Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó, a fin de regularizar su situación funcional. — De no hacerlo, se le considerará como abandono del cargo. — Tacuarembó. 20 de noviembre de 1980. — Dr. César de Lima Simoes, Director Hospital Médico".
8) N$ 16.20 3|pub. 33384 Nov.25-v.nov.27.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

CONAE CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Consejo Nacional de Educación, de 31 octubre de 1980. se designó para su expropiación y toma urgente de posesión con destino al Centro Docente de Enseñanza Comercial, un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el Nº 85.983, ubicado en la calle Constitución Nº 2484/86 de la ciudad de Montevideo, y propiedad de "Belucci S. A.".

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.985, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto-ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios. poseedores y ocupantes precarios a cualquier título. y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en División Jurídica de Universidad del Trabajo del Uruguay, San Salvador 1674, Montevideo — Universidad del Trabajo del Uruguay División Jurídica.
9) (C.C.) 8|pub. 43636 Nov.18-v.nov.27.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo IV: Aº La Plata Aº Marmarajá.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 4022|R|8|T-IV.
Propietario: Rodolfo Castro Pérez.
Padrón Nº 12934 (p)
Area a expropiar: 3 Hás. 0495 m.c.

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja"
Tramo IV. Aº La Plata Aº Marmarajá.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 4023|R-8|T-IV.
Propietario: Rodolfo Castro Pérez.
Padrón Nº 13434 (p)
Area a expropiar: 2300 m.c.

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo IV: Aº La Plata Aº Marmarajá.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 4024|R-8|T-IV.
Propietario Rodolfo Castro Pérez.
Padrón Nº 5198 (p).
Area a expropiar: 4311 m.c. 84.

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo IV Aº La Plata Aº Marmarajá.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 4025|R-8|T-IV.
Propietario Danubio Olivera.
Padrón Nº 5180 (p).
Area a expropiar: 3470 m.c. 22.

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo IV: Aº La Plata Aº Marmarajá.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 4026|R-8|T-IV.
Propietario: Enrique Grane Díaz.
Padrón Nº 59 (p).
Area a expropiar: 7373 m.c. 19.

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo IV: Aº La Plata Aº Marmarajá.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 4027|R-8|T-IV.
Propietario: Symar S. A.
Padrón Nº 29 (p).
Area a expropiar: 2892 m.c. 75.

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo IV: Aº La Plata Aº Marmarajá.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 4028|R-8|T-IV.
Propietario: Severiano Valdez Santos.
Padrón Nº 26.
Area a expropiar: 1499 m.c. 90.

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo IV: Aº La Plata Aº Marmarajá.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 4029|R-8|T-IV.
Propietario: Enrique Grane Díaz.
Padrón Nº 57 (p).
Area a expropiar: 7448 m.c. 30.

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo IV: Aº La Plata Aº Marmarajá.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 4030|R-8|T-IV.
Propietaria: Lucía Aída Torres de Alba.
Padrón Nº 10447 (p).
Area a expropiar: 2431 m.c. 87.

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo IV: Aº La Plata Aº Marmarajá.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 4031|R-8|T-IV.
Propietario: Julio María Salaberry.
Padrón Nº 13095 (p).
Area a expropiar: 1096 m.c 12.

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo IV: Aº La Plata Aº Marmarajá.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 4032|R-8|T-IV.
Propietario: Juan Luciano Otegui.
Padrón Nº 8816 (p).
Area a expropiar: 2911 m.c.

Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo IV: Aº La Plata Aº Marmarajá.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 4033|R-8|T|IV.
Propietario Juan Luciano Otegui.
Padrón Nº 5185 (p).
Area a expropiar: 2 Hás. 4248 m.c.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral Juan A. Lavalleja".
Tramo IV - Arroyo La Plata. - Arroyo Marmarajá.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 4034|R|8|T|IV.
Propietario: Hugo Casule Cal.
Padrón Nº 5274(P).
Area a expropiar: 12 hectáreas, 6.439 metros cuadrados, 75.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral Juan A. Lavalleja".
Tramo IV - Arroyo La Plata - Arroyo Marmarajá.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 4035|R|8|T|IV.
Propietaria: Alma Trivelli de Bañales.
Padrón Nº 5201 (P).
Area a expropiar: 3 633 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral Juan A. Lavalleja".
Tramo IV - Arroyo La Plata - Arroyo Marmarajá.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 4036|R|8|T|IV
Propietario: Sierras del Penitente (Sociedad en Comandita).
Padrón Nº 5178 (P).
Area a expropiar: 7 hectáreas, 2.822 metros cuadrados. 69.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral Juan A. Lavalleja".
Tramo IV - Arroyo La Plata - Arroyo Marmarajá.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 4037|R|8|T|IV
Propietario: Juan Luciano Otegui.
Padrón Nº 8246 (P)
Area a expropiar: 3 326 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral Juan A. Lavalleja".
Tramo IV - Arroyo La Plata - Arroyo Marmarajá.

Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 4038|R|8|T|IV.
Propietarios: Pedro, Daniel, Alfredo y Julio Otegui Aguiar.
Padrón Nº 8497 (P).
Area a expropiar: 2 hectáreas, 4.150 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo IV - Arroyo La Plata - Arroyo Marmarajá.
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 4039|R|8|T|IV.
Propietario: Julio María Salaberry.
Padrón Nº 11.029 (P).
Area a expropiar: 1 hectárea, 1.411 metros cuadrados, 54.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo IV - Arroyo La Plata - Arroyo Marmarajá.
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 4040|R|8|T|IV.
Propietaria: Lucía Aída Torres de Alba.
Padrón Nº 2534 (P).
Area a expropiar: 454 metros cuadrados, 51.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo IV - Arroyo La Plata - Arroyo Marmarajá.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 4041|R|8|T|IV.
Propietario: Suc. Pascual Infante.
Padrón Nº 4683 (P).
Area a expropiar: 8.574 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo IV - Arroyo La Plata - Arroyo Marmarajá.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 4042|R|8|T|IV.
Propietario: Suc. de Nicomedes Aldabalde.
Padrón Nº 5183 (P).
Area a expropiar: 9.706 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo III - Pte. sobre Arroyo Solís Grande - Pte. sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3152|R|8|T|III.
Propietario: Jacobina Anita Cantisani de Sarubbi.
Padrón Nº 12.419 (P).
Area a expropiar: 1 hectárea, 5.025 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo III - Pte. sobre Arroyo Solís Grande - Pte. sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3066|R|8|T|III.
Propietario: Orlando Rancel.
Padrón Nº 10.444 (P).
Area a expropiar: 1 hectárea, 6.730 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo III - Pte. sobre Arroyo Solís Grande - Pte. sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3069|R|8|T|III.
Propietario: Suc. Gausto Angel Olascuaga.
Padrón Nº 7224 (P).
Area a expropiar: 2 hectáreas, 6.987 metros cuadrados. 51.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo III - Pte. sobre Arroyo Solís Grande - Pte. sobre Arroyo La Plata
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.151 (1) R|8|T|III.
Propietario: Brigido Diano.
Padrón Nº 4666 (P).
Area a expropiar: Fracción 6 - 1.474 metros cuadrados. 04.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo III - Pte. sobre Arroyo Solís Grande - Pte. sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3131 (2) R|8|T|III.
Propietario: Ignacia Pereira.
Padrón Nº 4666 (P).
Area a expropiar: 312 metros cuadrados, 76 - Fracción 7.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo II - Empalme Olmos - Arroyo Solís Grande.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2034|R|8|T|II.
Propietario: Mariana Cira Aldecoa y otros.
Padrón Nº 50.160 (P).
Area a expropiar: 1.860 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo III - Pte. sobre Arroyo Solís Grande - Pte. sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.150|R|8|T|III.
Propietario: Alejandro Apolonio Gonzáles.
Padrón Nº 10.000 (P).
Area a expropiar: 124 metros cuadrados, 60.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 602|R|8|T|I.
Propietario: Ana Molinari - Prom. Comp. El bio Presa.
Padrón Nº 617 (P).
Area a expropiar: 2.369 metros cuadrados, 40.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 623|R|8|T|I.
Propietarios: María Silveira de Bartesaghi y otro.
Padrón Nº 615 mayor área.
Area a expropiar: 2.342 metros cuadrados, 34.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3138|R|8|T|III.
Propietario: Brigido Diano.
Padrón Nº 9834 (P).
Area a expropiar: 348 metros cuadrados, 60.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: Intercambiador de Ruta Nº 5 y Colector.
Ubicación Decimaprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 553|AM|C.
Padrón Nº 50.544 (P).
Propietario: Cobluma S. A.
Area a expropiar: 20 metros cuadrados,73.

Ruta Nº 7.
Tramo: Illescas - Nico Pérez - Lavalleja.
Ubicación: Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 7368.
Propietaria: María Balbina Fernández de Sarries.
Padrón Nº 7645.
Area a expropiar: 7 hectáreas, 4.160 metros

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: 530|R|8|T|III.
Propietario: Odelindo Leopoldo Gutiérrez.
Padrón Nº 1090 (P).
Area a expropiar: 50 metros cuadrados 61.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
cuadrados, 95 decímetros cuadrados.
Tramo VII - By Pass de la ciudad de Treinta y Tres.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente Nº 0858.
Propietario: Foncier S. A. - Prom. Compr.: Pedro Mila Calda.
Padrón Nº 7435.
Area a expropiar: 107 metros cuadrados, 9.376 centímetros cuadrados.

Ruta Nº 20.
Tramo: Ruta Nº 5 - Arroyo Salsipuedes.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó.
Expediente Nº 6363.
Propietario: Julio C. Mendy.
Padrón Nº 2037 (P).
Area a expropiar: 14 hectáreas, 0719 metros cuadrados, 80.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo VI - Pte. sobre Arroyo La Lorencita - Pte. sobre Arroyo Gutiérrez.
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 0846 A.
Propietarios: Tomás y Selva Corbo.
Padrón Nº 12.819.
Area a expropiar: 5 hectáreas, 9.202 metros cuadrados.

Ruta Nº 7.
Tramo: Arrayán - Illescas - Nico Pérez.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del departamento de Florida.
Expediente Nº 7397.
Propietaria: Julia Sosa.
Padrón Nº 1658 (P).
Area a expropiar: 4 hectáreas 0449 metros cuadrados.

Ruta Nº 7.
Tramo: Arrayán - Illescas - Nico Pérez.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del departamento de Florida.
Expediente Nº 7401.
Propietario: Arturo Granja González.
Padrón Nº 6694.
Area a expropiar: 7 hectáreas, 1.568 metros cuadrados, 61.

Ruta Nº 44.
Tramo: Paso Mazangano - Encrucijada Ruta Nº 6.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Rivera.
Expediente Nº 0996.
Propietarios: Esther Rivero de Pintos y otros.
Padrón Nº 3185 (P).
Area a expropiar: 2 hectáreas, 1.642 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados.

Ruta Nº 27.
Tramo: Rivera - Paso Serpa.
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Rivera.
Expediente Nº 4381.
Propietario: Suc. Ladislao González Serpa.
Padrón Nº 334 (P).
Area a expropiar: 8 hectáreas, 1.629 metros cuadrados, 15 decímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí número 390, por el términc legal.
9) (C. C.) 8|pub. 43682 Nov.24-v.dic.5.

U.T.E.

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRANSMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U. T. E.) de acuerdo con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones Nº 3958 de 28 de marzo de 1912 hace saber a los sucesores a título universal o particular de María Bertullo de García, Segundino García y José Miguel Bertullo, o de sus eventuales representantes legales y de toda otra persona que se considere con derechos al bien que se detalla a continuación, que: 1º) El Poder Ejecutivo por decreto de fecha 30 de abril de 1980, designó para ser expropiado el inmueble propiedad de José Miguel Bertullo y otros, ubicado en Dolores, Tercera Sección Judicial del departamento de Soriano, empadronado con el Nº 3831 (antes mayor área 1219), con una superficie de 3.646 metros cuadrados 53 decímetros cuadrados 18 centímetros cuadrados, cuyo deslinde y demás datos figuran en el plano de mensura Nº 44 de U. T. E. inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 894 el 27 de noviembre de 1951. Que el referido predio se destina para asiento de la Estación Reductora de Dolores. 2º) Que UTE ofrece por el referido bien la suma de N$ 26.000:00 (Nuevos pesos veintiséis mil) en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional. 3º) Que se decretó a toma urgente de posesión del inmueble designado. Todos los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Depto. Jurídico de U. T. E. (calle Paraguay Nº 2431, Piso 10º, Palacio de la Luz - Montevideo) en las condiciones y plazos establecidos por la ley de Expropiaciones ya citada.
9) (C. C.) 8|pub. 43695 Nov.25-v.dic.4.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U. T. E.) de acuerdo con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones Nº 3958 de 28 de marzo de 1912 hace saber a la señorita Blanca María Eloísa Ottati Visoso y señora Esmeralda M. de Ottati, y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación: 1) El Poder Ejecutivo con fecha 16 de enero de 1980 decretó la expropiación del inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 409.646, el que consta de un área de 409 metros cuadrados 56 decímetros cuadrados y un frente de 15 metros al sureste a la calle Lieja, cuyo deslinde y demás datos constan en el plano Nº 266 de U. T. E. inscripto con el Nº 91518 el 24 de marzo de 1980 en la Dirección General de Catastro Nacional. Que el referido predio se destina para servir de asiento a una Sub Estación en la zona de Avenida Italia y Lido. 2) Que U T E ofrece a su propietaria la suma de N$ 140.568 (nuevos pesos ciento cuarenta mil quinientos sesenta y ocho) en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional. 3) Que se decretó la toma urgente de posesión del inmueble designado. Todos los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Depto. Jurídico de U. T. E., Paraguay 2431, Piso 10, Palacio de la

[illegible] Montevideo, en las condiciones y plazos establecidos por la ley de expropiaciones ya citada.

9) (C. C.) 8|pub 43697 Nov.25-v.dic.4.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones número 3.958, de 28 de marzo de 1912, hace saber a don [illegible] Borsani Mindurry y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación, que: 1) El Poder Ejecutivo con fecha 10 de octubre de 1979 decretó la expropiación del inmueble ubicado en la Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 160.471, el que consta de una superficie de 1.520 m. c. 30 dm. c. con frente de 16.67 al [illegible] al Cno. Pedro García, cuyo deslinde y demás datos figuran en el plano número [illegible] de UTE, registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 90.013 el 13 de setiembre de 1979, que el referido predio se destina para servir de asiento a la Central Térmica Oeste a instalarse en la zona de Punta Pedregal; 2) Que UTE ofrece al propietario la suma de N$ 12 000,00 (nuevos pesos doce mil) en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional; 3) Que se decretó la toma urgente de posesión del inmueble designado.

Todos los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Depto. Jurídico de UTE, (calle Paraguay 2431, piso 10, Palacio de la Luz, Montevideo) en las condiciones y plazos establecidos por la ley de expropiaciones ya citada.

9) (C C.) 8|pub. 43696 Nov.25-v.dic.4.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones número 3.958 de 28 de marzo de 1912, hace saber a Nidia Videgain Lombardo, Nelly Elda Videgain Lombardo y Walter Videgain, y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación, que:

1) El Poder Ejecutivo con fecha 17 de agosto de 1979, decretó la expropiación del inmueble ubicado en la Decimotercera Sección Judicial del Depto. de Montevideo, empadronado con el Nº 160.473, el que consta de un área de 399 mc. 90 dmc. con frente de 11 m. 12 al Noroeste al Cno. Pedro García, cuyo deslinde y demás datos figuran en el plano Nº 790 A de UTE., inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 91.265 el 13 de febrero de 1980, que el referido predio se destina para servir de asiento a parte de la Central Térmica Oeste en la zona de Punta Pedregal; 2) Que UTE ofrece por el referido bien la suma de N$ 22 000,00 (nuevos pesos veintidós mil) en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional; 3) Que se decretó la toma urgente de posesión del inmueble designado.

Todos los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Depto. Jurídico de UTE (Paraguay 2431, piso 10, Palacio de la Luz, Montevideo) en las condiciones y plazos establecidos por la Ley de Expropiaciones ya citada.

9) (C C) 8|pub. 43698 Nov.25-v.dic.4.

COMISION MIXTA DEl PALMAR

EDICTO. — Se hace público que, por resolución de fecha 5 de noviembre de 1980, el Poder Ejecutivo designó para ser expropiadas, por causa de utilidad pública por estar afectadas por el embalse a crearse con motivo de la construcción de la Central Hidroeléctrica de Palmar, declarando asimismo urgente la toma de posesión de las siguientes fracciones de campo ubicadas en la 11ª Sección Judicial del departamento de Durazno:

Dos fracciones de campo empadronadas ambas con el Nº 4110 (parte) las que según plano del Agrimensor Abraham Drachman inscripto con el Nº 4465 el 3 de mayo de 1979, se identifican con los números "1" y "2" y constan respectivamente de 3.129 hectáreas, 2.509 metros cuadrados y 23 hectáreas, 435 metros cuadrados siendo ambas propiedad de Atilano Abella S. A. (EPQ 11-01).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 4109 (parte) la que según plano del Agrimensor Daniel [illegible] inscripto con el número [illegible] el 2[illegible] de [illegible] de 1979 consta de 668 hectáreas, 6 015 metros cuadrados, propiedad de [illegible] de los Tapes S. A. (EPQ 11-02).

Una fracción de campo empadronada con el Nº [illegible] (parte) la que según plano del Agrimensor Daniel Sierra, inscripto con el número [illegible] el 23 de abril de 1979 consta de 170 hectáreas, 275 metros cuadrados, propiedad de Rincón de los Tapes S. A. (EPQ 11-03).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 3733 (parte) la que según plano del Agrimensor Daniel Sierra, inscripto con el número 4454 el 23 de abril de 1979 consta de 205 hectáreas, 6.189 metros cuadrados, propiedad de Julio María y Dardo Atilano Abella Vera (EPQ 11-04).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 4111 (parte) la que según plano de los Agrimensores Carlos I. Turcatti y Miguel A. Percovich inscripto con el Nº 4479 el 5 de junio de 1979 consta de 365 hectáreas, 1.600 metros cuadrados, propiedad de Atilano Abella Sociedad Anónima (EPQ 11-05).

Dos fracciones de campo empadronadas ambas con el Nº 4803 (parte) las que según plano del Agrimensor Eduardo Sierra, inscripto con el Nº 4458 el 26 de abril de 1979, se identifican con las letras "A" y "B" y constan de 113 hectáreas, 8.136 metros cuadrados y 5.542 metros cuadrados respectivamente, siendo ambas propiedad de Ruby María Ripoll Laborde de Robledo (EQP. 11-06).

Dos fracciones de campo empadronadas ambas con el Nº 197 (parte) las que según plano de los Agrimensores Carlos I. Turcatti y Miguel A. Percovich, inscripto con el Nº 4480 el 5 de junio de 1979, se identifican con los números "1" y "2" y constan de 1 hectárea, 1.313 metros cuadrados y 19 hectáreas 7 301 metros cuadrados respectivamente siendo ambas propiedad de Lerida Luz Demaría Laborde (EPQ 11-07).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 237 (parte) la que según plano de los Agrimensores Carlos I. Turcatti y Miguel A. Percovich, inscripto con el Nº 4481 el 5 de junio de 1979 se identifica como fracción "4" y consta de 334 hectáreas, 3.564 metros cuadrados, propiedad de Nelda Evarista Demaría Laborde (EPQ 11-08).

Tres fracciones de campo empadronadas todas con el Nº 4113 (parte) las que según plano del Agrimensor Jesús M. García Pardo, inscripto con el Nº 4447 el 23 de abril de 1979, se identifican con las letras "A", "B" y "C" y constan de 203 hectáreas, 3.800 metros cuadrados, 41 hectáreas, 5 906 metros cuadrados y 1 hectárea, 9.011 metros cuadrados respectivamente, siendo todas propiedad de Nelsis Laborde de Bat (EPQ 11-09).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 172 (parte) la que según plano del Agrimensor Jesús M García Pardo, inscripto con el Nº 4446 el 23 de abril de 1979 consta de 294 hectáreas, 1.178 metros cuadrados, propiedad de Ernesto Luciano y María Celia Igarabide Rodríguez (EPQ 11-10).

Dos fracciones de campo empadronadas ambas con el Nº 177 (parte) las que según plano del Agrimensor Eduardo Sierra, inscripto con el Nº 4453 el 23 de abril de 1979, se identifican con las letras "A" y "B" y constan de 19 hectáreas, 6.422 metros cuadrados y 36 hectáreas, 2.913 metros cuadrados respectivamente, siendo ambas propiedad de Ruby María Ripoll Laborde de Robledo (EPQ 11-11).

Dos fracciones de campo empadronadas ambas con el Nº 176 (parte) las que según plano de los Agrimensores Carlos Alvarez Bonilla, Juan Di Genio y José L Barrios inscripto con el Nº 4426 el 20 de abril de 1979, se identifican con las letras "A" y "B" y constan de 36 hectáreas, 4.872 metros cuadrados y 68 hectáreas, 4.528 metros cuadrados respectivamente, siendo ambas propiedad de Ruby María Ripoll Laborde de Robledo (EPQ 11-12).

Dos fracciones de campo empadronadas ambas con los padrones Nros. 175 (parte) y 3 209 (parte) las que según plano de los Agrimensores Carlos Alvarez Bonilla, Juan Di Genio y José L. Barrios, inscripto con el Nº 4428 el 20 de abril de 1979, se identifican con las letras "A" y "B" y constan de 50 hectáreas, 6.875 metros cuadrados y 51 hectáreas, 8 329 metros cuadrados respectivamente, siendo ambas propiedad de Ruby María Ripoll Laborde de Robledo (EPQ 11-13|14).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 3301 (parte) la que según plano de los Agrimensores Carlos Alvarez Bonilla, Juan Di Genio y José L. Barrios inscripto con el número 4.427 el 20 de abril de 1979, consta de 92 hectáreas, 2.357 metros cuadrados, propiedad de Ruby María Ripoll Laborde de Robledo (EPQ 11-15).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 3925 (parte) la que según plano del Agrimensor Eduardo Sierra, inscripto con el número 4.448 el 23 de abril de 1979 consta de 89 hectáreas, 8.275 metros cuadrados, propiedad de Ruby María Ripoll Laborde de Robledo (EPQ 11-16).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 3914 (parte) la que según plano del Agrimensor Eduardo Sierra, inscripto con el número 4449 el 23 de abril de 1979, consta de 5 hectáreas, 5.302 metros cuadrados, propiedad de María Angélica Laborde Aristegui de De León (EPQ 11-17).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 178 (parte) la que según plano del Agrimensor Eduardo Sierra, inscripto con el número 4450 el 23 de abril de 1979, consta de 8.230 metros cuadrados, propiedad de José Fernández Saffores (EPQ 11-18)

Una fracción de campo empadronada con el Nº 6416 (parte) la que según plano del Agrimensor Eduardo Sierra inscripto con el número 4451 el 23 de abril de 1979, consta de 1 hectárea, 7.714 metros cuadrados, propiedad de José Fernández Saffores (EPQ 11-19).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 4804 (parte) la que según plano del Agrimensor Eduardo Sierra, inscripto con el número 4452 el 23 de abril de 1979, consta de 3.035 metros cuadrados, propiedad de María Angélica Laborde Aristegui de De León (EPQ 11-20).

Dos fracciones de campo empadronadas ambas con el Nº 180 (parte) las que según plano levantado por los Agrimensores Carlos I Turcatti y Miguel A. Percovich e inscripto con el Nº 4477 el 28 de mayo de 1979, se identifican con las letras "A" y "B" y constan de un área total de 16 hectáreas, 9.158 metros cuadrados, libre de caminos, siendo ambas propiedad de Raúl Alejandro Mendy Tornaría (EPQ 11-21).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 354 (parte) la que según plano de los Agrimensores Carlos I. Turcatti y Miguel A. Percovich inscripto con el Nº 4430 el 23 de abril de 1979, se identifica con la letra "A" y consta de 56 hectáreas, 9 859 metros cuadrados, propiedad de María Angélica Laborde Aristegui de De León (EPQ 11-22)

Una fracción de campo empadronada con el Nº 194 (parte) la que según plano de los Agrimensores Carlos I. Turcatti y Miguel A Percovich e inscripto con el Nº 4476 el 28 de mayo de 1979, consta de 1 hectárea, 1.184 metros cuadrados, propiedad de *Raúl Alejandro* Mendy Tornaría (EPQ 11-23).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 181 (parte) la que según plano de los Agrimensores Carlos I. Turcatti y Miguel A. Percovich, inscripto con el Nº 4431 el 23 de abril de 1979, consta de 31 hectáreas, 7 347 metros cuadrados, propiedad de José María Fernández Saffores (EPQ 11-24).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 185 (parte) la que según plano de los Agrimensores Carlos I Turcatti y Miguel A. Percovich inscripto con el Nº 4432 el 23 de abril de 1979, se identifica con la letra "A" y consta de 82 hectáreas 9 215 metros cuadrados, propiedad de José María Fernández Saffores, Eufrasio Rufino Ansalas Figueira, Enrique Rodolfo Ansalas Figueira y Juan Francisco Ansalas (EPQ 11-25)

Una fracción de campo empadronada con el Nº 3192 (parte) la que según plano de los Agrimensores Hebert Oddone y Héctor Delleplane, inscripto con el Nº 4433 el 23 de abril de 1979, consta de 39 hectáreas 3 056 metros cuadrados, propiedad de Celia Helena Rodríguez Píriz de Prados y prometida en venta a Edison M. Gutiérrez (EPQ 11-26)

Una fracción de campo empadronada con el Nº 186 (parte) la que según plano de los Agrimensores Herbert Oddone y Héctor Delleplane inscripto con el Nº 4434 el 23 de abril de 1979, consta de 87 Hás. 7522 m c., propiedad de Celia Helena Rodríguez Píriz de Prados y prometida en venta a Edinson M. Gutiérrez (EPQ 11-27).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 187 (parte) la que según plano de los Agri-

mensores Herbert Oddone y Héctor Dellepiane inscripto con el Nº 435 el 23 de abril de 1979, consta de 167 Hás. 0255 m. c., propiedad de Alba Echeverría de Fernández (EPQ 11-28).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 243 (parte) la que según plano del Agrimensor Jesús M. García Pardo inscripto con el Nº 4437 el 23 de abril de 1979, consta de 8 Hás. 1349 m. c., propiedad de Celia Helena Rodríguez Piriz de Prados y prometida en venta a Felipe Santiago Fernández Safore (EPQ 11-29).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 221 (parte) la que según plano del Agrimensor Jesús M. García Pardo inscripto con el Nº 4439 el 23 de abril de 1979, consta de 12 Hás. 0405 m. c., propiedad de Nelda Evarista Demaría Laborde (EPQ 11-30).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 223 (parte) la que según plano del Agrimensor Jesús M. García Pardo inscripto con el Nº 4445 el 23 de abril de 1979, consta de 20 Hs. 2515 m. c., propiedad de Lerida Luz Demaría Laborde de Manzione (EPQ 11-31).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 225 (parte) la que según plano del Agrimensor Jesús M. García Pardo inscripto con el Nº 4441 el 23 de abril de 1979, consta de 22 Hás. 5605 m. c., propiedad de Uruguay José Parallada (EPQ 11-32).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 6212 (parte) la que según plano del Agrimensor Jesús M. García Pardo inscripto con el Nº 4440 el 23 de abril de 1979, consta de 3 Hás. 3798 m. c., propiedad de José Enrique Beriao Insua (EPQ 11-33).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 3294 (parte) la que según plano del Agrimensor Jesús M. García Pardo inscripto con el Nº 4442 el 23 de abril de 1979, consta de 3 Hás. 9616 m. c., propiedad de Juan Fernández Cawen (EPQ 11-34).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 228 (parte) la que según plano del Agrimensor Jesús M. García Pardo inscripto con el Nº 4443 el 23 de abril de 1979, consta de 5 Hás. 6309 m. c., propiedad de la Sucesión de Esther Cristina Menéndez de González (EPQ 11-35).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 283 (parte) la que según plano del Agrimensor Jesús M. García Pardo inscripto con el Nº 4438 el 23 de abril de 1979, consta de 5 Hás. 9373 m.c., propiedad de José Enrique Beriao Insua (EPQ 11-36).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 226 (parte) la que según plano del Agrimensor Jesús M. García Pardo inscripto con el Nº 4444 el 23 de abril de 1979, consta de 13 Hás. 1146 m. c., propiedad de José Enrique Beriao Insua (EPQ 11-37).

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la Ley Nº 14.224, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre los expresados inmuebles, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de 10 días hábiles en el Juzgado de Paz de la 11ª Sección Judicial del Departamento de Durazno y en el Departamento Jurídico de la Comisión Mixta del Palmar, Avenida General Flores Nº 2381, Montevideo.

9) Cta. Cte. 8|pub. 43693 Nov.25-v.dic.4

EDICTO. — Se hace público que, por resolución de fecha 12 de noviembre de 1980 el Poder Ejecutivo designó para ser expropiadas por causa de utilidad pública por estar afectadas por el embalse a crearse con motivo de la construcción de la Central Hidroeléctrica de Palmar, declarando asimismo urgente la toma de posesión de las siguientes fracciones de campo ubicadas en la 12ª Sección Judicial del Departamento de Durazno:

Dos fracciones de campo empadronadas ambas con el Nº 14 (parte) las que según plano del Agrimensor Abraham Drachman inscripto con el Nº 4466 el 3 de mayo de 1979, se identifican con los números "1" y "2" y constan de 1 Há. 1067 m. c. 31 y 4 Hás. 3140 m. c. 46 respectivamente, siendo ambas propiedad de Felipe Severo Fajardo (EPQ 12-01).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 5 (parte) la que según plano del Agrimensor Abraham Drachman inscripto con el número 4467 el 3 de mayo de 1979 consta de 14 Hás. 0178 m. c. 68, propiedad de José Ernesto Alfonso (EPQ 12-02).

Dos fracciones de campo empadronadas ambas con el Nº 25 (parte) las que según plano de los Agrimensores Carlos Arboleya y Lumber Corradi Amorín inscripto con el Nº 4419 el 20 de abril de 1979, se identifican con las letras "A" y "B" y constan de 87 Hás. 1932 m. c., y 3 Hás. 6958 m. c. respectivamente, siendo ambas propiedad de María Graciana Alfonso (EPQ 12-03).

Dos fracciones de campo empadronadas ambas con el Nº 4115 (parte) las que según plano de los Agrimensores Carlos Arboleya y Lumber Corradi Amorín inscripto con el Nº 4425 el 20 de abril de 1979, se identifican como fracciones "I" y "II" y constan de 0 Hás. 4765 m. c. y 22 Hás. 4713 m. c. respectivamente, siendo ambas propiedad de la Sucesión de María Isabel Ibarra de Torres (EPQ 12-04).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 3771 (parte) la que según plano de los Agrimensores Carlos Arboleya y Lumber Corradi Amorín inscripto con el Nº 4424 el 20 de abril de 1979, consta de 23 Hás. 5258 m. c., propiedad de Roberto Parodi (EPQ 12-05).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 6275 (parte) la que según plano de los Agrimensores Carlos Arboleya y Lumber Corradi Amorín inscripto con el Nº 4421 el 20 de abril de 1979, consta de 43 Hás. 8279 m. c., propiedad de Osvaldo Arhancet (EPQ 12-06).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 6 (parte) la que según plano de los Agrimensores Carlos Arboleya y Lumber Corradi Amorín inscripto con el Nº 4423 el 20 de abril de 1979, consta de 50 Hás. 3759 m. c., propiedad de Osvaldo Arhancet (EPQ 12-07).

Una fracción de campo empadronada con el Nº 4758 (parte) la que según plano de los Agrimensores Carlos Arboleya y Lumber Corradi Amorín inscripto con el Nº 4422 el 20 de abril de 1979, consta de 13 Hás. 9136 m. c., propiedad de Valentín Fernández (EPQ 12-08).

Tres fracciones de campo empadronadas todas con el Nº 6276 (parte) las que según plano de los Agrimensores Carlos Arboleya y Lumber Corradi Amorín inscripto con el Nº 4420 el 20 de abril de 1979, se identifican con las letras "A", "B" y "C" y constan de 2 Hás. 4742 m. c., 4046 m. c. y 26 Hás. 6336 m. c. respectivamente, siendo todas propiedad de Valentín Fernández (EPQ 12-09).

Tres fracciones de campo empadronadas todas con el Nº 1 (parte) las que según plano de los Agrimensores Herbert Oddone y Héctor Dellepiane inscripto con el Nº 4436 el 23 de abril de 1979, se identifican con las letras "A", "B" y "C" y constan de 106 Hás. 1547 m. c., 1295 Hás. 2301 m. c. y 7845 m. c. respectivamente, siendo todas propiedad de Atilano Abella S. A. (EPQ 12-10).

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la Ley Nº 14.224, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre los expresados inmuebles, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de 10 días hábiles en el Juzgado de Paz de la 12ª Sección Judicial del Departamento de Durazno y en el Departamento Jurídico de la Comisión Mixta del Palmar, Avenida General Flores Nº 2381, Montevideo.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 43694 Nov.25-v.dic.4.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V. 656|977), se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a ALBA ELISA MACHADO RODRIGUEZ, designándose curadora de la misma a Zulma Rodríguez de Machado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

10) N$ 54.00 10|pub. 33337 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: BARBERO, JOSE RODOLFO "Incapacidad" (Ficha 160|968), se hace saber que por Auto Nº 6465 de 28 de noviembre de 1968, se declaró en estado de incapacidad a José Rodolfo Barbero, designándose Curadora a Ercilia Olmos de Barbero, y por Auto número 13.116 de 29 de agosto de 1980, se revocó el auto anterior y se designó nuevo Curador a Umberto Carmelo Enrique Barbero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de octubre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

10) N$ 90.00 10|pub. 31691 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Quinto Turno, en autos MABEL FRANCISCA ALVEZ. "Incapacidad". (Ficha E|180|80), se hace saber que por auto Nº 17.378 de 28 de octubre de 1980, se declaró incapaz a Mabel Francisca Alvez designando curador definitivo a Asis Alvez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.

10) N$ 72.00 10|pub. 32653 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "ALBERTO NICOLAS MAGADAN GARCIA — Incapacidad" (Ficha E. 2041|976), se hace saber que por resolución Nº 3799, de 22 de abril de 1977, dictada en los referidos autos, se ha decretado la incapacidad de Alberto Nicolás Magadán García, designándose curadora interina del mismo a su madre Josefina García Cochón de Magadán Vega. — Montevideo, setiembre 12 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

10) N$ 72.00 10|pub. 32213 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: DIAZ de ROMANIELLO, MARIA TOMASA. "Incapacidad". (Ficha C-363|78) se hace saber que por auto Nº 9.265, del 15 de junio de 1979, se declaró en estado de incapacidad a María Tomasa Díaz de Romaniello, designándose curador interino a su esposo Antonio Pascual Romaniello, a quien se le tuvo por discernido el cargo por el mismo auto y quien lo aceptó el día 21 de setiembre de 1979. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de setiembre de 1980. — Gerardo J. Marichal García, Actuario Adjunto.

10) N$ 90.00 10|pub. 32654 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: BAZZANO RIVERA, OFELIA BEATRIZ. "Incapacidad" (Ficha E 239|980), se hace saber que por auto Nº 11.373, de 31 de octubre de 1980, se declaró incapaz, a Ofelia Beatriz Bazzano Rivera, designándose curador a Lorenzo Bazzano Panizza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

10) N$ 72.00 10|pub. 32807 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno: Hace saber que por resolución Nº 11.031 de 31 de julio de 1980 en autos MARIA GLORIA ALONSO de MOLINA "Incapacidad" (Ficha 493|980), se declaró en estado de incapaz a la señora María Gloria Alonso de Molina designándose curadora interina a su hija Irma Gloria May Alonso, cuya aceptación se comete, quedando investida de las facultades que la ley otorga y sujeta a las responsabilidades que la misma impone, sirviendo este auto de discernimiento — Inscríbase y publíquese. — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Gerardo J. Marichal García, Actuario Adjunto.

10) N$ 90.00 10|pub. 31956 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "SICARDI, SONIA; Incapacidad" (Ficha F-689|980), se hace saber que por resolución Nº 15.733 de 1º de octubre de 1980, se declaró en estado de incapacidad a Sonia Sicardi designándose curador propietario a Roberto Sicardi Castagnetto. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
10) N$ 72.00 10|pub 32495 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: OLIVERA HUGO TOMAS "Incapacidad" (Ficha F. 675|980), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Hugo Tomás Olivera y curadora del mismo a su madre Emma Clotilde Dolgans quien aceptó el cargo con fecha 4 de noviembre del corriente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo el 10 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 90.00 10|pub. 33408 Nov.25-v.dic.8.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en expediente respectivo, (Ficha A|82|978), se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a doña RAMONA RIBERO LOPEZ, designándose curador de la misma a su hermana Lucía Ribero López. — Artigas, 14 de noviembre de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
10) N$ 54.00 10|pub. 33274 Nov.24-v.dic.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. en autos: BERMUDEZ SUSANA DEL CARMEN. "Incapacidad" (Ficha C. V. 179|980), se hace saber que por resolución Nº 5.620, de 22 de octubre de 1980 ha sido declarada incapaz Susana Del Carmen Bermúdez. designándose curadora de la misma a su madre Teresita Petrona Testa de Bermúdez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 3 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
10) N$ 72.00 10|pub. 33311 Nov.25-v.dic.8.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo. se hace saber que ante este Juzgado en autos SOUZA ADEMAR RUBEN "Curatela" (Fº 191|978). por auto número 3631 de fecha 24 de octubre de 1980 fue declarado en estado de incapacidad Ademar Ruben Souza Hernández. habiéndose designado curadora del mismo a su madre legítima María Virgen Hernández. sirviendo este auto de suficiente discernimiento. — Melo. seis de noviembre de mil novecientos ochenta. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
10) N$ 72.00 10|pub. 32904 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo. se hace saber que ante este Juzgado en autos COSTA PEREIRA NORDELIS. "Incapacidad" (Fº 422|980). por auto Nº 3418 de fecha 14 de octubre de 1980 fue declarada en estado de incapacidad Nordelis Costa Pereira, habiéndose designado curadora de la misma a su hermana legítima María Zulema Costa Pereira sirviendo este auto de suficiente discernimiento. — Melo, seis de noviembre de mil novecientos ochenta. — Fredy E. Cousillas Actuario Adjunto.
10) N$ 72.00 10|pub. 32903 Nov.20-v.dic.3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos HERNANDEZ LEGUISAMO, JUAN CARLOS. "Su incapacidad", se hace saber que mediante interlocutoria Nº 6313 de fecha noviembre 13 de 1979, declaróse en estado de Incapacidad a don Juan Carlos Hernández Leguisamo, habiéndose designado curador del incapaz a doña María Leguisamo. — Colonia, setiembre 15 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
10) N$ 54.00 10|pub. 33292 Nov.24-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "LEIZA BETELU, ISMAEL FERMIN, Incapacidad y Nombramiento de Curador de Sara Constancia Leiza Betelú". (Ficha C. Nº 104|980), se hace saber que por resolución Nº 4.048 del 2 de octubre ppdo., se declaró en estado de incapacidad a Sara Constancia Leiza Betelú, habiéndose designado Curador de la misma al señor Domingo Alonso Antenucci. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 5 de noviembre de 1980 — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
10) N$ 72.00 10|pub. 33006 Nov.21-v.dic.4

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: MYRIAM RODRIGUEZ SILVEIRA. "Incapacidad" (B. 97|979), se hace saber que por auto Nº 2599 del 11 de setiembre de 1980, se declaró en estado de incapacidad a Myriam Rodríguez Silveira, designándose curadora de la misma a Constancia Silveira, sirviendo el presente decreto de suficiente discernimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 22 de octubre de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
10) N$ 72.00 10|pub. 32891 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: MARIA ETELVINA SILVA - Incapacidad (B. 99|979), se hace saber que por auto Nº 1650 de fecha 16 de mayo de 1980 se declaró en estado de incapacidad a María Etelvina Silva, designándose curadora de la misma a Alberinda Silva Rodríguez, sirviendo el presente decreto de suficiente discernimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 21 de octubre de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
10) N$ 90.00 10|pub. 32728 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución Nº 5.497, de fecha 30 de julio de 1980, dictada en esta Sede, se declaró en estado de incapacidad a MIRTA EVA DA SILVA, habiéndose designado curador de la misma a Vicencia Margo de Silva. — Rivera, 9 de octubre de 1980. — Escribana Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
10) N$ 72.00 10|pub. 32718 Nov.19-v.dic.2.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "LILIANS ORTE. constituyendo domicilio en Joaquín de Salterain 1212 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador y Escribano solicito se tome información sobre mi vida y costumbres a Beatriz Rozencvaig y Rosa Weissler. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Lilians Orte. — Mª Fernanda Rodríguez Siri. Abogada". — Montevideo, 8 de octubre de 1980.— Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 90 00 10|pub. 32343 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. MARIANA SADER GROTIUS constituyendo domicilio en la Avenida Rivera 2423, optando por el título de Escribano, ofrece el testimonio de María Cristina Bercetche Marchese y Blanca V. Jaso Arriada. — Mariana Sáder. — Mario T. Jaso, Abogado. — Montevideo. 10 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 72.00 10|pub. 32360 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. BLANCA VIRGINIA JASO ARRIADA, constituyendo domicilio en la Avda. Rivera 2423, optando por el título de Escribano, ofrece el testimonio de Mariana Sáder Grotius y María Cristina Bercetche Marchese. — Blanca V. Jaso Arriada. — Mario I Jaso. Abogado. — Montevideo 10 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 72.00 10|pub. 32361 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. RICARDO ESTEVEZ CARMONA, constituyendo domicilio en Piedras 460, ante el señor Juez digo: que optando al ejercicio de la profesión de Despachante de Aduana, solicito se reciba la información de vida y costumbres de los testigos: Félix Alberto Marmión (C.Id. 1.517.577, Cred. Cív. AFB 2583) con domicilio legal en la calle Piedras 460 de esta ciudad y José Luis Soria (C. Id. 1.282.783, Cred. Cív BAB 33631) con domicilio legal en calle Archidona 6444 de esta ciudad, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Diga el testigo si conoce al señor Ricardo Estévez Carmona y en caso afirmativo desde cuándo. 3º) Diga el testigo qué concepto le merece su honradez y costumbres morales. 4º) Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido: que se reciba la información ofrecida. expidiéndose testimonio autorizando al firmante a todos los efectos. — Montevideo, setiembre 10 de 1980 — Raúl H. Carmona Hutton, Abogado. - Ricardo Estévez Carmona". — Montevideo, 24 de setiembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 180.00 10|pub. 32325 Nov17-v.nov.28.

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. GUILLERMO LUIS RINDERKNECHT SEIJAS, constituyendo domicilio en la Avda. Rivera 2423. optando por los títulos de Procurador y Escribano. ofrece el testimonio de Mariana Sáder Grotius y Blanca V. Jaso Arriada. — Guillermo Rinderknecht. — Mario T. Jaso, Abogado. — Montevideo. 10 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 72.00 10|pub. 32362 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, MARIA CRISTINA BERCETCHE MARCHESE. constituyendo domicilio en la Avenida Rivera 2423 optando por el título de Escribano, ofrece el testimonio de Mariana Sáder Grotius y Blanca V. Jaso Arriada. — M. C Bercetche. — Mario T. Jaso, Abogado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 72.00 10|pub. 32359 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado SONIA MIREYA MONTERO MARTINEZ, domiciliada en Amado Nervo 3766, optando por el título de Procurador, ofrece declaración de Mirta Cambeiro Pérez y Elizabeth González Gamborena (Ficha C. 1522|980). — Montevideo, 15 de octubre de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) N$ 54.00 10|pub. 32818 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber: que se presentó MARIA CRISTINA ZEN IRIART, con domicilio en Plaza Independencia 830 P. 8 esc. 802, optando por el Título de Procurador y Escribana, ofrece la declaración de Graciela País y Marta Soler. — Montevideo, octubre 28 de 1980.

— (Ficha C-1656|980). — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) N$ 54.00 10|pub. 32476 Nov.18-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito en autos: MARCELA ELVIRA MONTERO RODRIGUEZ, (Ficha V|317|980), Marcela Elvira Montero Rodríguez constituyendo domicilio en Charrúa Nro 2266 Apto 101 Al señor Juez digo: que optando al título de Escribana y Procurador ofrezco la declaración de Fernando Martinicorena y Dinorah Rossy, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Marcela E. Montero Rodríguez. — Mara C. Othaix. Escribana. — Montevideo, 16 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 32499 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: Ficha V|1105|980), se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN ALBERTO BERGAMINO SOSA, con domicilio en Gaboto Nº 1418|001, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano ofrezco la declaración de Daniel Hugo Torres Condins y Juan Eduardo Ferrari Frey, sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Juan Bergamino. — J. M Almiratti. Abogado" — Montevideo. 14 de octubre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 32327 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: Ficha V|1.107|980), se ha presentado el siguiente escrito: JUAN EDUARDO FERRARI FREY con domicilio en Gaboto Nº 1418|001 al señor Juez digo: Que optando al título de escribano ofrezco la declaración de Daniel Hugo Torres Condins y Juan Alberto Bergamino sobre mi vida y costumbres. — J. Ferrari Frey y J. M. Almiratti, Abogado. — Montevideo. 14 de octubre de 1980. — Marta Elicheribhety Pelfort, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 32225 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que en autos: (Ficha V|1361|980) se presentó el siguiente escrito: MIGUEL ANGEL BELTRAND RIZZO. domiciliado en Guayabos 1614. optando al título de Procurador y Escribano Público. ofrezco la declaración testimonial de Juan Carlos Aguerre y de Alberto Peña. — Miguel Angel Beltrand. — Luis P. Arboleya, Abogado. — Montevideo. 24 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 32496 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Deimo Turno, se hace saber que en autos (Ficha V|319|980), se presentó el siguiente escrito: SUSANA IRENE BALCYTIS LISAUSKAS constituyendo domicilio en Julio César Nº 1467. al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribana y Procuradora ofrezco la declaración de la escribana Elsa Santestevan y de Marcela Montero, sobre mi vida y costumbres. expidiéndoseme testimonio — Susana Balcytis. — Mireya Pérez Gravier. Escribana. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
11) N$ 90.00 10|pub. 32498 Nov.18-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: "BERNARDO PEREIRA VERA. Información. (Ficha E. 683|980)". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno: Bernardo Pereira Vera, domiciliado en Avenida Centenario 4105 al señor Juez digo: Optando al título de escribano ofrezco declaración de Guillermo Pujol y Gustavo Carbo sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Bernardo Pereira Vera. — Lauro Estévez Martínez. escribano". — Montevideo. junio 10 de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 108.00 10|pub. 32978 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: "SELVA L. CARDEILLAC, Información, (Ficha E. 1679|980)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. Selva L. Cardeillac, domiciliada en Tacuarembó 1462 Apto. 3 al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador, solicito se interrogue a la señorita Mercedes Guilleminot y al señor Alexis Nauge sobre mi vida y costumbres Acordada Nº 50009: Nuevos Pesos 1.500.00. Selva L. Cardeillac. Dr. Edmundo J. Moratorio, Abogado". — Montevideo. noviembre 12 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 108.00 10|pub 32971 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: "ANTIGONO MIGALI RAMOS RODRIGUEZ, Información, (Ficha E. 1597|980)". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. Antígono Magali Ramos Rodríguez, constituyendo domicilio en la calle Rincón Nº 454 esc. 501, al señor Juez me presento y digo: Que optando al título de procurador ofrezco las declaraciones de Héctor Leoni Caraballo y Armando Lizarraga Ponce de León, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Antígono M. Ramos. — Elbio Cetani Cataldi, Abogado". — Montevideo, noviembre 18 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 108.00 10|pub. 33525 Nov.26-v.dic.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. se hace saber que se ha presentado LUIS ALBERTO RODRIGUEZ TURRINA, domiciliado en Mercedes 1464. piso 3, Esc 302, optando por el título de Procurador, ofreciendo la declaración de Silvia Curbelo y Roger Apfhelbaum. Luis A. Rodríguez Turrina. Alvaro Eirin, Abogado. — Montevideo, noviembre 17 de 1980 — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
11) N$ 72.00 10|pub. 33407 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó MARIA de los ANGELES RAMPOLDI BACCINO, (Ficha 2681|980), domiciliada en José E. Rodó 1742. optando al título de Escribano. ofrece la declaración de Dinorah Carrano y Manuel Gastelumendi. María de los Angeles Rampoldi. Juan Jacobo. Abogado. — Montevideo. 17 de noviembre de 1980. — Dra. María H. Podestá. Actuaria.
11) N$ 72.00 10|pub. 33406 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó ROSA LYLA HERRERA SIBERIO domiciliada en Solano Antuña 2692. optando por el título de Procurador ofrece la declaración de Alicia Deus y Fernando Laureiro — Rosa Herrera. — Sergio Deus. Abogado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
11) N$ 54.00 10|pub. 33125 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó FERNANDO LAUREIRO ABARACON. domiciliado en Rivera 3393. optando al título de Procurador. ofrece la declaración de Alicia Deus y Rosa Herrera. — Fernando Laureiro. — Isis Tognola. Abogado. — Montevideo. 10 de noviembre de 1980. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
11) N$ 54.00 10|pub. 33126 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. se hace saber que se presentó ALICIA SARA DEUS VIANA. domiciliada en S. Antuña 2692. optando al título de Procurador ofrece la declaración de Rosa Herrera y Fernando Laureiro. Alicia Deus. — Sergio Deus Abogado. — Montevideo. 10 de noviembre de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) N$ 54.00 10|pub. 33087 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. se hace saber que se presentó ENZO PAOLILLO domiciliado en Maldonado 2286. optando al título de Escribano. ofreciendo la declaración de Nicolás Mojoli y Enrique de San Vicente. — Enzo Paolillo. — Nicolás Mojoli, Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 13 de 1980. — Dra. María H Podestá, Actuaria.
11) N$ 72.00 10|pub. 32497 Nov 18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó IRIS MARIELA RUBANO LAPASTA, domiciliada en Gaetán 1035, optando al título de Procuradora, ofreciendo la declaración de Amabilia Estévez y Beatriz Braga — Mariela Rubano. — Raúl A. Caputi, Abogado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo noviembre 11 de 1980. — María H. Podestá. Actuaria.
11) N$ 72,00 10|pub. 32355 Nov 17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, MARIA DEL CARMEN SOSA GONZALEZ, constituyendo domicilio en Avda. Brasil 2709, Apto. 103, optando al título de Procuradora y Escribana, ofrezco las declaraciones de los señores Iara Cuculic Trindade y Adriana Aramburú González. Mª del Carmen Sosa. Dr. Mario Ceruzzi Alvarez, Abogado". — Montevideo, 16 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 32809 Nov.20-v.dic.3.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ENRIQUE MIGUEL LADOS TESTA. constituyendo domicilio en calle José E. Rodó 581 de esta ciudad, a la señorita Juez dice: Que optando por el título de Escribano, ofrece declaración de Ofelia Sención De León y Martha Larrosa de Jaureguy sobre su vida y costumbres. Por lo expuesto a la señorita Juez pido: Que se expida testimonio, el que podrá ser entregado al profesional firmante o Lilia Madeiro, indistintamente. Sírvase proveer de conformidad — E. Lados Testa. — Hugo Casulo Cal, Escribano. — Minas. 12 de noviembre de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario
11) N$ 108.00 10|pub. 32736 Nov.19-v.dic.2.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: JESUS EDUARDO BIURRA SUGO. constituyendo domicilio en calle 25 de Mayo casi Avda. Rincón. ante la señorita Juez se presenta y dice: Que optando al título de Despachante de Aduana para toda la República. viene a solicitar se reciba la declaración testimonial de Leonel Moratorio Zabaleta y Oscar Germán Gutiérrez Tomi, sobre su vida y costumbres. — Fray Bentos. noviembre 6 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
11) N$ 90 00 10|pub. 32786 Nov.19-v.dic.2.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

FUERZA AEREA URUGUAYA
COMANDO GENERAL
LICITACION PUBLICA Nº 119|980
Primer y segundo llamado

Se llama a Licitación. Pública para adquirir 1.500 metros de tela blanca marfil en un todo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos Particular y General de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea de lunes a viernes de 8 a 11 horas.
La apertura del Primer Llamado se efectuará el día 10 de diciembre de 1980 a la hora 10 en el local del Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea. sita en Camino Pedro de Mendoza Nº 5553.
En caso de declararse desierto éste se procederá a la apertura del Segundo Llamado el mismo día a la hora 10.15 en el local establecido.

para el Primer Llamado. — Montevideo. 6 de noviembre de 1980.

12) (C. C.) 10|pub. 43608 Nov.14-v.nov27

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE LOTERIAS Y QUINIELAS

Licitación pública para la adquisición de una máquina impresora offset.

Se comunica a las firmas interesadas en la referida licitación pública, que la exigencia de "imagen mínima de impresión 460 por 640 mm" (numeral 3) de la cláusula V del pliego de condiciones particulares) queda modificada en los siguientes términos:

Formato mínimo de papel 460 por 640 mm. con una área mínima de impresión de 420 por 570 mm.

12) (C.C.) 3|pub. 43690 Nov.25-v.nov.27.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial - Depto. de Compras
Primer y Segundo Llamados

Objeto: Suministro y abastecimiento de Jabón con Glicerina. — Lic. Púb. Nº 31/80.

Apertura: 1º de diciembre de 1980, a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.

Objeto: Suministro y abastecimiento de Jabón Común de Lavar. — Lic. Púb. Nº 32/80.

Apertura:, 10 de diciembre de 1980 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.

Valor del pliego: N$ 10,00

Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, en la calle 25 de Mayo 737, Planta Baja

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo, calle 25 de Mayo 737, 2º Piso.

12) (C.C.) 8|pub. 43648 Nov.19-v.nov.28.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA Nº 855
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: ATRACADERO DE YATES EN EL Aº DE LAS VACAS, Especificaciones y Planos que se encontrarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía en horario de oficina de lunes a viernes, valor del Pliego de Condiciones N$ 900.00 (nuevos pesos novecientos).

La apertura del Primer llamado se efectuará el día 9 de febrero de 1981 a la hora 10 en la Dirección de Hidrografía sita en Ciudadela 1414 1º piso.

En caso de declararse desierto éste se procederá a la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 10.30 en el local establecido para el Primer llamado. — Montevideo. 17 de noviembre de 1980. — C|N Horacio Maciel. Director

12) (C C.) 7|pub. 43647 Nov.21-v.dic.1º

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS AGROPECUARIAS
Llamado a Licitación Pública para:

1º) La contratación, solamente del servicio de procesamiento y tabulación del Censo General Agropecuario 1980.

2º) Alternativamente, la adquisición de un equipo de mini-computación —disponible en plaza— compuesto de Unidad Central de Procesamiento, una unidad de entrada de datos y una unidad de salida. capaz de procesar la información censal completa y el suministro del servicio de procesamiento y tabulación del Censo en dicho equipo. El equipo será del tipo de 16 bit o similar, capaz de admitir alguno de los siguientes lenguajes: BASIC, FORTRAN IV.

Retirar bases y condiciones en D.I.E.A. —Rincón 422, tercer piso.

Apertura de Propuestas:

Primer llamado: Día 29 de diciembre dé 1980 a las 9 horas en la Sede Central del Ministerio de Agricultura y Pesca, calle Constituyente 1476, Montevideo.

Segundo llamado: El mismo día, en el mismo local a las 9 y 30 horas.

12) (C. C.) 3|pub. 43708 Nov.26-v.nov.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Licitación Pública Nº 30|980
Contratación de Vehículos

Viernes 5 de diciembre de 1980.
Plaza, Primer llamado: Hora 11.
Segundo llamado: Hora 11 y 15.

Pago: Mensual dentro de los treinta días de presentadas las cuentas.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 (tercer piso).

12) (C. C.) 2|pub. 43716 Nov.26-v.nov.27.

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

LICITACION PUBLICA N.o 2455|80

Montevideo, 24 de noviembre de 1980.

Apertura: 19 DE DICIEMBRE DE 1980 A LA HORA 11.00

Adquisición de: TRABAJOS DE TERMINACION Y ACONDICIONAMIENTO A REALIZAR EN PISOS 2.o y 3.o EN LOCAL DE LA D.G.S.S. SITO EN HERMANO DAMASCENO N.o 1580 Y CONEXION CON LOCAL DEL CE.PRO.DA.

Esta Licitación se realizará en forma Pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local del Departamento de Suministros sito: en la calle Dante N.o 1851 - 4.o piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 43715 Nov.26-v.nov.28.

FUERZA AEREA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

Primer y Segundo Llamado

LICITACION PUBLICA N.o 6|980

Llámase a Licitación Pública para la construcción de la ampliación del Aeropuerto Internacional de Carrasco Primera Etapa (Edificio de Arribos).

Apertura de Propuestas:

Primer Llamado: El día 3 de febrero de 1981 a la hora 9:00
Segundo Llamado: El día 3 de febrero de 1981 a la hora 10:00

Los interesados podrán retirar los Pliegos, cuyo costo es de N$ 1.500.00 (nuevos pesos mil quinientos) cada uno. de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica 25 de Mayo 509. piso 1.o, en los horarios que disponga el Poder Ejecutivo para Oficinas Públicas.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 43713 Nov.26-v.dic.5.

O.S.E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION RESTRINGIDA N.o 2634

1.er Llamado

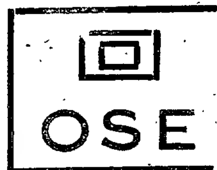
PLAZA

"300 Toneladas de Cal Hidratada". Los Pliegos de Condiciones Particulares están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, piso 3, teléfono 49 62 78 de N$ 35.00

Recepción y apertura el día 11|12|80 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes.

La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15 y 30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 43691 Nov.25-v.nov.27.



LICITACION PUBLICA N.o 1541

1.er Llamado

PLAZA

"Construcción del Edificio de la Planta de Propios". Los Pliegos de Condiciones Particulares están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, piso 3, teléfono 49 62 78 al precio de N$ 500.00

Recepción y apertura el día 14|1|81 a las 9 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes.

La recepción de la documentación se efectuará hasta las 8 y 30 horas, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 43692 Nov.25-v.nov.27.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
Expediente Nº 352.887

AVISO

Licitación Pública Nº 8.183

Objeto: Adquisición de soda cáustica en solución.

Apertura: 19 de enero de 1981, hora 10.
26 de enero de 1981, hora 10 (segundo llamado).

Precio del ejemplar: N$ 40.00.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado en el Palacio de La Luz, Planta Baja, de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 5|pub. 43705 Nov.26-v.dic.2.

Expediente Nº 352.975

AVISO

LICITACION PUBLICA Nº 8182

Plaza y Exterior

Objeto: Suministro de 150 Km. de Cabre de Cobre Recocido de 50 mm2

Apertura: 20 de enero de 1981 hora 10
27 de enero de 1981 hora 10 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 100.00

De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo 18 de noviembre de 1980 — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras - Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 5|pub. 43684 Nov.24-v.nov.28.

LAVALLEJA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

Licitación Pública Nº 2|980

Construcción de 30 Viviendas Catg. I del Banco Hipotecario del Uruguay en la localidad de José Pedro Varela.

Prórroga: Se prorroga hasta la hora 14 del día 15 de enero de 1981 el plazo para la presentación de ofertas.

Apertura: La apertura de ofertas tendrá lugar en la Intendencia Municipal de Lavalleja, calle Batlle y Ordóñez Nº 546 —Minas.

Primer Llamado: Hora 15:00 del día 15 de enero de 1981.

Segundo Llamado: Hora 15:30 del día 15 de enero de 1981.

12) (C. C.) 3|pub. 43706 Nov.26-v.nov.28.

13-Llamado a Acreedores

Salón, cigarrillos, golosinas, quinielas afines sito Ramón Anador 3387 clausurado el 30|9|980. Acreedores presentarse Ramón Anador 3425. RAUL MALDONADO SALBARREY y ADA LARRAIA.

13) N$ 90.00 20|pub. 32386 Nov.17-v.dic.12

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 26 de noviembre de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

TORIBIO FERNANDO DUARTE, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3528 y LILIAN TERESITA MOLINARI, 38 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2236.

OMAR da SILVA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Domingo Mora 7888 y PERLA de MARIA SOSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Mora 7888.

EDUARDO JORGE LAURO ANSELMI, 24 años, soltero, mercante, oriental, domiciliado Plaza Cagancha 1368 Aptc. 801 y CECILIA ISABEL CARBONE, 29 años, soltera, comerciante oriental, domiciliada Avenida Italia 9199

WILSON AGUIRRE, 27 años, viudo, gráfico oriental, domiciliado Luis A de Herrera 2668 y MARIA ELENA SOSA 16 años, soltera, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 2668

WASHINGTON DIAZ 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senda 5 Nº 223 Malvín Norte y SARA GRACIELA IBARRA, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mallorca 4359.

OFICINA Nº 2

WASHINGTON BERNARDO JUAREZ, 23 años, soltero, militar oriental, domiciliado Camino Guerra Nº 6867 (Punta de Rieles) y ROSA MARIA PASCALE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapadores Nº 4840 (Piedras Blancas).

WILSON BARBOZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5129 y SONIA ESTHER BAPTISTA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turubí 138

VICTOR MANUEL BAZAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 911 y NIBIA ESTELA LACEROT, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1429 Apto 1

MIGUEL ANGEL BRANCATO, 33 años, soltero empleado, oriental domiciliado Pedro Viera 2526 y MARIA CRISTINA PRADO 25 años soltera escribana oriental, domiciliada Arrieta 3171

ROBERTO MIGUEL BONE, 28 años, soltero jornalero oriental domiciliado Angel Salvo Nº 75 y MERCEDES BIENVENIDA PERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres Nº 4416.

JULIO WALTER BOTELLO, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Comercio 2747 y MARIA de LOURDES OJEDA, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada César Batlle Pacheco número 4164.

OFICINA N.o 3

OSCAR STELVIO CROVETTO, 27 años, soltero, tnólogo, oriental, domiciliado Camino Vecinal (Cuchilla Pereira) y SONIA MIREYA REGGIO, 24 años, soltera, modista, oriental domiciliada Humaita Nº 2769.

ANGEL RUBEN CACHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Gregorio 1792 y MARIA RITA CAMERA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3552.

PEDRO CABRERA, 28 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Santa Lucía 6052 y DERLIS INES MIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Chimenea 6320 (Paso de la Arena.

WASHINGTON ARTIGAS COSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7110 y LOURDES CRISTINA GONZALEZ, 18 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 Nº 4617 (Piedras Blancas).

CARLOS CASTILLO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay Nº 934 Apto. 3 y CATALINA RAQUEL GARCIA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 934.

HECTOR RAMON CAMAROTTE, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Francisco Plá 3342 Apto. 1 y NOEMI ESTRELLA RODRIGUEZ, 20 años

soltera, oriental, domiciliada Nicolás de Herrera 4240.

MARIO GERARDO COLLADO, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernambuco 1937 y MARIA CRISTINA PIZZORNO, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Calle 2 Nº 5997 (Paso de la Arena).

GABRIEL JEAN PIERRE COQUEL, 2 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mburucuyá 2234 y ADRIANA MARIA TENORE, 22 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Blandengues Nº 1775 Apto. 2

MANUEL OSCAR CASANOVA, 27 años soltero, empleado, oriental domiciliado Calle 122 Nº 2135 Block 6 (Malvín Norte) y CARMEN de las NIEVES FLORES 26 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Itú 1433

OFICINA N.o 4

CARLOS ABEL FERRAO 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pedro Celestino Bauzá 4136 y ANA MARIA MARTINEZ 19 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Pedro Celestino Bauzá 4136.

GUSTAVO ENRIQUE FELLER, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4139 y LOURDES ESTHER CIANELLI, 14 años, soltera estudiante oriental, domiciliada Balbín y Vallejo 4051.

HORACIO FONTELA, 19 años, soltero empleado oriental, domiciliado Pte. Berro 2481 y SYLVIA MONICA SERRANO 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pte. Berro 2481

JUAN MANUEL FURTADO, 32 años, soltero empleado oriental, domiciliado Canelones 2059 y MARIA del CARMEN BUZO 30 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Camundá 5740.

MANUEL JESUS FOJO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roselí y Rius 1485 y MARIA MERCEDES MILANS 17 años, soltera, oriental domiciliada 18 de Julio 1547 Piso 2.

RUBEN ISAAC FERNANDEZ, 32 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Española 4805 y ELIDA BEATRIZ AVELLANEDA, 30 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2012 bis Apto. 3

HECTOR CESAR FERNANDEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2823 Apto. 5 y LILIAN HILDA MOLINARI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2823 Apto. 5.

LUIS ALBERTO LAESPRELLA, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2895, Apto. 3 y MARIA FERNANDA PEREIRA, 25 ños, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Fé 1312.

OFICINA Nº 5

EDGAR RODOLFO GIANNOTTI, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tabobá 1990 Apto. 2 y JUANA CALLE, 35 años, divorciada, empleada, española, domiciliada Matogroso número 5639

MIGUEL ANGEL GOPAR, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Córdoba 540 y ALICIA SUSANA LEMA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 5843.

JUAN CARLOS GODOY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1728 y ALICIA MARIA CORDERO, [illegible] años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1728.

OSCAR MARIO GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1828 y MARIA CRISTINA CARNALES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fermín Ferreira número 1822 Apto. 2.

MIGUEL ANGEL GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ramón Márquez 3348 Apto. 4 y MARIA de los ANGELES VALLS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3348 Apto. 4.

ALFREDO GARGANICO, 40 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2739 y OLIVA AURORA GAUNA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1682 Apto. 2.

ALBERTO EDUARDO GENTA, 26 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Arenal Grande 1546 Apto. 101 y MARIA CRISTINA GALARZA, 30 años, soltera oriental, domiciliada Real 4127.

WASHINGTON HECTOR GONZALEZ 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan Rosas Block C Apto. 052 y SHIRLEY MABEL CANCELA, 17 años soltera, oriental, domiciliada Cayambé Block K Apto. 207 (Cerrito).

WALTER GOMEZ, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado P. Cosio 1847 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Juan Aresse 2835.

JOSE CARLOS GRANJA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5236 y MARIA SILVIA CAMPS 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Florencia 3757

ROBERTO ITURBURU, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giraldt 4498 y MARIA CRISTINA GALLEGO, 26 años, soltera, empleada oriental domiciliada Adrián Troitiño número 1949 Apto. 3

OFICINA Nº 6

RODOLFO MARTORELL, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Rocha 2590 Apto. 122 y MARIA CRISTINA MACHADO; 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2601

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 2929 bis y GRACIELA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abipones 6074.

MIGUEL ANGEL MARTINEZ, 17 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4221 bis y MARIA de LOURDES RIVERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Alberto Schinca 2317.

JULIO CESAR MENDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juadn P Lamolle 1761 y ANA MARIA FIORITO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva California Nº 1459.

ALBERTO MARTINEZ, 35 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Jaimé Zudáñez 2529 Apto. 5 y MARIA ESTHER DI CHIARA, 39 años, soltera, dentista, oriental, domiciliada Pedro [illegible]gari 1617.

WILMAN MAZZO, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Melchor Ramírez 4030 y MARIA del CARMEN SILVEIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 248 - Block 3 Nº 3550 Apto. 201.

FRANCISCO ERASMO MIRANDA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calle 126 Nº 2086 Apto. 101 y MARIA AMELIA CLAVERO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José E Rodó 2323 Apto. 4.

JOSE LUIS MEDEIRO, 17 años, soltero empleado, oriental, domiciliado José M. Silva 4238 y NORMA LORELEY MEDINA 20 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Silva 4416.

OFICINA Nº 7

JOEL SANTIAGO PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Tajes 1228 y ALBA EVA GOMEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 2315 Apto. 3.

LUIS ALBERTO PEREYRA, 24 años, soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado Joaquín Requena 967 Apto. 701 y LUCY MONICA CALDEVILLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 967 Apto. 701.

WALTER HUGO PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Petirosi 3664 y ANA LAURA HERNANDEZ, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Peterosi 3664.

HECTOR PIFANO, 40 años, divorciado mecánico, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4176 y ROSA VILANOVA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils Nº 4176.

OFICINA N.o 8

LUIZ CARLOS RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Calle 1 Nº 2211 (Bº Maneiro) y BEATRIZ ISABEL MACIEL, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Gil 815 apartamento 3.

GUSTAVO ADOLFO ZAMORA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2908 Apto. 101 y DIANA ILDA DI MERLO 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil Nº 3079 Apto. 101

JOSE RAFAEL ROSSO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2111 Apto. 2 y MARIA ROSALIA BARRETO, 42 años, divorciada, textil, oriental domiciliada Brandzen 2111 Apto. 2

ALVARO TABARE ZEBALLOS, 26 años soltero, técnico electrónico, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1473 y MARIA EUGENIA COUSILLAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3477.

FRANCISCO CIPRIANO RODRIGUEZ 52 años, divorciado, industrial, español, domiciliado Reconquista 398 Apto. 109 y MARIA TERESA BERAMENDI, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 398 Apto. 109.

GERARDO WASHINGTON RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín Nº 1611 Apto. 5 y CELIA BEATRIZ MORALES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Javier Barrios Amorín Nº 1611 Apto. 2

INOCENCIO RODRIGUEZ, 34 años, viudo, empleado oriental, domiciliado 25 de Mayo 193 y LIDIA MAGNONE, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 193.

SERGIO ALEJANDRO RODA, 18 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ramón Escobar 1330 y STELLA MARIS RODRIGUEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Nery Nº 3319.

OFICINA N.o 9

GABRIEL SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cayambe S|N Block H Apto. 202 y SUSANA DELIA TECHERA, 26 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Andalucía 4048.

WALTER HUGO SILVEIRA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Manuel Alonso 1649 y NAHIR SUSANA LERENA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Javier Barrios Amorín Nº 1310.

FLORISBELO SILVA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 18 de Julio 1559 y ALICIA LILIAN VILLAGRAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2827 Apto. 4.

DAVID SORIA, 40 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Camino Antares pasaje 2 Nº 4064 y VIOLETA LILA DUARTE, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Antares pasaje 2 Nº 4064.

LUIS SILVA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domicilidao Camino Corrales 2850 y JUANA BLANCA SANCHEZ 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino Corrales 2850.

RUBEN DARIO SUAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Costado Norte 5506 (Paso de la Arena) y MARIA ROSA SOUSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna Nº 6179.

OFICINA N.o 10

WALTER ARIEL VELAZQUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4117 y NIBIA LYLIAM FLORES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubí número 4524.

JUAN CARLOS OLIVERA, 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2003 Apto. 4 y ADRIANA de LOURDES CANEPA, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Batoví 2094.

RAUL DANTE VITUREIRA, 25 años soltero empleado oriental, domiciliado Ambrosio Velazco 1386 Apto. 2 y LILIANA KASTANAS, 22 años soltera empleada oriental domiciliada Avda. San Martín 3524 Apto. 102.

DINO VICTOR TOMASSINI, 20 años soltero empleado oriental domiciliado Erlich 3875 y SUSANA MAIDER CASTRO, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 4876.

TEODORO TORNARIA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Camino Castro 512 y MONICA LOURDES CALLEJAS, 20 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Garzón 2024 Apto. 1.

LUIS ALBERTO NOVO, 31 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Aparicio Saravia y Burgues Pasaje 316 Nº 4883 y MARIA ESTER CANTERO 23 años, soltera, argentina, domiciliada Aparicio Saravia y Burgues, Pasaje 316 Nº 4883.

JULIO CESAR TESTA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 2896 y MIRTA MABEL BUENAHORA, 39 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Juan P. Laguna Nº 3423 Apto. 4.

EDUARDO TRUCIDO, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Juan Carlos Molina 723 y JACQUELINE CABRAL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Zaragoza 2090.

JORGE VARGA, 76 años, viudo, jubilado, rumano, domiciliado José Batlle y Ordóñez 2207 y JACINTA MONTERO, 61 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernardina Fragoso de Rivera número 1685.

JUAN CARLOS VOLANTE, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Fausto 1573 y ANA MARIA LUZARDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Potosí 2391.

14) N$ 7.50 3|pub. v. nov. 28.

Montevideo, 25 de noviembre de 1980

OFICINA Nº 1

WALTER MARIO DE SOSA, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Mendoza 5252 y RUSELL LUJAN GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 1077 apartamento 701.

CARLOS AMERICO AGUIRRE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villademoro 2530 y CRISTINA IVONNE ZAVIERUJA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pública Nº 267.

WALTER EDUARDO ALVEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3671 Apto. 2 y GLORIA PRIETO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1588 Apto. 303.

WALTER ACOSTA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 681 Apto. 4 y AMABILIA CAMEJO, 53 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Bogotá 4216 Apto. 3.

JULIO CESAR ALBERTI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial D Nº 3769 Apto. 2 (Unión) y LUCY MARGOT FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 3724 (Malvín Norte).

CARLOS MARIA ACOSTA, 28 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Francisco Acosta 2451 y SILVIA MARTHA LAVAGNA, 30 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Yi 1339 Apto. 504.

ARMANDO DI FLURI, 28 años, soltero, estudiante, brasileño, domiciliado Pésaro 3124 Bis y SYLVIA LEDA YAPEYU, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Dámaso Larrañaga número 3857 Apto. 301.

OFICINA Nº 2

JORGE DANIEL BARCELO, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Portugal 3474 y MARISA SOLANGE GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Suiza 1919.

HECTOR EDUARDO BONINI, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 822 y ALICIA BERNARDEAU 32 años soltera, empleada, argentina, domiciliada Guayabo 1581.

MIGUEL ANGEL BRUNO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1621 Apto. 5 y ELSA TERESITA BLANCO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Luis Pedro Lenguas 1456.

JORGE BENCHIN, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Pasaje Asilo Nº 3229 Apto. 320 y JOSELIN MARMORA 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle C número 1828 (Malvín Norte).

RAUL CARLOS BERMEJO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 938 Apto. 602 y MARIA LUISA GOMEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 938 Apto. 602.

ANDRES ELEAZAR BASTOS 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Martín Fierro Nº 2671 bis Apto 3 y MARIA ANGELICA MENDEZ, 16 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Regimiento Nº 9 Nº 1582.

OFICINA Nº 3

NELSON RAUL CHOCCA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 6714 y GLADYS FRANCISCA LARROSA, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Rca Francesa 78.

ALBERTO CIBILS, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3074 y ANA PONCIANA MONTES 24 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Scosería 2940.

NELSON DANIEL CHAO, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. O'Higgins 3778 y ALICIA GRACIELA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Leoncio López 4363.

OFICINA Nº 4

EDUARDO JOSE FRASCOLLA, 24 años soltero empleado oriental, domiciliado Francisco Saint Rosas 4892 y ADELINA LILLIAN FERREIRA, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Londres Nº 3610.

JOSE LUIS LEBOSO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 5864 C. y SILVIA MONICA SUAREZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 5832 K.

JORGE CARLOS FERNANDEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2346 y MARTA BEATRIZ HASSON, 25 años, divorciada comerciante, oriental domiciliada Ignacio Núñez 2346.

JULIO CESAR LIENCRES, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental domiciliado Ejido 853 Apto 301 y GISELLE CURBELO, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Ejido 853 apartamento 102.

OFICINA Nº 5

LUIS ALBERTO HOFEMBLATT, 23 años soltero, chofer, oriental, domiciliado Millán 3465 y OLGA ELIZABET RIVIEZZO, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Monte Caseros 2687 bis Apto. 3.

RUBEN GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Torricelli 4829 y SOLEDAD RITA CAMARGO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 17 Nº 4101 (Barrio Casabó).

JUAN CARLOS GARCIA 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Maldonado 1390 y GISELLE RITA CARMEN RAYOT 24 años soltera, empleada oriental, domiciliada Lorenzo Latorre 1432.

ARNALDO GUIDO GARCIA 30 años, soltero, visitador médico oriental, domiciliado Martín García 2190 y MARIA del ROSARIO ISABELLA 25 años soltera, docente, oriental, domiciliada Juan Paullier 2169.

CARLOS JORGE GHIRINGHELLI 29 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Maldonado 2279 apto. 3 y NORA LILIAN JUEGUEN 21 años soltera, empleada, oriental domiciliada Ejido 1107.

OFICINA Nº 6

JORGE JAVIER MIRABAL, 22 años, divorciado, docente oriental domiciliado José Llupes 6136 y ROSA ESPERANZA GOMEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Calle al Paso de la Arena Nº 2107.

DIEGO EDUARDO MUSSIO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Sarmiento 2320 y MARIA CRISTINA FORTEZA 23 años, soltera, estudiante, oriental. domiciliada Avda. Italia Nº 3491 Apto 303.

LUIS ALBERTO MORA, 35 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Durán 5155 (Colón) e IRMA ROSA ENRIQUE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 Nº 2048 (Colón).

OFICINA Nº 7

ISIDORO MANUEL PEPE, 75 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Paysandú 1922 bis Apto. 5 y LEOCADIA BLANCA ROSA CODINA, 66 años, viuda, oriental, domiciliada Agraciada 4183.

ERNESTO PEDROZO, 26 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Ignacio Medina 3837 Apto. 205 (Parque Posadas) y LILIAN PIRIZ, 20 años, soltera enfermera, oriental, domiciliada Himalaya 3062

JUAN HUGO PORTAS, 75 años; viudo, comerciante, oriental, domiciliado Prudencio Vázquez y Vega 872 Apto. 2 y ELVA DIAZ 64 años, viuda, hacendada oriental, domiciliada Uruguay 843 apartamento 101

DANILO GUALBERTO PEÑA, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 12 metros Nº 2382 (Cerro) y NELLY MARGOT RODRIGUEZ, 21 años, soltera oriental, domiciliada 12 metros 2382 (Cerro).

WALTER JOSE PANIZZA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3013 y ANA MARIA GALLO, 30 años, soltera, docente, oriental. domiciliada José María Muñoz 1124.

OFICINA Nº 8

LUIS ERNESTO ROSSI 26 años, soltero, ayudante de ingeniero, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3244 y MIRTHA TERESA COLOMBO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caridad 1339

ALFREDO RAMON RISSOLI, 42 años soltero, gráfico, argentino, domiciliado Mariano Soler 3377 y MARIA HELENA CONCEPCION, 25 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada José Batlle y Ordóñez 6500 F.

EZIO RUBENS ZABALETA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1253 Apto. 6 y MARIA ISABEL MELLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco número 1174 Apto. 502

JUAN CARLOS SANTIAGO RECOBA, 35 años, soltero empleado, oriental. domiciliado Timote 5290 Apto 6 y MARIA CRISTINA VALERIO, 17 años, soltera. empleada, oriental, domiciliada Timote Nº 5418 Apto 1.

OFICINA Nº 9

GIORGIO SAMMARTINO, 41 años, soltero, técnico textil, italiano, domiciliado Libertad (Dpto de San José) y MALENA ISABEL ESPEL, 35 años. soltera. empleada, oriental, domiciliada Marrubio Nº 4097.

GERARDO SAN MARTIN, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Octavio Lapido 1129 y SILVIA GRACIELA MARTINEZ. 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Octavio Lapido Nº 1144 bis

HUMBERTO SILVERA 24 años, soltero, empleado oriental. domiciliado Luis Gerona Casales 4934 bis Apto. 1 y MARIA del CARMEN FALIU, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 380 Apto. 2.

OFICINA Nº 10

VICTOR OMAR NOGUEIRA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avda. San Martín 2960 y SILVIA TERESITA CORUJO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Machado 1610

SCHUBERT VELIZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 127 Nº 2087 Apto. 101 (Malvín Norte) y ROSSANNA BEATRIZ SOSA, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 126 Nº 2085 Apto. 202 (Malvín Norte).

LUIS MARIA VIEGA, 27 años, soltero, Ingeniero Agrónomo, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1217 Apto. 3 y LOURDES YVONNE VOLPI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bernardina Fragoso de Rivera 1505.

OFICINA Nº 13

RUBEN WILLAM ALBARENGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cordobés 175 (Nuevo París) y NELLY JANET PEREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca Nº 3728.

14) N$ 7.50 3|pub. v-nov.27.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "BOTTAIOLI ENRIQUE - Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 674|980). se hace saber que ante esta Oficina, el 31 de julio de 1980, se presentó Enrique Bottaioli, iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien inmueble: Solar 1 del plano del agr José P. Podestá, de agosto de 1955, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 35.898. el día 29 de mayo de 1956, ubicado en la 14º Sección Judicial de Montevideo. padrón en m/á. Nº 101.980, con una superficie de 245 mts cuadrados. 38 dcms., que se deslinda así: 12 mts. 27 cmts. al Este al solar 2; 9 mts. 70 cmts. en la línea del fondo al Oeste con el padrón Nº 105 880; 20 mts. 57 cmts. al Sur con padrón Nº 56.896; y al Norte una línea quebrada de 2 rectas: una de 11 mts. 96 cmts. con padrón Nº 56.897 y otra de 9 mts. 03 cmts. con la calle Doroteo Enciso.

De acuerdo a lo dispuesto en autos. se cita, llama y emplaza a Juan Cappi, a Luis Ernesto Giusti Pozzi. con domicilio. en Doroteo Enciso Nº 678; a Mario Marrero. con domicilio en Blas Basualdo 3649; a los sucesores de Martín Cappi. señores Carmen y J Carlos Cappi (hijos), domiciliados en Blas Basualdo 3633; a Agustín Giusti Pozzi, con domicilio en Blas Basualdo Nº 3621. y/o a sus sucesores a título universal, así como a quienes se consideren con derechos sobre el bien de autos. a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio y continuar los trámites de prescripción sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo noviembre 17 de 1980. — Esc María Amalia Bernouet. Actuaria.

16) N$ 918.00 30|pub. 32766 Nov.25-v.dic.31. Feb.2-v feb 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "REPUFELLO de ROSSI MARIA Prescripción adquisitiva". (Ficha 2138|980) se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintañal de una fracción de terreno baldía sita en la cuarta sección judicial de Montevideo, padrón 68.874; que según plano de los Agr. Alfonso Devita y Edgardo Segovia inscripto en la Dirección General de Catastro el 17|4|980 con el Nº 91.602, tiene un área de 401 mts 40 dms. y linda: 12 mts. 06 cms. al N.O de frente a calle Humberto 1º; 33 mts. 45 cms al N.E. con padrón 68.873 de Roberto Durán; 12 mts. 07 cms al S.E. con padrones 115.555 de Juan Mariñelarena y 115.554 de Juvenal Carbajal; y 33 mts. 10 cms. al S.O. con padrón 68.875 de Luis Miguel Atela. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien en especial a los propietarios de los predios linderos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, octubre 24 de 1980. — Esc. Juan C Irigoyen, Actuario Adjunto

16) N$ 594.00 30|pub. 31934 Nov.13-v dic.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: OSCAR CORREA PEDROSA Prescripción (Ficha A|56|980) se hace saber que se inició acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno, empadronado con el Nº 157 153 sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, consta de una superficie de 680 m.c con 13 mts. 60 cms. de frente al S.O. a calle Andrés A. Gómez (antes Ñapindá). cuya puerta de entrada está señalada con el Nº 2040; 50 metros de fondo tanto por el N.O como por el S.E y 13 metros 60 al N.E

En consecuencia: se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los linderos Padrón 157 152, de Juan Esclarmonde Padrón 157 154, de María Sara Alonso de Mamone Padrón 65 747 de Alberto Dourado y Padrón 65 748 de Domingo Fedullo Martinelli o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a esta a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 1 de octubre de 1980 — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta

16) N$ 594.00 30|pub. 29535 Oct.24-v dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARTINEZ OCAMPO, ANGELA, Prescripción, (Ficha B 1306|974), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho respecto del inmueble que se relacionará, especialmente a los señores Ramón Uría, Miguel, Valentín y María Esther Uría y a sus sucesores por cualquier título. para que comparezcan ante este Juzgado en Mercedes 933 dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Descripción del bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la 20º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Antonio Zubillaga Nº 723 antes 665. Padrón 128.133 — Montevideo, 20 de octubre de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

16) N$ 378.00 30|pub. 32984 Nov.21-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado MANUEL POUSO CARBALLO (Ficha G. 1690|930) solicitando la prescripción treintenaria del bien ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo Padrón Nº 86 199 con frente a la calle Juan Cruz Varela 3379

En consecuencia se cita llama y emplaza, por el término de noventa días y bajo apercibimiento a todos aquellos que se consideren con derechos a deducirlos en forma — Montevideo octubre 17 de 1980 — María Emilia Gleiss. Actuaria

16) N$ 270 00 30|pub 29942 Oct.28-v dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber: que se han presentado SARA ALICIA; MARIA ELENA; MARTHA ESTHER y ALFREDO ETCHEGARAY VIDAL. como sucesores de Alfredo Etchegaray Etchepareborda solicitando la prescripción treintenaria respecto de las ciento once ciento veintiocho avas partes indivisas del inmueble ubi-

cado en la 18ª sec. jud. de Montevideo, padrón 128.618 con frente a calle Palmar Nº 2499 entre Simón Bolívar y Av. Luis P. Ponce. En consecuencia; se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días y bajo apercibimiento a: José Pedro; María Esther; Elida Erlinda; Mario; Lorenzo y Carlos María Etchegaray Etchepareborda y a: Juan Pedro; Isabel Graciana; Oscar Alberto; Julia Esther; Luis Jorge; Federico Carlos y Raúl Ricard Etchegaray Buysan, así como a todos los que se consideren con derechos a deducirlos en forma. — Montevideo, octubre 27 de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
16) N$ 432.00 30|pub. 31274 Nov.7-v.dic.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos caratulados: MARIA HILDA PERDOMO DE GOÑI, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C - 357|980), se hace saber que ante esta sede se ha presentado María Hilda Perdomo de Goñi, solicitando la prescripción adquisitiva de un inmueble Padrón Nº 143972, compuesto de terreno y demás mejoras, ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo sito en la calle Carlos Anaya 2561, entre Ramón y Cajal y Avda. Garibaldi, señalado con el Nº 8 en el plano del Agrim. O. Pittaluga, de 1929, compuesto de 354 metros 35 decímetros, con 12 metros de frente al S.E. a calle Carlos Anaya; 29 metros 54 centímetros al N.E. con el solar 9, 12 metros de fondo al N.O. con parte del solar 6 y 29 de dicho plano. hoy padrón 48.634.
y registrado en la Dirección de Topografía a 3 de enero de 1930.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a deducirlo ante esta sede, y en especial a Pedro Goñi Ros y Graciana Sosaya de Goñi y a los propietarios de los inmuebles linderos: Padrón Nº 143970 señor José Pedro Giamberini Soto y Alfredo Ramón Bagnasco; Padrón Nº 143971 señor Chake Benlian; Padrón Nº 143973, señores Andrés y Tadeo Kasprzyk, para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de setiembre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
16) N$ 756.00 30|pub. 28895 Oct.21-v.1ºdic.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos caratulados: MARIA DELIA PARIANI DE UMPIERREZ y otros. "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 381|980), se hace saber que ante esta Sede se presentaron María Delia Pariani de Umpierrez, María Eroteide Gladys, Brunilda y Ramón Umpiérrez Pariani, solicitando la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Espiga 4444, casi Instrucciones, padrón Nº 92.634 cuyo plano de mensura fue practicado por la Agr. María Magdalena Torterolo e inscripto en la Dirección General de Catastro el 14 de julio de 1980, con el Nº 92.308.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a deducirlos ante esta Sede, y en especial a los linderos padrón número 92.635 y padrón Nº 150.816, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
16) N$ 540.00 30|pub. 30430 Oct.31-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del titular de dicho juzgado, dictada en autos caratulados MARIA CAYETANA BUENOMO DE RINALDI y otros. Prescripción adquisitiva, (Ficha A 277|980), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, para que comparezcan a deducirlo en esta sede (Mercedes 933), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Descripción del inmueble: Padrón 139.754 de la 19ª Sec. Jud. de Montevideo. Area: 230 mts. 35 dms. Calle Quijote Nº 2466. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diez de noviembre de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
16) N$ 324.00 30|pub. 33162 Nov.24-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos: SOUTO LORENZO, JOSE LUIS "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C 221|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se describirá, especialmente al Sr. José Carbonell y sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Inmueble: Solar ubicado en zona urbana, Padrón Nº 125.308, terreno y demás mejoras, sito en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, Barrio Malvín y que según plano de mensura realizado por el Agrimensor José Luis Souto Lorenzo en agosto de 1978, debidamente inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 86.674 el 14 de agosto de 1978, se compone de una superficie de 316 metros, 61 decímetros que se deslindan así: 10 metros 69 centímetros al Noreste de frente a la calle Candelaria Nº 1675, entre Asambles y Rubens, distando su punto medio 37 metros, 515 milímetros de la esquina formada con la calle Rubens; 65 metros 69 centímetros al Sureste lindando con padrón Nº 125.309; 11 metros, 50 centímetros al Suroeste lindando con parte de los padrones Nos 125.324 y 125.325; y 69 metros, 61 centímetros al Noroeste lindando con padrón Nº 125.307. Además se cita y emplaza a los linderos existentes:
a) Padrón 125.309. Candelaria 1673, Julio Fercovich;
b) Padrón 125.307, Candelaria 1637, Juan C. De María;
c) Padrón 125.324, Atlántico 1628, Francisco Umpiérrez;
d) Padrón 125.325. Atlántico 1630 José Paz. — Montevideo, 15 de setiembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
16) N$ 756.00 30|pub. 28210 Oct.20-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: GONZALEZ DE LEAL, MARIA TERESA y otros. "Prescripción Treintenaria" (Ficha 237|980) se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho respecto del inmueble que se relacionará o con cualquier otro derecho y especialmente al Sr. Elías Francisco Carvallido Puyol y sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933 dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Descripción del bien: Un solar de terreno ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 149.983 con frente a las calles Joaquín Artigas Nº 4132 y 4136 esquina Francisco Plá Nº 3491. — Montevideo, 7 de octubre de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
16) N$ 378.00 30|pub. 30768 Nov.4-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: TRAVERSO, JORGE y DIANA y GANGI DE TRAVERSO, EMILIA "Prescripción" (Ficha C. 227|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y herederos, de Catalina Campanela Borges, Elida Campanela, Juana Borges García; Serafín Francisco, Carlos y Ricardo Criado Campanela, Serafín Andrés Criado; Efir Olga y Aneriz Electra María Lanziani y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se dirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933, a deducirlos en forma legal dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Descripción del bien: terreno y mejoras ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 149.305 y que según plano del agrimensor José Maranesi, inscripto el 13 de febrero de 1932, tiene una superficie de 295 metros 94 centímetros y se deslinda así: 9 metros 50 centímetros de frente al SO sobre la calle Almería; 32 metros 98 centímetros al SE, lindando con Suc. Campanela; 10 metros 15 centímetros al N. con la misma sucesión y 29 metros 24 centímetros al NO, lindando con padrón Nº 66.436. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
16) N$ 594.00 30|pub. 33492 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos "Ramírez de Sena, Catalina c/EMA y ELVIRA BRUSSONI o BRUSONI. Prescripción adquisitiva" (Ficha 1612-980), se hace saber que se presentó Catalina Ramírez de Sena promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble Padrón Nº 89.178 ubicado en la 16ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Helvecia s/n, que linda con los padrones 89.177, 89.179 y 89.168 de los que se conocen como propietarios respectivamente a los Sres. Esteban García Victor Uruguay Mello Menéndez y Nino Posente. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las Sras. Ema y Elvira Brussoni o Brusoni quienes figuran como propietarias del inmueble Padrón Nº 89.178 o a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho, a deducirlos ante esta sede bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de octubre de 1980. — María del Rosario Rodríguez de Laitano. Actuaria.
16) N$ 540.00 30|pub. 30582 Nov.3-v.dic.12

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: IRMA ELENA DOS SANTOS dictada en autos: "IRMA ELENA DOS SANTOS de SORAVILLA s/. Prescripción Treintenaria" (F. A. 296|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá, especialmente a los sucesores de Juan Soravilla, para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles de oficio, con quien se seguirán los procedimientos: Inmueble rural, empadronado con el Nº 993 (parte), compuesto de una superficie de 40 hectáreas 2.980 metros ubicado en el paraje denominado Topador, Cuarta Sección Judicial de este Departamento según plano de mensura practicado por el Agrimensor Ricardo Nario, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Artigas, con el Nº 4.534 el 15|9|80 linda: Al Norte y Noreste. Camino Público a Ruta 30: Sureste y Suroeste padrón 996 y al Oeste padrón 2.078 y parte del 993. — Artigas, 13 de noviembre de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) N$ 486.00 30|pub. 33282 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que en autos: "BRYSK SEREBRO, ISRAEL JACOBO y RONDELLA SBARDELLOTTO, ANGEL Prescripción Treintenaria" (Ficha "B" Nº 92|980), se presentaron Israel Jacobo Brysk Serebró y Angel Rondella Sbardellotto, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble rural ubicado en Paraje Cuareim (7ª Sección Judicial Artigas), empadronado en mayor área con el Nº 80, señalado como fracciones 1-2-3, inscripto en Catastro de Artigas con el Nº 4.424 el 18 de junio de 1979. Fracción señalada con el Nº 1: a) tres mil trescientos quince metros, dos mil trescientos veinticuatro centímetros y se deslinda así: Noroeste, 116 metros 17 centímetros de frente a Ruta Nacional Gral. José Artigas; al Noreste, 83 metros 14 centímetros con Camino Vecinal; y al Sur 81 metros de frente con Camino Vecinal; b) Fracción Nº 2 de una superficie de veintiuna hectáreas nueve mil cincuenta y siete metros trescientos cuarenta centímetros, que se deslinda así: Al Noreste, 508 metros 88 centímetros de frente a Camino Vecinal; al Sureste, 237 metros 57 centímetros de frente a Ruta Naciona. Gral José Artigas; al Sur, 176 metros 32 centímetros de frente a Camino Vecinal; al Suroeste, 680 metros 51 centímetros con padrón 79 y fracción 3 del mismo plano; al Noroeste, 344 metros 3 centímetros con padrón Nº 76; c) Fracción Nº 3, que se compone de una superficie de once hectáreas ocho mil doscientos ocho metros cinco mil seiscientos cuarenta y cinco centímetros, que se deslinda así: Al Suroeste, 346 metros 44 centímetros de frente a Camino Vecinal; al Noroeste, 343 metros 27 centímetros con padrón 75; al Noreste, 344 metros 9 centímetros con fracción Nº 2 del mismo plano; y al Sureste, 343 metros 46 centímetros con padrón Nº 79.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el mencionado bien en especial a los señores Santiago Víctor Pilatti y Donatila Medeiros bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Bella Unión, octubre 16 de 1980. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
16) N$ 972.00 30|pub. 31596 Nov.17-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Bela Unión, se hace saber que en autos: "ARBIZA, JOSE ZACARIAS c|Sucesión de FELIPE ROBALLO. Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha "B" Nº 72|980) se presentó José Zacarías Arbiza promoviendo acción de prescripción adquisitva sobre el inmueble rural, fracción de chacra y sus mejoras Padrón Nº 306, sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, con una superficie de 23 hectáreas 6.362 metros cuadrados 3 decímetros cuadrados, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 4475 el día 12 de mayo de 1980, con el siguiente deslinde: al Noroeste 343 metros 46 centímetros sobre camino vecinal traslindero con Padrón Nº 285; al Este 686 metros 76 centímetros sobre camino vecinal traslindero con Padrones Nº 307 y 308; al Oeste 686 metros 66 centímetros con Padrones Nº 305 y 320 y al Sureste 342 metros 3 centímetros con Padrón Nº 2021. Por consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el mencionado bien, en especial a los herederos de Felipe Roballo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Bella Unión, setiembre 22 de 1980. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.

16) N$ 594.00 30|pub. 28488 Oct.17-v.nov.27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos caratulados: ROSA PANDOLFO, NELSON y JUANA LAGUNE DE ROSA - Prescripción Adquisita (Ficha 119|980), se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Nelson Rosa Pandolfo y Juana Lagune de Rosa, iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, empadronada con el Nº 160, ubicada en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana Nº 79 zona urbana-suburbana, compuesta de una superficie de 912 metros 69 centímetros según plano practicado por el Agrimensor Fructuoso Netto, el mes de agosto de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 12 de setiembre de mismo año con el Nº 3749 y que se deslinda así: al Norte con padrón Nº 161 de los gestionantes en 42 mts. 95 cms.; al Este en 21 mts. 47 ctms. con bien padrón Nº 159 de sucesores de Manuel Turreiro: al Sur 42 mts. 95 cmts. de frente a la calle Teresa Cabana de Moreno, antes Tacuarembó y al Oeste en 21.025 mts. de frente a la calle Treinta y Tres. En consecuencia se cita y llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, especialmente a los sucesores de Don Ambrosio Berón y a los vecinos, sucesores de Manuel Turreiro, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 702.00 30|pub 32592 Nov.18-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "GIAMBRUNO CYRO FERNANDO y MARGARITA MARTHA ACOSTA y LARA VALLARO Prescripción". (Ficha 177|980) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cyro Fernando Giambruno y Margarita Martha Acosta y Lara Vallaro iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble rural ubicado en el paraje conocido por "Canelón Grande". 2ª sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 11.051, que según plano del Agr. Alberto A. Odizzio de marzo de 1933, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Canelones el 27 de mayo siguiente, con las siguientes características: Superficie 4 hás. 1922 metros 65 dm. Deslinde: 194 m. 90 cm. al Norte con Juan Ferrari 222 m. al Este y 196 m. 50 cm al Sur con Eugenio Gonzatto y 225 m. 40 cm al Oeste con Atilio Narancio.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Cipriano Díaz y Aniceto Díaz, los linderos, que los son de acuerdo al documento gráfico citado los señores Juan Ferrari Eugenio Gonzatto y Atilio Narancio o sus sucesores y demás interesados en el inmueble a prescribir para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, catorce de octubre de mil novecientos ochenta. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 702.00 30|pub. 29643 Oct.27-v.dic.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: BATTAGLINI o BATALLINO, Amelio. "Prescripción Treintenaria" (Ficha C Nº 329, año 1975), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título sobre los inmuebles: dos solares de terreno ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Canelones empadronados con los Nros. 178 y 179, según plano del Agrimensor Roberto Carril Gómez de agosto de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 18.329 el 9 de agosto de 1979, que tienen respectivamente 231 metros 15 y 160 metros 19, y se deslindan así: a) Padrón 178, da frente al Norte, en 29 metros, 21 centímetros, y al Oeste, en 7 metros 40, a las calles 20 de Febrero y 25 de Mayo, respectivamente; y linda: al Este, en 8 metros 41, con el padrón Nº 179 que compone el terreno total prometido en venta; y al Sur, en 29 metros 31, con padrón Nº 199 hoy del señor Juan José Delgado (calle 25 de Mayo Nº 515); y b) Padrón 179, da frente al Norte, en 18 metros 34, a la calle 20 de Febrero; y linda: al Este, en 9 metros 03 centímetros, con padrón Nº 180, hoy del señor Julio Ríos (calle 20 de Febrero Nº 725); al Sur, en 18 metros 40, parte con el padrón Nº 199 hoy del señor Juan José Delgado (calle 25 de Mayo número 515) y parte con el padrón Nº 181, hoy del señor Juan J. Delgado y al Oeste, en 8 metros 41, con el padrón Nº 178 descripto precedentemente; a que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Las Piedras, setiembre 25 de 1980. — Graciela V González López, Actuaria.

16) N$ 864.00 30|pub. 28634 Oct.17-v.nov.27.

CERRO LARGO

PRESCRIPCION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado JOSE NEY SILVERA y ALAIDES BANDERA (Ficha 308|979), iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente inmueble: fracción de terreno, ubicado en la manzana Nº 298 de la planta urbana de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, empadronado con el Nº 3302, que según plano del Agrimensor Arturo Silva Mestre, inscrito en la Dirección Nacional de Topografía con el Nº 219 el día 11 de julio de 1925, tiene una superficie de 404 metros, y se deslinda así: 12 metros, 50 centímetros al Sur frente a Avenida de la Guardia Nueva; 31 metros 30 centímetros al Oeste, lindando con padrón 3.301; 12 metros 50 centímetros al Norte, con padrón 3 298, y 33 metros 40 centímetros al Este, con padrón 3.303.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al bien descripto bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, julio 30 de 1980. — Fredy Emilio Cousillas; Actuario Adjunto.

16) N$ 540.00 30|pub. 31591 Nov.13-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos caratulados: MATILDE VILLANUEVA. "Prescripción Adquisitiva" (Libro 31, Folio 551) se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó doña Matilde Villanueva, iniciando acción por prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, ubicada en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo Bo Mendoza, empadronada con el Nº 3409 compuesta de una superficie de 680 metros cuadrados y que tiene el siguiente deslinde: con frente a la calle Rudecindo Sánchez, en una extensión de veinte metros; con inmueble de Liberata Mansilla en una extensión de metros 35 50; con inmueble de la sucesión de Domingo Mendoza en una extensión de veinte metros; con inmueble de Isaac Lara, en una extensión de metros 32 60

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al mencionado inmueble, por cualquier concepto y en especial modo a los sucesores de Saviniano Pérez bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Melo, 1º de octubre de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

16) N$ 540.00 30|pub. 31817 Nov.12-v.dic 23.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "PUPPO, JUAN CARLOS Prescripción Adquisitiva" (Ficha 283/979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se transcribe: Una fracción de campo, situada en la 1ª Secc. Jud. del Dpto. de Colonia, paraje "El Caño", empadronado Nº 5047, según plano del Agr. Pedro Solano, en julio de 1913, una superficie de 5 hectáreas 1426 mts. 35 cm., deslinda: Norte Noreste, Miguel Reymondo y Margarita Romano Neves; al Oeste, Río de la Plata; al Sur Soc. Anónima "La Arenisca", según mensura del Agr. Washington Torterolo Segovia, de abril 1963, inscripto Nº 3777 el 5 mayo 1964 Of. Dptal de Catastro de Colonia, una superficie de 6 hectáreas 2745 mts. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Colonia, diciembre 20 de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

16) N$ 432.00 30|pub. 28961 Oct.21-v.dic.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el señor WILLIAMS JOHNSON, en representación de MOLINO NUEVA PALMIRA S. A. (Ficha C Nº 349|980), promoviendo acción declarativa de prescripción treintenaria, respecto del inmueble padrón Nº 824 manzana Nº 172, ubicado en la zona urbana de la ciudad de Nueva Palmira (Octava Sección Judicial de Colonia), con una superficie de 966 metros con frente a calle de la Ribera

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean asistidos de derecho respecto al mencionado bien y, en especial las sociedades "Pérez, Bianchi, Cucullo e Hijo"; "Molino Fortuna" y "Molino Cordone S. A." a que comparezcan en el expediente bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Carmelo 1 de octubre de 1980 — Esc Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto

16) N$ 432 00 30|pub 29986 Oct.29-v.dic 9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "RODAS COLLAZO, JOSE MARIA, Prescripción" (Ficha Nº 56|1980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a los sucesores de Baldomera Figueira como asimismo los linderos Sucesores de Gregorio López, Padrón Nº 1005 y Padrón Nº 1007 del Sr. Víctor Benech, para que comparezcan a deducirlos en forma, dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándoseles para llenar el requisito de la conciliación (art 307 del C.P.C.).

Descripción del bien: Inmueble ubicado en la zona urbana de la ciudad de Rosario, 3ra. Sección Judicial del Dpto de Colonia, Padrón número 1006, con frente a las calles Gral Flores y Agraciada, compuesto de una superficie de 922 metros cuadrados. Rosario, 10 de octubre de 1980. — Esc Nélida Viera, Actuaria Adjunta.

16) N$ 432.00 30|pub. 32117 Nov.14-v.dic.26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictado en los autos caratulados: Iradier Arnaldo Moreira Tainta contra JOSE MARIA SALSAMENDI o sus sucesores. "Prescripción adquisitiva" (Ficha C 281|980) Se hace saber que se solicitó Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien: Una cuota parte de una fracción de campo y sus mejoras situada en la costa del Río Yí, Octava Sección Judicial del departamento de Durazno padrón Nº 3.116, con un área por título de 35 hectáreas 2 879 metros. Según plano del Agrimensor José Pedro Núñez de setiembre de 1952, inscripto con el Nº 1.223, con superficie de 36 hectáreas 3.679 metros, lindando por el Este recta 100 metros 30 centímetros de frente a Camino Vecinal y Cañada de Taintá por el Noroeste recta de 600 metros, con doña Anastasia Crosa de Rodríguez: por el Oeste recta de 80 metros parte de la Cañada Taintá hasta la desembocadura con el Río Yí y el Río Yí por el Sureste recta de 870 metros con Pedro Ferrés y Compañía

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los

que se consideren con derecho sobre el bien descripto y en especial a don José María Salsamendi o a sus herederos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno julio 24 de 1980. — Esc Esban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.

16) N$ 702.00 30|pub 28462 Oct.20-v.nov.28

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

del inmueble padrón Nº 1 593, sito en la Primera Sección Judicial de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se ha presentado doña MARIA SOLEDAD DIAZ DE MELO (Ficha A Nº 60|980), solicitando la prescripción adquisitiva treintañal. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideran sucesores de doña Salustiana Guillén de Díaz y a cualquier interesado que comparezca, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Trinidad setiembre 16 de 1980. — Sara Sarrone, Actuaria Adjunta

16) N$ 270.00 30|pub 30050 Oct.29-v dic 8

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "PIGNATA, OSCAR MARIA - Prescripción" (F. B. 1215|980), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble urbano empadronado con el Nº 393, ubicado en la manzana Nº 51 de la ciudad de Sarandí Grande —10ª Secc Jud. del Dpto. de Florida—, con una superficie de 116 metros cuadrados con 40 dm. cuadrados; y en especial a los sucesores de Florentino Gorrea, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 7 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

16) N$ 378,00 30|pub. 28947 Oct.21-v.dic.1º.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: MARTINEZ GARCIA WALTER, "Prescripción Treintenaria" (Ficha 671/80), se hace saber que se ha presentado Walter Martínez García, solicitando acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: —

Una fracción de terreno y demás mejoras que le acceden, situada en la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, manzana Nº 255, empadronada con el Nº 10 931 (antes padrón 2 361 en mayor área) la que según plano del Agrimensor Julián Mazzoni, de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, aprobado por la Intendencia Municipal de Lavalleja en el expediente Nº 18 707 bis e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el Nº 6 674, en el que se encuentra señalada como fracción "B" y se compone de una superficie de ciento veinticinco metros cincuenta decímetros que se deslinda así: al Sureste ocho metros noventa centímetros de frente, a la calle Santiago Vázquez; por ser esquina al Suroeste, catorce metros dos centímetros de frente a la calle Brígido Silveira; al Noroeste, nueve metros lindando con la fracción "A" del mismo plano; y al Noreste catorce metros dos centímetros lindando con Isabel R. Mirabal.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos: Abudemio Delgado e Isabel Mirabal, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 26 de setiembre de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto

16) N$ 810.00 30|pub 30399 Oct 31-v.dic.11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "CANTERA ADRADOS SATURNINO prescripción treintenal" (Ficha 821|980) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Saturnino Cantera Adrados, iniciando prescripción adquisitiva treintenaria de la propiedad inmueble situada en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado ciudad del mismo nombre, manzana veintitrés, padrón ciento cuarenta y cinco señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Jaime E. Pou, inscripto con el número quince en la oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado el quince de junio de mil novecientos treinta y uno, con un área según título y plano de mil veinticuatro metros ochenta y ocho decímetros; que lindan: al Sur, veintiún metros sesenta y cuatro centímetros de frente a la calle Florida entre las de Román Guerra y Rincón; al Norte, igual medida con sucesión Juan Carlos Brito, al Oeste, cuarenta y seis metros noventa y seis centímetros con sucesión Juan Forlero, y al Este, una recta que hacia el Norte mide cuarenta y un metros sesenta y seis centímetros con Cesárea S. de Dutra y otro de seis metros, catorce centímetros con la fracción A del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia en especial a los señores: Ignacio Abel Brito Aguilar y Rodolfo Dionisio Brito Aguilar, así como a sus sucesores a título universal o singular a los linderos, señores Edison Dutra, Wilfredo Díaz y Jorge Otegui; y sucesores, comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado diez de noviembre de mil novecientos ochenta. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

16) N$ 864.00 30|pub. 32562 Nov.18-v.d.c.30

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SILVA, ALBERTO ROBUSTIANO y otra Prescripción adquisitiva" (Ficha A. 675|1980), se emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho, en especial a los sucesores de Julián Mareco, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en el siguiente bien: Padrón Nº 81, manzana Nº 13 de Pueblo Porvenir, 2ª Sección Judicial de Paysandú que según plano del Agr. Manuel Piaggio tiene una superficie de 4.464 mts. 18 dmts. que linda: al Sur, mts. 94,48 de frente a calle 25 de Mayo; al Este, mts. 37,80 de frente a calle Rivera; al Norte, con los bienes Padrones números 82, 83, 84 y 87; y al Oeste, mts. 56,70 de frente a calle Artigas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 17 de octubre de 1980. — Esc. Martha M. Paradiso, Actuaria.

16) N$ 432,00 30|pub. 31277 Nov.7-v.dic.18.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: JUANA MICAELA GONZALEZ DANTA. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha Letra B Nº 194|980) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Micaela González Danta, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene Padrón Urbano Nº 1834 de la manzana número 205 de Fray Bentos de la Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro y que linda, por el Noreste con la calle Zorrilla de San Martín; por el Noroeste con el padrón Nº 1833 propiedad de Juan Carlos Sosa Martínez; por el Sureste con el padrón número 1835 propiedad de Aníbal Palacio Gularte; y por al Suroeste con el padrón Nº 2595 propiedad de Luis Ladislao Astarita y el padrón Nº 1838 propiedad de Máximo Enrique Lasalvia; según plano del Agrimensor Roberto Benelli, de setiembre de 1980 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 2815 el cinco de setiembre de 1980 tiene una superficie de 971 metros cuadrados 97

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, especialmente a María Repicio y sus sucesores, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, setiembre 24 de 1980. — Esc. Carlos M. Mazzilli Actuario Adjunto.

16) N$ 756.00 30|pub. 28408 Oct.20-v.nov.28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, encargado de Segundo Turno, de Rivera, se hace saber que se presentó VIRGINIA SILVA de SGHIRLA, (A 233|980) iniciando prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente inmueble, padrón Nº 1425, solar 5, manzana 178, de la Primera Sección de Rivera, y que según plano del Agrimensor Tito Roland, tiene una superficie de 922 metros, 351,250 mmc. y se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste 21 metros 475 de frente a la calle Pantaleón Quesada, al Noreste 42 metros 95 con el padrón 1426, al Sureste 21 metros 475 con padrones 1420 y 1421, al Sureste 42 metros 95 con padrones 8823 8824, 9083, y 1424.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que tengan derechos sobre el referido bien y especialmente a María Francisca Machado y|o sucesores a fin de que comparezcan a estar en derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 21 de octubre de 1980. — Esc Marthe Elena Lasserre Actuaria Adjunta.

16) N$ 540.00 30|pub. 31871 Nov.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTIRES ASUNCION ARAPEY de SANCHEZ iniciando acción de Prescripción Treintenaria (A 149|979) referente al siguiente inmueble urbano compuesto de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras empadronado con el Nº 2979 de la manzana Nº 321 ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera con un área total de 322 m2 351,250 mm2 según plano del Ingeniero Agrimensor Otto Sena Dutrenit, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 5123, el 21 de agosto de 1978. El mencionado bien consta de una superficie que se deslinda así: El frente al noroeste sobre la calle Leandro Gómez (ex Tangarupá) limitando al noreste con los padrones N.os 2.980, 13.347; 13.348, al sureste con los padrones N.os 2.975 y 2.976 y al suroeste con los padrones N.os 2.978, 6.603, 6 604

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Juana Cecilia Guerrero sus herederos, causahabientes y demás interesados para que comparezcan en un plazo de noventa días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, diciembre 31 de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta

16) N$ 594.00 30|pub. 28995 Oct 21-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ELCIRA DA SILVA DE RUIZ, (A 246|980) iniciando Prescripción Treintenaria, respecto del inmueble Padrón Nº 656, Manzana 179 de la planta urbana de Fraguera, Tercera Sección Judicial de Rivera, el que según plano del Agrimensor Daniel Rigoli, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera el 10 de julio de 1968 con el Nº 3936, tiene un área de 1080 metros y se deslinda así: 30 metros al Noreste con los solares 1 y 2 del Padrón 655; 36 metros al Sureste sobre calle Brasil; 30 metros al Suroeste sobre calle José Enrique Rodó que forma esquina con la anterior; y 36 metros al Noroeste con el solar 4 del Padrón 655

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, en especial a los sucesores de Atiliano V Da Silva, para que comparezcan a deducirlo, bajo apercibimiento de nombrárseles de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Rivera, 21 de octubre de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 540 00 30|pub 30882 Nov 5-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó WALTER ABOAL OSORIO (Ficha A . 185|980), iniciando prescripción treintenaria, respecto al inmueble de la chacra Nº 186, hoy manzana catastral 697 de la planta suburbana de la ciu-

dad de Rivera, Novena Sección Judicial, empadronada con el Nº 5032, la que según plano del Agrimensor Zoe Tarocc que se adjunta, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 249, tiene un área de 8 hectáreas, 8.545 metros, 72 decímetros y se deslinda así: 347 metros, 20 centímetros de frente al Sureste sobre camino de la ciudad a Picada de Mora; 255 metros, 2 centímetros al Suroeste sobre calle abierta mal ubicada que ocupa una parte de la citada chacra, que separa de sucesión Agustín Castro; 347 metros, 20 centímetros al Noroeste sobre calle cerrada que separa de Servando Pedragosa y 255 metros 2 centímetros al Noreste sobre otra calle cerrada que separa de Emiliano Goñi.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideran con derechos sobre el referido bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 31 de julio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 594.00 30|pub. 31872 Nov.14-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó VICTORIA CARDOSO o CARDOZO o VICTORIA DEL PINO (Ficha A. 251|980), iniciando prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la Octava Sección Judicial de Rivera, Padrón Nº 78, con extensión según plano del Agrimensor Daniel Rigoli, del 8 de mayo de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles con el Nº 3927, el 17 de junio de 1968, de 1.250 m.2 así deslindado: 25 metros de frente a la calle Constitución, por 50 metros de lado, lindando con Padrón Nº 77 y Nº 76 respectivamente y 25 metros hacia la calle Libertad, lindando con el Padrón Nº 83

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco Morosindo Del Pino, y a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, por el término de noventa días; bajo apercibimiento de nombrárseles de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Rivera, 9 de octubre de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.

16) N$ 540.00 30|pub. 30883 Nov.5-v.dic.16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se presentó HORMANDINA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ (F. 585|980), solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble:

Urbano padrón Nº 462, Tercera Sección Judicial de Rocha —Lascano— terreno y demás mejoras, con una superficie de 800 metros, teniendo de frente al Oeste a calle 18 de Julio 20 metros, igual medida al Este, con el padrón Nº 474 por 40 metros en sus costados iguales y paralelos lindando: al Norte con los padrones 461 y 475 y al Sur con el padrón 463. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, y en especial a los linderos existentes:

a) Padrón Nº 461 y 475, señor Carmelo Rodríguez Andrade;
b) Padrón 474, señora Hortensia Méndez; y
c) Padrón Nº 463, señor Isabelino Acuña.

Bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Rocha, setiembre 29 de 1980 — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

16) N$ 540.00 30|pub. 30128 Oct 29-v dic.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA LAURA PRESA MEGO de OLIVERA, GLADYS MABEL OLIVERA PRESA de SCHIAVO y MARIO GENARO SCHIAVO (F 1016|980), solicitando acción de prescripción adquisitiva de un solar terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana Nº 282 de la ciudad Rocha, 1ª Sección Judicial de Rocha, padrón Nº 3.579, según plano de una superficie de 649 mts. 17 dm. lindando: recta de 21 m. 20 cm. al Suroeste de frente a la calle Francisco de los Santos; recta de 30 mts. 96 cm. al Noreste de frente a la Avda. Monterroso formando esquina con la calle referida anteriormente; recta de 30 m. 86 cm. al Sureste con el padrón Nº 3.578; y recta de 20 m. 75 cm. al Noreste, con el padrón número 3.580.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y en especial contra los anteriores propietarios, sus sucesores a título universal o particular, y contra los linderos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, setiembre 29 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.

16) N$ 648.00 30|pub. 29944 Oct.28-v.dic.8.

JUZGADO DE PAZ

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados: "URIARTE, ISRAEL, Prescripción treintenaria (Ficha: 118|980), se emplaza a los propietarios del bien inmueble Padrón Nº 555 de la Manzana Nº 45, con un área total de 445 m2|65 dm2; con frente a las calles 18 de Julio y Carmelo Barone de la ciudad de Castillos, jurisdicción de la Cuarta Sección Judicial de Rocha; o a sus sucesores a título particular o universal; y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien de referencia; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio; con el que se seguirán los procedimientos (Art. 24 de la ley Nº 9139). Para constancia expido el presente edicto, en Castillos el ocho de octubre de mil novecientos ochenta. — Waldemar E. Carrerou Giribón, Juez de Paz.

16) N$ 432.00 30|pub. 29663 Oct.27-v.dic.5

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "TECHERA DE GRACES, OFELIA, Prescripción treintenaria" (Ficha Al 1520|980), se hace saber que se presentó Ofelia Techera de Gracés iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un lote de terreno ubicado en la 2ª Sección Judicial de Salto (Barrio Baltasar Brum) con frente a la calle 6 de abril, cuya actual puerta de entrada está marcada con el Nº 1127, comprendido dentro de la Manzana Catastral Nº 253 y Municipal Nº 255, empadronado anteriormente en mayor área con el Nº 3366 y actualmente con el Nº 13.013, señalado con el Nº 5 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Abilio E Dos Santos de agosto de 1950, el cual fue aprobado con el Nº 419 en la Inspección Técnica Municipal el 7|8|950 y que fue registrado en la Oficina de Catastro de Salto con el Nº 96, en igual fecha, con una superficie total de 224 metros cuadrados y el siguiente deslinde: Al Sur da a la calle 6 de abril en una extensión de 8 mts. con el lote Nº 1. y al Este 28 mts. con el lote Nº 6, todos del mismo plano. Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo, para que comparezcan, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Salto, 6 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto

16) N$ 702.00 30|pub. 32463 Nov.18-v.dic.30

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: JOSE PEDRO ZABALLA, "Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 963|980), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y en especial a los señores Abrahan o Abraham Mafud Justo Berriel Santana, Alfonso López y Joaquina Alvez de Ballero y|o sucesores o cualquier título a fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio — Tacuarembó octubre 10 de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez Actuaria.

16) N$ 270.00 30|pub 29608 Oct.27-v dic.5

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "GONZALEZ, ISIDRO - Prescripción Treintañal - (Ficha Nº 991|980)", cítese y emplácese por el término de noventa días, a los sucesores o causahabientes de Isidro o Isidoro Barboza, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble rural Padrón 10.062, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje Sauce de Batoví, con una superficie de 3 hás. 0763 mc. según plano del Agrimensor Ildefonso P. Esteves, de enero de 1980, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, octubre 23 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 324.00 30|pub. 32078 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CARMEN GONZALEZ de FERNANDEZ, Prescripción Treintañal". (Ficha Nº 1071|980); se hace saber que ha comparecido la nombrada iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó padrón Nº 2650, manzana Nº 636 con una superficie 551 mts., lindando: 20 mts con calle Julio Herrera y Reissig; mts. 2660 con el padrón 2649 de Adrián Alvarez mts. 20 09 con padrón 7450 de Suc. Francisco A. Pelnesse; y mts. 26.50 con padrón 2651 de Anrahan Abuo. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causa-habientes a cualquier título de doña Santa Reducinda Palle, así como a todos los que se consideren con derecho sobre el bien a prescribir para que comparezcan a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 11 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 432.00 30|pub. 32532 Nov.18-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JUAN DOMINGO BALADON, Prescripción treintañal", (Ficha Nº 1045|980); se hace saber que ha comparecido el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el bien inmueble ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Tacuarembó, manzana Nº 236, padrón Nº 1886, con una superficie de 934 mts. 280 cms. En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores o causa-habientes a cualquier título de don Amadeo Landó Castagnino, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir, para que comparezcan a deducirlos en forma, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 378.00 30|pub. 32533 Nov 18-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "FELIX SOBOREDO RODRIGUEZ y ADELAIDA SUAREZ, Prescripción treintañal", (Ficha Nº 1249|980); se hace saber que han comparecido los nombrados iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la 1era. sección judicial de Tacuarembó parte de la manzana Nº 150, que da frente a la calle Sarandí Nos. 310, 312 y 314, empadronado con los Nos. 3984 y 1740, compuesto de una superficie de 641 mts. En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de Josefa Suarez y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 6 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 378.00 30|pub. 32531 Nov.18-v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos "GONZALEZ DANIEL GASPAR, Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (F. A. 173|980), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a toda persona que se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio que a continuación se describe: fracción de terreno con sus construcciones, sita en la 10ª Sección Judicial de Tacuarembó ciudad de Paso de los Toros, manzana número uno padrón número once, con quince metros de frente al oeste sobre la calle Uruguay. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 1º de setiembre de 1980. — Yolanda R De León de Díaz, Actuaria.

16) N$ 324.00 30|pub. 31300 Nov 10-v.dic.19

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: SOSA NERIZ, JULIO MARCOS - Prescripción Treintañal (Ficha Nº 153|A|980), se hace saber que ante esta sede se presentó Julio Marcos Sosa Neriz promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y las mejoras que le acceden, ubicado en

esta ciudad. Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, Manzana 212, Padrón Nº 4927. que según plano del Agrimensor Augusto Nogueira Elizmendi, de 25 de junio de 1965 tiene una superficie de 301 Mc., 1058 Cmc., y se deslinda así: 12 mts 27 cms. de frente al Sur. a la calle Pablo Zufriategui; la misma extensión al Norte que linda con el Padrón Nº 2355 de Sara Castro. 24 mts. 54 cms., al Este con la sucesión Braulio Tanco. y, la misma extensión por el Oeste con la sucesión dicho Padrón número 2376 de Ernestorilda Rodríguez. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los inderos así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto. para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de 90 días. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. con quien se seguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres. octubre 23 de 1980 — Aníbal A. Bentos-Guimaraes Hirsigei, Actuario.
16) N$ 594.00 30|pub. 33288 Nov.24-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Osvaldo A. Fraire, solicita la inscripción de la obra titulada: "Diccionario Biográfico de la Mujer Contemporánea", de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45 00 10|pub 33061 Nov.21-v.dic.4.

TEODORA SOUZA MENDEZ solicita la inscripción de la obra titulada "Modelaje Industrial de Prendas para Niños" de la cual se declara autora — Montevideo. 17 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 32962 Nov.21-v.dic.4

WALTER GARCIA RIAL, MIGUEL ANGEL VIERA, STEPHAN SIMON y ARMANDO VELOSO, solicitan la inscripción de la obra titulada "De toros, caballos, ranchos y rodeos" (sobre cerrado e inédita). de la cual se declaran autores. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 32909 Nov.20-v.dic.3.

ANTONIO DE DOMENICO PEDULLA, solicita la inscripción de la cancioneta titulada "Pensando en ti" (música), de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980 — Arturo Sergio Visca Director General
17) N$ 45.00 10|pub. 32900 Nov.20-v.dic.3.

NELIDA ITALA SERRON TEJERA solicita la inscripción del álbum de poemas titulado "Exodo hacia T..." del cual se declara autora. — Montevideo 13 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45 00 10|pub. 32536 Nov.18-v.dic.1º

MARIA ISABEL MARTINEZ FABREGAT por Asociación Cristiana de Jóvenes solicita la inscripción de la obra titulada "Investigación en el Area Metropolitana" (trabajo elaborado por Equipos Consultores S. A.). de la cual se declara adquirente la mandante — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 67 50 10|pub. 32475 Nov.18-v.dic.1º

AGADU registra obra de sus asociados
HORACIO MENDIVIL: "Una abejita madrugadora" (Ranchera).
JUAN CARLOS GOBERNA y MARIO MALDONADO: "A ti no te culpo" (Son Plena). "Lamento del Barbarazo" (Plena).
JULIO R PEREZ FONTES: "A orillas del mar azul" (Melódico).
CORIUN AHARONIAN: "Endunda": "Lucamba" (Canciones Tradicionales).
NUBEL AREVALO CESSIO: "Evocando a mi madre" (Vals)
JOSE JULIO CATALDI: "Tamos todos en orsey" (Tango).
HUGO TROVA: "Recuerdo" (Milonga. "De trompo y cometa" (Canción).
ROCCO: "Canta guitarra, canta" (Rock lento).
CIELO VAZQUEZ: "En un parque" (Canción Rítmica"); "Mi bebe" (Canción Melódica).
JAIME CUKIERWAR: "Preludio (Para Guitarra)
ROBERTO POUSO: "Linda muchacha bonita" (Vals): "En el Bar" (Tango)
NICOLAS BATTAGLIESE: NUBEL AREVALO y CARLOS R TARANTO: "Qué lindas son las copas" (Candombe).
MARIO CABRAL: "A Xango" (Candombe).
MARIO CABRAL y YAMANDU PEREZ: "Bongó" (Técnica de Bongoes) (Candombe)
MARIO MARSIGLIA. "Dos movimientos para guitarra" (Estudio)
CONCEPCION DRAGONETTI: "Un ardiente fuego" (Tango).
ALBERTO TRIUNFO y HUGO R DA SILVA: "Te queremos ver campeón" (Marcha)
RAUL FERNANDEZ GRAJALES y RAMON VAZQUEZ: "Noches del Cordobés" (Marcha Canción).
RUBEN LENA y SANTIAGO CHALAR: "Flor del monte" (Pericón)
OLGA BETTAS: "Preludio".
LUIS PEÑA RODRIGUEZ: "Allá en mi barrio" (Candombe); 'La espera" (Serranera); "El baile de Melchor" (Polka).
EDUARDO LOPEZ y BELTRAN CUADRADO: "Plaza Siete" (Marcha).
CHOCHO FALGUERAS y TOTO DAMARIO: "Un rostro" (Tango)
ROBERTO CUENCA y GREGORIO DELLA PIAZZA: "Canción de las sombras" (Tango).
ERNESTO BIANCHI: "Uruguay 80, Copa de Oro" (Marcha).
JUAN CARLOS SOLA: "Los 33 años de la dama del Tango" (Libretos).
EDUARDO M SORIA "Muchacha que trajiste el amor" (Album de Letras).
GABRIEL ADRIASOLA: "Primaveral" (Libro).
GLORIA VEGA de ALBA: "Canto a Armenia" (Poema).
ELBIO RODRIGUEZ BARILARI: "Alfonso y Clotilde" (Música para la obra de Carlos Manuel Varela)
MARIO MORGAN: "El enemigo del pueblo" (en Folkefiende) (Versión en Español de la obra de Henrik Ibsen).
EDUARDO M SORIA: "Clama mi sangre por ti" (Album de Poemas).
MARIA del CARMEN PARDIÑAS: "A mi madre"; 'Mi barrio Pocitos"; "Raza morena" (Poemas).
JAIME CUKIERWAR: "Agonía y muerte del silencio" (Visión para cuarteto de cuerdas)
IGNACIO CARDOZO: "Para lugar en la vereda" (Coreografías para la obra del mismo nombre).
LUIS RESTUCCIA: "Esto es cultura animal" (Banda de sonido para la obra del mismo nombre).
MARIO MORGAN: "El cuarto en que se vive" (Living Room) (Versión revisada de la traducción de Victoria Ocampo de la obra de Graham Green)
GERARDO OMAR BENITEZ: "Los cuentos de Don Tarasca" (Cuento); "Che Corazón" (Poema).
MIGUEL MAROZZI: "Mariana Pineda" (Música para la obra del mismo nombre).
WENCESLAO VARELA: "Un pedido": "En el partidero" (Versos).
NESTOR DE SOUZA: "Chicanero" (Letra).
EDUARDO ZUASTI: "Luz que aulla" (Libro).
GABRIEL ADRIASOLA: "Amado Nervo" (Crítica Literaria)
ENRIQUE REMUÑAN MANTERO: "Adiós Liceo Rodó" (Poema).
CARMEN SPERANZA: "Más lejos de la vida y de los sueños" (Libro)
ELENA ZUASTI: "Harold y Maude" (Versión de la obra de Colin Higgins).
RENEE M. SAMAN: "Por qué me tendré que ir" (Poema)
WASHINGTON CARRASCO: "Y yo ... quiero cantártelos" (Música para la obra del mismo nombre).
AURA CORREA: "Algunos cuentos" (Album de Cuentos).
MANUEL LENA MANTERO: "Hechizo" (Album de Letras para tangos, candombes y valses).
ELIAS FILPI LABRUNA: "Ilusionado" (Seudónimo).
CARLOS ALBERTO ROSSELLO MEYER: "Rocco" (Seudónimo).
MARIA del CARMEN PARDIÑAS: "Carmen Galardo" (Seudónimo).
RICAURTE TISCORNIA: "Martín Lara" Seudónimo. — Montevideo 6 de noviembre de 1980 — Arturo Sergio Visca Director General
17) N$ 607 50 10|pub. 31493 Nov.13-v.nov 26

ODILIA DOMINGUEZ FERREIRA solicita la inscripción de la obra titulada "Cuentos y Pregones de mi Ciudad" de la cual se declara autora. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 32331 Nov.19-v.dic.2

AMERICO VIDAL, solicita la inscripción de la postal denominada "Heidelberg", (cuyo autor es Terzian). de la cual se declara editor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 33543 Nov.26-v.dic.9.

JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA, solicita la inscripción de la obra titulada "Elecciones... Sí, Relajo ¡No!", de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 33615 Nov.26-v dic 9.

FELIX ROSA GARCIA ALVAREZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "Consideraciones a propósito de la Gravitación de la Iglesia en la Constituyente de 1830 y sus consecuencias". ¿Existió crisis contemporánea en la Iglesia uruguaya?, de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 67.50 10|pub. 33502 Nov.26-v.dic.9.

SERGIO J. BERRUTTI BENTANCOR, solicita la inscripción de la historieta titulada: "Conviviendo con la familia Irrisorio" los personajes "Carlos", "Clara" "Anita" "Miriam" y el seudónimo "S. B." de los cuales se declara autor. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca. Director General.
17) N$ 67,50 10|pub. 32775 Nov 19-v dic.2.

JUAN ANTONIO VITANCOURT PIRIZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "Demostración del Ultimo Teorema de Fermat por Divisibilidad Pura (Conclusión)" de la cual se declara autor. — Montevideo 17 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45,00 10|pub 32752 Nov.19-v.dic.2.

MARA VELAZQUEZ de PEREYRA, por Centro Odontológico de Asistencia Integral S.R.L. (C.O.D.A.I.), solicita la inscripción del dibujo del logotipo que caracteriza dicha Empresa, del cual se declara propietario el mandante y cuyo autor es el Sr Roberto Guillén Rami — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 67,50 10|pub. 32710 Nov.19-v.dic.2.

18-Quiebras

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el fallido Sr LUIS CARLOS COLISTA GALLO, solicitando su rehabilitación en los autos caratulados: "L.U.G.U.S.M.A.N Sociedad Comercial" — Quiebra (F C 690|969) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida noviembre 6 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
18) N$ 81.00 15|pub. 32094 Nov.13-v.dic.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: POLLERO CABRERA ALCIDES ANACLETO. "Quiebra" (A-329|980) el 15 de abril de 1980 se declaró en estado de quiebra a Alcides Anacleto Pollero Cabrera designándose como Síndico al señor Raúl Barrade con domicilio en esta ciudad calle Washington Nº 1076 ante quien los acreedores con las excepciones legales deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes al fallido y se intima a quienes tengan bienes o documentos de éste para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de las responsabilidades penales correspondientes — Paysandú setiembre 2 de 1980. — Martha M. Paradiso Actuaria.
18) N$ 162 00 15|pub. 25595 Nov.20-v dic 10.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se hace saber que por decreto 112, de fecha 26 de octubre de 1980, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de ésta plaza don DIEGO MANSILLA GEZN y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio.

Se previene que no se le hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren en favor de la masa que los que tengan bienes de pertenencia de la firma fallida deben ponerlas a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la Quiebra. Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos, al Síndico Designado dor. Juan Carlo Figueredo Rey.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Young, 28 de octubre de 1980. — Hilda Teixeira Maidana Actuaria.

13) N$ 24.00 15|pub. 32889 Nov.20-v.dic.10

19 Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA MARY CHOCHO ROMERO (Ficha V. 566|980), Acta Nº 336 de la 12ª Sección Judicial de Montevideo, de fecha 1º de julio de 1968, en la misma donde figura que la inscripta nació el "veintidós de julio de 1968", debe decir: "veintidós de junio de 1968". — La presente gestión se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 16 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) (R 20|4|55) 15|pub 43639 Nov.21-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GABRIELA QUAGLIATTA, (Ficha V|788|980), Acta Nº 32 de la 14ª Sec. de Montevideo, de fecha 2 de enero de 1967, en la misma donde dice que Comparece: "Juan Angel Quagliata" debe decir: "JUAN ANGEL DOMINGO QUAGLIATTA" modificándose el margen, donde dice: "Quagliata" debe decir: "QUAGLIATTA". — Montevideo, 29 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 135.00 15|pub. 32416 Nov.17-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR MARTIN CHARQUERO BERMUDEZ (Ficha V 1148|980). Acta Nº 410 de la Quinta Sección de Montevideo, de fecha 1º de julio de 1974, en la misma donde el apellido paterno figura como: CHARQUIRO, debe decir: CHARQUERO, donde dice comparece: HECTOR CHARQUIRO, debe decir: comparece HECTOR CHARQUERO. — Montevideo, 21 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 135.00 15|pub. 32855 Nov.20-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la Rectificación de la partida de nacimiento de GUSTAVO ANDRES HOMRICH (Ficha V|1034|980) Acta Nº 1808 de la 24ª Sección de Montevideo del año 1971. En la misma donde el apellido paterno del inscripto figura como "Hornich" debe decir "HOMRICH" y donde dice que es hijo de "Werther Hornich" debe decir WERTHER HOMRICH". — Montevideo 25 de setiembre de 1980. — Arturo Héctor Otero Actuario.

19) N$ 135.00 15|pub 31327 Nov.10-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la Rectificación de la partida de matrimonio de FERNANDO IGLESIAS y AIDEE YASUIRE y de nacimiento de ANDREA MARISA IGLESIAS. (Ficha V|1459|980) Acta de matrimonio Nº 107 de la 24ª Sec. Jud. de Montevideo de fecha 10 de abril de 1969 en la misma donde la contrayente figura como "Haydee Yasuiré" debe decir: "AIDEE YASUIRE" Acta de nacimiento de ANDREA MARISA IGLESIAS Nº 4928 de la 19ª Sec. Jud. de Montevideo de fecha 27 de noviembre de 1972, en la misma donde dice que es hija del declarante y de "Haydeé Yasmiré", debe decir: "HIJA DEL DECLARANTE Y DE AIDEE YASUIRE" y donde dice por línea materna de "Leoncio Yasmiré" debe decir: "LEONCIO YASUIRE" y Aida Rodríguez. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 216.00 15|pub 31299 Nov.10-v.nov.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESMAILE DIAZ (Ficha V|648|980). Acta Nº 1, de la 2da. Sec. de Artigas, de fecha 4 de enero de 1947, en la misma donde dice; nació una criatura del sexo femenino, debe decir: "NACIO UNA CRIATURA DEL SEXO MASCULINO". — Montevideo 10 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 108.00 15|pub 31921 Nov.13-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "FRANCISCO DOMINGO FRANCINO CARLE. Rectificación de partida." (Ficha E. 848|980)' se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Francisco Domingo Francino Carle en el sentido de que donde el mismo figura como de "nacionalidad italiano nacido en Italia y de ochenta años de edad" debe decir "DE NACIONALIDAD ORIENTAL, NACIDO EN MONTEVIDEO —URUGUAY— DE 81 AÑOS DE EDAD" por ser ello como corresponde. — Montevideo, octubre 21 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 135.00 15|pub 31924 Nov.13-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ANTONIO RUIZ PADILLA, CARMEN RIJO PRELIASCO, MIGUEL ANGEL RUIZ RIJO y otros. "Rectificación de partidas". (Ficha E. 744|980) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Antonio Ruiz y Carmen Rijo en el sentido de que donde la madre de la contrayente figura con el apellido PREGLIASCO debe decir: PRELIASCO; b) De nacimiento de José Antonio, Miguel Angel María Gracia, Luis Alberto, Carmen Noemí y Beatriz Isabel Ruiz Rijo, en el sentido de que donde su abuela materna figura con el apellido PREGLIASCO debe decir: PRELIASCO; y c) De nacimiento de Ana María Ruiz Rijo, en el sentido de que donde su abuela materna figura con el apellido, PREGGIASCO debe decir: PRELIASCO, todo por ser ello como corresponde. — Montevideo, 19 de setiembre de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 216.00 15|pub 27586 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "SERGIO DANIEL BENITEZ HEGUI. Rectificación de partida" (Ficha E. 258|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sergio Daniel Benítez Hegui, en el sentido de que donde la madre del inscripto figura como "Fanny Hegui" debe decir: MARIANELA HEGUI por ser ello como corresponde, tramitándose con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, octubre 6 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43638 Nov.19-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: BLANCA EUGENIA DUBOX ESTEFANELL de MENENDEZ. "Rectificación de partida" (Ficha E 1004|980) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de BLANCA EUGENIA DUBOX ESTEFANELL de MENENDEZ, en el sentido de que donde la misma figura como de MENÉDEZ, debe decir "de MENENDEZ" por ser ello como corresponde. — Montevideo, noviembre 13 de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 108.00 15|pub. 33524 Nov.26-v.dic 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 996|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NATALIA MARDERO TRAMONTIN donde el apellido de la madre figura como Tramotin o Tramolin y el de. abuelo materno como Tramotin, debe decir: TRAMONTIN. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de octubre de 1980. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 108.00 15|pub. 32388 Nov.17-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 886|980), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de ANGELICA CARMEN GARCIA ZORRILLA, donde dice que es "hija de Rosa Zorilla", debe decir: "que es hija de MANUEL GARCIA y de ROSA ZORRILLA" por así corresponder. — Montevideo 13 de octubre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

19) N$ 108.00 15|pub. 31605 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROMULO MACHADO (Ficha 3.696|980); donde figura como "nacido el 2 de febrero de 1930", debe decir "nacido el 6 de julio de 1924". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

19) N$ 108.00 15|pub. 33156 Nov.24-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de BALDOMERO RODRIGUEZ de la CUEVA (Ficha E|958|980), donde el apellido materno figura como: de LACUEVA, debe decir: de la CUEVA. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 21 de octubre de 1980. — Esc. Loreley Dall, Actuaria.

19) N$ 108.00 15|pub 33155 Nov.24-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MURIELA ESTHER DONADINI RAFANIELLO (Ficha E|922|80), donde figura como: MURIELA ESTHER DONARINI RAFANIELLO debe decir: MURIELA ESTHER DONADINI RAFANIELLO. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 6 de octubre de 1980. — María Luisa Ferrero Actuaria Adjunta.

19) N$ 108.00 15|pub. 32300 Nov.17-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA NIEVES LEZUE (Ficha E|1.008|980), al margen en el reconocimiento donde dice: "Genue" debe decir: LEZUE. — Montevideo, 1c de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.

19) N$ 81.00 15|pub. 32214 Nov 14-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ATANASIA ROSANO (Ficha E|944|980), donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino" y donde dice "Atanasio" debe decir "Atanasia"

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.

19) N$ 108.00 15|pub 31... Nov 13-v dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de GERARDO JAVIER BATTUT FIOL; pués en la misma donde dice "Battat" debe decir BATTUT por así corresponder (Ficha V|912|980) — Montevideo, de noviembre de 1980 — Gerardo G. Martínez García Actuario Adjunto

19) N$ 81.00 15|pub. 32245 Nov 14-v dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partidas de nacimiento de MARYORI NILFA y CARI MALDA PANIZZA VIERA pues en las mismas donde dice: "Vega", debe decir: VIERA, por así corres-

poner (Ficha V|834|980) — Montevideo. 11 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto
19) N$ 108 00 15|pub. 32200 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramitan las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de JULIO PALMER con SOFIA ANTUNEZ, pues en la misma donde dice SOFIA FLEITAS ANTUNEZ, debe decir: SOFIA ANTUNEZ; de nacimiento de LEDA MARIA DELIA JULIO WALTER y GLADYS ESTHER PALMER ANTUNEZ en donde el nombre de la madre figura como SOFIA FLEITAS ANTUNEZ debe decir: SOFIA ANTUNEZ, todo por así corresponder. (Ficha V. 952|980). — Montevideo. 7 de noviembre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 135 00 15|pub 31753 Nov 12-v.dic 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de matrimonio de ADELA PINELLO de RAGGIO, pues en la misma donde dice PINELLI debe decir: PINELLO, por así corresponder. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980 (Ficha V 982|980) — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto
19) N$ 81 00 15|pub 31791 Nov 12-v.dic 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la Rectificación de Partida de nacimiento de SILVIA MARIEL CEBALLOS, con la (ficha V 402|980), pues donde dice: ZEBALLOS debe decir: CEBALLOS y donde dice: GLADYS debe decir: GLADIS, por así corresponder. — Montevideo, ocho de octubre de mil novecientos ochenta. — Gerardo G Marichal García Actuario Adjunto
19) N$ 108 00 15|pub 31306 Nov.10-v.nov 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramitan las rectificaciones de las siguientes partidas: de nacimiento de MARIA CRISTINA CORREA PEREZ, pues en la misma donde el nombre del padre figura como "Otilio" debe decir "ODILIO; en la partida de nacimiento de MARTIN MOISES CORREA PEREZ, en donde dice "OTILIO" debe decir "ODILIO" y en donde dice "Teresa" debe decir "TERESITA" por así corresponder. (Ficha V|94|980). — Montevideo, 4 de noviembre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub 31187 Nov.7-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALVEZ BORJAS, MIGUEL ANGEL - Rectificación de Partida" (V|440|980) se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Carmen Borjas solicitando la rectificación de la partida de Nacimiento de Miguel Angel Alvez Borjas en el sentido que donde dice: "Alves" debe decir "Alvez" y donde dice "Boyas" debe decir "Borjas" por así corresponder. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 3 de noviembre de 1980 — José M Cestau Dopeso Actuario
19) (R 20|4|955) 15|pub 43594 Nov 13-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: GARCIA MARRERO FRANCISCO - Rectificación de Partida (V. 822|980), se hace saber que se presentó el compareciente ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "Marrera" debe decir MARRERO por así corresponder. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980 — José M. Cestau Dopeso. Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 33098 Nov.21-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: BARRETO FERNANDO OSCAR. "Rectificación de partida" (V|824|980), se hace saber que se presentaron ante este Juzgado OSCAR BARRETO y CARMEN ESPERANZA FRAYGOLA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo FERNANDO OSCAR, en el sentido que donde dice GRAIGOLA, debe decir FRAYGOLA por así corresponder. — Montevideo, 4 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 135.00 15|pub. 33618 Nov.26-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GELPI GONZALEZ, JOSE y SOSA ARMANDO - Rectificación de partida" (V.820|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice: JUANA, debe decir: JOSEFA JUANA; donde dice: GELPPI, debe decir: GELPI; donde dice: MARIA SABINA, debe decir SERAPIA LORENZA; y donde dice: "seis de mayo de mil novecientos nueve", debe decir: "seis de mayo de mil novecientos seis" por así corresponder. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 135 00 15|pub. 33157 Nov 26-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "CASAS BELKY SONIA, Rectificación de partida (F-14|980) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Belky Sonia Casas, pues donde el nombre de padre figura: "Luis Alberto Nicasio" debe decir LUIS ALBERTO NICASIO CASAS — Montevideo 11 de febrero de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaría Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub 31951 Nov 13-v dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: 'MARTIN DE BRUN, MARIA ELENA; Rectificación de partida", (Ficha F-1508|980) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Elena Martín de Brun, donde dice "hija legítima de Walter Raúl Carabalio", debe decir: HIJA LEGITIMA DE WALTER RAUL MARTIN. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (Ley 2014|955) 15|pub. 43623 Nov.18-v dic.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GIVARA SAUCO, CHRISTIAN "Rectificación de Partida" (Ficha F 1560|980) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CHRISTIAN GIVARA SAUCO pues donde el apellido materno del mismo figura como: LAUCO, debe decir: SAUCO. — Montevideo 24 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108 00 15|pub. 31702 Nov.12-v.dic 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primear Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SILVA RODRIGUEZ, SAN JORGE "Rectificación de partida" (Ficha F. 1588|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de San Jorge Silva y María Enilda Rodriguez, pues donde el contrayente figura como: JUAN JORGE SILVA, debe decir: SAN JORGE SILVA. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 33468 Nov.26-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se han presentado RAMON OMAR MANDIA PAEZ y SILVIA BEATRIZ CASAS DE MANDIA, solicitando la rectificación de la partida de su hijo WILSON ANDRES, en el sentido de que donde figura el estado civil de la madre como "soltera" debe decir "casada" que donde dice "hijo natural" debe decir "hijo legítimo de la declarante y de RAMON OMAR MANDIA que es nieto por línea paterna de RAMON VALENTIN MANDIA (fdo.) y de MARFISA DORALINA PAEZ, por así corresponder. — Montevideo, setiembre 9 de 1980. — Este juicio se encuentra auxiliado de pobreza. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43710 Nov.26-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó LADY FERNANDEZ PRUDENTE, (Ficha C-920|980), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta figura como "Fernandes" debe decir "FERNANDEZ" por así corresponder — Montevideo, noviembre 5 de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 81.00 15|pub. 32115 Nov.14-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado JOSE PEDRO POSADA, (Ficha C. 1330|980) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido del padre del inscripto figura como "Posadas" debe decir: POSADA, por ser como corresponde — Montevideo, octubre 24 de 1980 — María Emilia Gleiss, Actuaria
19) N$ 108 00 15|pub. 33090 Nov 21-v dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado FRANCISCO GEFF (Ficha C-1894|80), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de la madre del inscripto figura como BEUNETT, debe decir: BENNETT, por así corresponder — Montevideo, noviembre 6 de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria
19) N$ 108 00 15|pub. 32344 Nov.21-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAFAEL ESTEVEZ MILHEIRO (Ficha V. 645|980) Acta Nº 720 de la 8ª Sección de Montevideo de fecha 3 de julio de 1961 en la misma, donde la madre del inscripto figura como: "María Da Graca" debe decir: MARIA da GRACA MILHEIRO DOS SANTOS" — La presente gestión se tramita con Auxiliatoria de Pobreza — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 43527 Nov 7-v.nov 27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que en autos: (Ficha V 1531|980) se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de ANIBAL FRANKLIN GARCIA y RAQUEL GRACIELA GUTIERREZ Acta Nº 112 de fecha 19 de marzo de 1970 en la misma, donde la madre del contrayente figura como MARIA A. DA SILVEIRA debe decir AMALIA da SILVEIRA

Partida de nacimiento de ANIBAL FRANKLIN GARCIA Nº 122 de fecha 4 de abril de 1942, de la 22ª Sección Judicial de Montevideo en la misma donde dice que es hijo legítimo del declarante y de su esposa doña MARIA AMALIA SILVEIRA debe decir: "hijo legítimo del declarante y de su esposa doña AMALIA da SILVEIRA"

Acta de nacimiento de LAURA ANGELA GARCIA GUTIERREZ Nº 157 de fecha 21 de enero de 1980 de la Oficina Nº 5 del Registro del Estado Civil de Montevideo en la misma donde el nombre de la abuela paterna figura como MARIA AMALIA da SILVEIRA debe decir AMALIA da SILVEIRA

Acta de nacimiento de ESTELA GRACIELA GARCIA GUTIERREZ Nº 2238 de fecha 2 de julio de 1970 de la 19ª Sección Judicial de Montevideo en la misma donde el nombre de la abuela paterna figura como MARIA da SILVEIRA, debe decir AMALIA da SILVEIRA

La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo 21 de octubre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta
19) (R 20 4 55) 15|pub. 43459 Nov 7-v nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "MENDEZ PERLIPEP MARIA DE LOS ANGELES Rectificación de Partida" (Ficha F 1046|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María de los Angeles Méndez Perlipep, pues donde dice que nació el "6 de setiembre de 1965" debe decir: "(de setiembre de 1959" — Se halla auxiliado de pobreza — Montevideo 31 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
19) (R 20|4|55) 15|pub. 43564 Nov.11 v.dic.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: "SILVANA CAPUTTO PEREIRO, Rectificación de partida, (Ficha E. 1779|980)", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Silvana Caputto Pereiro en el sentido de que donde el apellido de la madre de la inscripta figura como "Pereira" debe decir "PEREIRO" por ser ello como corresponde. — Montevideo, noviembre 5 de 1980. — Andrés Pesello, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 32972 Nov.21-v.dic.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimóprimer Turno, dictada en autos: WALTER EDGARDO MONTES DE OCA VILLAR "Sucesión" (Ficha E. 1.461|80) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde dice: NIETO POR LINEA PATERNA DE ISABELINO Y DE DOLORES VAZQUEZ, debe decir: NIETO POR LINEA PATERNA DE ISABELINO MONTES DE OCA Y DE DOLORES VAZQUEZ por ser ello como corresponde. — Montevideo, noviembre 10 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.

19) N$ 135.00 15|pub. 32635 Nov.19-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictado en autos: ULISES GABRIEL y OLGA BEATRIZ GONZALVEZ LEZUE. "Rectificación de partida". (Ficha E. 1.389|80), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los menores Ulises Gabriel y Olga Beatri Gonzalvez Lezue en el sentido de que en ambas donde el apellido de su padre figura como: GONZALEZ debe decir: GONZALVEZ por ser ello como corresponde. — Montevideo, noviembre 3 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 135.00 15|pub. 32615 Nov.19-v.dic.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: "DELIA ABALOS, Rectificación de partida, (Ficha E. 1369|980)" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde su padre figura como "Justino Avalo" debe decir "JUSTINO ABALOS" por ser ello como corresponde. — Montevideo, noviembre 3 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 108.00 15|pub. 32367 Nov.17-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: "FELL PA MERNIS Rec de partida. (Ficha E. 1327 980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde su nombre figura como "Felipe" debe decir "FELIPA" y donde figura como de sexo "masculino" debe decir "FEMENINO" por ser ello como corresponde. — Montevideo, octubre 6 de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

19) N$ 108.00 15|pub 31230 Nov.7-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. (V 1505|979), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de RENEE BENITEZ MEDINA, donde dice: ISABEL VERA. debe decir: ISABEL MEDINA, por así corresponder — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de agosto de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 43689 Nov.25-v.dic.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V 425|980) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de MARTIN FERNANDO FERNANDEZ SILVA donde el apellido materno figura como SIBA debe decir SILVA por así corresponder — Montevideo. 28 de octubre de 1980 — Arturo Iglesias Perolo Actuario Adjunto.

19) N$ 81.00 15|pub 31674 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: GUTIERREZ FERNANDEZ WASHINGTON ALBERTO. "Rectificación de partida" (Ficha V 3279|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Washington Alberto Gutiérrez Fernández, pues donde figura como hijo de Marcelino Alberto Gutiérrez León y Lydia Fernández, debe decir: MARCELO ALBERTO GUTIERREZ LEON y NYDIA FERNANDEZ. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berbouet, Actuaria.

19) N$ 108 00 15|pub. 32808 Nov.20-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL ANGEL JAURENA CARLO (Ficha 1501|980), donde el apellido de la madre figura como "Corbo" debe decir: CARLO Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 28 de octubre de 1980. — Dra. María H Podestá. Actuaria

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 43677 Nov.24-v.dic.12

EDICTOS. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de: MARTHA ALVEZ PEREIRA y JUAN BAUTISTA ALVEZ, en el sentido de que el apellido de la contrayente figura como Aires, debe decir ALVEZ. por así corresponder (Ficha 2333|980) — Montevideo 27 de octubre de 1980. — Juan C. Irigoyen Actuario.

19) N$ 108.00 15|pub 31922 Nov.13-v.dic.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELISA GRACIELA CHALES CRUZ (Ficha E 29|980), donde el apellido de la madre figura como: "Allende" debe decir: CRUZ. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 16 de octubre de 1980 — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43678 Nov.24-v.dic.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CELIKA NIEREZ (Ficha E 671|980), donde el apellido paterno figura como: NIEVES, debe decir: NIEREZ.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 10 de noviembre de 1980 — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

19) N$ 81.00 15|pub. 32853 Nov.20-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de VIVIAN SUSANA y ARI GABRIEL DUNSKI KROSZYNSKI (Ficha E 631|980) en la de VIVIAN SUSANA donde dice: y por línea materna de MARCOS KROSZYNSKI y de BERTA KATARYNIAZ debe decir KATARYNIARZ: en la de ARI GABRIEL donde dice: hijo legítimo del declarante y de MIRIAM CELINA KROSINSKY debe decir MIRIAM CELINA KROSZYNSKI y donde dice: y por línea materna de MARCOS KROSINSKY y de BERTA KATRINAZ debe decir: MARCOS KROSZYNSKI y de BERTA KATARYNIARZ

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 20 de octubre de 1980. — Dra Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.

19) N$ 162.00 15|pub. 31703 Nov.14-v.dic.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de defunción de JOSE EDGARDO DIFORTUNA, pues en la misma donde dice "Ignacio" debe decir "EDGARDO" por así corresponder. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — (Ficha V|881|980). — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

19) N$ 81.00 15|pub. 32387 Nov.17-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la Rectificación de partida de nacimiento de JORGE BRAVO MONEO. pues donde dice MONEY debe decir MONEO. como así corresponder dicha rectificación está por la ficha: V 767|980 — Montevideo quince de octubre de mil novecientos ochenta. — Gerardo G Marichal García Actuario Adjunto

19) N$ 108 00 15|pub 31315 Nov.10-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. se hace saber que ante esta sede se tramita las rectificaciones de partidas de nacimiento de DINORAH HASSANE KAGANAS. pues en la misma donde dice: "Kogan", debe decir: KAGANAS; y la de JANETTE ROSSANA HASSANE KAGANAS. pues en la misma. donde dice: "Jannete Rosana Hassane Coganas". debe decir: JANETTE ROSSANA HASSANE KAGANAS, por así corresponder (Ficha V 889|980). — Montevideo, 6 de noviembre de 1980 — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.

19) N$ 135,00 10|pub. 31639 Nov.11-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (V|909|980): de defunción de AGUSTIN MARCO GALLARDO, donde dice Regino Marco Gallardo debe decir AGUSTIN MARCO GALLARDO por así corresponder. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 81.00 15|pub 31298 Nov.10-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELVIRA VITANCURT ROMERO, pues en la misma donde dice: MARIA ELVIRA BITANCURT ROMERO debe decir: MARIA ELVIRA VITANCURT ROMERO por así corresponder. — Montevideo, 3 de octubre de 1980 — Se tramita con auxiliatoria de pobreza — Gerardo G Marichal García Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub 43401 Nov 3-v nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ANDREA FABIANA GANZBERG PELLEJERO, pues en la misma donde dice "Pellegero" debe decir "PELLEJERO" por así corresponder. — Montevideo, 30 de setiembre de 1980. — (Ficha V|597|980) — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

19) N$ 81.00 15|pub. 32974 Nov.21-v.dic.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Tuno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Gregoria Errecalte de Bentancur pues en la misma donde dice: Erracalte, debe decir: ERRECALTE. por así corresponder (Ficha V. 843|980). — Montevideo, 4 de noviembre de 1980. — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza — Gerardo G Marichal García Actuario Adjunto

19) (R.20|4|55) 15|pub. 43565 Nov 21-v dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "GIACOMELLI, NORMA MARIA - Rect. de partida" (CB. 95|979), se hace saber que se presentó a este Juzgado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido que donde dice: NORMA GIACOMELLI debe decir: NORMA MARIA GIACOMELLI, por así corresponder. — Montevideo 14 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

19) N$ 108.00 15|pub. 33187 Nov.26-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "REY, GRACIELA LUISA - Rectificación de Partida" (Ficha F 1.361|980). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Graciela Luisa Rey, pues donde el nombre del padre de la compareciente figura como: "Carlos Raúl Rey Azopardo" debe decir CARLOS RAUL REY HARO y donde la compareciente figura como "Azopardo. Graciela Luisa" debe decir: REY GRACIELA LUISA. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

19) N$ 135.00 15|pub. 33100 Nov.21-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, en autos: RODRIGUEZ, LUIS GABRIEL. "Rectificación de Partida" (F 803|979) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS GABRIEL RODRIGUEZ pues donde el padre figura como: JOSE MARIA RODRIGUEZ debe decir LUIS MARIA RODRIGUEZ — Montevideo, 27 de setiembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta

19) N$ 108.00 15|pub. 31744 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en los autos: TAVARES AN-

TUNES DE OLIVEIRA, WALMAR MARIA y LILIAN FERREIRA, Rectificación de Partidas (Ficha C|1311|980), Se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: I) Acta Nº 61 del Registro de Nacimientos de la 3ra. Sección de Paysandú, del 23 de diciembre de 1940, ya que: donde dice Oliveira Tavarez Walmar María debe decir: TAVARES ANTUNES DE OLIVEIRA, WALMAR MARIA y en vez de Argeu Oliveira Tavarez debe decir: ARGEU TAVARES. Asimismo, en las cuatro oportunidades en que dice Tavarez, debe decir: TAVARES; donde aparece Celmira de Olivera, corresponde CELMIRA DE OLIVEIRA; donde dice Antúnez de Oliveira, debe decir: ANTUNES DE OLIVEIRA. II) Acta Nº 280 de Matrimonio, del 16 de junio de 1967, de la 22ª Sección de Montevideo, ya que: donde dice: Tavarez Walmar María, debe decir: TAVARES, WALMAR MARIA, correspondiendo WALMAR TAVARES, donde dice Walmar Tavarez. Asimismo donde dice: Argeu Tavarez corresponde ARGEU TAVARES, y donde dice Oliveira, debe decir OLIVEIRA. III) Acta Nº 4479 Nacimientos, de la 19ª Sección de Montevideo, del 13 de diciembre de 1970; Acta Nº 2614, Nacimientos, del 22 de diciembre de 1976, y de la 10ª Sección de Montevideo, ya que: en ambas donde dice: Tavarez, debe decir: TAVARES, por así corresponder. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 324,00 15|pub. 32391 Nov.25-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en autos: MORA ISABELINO "Sucesión". (Ficha A. 331|976), se solicitó la rectificación de partida de matrimonio Acta Nº 304, del 8 de setiembre de 1951, de la Decimoquinta Sección del departamento de Montevideo, en el sentido donde dice: CELINDA TARRAGONA, debe decir: HIPOLITA CELINDA GALARRAGA, por ser lo correcto. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 32854 Nov.20-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. En autos caratulados: BARBOZA CULSHAW SIVO KELBI. "Rectificación de Partida" (Ficha C. 1415|980), se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio; Acta 204 del 26 de diciembre de 1973, en el sentido de que en la misma aparece el nombre del compareciente como SILVO en lugar de SIVO, que es como corresponde. — Montevideo, 4 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 108 00 15|pub. 31698 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. Se hace saber que en autos: LEITES MAGDALENA NATIVIDAD "Rectificación de Partida" (Ficha C|1191|980 Se solicito la Rec de Partida de Nacimiento Nº 736 del 26 de diciembre de 1921 de la Primera sección de Paysandú, en el sentido de que donde dice: hija natural de NICASIA LEZCANO, debe decir hija legítima de MAXIMO LEITES y de NICASIA LEZCANO, por ser como corresponde. — Montevideo, 19 de setiembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 32103 Nov.13-v.dic.3.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "GODOY, GRACIELA Rectificación de Partida" (Ficha "B" Nº 75|979), se hace saber que se ha dispuesto la rectificación de la partida de nacimiento de Graciela Godoy, en el sentido que donde dice: "Graciela Godoy". debe decir: GRACIELA YOLANDA GODOY, por ser ésta la verdadera. — Bella Unión, octubre 30 de 1980. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
19) N$ 108,00 15|pub. 31594 Nov.11-v.dic.1º.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado YESIKA ANDREA VIÑOLY (F. C. V. 294|980), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido, donde dice: YESIKA, debe decir: JESSICA, — Canelones, 11 de noviembre de 1980. — Milton Machado Riera, Actuario.
19) N$ 81.00 15|pub. 33467 Nov.26-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: PERRONE, MARIO JUAN "Rectificación de partida" (Ficha B. Nº 446|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mario Juan Perrone Olmos, nacido el 5 de mayo de 1971 en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, en el sentido de que donde dice: "nacido el 21 de julio de 1971 (libro de la Dirección del Registro de Estado Civil); y, "21 de agosto de 1971" (Intendencia Municipal de Canelones), debe decir: 5 DE MAYO DE 1971. — Las Piedras, 9 de setiembre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 162.00 15|pub. 33001 Nov.21-v.dic.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos caratulados "OLIVER JOSEFINA D., Rectificación de partida". se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Carlos Antonio Oliver, extendida el 4 de mayo de 1963, acta Nº 6 de la 4ª Sección Judicial de Canelones, en el sentido de cuando dice hijo natural reconocido "nacido el 26 de enero de 1963" debe decir "NACIDO EL 26 DE DICIEMBRE DE 1962". — Las Piedras, noviembre 5 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 135.00 15|pub. 33003 Nov.21-v.dic.11

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras en autos caratulados: ROBAYNA SEVERINA - Rectificación de partida, (Ficha B 425|980) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Severina Robayna, Acta Nº 4 de la Decimoprimera Sección Judicial de Cerro Largo de fecha febrero 18 de 1919. en el sentido que donde dice: "Robayna". debe decir: ROBAINA por así corresponder. — Con el beneficio de auxiliatoria de pobreza, según auto Nº 4355, de fecha 21 de octubre de 1980. — Las Piedras, noviembre 5 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 43674 Nov.21-v.dic.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "FRACCHIA, ISABEL, Rectificación de partida. (Ficha B número 494|980)". se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde dice "Frachia" debe decir "FRACCHIA" por así corresponder. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Las Piedras, 16 de octubre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 33002 Nov.25-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos caratulados DESCASTELLO CAROLINA: "Rectificación de partida" (Ficha B Nº 456|980) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio, acta Nº 116 de la Quinta Sección Judicial de Canelones, de fecha setiembre 5 de 1979; en el sentido que donde dice DEL CASTELLO BENVENUTO debe decir CAROLINA DELCASTELLO BENVENUTA por así corresponder. — Las Piedras, octubre 20 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 108 15|pub. 32085 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "GARCIA, SERGIO E. c/ISABEL FERNANDEZ - Rectificación de partida" (Ficha C. 483|1980), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Sergio García e Isabel Fernández, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Gustavo Gerardo García Fernández en el sentido que donde dice: "octubre" debe decir: "diciembre". — Pando, 17 de noviembre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 108,00 15|pub. 33258 Nov.24-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "GONZALEZ, MARIA CARMEN por WASHIGTON ISABELINO ESPINO GONZALEZ - Rectificación de partida" (F. C. 291|1980), se hace saber que se presentó María Carmen González, por Washington Isabelino Espino González, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del mismo, en el sentido que donde dice: "sexo femenino", debe decir: "del sexo masculino"; y en donde dice: "hijo del Sr. Omar Espino y de Norma Gladys Samalbide", cuando debió decir: "hijo de OMAR ESPINO y de MARIA CARMEN GONZALEZ". — Pando, 29 de octubre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 135.00 15|pub. 33259 Nov.26-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, en autos: "UMPIERREZ, MIGUEL EVARISTO por JOSELIN UMPIERREZ FERNANDEZ - Rectificación de partida" (F. C. 356|1980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Yoselín Umpiérrez Fernández, en el sentido que donde figura como de "sexo masculino", debe decir "sexo femenino". — Pando, 10 de octubre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 81,00 15|pub. 31291 Nov.7-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "LARROSA, GLERIS SUSANA y DOMINGUEZ LARROSA, MANUEL JAVIER y CESAR ANTONIO - Rectificación de partidas" (F. B. 414|1980), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Gleris Susana Larrosa, solicitando las siguientes rectificaciones de partida: A) Matrimonio de Gleris Susana Larrosa, en el sentido que donde dice: "Susana Larrosa". debe decir: GLERIS SUSANA LARROSA; y donde dice: "nacida en la 22ª Sección Judicial de Montevideo", debe decir: "en la 19ª Sección Judicial de Montevideo"; B) De nacimiento de los menores Manuel Javier y César Antonio Domínguez Larrosa, donde dice: "Susana Larrosa". debe decir: GLERIS SUSANA LARROSA; y donde dice: "23 años", debe decir: "28 años". — Pando, 24 de octubre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 189,00 15|pub. 32780 Nov.19.v.dic.9.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, dictada en autos: LUIS ALBERTO ARISMENDI. "Rectificación de Partida" (Ficha 411|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde dice "hijo natural de AMADEO ARISMENDI". debe decir "hijo natural de AMADEO ARISMENDI LEDESMA". por ser lo que corresponde. — Melo. 16 de setiembre, de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 32887 Nov.20.v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, se hace saber que se solicito la Rectificación de la Partida de Nacimiento de RUBEN CUADRADO TECHERA (F. 520|980), pues en la misma donde dice: CUADRADO VILA RUBEN, deben decir: CUADRADO TECHERA RUBEN, por ser lo correcto. — Melo, octubre 24 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
19) N$ 81.00 15|pub. 31813 Nov.12-v.dic.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN VICENTE CRAME (F. 387|C|980), en el siguiente sentido donde dice: CRAMER, como apellido del gestionante y de su madre, debe decir: CRAME. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 3 de noviembre de 1980. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 31829 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido ROBERTO FROMAGET y ELIDA POZZO iniciando el trámite tendiente a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, en razón de, a) En el margen aparece como apellido paterno BANCHERO cuan-

do el apellido del compareciente es FROMAGET; b) En la misma partida aparece tanto como nombre del compareciente, así como el de su madre FROMGET siendo en realidad el apellido FROMAGET. — Carmelo, 11 de noviembre de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 32672 Nov.19-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MARIA SOLEDAD GARCIA FREIRE (Fa. 390|C|80), en el siguiente sentido: donde figura como nombre del padre PEDRO REGINO GARCIA, debe decir: PAULO REGINO GARCIA. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 3 de noviembre de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 32673 Nov.21-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JULIO NICOLAS FORD y ZULMA ESMERALDA FORD (Ficha 425|C|980), solicitando la rectificación de partido de nacimiento del menor Yohn Wáshington FORD FORD, en el siguiente sentido: donde dice YOHN, debe decir JOHN.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 17 de noviembre de 1980. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43707 Nov.26-v.dic.16.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado LUCIANO PIEDRABUENA GASPARRO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: LUCIANO GASPARRO, debe decir: LUCIANO; que es el verdadero nombre.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida octubre 17 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
19) N$ 108.00 15|pub. 32059 Nov.13-v.dic.3.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: BEVILACQUA CAL, HELENA VIRGINIA, ANA BEATRIZ e ILIANA ESTHER. "Rectificación de partidas" (F. 687| 980), se hace saber que se ha presentado MARIA ESTHER CAL GOMEZ solicitando la Rectificación de las Partidas de Nacimiento de HELENA VIRGINIA, ANA BEATRIZ e ILIANA ESTHER BEVILACQUA CAL estableciéndose que donde dice BEVICACQUA GOMEZ debe decir BEVILACQUA CAL.
Y para que conste siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas a treinta de setiembre de mil novecientos ochenta. — Minas, 30 de setiembre de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
19) N$ 162 00 15|pub. 31861 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PEREZ RIVERO, SERGIO OMAR" (Fa. 433|980), se hace saber que se ha presentado Enriqueta Rivero de Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Sergio Omar Pérez Rivero, estableciéndose que donde dice: "y de su esposo Víctor Natalio Pérez", debe decir: "y de su esposo PEDRO NATALIO PEREZ" — Minas, 30 de setiembre de 1980 — Y para que conste, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas, a treinta de setiembre de mil novecientos ochenta. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 32737 Nov.21-v.dic.11.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas (Ficha 517|980): en la partida de matrimonio, donde su nombre aparece como: "Rumilda"; en la partida de nacimiento de su hija María Victoria, donde su nombre aparece como: "Rumilda"; en la partida de nacimiento de su hijo Ruben, donde su nombre aparece como: "Rumilda"; en la partida de nacimiento de su hija Glady Raquel, donde su nombre aparece como: "Romilda"; en la partida de nacimiento de su hija Dominga, donde su nombre aparece como: "Romilda"; en la partida de nacimiento de su hijo Ambrosio, donde su nombre aparece como: "Rumilda"; en la partida de nacimiento de su hija Maura, donde su nombre aparece como: "Rumilda"; en la partida de nacimiento de su hijo Héctor Elbio, donde su nombre aparece como: "Rumilda"; en la partida de nacimiento de su hijo Efraín, donde su nombre aparece como: "Rumilda"; en la partida de nacimiento de su hijo Sinforoso Jacinto, donde su nombre aparece como: "Rumilda". Corresponderá rectificar el erróneo por el correspondiente de ASUNCION ROMILDA GUTIERREZ — Esc. María Elisa Güidice de Mouro, Actuaria.
19) N$ 270,00 15|pub. 32559 Nov.18-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "ESPINO, NELBA NANCY - Rectificación de Partidas" (Ficha Nº 196|980), se ha presentado ante esta sede la señora Nelba Nancy Espino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acaecido el día 1º de diciembre de 1932, Acta Nº 305, en el siguiente sentido: donde dice "Delfina M. P. de Espino", debe decir: MARTINA DELFINA PEREZ DE ESPINO. — Maldonado, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta. — Esc María Teresa García, Actuaria.
19) N$ 135,00 15|pub. 32687 Nov.19-v.dic.9.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de JUAN ALBERTO MEIRELES y MARIA BENITA ALVAREZ, por contener el siguiente error: en donde dice que dicho matrimonio se celebró el día seis de agosto de mil novecientos setenta y nueve, debe decir: "seis de setiembre de mil novecientos setenta y nueve". por ser ésta la fecha correcta y verdadera. — Paysandú, 29 de setiembre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
19) N$ 135,00 15|pub. 31659 Nov.11-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RAMON VALBUENA Rectificación de Partida" (Ficha B. 381|1980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Ramón Valbuena, en el sentido de que donde dice: "Balbuena", debe decir: VALBUENA; y que donde dice: "Ramón Pio" debe decir: RAMON, por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, 27 de octubre de 1980. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108,00 15|pub. 32674 Nov.19-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARIA ELENA BRASIL de ROSAS - Rectificación de partida" (Ficha A. 203|980) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de María Elena Brasil de Rosas con Juan Rosas, por figurar en ella con el nombre de María Elena Fernández, siendo el verdadero BRASIL. — Paysandú, 17 de octubre de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria
19) N$ 108,00 15|pub. 31658 Nov.11-v.dic.1º.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "JUANA CORIA de SILVEIRA Rectificación de su partida de matrimonio; Defunción de GREGORIO SILVEIRA y HAYDEE, JUAN CARLOS, GLORIA EMA, GREGORIO REYNALDO, ESTHER YOLANDA y JULIO CESAR SILVEIRA CORIA Rectificación partida de nacimientos" (Ficha Letra B. Nº 180|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Juana Coria con Gregorio Silveira, de la siguiente manera: En donde dice: "Ana Coria", debe decir: JUANA CORIA; en la partida de defunción de Gregorio Silveira, en donde dice: "Ana Coria" debe decir: JUANA CORIA por ser lo correcto; y en las partidas de nacimientos de Haydée, Juan Carlos, Gloria Ema Gregorio Reynaldo, Esther Yolanda y Julio César Silveira Coria, en donde dice: "Ana Coria", debe decir: JUANA CORIA, por ser lo correcto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, setiembre 24 de 1980. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) N$ 216,00 15|pub. 31258 Nov.7-v nov.27.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "NELLY MARGOT DE LEON ABERASTEGUI - Rectificación de su partida de nacimiento" (Ficha Letra B. Nº 151|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Nelly Margot De León Aberastegui de la siguiente manera: Donde dice que "es hija de doña Celina Aberastegui de Alegre". debe decir: "que es hija de doña CELINA ABERASTEGUI de DE LEON"; y donde dice que "doña Celina Aberastegui casada con don Félix Lelio Alegre", debe decir: "CELINA ABERASTEGUI casada con don DELIO FELIX DE LEON ALEGRE", por ser lo correcto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, agosto 5 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) N$ 189,00 15|pub. 33594 Nov.26-v.dic.16.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ERMERINDA MARGOT PINTOS MARTINS (B. 255|980), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido: donde dice: "Erminda Margot" debe decir: ERMERINDA MARGOT; y donde dice: "Pintos Da Rosa Martins" debe decir: PINTOS MARTINS. — Rivera, octubre 28 de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
19) N$ 108,00 15|pub. 32730 Nov.19-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se solicitó a rectificación de la partida de nacimiento de REMIGIO PERURENA SILVEIRA, (B 293|980). en el siguiente sentido: donde el nombre del padre figura "Eduardo Ruben Perurena" debe decir: "EDUARDO RUBEN LIMA PERURENA". — Rivera, 5 de noviembre de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria
19) N$ 81.00 15|pub. 32727 Nov.19-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de JUAN PEDRO GORGOROSO PEREIRA (B 146|980), debiéndose suprimir la siguiente anotación: "se hace constar que el inscripto es fallecido el día 1º de diciembre de 1971, en la 1ª Sección de este Departamento, cuya partida de defunción Nº 399 presentan" — Rivera, 21 de octubre de 1980 — Mabel Eguren, Actuaria.
19) N$ 108,00 15|pub. 31869 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ODESA NESMACHNOV (B. Nº 308|980) en el siguiente sentido: al margen donde dice: "Wesmachinov", debe decir NESMACHNOV; y donde dice: "Simón Wesmachinov" debe decir: SIMON NESMACHNOV; y donde dice: "Pablo Wesmachinov" debe decir: PABLO NESMACHNOV. — Rivera, 24 de octubre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 31868 Nov 12-v.dic.2.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SOSA DE REDIN AMELIA, WASHINGTON BELTRAN y NESTOR NORVAL REDIN, (F. 1172|980) solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio: de Redin Norval con Piriz Amelia,

en el sentido de establecer que donde figura la contrayente con el apellido: "Piriz" debe de decir: SOSA PIRIZ, por ser hija natural de Lucio Casimiro Homero Sosa y Pilar Piriz; de nacimientos: de Washington Beltrán y Néstor Norval Redin, en el sentido de establecer que donde figuran con apellido materno: "Piriz", debe de decir: SOSA, por ser hijos legítimos de Amelia Sosa Piriz. y por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, octubre 22 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 189.00 15|pub. 33129 Nov.24-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LAMANNA GARCIA, CARLOS JULIO y MONTENEGRO DE LOS SANTOS MARIA ELENA (F 1012|980) solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LAMANNA GARCIA CARLOS JULIO con MARIA ELENA MONTENEGRO DE LOS SANTOS en el sentido de establecer que donde figura la contrayente con el nombre de MARIA ELENA GARAZA DE LOS SANTOS, debe decir: MARIA ELENA MONTENEGRO DE LOS SANTOS; y donde dice hija de ALEJANDRO GARAZA, debe decir: hija de ALEJANDRO MONTENEGRO GARAZA. De nacimientos: LUIS ALBERTO y CARLOS ALEJANDRO LAMANNA MONTENEGRO, en el sentido que donde figuran: que es hijo legítimo del declarante y de su esposa MARIA ELENA GARAZA y que es nieto por línea materna de ALEJANDRO GARAZA debió decir: que es hijo legítimo del declarante y de su esposa MARIA ELENA MONTENEGRO GARAZA DE LOS SANTOS y que es nieto por línea materna de ALEJANDRO MONTENEGRO GARAZA, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha 22 de octubre de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 270.00 15|pub. 31348 Nov.10-v.nov.28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN YEDIG, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma dice: "Yedic" deberá decir: YEDIG; y donde dice: "Klinger" deberá decir: KLING. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 15 de octubre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
19) N$ 135,00 15|pub. 31267 Nov.7-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ILDEMARO ALMEIDA y RENEE FLORENCIA DALMAO y de sus menores hijos legítimos María Magalí y Gustavo Gabriel, en el sentido de que donde en las mismas dice: VELAZQUEZ, debe decir: DALMAO, donde dice: "hija de padres desconocidos", debe decir: "hija de VALENTIN DALMAO" y donde dice (solamente en la partida de Gustavo Gabriel) "Rosa Velázquez". debe decir: VALENTIN DALMAO y ROSA VELAZQUEZ.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 9 de setiembre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
19) N$ 162.00 15|pub. 32881 Nov.20-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: DACOL, VICTOR MANUEL, JOSE ANTONIO y AURA VIOLETA. "Rectificación de partidas" (B. - 76 bis|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de partidas de nacimiento de Víctor Manuel, José Antonio y Aura Violeta Dacoll, en sentido que donde dice: DACOLI, debe decir: DACOLL. — Salto, 6 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 32878 Nov.20-v.dic.10.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado WASHINGTON DOMINGO DOS SANTOS y NELSI MARIA RODRIGUEZ de DOS SANTOS, solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de su hijo, pues en las mismas Fredy Ramón figura con el apellido paterno como "Do Santo", cuando en realidad debe decir: DOS SANTOS, que es como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, octubre 14 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 31653 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de nacimiento de LIBER WALTER BURGUETE BASIGNANI, ya que en la misma el apellido paterno figura, como: "Burguette" (doble T), cuando debió decir: BURGUETE, que es como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, noviembre 11 de 1980. — Juan José Garmendia, Actuario.
19) N$ 108,00 15|pub. 33579 Nov.26-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUIS ALBERTO METTETIERI, solicitando rectificación de sus actas de nacimiento, pues en las mismas su apellido figura como: "Mitittieri", cuando en realidad debe decir: METTETIERI, que es como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, noviembre 5 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
19) N$ 108,00 15|pub. 33578 Nov.26-v.dic.16.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: PEDROSO, AIDA CLARA "Rectificación de partida"; se ha solicitado la siguiente rectificación: donde dice: PEDROZO RODRIGUEZ AIDA CLARA debe decir: PEDROSO VIÑAS, AIDA CLARA; donde dice: CLARO RODRIGUEZ PEDROSO, debe decir: CLARO PEDROSO, por ser lo que corresponde. Acta Nº 78, año 1919, Séptima Sección Judicial de Tacuarembó. — Tacuarembó, 12 de noviembre de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 32827 Nov.20-v.dic.10.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: "SOSA, MARIA MIRTHA Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida" (Ficha Nº 626-B. 1980), se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Ruben Darío Acuña. en el sentido de que donde dice: "casado con Ema de los Santos" debe decir: "casado con MARIA MIRTHA SOSA" por ser lo verdadero. — Está auxiliado de pobreza. — Treinta y Tres setiembre 24 de 1980. — Aníbal A. Bentos-Guimaraes Hirsiger, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43579 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "BITTENCOUR BIHELEYR — Rectificación de Partida" (Ficha número 83-C-980), se hace saber que se ha presentado solicitando rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "hija natural" debe decir "hijo natural": y que al referirse al sexo debe decir: "masculino". — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza — Treinta y Tres. 25 de marzo de 1980. — Ma Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43578 Nov.12-v.dic.2.

20-Remates

MONTEVIDEO

JOSE RODRIGUEZ FREIRE.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos "Tosi Rodríguez Carlos Ruben y otro c| ESTEVAN TOSI, ALICIA y otros. Partición". (Ficha D|74|979). se hace saber que el 1º de diciembre próximo a las 15 horas en la Asociación Nac. de Rematadores, (Zabala 1328) se procederá por intermedio del señor martillero José Rodríguez Freire asistido del señor Alguacil del Juzgado, al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la 15ª sección Judicial del Dpto. de Montevideo, Nº de padrón 15.032. superficie 293 m. cuadrados 3070 cms.: según plano del Agrimensor Alberto De Arteaga de noviembre de 1923, inscripto en la D. Gral. de Topografía el 28|11|1923 con 10 mts. 38 cms. de frente a la calle Rivera entre Arenal Grande y Pablo de María Nos. de puerta 2044, 2046 y 2046 bis.
Se previene: 1º) Que surgen inscripciones de contratos de arriendo según certificado del Registro de Arrendamientos Nº 26142 del 22|9|980; 2º) Que las construcciones carecen de planos de edificación; 3º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 4º) Que son de cargo del comprador gastos de escritura, certificados, comisión e impuestos y todo aquello que la ley pone de su cargo; 5º) Que la titulación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 2º piso) y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 126.00 5|pub. 32791 Nov.21-v.nov.27.

HECTOR CORONEL

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda de 1 dormitorio, cocina-comedor, baño y amplio patio

Area: 792 m. c., sita en Continuación calle Colón s/n. de la ciudad de Fray Bentos

Sucursal Fray Bentos - Rincón 1146

12 DE DICIEMBRE DE 1980

14 HORAS

Base: 506.75 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 43.676,78 con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Héctor Coronel (Mat. 2676 - R.U.C. 130016520015) venderá en remate público y al mejor postor, en las condiciones indicadas precedentemente, solar de terreno con sus construcciones sito en la Primera Sección Judicial de Río Negro —Fray Bentos—, padrón 2572; Area terreno: 792 metros cuadrados, Area edificada: 37,90 metros cuadrados, con frente de 18 metros al S.E. de frente a continuación calle Colón s|n., entre España y continuación Arroyo Laureles.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reg 6630 Serie 500 número 3010 a nombre de Evencio Eladio Martínez Sosa y Ana Olga Antúnez Martínez.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma, impuestos departamentales y el 1 por ciento de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto.
4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1980 es de N$ 86,19. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
6º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 194,69 ...

dades reajustables, suma incluida en la base de remate.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Fray Bentos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 43685 Nov.26-v.dic.2.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos "Ham Risso, Eduardo WALTER MELLO y otra Juicio Ejecutivo" (Ficha C 164|979), se hace saber que el día 3 de diciembre desde las 15 horas en Mercedes 1449 se procederá por intermedio del martillero Romeo Araújo Albornoz a la venta en pública subasta con las bases de las 2|3 partes de sus tasaciones, de los bienes embargados e inventariados a fojas 7. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 108.00 10|pub. 32789 Nov.19-v.dic.2

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Sociedad de Bancos c. CEREALERA AGROPECUARIA S. A. "Juicio Ejecutivo" (C. 1192|975) el 3 de diciembre próximo, desde las 14 horas, en Amado Nervo 3859 bis, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, máquinas envasadoras de café, máquinas de café, básculas, montacarga completo, envases de hojalata, escritorios, estanterías, mesas y demás bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 90.00 10|pub. 32929 Nov.20-v.dic.3.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos Moras Outeda Enrique c.|BUELA de MIRANDA MARIA E. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 436|977), se hace saber que el próximo 16 de diciembre a las 16 y 30 horas en 25 de Mayo 560 se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo, a la venta en subasta pública y con la base de los 2|3 de su tasación de la mercadería embargada e inventariada en autos: Vitrina refrigerada, una Balanza y cortadora de fiambre. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

20) N$ 90.00 10|pub. 33523 Nov.26-v.dic.9.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "UBUR contra JOSE GABINO ESTEVES FRANCO y otra. Juicio Ejecutivo" (Ficha 10|979), se hace saber que el próximo 17 de diciembre a las 11 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero Raúl Irureta Goyena, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación N$ 30.666,66 del siguiente bien:

Unidad 203, integrante del edificio, incorporado a Propiedad Horizontal, ubicado en la Decimoctava Sección Judicial empadronado con el Nº 173.005, el cual según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del agrimensor Ernesto Spinak de setiembre de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 67.286 el 18 de octubre de 1971, tiene una superficie de 737 metros 597 centímetros con 9 metros 20 centímetros de frente al Norte, a la calle Rivera, puerta Nº 2672, entre Gabriel Pereira y Brito del Pino.

El apartamento 203, padrón individual 173.005|203, se ubica en el segundo piso a cota vertical, más 6 metros 63 centímetros y posee una superficie de 47 metros 3.044 centímetros y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "Q dos" de los bienes comunes.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos, certificados, escritura, así como la comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3º) Que el bien soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por U. R. 544.40; 4º) Que los títulos del bien, se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

20) N$ 153.00 5|pub. 33501 Nov.26-v.dic.2.

AQUILES A. LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Steinitz, Salomón c|. FRANCISCO RODRIGUEZ TORREIRO. Juicio Ejecutivo' (Ficha C. 1754|980), se hace saber que el próximo 1º de diciembre a las 14 horas, en el local de la calle Núñez de Arce 4351, se procederá por intermedio del martillero Aquiles A. López, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación N$ 27.800,00 de los bienes de que se trata inventariados en autos a fs. 6 y 6 vto.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos, serán de cuenta del comprador, así como la comisión del martillero; 3º) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, piso 4).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

20) N$ 90.00 5|pub. 33414 Nov.25-v.dic.1º

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Elsa Casa Bancaria S. A. C| BERNARDO DOMINITZ y otra. Rec. de firma" (522|80), se hace saber que el próximo 10 de diciembre, a las 16 horas en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido por la señora Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un apartamento en propiedad horizontal número 302, ley 10.751 integrante del edificio construido sobre un solar de terreno en la Decimoctava Sección Judicial, hoy Decimoquinta, padrón matriz 32.510 con una superficie de 349 metros 50 decímetros y mide 9 mts. 95 cent. al frente al SE a la calle Juan Benito Blanco según título y según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Eugenio Jauri, de octubre de 1975, tiene una superficie de 353 metros 75 decímetros y mide 9 metros 88 centímetros de frente al SE a la calle Juan Benito Blanco entre la Av. Brasil y el Br. España. La referida unidad 302 está empadronada con el Nº 32 510|302, se ubica en el 3º piso a cota más 9 metros 53 centímetros y consta de una superficie de 49 metros 40 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de la terraza F3, bien común.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo. 2) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta oficina actuaria. Y a los fectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 432.00 15|pub. 32269 Nov.19-v.dic.9

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Urdangaray, Alcides y otros c/EUGENIO RODRIGUEZ - Cesación de Condominio" (Ficha C. 2338|978), se hace saber que el próximo 11 de diciembre a las 14:30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por rematador Alberto J. Böcking se procederá a la venta en remate público, con la base de nuevos pesos 21.000,00, de los derechos emergentes de la promesa de compraventa, boleto número 10.346, inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el Nº 1491, folio 365, del Libro 39, el 16 de setiembre de 1948, suscrita entre el Banco La Caja Obrera, como mandatario de Manuela Varela de Deus y otros, como vendedores y Eugenio Rodríguez y Felipe Urdangaray como compradores, del solar de terreno ubicado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, padrón 130414 y señalado con el Nº 50 en el plano del Agr Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía o Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado, el 23 de setiembre de 1925, y aprobado por la Intendencia Municipal el 9 de julio del mismo año y que según el mismo, tiene una superficie de 650 mts. 76 dmts., y que se deslinda así: Al Norte, 11 mts. con frente a la calle Nº 1, hoy Smidel, señalado con el Nº 3237 de puerta de calle; al Este, 58 mts. 43, linda con el solar 49; al Sur, 11 mts 10, linda con el solar 29; y al Oeste, 59 mts. 89, lindando con el solar 51.

Se previene: 1) Que el comprador consignará en calidad de seña, en efectivo, el 15 o/o de su oferta y la comisión de compra del martillero. 2) Que serán de cargo del comprador los impuestos y gastos que la ley pone a su cargo. 3) Que los antecedentes y demás documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 4º. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

20) N$ 459,00 15|pub. 32587 Nov 18-v.dic.8.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: Rosseli, Jaime c.|JUAN TELESCA. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 164|980), se hace saber que el día 3 de diciembre desde las 15 horas en Mercedes 1449, se procederá por intermedio del martillero Romero Albornoz, a la venta en pública subasta con las bases de las 2|3 partes de sus tasaciones de los bienes embargados e inventariados a fojas 5 y 5 vuelta.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Dr. Germann G Peinado, Actuario Adjunto.

20) N$ 32.40 3|pub. 33514 Nov.26-v.nov.28.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: Jesús, Javier y otro c.|VARELA, LUIS. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C 1010|979), se hace saber que el día 3 de diciembre desde las 15 horas en Mercedes 1449, se procederá por intermedio del martillero Romeo Araújo Albornoz a la venta en pública subasta sobre las bases de las 2|3 partes de sus tasaciones, de los bienes embargados e inventariados a fojas 11.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

20) N$ 10.80, 1|pub. 33513 Nov.26-v.nov.26.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos Bancos del Litoral Asociados c/ HEMISFERIO S.R.L. ONEL HIDALGO, LUIS O. y RIVIEZZO DE ONEL, Mª del CARMEN - Ejecución de Pago (Ficha C3 1.018|980), se hace saber que el próximo 23 de diciembre a las 10 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero Román Bado, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:

I) Unidad 501, empadronada con el número 32509|501, del edificio "Circe" construido en el solar de terreno sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 32.509, que según plano del Agrimensor Carlos M. Furtado, de marzo de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12|11|70, con el Nº 64 590, se compone de una superficie de 345 metros 8.374 centímetros, que se deslinda 9 mts. 98 cms. de frente al Sureste a la calle Juan Benito Blanco. La nombrada unidad 501, según el referido plano, se ubica a cota más 14 mts. 38 cms., quinto piso, y se compone de una superficie individual de 69 mts 1.759 cms. Le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: Balcones G. cinco y H. cinco y del lugar número tres del garaje E. ubicado en planta baja.

II) Unidad 203, empadronada con el número 4376|203 construida en el solar ubicado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, zona urbana empadronado con el Nº 4376, tiene una superficie de 464 mts 69 dcmts., con catorce metros al Suroeste de frente a la calle Ituzaingó cuya puerta de entrada está señalada con el Nº 1324. La nombrada unidad 203, según plano del Agrimensor Fructuoso J. Netto de diciembre de 1977, inscripto en la Dirección General de Catastro el 14|2|78, se ubica en el segundo piso a cota más seis metros 80 centímetros y se compone de una superficie de 44 metros 529 cms. Corresponde a dicha unidad el uso exclusivo del lugar número cuatro en el garaje ubicado en el subsuelo del edificio.

III) Unidad 702, empadronada con el número 4677|702, que integra el edificio construido en el solar ubicado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 4677, que según plano del Agrimensor Alberto Benavídez Sosa, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12|2|75 con el Nº 76.840 tiene una superficie de 299 metros 28 decímetros con 10 metros 01 centímetros de frente al Noreste a la calle Juncal entre las de Rincón y 25 de Mayo cuya puerta de entrada está señalada con el Nº 1431. La citada Unidad, según el mencionado plano, se ubica en el séptimo piso a cota más 19 mts. 96 dcms. y tiene una superficie de 41 mts 27 dcms.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

2º) Que los gastos, impuestos, escrituras, así como la comisión del martillero serán de cargo del comprador.

3º) Que los títulos de propiedad de los bienes a rematarse y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Valparaíso Nº 1225). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

20) N$ 783,00 15|pub. 33121 Nov.25-v.dic.15

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados: "Delta Casa Bancaria S. A. c/ALBERTO KARDJIAN JALAT y otra Ejec. Hipotecaria" (Ficha C 1252|980), se hace saber que el día 18 de diciembre de 1980, a las 11 horas, en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Dante Iocco asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar con construcciones y mejoras, sito en la 5ª Sección Judicial del departamento de Montevideo. Padrón Nº 105.547, señalado con el Nº 2 en el plano del Agr. Manuel E. Avilés, de octubre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de octubre de 1921, el cual tiene un área de 428 m2 20 dm2, y que se deslinda así: 10 mts. 72 cmts. al S.E., de frente a la Avda. Gral. San Martín, puerta Nº 3709, entre Bruno Méndez y Br. J. Batlle y Ordóñez; 40 mts. al S.O., lindando con el solar Nº 1 (Padrón número 105.548); 10 metros 69 centímetros al N.O. lindando con el solar Nº 13 (Padrón Nº 105.550); y 40 mts. al N.E. con el solar Nº 3 (Padrón Nº 105.546).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de seña al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, impuestos, comisión de compra del rematador e IVA, etc.; y 3º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Valparaíso 1225 esquina Av. de. Libertador Lavalleja.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

20) N$ 432,00 15|pub. 31728 Nov.12-v.dic.2.

ALBERTO PEREZ GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Pérez, Oliverio Alberto contra HERNANDEZ AGUIRRE, CELIA C. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 111|980), se hace saber que el próximo 1º de diciembre a partir de las 15 horas en la calle Rincón 741 se procederá por intermedio del martillero Alberto G. Pérez García a la subasta de los bienes inventariados a fs. 8 bis y vta. y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de fs. 15. — Montevideo, 21 de diciembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

20) N$ 45.00 5|pub. 33426 Nov.25-v.dic.1º

ROMAN BADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Exprinter Casa Bancaria S. A. contra MASAKAZU SHIBATA Ejecución de prenda" (Ficha C. 725. 979), se hace saber que el próximo 12 de diciembre a partir de las 15 horas, en su ubicación calle Marcos Bruto 1449, se procederá por el martillero Román Bado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación del vehículo marca Jaguar, matrícula 240 798. de Montevideo; año 1950, modelo 25, padrón Nº 120.626.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 108.00 10|pub. 32869 Nov.20-v.dic.3.

MAXIMO KLEIN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "González Novas, Roberto contra PORRAS BERMUDEZ, HECTOR y otros. Juicio ejecutivo" (Ficha C. 373 979), se hace saber que el próximo 19 de diciembre a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Máximo Klein Cardozo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación N$ 10 666 66, del siguiente bien:

Unidad 203, padrón 86,655|203, sita en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, piso 2, tiene una superficie de 56 metros 26 decímetros a cota 6 metros 78, según plano del agrimensor Juan J. Gambini, de agosto de 1977, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 84.115 el 21|9|77, le corresponde el uso exclusivo del Balcón K 2, forma parte del terreno ubicado en la calle Chiávari 3156, del mismo plano, tiene una área total de 433 metros cuadrados. 06 decímetros cuadrados, se deslinda: 21 metros 01 al S.O. de frente a la calle Tomás Gomensoro y 25 metros 32 al N. de frente a la calle Chiávari, siendo esquina.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos, impuestos, honorarios, así como la comisión del martillero, serán de cargo del comprador; 3º) Que el bien se encuentra gravado a favor del Banco Hipotecario (Hipoteca Clase 76 Nº 9633, Serie 500).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 405 00 15|pub. 32858 Nov.20-v.dic.10.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: Bancos del Litoral c.|ESMAR S. A. y otro. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1035|978), se hace saber que el próximo 10 de diciembre a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Román Bado, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación N$ 700.660.00 del siguiente bien: Unidad 101, Padrón 57.876|101, ubicada en Primer piso a cota más 2.80 consta de una superficie de 80 metros, 01 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de la Terraza D uno, Jardinera G uno y Terraza F uno. Dicha unidad está ubicada en el solar de terreno sito en la 15ª Sección Judicial de Montevideo. Padrón Matriz 57.876, que según plano del Agrimensor Walter Muinello, inscripto en Catastro el 24 de febrero de 1971, con el número 75.446, tiene una superficie de 299 metros, 81 centímetros con 8.60 de frente al Este a la calle Tomás Diago entre Br. España y Scoseria, la puerta de entrada está señalada con el Nº 873.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

2º) Que los gastos de escritura, impuestos, así como la comisión del martillero, serán de cargo del comprador.

3º) Que el bien tiene un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay primera hipoteca (Pta. F. 11929E101) y (Pta. 165.433).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

20) N$ 463.00 15|pub. 31674 Nov.13-v.dic.3.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos Delta Casa Bancaria S. A c|"LA PIEDRA S.R.L. y otros" Juicio Ejecutivo, (Ficha 2047|980), se hace saber que el próximo 12 de diciembre de 1980, a partir de las 15 horas, en su ubicación calle Marcos Bruto Nº 1449, se procederá por el Martillero Román Bado, a la venta en remate público sin base del vehículo marca BMW Matrícula 237 . 239 de Montevideo año 1976, modelo 320, padrón Nº 245.746. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

20) N$ 108.00 10|pub. 32868 Nov.25-v.dic.8.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Rosa Moreno de De Mundo c.|BERNARDO GARCIA "Juicio Ejecutivo" (B 85|979), el 27 de noviembre próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, remataré, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: bienes embargados en autos. — Montevideo. noviembre 11 de 1980.

20) N$ 72.00 10 pub. 32043 Nov.13-v.nov.26.

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: Banco Pan de Azúcar c.|PIELES TACUAREMBO S A "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C|235|980), se hace saber que el próximo 10 de diciembre a las 15 00 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Gustavo Iocco asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Fracción de campo con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, zona rural, empadronada con el Nº 5.230, la cual según plano de mensura y división del Agr. Emilio Jiménez de Aréchaga, de julio de 1928, cuya copia realizada por el Agr. Ildefonso F Esteves, el 10 de marzo de 1956, fue inscripta con el Nº 968 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, el 12 de marzo de 1956 está señalada con la letra "B", se compone de una superficie de 9 Hás. 1.912 m2 66 dm2 con 348 metros de frente al Sur a la Ruta Nº 5.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo y en moneda nacional, el 30 % de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos, comisión de compra del rematador e IVA etc.; 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 6º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de octubre de 1980. — Gerardo G Mariscal García, Actuario Adjunto.

20) N$ 948 60 31|pub 29509 Oct 27-v dic 8

AQUILES A. LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Pírez, Esteban David c/BARCELO, JULIO - Cobro de Pesos" (Ficha 111|978), se hace saber que el próximo 2 de diciembre a las 14 horas, en el local de la calle Guaná 2262, se procederá por intermedio del martillero Aquiles A. López, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de la tasación (N$ 1.533,33), de los bienes embargados e inventariados en autos a fojas 37 vto.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2º) Que los gastos, así como la comisión del martillero, serán de cargo del comprador. 3º) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Mercedes 933).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

20) N$ 31,00 5|pub. 33591 Nov.26-v.dic.8.

EDUARDO OLMEDO ALVARIZA
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Montevideo en los autos "Bentancour Carlos c|BEHERES ENRIQUE". (Ficha C. 636|980). el día 3 de diciembre de 1980 a las 16 horas en la calle Mercedes N. 1449, el Martillero Eduardo Olmedo Alvariza rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 16.000,00 m|n la camioneta Pic-Kup marca Volkwagen modelo del año 1961. sin empadronar. — En Montevideo a los trece días del mes de noviembre de 1980. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

20) N$ 90.00 10|pub. 32482 Nov.18.v.dic.1º

RUBEN BENECH
Juzgado de Paz de la Segunda Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Montevideo, en autos: "Licoral S A contra HUMBERTO GIMENEZ GORGOROSO" (Ficha 2039|979), el día 1º de diciembre de 1980, desde las 15 horas, en Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech, rematará al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (Base N$ 400,00), 20 mesas de madera de 60 por 60 embargadas e inventariadas en autos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

20) N$ 27.00 3|pub. 33329 Nov.25-v.nov.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Wilson Di Bello c|DIEGO LOPEZ, Juicio Ejecutivo". (3034|979). el 27 de noviembre próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: heladera "Cuder" c|equipo, balanza "Victoria". mesas, sillas y demás bienes embargados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1980. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

20) N$ 90.00 10|pub 32130 Nov.14-v.nov.27

RUBEN BENECH
Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoprimera Sección de Montevideo, en autos: "Millington Stawski contra ERNESTO CORUJO" (Ficha 982|978), el día 1º de diciembre de 1980, desde las 15 horas, en Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech rematará al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980 — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

20) N$ 21.60 3|pub. 33328 Nov.25-v.nov.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección
Judicial

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Charles L. Hughes C| MARIA CRISTINA GAMARRA MACEIRAS. Juicio Ejecutivo". (215|78). se hace saber que el próximo 10 de diciembre, a las 15 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de la señora Actuaria, al remate sobre la base de N$ 2.800.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno sin construcciones con las mejoras que le acceden, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 60 265, zona suburbana, el que según título comprende una superficie de 432 metros 76 decímetros y según plano del Agr. Francisco D. González Bianchi de agosto de 1972 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 79.605 el 24 del mismo mes, su superficie es de 431 metros 91 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al S.O. a la calle Ombú, distando el punto más próximo 58 metros 41 centímetros de la calle 12 de Octubre

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Esc Susana Puga Berrardo, Actuaria

20) N$ 351.00 15|pub. 32288 Nov.19-v.dic.9

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Aduana de Segundo Turno, dictado en autos "MASAO OKADA OKADA y otros, entrega bajo garantía, Art. 268 Ley 13.318". (Ficha 131|980), se hace saber que el próximo 5 de diciembre, a las 14 y 30 horas en el local de la calle Yaro 1121, el rematador Ariel D. Pintado, sacará a la venta, en remate público. con la base de las 2|3 partes de su valor comercial, que obra en autos, variedad de repuestos nuevos para vehículos automotores. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980.

20) N$ 90.00 10|pub. 32290 Nov.17-v.nov.28.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Stolowicz, Isaac c/VICENTE MARTINO RUSSO - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1345|980), se hace saber que el día 3 de diciembre desde las 15 horas, en Mercedes 1449, se procederá por intermedio del martillero Romeo Araújo Albornoz a la venta en pública subasta con las bases de las 2/3 partes de sus tasaciones de los bienes embargados e inventariados a fojas 8.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30 o/o de la oferta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

20) N$ 54,00 5|pub. 33616 Nov.26-v.dic.2.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Stolowicz, Isaac c/VICENTE MARTINO RUSSO - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1347|980), se hace saber que el día 3 de diciembre desde las 15 horas en Mercedes 1449, se procederá por intermedio del martillero Romeo Araújo Albornoz, a la venta en pública subasta, con las bases de las 2/3 partes de sus tasaciones, de los bienes embargados e inventariados a fojas 8.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

20) N$ 54,00 5|pub. 33599 Nov.26-v.dic.2.

ARTIGAS

JUAN ANTONIO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Banco del Litoral c.|LUIS ALBERTO TAMBUCHO y DILA CHAGAS PEREIRA de TAMBUCHO. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 307|A|980), se hace saber que el día 5 de diciembre próximo, a las 16 horas, se procederá por el rematador señor Juan Antonio dos Santos, asistido de la señora Alguacil y el suscrito Actuario, en las puertas de este Juzgado, a la venta sin base y al mejor postor del inmueble ubicado en la calle Treinta y Tres esquina Berreta de esta ciudad, empadronado con el número 6.312 y con una superficie de 224 metros 4 270 centímetros.

Se previene que: 1º) El mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente. y

3º) Los títulos del inmueble se encuentran de manifiesto en esta Oficina. a disposición de los interesados — Artigas. 5 de noviembre de 1980 — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

20) N$ 270.00 15|pub 31423 Nov.10-v.nov.28

GUZMAN ALVAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS ALBERTO TAMBUCHO y DILA CHAGAS de TAMBUCHO. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha A 304|980), se hace saber que el 9 de diciembre de 1980 a la hora 16, por intermedio del Martillero don Guzmán Alvarez, se procederá a la venta al mejor postor, sin base y en pública subasta de una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección de este departamento, parte del solar 1 de la manzana 39 de la planta urbana de esta ciudad de Artigas, empadronada con el Nº 1.233, que según plano del Agrimensor James García, tiene una superficie de 398 metros, 6 050 centímetros y da frente al nordeste a la calle General Garibaldi y al sudeste, por ser esquina, a la calle General García.

Se previene que: 1º) El mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente.

3º) Los títulos del inmueble se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Artigas, 6 de noviembre

20) N$ 297.00 15|pub. 31595 Nov.11-v.dic 1º.

CANELONES

HAIG AUDONIAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Pando de Segundo Turno, en autos "Umpiérrez Panuncio, Bibiana Ildefonsa, Palmira, Angela Delia y Clemente c|UMPIERREZ PANUNCIO, ELENA, Partición". (F.A|7|1980, se hace saber que el día 22 de diciembre de 1980, a la hora 10, y en la ciudad de Soca, Octava Sección Judicial de Canelones. se procederá a la venta en remate público con la base de N$ 81.932,00 por el Rematador Haig Audonian asistido por el señor Juez de Paz de la Octava Sección, de Canelones, Soca, del inmueble padrón Nº 56, de esa sección, con una superficie de 1.000 metros cuadrados. con 20 metros al Noroeste dando frente a la calle 25 de Mayo, realizándose en el mismo bien el remate referido.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, más la comisión del rematador y los impuestos. — Pando. 5 de noviembre de 1980 Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 162.00 15|pub. 32315 Nov.17-v dic.5

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "Mozzone Fuster, Mario Antonio. Pedro c/MOZZONE FUSTER, GUILLERMO; CLARA MOZZONE FUSTER, JOSE FUSTER y JUANA FUSTER . Cesación de Condominio" (F. C. 346|976), se hace saber al público que el día 19 de diciembre de 1980. a partir de la hora 10 y en las puertas de este Juzgado (calle Baltasar Brum Nº 583), se procederá por el martillero Washington González Luoni, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, con la base de N$ 8.798,66 del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 495 y sus mejoras, ubicado en calle Florencio Sánchez Nº 728 de la ciudad de Canelones, con una superficie de m2 282. dm2 9; y con m2 190 de edificación (según cédula catastral).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada. comisión e impuestos del 6,54 o/o como comprador al rematador y el saldo a los noventa días, bajo las responsabilidades de la ley; 2) Que serán de cargo del comprador, además. los gastos de escritura y demás; 3) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, 7 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas. Actuario.

20) N$ 297.00 15|pub 32373 Nov 17.v dic.5.

COLONIA

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "BROU contra GARRONE GUALA, JUAN FELIX - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 77-C-980), se hace saber que el día 11 de diciembre de 1980 a las 15 horas, en paraje Polancos, 8ª Sección de Colonia, domicilio del señor Juan Félix Garrone Guala se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido del Alguacil Ad-hoc de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre las siguientes maquinarias: Una sembradora marca "Cockshutt" Nº 8, de 24 discos, rodado de hierro, cajón sembrador metálico; un tractor "Mc Cormick International B-450" 4 cilindros diesel, motor Nº BD-264/36677 y chassis Serie Nº (no visible) rodado 14-30 y 6.50-16. Poleas, toma de fuerza equipo eléctrico; una cosechadora automotriz "Case" S.P 12 Nº 5477266 de 12 pies de corte rodado 13-26 y 6.50-16. Plataforma hidráulica, motor 4 cilindros a nafta Nº 5404402 DE, equipo eléctrico; un aporcador 2 surcos, de asiento "Massey Harris"; un arado "Ransomes" 3 rejas de 12 pulgadas, de tiro; un equipo herbicidas (400 lts.) 16 picos; cinco rastras pesadas, con balancín de madera.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el plazo de treinta días; II) Que serán de cargo del comprador los gastos, comisión del martillero, impuestos y demás gastos que la ley pone de su cargo. — Nueva Palmira, 5 de noviembre de 1980. — Dra. Gaciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.

20) N$ 234.00 10|pub. 32047 Nov.17-v.nov.28.

ENRIQUE BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos caratulados: "Instituto Nacional de Colonización c/ACKERMANN, JUAN - Cobro Ejecutivo de Arrendamientos" (Ficha 294-C-977), se hace saber al público que el día 3 de diciembre de 1980, a partir de la hora 14 en la fracción Nº 5 de la Colonia "Luis Batlle Berres", ubicada en la 7ª Sección Judicial del departamento de Colonia el rematador señor Enrique Banchero procederá a la venta en remate público y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, de dos bienes embargados en autos, a saber: 3 vacas Holando marca "A"; 4 vaquillonas igual marca; 2 terneros igual marca; 1 rastra de dientes de cuatro cuerpos; 1 molino Samoson con cañería de agua; 1 galpón ordeñe e zinc; y 1.000 metros alambrado de púa de 4 hilos.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o/o de la misma; b) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y demás gastos que la ley pone a su cargo; y c) Que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados dentro del horario judicial. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Conchillas, 16 de octubre de 1980. — Carlos García Guaraglia, Juez de Paz.

20) N$ 216.00 10|pub. 32426 Nov.17-v.nov.28.

ENRIQUE H. BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Banco de Previsión Social contra RAIMUNDO ANTONIO SUAREZ NOYA (la emp.). Juicio Ejecutivo" (Ficha C. Nº 69|979), se hace saber que el día 18 de diciembre de 1980 a las 15 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, se procederá por el martillero Enrique H. Banchero, asistido del Alguacil Ad Hoc de este Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las 2|3 partes de su valor de tasación o sea N$ 100.000 de las siguientes maquinarias:

1) Una sembradora sin uso marca "Deutz", modelo D 34, de 5 surcos, 10 tachos, Serie 1037, industria argentina y un balancín marca "Weber & Seelander" Nº 12414 - 1930, con motor eléctrico Nº 40230655, de 1 H. P.

Se previene: I) Que serán de cargo del comprador los gastos, comisión del martillero, impuestos y demás gastos que la ley pone de su cargo. — Nueva Palmira, 11 de noviembre de 1980. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.

20) N$ 162.00 10|pub. 33474 Nov.26-v.dic.9.

LAVALLEJA

ZELMAR SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Belderrain Pedro c/BAUBETA, ALFONSO MARIA - Medidas Preparatorias" (Fa 553|976), se hace saber que el día 29 de noviembre próximo a las 16 horas en el local de "Remates Sánchez", se va a proceder a la venta en remate público, con la intervención del martillero don Zelmar Sánchez, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que es de N$ 9.500.00, de un vehículo marca "Rover", matrícula F. 12.259.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta e impuesto municipal. — Minas, 19 de noviembre de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 37,80 3|pub. 33586 Nov.26-v.nov.28.

RAMON A. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Tellechea Julio César c/INZAURRALDE, NEVIS NANDO - Medidas Preparatorias" (Fa. 209|980) se hace saber que el día 27 del corriente, a las 15 horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero Ramón A Fernández, por precio superior a las dos terceras partes de la tasación, que es de N$ 1.500,00, 1 televisor; y de N$ 1.200,00, 1 radio grabador, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del suscrito Actuario.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta, e impuesto municipal. — Minas, 19 de noviembre de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 14,40 1|pub. 33587 Nov.26-v.nov.26.

MALDONADO

A. CABRERA YORDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: De León Armando c/CABRERA, RUBEN. Juicio Ejecutivo. (Ficha 463|978), se hace saber que el día 18 de diciembre de 1980 a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle 24 y 28 de Punta del Este, con presencia de la Actuaria y Alguacil del Juzgado se va a proceder con la intervención del rematador Apolinario Cabrera Yordi a la venta en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de fojas seis de autos, del inmueble padrón 13.873 manzana 1564 de la primera sección judicial de Maldonado (Barrio Maldonado Nuevo, inscripto en la oficina de Catastro de Maldonado el 6|12|971 con el Nº 3.659 señalado con el Nº 35 de la manzana 18 del Bº 1 según plano d. agrimensor Washington Torterolo con una superficie de trescientos tres metros cuadrados que se deslindan al O. 12 mts. de frente a calle Nº 3, a N. 25 mts. 25 cms. con solar Nº 34 al E. 12 mts. con solar Nº 13 y al S. 25 mts 25cms. con solar Nº 36 del mismo gráfico. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en la oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de octubre de 1980. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

20) N$ 405.00 15|pub. 32432 Nov.18-v.dic.8

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictado en autos, Curbelo Ricardo c/ASTUDILLO LUIS Juicio Ejecutivo (Ficha 1042|979), se hace saber que el próximo doce de diciembre de mil novecientos ochenta a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado Sito en la calle veinticinco de Mayo Nº 727 de esta ciudad el martillero Antonio Carbonaro asistido de la Actuaria el señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público sin base, al mejor postor, de los siguientes bienes: dos solares baldíos y demás mejoras que le acceden señalados los números once doce de la manzana ciento setenta y seis ubicados en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha, paraje "Balneario Parque Santa Teresa de la Coronilla" empadronados en mayor área con el número seis mil seiscientos noventa y cinco que según plano del agrimensor Nelson Soria de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve inscripto el veinte del mismo mes en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número ochocientos cuarenta y seis, aprobado por la Intendencia Municipal de Rocha el dieciséis de veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho en el expediente número dos mil ciento cuarenta y nueve que según el mismo tienen un área de seiscientos ochenta y dos metros treinta decímetros el solar once y seiscientos cuarenta y siete metros cuarenta y cuatro decímetros el solar doce que por ser contiguos se deslindan en conjunto así: veintiséis metros cincuenta centímetros al Sur-Oeste frente a calle, ochava constituida por línea curva que corresponde a una circunferencia de cinco metros de radio y cuyo desarrollo es de siete metros ochenta y cinco centímetros: treinta y cinco metros al Sureste frente a calle Simón Bolívar treinta y cuatro metros con cinco centímetros al Noreste lindando con el solar diez, y cuarenta metros en el fondo al Noroeste lindando con los solares trece y nueve.

Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración, impuestos municipales comisión del señor rematador y demás impuestos que por ley le correspondan serán de cargo del adquirente C) Que los títulos de propiedad del bien a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, diez de noviembre de mil novecientos ochenta. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

20) N$ 621.00 15|pub. 32433 Nov.20-v.dic.10.

PAYSANDU

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "VEGA CANTALICIO Sucesión" (B. 37|1977) el 28 de noviembre de 1980, a las 15 horas, en el local "Gualeguay", "Estancia Domoral" Ruta 26. Km. 94 1|2 el martillero Raúl Ramade asistido del señor Juez de Paz de la 9ª Sección Judicial, rematará sin base y al mejor postor: 38 ovejas boca llena; 23 borregos diente de leche; 29 borregas diente de leche; 4 capones; 36 corderos; 28 corderas; 29 vacas; 10 novillos de más de 3 años; 10 novillos de 1 a 2 años; 4 terneros; 10 terneras; 3 yeguas con cría; 1 yegua preñada y 1 caballo. Pago al contado y en efectivo, más comisión e impuestos. — Paysandú, noviembre 4 de 1980. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.

20) N$ 126.00 10|pub. 31802 Nov.14-v.nov.27.

EDGAR S. VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c/STOLETNY DOLGORUCO, JULIAN (Ficha "A" Nº 213|980), se hace saber que el día 18 de diciembre a la hora 10:00 en el hall de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Edgar S Valiente, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Paysandú, Colonia Chapicuy padrón número 5104 del plano del Agrimensor José S Maier, con una superficie de 126 hectáreas, 8.353 metros cuadrados.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada, así como también el 3 por ciento de impuesto Municipal y el 3,54 (incluido IVA) de comisión del rematador.

El 80 por ciento de la oferta restante, al escriturar. El bien se venderá en el estado en que se encuentra y los gastos de escrituración serán como indica la ley y el título podrá ser examinado en la Actuaría del Juzgado. — Paysandú, 5 de noviembre de 1980. — Esc. Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.

20) N$ 270.00 15|pub. 31666 Nov.11-v.dic.1º.

LUIS A. BURGOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Mota, Mario Carlos c/CARRERA, LUIS M. Juicio Ejecutivo" (Ficha A-27|980) se hace saber que el día 22 de diciembre de 1980 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero Luis A Burgos asistido del señor Alguacil —a la venta en remate público y al mejor postor— con la base de las 2|3 partes de su tasación catastral que resulta la suma de N$ 13.146,66 del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, sito en la 12ª Sección Judicial de Paysandú, manzana 125, padrón Nº 12.336, Sup. 150 m2. con frente a calle Larrañaga, haciendo esquina con calle José P. Varela.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, más 3 o|o de impuesto Municipal y 3,54 o|o (incluido IVA) de comisión del rematador. Gastos y honorarios de escritura serán de cargo del adquirente, así como otro que demande la ley. Los títulos a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, noviembre 13 de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria

20) N$ 351:00 15|pub. 3343[illegible] Nov.25-v.dic.15.

EDGAR S. VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos "Martínez Cano, Ho-

racic c/ CHAVEZ ALCIDES" (Ficha "B" número 47|980) se hace saber que el día 19 de diciembre de 1980, a la hora 9 y 30, en el oca. de calle Uruguay Nº 324, se procederá por intermedio del martillero Edgar S. Valiente, asistido por las señoras Actuaria y Alguacil de Juzgado, a la venta en remate público, con la base de 2|3 de su tasación, de N$ 2.200.00 (nuevos pesos dos mil doscientos) de un televisor marca "APSA" con antena aérea torre de (metros y parrilla Phillips.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la misma, la totalidad de su oferta más comisión e impuestos (15%). — Paysandú 18 de noviembre de 1980 — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 144.00 10|pub. 33279 Nov 24-v.dic 5.

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: JULIO H. ALMADA y otros. "Cese de condominio" (A 13|980), el 18 de diciembre de 1980, a las 10 horas, en su ubicación de calle Ayacucho 878, el martillero Raúl Ramade, asistido de la señora Alguacil, rematará sobre la base de N$ 30.000,00 una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, manzana Nº 299, empadronada con el Nº 4.180, compuesta de una superficie de 460 metros cuadrados 46 decímetros con frente al Norte en 11 metros a la calle Ayacucho entre las de Independencia y Luis Batlle Berres.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto el 20% de su oferta como seña más el 3% de impuesto municipal y el 3.54% (incluido IVA) de comisión del rematador; b) Los gastos de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley; c) Los títulos de propiedad podrán ser examinados en la Actuaría de este Juzgado. — Paysandú, 14 de noviembre de 1980 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 270 00 15|pub. 32669 Nov.19-v.dic.9.

EDISON M. CRUZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c/WILLEN ASDRUBAL CURBELO BURONI - Ejecución de Prenda - Reconocimiento de firma" (Ficha B. 353|1980), se hace saber que el día 12 de diciembre de 1980, a la hora 1((si el horario de oficinas es vespertino será a la hora 15:30), en el Granero Oficial de esta ciudad (Puerto), se procederá por intermedio del martillero Edison M. Cruz, asistido por las señoras Actuaria y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en el estado en que se encuentran, al contado y en efectivo, sin base y al mejor postor, de la maquinaria y herramienta que se detalla: 1) Tractor "Fiat", modelo 615 diesel, levante hidráulico de 3 puntos, control remoto; 2) Tractor "Deutz" 4 cilindros diesel; 3) Cosechadora "Claeys", con motor "Thames" diesel, de 14 pies; 4) Chatr /chasis de hierro para 10 TT, rodado neumático; 5) Rastra excéntrica de 24 discos, modelo 124; 6) Sembradora "Egan" de 23 discos rodado de goma con doble tacho; 7) Transportadora helicoidal de 4,20 m para toma de fuerza (elevador granos); 8) Arado 4 discos "Oliver"); 9) Arado de 6 discos "M. C. International" (p/control remoto); y 10) Cinco cuerpos de rastra.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma, más comisión e impuestos (15 o/o) y que será de cuenta del comprador el retiro de las máquinas y/o herramientas. — Paysandú, 21 de noviembre de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 252,00 10|pub. 33598 Nov.26-v.dic.9.

EDISON M. CRUZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú en autos Banco de la República Oriental del Uruguay c/ GREGORIO JODUS TIMOSHIKOBA . Ejecución de Prenda (Ficha A|33|980) se hace saber que el día 12 de diciembre de 1980 a la hora 9 y 30 (si el horario de oficinas es vespertino será a la hora 15), en el Granero Oficial de esta ciudad (Puerto), se procederá por intermedio del martillero Edison M Cruz asistido por el señor Alguacil a la venta en remate público en el estado en que se encuentra al contado y en efectivo, sin base y al mejor postor, de un Tractor John Deere. Modelo 4020, motor diesel de (cilindros, rodado neumático, equipo eléctrico, toma de fuerza y levante hidráulico con control remoto.

Se previene. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma, más comisión e impuestos y que será de cuenta del comprador el retiro de la maquinaria referida. — Paysandú. 18 de noviembre de 1980. — Martha Paradiso, Actuaria.

20) N$ 180.00 10|pub 33280 Nov.24-v.dic.5.

CARLOS A. THEVENET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos DELFOR JOSE MINETTI y ANA MARIA CARUSO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A. Nº 4|980) se hace saber que el día 16 de diciembre de 1980 a las 10 horas, en el local de este Juzgado se procederá por intermedio del rematador Carlos A Thevenet a la venta en remate público al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de N$ 500 000 00, de los derechos de promitente comprador de una sexta parte indivisa del inmueble padrón 165, chacra 24 del ejido de esta ciudad. Segunda Sección Judicial, que según plano del Agrimensor Esteban Calleros inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 3710 el 21 de octubre de 1968 tiene una superficie de 1 hectárea 3 732 metros cuadrados. 140 decímetros, 75 centímetros con frente al Oeste a Ruta Nº 3 General Artigas en 38 metros 40 centímetros; al Norte, 59 metros 76 centímetros; al Este 37 metros. 15 centímetros y al Sur, 59 metros, 75 centímetros los tres últimos con resto de la propiedad

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 por ciento de la misma debiendo pagar el saldo y proceder a su escrituración dentro de los sesenta días siguientes

2º) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador e impuestos según la ley; y

3º) La promesa inscripta se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Paysandú, 16 de octubre de 1980 — Martha M Paradiso, Actuaria.

20) N$ 378 00 15|pub. 31276 Nov.7-v.nov.27.

MIGUEL ANGEL PORZELLA
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú en autos: Rúben Diego Capuccio Pérez c/ JOSE LUIS BIANCHESSI GONZALEZ. "Acción Ejecutiva" (Ficha A 113|980), se hace saber que el día 26 de noviembre de 1980 a la hora 15, en el local de calle Leandro Gómez 933 se procederá por intermedio del rematador Miguel Angel Porzella asistido por el Alguacil ad-hoc de ese Juzgado a la venta en remate público de los bienes inventariados en autos: una sierra eléctrica con motor Marelli de 1 H.P., una piedra con motor una prensa hidráulica marca Weaver capacidad 60 toneladas, un taladro de pie marca Cordia de 220 v., una soldadora eléctrica de 9.27 Kw., una rectificadora de válvulas.

Se hace saber que estos bienes saldrán a la venta con las 2|3 partes de su tasación y en el estado en que se encuentran, siendo de cargo del comprador todos los gastos que ocasionen el retiro de las mismas, así como también la comisión del rematador e impuestos que correspondan. Las compras serán al contado y en efectivo — Paysandú 11 de noviembre de 1980. — Dra. Elsa Susana Pérez Suárez, Juez de Paz.

20) N$ 180 00 10|pub. 32282 Nov.14-v.nov 27.

RIO NEGRO

DANIEL RETAMAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "Instituto Nacional de Colonización c/INOCENCIO MINETTI - Intimación" (Ficha C. Nº 190|979), se hace saber al público que el día 16 de diciembre de 1980, a las 10 horas, en la fracción Nº 188 de la Colonia "Dr. Luis A. Herrera", 3ª Sección Judicial de Río Negro, el martillero público Daniel Retamar, sacará a la venta en pública subasta en el estado en que se encuentren, con base al mejor postor, los siguientes bienes: Un tractor "Mac-Cormick - Internacional" B 450, con motor Nº BD 264/74066, con rodado de goma en funcionamiento (base: N$ 30.000,00); un arado marca "Oliver" de 4 discos, levante automático (base: N$ 8.000,00); un arado "John Deere", modelo 55 de 4 rejas, le falta una, regular estado de conservación (base: nuevos pesos 3.500);; una sembradora "John Deere" de 24 discos, rodado de goma, cajón metálico, regular estado (base: N$ 7.500,00); una disquera de 40 discos marca "Massey Harris", regular estado, le faltan 3 discos (base: N$ 2.000,00); cuatro vacas cruza Holando de 4 a 7 años, regular estado (base: N$ 1.800,00 c/u); una vaca cruza Normando, regular estado (base: N$ 1.800,00); tres terneras cruza Holando de 8 meses a 1 año (base: N$ 600,00 c/u.); un ternero cruza Holando de 8 meses a 1 año (base: N$ 600,00); y un ternero cruza Normando regular estado, de 8 meses (base: N$ 600,00).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma, además deberá consignar la comisión del rematador, IVA de la misma y el impuesto municipal. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, noviembre 18 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.

20) N$ 288,00 10|pub. 33595 Nov.26-v.dic.9.

SALTO

ELIO TEIXEIRA MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: TRINDADE de TRINDADE, CEFERINA y VALENTIN TRINDADE "Sucesiones" (A. 55|977), se hace saber que el día 26 de diciembre de 1980 a la hora 10, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Elio Teixeira Martínez asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene sita en la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronada con el Nº 2.795, formando parte de la manzana municipal Nº 239 y catastral Nº. 192, señalada con el Nº 10 en el plano de mensura y división del agrimensor Ramón Estévez, de febrero de 1929, inscripto en la Dirección de Obras Municipales del Depto. de Salto, en la misma fecha, compuesta de una superficie de 238 metros 6.615 centímetros y con 9 metros 75 centímetros de frente al Este sobre la calle Dr. Francisco Soca (base N$ 15.711,32).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 30% de la misma; 2º) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Salto, 18 de noviembre de 1980. — Esc. Angel Malvasio, Actuario.

20) N$ 351.00 15|pub. 33495 Nov.26-v.dic.16.

HERMES SILVA NOBRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "GALLUZZO, DOMINGA y otros. Cesación de Condominio". (Letra A. Ficha Nº 267|978), se hace saber al público que el día 17 de diciembre de 1980, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, calle 8 de Octubre esq. Dr. Arreguy y Avda. Barbieri (frente a la Estación Midland A.F.E.), el Martillero Hermes Silva Nobre, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y con sus respectivas bases los siguientes bienes inmuebles ubicados todos en la 2da. Sec Judicial de Salto, Manzana Castral Nº 144 y Municipal Nº 201 empadronados con el Nº 2163 y compuestos de cinco lotes. Lote Nº 1) Una fracción de terreno y sus mejoras con frente a calle 8 de Octubre de una superficie de 204 mts. 31 dcmts. Base N$ 13.512 00 Lote Nº 2) Una fracción de terreno y sus mejoras con frente a calle 8 de Octubre de una superficie de 262 metros 77 dctms. Base N$ 16.652 67 Lote Nº 3) Una fracción de terreno y sus mejoras con frente a calle 8 de Octubre formando esquina con calle Dr. Arreguy de una superficie de 326 mts. 68 dctms Base N$ 24.850.67 Lote Nº 4) Una fracción de terreno y sus mejoras con frente a Avda. Barbieri de una superficie de 412 mts. 90 dcmts. Base N$ 15.156.00 Lote Nº 5) Una fracción de terreno y sus mejoras con frente a Avda. Barbieri formando esquina con calle Dr. Arreguy de una superficie de 360 mts 34 decímetros. Base N$ 14.986.67 Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el

su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados o impuestos, los que legalmente correspondan, serán de cargo del comprador, como también la comisión del rematador. 3º) Que los títulos de propiedad, antecedentes, planos y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, noviembre 12 de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

20) N$ 513.00 15|pub. 32880 Nov.20-v.dic.10.

ELIO TEIXEIRA MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera contra JUAN JOSE PEREIRA y JUAN JOSE PEREIRA CAÑARTE. Juicio Ejecutivo". (A. 391|978), se hace saber que el día 21 de diciembre de 1980 a las 11 horas, en el local de calle Larrañaga Nº 45, el martillero Elio Teixeira Martínez, procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes, en el estado en que se encuentran:

Una balance tipo reloj marca Precisa, para 20 quilogramos Nº 7.420 (base: N$ 600,00); Una sierra para carnicería, con mesa de marmol y motor eléctrico (base: N$ 1.800,00); Una heladera eléctrica marca "Ferrosmalt" de cuatro puertas N: 2981205 (base N$ 3.800,00); y una máquina de picar carne, eléctrica Nº BY 2198-K 1691 (base N$ 400,00).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2º) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, 20 de noviembre de 1980. — Esc. Angel Malvasio, Actuario.

20) N$ 198.00 10|pub. 33494 Nov.26-v.dic.9.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: SANCHEZ de MIGUELES, ROSALIA, Sucesión (Ficha S|144|1972), se hace saber que se solicitó la expedición de la Segunda Copia de Certificado de Resultancias de Autos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los interesados que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de octubre de 1980 — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

21) N$ 90.00 10|pub. 32446 Nov.18-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dicta en autos: "PEREZ, ENRIQUE - Segunda Copia" (V|436|980) se hace saber que se presentó ante este Juzgado Enrique Pérez solicitando la expedición de segunda copia de la escritura adquirida por el mismo a FIVAP S. A. ante el Esc. Carlos Angeris e. 3|3|971 referente al bien inmueble empadronado con el Nº 128.435 sito en la 19ª sección judicial de Montevideo, el cual se deslinda así: 10 m 23 cm, de frente al Sureste a la calle J. Jacobo Rousseau distando el punto medio, 38 m, 600 mm de la esquina con Br. Batlle y Ordóñez; 34 m 38 cm al Suroeste con solar 7, 10 m 58 cm al Noreste con solares 4 y 5.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo el que se considere con derecho a deducirlos en forma bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 28 de octubre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

21) N$ 162,00 10|pub. 32765 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: ISRAEL EFRE MAS "Segunda Copia" (Ficha 911 bis|980), se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de la Promesa de Compraventa inscripta en el Registro General de Inhibiciones el 5 de junio de 1980, con el Nº 7079 Fº 28763 Lº 160, por la que Elizabeth Soto Delle Fave, prometió vender a Israel Mas, un solar de terreno con construcciones sito en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo. Padrón 116.249, que según plano del Agrimensor Bernardino Silva inscripto en Topografía el 16|12|19 en el que se señala con el Nº 8, tiene un área de 1.229 metros 40 decímetros que se deslinda: 5 metros de frente al Sur a calle Martín García; 7 metros 35 centímetros al Este con Ingouville y Butler; 36 metros 77 centímetros al Oeste con sola: 7 y 7 metros 70 centímetros al Norte con Juan Natero.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

21) N$ 198.00 10|pub. 33161 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MEGUIDO S. A., "2ª Copia" (Ficha E. 878|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ana Lapchik de Goldman, en representación de "Meguido Sociedad Anónima" solicitándose ordene la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada en Montevideo por el Esc. César W. Guerra, el 12 de enero de 1968, por la cual "Meguido S. A." adquirió de "Aledaño S. A.", la propiedad y posesión de los siguientes solares: Solar 71. Manzana 25 del plano del Agr. Roberto Ballefín Galeano, de marzo de 1954, ubicado en la 16ª Sección Judicial de Canelones, Barros Blancos, zona urbana, empadronada con el Nº 2657, antes en mayor área con el Nº 93, con una superficie de 700 mts. 10 dmts., con frente al Cno. Maldonado Km 26 Ruta 8 Solar 12. Manzana 25 del plano del Agr. Roberto Ballefín Galeano, referido, empadronado con el Nº 2.600, antes en mayor área con el Nº 93, con una superficie de 467 mts. 74 dmts.; Solar 4. Manzana 2 del plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio, de abril de 1953, ubicado en la 4ª Sección Judicial de Canelones (Progreso), zona suburbana, empadronado con el Nº 470, segregado del padrón 222, con una superficie de 354 mts.; y Solar 10, Manzana 3 del plano del Agr. Danilo Boggio, empadronado con el Nº 533, con una superficie de 514 mts. 80 dmts.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, octubre 31 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

21) N$ 270.00 10|pub. 31756 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos "JUAN ANGEL SILVERA, Segunda Copia. (Fa. V|1037|bis.|980)", se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Juan Angel Silvera, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que el 29 abril 1980 autorizó el Escribano Antonio Laluz, entre por una parte: los esposos Angélico Monzón Rodríguez y María Esther Benero González y doña María Rosa Cejas Morán, y por otra parte: el señor Juan Angel Silvera, casado con María Teresa Monzón Cejas, del inmueble sito en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, padrón 194.399, con 654 mts. 98 dcm. de superficie y 14 mts de frente al Sureste a calle Seis-A. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho de oponerse a dicha gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

21) N$ 162.00 10|pub. 32485 Nov.18-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: RELLAN SERVANDO "Sucesión" (F. 179|975), se hace saber que se presentó Natividad Torrens de Rellán, solicitando la expedición de segunda copia del certificado de resultancias de autos de la sucesión de Servando Rellán Cambón, el que fuera inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 1.563, folio 1.794, libro 707.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Monini, Actuaria Adjunta.

21) N$ 108.00 10|pub. 33303 Nov.25-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: BANCO COMERCIAL, Expedición 2da. Copias, (Ficha C|1428|980), se hace saber que se presentó el compareciente, solicitando la 2da. copia de la Escritura de partición que autorizó el Escribano Juan José Peña, el treinta y uno de diciembre de 1959, en el cual se le adjudicó al señor Juan Alfonso López Rial, una fracción de campo, padrón en m|a Nº 524 de la 11ª Sección Judicial de Soriano, compuesto de un área de 296 Hás. 1275 mts. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

21) N$ 126.00 10|pub. 33486 Nov.26-v.dic.9.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: "PEREZ RAMOS GONZALEZ, APOLONIO - Segundas copias" (F. B. 338|1980), se hace saber que se presentó Apolonio Pérez Ramos González, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de partición que autorizó en esta ciudad el escribano Carlos Blanco Zipitría el día 28 de noviembre de 1952, y que fue otorgada por Herminia, Eugenio, Irma Brígida y Heber Arcángel Pérez Ramos, y el compareciente Apolonio Pérez Ramos González, por cual resulta que es propietario del inmueble fracción de campo ubicada en "Costa de Pando". 7ª Sección Judicial de Canelones, padrón 27.237, antes 6.652, en mayor área, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el Nº 105, Fº 95, Lº 17 año 1953.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Pando, 3 de octubre de 1980. — Marta Elhordoy de Reluffo, Actuaria.

21) N$ 162,00 10|pub. 33255 Nov.24-v.dic.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ANZORENA, GUILLERMO y CARACCIOLO de ANZORENA, DELIA - Segunda copia de escritura" (Ficha B. 209|980), se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Julio Leguísamo Arce, el 12 de agosto de 1979, por la cual los esposos Juan Carlos Puppo Stambuk y Beatriz María Montero Caputto enajenaron a los esposos Guillermo Félix Anzorena y Delia Caracciolo, un solar de terreno y construcciones, sito en la 1ª Sección Judicial del departamento de Colonia, paraje "Pinar de Hurtado", padrón urbano Nº 4891, solar Nº 2 en el plano del Agr. Alberto Davyt, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Colonia, el 7 de octubre de 1959, de un área de 522 mts., lindando: al N.O., calle Pública; S.E., solar 13; N.E., solar 3; y al S.O., solares 1 y 16.

La primera copia de la escritura relacionada fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia con el número 2042, al Fº 2601 del Lº 78

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención. — Colonia, 6 de noviembre de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

21) N$ 216,00 10|pub. 33293 Nov.24-v.dic.5.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida dictada en autos: "MARTINEZ

MARTINEZ, CONRADO RAMON MARIA y otros - Segunda copia" (F. B. 1162|1980), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, Conrado Ramón María, Esmeralda Silvia, Paula Blanca Lilia, Elizenda Cecilia, Odilia Agustina, Francisco Raúl y Walter Agustín Martínez Martínez y Víctor Hugo Martínez Furtado, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de partición, que autorizó el Esc. Antonio María Fernández (h), con fecha 15 de setiembre de 1933, otorgada por Ignacia Aurelia, Pedro Ubaldo, Clementina y Marcelino Martínez, en la cual se procedió a la partición de los bienes quedados al fallecimiento de Pedro Casio I. Martínez y Aurelia Barreiro. En dicha partición se adjudicó a Ignacia Aurelia Martínez, entre otro, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y demás mejoras, parte del padrón 99 (padrón actual Nº 146), ubicado en la manzana 10 de la ciudad de Florida, 1º Sección Judicial del Depto. del mismo nombre y con una superficie de 703 mts. 52 dms. Al fallecimiento de Ignacia Aurelia Martínez le sucedieron sus hijos legítimos, solicitantes del presente trámite de expedición de segunda copia y quienes encabezan este edicto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 3 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

21) N$ 198,00 10|pub. 33423 Nov.25-v.dic 8.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BAYARRES DOMINGO y BAYARRES SANCHEZ, ANGELA IRIS - Segunda Copia de Escritura - (Fa. 784|980) se hace saber que se ha presentado Domingo Bayarres y Angela Iris Bayarres Sánchez solicitando la expedición de la Segunda Copia de Escritura del siguiente bien: una fracción de terreno con construcciones y mejoras ubicada en la segunda sección judicial de Lavalleja empadronado con el Nº 440, señalada con el Nº 2 en el plano de Agrimensor Dardo Barceó de octubre de 1947, inscripto el 28 de noviembre del mismo año, consta de una superficie de 922 m. que lindan digo con 1365 cm. que lindan 21 m. 47 cm. al Oeste calle 8 de Octubre 42 m 95 cm al Norte calle Pública. 21 m 47 cm al Este Tomás Hernández Alonso y 42 m 95 cm Sur Gregorio Dorta. Dicho bien fue adquirido por Domingo Bayarres siendo casado con Carlota Sánchez por escritura ant. Indalecio Perdomo de 15 de diciembre de 1947. Carlota Sánchez falleció estando su sucesión debidamente tramitada e inscripta. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Minas, 22 de octubre de 1980. Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

21) N$ 216,00 10|pub. 32738 Nov.21-v.dic.4.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado JUANA LAURA GARCIA ROSAS y EMIDIO CARDOZO, por sí y en representación de su menor hija María Elena Cardozo, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Raúl Cazabán Gonçalves, el día 23 de julio de 1970 por la cual Juana Laura García Rosas y María Damacia García Rosas, siendo casada con Emidio Cardozo, adquirieron del señor Eduardo Jaime Zunini el bien inmueble padrón 12.283 señalado con el Nº 3 en el plano del Agrim. Ernesto Sisto, inscripto en la Oficina Departamental del Catastro de Salto con el Nº 234, el 10 de marzo de 1954, ubicado en la 1da. Sección Judicial de Salto, de 335 mts. 9 dms de superficie y con deslinde: Norte: 10 mts. 13 cms. con lotes 12 y 13; Sur 10 mts. a calle 6 de Abril; Este: 34 mts. 26 cms. con el lote Nº 4 y al Oeste 32 mts. 36 cms. con lote Nº 2, todos del mismo plano. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Salto, 30 de octubre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

21) N$ 216.00 10|pub. 32879 Nov 20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: ALTIERI NUÑEZ, JULIO RODOLFO "Segundas copias" (A. 310|1980), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Julio Rodolfo Altieri Núñez, solicitando la expedición de la Segunda copia de escritura que en la ciudad de Montevideo autorizó el escribano Néstor Walter Sosa, el 1º de marzo de 1961, el Banco Industrial y Comercial de San José vendió a Julio Rodolfo Altieri Núñez: una fracción de terreno baldía, ubicada en la 6º Sección Judicial de San José, "Balneario Kiyú", empadronada con el Nº 84, segregado del padrón Nº 358 m|á, señalada con el Nº 2 de la manzana 6 en el plano de los Agrs. Dardo Barceló y Marcos Barboza del 31 de enero de 1955, registrado en la Oficina Dtal. de Catastro de San José con el Nº 694 el 13 de mayo del mismo año, con una superficie de 367 mts. con frente al Oeste a calle de 17 mts. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión. — San José, junio 26 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

21) N$ 198.00 10|pub. 33028 Nov.21-v.dic.4

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

VICMA LTDA.

Cesión: 1º de abril 1980.
Inscripción: 4|11|980 Nº 1319 Fº 4783 Lº 2 Contrato.
LUIS HERNANDEZ cede mitad cuota a Rafaela Hernández.
Administración: Rafaela Hernández conjuntamente Víctor Silva.
22) N$ 90.00 10|pub. 32976 Nov.21-v.dic.4

LA PORTEÑA S.R.L.

Ampliación de Capital, cesión parcial de cuota y modificaciones

Contratos: 21 de junio de 1980.
Inscripciones: Registro de Comercio de Maldonado, Nº 166, Fos. 689 - 695, Tº 19, y Nº 221, Fos 920 - 922, Tº 19.
Ampliación de capital: a N$ 12.000,00. Cuotas sociales: N$ 100,00.
Distribución: Juan Tamburi, N$ 6.000,00; María Teresa Leccadito, N$ 4.800,00; Franca Tamburi, N$ 1.200,00.
Cesión parcial de cuota: Juan Tamburi a Juan Bruno.
Distribución: Juan Tamburi, N$ 4.800,00; Juan Bruno, N$ 1.200,00.
Modificaciones. — Representación: Juan Tamburi o María Teresa Leccadito, indistintamente o cualquiera de los otros dos socios conjuntamente con uno de los precitados.
Resoluciones de Asamblea: Un mínimo del 60 o/o del capital social
Votaciones: Un voto por cuota social.
22) N$ 315,00 10|pub. 32560 Nov.18-v.dic.1º.

LULY S.R.L.

CESION DE CUOTA

Contrato: junio 30 de 1980.
Inscripto Nº 1204, Fº 4364, Lº 3.
ORIBE RUSSO FERNANDEZ y MARTA LAMAS PRICE, cedieron a Edison Gianciarulo Ladó 10 cuotas de capital social.
22) N$ 90.00 10|pub. 33485 Nov.26-v.dic.9

ECHAIDER S.R.L.

Contrato: 1º de junio, 1979.
Registro: Nº 587, Folio 2086, Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ANTONIO N. ECHAIDER y JULIA M. AGUSTONI.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 90.00 10|pub. 33567 Nov.26-v.dic.9.

MARIAN LTDA.

Socios: GRACIELA GUIMARAENS GONZALEZ y MILTON DICH MEDEIROS VARGAS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transporte de materiales de construcción.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Balance: 30 de junio.
Duración. Dos años con prórrogas automáticas por iguales plazos.
Uso de la firma social: Indistinto.
Fecha del contrato: 12 de noviembre de 1980.
22) N$ 135.00 10|pub. 33582 Nov.26-v.dic.9.

G. VILLAR Y J. PUCCIANO LTDA.

Contrato del 3|11|980 inscripto en Registro Público de Comercio el 12|11|980 con Nº 1472, Folio 5318, Libro 3 de Contratos.
Socios: GUILLERMO VILAR y JOSE PUCCIANO.
Capital: N$ 20.000.00 partes iguales.
Objeto: Empresa constructora.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 33566 Nov.26-v.dic.9.

SANTA MARIA FLORES LTDA.

Contrato: 17|5|979.
Inscripción: Nº 636, Fº 2273, Libro 3 de Contratos.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Socios: NESTOR OLIVERA y WAGDERLAN LOTITO.
Objeto: Florería en general.
Administración: indistinta.
Plazo: 15 años.
22) N$ 90.00 10|pub. 33500 Nov.26-v.dic.9

NEOTRON S.R.L.

Contrato: junio 30 de 1980.
Inscripto Nº 1364, Fº 4928, Lº 2, EDISON CIANCIARULO LADO cedió a Washington Beltrán Sciubba 80 cuotas de capital social.
22) N$ 90.00 10|pub. 33484 Nov.26-v.dic.9

ENVASES PLASTICOS LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Fecha: 20|7|1976.
Registro: Nº 317 Fº 1095 Lº 2 Contratos.
Cedentes: ERNESTO CHIESA y LILIAN TORRES.
Cesionarios: Juan Huidobro y Raúl Carreras.
Objeto: 40 cuotas.
22) N$ 90.00 10|pub. 33443 Nov.26-v.dic.9

ALINA LIMITADA

CESION DE CUOTA

Fecha: 24|5|1980.
Registro: Nº 1407 Fº 5100 Lº 3 Contratos.
Cedentes: ROBERTO PETCHO 85 cuotas y RAUL MOURIÑO 5 cuotas.
Cesionaria: Raquel Petcho.
22) N$ 90.00 10|pub. 33444 Nov.26-v.dic.9

ENVASES PLASTICOS LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Fecha: 5|8|1977.
Registro: Nº 315 Fº 1091 Lº 2 Contratos.
Cedentes: ERNESTO CHIESA y LILIAN TORRES.
Cesionarios: Envases Plásticos Ltda.
Objeto: 40 cuotas.
Modificación: Administración 2 socios conjuntamente.
22) N$ 90.00 10|pub. 33445 Nov.26-v.dic.9

ESEGE LTDA.

Contrato: 10 octubre 1980.
Registro Público de Comercio: Nº 1336, Fº 4837 Lº 2 Contratos.
Socios: RAUL ARISTIDES GENOVESE PERDOMO y RAUL WALTER SAVIO TERRAGNO.
Objeto: elaboración de productos alimenticios, exportaciones, importaciones y representaciones.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Capital N$ 30.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Razón Social: Genovese y Savio Ltda.
22) N$ 135.00 10|pub. 33446 Nov.26-v.dic.9

CENTRO INTERAMERICANO DE DIFUSION LTDA.

Contrato: 20 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 1373. Fº 4979 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: RAQUEL RAGGIO SASSARI de LARRAÑAGA y MARIA DE LOS ANGELES MAUTE DIEZ de CAGNEUX.
Objeto: Distribución de libros. Editorial.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos anuales.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Ambas socias actuando en conjunto o indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 33487 Nov.26-v.dic.9

R. OLIVET y CIA. S.R.L.

Contrato: 23|10|980.
Socios: RODOLFO LUIS OLIVET ROMERO, ALBA NYDIA DEMATTE PEREYRA, RODOLFO OLIVET VIDAL y MARIA ROSA OLIVET ROMERO.
Objeto: Pulido y trabajos en vidrios.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio Nº 1266, Fº 4581, Lº 2.
22) N$ 135.00 10|pub. 33197 Nov.26-v.dic.9.

KAROY S.R.L.

Contrato: 20|10|980.
Inscripción: 5|XI|980 - Nº 312, Folios: 908|911 (1980)
Socios: JUAN KABADAIAN SANTURIAN; JUAN ALBERTO KABADAIAN RONAY y SERGIO TURQUI GONZALEZ.
Objeto: Transporte de alimentos en especial carne, subproductos y menudencias.
Capital: N$ 50 000.00 aportados como sigue: Juan Kabadaian Santurian N$ 35 000.00; Juan Alberto Kabadaian Ronay N$ 12.500.00 y Sergio Turqui González N$ 2 500 00.
Domicilio: Barra de Carrasco, departamento de Canelones.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Dos socios indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 32226 Nov.14-v.nov.27.

METALURGICA CUENCA DEL PLATA LTDA.

Contrato: 14|8|979, Inscripto Registro Público de Comercio con el Nº 864 al Folio 4.071, Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: OMAR BENITO CASTILLO ARCE y CARLOS GUASCH PINEDA
Objeto: Fabricación y venta de motores eléctricos bombas de agua y similares; reparaciones navales y de motores eléctricos, service de mantenimiento, tornería; todo tipo de trabajos relacionados con la industria Metalúrgica.
Capital N$ 6 000.00 aportado por partes iguales
Plazo: Un año, prorrogables por períodos sucesivos de un año.
Administración: Ambos socios en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 32218 Nov.14-v.nov.27.

PREPER LTDA.

CESIONES DE CUOTA SOCIAL Y OTRO
Vigencia Cesiones: 31 de agosto de 1980.
Inscripción: Nº 1358. Folio 4926, Libro número 3
I) Rolando Demartini cedió a María Luisa Gómez Ferreira 15 cuotas sociales.
II) Rolando Demartini cedió a José Luis Solari Rodríguez. 15 cuotas sociales.
III) Alfredo Martínez Pallares cedió a José Luis Solari Rodríguez 15 cuotas sociales.
Modificación: Administración indistinta por los únicos tres socios, ENRIQUE MARTINEZ PALLARES. JOSE LUIS SOLARI RODRIGUEZ y MARIA LUISA GOMEZ FERREIRA Nuevo domicilio Gral. Gregorio Suárez Nº 2790.
22) N$ 225 00 10|pub 32231 Nov.14-v.nov.27.

SAN PANCRACIO S.R.L.

Contrato: 14 octubre 1980.
Inscripción: Nº 1195, Folio 4333, Libro 2.
Integrantes: ANGEL MARTORELLI FLORES y AGUSTIN LLARAS QUINTANILLA.
Objeto: Explotación de Comercios y|o Industrias
Administración: Conjunta.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90 00 10|pub. 32252 Nov.14-v.nov 27.

INDUSTRIAL S.R.L.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato original: 23 de junio de 1980. — Registro Público de Comercio de Canelones: Nº 79, Fº 400|403 el 26 de junio de 1980.
Cesión y modificación: 28 de agosto de 1980. — Registro Público de Comercio de Canelones Nº 274, Fº 777|778 el 3 de octubre de 1980.
Cedente: Jacinto Eduardo Hernández Pereira
Cesionario Carlos Salvador Maccio Martínez, que adquiere 25 cuotas.
Administración: Jacinto Eduardo Hernández Pereira con Rodolfo Cabrera Vieta. Cármen Aurora Lara González y Carlos Salvador Maccio Martínez indistintamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 32779 Nov.19-v.dic.2.

GASCO DEL PUERTO S.R.L.

Contrato privado del quince de junio de 1977; inscripto en el Registro Público y Gral. de Comercio con el Nº 51 del Fº 162 al 164 del Tomo Nº 16 del Registro de Comercio, el 24 de junio de 1977.
Socios: IRIS HELIODEN GASCO DEL PUERTO, ELVIRA GASCO.
Objeto: El objeto de la sociedad será la explotación en los ramos de la construcción y todos los ramos afines.
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
Duración: 1 año, prorrogable.
Capital: N$ 5.000,00, y aportados por partes iguales.
Administración: Iris Helioden Gasco Del Puerto.
22) N$ 225,00 10|pub. 32558 Nov.18-v.dic.1º.

FRIGOYI S.R.L.

CESION DE CUOTA
Contrato: 13|12|977.
Inscripción: Nº 348 al Fº 1.155 y sgts. del Lº de Contratos.
Cedente: Siul Areosa Acuña.
Cesionario: Raul Areosa Gentili.
22) N$ 90,00 10|pub. 32623 Nov.19-v.dic 2.

NANEL LTDA.

Cesión: 21 octubre 1980.
Inscripción: 5|11|980.
Nelson Fariña cede mitad cuota a Mabel Pujol.
Administración: Mabel Pujol conjuntamente con Nelson Fariña.
22) N$ 90.00 10|pub. 32634 Nov.19-v.dic.2.

ANTONIO NEGREIRA LIMITADA

Contrato: 3|11|980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 1441 al Folio 5.208 del Libro Nº 3 de contratos.
Socios: ANTONIO NEGREIRA ALLO, CONCEPCION FIGUEIRA.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 40.000 00 aportado en partes iguales.
Administración: Antonio Negreira Allo, pero pueden representar a la Sociedad cualquier socio indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta ambulante de productos alimenticios y bebidas en general, pudiendo realizar todo tipo de negocio civil o comercial.
22) N$ 225.00 10|pub. 33097 Nov.25-v.dic.8.

IMPORTADORA Y EXPORTADORA TEXURU LTDA.

Contrato: 17|10|980.
Inscripción: Registro P y Gral. de Comercio, Nº 1317, Fº 4779, Lº 2 de Contratos.
Objeto: Importación y Exportación de bienes y derechos en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 1 año prórroga automática períodos iguales.
Socios: JOSE ANDRES FONS GARCIA y CONRADO DEAMBROSIS TERRA.
22) N$ 135.00 10|pub. 32980 Nov.25-v.dic.8.

PASANI LTDA.

Contrato: 10 de setiembre de 1980.
Inscripción: Nº 194, folio 823 al 826 del tomo Nº 19 Maldonado, 29 de setiembre de 1980.
Socios y aportes: Paolucci Battaglia, Arnoldo Alfredo 72 cuotas de N$ 200,00. y Da Costa Madruga, Nilsa Gladys 18 cuotas de N$ 200,00.
Capital: N$ 18 000,00.
Plazo: Será de dos años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y será prorrogable por el plazo de un año consecutivo.
Objeto: Comercialización de combustibles, lubricantes, cámara y neumáticos y afines del ramo de Estación de Servicio y taller mecánico.
Administración: Arnoldo Alfredo Paolucci Battaglia o Arnoldo Alfredo Paolucci Battaglia y Nilsa Gladys Da Costa Madruga.
Domicilio: ciudad de Maldonado.
22) N$ 270 00 10|pub. 33343 Nov.25-v.dic.8.

EL PORTEÑITO LTDA.

Contrato: 18 de setiembre de 1980.
Inscripción: Nº 198, folio 835 al 838 del tomo Nº 19 Maldonado, 2 de octubre de 1980.
Socios y aportes: Marellu Giubanni, Elisa 12 cuotas de N$ 250,00 c|u; Chocho Marelli, Ana María 12 cuotas de N$ 250,00 c|u y Montañez, Tejera, Luis Angel 12 cuotas de N$ 250,00 c|u.
Capital: N$ 9 000,00.
Plazo: Será de cuatro años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y será prorrogable por el lapso de un año consecutivo.
Objeto: Restaurant, parrillada, afines y similares.
Administración: Ana María Chocho Marelli o dos cualquiera de los socios actuando conjuntamente
Domicilio: ciudad de Maldonado.
22) N$ 270.00 10|pub. 33344 Nov.25-v.dic.8.

ALAN LIMITADA

Contrato de 30 de setiembre de 1980.
Inscripto: Nº 1.168, folio 4.233, libro 2.
Socios: EUSEBIO ALVAREZ y HORACIO ANES
Administración: los dos socios indistintamente.
Objeto: Comercialización de productos alimenticios.
Plazo: 5 años prorrogable por tres.
Capital: N$ 40.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 33301 Nov.25-v.dic.8.

ALSUR S.R.L.

Contrato: 6 de noviembre de 1980.
Inscripción: Nº 1325, folio 4801, Libro Nº 2.
Socios: ALBERTO PACIELLO COCOZZELLI y JOSE MARIA TEREVINTO REY.
Administración: Alberto Paciello.
Objeto: Ramo de mecánica de automotores y afines, reparaciones y arreglos en general de vehículos automotores (chapa, mecánica, pintura); comercialización de mercaderías, industrialización de materias primas, bienes y servicios, promover el comercio internacional en todas sus formas, actuando principalmente como comerciante exportador. importador, representante internacional y agente asimismo como representante y distribuidor nacional.
Plazo: 3 años, con prórrogas de dos años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 20.000,00.
22) N$ 225,00 10|pub. 33412 Nov.25-v.dic.8.

CLAVERO Y CIA. LTDA.

MODIFICACION DE CONTRATO
CESION DE CUOTA SOCIAL Y
Contrato: 26 de setiembre de 1980.
Inscripción: Nº 111, Folios 392 a 394, año 1980.
Alecio Monteagudo cedió a Walter Ruben Abrahim Cialabi, la totalidad de su cuota social.
Administración: Walter Ruben Abrahim Cialabi y Freddy Miguel Abrahim Squitin,, indistintamente
Denominación: Razón social: será "El Vesubio Limitada".
22) N$ 135.00 10|pub. 33040. Nov.21-v.dic.4.

LATINTRADE URUGUAYA LTDA.

Contrato: 23|10|980.
Inscripción: Nº 1.414, folio 5.120, libro 3.
Capital: N$ 10.000,00.
Socios: OSCAR SERGIO SAGASTI MORALES y DALSIO ROBERTO di NICOLA.
Administración: indistintamente.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, industrialización de artículos y representaciones, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90 00 10|pub. 33302 Nov.25-v.dic.8.

IBERIA - CAR S.R.L.

Contrato: 27|5|980.
Inscripción: Nº 106 del Folio 451 al Folio 454 del Tomo 19 de Contratos.
Socios: EVARISTO SALAZAR, JOSE L. SALAZAR y E. MARIO GOICOECHEA.
Objeto: Alquiler de coches sin chofer.
Capital: N$ 45 000 00
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 135 00 10|pub. 32554 Nov.18-v.dic.1º.

EL PRINCIPITO S.R.L.

Contrato: 3 octubre 1980.
Inscripción: Nº 1296, Fº 4719, Lº 3 Contratos.
Socios: PABLO DANIEL BERTINAT PIRES y NELSON DANIEL GIMENEZ ACEVEDO.
Capital: N$ 5.000,00. Pablo Bertinat, nuevos pesos 2.000,00; y Nelson Giménez, N$ 3.000.00.
Objeto: Explotación de comercio. quiosco. golosinas, salón de revistas. cigarrillos, papelería, avisos económicos, limpieza de ropa, agencia de quiniela.
Administración: Ambos socios, conjuntamente.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180,00 10|pub. 33413 Nov.25-v.dic.8.

CONSTRUCTORA ITALO GUERRA LTDA.

Contrato: 2 de setiembre de 1980.
Inscripción: Nº 213. folio 890 al folio 892 del tomo Nº 19 (Maldonado, 20 de octubre de 1980).
Socios y aportes: Guerra Vecchio, Italo 108 cuotas de N$ 50,00 c|u.
Guerra Pagola, Blanca 108 cuotas de nuevos pesos 50,00 c|u.
Olivera Faruello, Stela 12 cuotas de nuevos pesos 50,00 c|u.
Sedraschi Nicolini, Emilio 12 cuotas de nuevos pesos 50.00 c|u.
Capital: N$ 12.000,00.
Plazo: Será de dos años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y será prorrogable por el lapso de dos años consecutivos.
Objeto: Construcción, proyecto y dirección de obras públicas. y|o privadas por cuenta propia o de terceros.
Administración: Italo Guerra Vecchio y Blanca Guerra Pagola actuando conjuntamente o indistintamente o los socios Guerra y Pagola actuando conjuntamente con los socios Sedraschi y|o Olivera.
Domicilio: ciudad de Maldonado.
22) N$ 360.00 10|pub. 33345 Nov.25-v.dic.8.

MODART S.R.L.
CESION DE CUOTAS

El 1|VIII|980, Orencio López e Isabel Hermida cedieron todas sus cuotas a RODOLFO STOCKLER, LUIS DUASC y RODOLFO EDUARDO BLANCO, estipulándose que la administración y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios actuando en forma conjunta dos de ellos indistintamente.
Inscripción Nº 211, Fº 500, el 7|VIII|980.
22) N$ 135,00 10|pub. 32772 Nov.19-v.dic.2.

LERSO LIMITADA

Contrato: 27 de octubre de 1980.
Registro: 31 de octubre de 1980, Nº 1286 Fº 4657 Lº 2 de Contratos.
Socios: MIGUEL SANTALLA PLATAS y BEATRIZ SOLER PIOLA.
Capital: N$ 30.000 00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamiento de obra y servicios en los ramos y anexos de tienda, mercería, vestimenta, zapatería, artículos para el hogar en general y para oficina, bazar, bebidas, combustibles, deportes, electricidad, ferretería, juguetería y librería; así como adquirir, enajenar, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar, y explotar toda clase de bienes y derechos muebles o inmuebles, y especialmente importar, exportar, vender y|o distribuir cualquier clase de mercaderías al por mayor o menor; aceptar o acordar representaciones; y participar en toda clase de operaciones civiles, comerciales e industriales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: en la ciudad de Montevideo.
22) N$ 160.00 10|pub. 32450 Nov.18-v.dic.1º.

LAMPADARIUM S.R.L.

Fecha de contrato: 30|9|980.
Inscripto el 21|10|980 con el Nº 1366 Fº 4957 al libro 3.
Socios: MANUEL GEREMIAS DE LEON FRIAS; RUBEN OMAR VANNI XIMENO.
Capital: N$ 3.000.00.
Administración: Ruben Omar Vanni Ximeno.
Domicilio: Gral Flores 2889 (Montevideo).
Plazo: 5 años.
Objeto: fabricación, venta y distribución de artículos para el hogar, artefactos y materiales eléctricos.
22) N$ 180.00 10|pub. 32348 Nov.17-v.nov.28

RINCON PROPIEDADES LIMITADA

Constituida por documento privado del 10 de octubre de 1980.
Socios: RAUL CELSI ZUBIZARRETA, NESTOR SERAFIN ZEPEDEO LOPEZ y MIGUEL ANGEL FIGUEIRA MORLAN.
Objeto: Administración y venta de propiedades inmuebles; intermediación en la compraventa de casas de comercio, agencia de viajes y fotocopias.
Capital: N$ 48.000.00 aportados por partes iguales
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Administración: Raúl Celsi.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1210, Fº 4385, Lº Nº 2 de Contratos, el 22 de octubre de 1980.
22) N$ 225.00 10|pub. 32350 Nov.17-v.nov.28

ALVI LTDA.

Por contrato del 2 junio 1980, inscripto en Registro Público General Comercio Nº 1155, Fº 4198, Lº 3 Contratos el 3 setiembre 1980.
ALBERTO WALTER IGLESIAS RODRIGUEZ cedió su cuota social a Heber Nelson Viana Méndez.
Administración: Vicente Dalton Grucci González y Heber Nelson Viana Méndez, indistintamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 32307 Nov.17-v.nov.28

EL RAPIDO LIMITADA
CESION DE CUOTA

Documento privado de: 13 de julio de 1978. Inscripto 15|10|1980. Nº 1147 folio 4162, Libro Nº 2 de Contratos.
Cedentes: Leonardo Alfredo Campos Busto y Estrella María Martínez Gómez.
Cesionarios: JORGE ANDRES TARALLO RODRIGUEZ y JULIO ARTURO TARALLO RODRIGUEZ
Administración, domicilio, giro, plazo, capital, los del Contrato original.
22) N$ 135,00 10|pub. 30549 Nov.13-v.nov.26.

EVARISTO SALAZAR Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 15|9|980.
Inscripción: Nº 186 del Folio 760 al Folio 763 del Tomo 19 de Contratos.
Cedentes: Evaristo Salazar Guinea.
Cesionarios: José L. Salazar y Ana María Salazar.
22) N$ 90.00 10|pub. 32553 Nov.19-v.dic.1º.

BABE F LTDA.

Constituida por documento privado del primero de octubre de 1980.
Socios: NELSON ANTONIO BASALO CASTRO y SUSANA BURGSTALLER FERNANDEZ.
Domicilio: Evaristo Ciganda 1261, Montevideo.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones.
Plazo: Cincuenta años.
Capital: N$ 50.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1309, Fº 4748, Lº Nº 2 de Contratos, el 3 de noviembre de 1980.
22) N$ 225.00 10|pub. 32349 Nov.17-v.nov.28

NORVAS TRAVEL AND CARGO S.R.L.

Constituida por documento privado del 11 de setiembre de 1980.
Socios: ALBERTO JULIO MONTU, y TRULS ERIK TRONDSEN.
Objeto: Agencia de viajes y cargas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción. Registro Público y General de Comercio Nº 1209, Fº 4384, Lº Nº 5 de Contratos, el 18 de setiembre de 1980.
22) N$ 180,00 10|pub. 32762 Nov.19-v.dic.2.

SILCORSAN LTDA.

Constituida por documento privado del primero de setiembre de 1980.
Socios: JUAN SILVERA MARTINEZ, EMILIO CORBO QUINTANA y ABELARDO SANCHEZ MOTTA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Servicio y reparación de vehículos automotores.
Capital: N$ 30.000,00, aportados por partes iguales.
Administración: Dos socios cualesquiera, conjuntamente.
Inscripción. Registro Público y General de Comercio Nº 1329, Fº 4832, Lº Nº 3 de Contratos, el 13 de octubre de 1980.
22) N$ 180,00 10|pub. 32761 Nov.19-v.dic.2.

PRODENTAL LTDA.

Contrato: Fecha 20 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 1219 al Folio 4426 del Libro 2 de Contratos.
Socios: ADELA ESTHER BALERIO POSE, WALTER CLEVER GIL TRUCIDO.
Capital: N$ 20.000.00 (aportando el 50 por ciento cada socio).
Objeto: Taller de prótesis dental.
Administración: Conjunta e indistintamente.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años
22) N$ 135.00 10|pub. 32234 Nov.14-v.nov.27.

LEDA S.R.L.

Contrato: 15 de octubre de 1980, inscripto con el Nº 1.163, al Folio 4.216, del Libro 2 de Contratos.
Socios: WILLIAM DAVIES DUCASSE y MIRTA ANA LEVISKA KIZIUTE.
Objeto: Venta de comestibles y afines.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Cualquiera de los socios.
Capital: N$ 10.000 00, aportado por partes iguales.
22) N$ 135.00 10|pub. 32247 Nov.14-v.nov.27.

JULIO CESAR GARRIDO PROMOCIONES LIMITADA

Contrato: 10|10|980.
Registro de Comercio: Nº 1233, Fº 4475, Lº 2.
Socios: AMILCAR JORGE MOYA LEIZAGOYEN, y JULIO CESAR GARRIDO OTHEGUY.
Objeto: Construcción, venta de edificios.
Capital: N$ 12.000,00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Juan Paullier 1084.
22) N$ 135,00 10|pub. 32758 Nov.19-v.dic.2

VETERINARIA FLORIDA LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Luis Francisco Morelli Colombres, Beatriz Rebagliatti de Souza, Ruben Urchitano Sarla y Mariella Bruno Marino, cedieron todas sus cuotas sociales a Elfriede Mekyska de Diena,, el 21 de octubre de 1980
Nuevo Administrador: Sergio Diena Avigdor.
Inscripción: Registro Público Departamental de Comercio de Florida: Nº 145, Fº 546/548. Legajo: Nº 9 de Contratos
22) N$ 135,00 10|pub. 32820 Nov.19-v.dic.2.

ASTEC LTDA.

Contrato: 1º setiembre 1980.
Inscripción: Nº 1190 Fº 4319 Libro 3 de Contratos.
Socios: JOSE LUIS CAPO ESPINOSA y DOMINGO RENE GRAZIUSO MATEOS.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Reparación, instalación y mantenimiento de ascensores.
Plazo: 3 años.
Administración: conjuntamente los 2 socios.
Domicilio: Agraciada Nº 1641, Apto. 105.
22) N$ 135.00 10|pub 32164 Nov.14 v.nov.27

MODELO LIMITADA

Según documento privado de 30 setiembre 1980 inscripto Registro Público y General de Comercio el 27 octubre 1980, Nº 1382 Fº 5011 del Lº 3 Contratos, su capital aumentó a N$ 20.000.00 (veinte mil nuevos pesos) aportado por partes iguales por ambos socios.
22) N$ 90.00 10|pub. 32189 Nov.14-v.nov.27

HUGO DOMINGUEZ S.R.L.

Contrato: 1|2|980.
Inscripción: Nº 289, Folio 1.054 Libro 1, el 11 de marzo de 1980
Objeto: Fletes.
Socios: FERNANDO HUGO DOMINGUEZ ASCURRAIN y HUGO DOMINGUEZ ROSALIA
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: 18 de Julio 1082, piso 9, Apto. 904, Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 32246 Nov.14-v.nov.27.

SANTO TOMAS DE AQUINO LTDA.

Contrato: 1º de octubre, 1980.
Inscripción: Nº 1280, Folio 4653, Libro 3.
Socios: JUAN ANGEL SQUADRONI BADANI, CARLOS SEBASTIAN de CARVALHO ESTRADA.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Objeto: Edición de diarios, revistas, libros, folletos, fotos, películas discos, cintas grabadas, toda forma de divulgación y comunicación de información general literatura, religión, política y ciencia.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub 32269 Nov.14-v.nov.27.

SANTA ANA S.R.L.

Contrato: 16 octubre 1980.
Inscripción: Nº 1194, Folio 4329, Libro 2.
Socios: JUAN REINC SANTANA, CARLOS AMADO JANZICH BEJAR y MARTHA AURORA GIOSSA PACE.
Objeto: Explotación de Comercios y|o Industrias.
Administración: 2 socios indistintos.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 32253 Nov.14-v.nov.27.

SUPER EXPO LTDA.

Contrato: 12 junio de 1979.
Socios: GUIDO RUBEN PAGANI, IRENE ANGELA DE MARCO, JUAN CARLOS DOLDAN, MARIA ISABEL PAGANI.
Capital: N$ 10.000.00, integrados por Guido Pagani N$ 5.500.00, Irene De Marco N$ 1.500.00, Juan Doldán N$ 1.500.00 y María Pagani nuevos pesos 1.500.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Guido Ruben Pagani, sólo o conjuntamente con uno cualquiera de los socios.
Objeto: Venta y Distribución productos alimenticios.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 716 Fº 2579 Lº 3.
22) N$ 180.00 10|pub. 32308 Nov.17-v.nov.28

DIACLI LTDA.

Contrato: 21 setiembre 1980; inscripto Registro Público Departamental de Comercio de Salto, Nº 73, Fos. 291/295, Lº 1980, el 20 octubre 1980.
Socios: MARINA ESTER VINCI LOPEZ, GLORIA ETHEL REMEDI POMPONI, CARLOS ALBERTO TAMBUCHO UGOLINI, LUIS ENRIQUE POZZI RIVAS.
Capital: N$ 4.000.00, aportado por partes iguales
Administración: Carlos Tambucho.
Domicilio: Ciudad de Salto, calle Rivera Nº 727.
Objeto: Principal realizar diagnósticos clínicos.
22) N$ 135.00 10|pub. 31907 Nov.17-v.nov.28.

INSTITUTO RUBENS LIMITADA
Contrato: 7 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 1305, Folio 4745, Libro 8.
Socios: RUBEN WASHINGTON RODRIGUEZ PEÑA y NORMA MARTA GUMILA AQUINO.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
Objeto: Explotación del negocio de peluquería para damas y caballeros, fabricar, importar y exportar pelucas, cosméticos y perfumería; instalación de boutique, importación y exportación de artículos textiles, y toda clase de bienes. Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00 aportando los socios N$ 5.000.00 cada uno.
22) N$ 225,00 10|pub. 32230 Nov.18-v.dic.1º.

RUBIAN LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 30 diciembre 1979.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio Nº 1121 Fº 4090 Lo. 3 de Contratos.
Cedentes: MARIO ABEL BIANCHI CORTELA, SILVIA MAFFONI MIRO, PATRICIA MARIA BIANCHI CORTELA, MIGUEL o JOSE MIGUEL RUBINO ANDRADE.
Cesionarios y Socios actuales: Iracelia González Gramajo y Elema María Guimaraens González.
Administración: Iracelia González Gramajo.
22) N$ 135,00 10|pub. 32191 Nov.18-v.dic.1º.

RAUL PISANO S.R.L.
Contrato: 19|5|980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 542 al folio 2026 del libro Nº 3 de Contratos.
Socios: RAUL HECTOR PISANO ABAL y MARTA RODRIGUEZ.
Objeto: Venta de artículos de joyería, relojería y grabados. Y todo tipo de negocios civiles y comerciales en general.
Capital: N$ 5.000,00 aportado en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Raúl Héctor Pisano.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 32655 Nov.19-v.dic.2.

IMPORTACIONES DANTE LTDA.
Contrato: 11|3|975.
Inscripción: Nº 99 Fº 346 Lº 2.
Socios: DANTE E. PARACAMPO PLACERES y MIGUEL ANGEL GIMENEZ PAEZ.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración y uso firma social: indistinta.
Plazo: 10 años, prorrogable por períodos 3 años c|u.
Objeto: A) Comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías de toda clase; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamieinto, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 32505 Nov.18-v.dic.1º.

C. A. E. T. LTDA
Socios: GERARDO SANDALIO DIAZ PASTOR y ALFREDO OMAR VILLANUEVA GORDILLO.
Objeto: Fabricación, negociación y venta de estructuras metálicas.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Gerardo Sandalio Díaz Pastor y Alfredo Omar Villanueva Gordillo. Conjuntamente.
Capital: N$ 9.000.00.
Plazo: 3 Años prorrogable.
Inscripción: Nº 1.297 al folio 4.699 del libro 2, contratos, el 3 de noviembre de 1980, en el Registro Público y General de Comercio.
22) N$ 180.00 10|pub. 32504 Nov.18-v.dic.1º.

ANLI S.R.L.
Contrato: 24|X|980.
Inscripción: Nº 1326, Fº 4804, Libro 2 de Contratos.
Socios: Antonio Nerguizian Kundakdjian y Lidia Kundakdjian Minassian.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10 000 00.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización de artículos de cuero, similares sintéticos y calzado, importar, exportar, fabricar y comercializar toda clase de bienes y servicios, por cuenta propia o de terceros. Adquirir, enajenar, hipotecar, prendar o afectar toda clase de bienes muebles e inmuebles.
22) N$ 180,00 10|pub. 32467 Nov.18-v.dic.1º.

TAPITEL S.R.L.
Contrato: 22|10|80, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1391 al Fº 5043 del Libro 3 de Contratos.
Socios: EDUARDO KEUROGLIAN BARSOUMIAN, ANA MARIA MUSAIAN DEUCUDJIAN.
Capital: N$ 40.000,00, aportado en partes iguales.
Plazo: 3 años.
Administración: cualesquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa de artículos de tienda, mercería y tapicería y en general compraventa.
22) N$ 180.00 10|pub. 32486 Nov.18-v.dic.1º.

AGLO LTDA.
Contrato: 10|10|80, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1270 al Fº 4598 del Libro 2 de Contratos.
Socios: CARLOS ANGEL GONZALEZ GOLDARACENA, DIOGENES RODRIGUEZ GOMEZ.
Capital: N$ 10.000.00 aportado en partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios indistintamente.
Objeto: Importación, exportación, compraventa de mercaderías y materias primas en general, representaciones y comisiones.
Plazo: 5 años.
22) N$ 135,00 10|pub. 32.484 Nov.18-v.dic.1º.

MONTREAL LIMITADA
Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 597 Fº 2.197 Lº 4.
Socios: HUGO ZELMANOVICH, ABRAHAM JURFEST y PABLO ROIFF.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
Plazo: Tres años, prorrogable.
Objeto: Compra y venta de bienes inmuebles. Representaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 32483 Nov.18-v.dic.1º.

IMPRESORA PARIS FABRICATION LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Fecha: 1º febrero 1980.
Registro: Lº 3 de Contratos Fº 584 Nº 165.
Cedente: RAMONA VILLAR de los REYES.
Cesionarios: Susana Russo Calabres y Sivo Kelbi Barboza Culshaw.
22) N$ 90.00 10|pub. 32481 Nov.18-v.dic.1º.

GIANZA S.R.L.
Contrato: 3 setiembre 1980.
Inscripción: Nº 1255 Folio 4547 Libro 2 Contratos.
Socios: MOISES NOCHIM GERBERHOLC PEREC, RAQUEL KINDLER DACHS de GERBERHOLC, ZIZLE GECHTAS BRENER o ZINA GECHTAS BRENER, ARMANDO EPSTEIN SALKIND, EDUARDO JOSE BREITFELD, SARA BERESTEIN SASLAVSKY de RUBINOWICZ.
Objeto: Fabricación, Venta, Distribución de camisas y prendas en general.
Capital: N$ 45 000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Raquel Kindler Dachs o Moisés Nochim Gerberholc, conjuntamente con Armando Epstein Salkind o Eduardo Breitfeld.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 32452 Nov.18-v.dic.1º.

MATRI PLAST SRL
Contrato: 1º de octubre de 1980, inscripto Registro Público y General de Comercio el 1º de octubre de 1980, con el Nº 1053, Fº 3841, Lº 2 de Contratos.
Socios: LEONEL ALBERTO ISABELLA CASTRO, MARIA INES ISABELLA CASTRO, HORACIO SOUZA GONI.
Capital: N$ 24 000 00.
Objeto: Fabricación de matricería y maquinaria, industrialización y comercialización por mayor y menor y distribución de todo tipo de mercadería propia y|o de terceros, importación, exportación, representaciones, comisiones, inversiones inmobiliarias y afines.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Administración: 2 de los socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo, Corumbé 4072.
22) N$ 225.00 10|pub. 32453 Nov.18-v.dic.1º.

ALBA LTDA.
Contrato: 29|4|980.
Inscripción Nº 336, Fº 1105, Lº 3 de Contratos.
Socios: JORGE WALTER GONZALEZ, RICARDO CACERES CANTISANI.
Capital: N$ 30.000,00, aportados por partes iguales.
Objeto: Supermercado. Importación, exportación.
Administración: Indistinta.
Plazo: Cinco años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90,00 10|pub. 32924 Nov.20-v.dic.3.

IMPER LTDA.
Contrato: 2 de setiembre de 1980.
Registro: Nº 1102 F. 4012 L. 3.
Socios: DANIEL ANTUNES MACIEL; JORGE CONTI SANTOS; y EDGAR MORALES LARDINO.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por Antunes Maciel N$. 10.000.00 y N$ 5.000.00 c|uno de los restantes.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Importación, exportación y distribución de mercaderías.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 135 00 10|pub. 32448 Nov.18-v.dic.1º

"VEVI" LTDA.
Contrato: 22|X|980.
Inscripción: Nº 1385; Fº 5018; Lº 3.
Integrantes: HUGO VIDAL PELUFFO y DINORAH PAULETTE VECINO BOVO.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, concesiones y comisiones; prometer comprar o vender, vender, enajenar, arrendar, industrializar, etc.
Administración: indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: socios, conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 32447 Nov.18-v.dic.1º

SINTEL S. R. L.
Contrato: 13 de octubre de 1980
Registro: Nº 50 de Fº 149 al Fº 150 del Registro de Tacuarembó.
Socios: RAMON ANSALAS y JUAN JOSE RAMOS de los SANTOS.
Capital: N$ 50.000 00 aportados por mitades.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Instalaciones eléctricas, reparaciones y trabajos eléctricos, importación y exportación de esos materiales.
Administración: el socio Ramón Ansalás.
Domicilio: Paso de los Toros.
22) N$ 135.00 10|pub. 32436 Nov.18-v.dic.1º

TECNOEMPLEO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado de noviembre 3 de 1980.
Registro de Comercio Nº 1331 Fº 4824 Lº 2 de Contratos el 6.11 1980.
Socios: PEDRO JORGE UNGO 50 o|o y GABRIEL JORGE CERIZOLA 50 o|o.
Capital: N$ 50.000 00.
Objeto: Prestación de Servicios.
Administración y uso de la Firma social: Señor Gabriel Jorge Cerizola Pírez.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años
22) N$ 135.00 10|pub. 32434 Nov.18-v.dic.1º

CIREX S.R.L.
Contrato: 6 de diciembre de 1978.
Inscripción: Nº 108 Fº 400 Lº 3.
Socios: JOSE GERARDO LOPEZ, SEVERINO LOPEZ y MANUEL LOPEZ.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.00 por aportes iguales.
Objeto: Panadería, confitería y anexos.
Plazo: Dos años prorrogables.
22) N$ 90.00 10|pub 32501 Nov.18-v.dic.1º

CALYCA LTDA.
Modificación de contrato y cesión de cuota social de 23 de octubre de 1980.
Registro: Nº 229, Folio 945, Tomo 19 de Contratos.
Modificación: El capital social queda representado por 300 cuotas de N$ 50,00 cada una.
Cesión: WILFREDO JESUS, SHIRLEY TERESITA y NANCY ANAHIR FERNANDEZ CHAVES CABRERA ceden 25 cuotas cada uno a WILFREDO FERNANDEZ CHAVES PUÑALES.
Representación: Dos de los cuatro socios actuando conjuntamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 32555 Nov.18-v.dic.1º.

CABRAL LIMITADA
Contrato privado del primero de noviembre de 1980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 230 del Folio 947, al Folio 949 del Tomo Nº 19 de Contratos del Registro de Comercio el 5 de noviembre de 1980.
Socios: CARLOS JULIO CABRAL y MARTHA Q. RODRIGUEZ GARCIA.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercadería en general, importación y exportación; prestación de servicios en general.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Duración: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 50.000.00. Integración: 50 por ciento Carlos Julio Cabral y 50 por ciento Martha Q Rodríguez García.
Administración: A cargo de ambos socios indistintamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 32557 Nov.18-v.dic.1º.

URISAR LTDA.

Contrato: 13 de octubre de 1980.
Socios: BRIGADIER GENERAL JOSE PEDRO JAUME, DOCTOR PABLO MANGUEL, SEÑORA ANGELICA LARDINO DE MORALES e INGENIERO WASHINGTON TORTEROLO SEGOVIA.
Objeto: Importación, exportación y representaciones en general, de toda clase de bienes y materias primas, y especialmente de viviendas prefabricadas, así como su comercialización y distribución.
Plazo: 4 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Belastiquí 1470. Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: dos de los socios conjuntamente.
Inscripción: Nº 1298, al Folio 4703 Lib. 2 de Contratos.
22) N$ 180.00 10|pub. 32193 Nov.14-v.nov.27

CARPINTERIA DE ALUMINIO SAN FERNANDO LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 19 de setiembre de 1979.
Inscripción: Nº 157 Folio 564 al Folio 567 Tomo 18.
Registro de Comercio de Maldonado.
Cesión: CARLOS JULIO GOMEZ RIVERO y ANDREA ESILDA MUÑOZ MARTINEZ, OMAR ROMANO RUGA HELGUE e IRENE PIETRACAPRINA, ceden a Francisco Ricardo Pistone Vázquez y Ruben Daniel Cafferatta Bulay, la totalidad de sus cuotas.
Acreedores: Ituzaingó esquina Solís, Maldonado.
Inscripto: Maldonado 15 de setiembre de 1980 con Nº 185 del To. 19 Fº 758 al Fº 759 del Registro Público de Maldonado.
22) N$ 225.00 10|pub. 32127 Nov.14-v.nov.27

CANTERAS DEL URUGUAY LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 20 de junio de 1980.
Inscripción: 141|604 607|19.
Cedente: Pedro Moncaut. Ing. Mario Arrambide por Canteras Montevideo S. A.
Cesionario: GUILLERMO MUÑOZ AGUIAR.
Precio de la cesión: N$ 1.000.000.00.
Por cesión de cuota social de fecha 20 de junio de 1980, inscripta con el Nº 141 al Folio Nº 604.607 del Libro 19 de Contratos en el Registro Público y General de Comercio con fecha 20 de junio de 1980. La administración será ejercida por Guillermo Muñoz Aguiar por mayoría accionaria.
22) N$ 225 00 10|pub. 32128 Nov.14-v.nov.27

HECTOR CABEZAS DELUPI ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.R.L.

Contrato: 22 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 224 del Folio 929 al Folio 932 del Tomo 19, en el Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: HECTOR CABEZAS DELUPI y YOLANDA LUCIA BALDASSARRI PITALUGA.
Objeto: Construcciones decoraciones. Instalaciones, administración y ventas de inmuebles y todo lo anexo o afín a lo mismo.
Capital: N$ 30.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 3 años.
Administración: Héctor Cabezas Delupi.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 180 00 10|pub 32126 Nov.14-v.nov.27

CARLOS F. ALLES y HUMBERTO RODRIGUEZ NEGOCIOS RURALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 20 de octubre de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano Nº 58 Folios 206 a 210 Libro Contratos.
Socios: CARLOS FABIO ALLES SALABERRY y HUMBERTO RODRIGUEZ AYALA.
Capital: N$ 6.000.00
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Cardona Rogelio C. Sosa Nº 75.
Administración: Ambos socios, conjunta o indistintamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 32116 Nov 14.v.nov.27

ALEGRE, BARRIOLA y BELLINI LIMITADA

Constituida por documento privado del once de setiembre de 1980.
Socios: ROBERTO HEBER ALEGRE BENTANCOR, DANIEL BARRIOLA PALADINO y DANIEL CARLOS BELLINI ROLDOS
Objeto: Taller mecánico. venta de automóviles, repuestos y su compra y demás actos de comercio relativos a la rama automotriz
Plazo: Dos años. prorrogable automáticamente.
Domicilio: La Paz 1326, Montevideo.
Capital: N$ 48.000.00
Administración: Roberto Alegre Bentancor, conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1004, Fº 3668, Lº Nº 2 de Contratos, el 22 de setiembre de 1980.
22) N$ 225,00 10|pub. 32506 Nov.20-v.dic.3

SU ADMINISTRADORA LIMITADA

Por documento privado del 31 enero 1973 inscripto en Registro Público y General de Comercio el 28 marzo 1973, Nº 97 Fº 358 del Lº 2 Contratos, MARIO GADEA ONS, cedió sus cuotas sociales a sus co-socios Leonardo Mario Astiazarán Restano, Carlos Ireneo García Vidalin, José Ramón Iriñanes Pena y Evaristo José Cremella Labores y se modificó el artículo 5º transformando las 5 cuotas sociales de $ 40.000.00 c|u en 200 cuotas de $ 1.000.00 c|u.
22) N$ 180.00 10|pub. 32197 Nov.14-v.nov.27.

EL SUBTE LTDA.
CESION DE CUOTA

Por documento privado del 15 de agosto de 1980.
Inscripto en el Reg. Púb. y Gral. de Comercio con el Nº 1260 Folio 4562 del Libro Nº 2 de Contratos.
LEONARDO ALFREDO CAMPOS BUSTO, cede sus cuotas sociales cuatro en total a Julio Arturo Tarallo Rodríguez.
Domicilio, giro y plazo los del Contrato Original.
Administración: cualquiera de los socios en forma indistinta.
22) N$ 180.00 10|pub. 32195 Nov.14-v.nov.27

ELECTRONIC'S S.R.L.

Contrato: 27|X|1980.
Inscripción: Reg. Púb y Gen. de Comercio Nº 1392, F. 5047, Libro Nº 3.
Socios: LUIS ALDAO BAUZA y CARLOS ROBERTO MAS CALVETTI.
Objeto: Explotación en el ramo de electrotécnica, venta de artículos eléctricos en general, taller de reparaciones, venta de repuestos, o sea todo lo relacionado con electricidad y afines. Comercialización. industrialización fabricación, importación, exportación y representaciones en general. Comprar vender permutar, hipotecar, gravar en cualquier forma, arrendar y administrar Ejercer representaciones y realización de actos y contratos en general.
Capital: N$ 10.000,00. dividido en 40 cuotas de N$ 250,00 cada una integrada por los socios en efectivo, correspondiéndole al señor Luis Aldao Bauzá 38 cuotas y al señor Carlos Roberto Mas, 2 cuotas.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración ejercida por el señor Luis Aldao Bauzá.
Ganancias por mitades.
Pérdidas: En relación a los capitales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 31827 Nov.14-v.nov.27.

SEPAC LTDA.

Contrato: Fecha 20 de octubre de 1980.
Inscripción Nº 1364 al Folio 4952 libro Contratos.
Socios: ROMEO HEBERT MAESO FALLA. WALTER RAFAEL CONTRERES SILVA.
Capital: N$ 5 000.00 (aportado el 50% cada socio).
Objeto: Prestación de servicios generales para el mantenimiento de inmuebles y el hogar
Administración: Conjunta e indistintamente.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por período de 2 años.
22) N$ 135 00 10|pub. 31683 Nov.14-v.nov.27

A.F.A. LIMITADA

Contrato: 3 de setiembre de 1980.
Inscripción: 9 de octubre de 1980. Nº 47. folio 141 al 143 del Registro de Comercio de Tacuarembó.
Socios: VICTOR HUGO ACOSTA WALQUER A. AMANN y SAUL A. FERNANDEZ.
Administración: Victor Hugo Acosta.
Capital: N$ 200.000 00.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Domicilio: El Carmen, departamento de Durazno.
Objeto: Organizar administrar y explotar en rama de estación de servicio venta de combustibles y lubricantes automotores maquinaria rodados, repuestos y accesorios. neumáticos sus derivados y afines.
22) N$ 180 00 10|pub. 31789 Nov 14-v.nov.27

LODI S.R.L.

Contrato: 26 de agosto de 1980.
Registro: Nº 933 al Folio 3.411 del Libro 2 de Contratos.
Socios: WUILMAN ROBIN FERNANDEZ MARTINEZ y JOSE LUIS PAN TOMA.
Objeto: Elaboración y venta de cucuruchos, barquillos, waffles galletitas, golosinas y en general todo tipo de productos alimenticios
Duración: 3 años a contar del 1º de setiembre, prorrogables.
Capital: N$ 12 000 00 dividido en 120 cuotas de N$ 100.00 cada una.
Domicilio: Montevideo.
Administración: De ambos socios indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub 32249 Nov.14-v.nov.27.

MAQUINARIAS INDUSTRIALES LTDA.
CESION DE CUOTA

Por documento privado del 26 de diciembre de 1978.
Inscripto en Reg. Púb. y Gral. de Comercio con el Nº 1261 Folio 4565 del Libro Nº 2 de Contratos.
GISELLA ELENA KISS MOLMAR, cede una cuota de su participación social a Alejandro Juan Pedro Szasz Kiss con retroactividad al 1º de mayo de 1978.
Administración, domicilio y plazo los del Contrato Original.
22) N$ 180.00 10|pub. 32194 Nov.14-v.nov.27

FALCARNE LTDA.
CESION DE CUOTA

Por documento privado del 7 de mayo de 1980.
Inscripto en el Reg. Púb. y Gral. de Comercio con el Nº 1264 al folio 4574 del Libro Nº 2 de Contratos.
EVANGELIO LEIS GARCIA, cede a María Cristina Andrade Martínez todas sus cuotas sociales.
Administración, domicilio, giro y plazo los mismos del Contrato Original.
22) N$ 135.00 10|pub. 32192 Nov.14-v.nov.27

MEGAPRINT LTDA.

Constituida: 16 de octubre de 1980.
Socios: GUILLERMO BRONSTEIN PISARS y ABEL MAURICIO BRONSTEIN PISARS.
Objeto: Imprenta y Artes Gráficas.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistintamente.
Duración: Dos años prorrogables.
Capital: N$ 50.000.00. Guillermo Bronstein N$ 25.000.00 y Abel M. Bronstein N$ 25.000.00.
Contrato Inscripto en el Registro Público y Gral. de Comercio el 21|10|980. con el Nº 1362 al Fº 4945 libro Nº 3 de Contratos.
22) N$ 180 00 10|pub. 32291 Nov.17.v.nov.28

TALLERES MARTIN S.C.I.

Contrato: 1º de abril de 1970.
Registro: Nº 290 al folio 1017 Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: MARTIN MENA MARTIN HERNANDEZ, JOSE LUIS MARTIN BORDAGORRY, CARLOS ALBERTO MARTIN BORDAGORRY, LADISLAO BOHDAN, CARLOS ALBERTO PEREIRA Y MANUEL NELSON PERAZZA CABRERA.
Objeto: Taller de Chapa y Pintura.
Capital: N$ 900.00.
Administración: Martín Menas Martín Hernández.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 32190 Nov.14-v.nov.27

SERVICE AUTOMOTRIZ LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 30 de setiembre de 1980.
Registro: Nº 1207 Fº 4370 Lº 2 de Contratos.
Cedentes: JOSE ANTONIO CAVALIERI RODRIGUEZ y ROBERTO SANTIAGO MARTINEZ PEREZ.
Cesionario: Héctor Julio Viola Berrutti.
22) N$ 90.00 10|pub. 32188 Nov.14-v.nov.27

RIVOSI LTDA.

CESION DE CUOTA

Por contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1316, Folio 4784, Libro 3 de Contratos, la socia MARGARITA IRIGOYEN DE DEAMBROSI cedió a Alberto Valenti Bocage el 5 por ciento de su cuota social.
Capital: N$ 20 000 00, Rodolfo Aníbal Deambrosi Fleurquin: 80 por ciento, Margarita Irigoyen de Deambrosi: 15 por ciento y Alberto Valenti Bocage: 5 por ciento.
Administración: Rodolfo Aníbal Deambrosi Fleurquin.
Domicilio: Montevideo
Denominación: "Rivosi Ltda.".
22) N$ 180 00 10|pub. 32217 Nov.14-v nov.27.

BRACCOTEL LTDA.
CESION DE CUOTA

Por documento privado del 1º de febrero de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 190 del Folio 808 al 810 del Tomo 19 del Registro que lleva el Juzgado de Maldonado.
Raúl Bracco Ricc y María Carolina Sánchez Facciano, ceden a Adriana Angélica Bracco Sánchez, Norma Carolina Bracco Sánchez y Oscar Alberto Germano Boriandelli: Efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1979.
Domicilio. giro, y plazo los del Contrato Original.
Administración: Cualquiera de los tres socios actuando dos de ellos en forma conjunta.
22) N$ 225.00 10|pub. 32199 Nov.14-v.nov 27.

CROSS LTDA.
Constituída por documento privado del primero de noviembre de 1980.
Socios: ALICIA SUSANA CALABRESE MARTINO y DANIEL UMBERTO SUAREZ RUGGERI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, representaciones y comisiones.
Plazo: Cincuenta años.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1310, Fº 4752, Lº Nº 2 de Contratos, el 3 de noviembre de 1980.
22) N$ 135.00 10|pub. 32345 Nov.17-v.nov.28

DECORARTE S. R. L.
Contrato: 25 de setiembre de 1980.
Inscripción: Nº 1063 al folio 3875 del libro 2 de Contratos.
Socios: CECILIA FURMAN de LIPATIN, ROBERTO CRISTOBO SICA y NELSON TORRES SECO.
Capital: N$ 30.000,00 aportado N$ 10.000,00 por cada socio.
Administración: Indistinta.
Objeto: Venta de muebles y decoración. Importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogable.
22) N$ 135.00 10|pub. 32643 Nov.19-v.dic.2.

PROM-IMP EX. LTDA.
(Promoción de Importaciones y Exportaciones)
Fecha de contrato: 22 de octubre 1979.
Registro de Comercio: Nº 1107 del Lº 3. Fº 4033
Capital: N$ 10.000,00
Socios: CARLOS MEDINA ANIOTZ, IVAN GAMBARO BOSOLASCO, DANIEL GAMBARO ALDAO y UBALDO VIÑAS HERNANDEZ.
Plazo: años prorrogable automáticamente.
Objeto: Trámite y despacho de mercaderías importación exportación y Comercialización de todo tipo de bienes. Representaciones Nacionales y Extranjeras.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Zabala 1372 - Piso 1º - Esc. 15.
22) N$ 180,00 10|pub. 32774 Nov.19-v.dic.2.

G. TOPOLANSKI Y ASOCIADOS LTDA.
Contrato: 5 de noviembre de 1980.
Inscripción: Nº 1411, Fº 5112, Lº 3 de Contratos.
Capital: N$ 10.000,00 aportado por partes iguales.
Socios: JOSE ALFREDO GUELFI YOUNG y GUSTAVO ENRIQUE TOPOLANSKI ALGORTA.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Objeto: Decoración, promociones, venta y alquiler de material promocional de propaganda y de decoraciones; equipamiento habitacional, comercial e industrial, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones.
22) N$ 180,00 10|pub. 32614 Nov.19-v.dic.2.

CONFITUR S.R. Ltda.
Cesión de cuota y modificación de Contrato
Contrato: 1º de octubre de 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio. Nº 786. folio 2740. Libro 1 de Contratos.
Cedentes: Anita Laura Delfino y Nelly María Ojeda
Cesionarios: RAUL GONZALEZ y RAUL TRIMARCO, por partes iguales.
Administración y uso de la razón social: Conjuntamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 32358 Nov.19-v.dic.2

SICOM S.R.L.
Contrato: 19|9|980; inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1290 al Fº 4692 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: LEONARDO CESAR PAULERCI RAMELA, JUSTINO ARTIMIDORO BUSTAMANTE, HEBERT OSCAR BOSOLASCO FARRAPEIRA.
Capital: N$ 45.000,00, aportado en partes iguales
Administración: Dos cualesquiera de los socios, actuando conjuntamente.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Adquisición y venta de árboles, maderas, leña, carbón y otros suministros afines y derivados. Importación y exportación.
22) N$ 180.00 10|pub. 32389 Nov.19-v.dic.2

FRIGOYI S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 13|12|977.
Inscripción: Nº 348 al Fº 1.155 y sigts., del Lº de Contratos.
Cedente: Pelayo Mario Abella.
Cesionario: Jorge Antonio Llado Gastambide.
22) N$ 90.00 10|pub. 32624 Nov.21-v.dic.4.

S.G.M. LTDA.
Contrato: 24 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 1294, Fº 4689, Lº 2.
Socios: MARIA DEL ROSARIO HORJALES BARTOLOMEO y TERESA VARELA VAZQUEZ.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: venta y distribución de toda clase de mercaderías, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, operaciones con inmuebles.
22) N$ 135.00 10|pub. 32759 Nov.21-v.dic.4.

EL OMBU S.R.L.
Constituida por documento privado del 31 de julio de 1979.
Socios: EDUARDO JUAN SARLOS LAKATOS y MARTHA CELINA GILMET CRISTECH.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta, importación, de especialidades farmacéuticas, perfumería, cosmética, sanitarios.
Capital: N$ 10.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 664, Fº 2438, Lº Nº 2 de Contratos el 14 de julio de 1980.
22) N$ 180.00 10|pub. 32763 Nov.21-v.dic.4.

J & O LIMITADA
15 de octubre de 1980. WASHINGTON OSPITALETCHE ARELLANO y ALCIBIADES OLMEDO constituyeron "O & O Limitada" para representaciones, importaciones, exportaciones.
Administración conjunta.
Capital: N$ 5.000.00, el primero N$ 4.000.00 y el segundo N$ 1.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables, por períodos iguales sin limitación.
Inscripción: Nº 1328 Fº 4813 Lº 2.
22) N$ 135.00 10|pub. 33019 Nov.21-v.dic.4

TAGLIERO Y TRABUCCO LIMITADA
Contrato: 23|10|980.
Inscripción: Nº 1253 Fº 4542 Lº 2 año 1980.
Socios y aportes: HECTOR JUAN TAGLIERO ABETE: N$ 25.000.00 y PEDRO MARIA TRABUCCO WELCHS: N$ 25.000.00.
Objeto: Imprenta, impresiones en general, grabados, etc.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Conjuntamente.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 33018 Nov.21-v.dic.4

NANTEL S.R.L.
Contrato: 3 de noviembre de 1980.
Inscripción: 5 de noviembre de 1980, con el Nº 1423, al folio 5150, libro Nº 3 de contratos.
Socios: ISIDRO MIRANDA HERNANDEZ y DORBALINA MENESES AYRES.
Objeto: Fabricación, elaboración y venta por mayor y menor de cosméticos, productos de belleza y tocador; exportación, importación y representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Capital social: N$ 30.000.00 por partes iguales
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: indistintamente cualquiera de los socios.
22) N$ 180.00 10|pub. 33017 Nov.21-v.dic.4

LEO REPUESTOS LIMITADA
Contrato: 1|11|980.
Inscripto: Registro General de Comercio Nº 1.300, Fº 4711, Lº 2 de Contratos.
Socios: LEOLBIO PEREZ y CRISTINA UBALDINA DENIS.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización e industrialización de bienes y servicios de diferentes ramas (electrotécnia, automotriz, transporte, etc.); importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; adquisición, enajenación, administración y construcción de inmuebles, adquisición o participación en otras empresas comprendidas en el objeto social.
Capital: N$ 20.000,00 aportado por partes iguales.
22) N$ 180,00 10|pub. 32790 Nov.19-v.dic.2

CREDI - PIEDRAS LTDA.
El 16 de octubre de 1980 cedí cuota social en "Credi-Piedras Ltda." a Guillermo Gelber Liquornik, José Roderico Muño Furnes y Omar Alfredo Coore Rivero. MAURICIO MILNITSKY BENENSTEIN. Acreedores: Artigas 205 La Paz.
22) N$ 90.00 10|pub. 32999 Nov.21-v.dic.4

CORPORACION AUDITORA LTDA.
Contrato: 16 setiembre 1980.
Inscripción: 10 noviembre 1980. Nº 1348 Fº 4875 Lº 2.
Socios: PASCUAL PICERNO, JUAN MAZZULA.
Capital: aporte: N$ 100.00 partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Objeto: Representaciones, administraciones, asesoramientos en general.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 32975 Nov.21-v.dic.4

SUPER UNICO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
SUPER UNICO, Sociedad de Responsabilidad Limitada (denominación y razón social).
Contrato de fecha: 16 de octubre de 1980.
Registro: Nº 215 del Fº 896 al 903 del tomo 19 de contratos.
Socios: I) CARLOS RICARDO RIVERO FISCHER; II) EUFEMIA OLGA HERNANDEZ DE MARIN.
Capital: N$ 50.000,00 (aportados: Carlos Ricardo Rivero: N$ 45.000,00 y Eufemia Olga Hernández de Marín: N$ 5.000,00).
Plazo: 5 años a partir del 1º|12|980, prórrogas automáticas de 2 años c/u.
Administración: Carlos Ricardo Rivero Fischer.
Objeto: Instalación de Super - mercados, venta de productos alimenticios; Venta de artículos del hogar, vehículos de todo tipo, productos de granja; comprar y vender inmuebles.
Domicilio: Piriápolis, 3ª Sec. de Maldonado.
22) N$ 270.00 10|pub. 32688 Nov.21-v.dic.4.

ALMI LTDA.
Socios: MIGUEL A. PELZEL PEREZ, SOFIA RODRIGUEZ ANGULO de VARGAS y VICTORIA V. PSCHERHOF de HIRSCHFELD.
Capital: N$ 20.000 00 dividido en 20 cuotas: 6 cuotas Miguel Pelzel, 4 cuotas Sofía R. A. de Vargas, 10 cuotas Victoria P. de Hirschfeld.
Objeto: Representaciones y Comisiones en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los socios actuando siempre dos cualquiera de ellos conjuntamente.
Contrato: 30 setiembre, 1980.
Plazo: 1 año, prorrogable
Inscripción: Nº 1377 al Folio 4995 del Libro Nº 3 de contratos.
22) N$ 225.00 10|pub. 33096 Nov.21-v.dic.4.

VIR (URUGUAY) LIMITADA
CONTRATO SOCIAL
Contrato: 27 octubre, 1980.
Inscripción: Comercio: Nº 1420, Folio 5141, Libro 3 Contratos.
Socios: GABRIEL JORGE y BENJAMIN MIODOWNIK PIEKAREWICZ.
Administración: Indistinta.
Objeto: Producción, explotación, comercialización, importación, exportación, representación, distribución, comisión, consignación de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 15.000.00.
22) N$ 135 00 10|pub. 33094 Nov.21-v.dic.4.

SUPER PINTURAS S.R.L.
Contrato: 20|10|980.
Inscripción Registro: 23|10|980 Nº 1225, Folio 4448, Libro 2 de contratos.
Socios: JOSE MARIA MORENO CABRERA, DALMACIO MORENO CABRERA, MAXIMO STOCK BIDERMANN, WALTER OMAR MARCHISIO MONTTI y ENRIQUE MIGUEL MALLADA INVERNIZZI.
Objeto: Importación, comercialización representación, promoción, exhibición, y asesoramiento técnico de equipos de pintura electrostática en polvo, y pinturas en polvo. Realización de trabajos de pintura para terceros.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10 000 00 en partes iguales.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 180,00 10|pub. 33076 Nov.21-v.dic.4.

MATHI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de 2|10|980, R. P. de Comercio: número 1343, libro 2 de Contratos.
Cedentes: Hugo Nathan y Luis Kruchik.
Cesionarios: Mario y Enrique Krell (270 y 30 cuotas respectivamente).
Administración: indistinta.
22) N$ 90.00 10|pub. 32632 Nov.19-v.dic.2.

DIS ART S. R. L.

Contrato: 27 octubre 1980.
Registro: Nº 1398, al folio 5071, libro 3.
Socios: RAUL EUGENIO RANIERI BARRETO y MARIA PAULINA MANDARO.
Capital: N$ 10.000,00.
Objeto: Importación, exportación, venta artículos cerámica.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 32656 Nov.19-v.dic.2.

CAU REPUESTOS LTDA.

Cesión: 1 febrero 1980.
Inscripción: 4|11|980, Nº 1320, folio 4785, libro 2.
Juan Garófalo cede a Isabel Garófalo mitad cuota.
Administración: Isabel Garófalo conjuntamente con Guerino Garófalo.
22) N$ 90.00 10|pub. 32633 Nov.19-v.dic.2.

SCHUBERT T. LTDA.

Insc. Nº 366 Fº 1317 Lº 3.
Socios: ALBERTO TOMAS WARD; JUAN FERNANDO MENEGUZZI.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Agencia de viajes, turismo, transporte de cargas, compraventas, exportaciones, importaciones etc
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 90.00 10|pub 32820 Nov.20-v.dic.3

IRAGOLA LIMITADA

Contrato: 31 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 1445 Fº 5226 Lº 3.
Socios: ROSA ESTHER OJEDA LEMOS y ROSA PUENTES de CUBAS.
Capital: N$ 50.000,00 aportado en un 50 o|o por cada socia.
Administración y representación: indistinta.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de igual lapso.
Denominación: Iragola Limitada.
Objeto: Transporte y entrega de mercaderías por cuenta propia y|o de terceros; compra. venta, arrendamiento y toda clase de operaciones con materiales de construcción, bienes muebles e inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 32812 Nov.20-v.dic.3

SOLDO HNOS. SOCIEDAD LIMITADA

Contrato: 5|8|970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 147 al Fº 551 del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: MARCOS, ESTEBAN y BOZICA o BOICA SOLDO BARBARIC.
Capital: N$ 600,00, aportado en partes iguales
Administración: Marcos Soldo Barbaric. Uso firma social: tres socios conjuntamente o dos en caso de cheques.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución de productos de Ancap y azúcar: industrialización y comercialización de bienes muebles e inmuebles.
22) N$ 225,00 10|pub. 32919 Nov.20-v.dic.3.

EL COMBATE S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 31|10|1975.
Inscripción: Nº 1380, Fº 5004, Lº 3 Contratos.
Cedentes: SALOM ABULAFIA ABIF; JULIA y RICARDO ABULAFIA FALCON, la totalidad de su participación en la sociedad.
Cesionarios: Jesús Veiga Vázquez y María Estrella Rubiño Castro.
22) N$ 135.00 10|pub. 32853 Nov.20-v.dic.3

PLASTILUZ S.R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 30 de setiembre de 1980.
Inscripción: Nº 1345 al Folio 4867 del Libro 1.
RAUL ARMANDO CASSANI y JUAN FARRES ROVIRA ceden todas sus cuotas a JOSE OTERO RODRIGUEZ y ROBERTO CEAN PEREZ.
Administración: Conjunta e indistintamente.
22) N$ 90.00 10|pub. 33067 Nov.21-v.dic.4.

FRIGOYI S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 13|12|977.
Inscripción: Nº 342 al Fº 1.155 y sgts. del Lº de Contratos.
Cedente: Pelayo Mario Abella.
Cesionario: YAMANDU FERNANDEZ PAEZ.
22) N$ 90,00 10|pub. 32622 Nov.19-v.dic 2.

INDUSTRIAS QUIMICAS "FASHIER S.R.L."

Contrato: 30 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 89, Fº 290|293, Lº 15.
Socios: ALVARO ANSELMO FACCIOLA y CARMEN VICTORIA PEREIRA DELGADO.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Alvaro Anselmo Facciola y Jacinto Eduardo Hernández Pereira, conjuntamente.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Objeto: Fabricación, venta, distribución o intermediación de productos químicos y cosméticos.
Domicilio: Minas.
22) N$ 135.00 10|pub. 32860 Nov.20-v.dic.3

NIGAR S.R.L.

Cesión de cuota y designación de nuevo administrador.
Contrato: 25 de julio de 1980.
Inscripto: Nº 1142, Fº 4142 Lº 2.
Cesión: cedentes: hermanos WALTER o WHALTER, GUALBERTO, VICTOR HUGO y DORA GARCIA VILLAMEA, la totalidad de sus cuotas sociales en favor de Francisco y Nicolás Scaffiezzo, quienes la adquieren por partes iguales.
Nuevo Administrador: Francisco Scaffiezzo.
22) N$ 135.00 10|pub. 32805 Nov.20-v.dic.3

VIPRA S.R.L.

Contrato: 24 de octubre de 1980.
Inscripción: 6|11|980, Nº 1332, Fº 4826, Lº 2.
Socios: MARIO VIERA SUSANA, GLORIA PRATS ALMADA y MARIA ELSA SUSANA.
Capital: N$ 50.000,00, aportado por Mario Viera, N$ 24.000,00; Gloria Prats, N$ 24.000,00; María Susana, N$ 2.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Mario Viera y Gloria Prats, indistintamente.
Objeto: Taller de fotocomposición.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 80,00 10|pub. 32577 Nov.20-v.dic.3.

BERTA LTDA.

Contrato del 7 de octubre de 1980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1393 al Folio 5.052 del Libro 3 de Contratos: ANA MARIA CORVO PARODI y MIGUEL DANIEL BERTA CORVO, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada: "Berta Ltda.".
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: N$ 4.000 00.
Objeto: Promover relaciones comerciales e interempresariales, administraciones, inmobiliaria, comisiones.
Administrador: Miguel Daniel Berta Corvo.
22) N$ 180.00 10|pub. 32537 Nov.20-v.dic.3.

ALPRE SRL
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Documento privado de 31 mayo 1980, inscripción Registro Público y General de Comercio Nº 1381 Fº 5009 Libro 3, 27 de octubre 1980.
Cedentes: NELSON ELIDE PEREZ REYES y NELLY PADILLA ANDUEZA.
Cesionarios: José Oscar Alvarez Graña y Teresita Jacinta Martínez Graña.
Objeto: la totalidad de las cuotas que le correspondían en la sociedad.
Administración: cualesquiera de los socios indistintamente
Domicilio, giro, plazo, capital: los del contrato original.
22) N$ 180 00 10|pub. 32431 Nov.20-v.dic.3.

ARRENDA CAR S.R.L.

Contrato: 17 de octubre de 1980.
Registro: 30 de octubre de 1980, Nº 1274, Fº 4617, Lº 2 de Contratos.
Socios: JULIO CESAR, HUMBERTO GERARDO y CARLOS ALBERTO BARAVALLI GONZALEZ y ROLANDO WALTER LUNGO GRAÑA.
Capital: N$ 50 000,00, por partes iguales.
Plazo: 20 años.
Administración: Dos socios cualesquiera.
Objeto: Alquiler de autos sin chofer.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub 32576 Nov.20-v.dic.3.

VISCONTI LTDA.

Contrato: 6|12|976.
Registro: Nº 944 al Fº 3345 del Libro 1.
Socios: AGUSTIN ANTONIO VISCONTI, ERMELINDA DIAZ CASARI.
Objeto: Compra - venta y distribución de productos Knorr Suiza, especies, mermeladas, galletitas y comestibles en general.
Capital: N$ 2.000.00
Administración: Agustín Visconti.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 135.00 10|pub. 32867 Nov.20-v.dic.3

THE TELEPHONE LTDA.

Contrato: 22 agosto de 1980.
Inscripción: Nº 161 del Tomo 19, folio 678 al 680.
Socios: NILDA JOSELEN PERDOMO, DANIEL LALINDE.
Capital: N$ 10.000,00.
Objeto: Venta de cigarrillos, cotillón, golosinas, librería
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
22) N$ 135,00 10|pub. 32893 Nov.20-v.dic.3.

TRANSPORTADORA FLORIDA S.R.L.

Contrato: 2 de octubre de 1980.
Registro: Nº 138 al folio 517/520, Legajo Nº 9 de Contratos.
Capital: N$ 48.000,00.
Socios: FELIPE RAMON URCHITANO TREZZA, RUBEN FELIPE y MIREYA LUJAN URCHITANO SARLA.
Objeto: Explotación comercial en el ramo de: a) Transporte en todas sus formas, dentro y fuera del territorio nacional: b) Importaciones, exportaciones, representaciones.
Administración: Felipe Ramón Urchitano Trezza y Ruben Felipe Urchitano Sarla.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Ursino Barreiro Nº 411. Florida.
22) N$ 180,00 10|pub. 32939 Nov.20-v.dic.3.

S.E.L.C.O. LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 12 de agosto 1980.
Inscripción: Nº 143, Fº 537/541 del Legajo Nº 9 de Contratos.
Cedentes: JOSE MARIA PEREZ DELGADO (54 cuotas); JOSE LADISLAO MARTINEZ MARTINEZ (18 cuotas).
Cesionarios: Jorge Eduardo Lerena Lateulade (adquiere 24 cuotas); María del Pilar Lateulade Berriel (adquiere 48 cuotas).
Precio total cesión: N$ 600.000,00.
Efectos: al 20|12|1979.
22) N$ 135,00 10|pub. 32938 Nov.20-v.dic.3.

FRIGORIFICO Y MATADERO CASUPA S.R.L.

Contrato: 6 de noviembre de 1980, inscripto el mismo día, con el Nº 150. al Fº 559/561, Legajo Nº 9.
Capital: N$ 5.000,00, aportado por partes iguales.
Socios: JOSE ABEL DEL CASTILLO PENNI y EDUARDO ALEJANDRO SANTANA FACHELLI.
Administración: Ambos en conjunto.
Plazo: 5 años, con prórrogas automáticas de 3 años.
Objeto: Explotación de matadero y realización de todo tipo de actividad frigorífica en todas sus etapas y ramas.
Domicilio: Villa Casupá
22) N$ 180,00 10|pub. 32937 Nov.20-v.dic.3.

ITAL S.R.L.
Cesión de cuota

Contrato: 6 de mayo de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Salto con el Nº 47, folios 191 a 193 del libro 1980
Eduardo Mario Anido Supparo Rizzardini, cede su cuota en la Sociedad a MARIA MARGARITA SIERRA SOTO de SUPPARO.
22) N$ 135 00 10|pub. 32024 Nov.17-v.nov.26.

TRACTORES DEL NORTE S.R.L.

Contrato: 7 de octubre de 1980
Registro: Nº 139, folio 521/524, Legajo Nº 9 de Contratos.
Capital: N$ 48.000,00.
Socios: LUIS ALBERTO y ELBIO RAUL DURO PEREZ.
Objeto: Comercialización de maquinaria agrícola, repuestos, accesorios y afines; b) Importaciones, exportaciones, representaciones.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 15 años.
Domicilio: Independencia 710, Florida.
22) N$ 135,00 10|pub. 32936 Nov.20-v.dic.3.

INMOBILIARIA PEDELE S. R. L.

Contrato de fecha 3|11|80, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 1428 al Fº 5166 del Lº 3 de Contratos.
Socios: CARLOS CARDOSO CUENCA y LEONARDO CARBONELL PLOTTIER.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Agencia Turismo e Inmobiliaria; todo tipo de negocio civil o comercial.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 33168 Nov.24-v.dic.5.

KOMAS S. R. L.

Contrato: 17|11|80.
Inscripción. Nº 1473 Fº 5323 Lº 3 de Contratos.
Socios: FRANCISCO KOVACS SKRILECZ, JOSE MALACIC PODLESEK y GEZA SKRILEC FUIS.
Objeto: Reparación general de vehículos automotores, alineamiento, engrase, lubricación, gomería automotriz e industrial; compraventa de mercaderías en general, así como importación y exportación de las mismas; compraventa, administración y arrendamiento de bienes, inmuebles, muebles, corporales e incorporales, así como gravarlos con hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; asesoramiento y prestación de servicios al comercio e industria.
Capital: N$ 48.000.00.
Plazo 5 años, prorrogables automáticamente por trienios hasta completar 50 años.
Representación 2 directores uno de los cuales deberá ser el Presidente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 270.00 10|pub. 33167 Nov.24-v.dic.5.

UNIMAQ S. R. L.

Contrato: 23 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 1305, Fº 4733, Lº 2.
Socios: JORGE ALBERTO EMILIO NIN FERRARI y SUSANA RAQUEL DO PAZO MENDEZ.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Importación, exportación, distribución y comercialización de máquinas, herramientas en general.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 32862 Nov.24-v.dic.5.

FOCUS MINILENT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 2 de agosto de 1980.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: 3 de noviembre de 1980 con el Nº 1.312, folio 4.762, Libro 2 de Contratos.
Cipriano Jose Ferreira D'Agata cedió su 80 por ciento del capital social de la empresa a: GERARDO FERREIRA LETTIERI, el 40 por ciento; SHEILA FERREIRA LETTIERI, el 30 por ciento y EDUARDO ABELLA GAUTO, el 10 %.
Operadas estas cesiones el capital de nuevos pesos 10.000.00 se distribuye así: Gerardo Ferreira Lettieri, 5.000 partes, o sea N$ 5 000 00; Sheila Ferreira Lettieri, 3.500 partes, o sea N$ 3.500.00 y Eduardo Abella Gauto, 1.500 partes, o sea N$ 1.500.00.
Retroactividad: 1º de mayo de 1980.
La administración social será de los tres socios actuales, conjuntamente, especialmente para compraventa de inmuebles y constitución de derechos reales.
Uso de la firma social para el giro social, bancos, cobros y retiros: Sheila Lettieri Ferreira.
22) N$ 360.00 10|pub. 33163 Nov.24-v.dic.5

PLASTICER LIMITADA

Contrato: 24 setiembre 1980.
Registro: Nº 1060, Fº 3864, Lº 2.
Socios: ALBA ARBULO MIRO y BENITO CAMARGO ARANDA.
Administración: Indistinta.
Objeto: Explotación comercio, etc.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90,00 10|pub. 33209 Nov.24-v.dic.5.

LUIS A. FURIATTI S.R.L.

Contrato: 26 de setiembre de 1980.
Inscripción: 26|IX|1980, Nº 136, Fº 509, Legajo Nº 9.
Socios: LUIS ALBERTO FURIATTI VELAZCO y MARIELA CABO dos SANTOS.
Capital: N$ 50.000,00
Administración: Indistintamente.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Ciudad de Florida, Rivera Nº 485.
Objeto: Representación, distribución de mercaderías.
22) N$ 135.00 10|pub. 32935 Nov.24-v.dic.5.

CRIANZAS LTDA.

Contrato: 21 octubre 1980.
Inscripción Registro de Comercio: Nº 1.202, Fº 4.355, Libro Nº 2.
Socios: JUDITH CATARINA GLUECKMANN y GERTRUDIS JAUL FRANKL.
Capital: N$ 20.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Fabricación y compra y venta de todo tipo de prendas de vestir.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 33158 Nov.24-v.dic.5

S. y V. S. R. L.

Contrato: 29 de setiembre de 1980.
Socios: MAURICIO SANTO SANTIN y LUIS SANTO SANTIN y HECTOR MARIA VACONCELLOS OLMEDO.
Capital: N$ 9.000.00.
Objeto: Distribución y venta de productos cárnicos y distribución y venta de artículos alimenticios.
Plazo: 2 años.
Administración: De los socios, cualesquiera, conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 1.150, Fº 4.175, Lº 2.
22) N$ 135.00 10|pub. 33133 Nov.24-v.dic.5

ABERTAL S.R.L.

Contrato: 26 de setiembre de 1980.
Inscripción: 6 de octubre de 1980, con el número 282 al Fº 810/813.
Socios: REINA ROWINSKI GADEA de CASELLA y CARLOS HECTOR SALAMANO CORTELARO.
Capital: N$ 6.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente por períodos de un año sucesivamente.
Objeto: Explotación del ramo de manufactura de metales: aluminio, bronce, acero, etcétera.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Pando, Canelones.
22) N$ 135,00 10|pub. 33256 Nov.24-v.dic.5.

DISTRIBUIDORA JAPONESA S.R.L.

Constitución: 20 de setiembre de 1980.
Inscripción: Nº 88, Fº 285 al 289, Lº 15.
Socios: ALVARO y GERARDO TRELLES MONTEVERDI.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de vehículos automotores en general y toda otra clase de bienes.
Capital: N$ 49.000,00.
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Ciudad de Minas, Lavalleja.
22) N$ 180,00 10|pub. 33278 Nov.24-v.dic.5.

SHOTEN S.R.L.

Contrato: 28 de octubre de 1980.
Socios: GRACIELA RENEE QUIROGA SOCA y WALTER LUIS GERVASIO ETCHEBARNE.
Capital: N$ 15.000,00.
Domicilio: José Belloni 4355.
Administración: Dos socios indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Inscripción: Nº 1269, Fº 4595, Lº 2.
Objeto: Comercialización de toda clase de artículos de tienda, mercería, perfumería y afines y en general realizar cualquier operación comercial o industrial.
22) N$ 135,00 10|pub. 33229 Nov.24-v.dic.5.

NAN'S S.R.L.
"Siage Goggia Canessa S.R.L."

Contrato: 30 set. 1980.
Razón social: "Siage Goggia Canessa S.R.L.".
Capital: N$ 9.000,00. Aportado 66,67 o/o por Norberto Siage Goggia, y 33,33 o/o por Norma Canessa Barrios.
Socios: NORBERTO EDUARDO SIAGE GOGGIA y NORMA CANESSA BARRIOS.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización de mercaderías en general. Importaciones, exportaciones, representaciones.
Inscripción en el Registro Público de Comercio: Nº 1115, Fº 4048, Libro 2 de Contratos, el día 10 de octubre de 1980.
22) N$ 225,00 10|pub. 33228 Nov.24-v.dic.5.

FONSECA HNOS. LTDA.

Contrato: 15|2|1980.
Inscripción: Nº 150, F. 548, L. 1 en Reg. Púb. y Gral. Comercio el 26|2|1980.
Socios: LUIS ALBERTO y MIGUEL ANGEL FONSECA MENJES.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000,00 por aportes iguales.
Objeto: Fabricación de armazón de lentes y anexos.
Plazo: Dos años, prorrogable.
22) N$ 135,00 10|pub. 33225 Nov.24-v.dic.5.

RELAB S. R. L.

Contrato: 10 de octubre de 1980, inscripto número 1406, Folio 5098 del Libro Nº 3 de Contratos el 5 de noviembre de 1980.
Socios: GUILLERMO JULIO GOLDIE PEREYRA y AMADA MARIA POCHINTESTA PARODI de GOLDIE.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Toda clase de operaciones comerciales, tanto de importación como de exportación, comisión, venta y distribución de toda clase de mercaderías y materias primas.
22) N$ 180.00 10|pub. 32878 Nov.21-v.dic.4.

ALROS S.R.L.

Contrato: 25 de setiembre de 1980.
Inscripción Registro Público de Comercio Canelones, Nº 285, Fº 820|823, el 7 de octubre 1980.
Socios: EMILIO MARIO PELUFFO PERA: N$ 5.000,00, INES SCANZONI CASAL: N$ 5.000,00 y FAUSTINO MARIO PELUFFO OLAZA, nuevos pesos 5.000,00.
Capital: N$ 15.000,00.
Objeto: Fundición, soldaduría, y anexos.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Emilio Mario Peluffo.
Domicilio: 16ª sección judicial de Canelones.
22) N$ 180,00 10|pub 32778 Nov.19-v.dic.2.

HEEDAL LIMITADA

Registro Público y General de Comercio número 1170 Fº 4243 Lº 2 de Contratos.
Fecha de otorgamiento: 1º de octubre de 1980.
Otorgantes: EDUARDO MARTINEZ COSTA; ALBERTO ENRIQUE TORTEROLO NOBOA y HEBER EDUARDO ALVAREZ TORRES.
Domicilio: Pilar 6384 Montevideo.
Capital: N$ 15.000.00 integrado por partes iguales.
Administración: Conjunta por dos socios cualesquiera.
Plazo: tres años prorrogables automáticamente.
Objeto: Importación, exportación, comisiones y representaciones.
22) N$ 135.00 10|pub. 33173 Nov.24-v.dic5.

RUEDAMAS S.R.L.

Contrato: 27 de octubre de 1980.
Registro: Nº 1412, Fº 5116, Lº 3.
Socios: EDUARDO GALLARDO GIACOSA y ORLANDO GUALBERTO VANINI SAETTONE.
Firma social: "Gallardo & Vanini".
Objeto: Construcción, reconstrucción de neumáticos y afines.
Capital: N$ 50.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: 2 socios conjuntamente.
22) N$ 135,00 10|pub. 33215 Nov.24-v.dic.5.

AUTOMOTORA GOES S.R.L.

Cesión de fecha 29|2|980.
Inscripta: Registro Público de Comercio número 1413, Fº 5118, Lº Nº 3 de Contratos.
WALTER ERNANI RETTA SALVI, cedió su cuota social a Juan José Cama Rendo.
Precio: N$ 300,00.
22) N$ 90,00 10|pub. 33212 Nov.24-v.dic.5.

INMOBILIARIA ANCET S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 21 de mayo de 1980.
Inscripción: Nº 1375, Fº 4986, Lº 2.
Cedentes: JULIO ALBERTO BADIA COMPTE y GRACIELA DE FERRARI.
Cesionario: Gerard Ancet Capit.
Administración: Gerard Ancet Capit y Henri Michele Ancet Zoghbi.
22) N$ 90,00 10|pub. 33416 Nov.25-v.dic.8.

FRANCO Y CIA. S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha 2|10|980, Registro Nº 1.211, folio 4.387, libro 2.
Socio: Ingresa CHEUNG KEON YIM.
Administración: dos socios cualesquiera conjuntamente.
22) N$ 90.00 10|pub. 33331 Nov.25-v.dic.8.

GIAM LIMITADA

Contrato: Montevideo, 28 octubre 1980.
Domicilio: Montevideo.
Socios: SANTIAGO GIAMMANCO GIAMMANCO, CIRA OLIVERA TECHERA.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Santiago Giammanco.
Objeto: Arrendamiento de inmuebles.
Plazo: Tres años, prorrogable.
Registro: Público y General de Comercio, Nº 1394, Fº 5056, Lº 3.
22) N$ 90,00 10|pub. 32356 Nov.17-v.nov.28

SEDYC S.R.L.
Contrato: 6 de noviembre de 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1439, Fº 5203, Lº 3 de Contratos, el 7 de noviembre de 1980.
Socios: JOSE ANTONIO VAZQUEZ RODRIGUEZ y JULIAN PACHECO GONZALEZ.
Capital: N$ 6.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Servicios de embarque, carga y descarga de mercaderías, incluso alimentos, en zonas portuarias y similares, plantas frigoríficas, cámaras de frío y depósitos en general.
22) N$ 180,00 10|pub. 33424 Nov.25-v.dic.8.

MECA S.R.L.
Contrato: 10 de noviembre de 1980.
Inscripción: Nº 1374, Fº 4984, Lº 2.
Socios: WALTER TABARES MAGARIÑOS, CARLOS HUGO NUÑEZ, FATIMA DELIA ORTEGA CAMACHO y CELIA ESTHER PEREZ PEREZ.
Objeto: Comercialización de todo tipo de productos alimenticios y en particular cárnicos y sus derivados.
Capital: N$ 15.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Walter Tabares con uno cualquiera de los otros socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180,00 10|pub. 33418 Nov.25-v.dic.8.

LA ESTANCIA S.R.L.
Fecha del contrato: 17 de octubre de 1980.
Socios: ALFREDO DANIEL FOLLE ALGORTA, HENRI BERTRAND GRUSS ALGORTA, FRANCISCO ALDEBAR LAFOURCADE LABORDA.
Objeto: Comercialización de la carne vacuna, lanar, porcina, etc., en la o las carnicerías que la sociedad explotare; establecer y explotar criadero de cerdos; instalar fiambrerías, supermercados o cualquier otro establecimiento comercial o industrial que tuviera conexión con los mismos; importar y exportar.
Capital: N$ 48.000,00, aportado por partes iguales.
Domicilio: Young.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Francisco Lafourcade, actuando conjuntamente con Alfredo Daniel Folle Algorta o Henri Bertrand Gruss Algorta, indistintamente.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Río Negro con el Nº 21 del folio 70 al 73, del Libro de Contratos el 20 de octubre de 1980.
22) N$ 315,00 10|pub. 33366 Nov.25-v.dic.8.

HONEY LIMITADA
Cesión de cuota social y otro (5 de setiembre de 1980); Registro Público y General de Comercio, inscripta con el Nº 1.325 al folio 4.816 del libro Nº 3, Juan Puppi Malta y Pablo E. Davit Bertón ceden el 50% de sus cuotas sociales a Víctor Torterolo Bouissa y Enrique Gatti Urrutia.
Administración: Julio Puppi y Pablo E. Davit, indistintamente.
Ampliación de capital: a N$ 50.000,00.
Socios y cuotas actuales: 25% cada socio.
22) N$ 180 00 10|pub. 33350 Nov.25-v.dic.8.

CONFORTAIR LTDA.
Contrato: 6 de noviembre de 1980.
Inscripción: Nº 1350, Fº 4886, Lº 2.
Socios: EDUARDO MILTON y CARLOS EMILIO BENECH GILLARDO y CARLOS ARIEL CUITIÑO FAVERIO.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios; importación, exportación, representaciones y comisiones.
Capital: N$ 70.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Cualquiera de los tres socios actuando dos de ellos en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180,00 10|pub. 33417 Nov.25-v.dic.8.

JUNTAS A-POLO LTDA.
CESION DE CUOTA · AUMENTO CAPITAL · MODIFICACION
Por documento privado del 1º de abril de 1980.
Inscripto en el Reg. Púb. y Gral. de Comercio con el Nº 1238 Fº 4491 del Libro Nº 2 de Contratos.
FERNANDO POLO CONDE, cede una cuota de su participación social a Mario Pérez Neireitter y María del Pilar Miguelez Lorenzo, cede dos cuotas de su participación social a Jacinto Gracia Benaul
Domicilio plazo y giro los del Contrato Original
Capital N$ 50.000.00.
Administración: Fernando Polo Conde, Mario Pérez y Jacinto Gracia dos cualquiera de ellos en forma conjunta.
22) N$ 225,00 10|pub. 32198 Nov 18-v.dic.1º.

SANTA MARIA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
El 1|VIII|980, Orlando López e Isabel Hermida cedieron la totalidad de sus cuotas a ROBERTO CAMAÑO LADO y MARIA del CARMEN CAMAÑO BLANCO.
Inscripción Nº 212, Fº 503, el 7|VIII|980.
LABORATORIOS HERPER
22) N$ 90,00 10|pub. 32771 Nov.19-v.dic.2.

ALINEADORA DEL ESTE LTDA.
Contrato privado del primero de setiembre de 1980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 202, del Fº 845 al 848, del Tomo 19 del Registro de Comercio el 6 setiembre 1980.
Socios: NESTOR RAMON MARTINEZ PEREZ, MARIA ANGELICA CARABALLO BENLTEZ de MARTINEZ, JUAN LUIS VIGNOLI TOBALINA, MIGUEL RODOLFO AMORIN BUSQUET.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general, importación y exportación, prestación de servicios en general.
Domicilio: Ciudad de Maldonado
Duración: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 10.000,00. Integración: Néstor Ramón Martínez, N$ 9.400,00; María Angélica Caraballo Benítez, N$ 200,00; Juan Luis Vignoli Tobalina, N$ 200,00; Miguel Rodolfo Amorín Busquet, N$ 200,00.
Administración: A cargo de Néstor Ramón Martínez Pérez.
22) N$ 315,00 10|pub. 32561 Nov.18-v.dic.1º.

D 3 CONSTRUCCIONES S.R.L.
Contrato: 15 octubre 1980.
Inscripción Registro Comercio Nº 1299 Fº 4708 Lº 2.
Socios: MARIO EFRAIN ESPINO BENTANCOR, ALBERTO ROSA COHEN y CARLOS ALBERTO JUNIO PILOSOF.
Objeto: Empresa constructora.
Capital: Nuevos pesos quince mil, aportado por partes iguales.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Socios Alberto Rosa Cohen y Carlos Alberto Junio Pilosof, indistintamente.
Ambos socios mencionados, conjuntamente, para: arrendamientos, licitaciones, contratos de construcción, firma documentos comerciales, y enajenación, adquisición o gravamen bienes muebles.
Consentimiento de los tres socios para adquisición, enajenación, hipoteca o gravamen inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225 00 10|pub. 32488 Nov 18-v.dic.1º.

POLIACRIL LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato de fecha 24 de setiembre 1980, retroactivo al 31 de julio 1980
Inscripción Nº 1334, Fº 4830, Lº 2.
Cedente: ALBERTO EDUARDO SAUL BENADERET, de todas sus cuotas.
Cesionario: Willian Raúl Esquerre Panizza.
22) N$ 90 00 10|pub. 33196 Nov.26-v.dic.9.

SERVICIO FEDDERS LTDA.
Socios: JOSE STIFTER SMIDLER, OSCAR O. LOPEZ PEREZ y MIGUEL PELZEL.
Capital: N$ 10.000 00 dividido en 100 cuotas; José Stifter: 35 cuotas Oscar O. López, 35 cuotas, Miguel Pelzel: 30 cuotas.
Objeto: Servicio de reparación y mantenimiento de aparatos de aire acondicionado y afines, comercio en el ramo de repuestos y accesorios de aparatos de aire acondicionado y afines.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Miguel Pelzel actuando en forma conjunta con uno cualquiera de los señores José Stifter u Oscar O. López.
Contrato: 30 setiembre 1980.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Inscripción: Nº 1376, Folio 4992 del Libro Nº 3 de contratos.
22) N$ 225.00 10|pub. 33095 Nov.26-v.dic.9.

23- Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 178.019. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Fadilan S. A. (Uruguay), solicita marca: LEDEKA, clase 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 33239 Nov.24-v.dic.5.

ACTA 178.018. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Fadilan S. A (Uruguay), solicita marca: L.K. clase 3ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33238 Nov.24-v.dic.5.

ACTA 177.977. — Montevideo, noviembre 11, 1980. — Guzmán González Ruiz por María Amparo Cherma (Uruguay), solicita marca: MONTESCO clases 4ª, 5ª, 14ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33237 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 177.976. — Montevideo, noviembre 11 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica S. A. (Uruguay), solicita marca: CHEVREFEUILLE clase 10ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33236 Nov.24-v.dic.5.

ACTA 178.039. — Montevideo, noviembre 13 de 1980. — Billy Fox, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca: SUDAFED, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32550 Nov 18-v.dic.1º.

ACTA 178.133. — Montevideo, noviembre 20 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Cimarrón Ltda. (Montevideo), solicita marca SUPER AGROSTEMIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33557 Nov.26-v.dic.9.

ACTA 177.985. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Jordiz Corporation (Panamá), solicita marca: CARRETEIRO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32542 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 178.087. — Montevideo, noviembre 18, 1980. — Manfredo Cikato por American Argo Corporation (USA), solicita marca ARGO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 33371 Nov 25-v.dic.8.

ACTA 178.148. — Montevideo, noviembre 21 1980. — Rodolfo Molles por Damevita S.R.L. • Buenos Aires, solicita marca DAMEVITA, clases 9-15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33472 Nov.26-v.dic.9

ACTA Nº 178.097 — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Cit Limitada, Montevideo (Uruguay), solicita la marca PULL ART, de las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 33174 Nov.24-v dic.5

ACTA Nº 177 924 — Montevideo, noviembre 6 de 1980 — Willer Ltda. (Montevideo), solicita marca WILLER, clases 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 32695 Nov 19-v dic.2.

ACTA 177.986 — Montevideo, noviembre 12, 1980. — Norman Fox por Fiorucci S p A. (Italia), solicita marca: FIORUCCI clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32543 Nov.18-v dic 1º.

ACTA Nº 178.085. — Montevideo, noviembre 18, 1980. — Manfredo Cikato, por American Argo Corporation (USA), solicita marca ADMIT ONE, clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub. 33369 Nov.25-v dic.8.

ACTA Nº 178.025. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Dakar Ltda. (Montevideo), solicita marca CABUCCI, clases 4, 5, 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 33348 Nov.25-v dic.8.

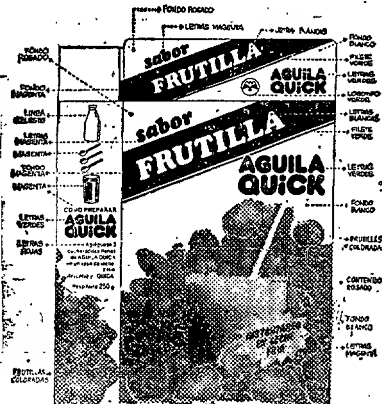
ACTA Nº 178.026. — Montevideo, noviembre 12, 1980. — Agfa Gevaert N. V. (Bélgica), solicita renovar marca GEVACOLOR, clase. 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33349 Nov.25-v.dic.8.

ACTA 178.153. — Montevideo, noviembre 21, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Inversiones Transglobal S. A. (Panamá), solicita marca: VIRENTEL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub 33564 Nov 26-v dic 9.

ACTA 178.152. — Montevideo, noviembre 21, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Inversiones Transglobal S. A. (Panamá), solicita marca: FOSLIPS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 33563 Nov 26-v.dic.9.

ACTA 178.151. — Montevideo, noviembre 21, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Inversiones Transglobal S. A. (Panamá), solicita marca: LICUAMON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 33562 Nov.26-v.dic.9.

ACTA Nº 178.076. — Montevideo noviembre 17 de 1980. — Erna Siegmund, por Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360 00 10 pub. 32897 Nov.25-v.dic.8.

ACTA Nº 178.075. — Montevideo noviembre 17 de 1980. — Erna Siegmund, por Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360,00 10|pub. 32896 Nov.25-v.dic.8.

ACTA 178.128. — Montevideo, noviembre 20, 1980. — Jones & Cía. S. A. - Compañía Roca - Radiadores S. A. - España, solicita marca.



clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 33471 Nov.26-v.dic.9

ACTA Nº 178.015. — Montevideo, noviembre 12, 1980. — M. Dubourg por Barreiro y Ramos S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157 50 10|pub. 33531 Nov.26-v.dic.9

ACTA Nº 4.452. — Montevideo, noviembre 12, 1980. — Walter Jones por Arbiza & Benítez S. C. (Artigas), solicita marca:



clase 27, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180,00 10|pub. 33547 Nov.26-v.dic.9

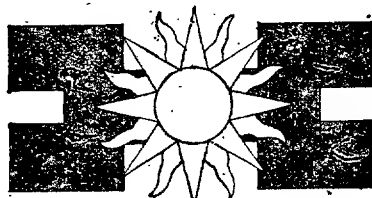
ACTA 178.134. — Montevideo, noviembre 20, 1980. — Norman Fox, por Duscholux AG (Suiza), solicita marca: SANETTE, clases 6, 8, 19 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 33558 Nov.26-v.dic.9

ACTA Nº 178.013. — Montevideo, 12 de noviembre 1980. — Walter Jones por Malvina S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135,00 10|pub. 33548 Nov.26-v.dic.9

ACTA Nº 4.455. — Montevideo, noviembre 14 de 1980. — Hur S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 27, 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247 50 10|pub. 33535 Nov.26-v.dic.9.

ACTA Nº 178.081. — Montevideo, noviembre 17, 1980. — Bodegas J. Vidiella y Cía. S. A. ((Montevideo), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10.pub. 33533 Nov.26-v.dic.9.

ACTA Nº 4.453. — Montevideo, noviembre 1[illegible]. 1980. — M. Dubourg por Tea Consultores Asociados (Montevideo) solicita marca



clases 26, 27 y 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 33530 Nov.26-v.dic.9.

ACTA Nº 4.461. — Montevideo, noviembre 17, 1980. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca



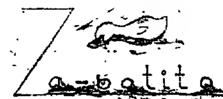
clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202 50 10|pub. 33529 Nov.26-v.dic.9.

ACTA Nº 178.044. — Montevideo, noviembre 13, 1980. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: SINCROCEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub. 33552 Nov.26-v.dic.9

ACTA Nº 178.014. — Montevideo, noviembre 12 1980. — Walter Jones por Agropec S. A. (Montevideo), solicita marca: CARPINCOL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub. 33549 Nov.26-v.dic.9

ACTA Nº 4 456. — Montevideo noviembre 14, 1980 — HUR S. A. (Montevideo), solicita marca: HURSA, clases 27, 28, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 33536 Nov.26-v.dic.9

ACTA 178.121. — Montevideo, 14 noviembre 1980. — Eduardo Medina Ylla por Baumir S. A. (Uruguay), solicita marca



clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180 00 10|pub. 33618 Nov.26-v.dic.9.

ACTA Nº 178.042. — Montevideo, noviembre 13, 1980. — Walter Jones por Toance Limitada (Canelones), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 33550 Nov.26-v.dic.9.

ACTA Nº 178.043. — Montevideo, noviembre 13, 1980. — Walter Jones por Toance Limitada (Canelones), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 33551 Nov.26-v.dic.9.

ACTA Nº 178.016. — Montevideo, noviembre 12, 1980. — M. Dubourg por Barreiro y Ramos S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180 00 10|pub. 33532 Nov.26-v.dic.9.

ACTA Nº 4.457. — Montevideo, noviembre 14, 1980. — HUR S. A. (Montevideo), solicita marca HUARTE clases 27, 28, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 33537 Nov.26-v.dic.9

ACTA Nº 178.058. — Montevideo, noviembre 14, 1980 — Juan Munells Ltda. (Uruguay), solicita marca: NEW HOME, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 33538 Nov.26-v.dic.9

ACTA Nº 178.059. — Montevideo, noviembre 14, 1980. — Wilson Walter Baliño y Carlos Mario Stezano (Montevideo), solicita marca: TEAM clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 33539 Nov.26-v.dic.9

ACTA Nº 168.625. — Montevideo, noviembre 19, 1980. — Hipertex S. A. (Uruguay) solicita marca: SAINT GALL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 33540 Nov.26-v.dic.9

ACTA 178.135. — Montevideo, noviembre 20, 1980. — Norman Fox por Duschoulux AG (Suiza), solicita marca: SANILUX, clases 6, 8, 19 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33559 Nov.26-v.dic.9.

ACTA 178.149. — Montevideo, noviembre 21, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Inversiones Transglobal S. A. (Panamá), solicita marca METORENE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33560 Nov.26-v.dic.9.

ACTA 178.150. — Montevideo, noviembre 21, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Inversiones Transglobal S. A. (Panamá), solicita marca TAGAZEPIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33561 Nov.26-v.dic.9.

ACTA Nº 178.098 — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Cit Limitada, Montevideo (Uruguay), solicita la marca STIVALI, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 33175 Nov.24-v.dic.5

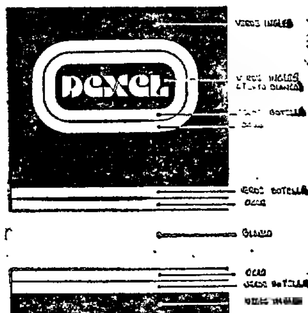
ACTA Nº 178.024. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Hydroar S. A. (Brasil) solicita marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 33347 Nov.25-v.dic.8.

ACTA 177.893. — Montevideo, noviembre 5, 1980. — Rodolfo Molles por Institut Merieux, Francia, solicita marca QUADRICAT, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32321 Nov.17-v.nov.28

ACTA Nº 177.974. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Eideq Internacional (Montevideo, Uruguay), solicita la marca:



de las clases 5 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 337.50 10|pub. 32014 Nov 17-v.nov.28.

ACTA 177.870. — Montevideo, noviembre 4, 1980. — Rodolfo Molles, por Manufacturas Generales de Ferretería S. A. (MAGEFESA) (España), solicita marca:



clase 12 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202,50 10|pub. 32318 Nov.17-v.nov.28.

ACTA Nº 177.992. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Erna Siegmund, por Ilona S. A. (Uruguay), solicita marca: AVANTE SYNCO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32376 Nov.17-v.nov.28.

ACTA 177.892 — Montevideo, noviembre 5, 1980. — Rodolfo Molles por Eltra Corporation, E. U. América, solicita marca PRESTOLITE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32320 Nov.17-v.nov.28

ACTA 177.964. — Montevideo, noviembre 11, 1980. — Norman Fox por Butterworth Systems Inc. (USA), solicita marca: LIQUA-BLASTER clases 11 • 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub. 32263 Nov.14-v.nov.27.

ACTA 177.965. — Montevideo, noviembre 11, 1980. — Norman Fox por Butterworth Systems Inc. (USA), solicita marca: ABRAS-I-JECTOR clases 11 • 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub 32264 Nov.14-v.nov.27.

ACTA 177 972 — Montevideo, noviembre 11 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Polene S A (Montevideo). solicita marca: RICOMAR clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32265 Nov.14-v.nov.27.

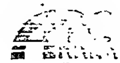
ACTAS Nros. 177 952 y 4.445. — Montevideo, noviembre 10 de 1980. — Norman Fox por Thomson - CSF (Société Anonyme) (Francia) solicita marca:



THOMSON-CSF

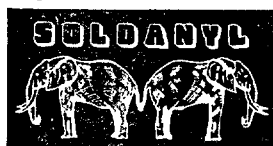
clases 16, 17, 28, 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub 32266 Nov.14-v.nov 27.

ACTA 177.836 — Montevideo. octubre 31 de 1980 — Guzmán González Ruiz por 4 M SACIF Inmobiliaria y Agropecuaria (Argentina), solicita marca



clases 4ª, 6ª y 23ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 31776 Nov.14-v.nov.27.

ACTA Nº 177.959. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — José Barajuan, Montevideo, Uruguay, solicita la marca



de las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 32270 Nov.14-v.nov.27

ACTA 177.948. — Montevideo, noviembre 10, 1980 — Oscar Bacot Silveira por Urutrón Ltda. (Montevideo), solicita marca: WINNER clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 32257 Nov.14-v.nov.27.

ACTA 177.950. — Montevideo, noviembre 10, 1980. — Billy Fox por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca: VIROPTIC clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub 32259 Nov.14-v.nov.27.

ACTA 177.961. — Montevideo, noviembre 11, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Pedro Domecq, S A. (España) solicita marca: SORLIKA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32260 Nov.14-v.nov.27.

ACTA Nº 177 866 — Montevideo, noviembre 3, 1980. — Walter Jones por Corporación Publicitaria Ltda (Montevideo). solicita marca: MULTIPACK clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub 32232 Nov.14-v.nov.27.

ACTA Nº 4.440. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Rodolfo Pilas, por Creighton H. Isabella de Uruguay, solicita marca: RESLTRONICA, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32429 Nov.17-v.nov.28.

ACTA Nº 178.086. — Montevideo, noviembre 18, 1980. — Manfredo Cikato por American Argo Corporation (USA), solicita marca RUNNER - UP. clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 33370 Nov.25-v.dic.8.

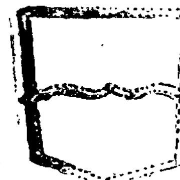
ACTA 177.894. — Montevideo, noviembre 5, 1980. — Rodolfo Molles por Schiaparelli France S. A., Francia, solicita marca SNUFF, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32322 Nov.17-v.nov.28

ACTA 177.962. — Montevideo, noviembre 11 de 1980. — Norman Fox por Butterworth Systems Inc. (USA), solicita marca: BUTTERWORTH clases 11, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32261 Nov.14-v.nov.27.

ACTA Nº 177.966. — Montevideo, noviembre 11 de 1980. — Erna Siegmund, por Ilona S. A. (Uruguay), solicita marca AVANTE I, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32271 Nov.14-v.nov.27

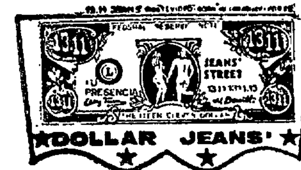
ACTA Nº 177.938. — Montevideo, noviembre 7, 1980. — Roberto Giménez. por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca COSMEA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32140 Nov.14-v.nov.27

ACTA Nº 177.884. — Montevideo, Noviembre 4 de 1980. — André Latour S. A. (Argentina), solicita marca:



clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180,00 10|pub. 32692 Nov 19-v dic.2.

ACTA Nº 169.317. — Montevideo, 4 de noviembre de 1980. — 13-11 S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca:



de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 427.50 10|pub. 32580 Nov.18-v.dic.1.

ACTAS N.os 178.062, 4.459. — Montevideo, noviembre 14, 1980. — Manfredo Cikato por Artecolor Ltda (Montevideo), solicita marca



clases 15 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 32843 Nov.20-v.dic.3.

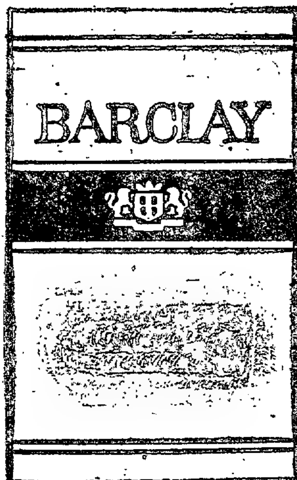
ACTA Nº 177.867. — Montevideo, noviembre 4 de 1980. — Erna Siegmund. por Carling O'Keefe Breweries of Canada Limited (Canadá), solicita marca: CARLING clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 31254 Nov.19-v.dic.2

ACTA Nº 177 497. — Montevideo, octubre 13, 1980. — Walter Jones por Malvina S A (Montevideo); solicita marca PRATIKO'S clase 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 30054 Nov.14-v.nov.27.

ACTA Nº 177.991. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Erna Siegmund, por Ilona S. A. (Uruguay), solicita marca UNI COLOR clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32375 Nov.17-v.nov.28.

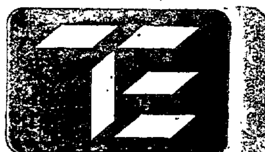
ACTA 178.033. — Montevideo, noviembre 13, 1980. — Norman Fox por Max Factor & Co. (USA), solicita marca: COLORFAST clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32547 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA 178.057. — Montevideo, noviembre 14 de 1980. — Norman Fox por Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra), solicita marca



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 450.00 10|pub. 32885 Nov.20-v.dic.3.

ACTA 177.913, 4.438. — Montevideo, noviembre 5 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Tableros Electrónicos Ltda. (Uruguay), solicita marca



clases 12ª y 26ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 31783 Nov.21-v.dic.4.

ACTA Nº 178.062. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Pascual Picerno (Montevideo, Uruguay), solicita la marca:



de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 33063 Nov.21-v.dic.4.

ACTA Nº 178.063. — Montevideo, noviembre 14, 1980. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca NOLTHINE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 32844 Nov.20-v.dic.3

ACTA Nº 178.064. — Montevideo, noviembre 14 1980. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca CESTREL, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32845 Nov.20-v.dic.3

ACTA 177.987. — Montevideo, noviembre 12, 1980. — Norman Fox por Schering Corporation (USA), solicita marca: POXVAC-TC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32544 Nov.20-v.dic.3.

ACTA Nº 178.047. — Montevideo, noviembre 13, 1980. — Manfredo Cikato por Alfazeta Ltda. (Montevideo), solicita marca WARM MORNING, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32840 Nov.20-v.dic.3

ACTA Nº 178.147. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Oscar Almada Correa (Montevideo, Uruguay), solicita la marca ALMADA de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 33217 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 4.462. — Montevideo, noviembre 17, 1980. — Roberto Giménez por Garfyl S. A., (Montevideo), solicita marca VIDEOCLUB, clase 29, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32646 Nov.20-v.dic.3

ACTA Nº 178.040. — Montevideo, noviembre 13 de 1980. — Erna Siegmund, por El Chaná J. Pastorino S. A. (Uruguay), solicita marca: FACIL, clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 32539 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 4.449. — Montevideo, noviembre 11 de 1980. — Erna Siegmund por Locatel (Francia), solicita marca: LOCATEL clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32273 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA 177.983. — Montevideo, noviembre 12 1980 — Rodolfo Molles por Pierre Fabre S. A. (Francia), solicita marca RIBOVAC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32520 Nov.18-v.dic.1º

ACTA 177.984. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Jordiz Corporation (Panamá), solicita marca: SHANOUK, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32541 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 178.041. — Montevideo, noviembre 13 de 1980. — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca: NURSOY, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32540 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 178.046. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Esmeralda M. Cabrera de Duffour (Montevideo. Uruguay), solicita marca VARROAMIN de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 32890 Nov.20-v.dic.3.

ACTA 178.065. — Montevideo, noviembre 17 1980 — Oscar Bacot Silveira por Manufacturas Caribu Ltda. (Colombia), solicita marca: FLEETWAY clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32886 Nov.20-v.dic.3.

ACTA 178.070. — Montevideo, noviembre 17, 1980. — Rodolfo Molles por Recordati S. A. Chemical And Pharmaceutical Company, Suiza, solicita marca MAXIUS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 32833 Nov.20-v.dic.3

ACTA 178.072. — Montevideo, noviembre 17, 1980. — Rodolfo Molles por Jean Patou Parfumeur, Francia, solicita marca 1000, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 32835 Nov.20-v.dic.3

ACTA 178.054. — Montevideo, noviembre 14, 1980. — Rodolfo Molles por Armour Pharmaceutical Company, E. U. América, solicita marca GAMMAR, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32832 Nov.20-v.dic.3

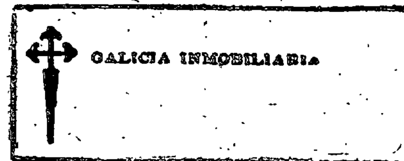
ACTA Nº 178.052. — Montevideo, noviembre 14, 1980 — Rodolfo Molles por Armour Pharmaceutical Company, E. U. América, solicita marca FACTORATE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32839 Nov.20-v.dic.3

ACTA 178.053. — Montevideo, noviembre 14, 1980. — Rodolfo Molles por Armour Pharmaceutical Company E U. América, solicita marca ALBUMINAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32831 Nov.20-v.dic.3

ACTA 178.073. — Montevideo, noviembre 17, 1980. — Jones & Cía. S. A. — La Leonesa Infusiones S. A. - España, solicita marca RELAXUL, clase 1-9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub 32836 Nov.20-v.dic.3

ACTA 177.980. — Montevideo, noviembre 12, 1980. — Rodolfo Molles por Degussa Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca DENTOMAT, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32822 Nov.20-v.dic.3.

ACTA 4.443. — Montevideo, noviembre 9 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Galicia Inmobiliaria y de Turismo Ltda. (Montevideo), solicita marca:



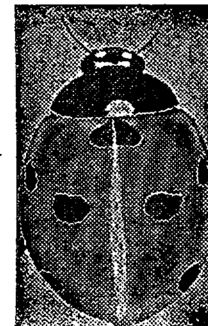
clases 28, 30, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.00 10|pub. 31792 Nov.14-v.nov.26.

ACTA Nº 177.988. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Norman Fox por Societe des Produits Nestle S. A. (Suiza), solicita marca: BONKA clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 32545 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 177.869. — Montevideo, noviembre 6, 1980. — Rodolfo Molles por Acrílicos Uruguayos S. A. - Montevideo, solicita marca:

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 32317 Nov.17-v.nov.28.

ACTA Nº 4.448. — Montevideo, noviembre 11 de 1980. — Erna Siegmund por [illegible] cia), solicita marca



clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 315.00 10|pub. 32272 Nov.14-v.nov.27

ACTA 177.963. — Montevideo, noviembre 11 de 1980. — Norman Fox por Butterworth Systems Inc. (USA), solicita marca: PARTEK clases 11, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32262 Nov.14-v.nov.27.

ACTA 178.106. — Montevideo, noviembre 19, 1980. — Oscar Bacot por Johnson & Johnson (USA), solicita marca: IMAVEROL clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33204 Nov.24-v.dic.5.

ACTA 178.092. — Montevideo, noviembre 18, 1980. — Oscar Bacot por El Obispo S. A. (Montevideo), solicita marca: TRES OBISPITOS clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33203 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 178.055 — Montevideo, noviembre 14 de 1980. — Erna Siegmund, por Basf Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: FETRILON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32696 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº 4.454. — Montevideo, noviembre 12, 1980. — González Ruiz por Fadilán S. A. (Uruguay), solicita marca: TOMAME CON ALEGRIA clases 29ª, 33ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33232 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 177.881. — Montevideo, Noviembre 4 de 1980. — Gasbe S.R.L. (Montevideo), solicita marca: JACQUES FATH, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32689 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº 177.882. — Montevideo, Noviembre 4 de 1980. — Fermina Wallingre de Saja y Michel Saja (Argentina), solicita marca: VIDESOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub. 32690 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº 177.883. — Montevideo, Noviembre 4 de 1980. — Confitur S.R.L. (Montevideo), solicita marca: STIKO, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32691 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº 177.922. — Montevideo, Noviembre 6 de 1980. — Mcderlamp's Ltda. (Montevideo), solicita marca: "CRC", clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32693 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº 177.923. — Montevideo, Noviembre 6 de 1980. — Printed Ltda. (Montevideo), solicita marca: SNOWFLAKE, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32694 Nov.19-v.dic.2.

ACTA 177.949. — Montevideo, noviembre 10, 1980. — Billy Fox por Albright & Wilson Limited (Inglaterra), solicita renovación: NANSA clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub 32258 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 178.093. — Montevideo, noviembre 18 de 1980. — Erna Siegmund, por Compañía Internacional de Artículos de Fumador S. L. (España), solicita marca: DOCTORGARD clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 33065 Nov.21-v.dic.4.

ACTA Nº 178.094. — Montevideo, noviembre 18 de 1980. — Erna Siegmund, por J. & D. McGeorge Limited (Escocia), solicita marca: J. & D. McGEORGE LTD. clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 33066 Nov.21-v.dic.4.

ACTA Nº 178.048. — Montevideo, noviembre 13, 1980. — Manfredo Cikato por Alfazeta Ltda. (Montevideo), solicita marca FRESCARIA. clase 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32841 Nov.20-v.dic.3

ACTA Nº 178.049. — Montevideo, noviembre 13, 1980. — Manfredo Cikato por Industria e Comercio Sobral S. A. (Brasil), solicita marca SOBRAL, clase 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 32842 Nov.20-v.dic.3

ACTA Nº 178.021. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Fadilan S. A. (Uruguay), solicita marca: BONALAC, clase 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 33241 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 177.979. — Montevideo, noviembre 11, 1980. — M. Dubourg por Belieres Cosmetic's Co. S. A. (Montevideo) solicita marca BELTEX clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 32515 Nov.18-v.dic.1º

ACTA 177.981. — Montevideo, noviembre 12, 1980. — Rodolfo Molles por Degussa Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca DEGMAT clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 32521 Nov.18-v.dic.1º

ACTA 178.030. — Montevideo, noviembre 13, 1980. — Rodolfo Molles por Revlon (Suisse) S. A. (Suiza), solicita marca HOMME DE REVLON clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32524 Nov.18-v.dic.1º

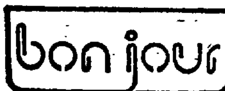
ACTA Nº 177.937. — Montevideo, noviembre 7, 1980. — Roberto Giménez por Sociedad Pesquera Coloso S. A. (Chile), solicita marca SAN JOSE, clase 1 sid. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 32145 Nov.14-v.nov.27

ACTA Nº 4.451. — Montevideo, noviembre 12, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Galicia Inmobiliaria y de Turismo Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 32551 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 178.022. — Montevideo, noviembre 12, 1980. — Manfredo Cikato por Bon Jour Paris Fashion Inc. (USA), solicita marca:



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 202.50 10|pub. 32435 Nov.18-v.dic.1º

ACTA Nº 4.450. — Montevideo, noviembre 11, 1980 — Barzenski S. A. Industria de Moveis (Brasil), solicita marca



clases 20, 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 32508 Nov.18-v.dic.1º

ACTA Nº 177.943. — Montevideo noviembre 7, 1980. — M. Dubourg por Sed-Metal S. R. L. (Argentina), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 32510 Nov.18-v.dic.1º

ACTA Nº 177.954. — Montevideo, noviembre 10 de 1980. — Erna Siegmund, por Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca DAKOTA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 32032 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 178 056. — Montevideo, noviembre 14, 1980. — Erna Siegmund, por Serafín Di Rende S. A. (Uruguay), solicita marca: MINASA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32697 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº 177.978. — Montevideo, noviembre 11, 1980. — M Dubourg por Belieres Cosmetic's Co. S. A. (Montevideo) solicita marca CLARIGEL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 32514 Nov.18-v.dic.1º

ACTA 177.982. — Montevideo, noviembre 12, 1980 — Rodolfo Molles por Degussa Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca LUXALLOY clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32523 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 177.946. — Montevideo, noviembre 10, 1980. — M. Dubourg por Juan Bursztyn (Montevideo), solicita marca REMEX clase 15 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32512 Nov.18-v.dic.1º

ACTA Nº 177.947. — Montevideo. noviembre 10, 1980. — M Dubourg por Juan Bursztyn (Montevideo), solicita marca PRIM. clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32513 Nov.18-v.dic.1º

ACTA 177.990. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Billy Fox por Johnson & Johnson (USA), solicita marca: FENTATIENIL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32546 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 177.915. — Montevideo. noviembre 6 1980. — Rodolfo Molles por Bassani-Ticino S. p. A. (Italia) solicita marca

b ticino

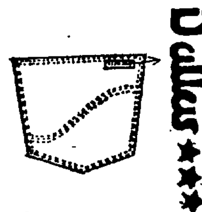
clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.50 10|pub. 32519 Nov.18-v.dic.1º

ACTA Nº 177.944. — Montevideo, noviembre 7, 1980. — M. Dubourg por Sed-Metal S. R. L. (Argentina), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247,50 10|pub. 32511 Nov 18-v-dic.1º

ACTA Nº 177.911. — Montevideo. noviembre 5, 1980. — M Dubourg por Dirplain S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247,50 10|pub. 32509 Nov.20-v.dic.3.

ACTA Nº 178.028. — Montevideo, 12|11|980. — Miguel Freira por Dioril S A (Uruguay), solicita la marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 32283 Nov 14-v.nov.27

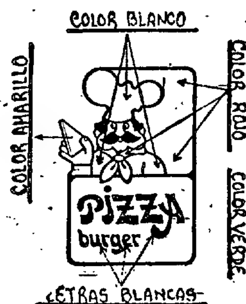
ACTA Nº 178.035. — Montevideo, noviembre 13 de 1980. — Norman Fox por Farmitalia Carlo Erba S.p.A (Italia), solicita marca; LOMEBLASTIN clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub. 32549 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 178.034. — Montevideo, noviembre 13 de 1980. — Norman Fox por Farmitalia Carlo Erba S p.A. (Italia), solicita marca: NITROBLASTIN clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub 32548 Nov 18-v.dic.1º.

ACTA Nº 178.029. — Montevideo, 12|11|980. — Miguel Freira por Metalcar Ltda. (Uruguay), solicita la marca METALCAR, clases 6, 8, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 32284 Nov.14-v.nov.27

ACTA 4.469. — Montevideo, noviembre 19 de 1980. — Guzmán Gonzáles Ruiz por Delicias Limitada (Uruguay), solicita marca: 23. — Clases 32ª, 33ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33234 Nov.24-v.dic.5.

ACTAS 178.071 y 4.460. — Montevideo, noviembre 17, 1980 — Rodolfo Molles por Sandwich S. A., Buenos Aires, solicita marca:



clases 1, 2, 3, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 337.50 10|pub. 32834 Nov.24-v.dic.5.

ACTA 178.113. — Montevideo, noviembre 19, 1980 — Oscar Bacot Silveira, por Compañía Industrial Agrícola S. A. (Montevideo), solicita marca:

Fondo naranja



Letras negras

clases 6, 11 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 33207 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 178.114. — Montevideo, noviembre 19, 1980 — Oscar Bacot, por La Platense S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 33208 Nov.24-v.dic.5.

ACTA 178.108. — Montevideo, noviembre 19 de 1980. — Oscar Bacot por Johnson & Johnson (USA), solicita marca:





clases 9, 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 33205 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 178.119. — Montevideo, noviembre 19 de 1980. — Erna Siegmund, por Imexur S. R. L. (Uruguay), solicita marca

Insectron

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 33190 Nov.24-v.dic.5

ACTA Nº 178.117. — Montevideo, noviembre 19 de 1980. — Rodolfo Molles, por Tokyo Shibaura Denki Kabushiki Kaisha, comerciando también como Toshiba Corporation - Japón, solicita marca

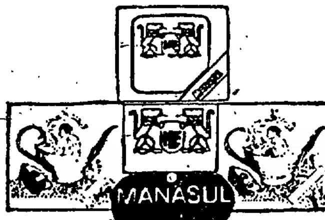
BLACKSTRIPE

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 33172 Nov.24-v.dic.5

ACTA 178.122. — Montevideo, 19 noviembre, 1980. — Eduardo Medina por Niver S. A. (Uruguay) solicita marca: WIENER, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33050 Nov.25-v.dic.8.

ACTAS 178.060 - 4.458. — Montevideo, noviembre 14, 1980. — Alejandro Labacá, por Promotecho Limitada (Uruguay), solicita marca: PROMOTUR, clases 24, 30, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub 33427 Nov.25-v.dic.8.

ACTA Nº 178.074 — Montevideo, noviembre 17, 1980. — Rodolfo Molles, por La Leonesa Infusiones S. A. - España solicita marca



clases 1 y 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 33170 Nov 24-v dic.5.

ACTA Nº 178.125 — Montevideo, 20 noviembre de 1980. — Sergio Di Russo, Uruguay solicita marca OATEY PROCUT, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 33137 Nov.24-v dic.5

ACTA Nº 4.444. — Montevideo, noviembre 7 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Consultores Asociados Sociedad en Comandita por Acciones (Argentina), solicita marca:

clases 26ª, 28ª, 33ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub 33232 Nov.24-v.dic.5.

ACTA 177.939. — Montevideo, noviembre 7, 1980. — González Ruiz por Tres Estrellas S. A. Montevideo) solicita marca:

VILEGE

clases 4ª, 5ª, 23ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub 33235 Nov.24-v.dic.5.

ACTA 178.112. — Montevideo, noviembre 19, 1980 — Oscar Bacot Silveira por Compañía Industrial Agrícola S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 6, 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 33206 Nov.24-v.dic.5.

ACTA 178.124. — Montevideo, noviembre 19, 1980. — Guzmán González Ruiz, por Química Ariston Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: CEGLUTION, clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 33244 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 178.045. — Montevideo, noviembre 13 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos Industrial y Financiera (Argentina) solicita marca: NOPUCID, clases 9a., 10a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 33242 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 178.078. — Montevideo, noviembre 17 de 1980. - Guzmán González Ruiz, por Friedr. Fuchs GmbH., & Co. (Alemania), solicita marca FUCHS, clases 4a., 6a., 9a., 10a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 33243 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 178.020. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Fadilan S. A. (Uruguay), solicita marca: CREMAGAN, clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 33240 Nov.24-v.dic.5.

ACTA 177.960. — Montevideo 11 noviembre 1980. — Rodolfo Molles por Merkant Ltda. Montevideo, solicita marca PETILAN clases 4-5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32324 Nov 17-v.nov.28

ACTA 177.945. — Montevideo noviembre 10, 1980. — Rodolfo Molles por Cooper Industries, Inc., E. U. América, solicita marca



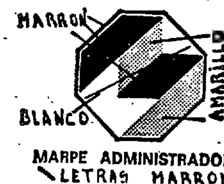
clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 32325 Nov.17-v.nov.28

ACTA 177.891 — Montevideo, noviembre 5, 1980 — Rodolfo Molles por Alfa Romeo S.p.A., Italia, solicita marca



clases 11-24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 32319 Nov.17-v.nov.28

ACTA Nº 4.446 — Montevideo noviembre 10, 1980. — Manfredo Cikato por Marpe Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases 26 y 27 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 32312 Nov 17-v.nov.28

ACTA Nº 177.973 — Montevideo 11 de noviembre de 1980 — Eideq Internacional (Montevideo, Uruguay) solicita la marca



de las clases 5 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
33) N$ 337.50 10|pub. 32013 Nov 17-v.nov.28.

ACTA Nº 178.027. — Montevideo 12 de noviembre de 1980. — José Walter Francia Gil (Montevideo, Uruguay), solicita la marca:



de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292,50 10|pub. 32428 Nov.17-v.nov.28

ACTA Nº 4.441. — Montevideo, noviembre 5 de 1980. — Rodolfo Pilas por Raúl C. A. Poch Sans de Uruguay, solicita marca: CALABOS POCH, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32430 Nov.17-v.nov.28

ACTA Nº 170.856. — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — Con esta fecha Norte Limitada, de Montevideo, solicita el registro la marca: NORTE CONSTRUCCIONES de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 32570 Nov.18-v.dic.1º.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 1.593. — Montevideo, octubre 9 de 1980 — Washington Peirano Laffone (Montevideo), solicita Modelo Industrial "Visera". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección
24) N$ 45.00 10|pub. 33192 Nov.24-v dic.5.

ACTA Nº 21.109. — Montevideo, abril 7, 1980. Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de composiciones de oxitetraciclina", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 30419, de fecha 16|4|79. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135,00 10|pub. 33555 Nov.26-v.dic.9

ACTA Nº 21.110. — Montevideo, abril 7 de 1980. — Billy Fox por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Nuevos derivados de Flavona, procedimiento para su preparación y agentes farmacéuticos" reivindicando prioridad solicitudes británicas Actas 79. 12610 y 80. 06259, de fechas 10|4|79 y 25|2|80, respectivamente. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 180,00 10|pub. 33556 Nov.26-v.dic.9

ACTA Nº 1.637. — Montevideo, noviembre 21 de 1980. — Erna Siegmund, por Esteras Castell S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Palillero". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 33544 Nov.26-v.dic.9

ACTA U-1.115. — Montevideo, noviembre 21, 1980. — Con esta fecha, Rodolfo Molles por Ernani Pegueroles - Montevideo, solicita Modelo de Utilidad "Filtro laberíntico para cigarrillos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 33469 Nov.26-v.dic.9

ACTA 1.632. — Montevideo, noviembre 20, 1980. Rodolfo Molles por Pierre Fabre S. A. - Francia, solicita Modelo Industrial "Masajeador con mango". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 33470 Nov.26-v.dic.9

ACTA Nº 21.266. — Montevideo, 23 de octubre de 1980 — Con esta fecha, Gustavo a. Duffour de Montevideo, Uruguay. solicita patente de invención para "Composición Acaricida"; y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 90.00 10|pub 33180 Nov 24-v dic.5

ACTA Nº 1.628. — Montevideo, noviembre 18 de 1980. — Rodolfo Molles. por Bartolome Rossa y Alfredo Francisco Rossa, Montevideo, solicita Modelo Industrial "Cajón Compartimentado Porta Animales": y según decreto 362/972, ordénase esta publicación — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 33169 Nov.24-v dic.5

ACTA U.1.113 — Montevideo, noviembre 19 de 1980. — Oscar Bacot por Douglas Caggiani Thomson y Washington Carballal Sóñora (Montevideo) solicita patente de modelo de utilidad para: "Elemento modular para armado de letreros o indicadores luminosos" de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135 00 10|pub. 33200 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 1 614 — Montevideo, noviembre 4 1980. — Walter Jones por Alberto Corbellini S.R.L (Montevideo), solicita patente sobre: "Plantilla Conformada" por 5 años. — Publíquese conforme ley Nº 14 549 — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 32233 Nov 14-v.nov.24.

ACTA Nº 21.107. — Montevideo, abril 7 de 1980. — Billy Fox, por Eli Lilly And Company (USA), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de Aminoacetonitrilos Hidroximino sustituidos", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta 27.627, de fecha abril 6, 1979. — De acuerdo con la ley Nº 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 33201 Nov.24-v.dic 5.

ACTA Nº 21.108. — Montevideo, abril 7 de 1980. — Billy Fox, por Eli Lilly And Company (USA), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de 2-Aminopirazinas sustituidos", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta 27.630, de fecha abril 6, 1979. — De acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub 33202 Nov.24-v.dic 5.

ACTA Nº U-1.107. — Montevideo, noviembre 11, 1980. — Guzmán González Ruiz por Cerámica Aurora Ltda. (Brasil), solicita modelo utilidad: "Impermeabilización de revestimientos cerámicos, con vidriado salino". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 33230 Nov.24-v dic.5.

ACTA 1.626. — Montevideo, noviembre 14, 1980. — González Ruiz por Alejandro Faliabrino (Uruguay), solicita modelo industrial: "Perchero". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 33231 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 21.277. — Montevideo, 12 noviembre de 1980. — Con esta fecha, Ruben Melgar (Montevideo, Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo sistema para plegar cortinas en sentido horizontal". y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90 00 10|pub. 32415 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº 1.625 — Montevideo, noviembre 14 de 1980. — Erna Siegmund, por Societe Generale Des EAUX Minerales Des Vittel (Francia), solicita modelo industrial para: "Envase" — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90 00 10|pub. 32698 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº U-1106. — Montevideo, noviembre 10, 1980. — Manfredo Cikato por Juan Carlos Mamprelian (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Cocnecito de bebé". — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 90 00 10|pub. 32314 Nov.17-v.nov.28.

ACTA 21 275. — Montevideo, noviembre 10 de 1980. — Norman Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de invención para: "Compuesto conteniendo antimonio líquido estable de Azufre Orgánico", como reválida de la patente belga, Nº 867 990, concedida el 30 de junio de 1978 — De acerdo a la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135 00 10|pub. 32256 Nov.14-v.nov.27.

ACTA U 1.110. — Montevideo, 14 noviembre 1980. — Eduardo Medina, por Baumir S. A., solicita modelo utilidad: "Zapatito con sonido". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45,00 10|pub. 32567 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 1.624. — Montevideo, noviembre 13 1980. — Manfredo Cikato por Alfazeta Ltda (Montevideo) solicita: "Modelo Industrial Calefactor Radiante". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 32838 Nov.20-v.dic.3.

ACTA Nº U.1109. — Montevideo, noviembre 1: 1980. — Manfredo Cikato por Supertoy S. A. (Montevideo) solicita Modelo de Utilidad "Sillon Mecedora Regulable". — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 32839 Nov.20-v dic.3.

ACTA Nº 1.615. — Montevideo, noviembre 4 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Juan José Scalone Sarubbi (Uruguay), solicita modelo industrial SOPORTE. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45,00 10|pub. 31773 Nov.20-v.dic.3.

ACTA 21 276. — Montevideo, noviembre 11, 1980. — Rodolfo Molles por Battelle Memorial Institute Suiza, solicita patente de invención para "Procedimiento para preparar un filamento de Sútura de Catgut" Reiv prioridad patente Suiza (Ac. 10 449|979), del 23 de noviembre de 1979, y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135 00 10|pub. 32316 Nov.17-v.nov 28.

ACTA Nº 21.278. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980 — Con esta fecha, José Walter Francia Gil (Montevideo, Uruguay), solicita patente de invención para: "Deshumectador". — Y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 32286 Nov.14-v.nov.27.

ACTA Nº 21.280. — Montevideo, noviembre 18 de 1980. — Erna Siegmund, por Pedro Ferrés & Cía. S. A. (Uruguay), solicita patente para: "Procedimiento de metalización de telas". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 33064 Nov 21 v dic.4.

ACTA 21.281. — Montevideo, 19 noviembre, 1980. — Eduardo Medina por Juan Neciga Romero (Uruguay), solicita patente invención: "Lavarropas con monedero". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 33051 Nov.21-v.dic.4.

ACTA Nº U - 970. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Con esta fecha, Adalberto Wolf Mieres, (Uruguay), solicita patente de Mod. Utilid. para: "Envase con cierre clave de seguridad". — Y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 33020 Nov.21-v.dic.4

25 - Ventas de Comercio

Ley 26|9|904. — Prometí ceder mi cuote social colectiva de "La Extremeña Sociedad en Comandita", a Octacilio Hugo Echenagusia Pereira. Acreedores presentarse en 25 de Mayo Nº 463, Piso 3, Esc. 5 (Montevideo). — SUSANA BELTRAN RODRIGUEZ.
25) N$ 180,00 20|pub. 32201 Nov.20-v.dic.17.

Ley. 26|9|904. — Prometimos vender a Luis Adolfo Aloy y Raúl Edmundo Rubio carnicería sita en 18 de Julio Nº 251 —Florida—. Acreedores. Rivera Nº 366. Florida. CELMAR BALBIR MUNIZ y ALIX TERESITA DELUCA.
25) N$ 180.00 20|pub. 3294' Nov.20-v.dic.17

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Silvio Casareo López carnicería sita en Gallinal Nº 3?4 —Florida—. Acreedores: Rivera 366 —Florida—, S. LUCRECIA PASTORINI LERENA.
25) N$ 90.00 20|pub. 32942 Nov.20-v.dic.17

Prometimos vender a Gladys Raquel Clavero Cabrera de Sierra la mitad indivisa "Bar y Restaurant" Cerro San Antonio (Piriápolis). Acreedores en el mismo. — BRUNO HUGO BECCO y MARIA NANCY SORIA de BECCO.
25) N$ 180.00 20|pub. 31165 Nov.7-v.dic.4.

VENTA DE COMERCIO
Ley 26|9|904. — Prometo vender a Nelson Tornini Pochelu Taller Mecánico Rez. Piedras 163. Acreedores al mismo. ARMANDO TORNINI GIOVANETTI.
25) N$ 90.00 20|pub. 31766 Nov.12-v.dic.9

Ley 26|09|904. — Prometimos vender a José Rodríguez Regueiro almacén en Miguelete 1856. Acreedores al mismo. RULUCA S.R.L.
25) N$ 90.00 20|pub. 30962 Nov.5-v.dic.2

MANUEL GIL VEIRAS S.R.L.
Disuelta 15 setiembre 1979.
Ley 26 de setiembre de 1904.
Al comercio, acreedores e interesados, presentarse en Román Guerra 831.
25) N$ 180.00 20|pub. 31509 Nov.11-v.dic.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí derechos Carnicería Dulcinea S.R.L Quijote 2932, acreedores al mismo. — DANIEL CEDRES SBURLATTI. — ROSARIO GRAÑA. — MIGUEL BOUVIER RODRIGUEZ y MARIA ELIZABETH TORRES.
25) N$ 180 00 20|pub [illegible]

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender Farmacia del Norte a Hugo Jaume y Sra. Acreedores a J. Batlle y Ordóñez Nº 4102. — BEATRIZ BIAGGI. — JORGE FONTANA.
25) N$ 180.00 20|pub. 31543 Nov.11-v.dic.8.

Ley 26|9|904. — Julio César Cabano Cafaro prometió vender a Dunasol S. A. el café, bar y pizzería "Rikapiza" sito en la calle Paraguay Nº 1326. Acreedores: Treinta y Tres 1356, piso 2, Esc. 20. — Dr. EMILIO SINISCALCO. — JULIO CESAR CABANO.
25) N$ 180.00 20|pub. 31962 Nov.13-v.dic.10.

Ley 26|IX|1904. — Prometimos vender a "Deflores S. A." la Estación de Servicio Shell, sita en Bulevard Artigas esquina Canelones - Montevideo.

Acreedores presentarse en Escribanía A. Gutiérrez de Olivet, Miguel del Corro Nº 1414 - Montevideo. — LUIS A. DACOSTA. — SERGIO R. PALUMBO.

25) N$ 180.00 20|pub. 32310 Nov.17-v.dic.1.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Dora Medeiros Picón y Teresa Nibia Dopazo Garrido despensa "Yosú". en Mississippi 1468. Acreedores en el comercio. — YOLANDA MENDEZ FERNANDEZ. — SUSANA FERREIRA y ANTONIO SUAREZ

25) N$ 180.00 20|pub. 30899 Nov.5-v.dic.2.

Ley 26|9|1904. — JOSEFA RAMA LAGO prometió vender a Margues S.R.L. el establecimiento comercial "Imprenta Rama" sito en Avenida Rivera 2134 bis. Acreedores el mismo.

25) N$ 180.00 20|pub. 31043 Nov.6-v.dic.2

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Victor Bouvier Jorcin el establecimiento comercial de librería y anexos denominado "El Liceo", sito en la calle Rivera Nº 281, de esta ciudad. Acreedores presentarse a Av. Gral. Flores Nº 462. Colonia. — LILY MASCHIO LOPEZ de ESTEVEZ.

25) N$ 180.00 20|pub. 32056 Nov.13-v.dic.10.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Milka Eustaquia Sessa de Pereyra el salón de quinielas, cigarros y varios en la calle Juan D. Jackson 1252. Acreedores al mismo. — JORGE MORANDI. — MARIA ISABEL LARRAÑAGA.

25) N$ 180.00 20|pub. 31526 Nov.11-v.dic.8.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a "Leda S.R.L.", almacén de comestibles en Arenal Grande 2438 Acreedores al mismo. — "Arianos S.R.L."

25) N$ 180,00 20|pub. 32248 Nov.14-v.dic.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — BRUNO JOSE CHIAPPINO MARANZANA y ANA MARIA CAMORS VELAZCO prometieron en venta a Siria Eduan Rodríguez comercio tienda y mercería. ubicado en Juan Paullier 2258. Montevideo. Acreedores al mismo.

25) N$ 180.00 20|pub. 31009 Nov.6-v.dic.3

Ley 26|9|904. — A los acreedores de Esther Sokoletsky, y Fred Andach, María de los Angeles Gaydo, y Julio Macedo, Armando Marr y Marina Olivera, UNIFOT S.R.L., en la venta de "Farmacia Corrales" ubicada en Camino Corrales antes Nº 3019, actualmente número 3001. Acreedores presentarse en la misma.

25) N$ 270.00 20|pub. 31560 Nov.11-v.dic.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí compromiso compraventa carnicería San Martín 3739 a Oribe Núñez y Emilio Vecchi. Acreedores en la misma. — URBANO ROGELIO PAZOS.

25) N$ 90.00 20|pub. 31229 Nov.7-v.dic.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Marna Limitada prometió vender a Julio Cardeso Liñares, Fernando Pouso y Antonio Pouso Fernández, Estación de Servicio con frente a José Batlle y Ordóñez Nº 3855. Acreedores: Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja Nº 1623, apartamento 31.

25) N$ 180.00 20|pub. 32640 Nov.19-v.dic.16.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Walter y Mary Martínez Cornelli, avícola "Guillermo Tell", sita en José L. Terra Nº 2179. Acreedores en la misma. — LUIS PARRAMON ALBERTI. — Mª MAGDALENA VERNET.

25) N$ 180.00 20|pub. 31232 Nov.7-v.dic.4.

Ley 26|9|904. — El 5|5|77, Serafín García Bugallo y Ascensión Figueiras, prometieron vender a YOLANDA ELSA BROSE LAMBERTI y HERIBERTO LIBER MARTINO, bar "La Fragata", sito en Avda. Italia 2625 y Albo 2652. Cedidos derechos a Rogelio Rodríguez Rendón el 29|8|78. Cedidos derechos a Fidel y José María Sotelo el 28|5|79 Acreedores al mismo.

25) N$ 270,00 20|pub. 31378 Nov.10-v.dic.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a José Pedro Rapetti Begino el comercio denominado Agencia Arequita. Ramo: depósito de encomiendas. Ubicación: Arequita 2134. Acreedores en el mismo. — CARMELO JOAQUIN ANGEL RAPETTI BESTULFO. — ROSA NORMA BEGINO.

25) N$ 180.00 20|pub. 30186 Nov.3-v.nov.28

Efectos ley 26 setiembre 1904, comunico vendí a Salvador Fernández, almacén de Fraternidad Nº 4049. Acreedores al mismo Octubre, 1980. — LUCIANO LEAL.

25) N$ 90,00 20|pub. 31321 Nov.10-v.dic.5.

Tacuarembó, 18|IX|1980.

Prometí vender a Hugo Francisco Quay López, comercio de Depósito de Frutas y Verduras sito en Simón Bolívar Nº 61, ciudad de Tacuarembó. — Acreedores al mismo: NERVO GUALBERTO CIRIGLIANO

25) N$ 180.00 20|pub. 30711 Nov.4-v.dic.1º

Ley 26|9|904. Prometimos vender a María Carmen Semitekolo Lana de Diego, Carnicería sita Miguelete 1599. Acreedores al mismo. SOFIA MOREIRA MOURIN. ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ.

25) N$ 90.00 20|pub. 31741 Nov.12-v.dic.9

25) N$ 180.00 20|pub. 30182 Oct.30-v.nov.26.

Ley 26|9|1904. — Juan José Torres y Zulma Condins, prometimos vender a GUALBERTO TAIS carnicería calle Marne 3433, Montevideo. Acreedores allí.

25) N$ 90,00 20|pub. 31362 Nov.10-v.dic.5.

Ley 26|IX|1904. — El 9 de julio de 1979, prometí en venta a Tula Viera Guilmes, el almacén de comestibles, frutas y verduras que gira en Montevideo en calle Agustín Muñoz 4171. Acreedores en el mismo. — Montevideo, noviembre 20 de 1980. — ANGEL MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ.

25) N$ 270,00 20|pub. 33365 Nov.25-v.dic.22.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Pedro Gregorio Fros Da Cruz carnicería sita en Agraciada Nº 381 de la ciudad de Rivera. — Acreedores al mismo. — LUIS ANIBAL MOREIRA SILVEIRA.

25) N$ 180.00 20|pub. 33315 Nov.25-v.dic.22.

Ley 26 setiembre 1904. — Comunico venta a Margarita Haydee Barreiro Ferreira mitad indivisa alemon carnicería cita Rodó 500 - Canelones. — Acreedores al mismo. — Octubre 1980. — JOSE RAMON CASTILLO CORRALES.

25) N$ 180.00 20|pub. 33313 Nov.25.v.dic.22.

Ley 26|9|904. — Vendimos a Enilda Ferreira, almacén de comestibles en Pablo Pérez 4600. Acreedores: Juncal 1487 (Escribanía Revello). — ENRIQUE URRUTIA. — GLADYS AVILA PEREZ de URRUTIA.

25) N$ 180,00 20|pub. 33364 Nov.25-v.dic.22.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "R. David y Cía. Ltda.", restaurante sito en Calle 28, Punta del Este. Acreedores: Constituyente 1963, Montevideo. — "Palacio de los Pollos Ltda.".

25) N$ 180,00 20|pub. 33410 Nov.25-v.dic.22.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — El 24|VI|80 Orencio López Goas e Isabel Hermida, cedieron la mitad indivisa de los derechos a la Promesa de venta de Panadería "La Moderna" instalada en Gral. Flores 300 (Las Piedras) a Modart S.R.L. y prometieron en venta la otra mitad. Acreedores presentarse en Colonia 1864, Apto. 1102 (Montevideo).

25) N$ 270 00 20|pub. 32773 Nov.19-v.dic.16.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Nelson Osvaldo Torres Arbelo, comercio sito en Tolentino González Nº 491 de la ciudad de Canelones. — Acreedores al mismo: ILDA DUBOIS PINTADO de RAPETTI. — EDUARDO y RUBEN RAPETTI.

25) N$ 180.00 20|pub. 30701 Nov.4-v.dic.1º

Cedimos promesa de compraventa "Bar Miguelito". Avda. Herrera Nº 400 ciudad, de San José. Acreedores al mismo. — AURELIO LOPEZ SENA. — NELLY SELLANES de LOPEZ.

25) N$ 90.00 20|pub. 32063 Nov.21-v.dic.18.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Domingo Iglesias González y Carlos Alberto Félix Barragán. Almacén Fiambrería y anexos sita en Domingo Arena 4468. Acreedores al mismo DINOR ANTONIO PLISICH MORENO.

25) N$ 180.00 20|pub. 33021 Nov.21-v.dic.18

27-Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIVISION JURIDICA

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a Liliana Flor Zás Milián de la resolución de este Consejo R. I. 29|734| 980 de fecha 17 de octubre de 1980, recaída en el Expediente 17-S-180|977 por la cual se la destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin perdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido, División Jurídica (CONAE).

27) (C. C.) 3|pub. 43701 Nov.25-v.nov.27.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 53 del decreto 640|973, se hace saber que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, sancionó a las firmas en la fecha que a continuación se expresa:

As. 6811|979 — Julio César Gutiérrez, 30 de enero de 1980 - N$ 450.00.

As. 1255|978 — Susana Gladys Martínez Machado 8 de mayo de 1978 - N$ 500.00 y 1 día.

As. 4010|979 — Ramiro González, 29 de agosto de 1979 - N$ 700.00.

27) (C. C.) 3|pub. 43709 Nov.26-v.nov.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Sección Comunicación y Mimeógrafo
NOTIFICACION

Se notifica por este medio al señor RUBEN SANCHEZ, que en expediente Nº 8544/30/R.HUM. el Rector Interventor de la UR., con fecha 27 de octubre de 1980, adoptó la resolución que se transcribe en lo pertinente:

1) Déjase sin efecto la autorización para realizar 12 horas extras semanales concedida al señor Ruben Sánchez, Especialista I Vigilante de la Dirección General de Secretaría (División Suministros y Servicios), Puesto Nº 003023 (Esc. AcC, Gº 8. 40 hs.).

2) Téngase como fecha de la presente resolución el 1º de julio de 1980.

3) Comuníquese, etc. — (Fdo.): Cr. Jorge Anselmi, Rector Interventor.

27) (C.C.) 3|pub. 43714 Nov.26-v.nov.28.

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de Cooperativa de Obreros y Empleados del Frigorífico Nacional, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Extraordinaria el día 5 de diciembre de 1980 a la hora 19 en primera convocatoria en la calle República Argentina 1675 en la que se tratará el siguiente punto.

Análisis de la situación económica y financiera de la Institución y medidas a adoptar al respecto.

(Nota): De no reunir el quórum necesario que exige el artículo 26 de los Estatutos Sociales la Asamblea se reunirá el día 12 de diciembre en el mismo lugar y hora anteriormente indicado. — Pedro Deandrea, Presidente. — Alcalá Olivara, Secretario.

27) N$ 135.00 5|pub. 33213 Nov.24-v.nov.28.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
FONDO AHORROS DE EMPLEADOS
F. A. E.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 6 de diciembre de 1980, a la hora 10 en el Club Banco La Caja Obrera, sito en la Avda. Dr Luis A. de Herrera 2655 — Montevideo.

Orden del Día

1) — Lectura del Acta anterior.

2) — Aprobación por parte de la Asamblea del Balance General Ejercicio 1978|1979, que fuera visado por la Inspección General de Hacienda.

3) — Lectura e informe del balance general ejercicio 1979|1980, de la cuenta de resultados de la distribución de excedentes, del informe de la Comisión Fiscal y del Comité de Crédito.

4) — Informe del Hogar Estudiantil.

5) — Informe del Fondo Colectivo. Especial.

6) — Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

27) N$ 157.50 5|pub. 33326 Nov.25-v dic.1º

COOPERATIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa de las Fuerzas Armadas, convoca a Asamblea General Ordinaria de Afiliados, para el día miércoles 10 de diciembre de 1980, a la hora 19.30, en la sede del Círculo Militar "General Artigas". Avda. 18 de Julio 2143, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior;

2º) Consideración de:

a) Memoria anual;

b) Estado de Situación;

c) Estado de Aumentos y Disminuciones;

d) Proyecto de Distribución de Excedentes;

e) Informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al Ejercicio 1º de julio de 1977 - 30 de junio de 1978.

3º) Designación de tres afiliados presentes en la Asamblea para firmar el acta.

Nota: La Asamblea podrá tomar decisiones válidas, constituída como lo establece el artículo 17 y la primera parte del artículo 20 de los Estatutos Sociales. — Coronel (R) Camilo Pablo Techera, Presidente y Tte. Cnel. Walter H. Silva, Secretario.

27) N$ 202.50 5|pub. 33476 Nov.26-v.dic.2

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

LABORATORIO TECNOLOGICO DEL URUGUAY (LATU)

Llama a precios para la compra de:

— I —

Equipo automático para determinar C, H, N, O y S, en materia orgánica y con posibilidades de ser usados para compuestos inorgánicos. Deberá estar provisto de:

Un horno de combustión reducción de calentamiento rápido.
Programador externo.
Automuestreador con capacidad hasta 60 muestras.
Cabeza de programadora de análisis de datos para dar la fórmula más simple e identificar la muestra.

— II —

Accesorios para trabajar con todos los elementos indicados y asegurar su funcionamiento por 5 años.

los ítems - I - y - II - serán cotizados separadamente.

Para mayor información se atenderá en las oficinas del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) en la calle Galicia 1133 en el horario de 8 a 12 y 14 a 17.

Las propuestas deberán ser presentadas en la misma Dirección y horario antes del 20 de diciembre de 1980 en sobre cerrado y lacrado.

27) N$ 450.00 5|pub. 33391 Nov.25-v.dic.1.o

OMAR CASTRO Y CIA.
TRANSFORMACION DE S.R.L. A SOCIEDAD COLECTIVA

Transformación del Contrato Social suscripto el 8|9|66 por los socios Omar Castro Riera y Pedro Francisco Belgeri Lamarque e inscripto en el Registro Público de Comercio de Salto con el Nº 14, del folio 53 al 59 el 20|9|1966 y de la modificación suscripta el 19|11|1972 e inscripta en dicho Registro con el Nº 38 del folio 123 al 124 el 22|11|1972

Transformación: De Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Colectiva.

Razón Social: OMAR CASTRO Y CIA.

Plazo: 2 años a contar del 1º de mayo de 1980 prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de igual duración.

Capital social: Al 30 de abril de 1980: nuevos pesos 960 904 48 correspondiendo a los socios por partes iguales.

Administración: A cargo de ambos socios conjunta o separadamente.

Forma de firmar: Los socios deberán anteponer a su firma particular la leyenda: "Por OMAR CASTRO Y CIA."

Balances: Se efectuarán el 30 de abril de cada año.

Actividad: Desarrollará actividad el señor Pedro Francisco Belgeri.

Objeto: Explotación integral del ramo de exposición y venta de automóviles, camiones, maquinarias agrícola y todo otro tipo de vehículos terrestres acuáticos o aéreos, sus repuestos y accesorios, pensionado, cuidado y mantenimiento de automotores, motos y similares, venta de combustibles, lubricantes y todo otro producto propio del ramo, representaciones en general, importación y|o exportación, comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías y toda otra actividad que directa o indirectamente se relacione con lo enunciado.

27) N$ 585 00 10|pub. 32621 Nov.19-v.dic.2.

CURBELO Y DOGLIO S. C.

Contrato: 15 setiembre 1980.

Registro Comercio Canelones: Nº 307, folios 892|894 año 1980.

Socios: RODY DARDO CURBELO PEDROUZO y JOSE PEDRO DOGLIO DIAZ.

Objeto: Venta de toda clase de artículos de cueros, ramos anexos y|o afines.

Plazo: 5 años prorrogable.

Capital: N$ 100 000.00.

Administración: indistinta.

Domicilio: ciudad de Canelones.

27) N$ 135.00 10|pub. 33312 Nov.25-v.dic.3.

COOPERATIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Concovatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa de las Fuerzas Armadas, convoca a Asamblea General Ordinaria de Afiliados, para el día miércoles 10 de diciembre de 1980, a la hora 10.00, en la sede del Círculo Militar "General Artigas" Avda. 18 de Julio 2143, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior;

2º) Consideración de:
a) Memoria Anual;
b) Estado de Situación;
c) Estado de Aumentos y Disminuciones;
d) Proyecto de Distribución de Excedentes;
e) Informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al Ejercicio 1º de julio de 1978 - 30 de junio de 1979;

3º) Designación de tres afiliados presentes en la Asamblea para firmar el acta.

Nota: La Asamblea podrá tomar decisiones válidas, constituida como lo establece el artículo 17 y la primera parte del artículo 20 de los Estatutos Sociales. — Coronel (R) Camilo Pablo Techera, Presidente y Tte. Cnel. Walter H. Silva, Secretario.

27) N$ 202.50 5|pub. 33475 Nov.26-v.dic.2

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Stecaro Sociedad en Comandita por Acciones c/COHEN SIEGBERT, SIMON y otros. "Escrituración Judicial" (Ficha D 720|978), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Supermercados Disco del Uruguay S A solicitando la escrituración del siguiente bien: fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicada en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 182 324, antes parte del padrón en mayor área 31 701 señalado con el Nº 1 en el plano del Agrimensor José Américo Lourido de mayo de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de mayo de 1946, con el Nº 14 682, con una superficie de 186 metros, 12 decímetros, con 9 metros 11 de frente al N, a la calle Dr. Scoseria (ex Colón) Nº de puerta 2614 y 2614 bis entre Fco. Aguilar y Luis de la Torre.

Dicho bien fue prometido en venta el 15 de enero de 1966 por los esposos Siegbert Simón Cohen Bauer y Teresa Hildesheimer Knoblock de Cohen, según promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el Nº 974 al Folio 3.306 del Libro 132; la que fue cedida a Friosul S. A. el 15 de mayo de 1980 y el 17 de junio de 1980 a Supermercados Disco del Uruguay S. A., ambas anotadas marginalmente.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Teresa Hildesheimer y Siegbert Simón Cohen para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

27) N$ 270 00 10|pub. 32352 Nov.17-v.nov.28.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se dispuso, por auto Nº 10.516, de 15 de agosto de 1980, declarar yacente la herencia de la causante AGUSTINA MICAELA VELIZ RODRIGUEZ y de acuerdo al artículo 1 125 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se hacen estas publicaciones, emplazándose por el término de sesenta días a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Montevideo, 10 de noviembre de 1980 — Dra Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

27) N$ 90.00 10|pub 33154 Nov.24-v.dic.5

JUICIO CONCILIATORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Banco Holandés Unido c/GREENE, ARTHUR - Cobro de pesos" (Ficha C. 312|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Arthur Greene para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y para el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 13 de octubre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta

27) N$ 270.00 30|pub 29312 Oct 23-v.dic.3.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: "FRUGONI, VICENTE MARIO - Concurso Voluntario" (Ficha C. 1049|979), se hace saber que en la Junta de acreedores celebrada fueron designados síndicos del concurso a Isaac Spector y Walter Martín Bazterrica, quienes aceptaron el cargo y constituyen domicilio en Rincón 432 Piso 4 Esc. 19.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 976 del C. P. C., se hace la presente publicación, previniéndose la entrega de cuanto pertenezca al concursado, a los síndicos designados.

En fe de ello, y a los efectos de su publicación, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a treinta de octubre de mil novecientos ochenta. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

27) N$ 189,00 15|pub. 33592 Nov.26-v.dic.16.

CESACION DE CONDOMINIO
CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Compañía de Navegación Atlas c/CARBALLO, MARGARITA - Cesación de Condominio" (F C. 536|980), se cita, llama y emplaza a Margarita Carballo o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo agosto 27 de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

27) N$ 216,00 30|pub. 24070 Nov.13-v.dic.24.

LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Banco Hipotecario del Uruguay c/ASDRUBAL LALLANES PEREIRA y otra - Levantamiento de Embargo" (Fi-

cha B 278|979), se cita, llama y emplaza al señor Asdrúbal Lallanes Pereira y a la señora Sara Crossa Mendoza. por el plazo de treinta días al pago de la suma de N$ 1.836,08 más intereses y reajustes que adeudan. bajo apercibimiento de incurrir en mora. — Montevideo, 6 de octubre de mil novecientos ochenta. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
27) (C C.) 30|pub 43284 Oct.20-v.nov.28.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SAMPERI, AURELIA - Herencia Yacente" (Ficha F. 1134. 980), se hace saber la apertura de la sucesión de Aurelia Samperi, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado. dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo. 10 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 90,00 10|pub. 32500 Nov.18-v.dic.1º.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: D'ANGELIS PRIETO, JUAN CARLOS: "Herencia Yacente" (Ficha F 988|980), se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Carlos D'Angelis Prieto, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil — Montevideo. 26 de setiembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 180.00 20|pub. 28642 Oct.17-v.oct.30 Nov.19-v.dic.2

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se cita. llama y emplaza. por el término de noventa días al señor EDEGAR FERNANDEZ para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal ha iniciado su cónyuge Luisa María Correa. (Ficha E 374|980)

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 23 de junio de 1980. — Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
27) N$ 216 00. 30|pub. 31476 Nov.10-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
DESIGNACION DE CURADOR
Citación

EDICTO. — Por. disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: METELLI EMILIA AMELIA "Designación de Curador" (Ficha D|319|980), se cita llama y emplaza a Juan Carlos Rivera a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 17 de octubre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.
27) N$ 270.00 30|pub 29239 Oct.23-v.dic.3.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que en autos: González Izeta, María Cristina y otros c|RAMOS SALA DE IZETA, CELIA EMILIA y otros. (Ficha C 933|980) "Cesación de Condominio" se cita, llamá y emplaza a los actuales titulares de la parte que en el bien inmueble Padrón Nº 14 892, sito en la calle Pablo de María Nº 1459 Sexta Sección Judicial de Montevideo, corresponde a María Sara Izeta Gare de Votta, y|o sus herederos. o causahabientes a título universal o particular. para que comparezcan a estar a derecho en este juicio. dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de octubre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 378 00 30|pub 31461 Nov.11-v.dic.22.

EXONERACION DE PENSION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Kaplan, Zacarías c/TILMAN de KAPLAN RAQUEL ROSA - Exoneración de Pensión" (Ficha C. 1453|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Raquel Rosa Tilman de Kaplan, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, agosto 27 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 216,00 30|pub. 33411 Nov.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: RODRIGUEZ ALVAREZ RUBEN MARNES "Suc." (Ficha A 375, 977) cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos: María Ester y José Washington Rodríguez Rocca a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. — Montevideo 28 de octubre de mil novecientos ochenta. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
27) N$ 216.00 30|pub 31695 Nov.14-v.dic.26.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Oficina Baldovino c|Sucesores de MATILDE AMESTOY MORELLI" Desalojo un año. (Ficha 1679|980) se ha dispuesto intimar el desalojo de la finca de la calle Andrés Martínez Trueba Nº 1022. con plazo de un año y citar de excepciones a los Sucesores de Matilde Amestoy Morelli para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Ana M. Vicentino. Actuaria.
27) N$ 270.00 30|pub 30643 Nov.3-v.dic.12

JUICIO DE REIVINDICACION
Juzgado de Paz de la Tercera Sección

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Colonia, dictada en los autos de este Juzgado, caratulados: "Sedarri, Elda Nelly c/ACKERMANN, NELLY TERESA Juicio de Reivindicación" (Fa Nº 136|980), se emplaza a Nelly Teresa Ackermann a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se proseguirán los procedimientos. — Rosario, 30 de octubre de 1980. — Dra. Walkiria Raggio Faccioli, Juez de Paz.
27) N$ 90,00 10|pub. 32098 Nov.13-v.nov.26.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Montevideo. en autos "Oficina Baldovino S. R. L. c|sucesores de MARIA ELVIRA LACAVA" (Desalojo Ficha L. C. 185|980) se ha dispuesto intimar el desalojo con el plazo de un año de la finca de Agaces 3773 Apto. 1 a los sucesores a cualquier título de Antonio Vitureira y María Elvira Lacava. — Montevideo. setiembre 22 de 1980. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
27) N$ 216.00 30|pub. 29218 Oct.22-v.dic.2.

INTIMACION DE PAGO JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección dictada en los autos: Edelma de Armas c. RAUL BERTHOLDO FRANKENSTEIN WACHTEL c sus herederos, "Intimación de Pago" (Ficha 787|980) se cita y emplaza a Raúl Bertholdo Frankenstein Wachtel o a sus herederos a que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 10 de junio de 1980 — Esc Rodolfo González Bacigalupi Actuario.
27) N$ 270 00 30|pub 29061 Oct 22-v dic 2

JUZGADO DE PAZ SEGUNDA SECCION
DESALOJO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Santerini Mauro c|HILDEBRANDO CARNELLI y Sucesores de ALFREDO STAMBUK, Desalojo", (Ficha 1576|980), se ha dispuesto emplazar a los Sucesores del señor Alfredo Stambuk, conforme a lo dispuesto en el C.P.E. por el plazo de noventa días. — Esc. Ana María Vicentino, Actuaria.
27) N$ 216.00 30|pub. 33491 Nov.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.6

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno. dictada en los autos caratulados: "Amado, Antón y Parga de Amado. María Norma contra FARIAS, BELARMINA JANET Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha V. 189|980) se cita, llama y emplaza a Belarmina Janet Farías, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 21 de octubre de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43624 Nov.18-v.dic.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno. dictada en los autos caratulados. "Rijo Solange Marciano y Fuentes Rodríguez de Rijo. Rosa contra CARDOZO. WASHINGTON ALEJANDRO y TORRES IRMA YOLANDA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 218|980) se cita. llama y emplaza a Washington Alejandro Cardozo e Irma Yolanda Torres. para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley 17 de diciembre de 1963 número 13.209) — Montevideo 2 de octubre de 1980. - Mabel María Guido Pesce. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30pub 43244 Nov.6-v.dic.17.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Díaz Bettina contra RAMIREZ RAMIREZ FRANCISCO JAVIER "Guarda" (Ficha C. 136|980), se cita, llama y emplaza a Francisco Javier Ramírez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele deefnsor de oficio. (Publicación gratuita ley 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43542 Nov.13-v.dic.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Pereyra, Carmen Hortensia y Silveira, José Bolívar contra MARTINEZ ROSA MABEL. "Pérdida de la Patria Potestad' (C 441|977) se cita, llama y emplaza a Rosa Mabel Martínez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17|12|963 - Nº 13.209). — Montevideo. junio 30 de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13 209) 30|pub. 43563 Nov.11-v.dic.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno. dictada en los autos caratulados: Martínez. Leopolda y de La Cruz, Enrique c.|MAIDANA. DELIA FANNY. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 521|979), se cita, llama y emplaza a: Delia Fanny Maidana, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209 — Montevideo 28 de octubre de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43612 Nov 17-v.dic.29

PERDIDA DE LA PATRIA POTESSTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados. Viera De Rodríguez Angela María contra COSTAS SILVA MARIA NELLY Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha C. 241|980)". se cita llama y emplaza a María Nelly Costas Silva para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele

defensor de oficio. (Publicación gratuita ley 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209) — Montevideo 1º de octubre de 1980.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43525 Nov.7-v.dic.18

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Acosta González, Carlos y Garrido de Acosta Martha contra BATALLA REINALDO y FERREIRA SONIA MARIANA. Pérdida de la Patria Potestad (Ficha C 227|980)" se cita llama y emplaza a Reinaldo Batalla y Sonia Mariana Ferreira, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 8 de octubre de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub 43462 Nov 7-v.dic.18.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez Díaz, Ramón y Robinson, María del Carmen contra ROBINSON, ENRIQUE y VALENZUELA, MARIA ISABEL. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha V. 25|975), se cita, llama y emplaza a Enrique Robinson y María Isabel Valenzuela, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 8 de octubre de 1980. — Mabel María Guido Pesce. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub 43275 Oct.20-v.nov.28.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de BULC y otros. Escrituración de oficio' (Ex-Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Bernaola, Emilio y Salvatella, Ramona Esther c|CASAMAN, AMADO ELBIC y SILVA. NOEMI - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 217|980) se cita, llama y emplaza a Amado Elbic Casaman y Noemí Silva, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 2 de octubre de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub 43320 Oct.22-v.dic.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Gully, Blanca Irma c.|ANGELONI JORGE WALTER. "Pérdida de la Patria Potestad" (C 214|980) se cita llama y emplaza a Jorge Walter Angeloni, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, setiembre 29 de 1980. — Mabel María Guido Pesce. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43295 Oct.21-v.dic.1º.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Troisi Jorge c/BATTAGLIA, ANA ESTHER Pérdida de la Patria Potestad" (C. 578|979) se cita llama y emplaza a Ana Esther Battaglia Hermida, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley 13.209 del 17.12.963. — Montevideo diciembre 26 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43390 Nov.3-v.dic.12

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Olveri de Etchegoyen, Norma Nereida c|BALBUENA, ISIDRO RAUL y BRUN NORMA Pérdida de la Patria Potestad (C 215|980)" se cita llama y emplaza a Norma Brun para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Publicación gratuita del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo setiembre 30 de 1980 — Mabel María Guido Pesce Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43464 Nov.3-v.dic.12.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Minetti-Pérez, Carlos y Boyé de Minetti, Elisa contra BOYE, NOLBERTO y OLMEDO, AURA MARINA Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 228|980), se cita, llama y emplaza a Nolberto Boyé y Aura Marina Olmedo para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (Publicación gratuita, ley 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 8 de octubre de 1980. — Mabel María Guido Pescé, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 17|2|63) 30|pub 43480 Nov 4-v.dic.15.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita, llama y emplaza a los señores Omar García Telechea y Blanca Azucena Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Cabrera, Juan Ramón y Pérez de Cabrera, Catalina c/GARCIA TELECHEA, OMAR, y CABRERA, BLANCA AZUCENA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 509, año 1978), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, agosto 28 de 1980. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub 43625 Nov.18-v.dic.30.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a doña Teresa Medina, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Mello, Mauro; y González, María del Carmen c/MEDINA, TERESA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 514 año 1980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, octubre 14 de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43686 Nov.25-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita, llama y emplaza a María Cristina Bozzolasco para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Budez Luis Alberto y Mussc de Budez, Nelly Esther c/BOZZOLASCO, MARIA CRISTINA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 276, año 1980) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, mayo 8 de 1980. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub 43350 Oct.23-v.dic.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Doña Blanca Susana Leme o Leme González, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Corti, Hugo Alberto c/LEME o LEME GONZALEZ, BLANCA SUSANA Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 964. Año 1978. dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, octubre 21 de 1980 — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) - N$ 216 00 30|pub. 30858 Nov.5-v.dic.16.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita llama y emplaza a los señores Everilde Hinginio Cardozo o Ca Dozo y Elva Nelis o Nelic Leguisamo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Acosta Pacheco, Cosme Damián o Damiana y Strada Perrone, Elbio Raúl c/CARDOZO o CA DOZO, EVERILDO HINGINIO y LEGUISAMO ELVA NELIS o NELIO - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 24, año 1977) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo,

octubre 10 de 1980. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43342 Oct.23-v.dic.3.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Lacuesta de Pino Mónica c.|PINO LACUESTA WALTER MARIO "P.P.P." (Ficha T. C. Nº 304|980), se cita, llama y emplaza a: Walter Mario Pino Lacuesta, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43681 Nov.24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "DE LOS SANTOS DE NIZ; MANSILLA, CARLOS M. Y CABRERA ESTELA M. — Pérdida de Patria Potestad" (Ficha T. C. 72|980), se cita, llama y emplaza a Mansilla, Carlos María, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 7 de noviembre de 1980 — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43626 Nov.18-v.dic.30.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "De los Santos de Niz, Julia c/MANSILLA. CARLOS M. y CABRERA, ESTELA M. - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha T.C. 72|980), se cita, llama y emplaza a Cabrera, Estela Maris, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 43627 Nov.20-v.dic.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: González Acherlitogaray Alicia c|MOR BURASTERO RAUL, Pérdida de Patria Potestad. (Ficha T.C. 220|980) se cita llama y emplaza a: Mor Burastero Raúl para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209) — Montevideo. 23 de octubre de 1980. — Esc Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub 43458 Nov.3-v.dic.12.

GUARDA

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: "Martínez, María Cristina c/PAGOLA, MARIO Guarda" (Ficha T.C. Nº 232|980), se cita, llama y emplaza a Mario Pagola para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209). — Montevideo, 16 de setiembre de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub 43349 Oct.23-v.dic.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: Peluffo Mirta Marcela c.|SCHLEBINGER HUGO, "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha T. C. 284|980) se cita llama y emplaza a: Schlebinger Hugo para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209) — Montevideo, 1º de octubre de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43298 Oct.21-v.dic.1º.

GUARDA

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada

en los autos caratulados: García de Belo María Cristina c/ BELO MARINO JORGE Guarda (Ficha TC. 180|980), se cita, llama y emplaza a Belo Marino Jorge para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días (90) bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de setiembre de 1980. — Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.
27) N$ 216.00 30|pub. 28499 Oct.21-v.dic.1º

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Beatriz Cristina c/DA LUZ, SERGIO - Pérdida Patria Potestad" (Ficha T. C. 160/980) se cita llama y emplaza a Sergio Da Luz, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, 20 de agosto de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial. Actuario.
27) N$ 216.00 30|pub. 28499 Oct.21-v.dic.1º.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Núñez, María Teresa c/ROMANO, RENAN Pérdida de Patria Potestad" (Ficha T.C. 297|980) se cita, llama y emplaza a Romano, Renán, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209) — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43389 Oct.28-v.dic.8.

CANELONES

Juzgado Letrado de Primera Instancia
POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos: ZULMA OLGA ROSAS "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha C|V. 297|980), se hace saber que se presentó: Zulma Olga Rosas iniciando acción de posesión notoria del estado de hija natural de don José Rosas emplazando por el término de noventa días a los herederos de don José Rosas y a todos los que se consideren interesados para que comparezcan bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio a cuyos efectos se expiden estas publicaciones. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) N$ 270.00 30|pub. 33314 Nov.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Suplente Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, se dispuso en los autos caratulados: Pedraja González Ruben c.|SUC. de HUMBERTO M. LORENZO y I. C. y Ma. ROSA MORENO CABAÑA 'Escrituración Forzosa" (Ficha C. número 148|980) emplazar por el término de noventa días a los herederos de don Humberto Ma.cos Lorenzo y Losada Cabrera y de doña María Rosa Moreno Cabana de Lorenzo y Losada para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa solicitada. — Canelones, tres de setiembre de mil novecientos ochenta. — Milton Machado Ribas. Actuario.
27) N$ 270 00 30|pub 26555 Nov.13-v.dic.24.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos Marquez, Rodolfo c.| ISABEL RENEE GONZALEZ de MARQUEZ. "Emancipación y Autorización para ejercer el Comercio' (F. C. 296|980) se hace saber que por escritura autorizada por el Escribano Victor H Maschio el día 6 de octubre de 1980, inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Canelones con el N: 302. Folio 876| 878, los esposos Rodolfo Márquez e Isabel Renée González de Márquez autorizaron a su hija Matilde Isabel Márquez González para ejercer el comercio. — Pando, 7 de noviembre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
27) N$ 90.00 10|pub. 33257 Nov.24-v.dic.5.

CERRO LARGO

MEDIDAS CAUTELARES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se dispuso en los autos caratulados FRAUGOTT JOSE. "Sucesión y Medidas Cautelares" (Ficha 651|978) citar por el término de noventa días a todos los interesados para el inventario solemne y estimativo a llevarse a cabo el 17 de noviembre de 1981 a las 13 horas en esta Sede Judicial. — Melo, 13 de junio de 1980 — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
27) N$ 216 00 30|pub. 28701 Oct.17-v.nov.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno en autos ALVIN PINTO PINTO. "Sucesión" (F. 324|978), se cita, llama y emplaza a ELIZABETH y FRANKLIN ALVIN PINTO PEREIRA, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio — Melo, 23 de setiembre de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
27) N$ 162 00 30|pub. 28700 Oct.17-v.nov.27.

COLONIA

JUICIO DE GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Rocha, Mirta Iris c/ANTONIO JOSE Di PAOLA, Juicio de Guarda". (Fa. M. Nº 60|980), se emplaza por el término de noventa días a don Antonio José Di Paola para que comparezca a juicio a contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Colonia, agosto 20 de 1980 — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
27) N$ 216.00 30|pub. 28716 Oct.20-v.nov.28.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "MORALES PORTELL SANDRA ROXANA - Su guarda" (Fa. M Nº 74|980) se emplaza por el término de noventa días a Florencio Gualdemar Morales para que comparezca a juicio a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, octubre 10 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
27) N$ 216,00 30|pub. 30609 Nov.3-v.dic.12.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz de la Décima Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Colonia, en autos: "MALLADA LUIS ALBERTO, Escrituración de Oficio". (Fa. 199|980), se cita, llama y emplaza a Julián Alvarez o su sucesores o quienes tengan interés en el inmueble que se referirá a fin de que comparezcan en autos dentro del plazo de treinta días, a proceder a la escrituración del solar sito en la 10ª Sección de Colonia, Padrón Nº 3.901 bajo apercibimiento de continuar los trámites de escrituración de oficio sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Nueva Helvecia, noviembre 5 de 1980. — Proc Pedro P. Hackenbruch, Juez de Paz.
27) N$ 108.00 10|pub. 33038 Nov.21-v.dic.4

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Ronchevich, Carlos Omar y Rubio de Ronchevich, Sabina c/BENITEZ, MARGARITA ESTHER Pérdida de Patria Potestad" (Ficha Nº 507, año 1980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Margarita Esther Benítez a fin de que comparezca a estar de derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209) — Rosario, 15 de octubre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43603 Nov.18-v.dic.30

DURAZNO

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: NELSON ROJAS GIMENEZ solicita escrituración judicial del bien padrón Nº 5032 en mlá de la Primera Sección Judicial de Durazno (Ficha J. 19|980), se hace saber al público que se han presentado el señor Nelson Rojas Giménez, solicitando la escrituración judicial del siguiente bien: Solar sin construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana Nº 341, empadronado en mayor área con el Nº 5032 que según plano del Agr. Ruben González Mazini, inscripto en Catastro de Durazno el 23|11|1955 se señala como solar Nº 5 y linda: Al Oeste: de frente a Avenida de Circumvalación: al Norte: Solar número 4; Este: Con Tufic A. Cazhur y Agueda Moreira; y al Sur: Solares Nº 6 y Nº 9, todos del mismo plano con una superficie de 514 metros 3 decímetros; y la promesa de la que por efecto de la cesión es titular; fue otorgada por el Banco de Crédito Sucursal Durazno en representación contractual de Severo Aurelio Etchechury Sapriza y Juana Carlota Dournau Honoré el 29 de octubre de 1956 e inscripta el 8 de noviembre de 1956 en el Registro respectivo con el Nº 69|9|21. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del plazo de 30 días, y en especial a los señores Severo Aurelio Etchechury Sapriza y Juana Carlota Dornau Honoré o sus sucesores a título universal o singular — Durazno, mayo ocho de mil novecientos ochenta. — Susana Bella Grassi, Actuaria
27) N$ 252.00 10|pub. 32751 Nov.19-v.dic.2.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "TOMAS CARRERO, MARTHA BEATRIZ Emancipación, (F|B 857|1980)", se hace saber que la nombrada fue emancipada, en escritura que otorgara ante el Esc José Luis de Crecenzio, el quince de agosto de mil novecientos ochenta, la cual fue inscripta con el número 34 al Nº 66 de Autorizaciones del Registro Público de Comercio de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, noviembre 11 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
27) N$ 90.00 10|pub. 32934 Nov.20-v.dic.3

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: TEJERA SANTANA, GABRIELA AURELIA "Emancipación" (F B. 788|980), y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 10 del Código de Comercio, se hace saber que la nombrada fue emancipada y autorizada para ejercer el comercio, en escritura que otorgara ante el Esc. Cler Darío Opertti, el dos de octubre de mil novecientos ochenta, la cual fue incripta con el número 33 al Folio 64 de Autorizaciones del Registro Público de Comercio de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, octubre 21 de 1980 — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
27) N$ 108 00 10|pub 32293 Nov 17-v.nov.28.

MALDONADO

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos Peralta, Virginia Gloria c/NEOJOVICH ABRAM Ficha 23|980) se llama y emplaza a Abram Neojovich a fin de que comparezca en estos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites designándosele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, ocho de agosto de mil novecientos ochenta — Esc María Teresa Garca Actuaria.
27) N$ 216 00 30|pub. 3678 Oct 30-v.dic 10

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos "Méndez Medina, Manuel; y Duarte, Leonor c/CEDRES, MARIA TERESA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Nº 128|980), se cita, llama y emplaza a María Teresa Cedrés para que comparezca a estar a derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Maldonado, 6 de noviembre de 1980. — Escribana María Teresa García Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43702 Nov.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

PAYSANDU

CITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se cita, llama y emplaza a OFELIA HAYDEE CLAVERO GOMEZ a estar a derecho dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia en los autos caratulados: Clavero Martinelli, Florencio. "Sucesión" (Ficha B. 141|979) — Paysandú, 24 de setiembre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

27) N$ 144.00 20|pub. 31661 Nov.11-v.dic.8.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú se cita, llama y emplaza a don Evaristo Alvarez y sus sucesores, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|EVARISTO ALVAREZ y sus sucesores - Ejecución de Prenda" (Ficha A. 370|980) — Paysandú 22 de setiembre de 1980. — Escribana Martha M. Paradiso. Actuaria.

27) N$ 270.00 30|pub. 28912 Oct.23-v.dic.3.

RIVERA

ACCION DE NULIDAD DE ESCRITURA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Héctor Castagnetto Fernández C| MAUER BIURRA Y LA SUCESION de ROMULO BRAZ da LUZ Acción de nulidad de escritura" (A 109|979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Susana Braz Da Luz González bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no comparece a estar a derecho en autos — Rivera, 16 de octubre de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria

27) N$ 216.00 30|pub. 30879 Nov.5-v.dic.16.

SALTO

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno RA, ADALI y VISITACION ARASI con ARCELIO ADA, ALDA y ADELIO VILAR LOPEZ. "Cesación de condominio" (A|439|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días de Salto, en autos caratulados: LOPEZ FERREIma y emplaza por el término de noventa días a los señores Alba, Anelio y Aurelio Vilar López, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en la acción iniciada por cesación de condominio del padrón Nº 4049 señalada con los números 4.5, 6 y 7 ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 13 de octubre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

27) N$ 278.00 30|pub. 30709 Nov.6-v.dic.17.

SAN JOSE

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "López, Walter Raú y otra c/TRASANTE, IVONNE y otro Pérdida de la Patria Potestad" (A. 969|1980), se cita, llama y emplaza a Hugo Magliano e Ivonne Trasante, por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por pérdida de Patria Potestad le han iniciado Walter Raú López y Graciela Beatriz Gallesio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Esta publicación es gratuita, de acuerdo a la ley Nº 13.209 de 17|XII|963. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Sa. José, octubre 8 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43429 Oct.30-v.dic.10.

CONCURSO VOLUNTARIO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: de GREGORIO GARCIA. TABARE y otra. "Concurso Voluntario Civil" (A. 870|980). se hace saber que con fecha 2 de octubre de 1980, se presentó ante este Juzgado (Treinta y Tres 643) el señor Tabaré de Gregorio García y Ana Esther Odriozola de de Gregorio, solicitando se les declare en estado de Concurso Voluntario, a lo cual por auto de fecha 2 de octubre de 1980 se proveyó de conformidad, citándose a Junta de Acreedores a celebrarse el día 23 de diciembre a las 9 horas si el horario del Juzgado fuere matutino, o a las 14 horas si fuere vespertino en este Juzgado, y ordenándose la presente publicación por la cual se convoca a acreedores con las prevenciones dispuestas por el artículo 960 del C.P.C.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, octubre 13 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

27) N$ 162.00 10|pub. 32402 Nov.17-v.nov.28

SORIANO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Ruben Eduardo Mussio y Margot Judith Alvarez c|MIGUEL CLAVERO y TERESA BATTO. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Nº 201|M|980), se emplaza a los demandados Miguel Clavero y Teresa Battó, por el término de noventa días a los efectos de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que el presente se encuentra beneficiado por la ley 13 209 — Mercedes 26 agosto de 1980. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43543 Nov.10-v dic.19.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: Clara Rosa Ferreyra c| EUGENIO FERREIRA, Posesión Notoria de Estado Civil, (Ficha Nº 1.459), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Clara Rosa Ferreyra, iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil contra Eugenio Ferreira. Se cita y emplaza a todos los interesados en oponerse a esta gestión a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes 24 de diciembre de 1979. — Esc Martín Irisarri Actuario.

27) N$ 270.00 30|pub. 39963. Nov.21-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 24 de noviembre de 1980

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 5,11000	N$ 5,12750	1,9135
Austria	Chelín Austríaco	0700	" 0,72030	" 0,72270	13,5900
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,31780	" 0,31890	30,8000
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 8,24000	" 8,26750	1,1900
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,66250	" 1,67000	5,8845
España	Pesetas	2100	" 0,12610	" 0,12660	77,5600
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	" 9,79700	" 9,82200	1,0000
Francia	Franco Francés	2600	" 2,20000	" 2,21000	4,4550
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,71000	" 4,72750	2,0795
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 23,03250	" 23,10250	U$S 2,3415
Italia	Liras	3500	" 0,01075	" 0,01078	910,9000
Japón	Yen	3600	" 0,04596	" 0,04610	213,2500
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,95000	" 1,96000	5,0160
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,18710	" 0,18790	52,2500
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,27250	" 2,28250	4,3050
Suiza	Francos Suizos	5900	" 5,66750	" 5,68750	1,7300

OTROS ARBITRAJES

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Argentina	Pesos Ley	0500	—	—	1.965,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	—	—	0,8726
Brasil	Cruceiros	1000	—	—	61,1550
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490	—	—	1,0162
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	—	—	0,8320

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00495	N$ 0,00496	—
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,14250	" 0,14350	—
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 9,79700	" 9,80200	—
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 9,79500	" 9,80000	—
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 9,79500	" 9,80000	—

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo B.C.U.

Fecha	Compra	Venta	Fecha	Compra	Venta
Al 28/11/80	N$ 9,83100	N$ 9,85600	Al 27/2/81	N$ 10,29000	N$ 10,31500
Al 31/12/80	" 10,00000	" 10,02500	Al 31/3/81	" 10,41100	" 10,43600
Al 30/1/81	" 10,17000	" 10,19500	Al 30/4/81	" 10,53400	" 10,56000

EURO - DOLAR Y ORO

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	—	—	16 1/2
Londres Oro	Oro	9000	—	—	U$S 626,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 37) (C. C.) Tipub. 43735 v-nov.27

FE DE ERRATA

En los ejemplares de "Diario Oficial" Nº 20.875 y Nº 20.876, aparece publicado el aviso Nº 33.308 de "La Republicana S. A." (Convocatoria) en el numeral 4 (renglón 20 del aviso) figura: "Artículo 50" y debe decir: "59".

Error imputable al taller impresor.

—Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN SOTELO CHARQUERO de RIVERO (Ficha V| 1170|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33686 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR HORACIO ARRUTI AMONTE (Ficha V. 1224| 980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33823 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO COPPOLA DOMINGUEZ (Ficha E. 644|979). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 agosto 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33630 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN GIACOSA FERRANDO o GIACOSA de GALLARDO (S|830|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33676 Nov.27.v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA RICO de SECRETO (Ficha S|782|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33675 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRUZ EXALTACION BERMUDEZ DOLDAN de TREJOS (Ficha S|838 bis|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33636 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO DEOLINDO VACCA RAGAZZO (Ficha S|696| 980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33629 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ROSSO BORDONI (Ficha S. 800|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33771 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA FUENTES de ANTELO (Ficha S. 820|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33756 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN LALIA CIAN o CARMELA LALIA o CARMEN LALIA CHANNES de PASTORINO o POSTORIVO o CORINELA LALIA (Ficha S. 406|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33757 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DE LEON de BIATTURI o BRIATTURI (F. S. 2958|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33648 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ANTELMI CARTOLANO (F. A. 760|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 33635 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO WALTER CAMPAÑA ARTIGAS (F. A. 280|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33821 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO CHINA (F. A. 710|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1980. — Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33687 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RICARDO COPELLO SITYES, SICHES, SILLES, SITCHES SYLLET, SITYES o SILGES (F. C. 1262|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10 pub. 33127 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO NOBLIA CANDAMIL "Sucesión" (S|676|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33634 Nov 27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "BEATRIZ ROZENCVAIG, constituyendo domicilio en Joaquín de Salterain 1212, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano, solicito se tome información sobre mi vida y costumbres a Rosa Weissler y Lilians Orte Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. - Beatriz Rozencvaig. — María Fernanda Rodríguez Siri, Abogada". — Montevideo, 8 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub. 33693 Nov 27-v dic.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE SEMENCU HUMEDA (Ficha S|516|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33678 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AVELINA CONDE DE DIOTTI y JUAN UMBRIA DIOTTI CONDE (Ficha S. 436|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33692 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO PAILOS o PAILOS BELLO (Ficha S. 552|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33817 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR JULIO MAGGIOLO CAMPOS (F. 1600|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33632 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LEONCIA BARBERO BOLLE (Ficha A 649|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32299 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN VARELIDIS KASIMIDU (Ficha A. 524|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33677 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO LUIS CARLOS GHIRARDOTTI, (Ficha A. 520|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33679 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILLIMAN LEDER o WILLIMAN PABLO LEDER COMAS (Ficha V. 1569|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33685 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA MARIA BLANCA o MARIA BLANCA ESTELA o BLANCA ESTELA o MARIA ESTELA BLANCA AZCUE de PONCET (Ficha 1833|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 33758 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELO GAGLIANO DI GAETANO o CAETANO (Ficha E. 1313|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33628 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BOGDAN KONTIC o CONTICH BREIN (Ficha E. 1553|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33631 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO BISBAL SORIA (Ficha S. 609|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33382 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR JUSTINO SILVEIRA (S. 2423|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 33[illegible] Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Lerma, Manuel c/ SILVIA MACHADO, "Acción de Contestación de Legitimidad" (Ficha 963|980), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Silvia Machado, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de noviembre de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
3) N$ 90.00 10|pub. 33689 Nov.27-v.dic.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO GUILLERMO FRANCO o CAMILO o CAMILO GUILLERMO FRANCO GOMEZ (F. A. 691|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 33822 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ENERO CHIAPPARA ALDAMA (Ficha S. 601|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33633 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA ELIDA CARLEVARO OLARTE de SANTINI (F. 1389|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33680 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RODOLFO CRESPO SOSA (Ficha A. 465|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33681 Nov.27-v.dic.10.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY RAQUEL GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de noviembre de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33788 Nov.27-v.dic.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO RAMON o RAMON BARTOLO CLAVIJO (FC V 356|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33726 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CLAVIJO ABREU (Ficha F. C. V|338|80) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33734 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ANSELMO DE REPETTO (F. C. V|326|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33733 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTINA SCIUTO SCANAROTTI (F. C. V|329|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33732 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO DAMIAN SECILIA o CECILIA (F. C. V|353|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33736 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SILVERA CAMACHO (Fcv. 342|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33309 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CRUZ PORCAL DE SANTURIO o DOMINGA CRUZA PORCAL DE SANTURIO o CRUZA DE SANTURIO DOMINGA y RODOLFO SANTURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 24 de octubre de 1980 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 33310 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA TRIPANI de CATALDI (Primer Turno) (Ficha V. Nº 589|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, noviembre 17 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 33805 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUTIERREZ (Primer Turno (Ficha B, Nº 549|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 17 de noviembre de 1980. — Graciela V. González López. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 33806 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIA INES o INES MARIA CLAVIJO PINO de FRESIA y HUGO EDILBERTO FRESIA CLAVIJO (Primer Turno) (Ficha V Nº 550|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, noviembre 17 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33807 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SCATRAGLIA o SCATRAGLI BURGHESI (Primer Turno) (Ficha V. Nº 359|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Las Piedras, octubre 22 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 43720 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL RODRIGUEZ (Segundo Turno) (Ficha V. Nº 586|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 13 de noviembre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 33804 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ PRIETO (Segundo Turno), (Ficha V. Nº 538|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, octubre 20 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33808 Nov.27-v.dic.10.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERRA, ADEMAR HOLEGARIO. (Ficha 528|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de noviembre de 1980. — Margarita Saborido, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 33825 Nov.27-v.dic 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA GONZALEZ NUÑEZ (Ficha 536|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de octubre de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33720 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DORIS OPORTO CONDE DE PINTOS (Ficha 562|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de noviembre de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33718 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION MUJICA (Fa. 341|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el término de treinta días. — Melo, 15 de agosto de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72 00 10|pub. 33719 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OMAR CASIMIRO VIERA CORREA, (Ficha 577|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 20 de noviembre de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33717 Nov.27-v.dic.10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA KARLEN DE BONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. Nº 620 año 1980). — Rosario, 21 de noviembre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33743 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL ARTEMIO de VEGA BEJAR o VEJAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C Nº 552, año 1980). — Rosario, 12 de noviembre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33785 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ CUELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C Nº 543, año 1980). — Rosario, 31 de octubre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta
1) N$ 72 00 10|pub. 33786 Nov.27-v.dic.10.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDA ELBA CABRERA DE TOMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1º de octubre de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33623 Nov.27-v.dic.10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA IRIGOYEN de GARCIA o IRIGOYEN O'NEILL DE GARCIA CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 6 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
1) N$ 72 00 10|pub. 33781 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DAMIAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 20 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 33778 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO DOMINGO VANNELLI ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 31 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33779 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CAYAFFA o CAYAFFA MISTEO o MISTEA o MISTIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 4 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33780 Nov.27-v.dic.10.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA GRUPILLO o GRUPPILLO DE BAKMAZ, (Ficha Nº 947|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de octubre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 216.00 30|pub. 33705 Nov.27-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINO ARRIOLDA, (Ficha número 1023|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 6 de noviembre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33699 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EUSTAQUIO MARCOS PERDOMO SANTANA, (Ficha Nº 945|80) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 6 de octubre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33339 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de MARIA ELENA ALFONSO DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados por el término de treinta días, a presentarse en autos. — Maldonado, 27 de octubre de 1980. — María Elisa Glúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33698 Nov.27-v.dic.10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MILANO de BELOTTI. "Sucesión" (Ficha A. 183|980). citándose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de octubre de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33773 Nov.27-v dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SAPORITTO o ZAPORITTO (A. 230|980), citándose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de noviembre de 1980 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33774 Nov.27-v.dic 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARIEL OMAR SCRIPNIK y MERCEDES EUSEBIA NAN D'AGOSTINI de SKRIPNIK o SCRIPNIK (A. 226|980), citándo-

se a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de noviembre de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33775 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO o BERNARDO SANTOS MASDEU o MADEC o SANTOS BORCHES (A. 231|1980), citándose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de noviembre de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 33776 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MARIA SABAÑO de ROTTINI (A. 228|1980), citándose a los herederos, acreedores, demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de noviembre de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 33777 Nov.27-v.dic.10.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young (Río Negro), se hace saber la apertura de la sucesión de NAVCEVICH. ALEJO - Sucesión" (Ficha Letra B. Nº 54|1980), citándose a los herederos, acreedores, demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, 30 de octubre de 1980. — Hilda Teixeira Maidana. Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 33772 Nov.27-v.dic.10.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERGISTO DE LOS SANTOS ASEVEDO o ACEVEDO o EVERGISTO EVANGELISTO DE LOS SANTOS ACEVEDO o ASEVEDO o EVERGISTO DOS SANTOS ACEVEDO o ASEVEDO. (B. 298|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de noviembre de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33724 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVELINO DA SILVA DA ROSA, (B' 280|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de dentro de treinta días a deducir en forma sus noviembre de 1980. — Mabel Eguren. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33726 Nov.27-v.dic.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO BALDOMERO VEGA. (B. 350|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 19 de noviembre de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33727 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o MARIA ESTHER FERNANDEZ DE BERON o MARIA ESTHER FERNANDEZ, (Ficha B. 343|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de noviembre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33725 Nov.27-v.dic.10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ULPIANA o ULPIANA ROSA MOLINA PEÑA DE ONANDI. (Ficha 1191|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 11 de 1980. — José Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 33748 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA TECHERA RODRIGUEZ, (Ficha 1195|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de noviembre de 1980. — José Ribot Llana, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 33744 Nov.27-v.dic.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LIA AMARAL DE AMARAL, (Ficha 1318|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 17 de noviembre de 1980. — José Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 72:00 10|pub. 33746 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURORA DIAZ y JAIME DE RIVERO, (Ficha 1280|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 11 de noviembre de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 33745 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA QUINTANA FERNANDEZ DE TERRA. (Ficha 1314|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 17 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 33747 Nov.27-v.dic.10

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CARMELA CELINA VESPA DE MENDEZ y GENARO TEODORO MENDEZ. (Ficha Nº 1098, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, 12 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 33751 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN VICTORIANO SALGADO (Ficha número 1110 año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, 10 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33377 Nov.27-v.dic.10.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ADALBERTO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, abril 15 de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 33649 Nov 27-v dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ARTIGAS GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 29 de octubre de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger. Actuario
1) N$ 54.00 10|pub 33650 Nov 27-v dic 10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, octubre 31 de 1980 — Aníbal A Bentos Guimaraes Hirsiger. Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 33651 Nov 27-v dic 10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO TORCUATO BENTANCUR SILVERA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, noviembre 10 de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 33652 Nov 27 v dic 10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CASARIEGO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, octubre 31 de 1980 — Aníbal A Bentos - Guimaraes Hirsiger Actuario
1) N$ 54 00 10|pub 33653 Nov 27 v dic 10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA DUCATELLI BONELLI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, octubre 6 de 1980 — Aníbal A Bentos - Guimaraes Hirsiger. Actuario
1) N$ 54 00 10|pub. 33654 Nov 27 v dic 10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO CARBALLO GONZALEZ. citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Trés, octubre 31 de 1980 — Aníbal A Bentos Guimaraes Hirsiger. Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 33655 Nov 27-v dic 10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO CLAVIJO PIREZ o FIRIZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de octubre de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33656 Nov 27 v dic 10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA SILVINA o SILBINA LARROSA LARROSA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres octubre 6 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario
1) N$ 72.00 10|pub. 33657 Nov 27-v dic.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MARTA MARTINEZ MENDEZ o FLORENCIO M. MARTINEZ o FLORENCIO M NUÑEZ MARTINEZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres 20 de octubre de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger. Actuario
1) N$ 72.00 10|pub. 33658 Nov 27-v. dic 10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIA FELIPA FRAIZ SANTOS y ELBIO FRANCISCO MAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, octubre 20 de 1980. — Aníbal A. Bentos - Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 33659 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ANA XIMENEZ FERREIRA de BARRIOS o ANA JOSEFA XIMENEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1980. — Aníbal A. Bentos - Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 72,00 10|pub. [illegible] Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ACHABAL o JOSEFA ACHAVAL MARIESCURRENA o MARIESCURRENA o MARIEZCURRENA o MARIZCURRENA o MARISCORRENA o MARIASCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de junio de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33661 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PLASIDO o PLACIDO ERNESTO VAZQUEZ o VASQUES o VASQUEZ ELISECHE o ELICECHE o ERISECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, noviembre 11 de 1980. — Aníbal A. Bentos - Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 33662 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA TORIBIA o TORIVIA o BENIGNA T. MANDIAN FLEITAS de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, octubre 31 de 1980. — Aníbal A. Bentos - Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 33663 Nov.27-v.dic.10

3—Convocatorias Comerciales

CORPORACION AGROPECUARIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Tal como lo establece el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca en primer llamado a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 23 de diciembre de 1980 a las 16 horas en el local social de la calle Asunción 1482 a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1980; 2º) Elección de Directorio (artículo 10 de los estatutos sociales); 3º) Elección de Síndico (artículo 9 de los estatutos sociales); 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios pertinentes en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la celebración del acto (artículo 17 de los estatutos sociales). — Montevideo, 25 de noviembre de 1980.
3) N$ 202.50 5|pub. 33694 Nov.27-v.dic.3.

LOS CERROS DE SAN JUAN S. A.

Convócase a la asamblea general ordinaria para el 19 de diciembre de 1980 a las 11 horas en el local de la Estancia (San Juan - Colonia) con el siguiente orden del día:

1) Memoria e informe del Síndico; 2) Balance general y cuenta de resultados del ejercicio 1979|80; 3) Destino de las utilidades; 4) Designación de Síndicos y de un accionista para firmar el acta.

Registro de acciones en la propia Estancia. — El Directorio.
3) N$ 90.00 5|pub. 33712 Nov.27-v.dic.3.

FIBRATEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 5 de diciembre del corriente año a la hora 10, en la sede social de la calle Emancipación 4324, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al 36º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1980 (Art. 30).

2º) Adoptar resolución sobre la distribución de utilidades (Art. 41).

3º) Fijar remuneración del Síndico (Art. 41 Inc. b).

4º) Elección de suplentes de Directorio (Art. 37), Síndico titular y suplente (Art. 37).

5º) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea (Art. 20).

"Artículo 15. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad o donde lo resuelva el Directorio, con tres días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, recibiendo el recaudo correspondiente y una boleta en la que constará el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho, de acuerdo con sus acciones". — Montevideo, noviembre de 1980. — El Directorio.
3) N$ 148,50 3|pub. 33816 Nov.27-v.dic.1º.

TIFFANY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local de la calle Sarandí 690 D, segundo piso, escritorio 206, el día viernes 28 de noviembre de 1980 a las 18 (diez y ocho) horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Memoria del Directorio; 2º) Estados de situación y de resultados al 30|6|980; 3º) Elección de autoridades; 4º) Destino de los resultados; 5º) Designación de 1 (un) accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — El registro de accionistas para esta asamblea se cerrará en el momento de iniciarse la misma, la que se considerará constituida con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital integrado (Art. 15 de los estatutos). — El Directorio.
3) N$ 31.50 1|pub. 33622 Nov.27-v.nov.27.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON ROCCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al 33º Ejercicio Social, período 1º de abril de 1979 al 31 de marzo de 1980.

Se cita a los señores accionistas (Art. 12 los Estatutos Sociales) para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de diciembre de 1980, a las 19 horas en el local social de la Avda. Luis Alberto de Herrera Nº 3372, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio.

2) Elección de Directores.

3) Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Directores.

Nota. — Las acciones o certificados bancarios supletorios, deberán registrarse en el Libro respectivo hasta la hora de iniciarse el acto. — El Directorio.
3) N$ 31,50 1|pub. 33784 Nov.27-v.nov.27.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINARES SADI ABREU GONZALEZ con JUBEIL ALBA LARROSA GARCIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 632|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo 22 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 33644 Nov.27-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE HUGO TAMBOLINI y JUANA MARIA ALVAREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 1217|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — María [illegible] Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. [illegible] dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADALBERTO ULISES RODRIGUEZ y MIRTA DEL CARMEN VAZQUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 1425|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — [illegible] Etchiriberry Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. [illegible] Nov.27-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON DAVID CORTI y WILMA ESTHER MORO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2351|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 33764 Nov.27-v.dic.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: CAMACHO MARIA HERMINIA con NESTOR PABLO CAGGIANO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil C. Nº 13|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la ley 10.783. — Canelones, 14 de octubre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144 00 20|pub. 33740 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: GUADALUPE RODRIGUEZ MARIA ANGELICA con MARIO HECTOR GONZALEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil C. Nº 178|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto en el Art. 7º de la ley 10.783. — Canelones, 10 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 33739 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: CARDOZO PUPPI OSCAR JOSE con BEATRIZ FELIPA MARTINEZ DORTA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil C. Nº 129|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto en el Art. 7º de la ley 10 783. — Canelones, 13 de octubre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario
5) N$ 144.00 20|pub. 33738 Nov.27-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: LEJB SZTEJN y RACHELA MATUS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil C. Nº 173|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyu-

gal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 14 de octubre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 30269 Nov.27-v.di.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRMA BRIAL y ENRIQUE MERCADO (Ficha V. Nº 340|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 7 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub. 33810 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE CAMAÑO y MARIA ELINA PEREZ VERGARA (Ficha V. Nº 125|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 15 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 33811 Nov.27-v.dic.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO WILSON CABRAL y MIRNA BELKIS DOS SANTOS (Ficha 536|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 12 de noviembre de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 33722 Nov.27-v.dic.24.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 17 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JOAQUIN o JOAQUIN DAVID CABRERA FAROLINI y GRISELDA o GRISELDA MERCEDES FERNANDEZ LEYES, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días (Art. 6º, ley 10.783). — Florida, abril 25 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 33782 Nov.27-v.dic.24.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIOGENES RODRIGUEZ y SANTA OLMIRA DORNELLES DE LEAO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Rivera, 12 de marzo de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 33730 Nov.27-v.dic.24.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran FONTES SILVERIO MIGUEL y VAZQUEZ SOSA MARTA ELIZABETH (F. 720|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 10 de noviembre de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 33749 Nov.27-v.dic.24.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don LUIS ROSENDO PITA y doña LUCIA MANUELA TABEIRA (Ficha Nº 632 F - 1980), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, setiembre 25 de 1980. — Aníbal A. Bentos - Guimaraes Hirsiger, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 33669 Nov.27-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre don HITLER ESPILMAN MIGUEL y doña DOROTEA NAIR MENDEZ (Ficha Nº 572|B|980); emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 18 de setiembre de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 33670 Nov.27-v.dic.24.

7—Divorcios

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: ZULUETA, VICTORIA c/a: OLIVERA, SIXTO, "Divorcio" (Fa. 517|980) se cita, llama y emplaza a Sixto Olivera para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se le cita para el previo juicio conciliatorio que se realizará ante el Juzgado de Paz de la Primera Sección el día 29 de diciembre a las 14.00 horas. — Melo, 10 de noviembre de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
7) N$ 90.00 10|pub. 33721 Nov.27-v.dic.10.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A.F.E.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Se emplaza al señor AQUINO GANCIO, JOSE MARIA a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción, a notificarse que por RD. 1631/80, de fecha 14|8|980, se le aceptó la renuncia que presentara al Organismo con motivos particulares.
8) (C.C.) 3|pub. 43722 Nov.27-v.dic.1º.

Se emplaza al señor OMAR GONZALEZ, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 43723 Nov.27-v.dic.1º.

Se emplaza al señor GARCIA REINERI, VICENTE ALBERTO, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción, a notificarse que por RD. 1549/80, de fecha 31|7|980, se le acepta la renuncia que presentara al Organismo por motivos particulares.
8) (C.C.) 3|pub. 43724 Nov.27-v.dic.1º.

Se emplaza al señor PEREZ APPOLONIA, JUAN ANGEL, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción, a notificarse que por RD. 337/80, de fecha 14|2|980, se le acepta la renuncia que presentara al Organismo por motivos particulares.
8) (C.C.) 3|pub. 43725 Nov.27-v.dic.1º.

Se emplaza al señor MIGUEL ANGEL NANTES funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz 1095— a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 43726 Nov.27-v.dic.1º

Se emplaza al señor AGUERRE QUIÑONES EDUARDO MARIO a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD 129|980 de fecha 24|1|80 se le acepta la renuncia que presentara al Organismo por motivos particulares.
8) (C. C.) 3|pub. 43727 Nov.27-v.dic.1º

Se emplaza al señor ABEL YAMANDU LOPEZ GUICHON funcionario de la Gerencia de Vía y Obras por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz 1095— a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 43728 Nov.27-v.dic.1º.

Se emplaza al señor RAMON OMAR GOMEZ GONZALEZ funcionario de la Gerencia de Vía y Obras a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 3|pub. 43729 Nov.27-v.dic.1º.

Se emplaza al señor WILSON DANILO PEREZ, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz 1095— a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupa, en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 43731 Nov.27-v.dic.1º

Se emplaza al señor PEDRO JAVIER [illegible] MARTINEZ, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz 1095— a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 43732 Nov.27-v.dic.1º

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: ANTUNEZ MACIEL PELLEJERO, CARLOS DANIEL, "Incapacidad" (Ficha A. 207|980), se hace saber que por auto 7 321, de fecha 23 de [illegible] de 1980, se designó curadora interina del presunto incapaz a Emérita Pellejero de Antunez Maciel. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 4 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
10) N$ 72.00 10|pub. 33637 Nov 27-v.dic. [illegible]

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: DALLIER, TERESA JOSEFA, "Incapacidad" (Ficha Nº 18 - B - 1980) se hace saber que por auto número 4.129, de 16 de junio de 1980, se decretó en estado de incapacidad a doña Teresa Josefa Dallier de Ottonello, designándose Curador legítimo a su esposo, don Luis Ottonello. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Treinta y Tres, octubre 10 de 1980 — Aníbal A Bentos - Guimaraes Hirsiger, Actuario.
10) N$ 72.00 10|pub. 33664 Nov.27-v.dic.10

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. — BEATRIZ CORBELLA OXANDABARAT, constituyendo domicilio en Maldonado 2310, al señor Juez digo: Habiendo optado por el título de Escribana Pública, ofrezco información de Cristina Pintos Orrico y Nasha Abascal Aguiar, expidiéndoseme testimonio. Estimo los honorarios en N$ 1 200 00 (decreto 405|980). — Beatriz Corbella — Dra. Nelly Delascio, Abogada". — Montevideo, noviembre 5 de 1980. — Dra María H. Podestá, Actuaria.

11) N$ 90.00 10 pub 33688 Nov 27-v dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó VILDA A. ESPINOSA MELGUI, domiciliada en Larravide 2872, optando al título de Procurador ofrece la declaración de Raquel Ivonne Aguiar y Raquel Andina Scorza. — Vilda Espinosa. — Adolfo Frecero, Abogado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

11) N$ 54.00 10|pub 33684 Nov 27-v dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó DINORAH BEATRIZ CARRANO GONZALEZ, domiciliada en Río Negro 1337, Esc. 309, optando al título de Escribano, ofrece la declaración de Angeles Rampoldi y Manuel Gastelumendi — Dinorah Carrano. — Gustavo Ferres Pacheco, Abogado — Montevideo, 18 de noviembre de 1980 — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta

11) N$ 54.00 10.pub. 33683 Nov 27-v dic.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno: Gloria Beatriz Perla Llorente, constituyendo domicilio en Dr. Alfredo Navarro 3133, al señor Juez digo: Habiendo optado al título de Procuradora y Escribana Pública ofrezco el testimonio de Cristina Pintos Orrico y Nasha Abascal Aguiar. Estimo mis honorarios en N$ 1.200.00 (dec. 405 año 1980) Gloria Beatriz Perla. — Dra Nelly Delascio "Abogada". — Montevideo, noviembre 5 de 1980 — María H. Podèstá. Actuaria.

11) N$ 90.00 10|pub. 33824 Nov.27-v.dic.10

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.F.E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION Nº 64|980 - PINTURAS

Se pone en conocimiento de los señores interesados que la apertura de propuestas de la licitación del epígrafe fijada para el 25|11|80 la hora 15.00, ha sido postergada para el día 16 de diciembre de 1980 a las 10.30.

Por más información por el teléfono 98 23 53

El Directorio.

12) (C C.) 3|pub. 43730 Nov.27-v.dic.1º

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Nº 269 de Plaza y Exterior
Pliego de Condiciones A 229

Objeto: SUMINISTRO DE CAJAS DE DISTRIBUCION. CAJAS TERMINALES Y CAJITAS DE DISPERSION.

Apertura: 1.er llamado: enero 14 de 1981, hora 2. — Segundo llamado: enero 21 de 1981 hora

Precio del ejemplar incluído el IVA: N$ 120.00

Las aperturas tendrán lugar en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Abastecimientos, 10º piso de la Sede Central, Paraguay 2431.

Los pliegos respectivos podrán obtenerse en la Sección Adquisiciones en el 5º piso de 12.30 a 17.30 los días hábiles, teléfono 29 39 05.

Se exigirá la presentación del certificado de cumplimiento con el II Censo Económico Nacional (C.E.N.). — Montevideo, noviembre 26 de 1980. — Prensa y Relaciones Públicas.

12) (C. C.) 3|pub. 43717 Nov.27-v.dic.1º

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

CONSTRUCCION DEL CONJUNTO HABITACIONAL A-22 EN LA CIUDAD DE PANDO

1er. y 2do. Llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a Concurso de Proyectos, Precios y Construcción del Conjunto Habitacional A-22 en la ciudad de Pando. Departamento de Canelones, mediante convenio suscrito con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social —Plan Familia— a erigirse en el predio Padrón Nº 1684 con frente a las calles Ultima y Zorrilla de San Martín.

CANTIDAD Y TIPO DE VIVIENDAS: 32 de la Categoría II.

RETIRO DE RECAUDOS: Podrán ser retirados por los interesados en el Departamento de Producción, sito en la Avda. Uruguay 933, previo pago de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) el que deberá realizarse en la Sección Disponibilidad y Valores, Casa Central, Avenida Daniel Fernández Crespo 1508.

APERTURA DE PROPUESTAS

FECHA: Lunes 26 de enero de 1981.

HORA: 14 para el primer llamado. Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de proponentes, se procederá a efectuar un segundo llamado, en el mismo día, mes, año y lugar fijados en este aviso, a la hora 15, cualquiera sea el número de proponentes.

LUGAR Sala de Licitaciones del Banco, tercer Subsuelo.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTAS: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato, mediante depósito del 1% y 5% del monto respectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Pliego de Condiciones Administrativas y Legales. — Montevideo, noviembre de 1980. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 1|pub. 43736 Nov.27-v.nov.27

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 27 de noviembre de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JORGE FERNANDO DE VUONO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado km. 15 Nº 3344 y ANA MARIA CURBELO, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado km. 15 Nº 3344.

CARLOS RAUL ARISMENDI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1959 Apto. 5 y MARISA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 714 Apto. 1.

MARIO LUIS DEANGELILLO, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2182 y MILDRED LILIAN LABANDERA, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1870 Ap. 108.

DARWIN DANIEL DE VITTA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Darwin 3213 y MONICA LORELEY GARELLI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guillermo Tell 3971 Ap. 3.

ELIO DOLLONARTT, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Juan J. de Amézaga 1976 y ESTELA MARY VAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones Calle 1 5467

DANIEL OLEGARIO AQUINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2035 y MARIA de los DOLORES LOBACO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capitán Basedas 491 bis.

YAMIL DONATI, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Celestino Bauzá 4379 y NILDA ZULMA NUÑEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 471.

OFICINA Nº 2

RICARDO SALUSTIANO BENTANCOR, 52 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Bélgica 1828 y NELLY DOMINGUEZ, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Bélgica 1828.

RUBENS RAYMUNDO BENITEZ, 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 1754 y ZULMA LOPEZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 1754.

HECTOR RUBEN BERON, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3815 y YUDITH GRACIELA CAETANO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Central 4481.

OFICINA Nº 3

JESUS GERARDO CURES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santurio 879 y MIRTHA LORELEY ALMEDA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santurio 879.

ANTONIO CANDAL, 30 años, soltero, tornero, español, domiciliado Guaviyú 3032 y NELIDA ARACELI VALLE, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Férez 3074.

JOAQUIN COSTAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3576 y LILIANA FERREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1982.

AMILCAR WALDEMAR CHOLVI, 18 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Instrucciones 4387 y GLADYS MYRIAM MURIEDA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1472.

BERNARDO CURBELO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Veracierto 4246 y ELSA BEATRIZ CUSTODIO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 4246.

ALFREDO LUIS CHIMAROSTTI, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cno. Anaya 2596 Ruta 1 y ROSA ELIZABETH AGUERRE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4218.

OFICINA Nº 4

OSCAR JAVIER LAGARMILLA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1591 Ap. 202 y ADRIANA PEREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bianes Viale 6143.

ROBERTO SIENRA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Scoseria 2806 y LUCERO ALVAREZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ing. Federico Abadie 2914.

JOSE MARIA LOPEZ, 31 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4390 y LETICIA BEATRIZ GOMEZ, 32 años, soltera, abogado, oriental, domiciliada Gral. Flores 2866.

ALVARO GABRIEL FUSTER, 20 años, soltero, mecánico naval, oriental, domiciliado Benito Alvarez 761 y MARIELA ADRIANA EIRALDI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caraguatay 2124.

GUSTAVO MARIA LUONGO, 22 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2223 y ANA MARIA DULCINI, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2807.

JULIO CESAR RATELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 505 y LYLIAM ERMELA PERRONE, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle T 3315 Ap. 501 (Parque Posadas).

GUSTAVO CESAR LAYERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lutecia 3813 y GISELA MABEL PIEDRABUENA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lutecia 3720.

ENRIQUE PEDRO LA ROCCA, 36 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4540 e IRIS GLADYS MARTINEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Piñeyrúa 5072.

RICARDO BRUNO LEITES, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2894 y BELMIRA JUANA CABALLERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 1811.

OFICINA Nº 5

JUAN ANTONIO HERNANDEZ, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Fco. Santos 4807 y MIRTHA EDIT CARVALLO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Fco. Santos Nº 4807.

JOSE LUIS GONZALEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4443 y MONICA ANGELICA RECALDE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4442.

JOSE ALBERTO GIRONDO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Massini 3304 y ANA MARIA SCASSO, 41 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Massini 3304 Ap. 802.

RUBEN GUTIERREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mª Navajas 1264 y ANNIE MARGARITA PEREZ, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Cont. Cicerón 6185 A (Cno. Maldonado).

OFICINA Nº 6

ENRIQUE MEDINA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Nº 1 Nº 2083 (Cerro) y MARIA MYRIAM VALLEJO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación y Garzón Calle 1 blok Ap. 8.

LUIS EDUARDO MORENO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Peterosi 3989 y MARTA BEATRIZ FIGAROLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Peterosi 3989.

MIGUEL ANGEL MORALES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3675 y BEATRIZ NELBI ARAUJO, 17 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Enrique Castro Viv. 80.

AGUSTIN MENDEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 3944 y MIREYA BALESTIE, 27 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Manuel Acuña 2990.

JOSE EDUARDO MASI, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Paullier 1125 Ap. 7 y CRISTINA ELENA VELASCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guillermo Tell 3936 Ap. 4.

JORGE OMAR MARTORELL, 26 años, soltero, Chofer, oriental, domiciliado Convenio 867 y MARY RAQUEL DUPLAA 21, años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3417.

MARIO ENRIQUE MONZON, 19 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Salto 980 y ALBA ESTHER SATTLER, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Buenos Aires 583.

OFICINA Nº 7

DANIEL PEREZ, 25 años, soltero, médico Veterinario, oriental, domiciliado Enrique Legránd 5042 y LYDIA LIZETTE RISOTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Valladolid 3220.

JORGE GUSTAVO POL, 40 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 1056 Ap. 203 y MARIA CRISTINA TELLERIA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2876 Ap. 101.

ISMAEL PONCE, 24 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Bellinzon 4818 y LUISA IRENE MARSIGLIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2567 Ap. 238.

OFICINA Nº 8

WILSON CONRADO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 761 y MARIA EVA ACOSTA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 761.

JOSE ZEMBIC, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Araure 1199 y ELVIRA GERALDINA MEDINA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Julio Verne 6186.

JULIO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Saldaño Da Gama 3875 y TERESA MARLENE NUÑEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Campoamor 4437.

OFICINA Nº 9

CARLOS ANDRES SOSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoriano Alvarez 6039 Ap. 1 y MARIA INES BENTOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suárez 3445 Ap. 4.

RAUL JORGE SILVEIRA, 32 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Avda. Centenario 2095 Ap. 203 e INES VARELA, 37 años, soltero, empleada, oriental, domiciliada Tomás de Tezanos 1206.

RUBEN NESTOR SANCHEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Castriz 2501 y MARTA LILIAN HIERRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Morelli 3995.

OFICINA Nº 10

CARLOS VICTOR TRAVIESO, 38 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Polonia 4225 Apto 5 y ORENCIA ALANIS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 4219 Apto. 6

ALFREDO VALDES, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Batlle y Ordóñez 2633 y ROSITA ITALIA NOCERA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez Nº 1724 Apto. 103.

CARLOS MARIA VEGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 5782 y ALMA ONEY GARCIA, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Ramón Franco 83.

OSCAR OJEDA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Andrés Latorre 1265 y RENE ROLDAN, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2106.

MIGUEL ANGEL TORRES, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Luis Moro 4516 Apto 2 y BLANCA ASUCENA IRAOLA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guillermo Muñoz 3954.

SANDOMAR OLIVEIRA, 36 años, soltero, escritor, brasileño, domiciliado Mena 4436 y CECILIA SCARAMELLI, 25 años, soltera, docente, oriental domiciliada Rbla. Mahatma Gandhi 411

NESTOR YAMANDU VIDAL, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Santa Lucía 4291 y GLADYS GARIN 25 años, soltera, empleada oriental domiciliada Cnel. Bolognese 201

JORGE JAVIER ALBIS TOLEDO, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Carlos Berg 2484 Apto 3 y ALICE IVONNE SARTHOU 30 años, divorciada, empleada oriental domiciliada Micenas 1283

HENRY DANIEL NALERIO, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Lincoln 1555 y GRACIELA LILIAM ABREU 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique George 1477.

(14) N$ 7.50 3/pub. v.dic.1º.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: Lanrito Luis A. c/ JUSTO MARTOCQ y otros "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 2 121/980) se hace saber que se presentó Luis A. Lanrito promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre un solar de terreno y mejoras que le accedían (que incluía una casa de material) situado en la actual Decimosexta Sección Judicial de Montevideo antes Decimoprimera Sección con frente a la calle Pasaje Oficial (hoy Pasaje Uruguay Argentina) Nº 3331 empadronado con el Nº 180 237 anteriormente en mayor área con el Nº 76 024, individualizado con el Nº 8 en el plano del Agr. Federico Delgado del 5 de octubre de 1939, e inscripto en la Dirección de Avalúos con el Nº 2.994 el 14 de octubre de 1939. Conforme a plano del Agr. José S. Meier, inscripto en Catastro con el Nº 21 498 el 30 de agosto de 1949, el solar fue empadronado con el Nº 180 237. Consta de un área de 177 metros con 66 decímetros cuadrados que deslindan: 9 metros al N.O. frente a Pasaje Oficial (hoy Pasaje Uruguay Argentina); 19.68 metros al N.E. lindando con solar 2; 9 metros al S.E.; 19.80 metros al S.O. lindando con solar 4.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Justo Mar-

Bocq o a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho, a deducirlos ante esta sede bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — María del Rosario Rodríguez de Laltano, Actuaria.
16) N$ 810.00 30|pub. 33647 Nov.27-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: ACOSTA, MARIA SOFIA, "Prescripción Treintenaria" (Ficha 132|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Sofía Acosta de Scrolini, iniciando prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble rural:

Padrón 7.609, ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, que según plano del Agrimensor Marcelo Casciani Seré, de febrero de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 7 de mayo de 1947 tiene una superficie de 4 h. 4594 m2. 68.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a Esther Garese de Ros o Ross, Juan Carlos Galán y especialmente a los linderos señores Esteban Scrolini, Marcelo Nelson Viñar, Héctor del Castillo, Roberto R. Da Agosti y Valentín Zuchi y|o sus sucesores para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien seguirán estos procedimientos. — Maldonado, 20 de noviembre de mil novecientos ochenta. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
16) N$ 540.00 30|pub. 33706 Nov.27-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Mario Moledo Risotto, solicita la inscripción del álbum de poesías titulado "Raíz Oculta", del cual se declara autor. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 33741 Nov.27-v.dic.10.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: LAURA EVA OVIEDO MANITTO. "Rectificación de partida" (Ficha E 126|980). se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LAURA EVA OVIEDO MANITTO en el sentido de que donde se estableció el nombre de la madre de la inscripta como MARIA ZULMA debe decir ZULMA por ser ello como corresponde. tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 24 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 43716 Nov.27-v.dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LORENA LOZOWSKI RATTO (Ficha V. 593|980), Acta Nº 2431 de la 24ª Sección Judicial de Montevideo de fecha 6 de octubre de 1961, en la misma donde el apellido paterno de la inscripta figura como LOZOWISKI. debe decir LOZOWSKI. — Montevideo. 11 de agosto de 1980 — Marta Elichirihebety Pelfort. Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 33639 Nov.27-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: BOQUET de PRESTES, ANGELICA. "Declaración de Identidad" (V. 385|980), se hace saber que ANGELICA BOQUET de PRESTES se presentó a este Juzgado solicitando que ANGELICA BOQUET de PRESTES o ANGELICA BOQUETI de PRESTES es la misma persona que ANGELICA BOQUETE de PRESTES y que tiene derecho al uso de aquellos nombres. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 33763 Nov 27-v.dic 17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "LUZARDO GONZALEZ NATALIA y de DOMINGO PINTOS ALESANDRE, Rectificaciones de Partidas", (F. C. V|91|980), se hace saber que se han presentado la señora María Angélica Luzardo de Pintos; Nely Amanda; María Griselda y Ramón Sergio Pintos Luzardo ante esta Sede a los efectos de tramitar las rectificaciones de partidas de nacimiento de: Natalia Luzardo González, en la siguiente forma: Donde dice: "Natalia" debe decir: "MARIA ANGELICA", por ser lo que corresponde. Y la partida de defunción de: Domingo Pintos Alesandre en la siguiente forma: Donde dice "Alesandre" debe decir "DE ALESANDRO", por ser lo que corresponde. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 162.00 15|pub. 33673 Nov.27-v.dic.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Primer Turno, dictada en los autos LUZARDI, NILDA ESTHER. "Rectificación de partida", (Ficha B 219|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NILDA ESTHER LUZARDI pues donde dice LUZARDI debe decir LUZARDO por así corresponder. — Las Piedras, 22 de setiembre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 33813 Nov.27-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposicion de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos caratulados PIAMPIANI MOGGIA CARLOS. "Rectificación de Partida" (Ficha B. Nº 536|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS PIAMPIANI, acta Nº 113 de la Decimosegunda Sección Judicial de Lavalleja de fecha agosto 9 de 1909, en el sentido que donde el apellido materno dice MOYYIA, debe decir MOGGIA, por así corresponder. — Las Piedras, octubre 20 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 135.00 15|pub. 33809 Nov.27-v.dic.17.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, encargado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento de RUBENEY COSTA, (B. 291|980), en el siguiente sentido: donde dice Neida Goularte, debe decir: NEIDA GOULART, y donde dice Absay Goularte debe decir: "ABSAY GOULART". — Rivera, 17 de octubre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 33729 Nov.27-v.dic.17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MONTENEGRO MOREIRA, LIDIA ESTHER (F. 601|980). solicitando la rectificación de las siguientes actas: de nacimiento de la compareciente en el sentido de establecer que fue inscripta con el nombre de LIDIA ESTHER MONTENEGRO ARAÑA, debiendo decir LIDIA ESTHER MONTENEGRO MOREIRA, por así corresponder; de defunción de MOREIRA DA CRUZ de MONTENEGRO ALAYDE, en el sentido de establecer que donde la difunta figura como se mencionó anteriormente, debió ser y decir: MOREIRA ARAÑA de MONTENEGRO ALAYDE, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se tramita auxiliatoria de pobreza. Rocha, noviembre 18 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43719 Nov.27-v.dic.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: REINA F. MALIMBERNO y RICARDO G. CRESPO. "Rectificación de partida" (Ficha Nº 1.089, año 980), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado REINA F. MALIMBERNO y RICARDO G. CRESPO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija MARIA ROSA, en el sentido que donde dice que es hija de RICARDO FLORES, debe de decir RICARDO CRESPO, por ser lo que corresponde.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 5 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 135.00 15|pub. 33818 Nov.27-v.dic.17.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que en el expediente "PERINETTI GARCIA, GENARO, Rectificación de partida, (Ficha Nº 770 B 1980), se solicitó la rectificación de la partida de Matrimonio de Genaro Perinetti García en el sentido de que donde dice: "hijo de Desconocido" deberá decir: "HIJO DE MARIO ANTONINO PERINETTI" por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, noviembre 3 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 33668 Nov.27-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Letrado WILSON HUGO FERNANDEZ y NILBA ECHEVERRIA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija Susana Beatriz, en el sentido de que donde dice: "1967", debe decir: "1969", por ser ello lo correcto. — Treinta y Tres, setiembre 12 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 33667 Nov.27-v.dic.17

20—Remates

MONTEVIDEO

ARNALDO SUNHARY ALBIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos José P. Gianero c|WASHINGTON A. CARDOZO y otra. "Juicio ejecutivo" (Ficha C. 547|980). se hace saber que el día 26 de diciembre de 1980 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 se procederá por el martillero Arnaldo Sunnary Albín, asistido por el señor Alguacil del Juzgado a la venta en Remate Público y al mejor postor con la base de N$ 18 000 00 (2|3 valor real) del siguiente bien: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que él contiene ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 184 033 y que según plano del Agrimensor Juan V. Basso, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 4746 el 22 de noviembre de 1940, tiene una superficie de 501 metros cuadrados, 0250 centímetros cuadrados, con frente de 12 25 metros al N.E sobre calle Juan Carrara número 3411 entre Piñeyrúa y José Belinzón.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle esta aceptada;

b) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de escritura, comisión del rematador e impuesto y todos los demás gastos que la ley pone preceptivamente de su cargo;

c) Que los títulos, cuyo estudio es responsabilidad del postor, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Valparaíso Nº 1225.

A este respecto se hace constar que las construcciones existentes no están tituladas ni existe tampoco plano ni documentación administrativa de las mismas, siendo todo ello a cargo del mejor postor.

Y a los efectos legales se expiden los presentes. — Montevideo, 24 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

20) N$ 459.00 15|pub. 33766 Nov.27-v.dic.17.

MARGARITA PERI VALLARINO
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Sección de Montevideo, dictada en autos: U.P.I. c| LYCHENEIM KUFT "Juicio Ejecutivo" (Ficha 681|978), se hace saber que el próximo primero de diciembre de 1980, desde la hora 15 en el Local de la Avda. Uruguay Nº 1027, se rematará por la martillero Margarita Peri Vallarino, Matrícula Nº 2874, R.U.C. 210760460019, sobre la base de 2|3 partes de su tasación un televisor marca Funktal de 23 pulgadas.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

20) N$ 27.00 3|pub. 33802 Nov.27-v.dic.1º.

CESAR ARAGUSTO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda modesta de 2 dormitorios en la ciudad de Carmelo, con frente a calle Isidoro Rodríguez

Sucursal Colonia - Gral. Flores 255

11 DE DICIEMBRE DE 1980
HORA 14

Base 589,90 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 50.843,96 con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero César Aragusto (Mat. 472 - R.U.C. 040003520012), venderá en remate público, al mejor postor, y en las condiciones indicadas precedentemente, solar de terreno y construcciones sito en la 6ª Sección Judicial de Colonia —Carmelo, planta suburbana—, Padrón Nº 2897 (antes 2454 en m/á.), superficie 399 mts. 75 dms., con 20 mts. 50 cms. de frente al Norte a la calle Isidoro Rodríguez; superficie edificada: 59 mts. 27.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reg. 6630, Nº 1829, Serie 500 a nombre de Diego Daniel Matos Delgado.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o/o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o/o de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1980 es de N$ 86,19. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 187,26 unidades reajustables, suma incluida en la base de remate.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Colonia. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 43738 Nov.27-v.dic.3.

HAIG ANDONIAN

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Unidad de Propiedad Horizontal en la 17.a Sec. Judicial de Montevideo, Conjunto Habitacional "Azotea de Lima"

Asociación Nal. de Rematadores
Zabala 1328

12 DE DICIEMBRE DE 1980
HORA 15

Base: 1.431,57 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 123.387,47 con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Haig Andonian (Mat. 114 - R.U.C. 210367930013), venderá en remate público y al mejor postor, en las condiciones indicadas precedentemente, unidad 106 del edificio sito en la 17ª Sección Judicial de Montevideo, con frente al Este a calle de Diecisiete Metros, y al Sur a la fracción correspondiente al ensanche de Bvar. Aparicio Saravia, Padrón Nº 406.465/106. Superficie: 51 mts. 80 dms., 1er. piso, cota vertical 4 mts. 42 cms.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Clase 86 Nº 119 Serie 001/002, a nombre de Tolstoi Difazio Andrada y Carmen Delia Alvarez Martínez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o/o de la misma, y el 1 o/o de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1980 es de N$ 86.19. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 1.091,36 unidades reajustables, suma incluida en la base de remate.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 43737 Nov.27-v.dic.3.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Ramón Castelucció contra ALCIDES BEROIS y otro" (Ficha 587|971), el día 1º de diciembre de 1980, desde las 15 horas, en Uruguay Nº 1027, el martillero Ruben Benech rematará al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, noviembre 13 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 21.60 3|pub. 33327 Nov.27-v.dic.1º.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos "Burstein Manuel c|PEREIRA DE GARCIA ALAIDES, Juicio ejecutivo, (Ficha C|1123|978)", se hace saber que el próximo 16 de diciembre a las 17 horas en 25 de Mayo 560 se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo a la venta en subasta pública y con la base de los 2|3 de su tasación de la mercadería embargada e inventariada en autos. — Montevideo diciembre de 1980.

20) N$ 45.00 5|pub. 33874 Nov.27-v.dic.3

PAYSANDU

WALBERTO MANNISSE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|ALEJANDRO KUCZURA RAKACZ" (Ficha "B" 387|979), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1980 a las 9 horas, en el hall del Juzgado (18 de Julio 1186), el martillero Walberto Mannisse, asistido de la señora Actuaria y Alguacil, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, de dos fracciones de campo y mejoras anexas, ubicadas en la Primera Sección Judicial de Paysandú, paraje Colonia Cangue, sobre arroyo Pantanoso, compuestas en conjunto de una superficie de 108 hectáreas, 2.149 metros, 92 decímetros; una empadronada con el Nº 4.875 e inscripta con el Nº 35 el 18 de abril de 1929 en la Inspección Técnica Departamental de Empadronamientos de Paysandú (78 hectáreas 2.149 metros 92 decímetros) y la otra fracción empadronada con el Nº 5.435 (fracción Nº 2), inscripta con el Nº 12 el 3 de febrero de 1932 en la misma Inspección Técnica Departamental (30 hectáreas).

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada, así como también el 3 por ciento de Impuesto Municipal y el 3,66 por ciento (incluido IVA) de comisión del rematador y el 80 por ciento de la oferta al escriturar. Los gastos de escrituración serán como indica la ley y el título podrá ser examinado en la Actuaría del Juzgado. — Paysandú, 20 de noviembre de 1980. — Milka Vera de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 351.00 15|pub. 33431 Nov.27-v.dic.17.

RIO NEGRO

VALENTIN BEREZAN
Juzgado de Paz de la Quinta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Río Negro, cometido por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Montevideo, en autos: "Angel T. Fallabrino c/BLANCA OVIEDO - Juicio Ejecutivo" (Ficha A 276|976), de dicho Juzgado Letrado, se hace saber que el día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta, a las diez horas y en su ubicación, calle Paysandú y Roberto Stirling, el martillero Sr. Valentín Berezán, Matrícula 753; asistido por el señor Juez de Paz citado, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de nuevos pesos ocho mil quinientos treinta y seis con sesenta y seis (2/3 partes de su valor venal catastral), de una fracción de terreno, y demás mejoras ubicado en la Quinta Sección Judicial del departamento de Río Negro, empadronado con el Nº 2078.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta al finalizar el remate, así como el 3 o/o de impuesto municipal y el 3,54 o/o de comisión e IVA; 2) Que los gastos de escrituración serán soportados por el comprador; y 3) Que el título y demás antecedentes del bien están a disposición de los interesados en Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Montevideo. — Young, noviembre 21 de 1980. — Juan Carlos Contarín, Juez de Paz.

20) N$ 324,00 15|pub. 33820 Nov.27-v.dic.17.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "ANTONIO LUIS VECCHI GARGIULO y ONOFRE KUCZKUDA - Segunda Copia" (Ficha E. 441|980), se hace saber que se solicitó expedición de la segunda copia de la escritura que el 23 de mayo de 1907 autorizó el Esc. Juan Bazzano, de los siguientes bienes: Seis solares de terreno Nos. 13, 14, 15, 29, 30 y 31 de la manzana Nº 4 en el plano del agrimensor Penco y Sagra, de octubre de 1895, empadronados con los números 73.613, 73.614, 73.615, 73.617, 73.618 y 73.619, cuyas áreas y deslindes son los siguientes: Solar de terreno y mejoras que le acceden, Padrón Nº 73.613, 5ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 290 m2 51 dm2, con 8 m. 876 mm. de frente al S.E. a la calle Pablo Pérez (ex Roma); solar de terreno y mejoras que le acceden, Padrón Nº 73.614, 5ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 309 m.2 43 dm.2, con 8 m. 876 mm. de frente al S.E. a la calle Pablo Pérez (ex Roma); solar de terreno y mejoras que le acceden, Padrón Nº 73.615, 5ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 328 m.2 35 dm.2, con 8 m. 876 mm. de frente al S.E. a la calle Pablo Pérez (ex Roma); solar de terreno y mejoras que le acceden, Padrón número 73.617, 5ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 292 m.2 40 dm.2, con 8 m. 876 mm. de frente al S.E. sobre la calle Pablo Pérez (ex Roma); solar de terreno y mejóras qe le acceden, Padrón Nº 73.618, 5ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 311 m.2 32 dm.2, con 8 m. 876 mm. de frente al S.E. sobre la calle Pablo Pérez (ex Roma); y solar de terreno y mejoras que le acceden, Padrón Nº 73.619, 5ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 330 m.2 24 dm.2, con 8 m. 876 mm. de frente al S.E. sobre la calle Pablo Pérez (ex Roma).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.

21) N$ 378,00 10|pub. 33819 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, dictada en autos: "GUATTA CISCONI. AURA. Segunda Copia" (Ficha F-1 215 bis|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Liard por CONAE (Consejo de Educación Primaria), solicitando la segunda copia de los títulos de propiedad de los siguientes bienes: a) Padrones números 1.039, 1.040 y 1.041 del departamento de Montevideo. Estos tres bienes fueron comprados por el señor Roberto Guatta Cisconi y por la causante a Faustino de los Reyes y otros en escritura del 22 de agosto de 1938. autorizada por el escribano Pedro José Saralegui, cuya copia está inscripta en el Registro de Ventas con el Nº 725 del Libro 218. Al fallecimiento de Roberto Guatta Cisconi, lo heredó su hermana Aura Guatta Cisconi, lo que surge del expediente que después individualizará El padrón Nº 1.041, posteriormente se fusionó con el Nº 1.040, en un solo padrón que lleva este último número; b) Padrón Nº 1.702. de Montevideo; este bien fue adquirido por la causante por compraventa a José Garrido Leal. según escritura autorizada por el escribano Aquiles Oribe el 27 de enero de 1947. inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 21 al folio 12 del Libro 365; c) Padrón Nº 1 703 de Montevideo. Este bien fue adquirido por la señorita Aura Guatta Cisconi, por compraventa al mismo José Garrido Leal. por escritura autorizada el 27 de enero de 1947 por el escribano Aquiles Oribe. inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 21 del folio 12, correspondiente al Libro 365; d) Padrón Nº 1.716 de Montevideo, habiendo sido adquirido por la causante por compraventa al señor Federico José Camacho Nogueira, según, escritura autorizada por el escribano Aquiles Oribe correspondiéndole el Nº 750 del folio 518 del Libro 333 del Registro de Traslaciones de Dominio; e) Padrones números 1.718 y 1.719 de Montevideo, cuyos adquirentes fueron los hermanos de la causante Augusto y Roberto Guatta Cisconi, por compraventa al señor Pedro Beretervide, según escritura autorizada por el escribano Eduardo Simón el 10 de junio de 1893, inscripta con el número 742 del Libro 18 del Registro General de Ventas. Al fallecimiento de Augusta Guatta Cisconi, lo heredó su madre María Martelli de Guatta Cisconi, anotándose el título de propiedad con referencia a dicha trasmisión por orden judicial de fecha 19 de diciembre de 1905, de cuya nota se tomó razón en el Registro General de Ventas. Al fallecimiento de María Martelli de Guatta Cisconi, la heredaron sus hijos Aura, Roberto y Benito Guatta Cisconi, habiéndose tramitado la sucesión en el Juzgado de lo Civil de Primer Turno. Posteriormente, Benito Guatta Cisconi, por escritura autorizada por el escribano Pedro José Saralegui, de fecha 19 de octubre de 1911, inscripta en el Registro General de Ventas, cedió su parte en la herencia materna a Roberto Guatta Cisconi. Finalmente, al fallecimiento de Roberto Guatta Cisconi, lo sucedió su hermana Aura Guatta Cisconi, con lo que quedó consolidada la propiedad de la totalidad del bien para la causante; f) Padrón Nº 2.090, de Montevideo. Este bien fue adquirido por la causante y su hermano Roberto Guatta Cisconi, por compra judicial del 30 de junio de 1932, otorgada de oficio por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, ante el escribano actuario Juan Antonio Trócoli, en los autos caratulados: "Banco Territorial c|FABIO AAS MARTINEZ. Reconocimiento de firma" y cuya escritura está inscripta en el Registro de Ventas con el número 246 del Libro 297; g) Padrón Nº 7.662 de Montevideo, habiendo sido adquirido por la causante y su hermano Roberto, a don Patricio Torres, en escritura que con fecha 16 de febrero de 1937 autorizara el escribano Aquiles Oribe, estando su copia inscripta en el Registro General de Ventas con el Nº 108 del Libro 204; h) Padrón Nº 14.360, de Montevideo, cuya adquisición por parte de la causante por compraventa a Francisco, Luis, Santiago, Pedro, Juan, María Elida y María Celia Porro, data del 23 de noviembre de 1933, según surge de la escritura autorizada por el escribano Pedro J. Saralegui, cuya inscripción en el Registro General de Ventas lleva el número 1.251 del Libro 173 al folio 599 y fue asentada el día 25 del mismo mes y año de otorgada. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

21) N$ 702.00 10|pub. 33395 Nov.27-v.dic.10.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: ALI DOMINGUEZ DANIEL y EDUARDO, Segunda Copia, (Ficha 193|980), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Daniel y Eduardo Alí Rodríguez solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura que fuera otorgada el veintinueve de setiembre de mil novecientos setenta y cinco ante la escribana Elsa Risso Prado e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 2127, al Fº 2155 del Tomo 1, por la que los gestionantes adquirieron de Alcosan Sociedad Anónima por modo de tradición y título compraventa el siguiente inmueble: Unidad Número ciento veinticuatro del Edificio de Propiedad Horizontal denominado Spiaggia Brava, sito en Punta del Este, Barrio San Rafael, padrón matriz seis mil trescientos sesenta de frente al Sureste a la Rambla Lorenzo Batlle Pacheco y al Suroeste a la calle número uno, cuya unidad está empadronada con el número seis mil trescientos sesenta, ciento veinticuatro y según plano del Ingeniero Agrimensor Ernesto Spinak inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número seis mil ochocientos seis el veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco, se ubica en el primer plano a cota vertical cuatro m-cuarenta y dos, c, tiene una superficie de cuarenta mts. cero cuatro cinco tres y le corresponde el uso exclusivo de la terraza G-1 (bien común). En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán las actuaciones. — Maldonado, 7 de octubre de 1980. — Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

21) N$ 270.00 10|pub. 33703 Nov.27-v.dic.10

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

POLIMAT LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato del 22 de setiembre de 1980, retroactivo al 1º de agosto de 1979 inclusive.
Inscripción Nº 1374, Fº 4983, Lº 3 de Contratos.
Cedentes: Los esposos ENRIQUE PESAJ MAICHE - MARCELINA RAMOS DE LUCIA.
Cesionarios y cuota social actual de cada uno: Juana Haydée Sorgen Kameniecka, nuevos pesos 2.334; Elizabeth, Nurith y Marcelo Naistat Hauser Sorgen, N$ 333,00 cada uno; Ignacio Villaro Ronchera, N$ 4.000,00; Gonzalo Omar Sotta, N$ 2.667,00.

22) N$ 180,00 10|pub. 33760 Nov.27-v.dic.10.

BOTUR S.R.L.

Socios: JOSE ENRIQUE FAGET LLOVET, JACOBO ANDRES GOMEZ VAZQUEZ, ROQUE ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ.
Contrato: 5 noviembre 1980.
Inscripción: Registro Público y Gral. Comercio Nº 1460, Fº 5276, Lº 3.
Objeto: Fábrica de botones.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: José E. Faget y Jacobo A. Gómez Vázquez, en forma conjunta.

22) N$ 135,00 10|pub. 33815 Nov.27-v.dic.10.

EXCAVACIONES MODELO S.R.L.

Constitución: 12|XI|980.
Socios: ULISES MARIO FELIPE SCOCOZZA VALIENTE y ALEJANDRO HAGOPIAN OVHANESIAN.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercio en general.
Plazo: 1 año.
Capital: N$ 10.000,00.
Inscripción: R. P. y G. de Comercio Nº 1478, Fº 5340, Lº 3.

22) N$ 135,00 10|pub. 33803 Nov.27-v.dic.10.

KAMILA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 8 octubre 1980.
Socias: ZULMA ROSA DIVOT ANTELO, MILKA DIBOT ANTELO y GRACIELA ELOISA KIEFER BALESTRA.
Objeto: Actividad, importación, exportación, fabricación, industrialización y todo tipo de negociación de bienes y servicios.
Administración: Zulma Rosa Divot y Graciela Eloísa Kiefer conjuntamente.
Capital: N$ 20 000,00 en 200 cuotas de nuevos pesos 100,00 cada una; 50 cuotas Graciela Kiefer y 25 cada una de las otras socias.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Reg. Comercio Nº 1.126, folio 4.090, libro Nº 2.

22) N$ 225.00 10|pub. 33307 Nov.27-v.dic.10.

EDICE LTDA.

Fecha: 28 de octubre de 1980.
Registro: Nº 1.338, folio 4.844, libro 2.
Socios: PABLO SERGIO CORP JAUNSOLO y JUAN MANUEL CASAL CURBELO.
Capital: N$ 8.000,00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Pablo Corp, Juan Manuel Casal, indistintamente
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Composición tipográfica, diagramación, y armado de cualquier tipo de material gráfico, edición, promoción y venta de libros, revistas, folletos y periódicos.

22) N$ 135.00 10|pub. 33304 Nov.27-v.dic.10.

VIBE LTDA.

Contrato privado del cinco de noviembre de 1980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 236 del Fº 964 al 966 del Tomo Nº 19 de Contratos, el 10 de noviembre de 1980.
Socios: VIVIANA ANGELA PEREZ CORTIZO y BELDA RITA AMARO PEREZ.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general, importación y exportación, prestación de servicios en general.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Duración: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 40.000.00 correspondiendo a cada uno de los socios el 50 o|o del mismo que se integra totalmente.
Administración: ambos socios indistintamente.

22) N$ 225.00 10|pub. 33702 Nov.27-v.dic.10

CARPINTERIA CUELLO S.R.L.

Cesión de cuota social y modificación.

Por documento privado de fecha 3 de octubre de 1980.

Inscripto en el Registro Público de Comercio de Rivera con el Nº 51 Fº 169, a 170.

Cedentes: ALEJO PEREIRA DA SILVA.

Cesionaria: Mirella Cuello Techeira de González.

Administración y uso de la firma social la tendrá exclusivamente Leoncia Techera de Aguilar.

22) N$ 135.00 10|pub. 33728 Nov.27-v.dic.10

RIO DE LA PLATA S.R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 1º de marzo de 1977.

Inscripción: Nº 1436 al folio 5214 del libro 2.

Reynaldo Boullosa cede el total de su cuota social a Gregorio Eidelman y Lerys Shirley Seimberg el 37% de su cuota a Gregorio Eidelman. Quedando integrada la sociedad por GREGORIO EIDELMAN 50% y LERYS SHIRLEY SEIMBERG 50%

Administración: Conjunta e indistintamente.

22) N$ 180.00 10|pub. 33801 Nov.27-v.dic.10.

ARTE Y TECNICA S.R.L.

Contrato, 28 de octubre de 1980. Inscripción: Nº 113. folio 401 al 403 vto., Tomo año 1950 Registro de Comercio Colonia.

Socios: ARTIGAS WILFREDO CURBELO HERNANDEZ y MARIA ASUNCION FUENTES ALVAREZ.

Objeto: Comercio y prestación de servicios de fotografía y afines, publicidad, decoración y otros.

Plazo: 1 año prorogable automáticamente.

Capital: N$ 20.000.00, por partes iguales.

Administración: Indistinta.

22) N$ 135.00 10|pub. 33787 Nov.27-v.dic.10.

GACETA COMERCIAL S.R.L.

Cesion de Cuotas, otorgadas por contrato privado del 30 de noviembre de 1979.

Milton Sans cede y transfiere a Eduardo Francisco Martínez Devita una cuota social. Armando Sans cede y transfiere a Doris Lour Olmedo una cuota social. Inscripción Nº 403 folio 1465 libro 1 de Contratos del 20 de noviembre de 1980.

22) N$ 135.00 10|pub. 33765 Nov.27-v.dic.10.

LAC ELECTRO INTEGRAL LTDA.

Contrato: 15 de octubre de 1980.

Inscripción: Nº 1216, folio 4416, libro 2.

Capital: N$ 9.000.00.

Socios: LUIS ANIBAL FARIAS OJERO, LUIS RODOLFO GONZALEZ y CLAUDIO DAVID LUCCHESE SILVESTRIN.

Administración: Indistinta.

Plazo: ° años prorrogable.

Objeto: Instalaciones y reparaciones eléctricas en general, habitacionales, industriales, comerciales automotriz. acondicionamientos lumínicos Fabricación de artículos electrónicos. Importaciones y representaciones de materiales electromecánicos y electrónicos. Y todo lo afin a ese ramo.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 180.00 10|pub. 33646 Nov.27-v.dic.10.

CONFITERIA ESMERALDA LTDA.

Contrato: 28|X|1980.

Inscripción: Nº 1335, folio 4834, libro 2.

Objeto: Comercio de confitería, bar y bebidas en responsabilidad limitada.

Socios: MARIA JOSEFINA PARDIÑAS y ARTURO LOPEZ.

Razón social: López y Pardiñas Ltda.

Administración: Indistinta.

Plazo: 5 años prorrogables.

Capital: N$ 50.000.00.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 135.00 10|pub. 33643 Nov.27-v.dic.10.

ABULAFIA AUTOMOVILES S.R.L.
Cesión de cuota social

Contrato: Montevideo, 1º de setiembre de 1980.

Cesión: Wildemar Rognone Berreta, cedió diez mil cuotas sociales que le correspondían en la sociedad a Eduardo Abulafia Salinas.

Inscripción: Registro de Comercio el 6 de octubre de 1980 con el Nº 1087; folio 3954 del libro 2.

22) N$ 135.00 10|pub. 33642 Nov.27-v.dic.10.

CAMEJO Y VIEIRA LIMITADA

Contrato: 6 de noviembre de 1980.

Inscripción: Nº 1401, folio 5087, libro 2.

Socios: ALBERTO ANGEL CAMEJO MARTINEZ y ROBERTO VEIRA GONZALEZ.

Objeto: Taller Mecánico.

Capital: N$ 40.000.00.

Plazo: 2 años prorrogable hasta 10 años.

Administración: Conjunta.

Domicilio: Bernardo Etchebare Nº 2667.

22) N$ 90.00 10|pub. 33671 Nov.27-v.dic.10.

HELADERIA DEL PRADO S.R.L.

Contrato: 20 de octubre de 1979.

Registro: Nº 1186, folio 4352, libro Contratos.

Socios: DAVID BURCATOVSKY; JULIO HECTOR FONTANA ACERENZA; MARIA ELISA PEDEMONTE NARIO; CARLOS ALBERTO PEDEMONTE NARIO; RAUL PEDRO PEDEMONTE NARIO y HUGO PABLO PEDEMONTE NARIO.

Capital: N$ 8.000.00.

Plazo: 5 años.

Administración: Julio Hector Fontana Acerenza.

Domicilio. Montevideo.

Objeto: Industrialización y comercialización de helados y ramas anexas a la alimentación.

22) N$ 135.00 10|pub. 33641 Nov.27-v.dic.10.

SCALA S.R.L.

Fecha de contrato: 11|11|980.

Inscripto el 12|11|980 con el Nº 1464, folio 5293, libro 3.

Socios: ALVARO OTTONELLO HUNTER y EDUARDO SILVA y FERRER.

Capital: N$ 40.000.00.

Administración: Indistinta.

Plazo: 100 años.

Objeto: Equipamiento en forma integral de viviendas e inmuebles en general.

22) N$ 135.00 10|pub. 33672 Nov.27-v.dic.10.

AGROPAR LTDA.

Contrato: 30 de setiembre de 1980.

Socios: VICTOR ORTIZ LIMA, DIEGO VICTORIO RODRIGUEZ y FRANCISCO GARIBALDI ORTIZ RODRIGUEZ.

Plazo: 2 años prorrogables por períodos de 2 años.

Administracion: Cualquiera de los socios actuando individualmente.

Objeto. Comercialización de vehículos y maquinaria agrícola.

Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres.

Capital: N$ 12.000.00.

Regsitro: Nº 40 al folio 141 del libro Nº 27.

22) N$ 135.00 10|pub. 33665 Nov.27-v.dic.10.

B.Y.C. EQUIPAMIENTOS LTDA.

Contrato privado del primero de octubre de 1980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 218 del Fº 910 al 912 del Tomo 19 del Registro el 21 de octubre de 1980.

Socios: OSCAR FRANCISCO GIAMBRONI AUGUSTE, RICARDO CEIDE y NESTOR WILSON CAMEJO UMPIERREZ.

Objeto: Fabricación y venta, artesanía en cañas. Industrialización y comercialización de mercaderías en general, importación y exportación, prestación de servicios en general.

Domicilio: 1ª sección judicial del Dpto. de Maldonado.

Duración: 2 años prorrogables.

Capital: N$ 9.000.00.—Integración: Oscar Francisco Giambroni Auguste N$ 3.000.00, Ricardo Ceide: N$ 3.000.00 y Néstor Wilson Camejo Umpiérrez N$ 3.000.00.

Administración: Oscar Francisco Giambroni Auguste y Ricardo Ceide en forma indistinta.

22) N$ 315.00 10|pub. 33701 Nov.27-v.dic.10

MAMOLA LIMITADA

Contrato: 1º|7|980.

Inscripto: El 18|8|980 con el Nº 155 del Fº 655 al 659 del Tomo 19 de Contratos en el Registro Público y General de Comercio. Juzgado Primer Turno Maldonado.

Objeto: Fábrica de Muebles.

Capital: N$ 30.000.00.

Plazo: 2 años prorrogables.

Domicilio: Camino de los Gauchos s|n. - Maldonado.

Administración: Francisco Mario Spano Barone.

Socios: FRANCISCO MARIO SPANO BARONE, MIRTHA PEREIRA PASEIRO DE SPANO y CARLOS MARIO SPANO BARONE.

22) N$ 180.00 10|pub. 33700 Nov.27-v.dic.10

ANLACE S.R.L.

Contrato: 25 de julio de 1980.

Inscripción: Registro Público de Comercio de Treinta y Tres con el Nº 23, folio 80, libro 27.

Socios: CECILIA MARGARITA MEZZERA BUERO, ANA CRISTINA HONTOU y LAURA MEDEROS CANTWELL.

Capital: N$ 3.000.00.

Objeto: Venta de artículos de tienda, mercería, zapatería, juguetería, papelería, bazar y afines.

Plazo: 1 año prorrogable.

Administración: Las tres socias indistintamente.

Domicilio: Treinta y Tres.

22) N$ 180.00 10|pub. 33666 Nov.27-v.dic.10.

TIRPE LTDA.

Contrato: 16 octubre, 1980.

Inscripción: 6 noviembre, 1980, Nº 1329, Folio 4816, Libro 2.

Socios: CARLOS PUJOL, NILDA GALLO.

Capital, Aportes: N$ 40.000.00 por partes iguales.

Administración: Indistinta.

Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.

Objeto: Importación, Exportación, Comercialización, Venta artículos metal.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 90.00 10|pub. 33638 Nov.27-v.dic.10.

ALFA SERVI LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento de 20 de marzo de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 1389 al Folio 5034 del Libro Nº 2 de Contratos, se modificó la cláusula Tercera del Contrato de Constitución de la referida Sociedad, que en lo sucesivo quedará redectada de la siguiente forma: Tercera (Plazo) La Sociedad tendrá una duración de dos años a contar desde hoy, plazo que se prorrogará autmáticamente por períodos de un año. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad comunicándo por telegrama colacionado a los restantes socios con sesenta días de anticipación al vencimiento del respectivo ejercicio comercial. que será el día 31 de marzo de cada año, en cuya fecha se realizará la separación de la firma de aquél que lo hubiere solicitado cumpliendo con las formalidades exigidas. No obstante lo expuesto dicha sociedad, se considerará vigente respecto a los Bancos e Instituciones con quienes opere, hasta que por escrito, le comunique que ha quedado disuelta total o parcialmente, en cuya última circunstancia ocasionada por el retiro de algún socio, los demás integrantes de la firma, tendrán derecho durante los treinta días posteriores a la notificación, de tomar a su cargo el activo y pasivo de la compañía, abonando al socio saliente todo el haber que le corresponde en la misma, y que será el que resulte del balance practicado el día de su efectivo retiro de la sociedad pagándoselo, en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas, contadas desde la fecha del retiro del socio saliente, o en la forma que acuerden las partes. El plazo y prórroga a que se refiere esta cláusula no excederán de noventa y nueve años.

22) N$ 630.00 10|pub. 33691 Nov.27-v.dic.10.

CASIL S.R.L.

Contrato de fecha 17 de octubre de 1980.

Registro: Nº 1431 al folio 5199 del libro Nº 2 de Contratos.

Socios: EDUARDO CARLOS CALIFRA SANGUINETTI y SILVIA AMALIA MAGRINI BLANCO.

Capital: N$ 10.000.00, aportado por partes iguales.

Objeto: Consignación y compraventa automotores, representaciones taller mecánico.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Indistinta.

Plazo: 90 años.

22) N$ 135.00 10|pub. 33640 Nov.27-v.dic.10.

CREDILIBROS LIMITADA

Contrato: 12 de noviembre de 1980.

Inscripción: Reg. Público y Gral. de Comercio Nº 1396, Fº 5059, Lº 2.

Socios: ROLANDO VIEIRA BOTTI y OLIRA RIVERO BENTOS de VIEIRA.

Administración: Indistintamente.

Objeto: Explotación del comercio en el ramo de librería, papelería, material audiovisual; su distribución, compraventa, importación y exportación; y anexos.

Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.

Capital: N$ 10.000,00.

Domicilio: Mercedes Nº 1677 Piso 1º Apto. 4, Montevido.

22) N$ 180,00 10|pub. 33762 Nov.27-v.dic.10.

TICO PLAST LTDA.

Contrato: 4 noviembre 1980.

Inscripción Registro de Comercio: XI|Nov. 1980, Nº 1370, Fº 4969 del Lº 2 de Contratos.

Socios: HECTOR HOMERO BAUZA VERDURA y FRANCISCO GERONIMO ORRO MARTINEZ.

Capital: N$ 10.000,00.

Plazo: 2 años, prorrogable periódicamente por períodos anuales.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Elaboración, comercialización de polietileno, plásticos y acrílicos en todas sus formas; importaciones, exportaciones y representaciones en general.

Administración: Conjunta.

22) N$ 180,00 10|pub. 33761 Nov.27-v.dic.10.

VISION S.R.L.
Cesión de Cuotas
Cedentes: Marina Quinteros de Villamayor.
Cesionario: LUIS F. VILLAMAYOR.
Fecha: 16 de marzo de 1977.
Inscripción: 25, folio 76 al 78, libro 71.
Administración: Luis F. Villamayor.
22) N$ 90.00 10|pub. 33812 Nov.27-v.dic.10.

23—Trámites de Marcas

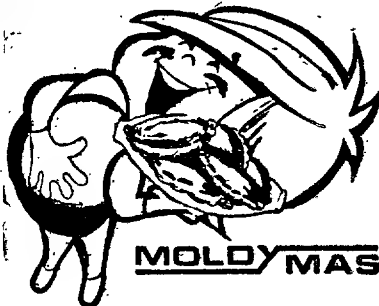
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 178.116 — Montevideo, noviembre 19, 1980. — Rodolfo Molles, por Tokyo Shibaura Denki Kabushiki Kaisha, comerciando también como Toshiba Corporation - Japón, solicita marca

Aurex

clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 33171 Nov.27-v.dic.10.

ACTA Nº 178.023. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — La Cocina Limitada (Montevideo), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 33346 Nov.27-v.dic.10.

ACTA Nº 4.466. — Montevideo, noviembre 18, 1980. — Guzmán González Ruiz por Julio César Metre Pereyra, Esther Reiter Torreschreiher, y Veve Wainberg Piatkes, (Montevideo), solicitan marca:



clases 28ª - 30ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 33789 Nov.27-v.dic.10.

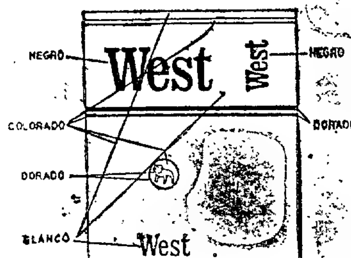
ACTA 178.077. — Montevideo, noviembre 17 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Fadilán S. A. (Uruguay), solicita marca



clases 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 9ª, 15ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 33790 Nov.27-v.dic.10.

ACTA 178.141. — Montevideo, noviembre 20 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Héctor D'Errico (Uruguay), solicita marca ATLAS clase 7ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33796 Nov.27-v.dic.10.

ACTA 178.123. — Montevideo, noviembre 19 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH (Alemania), solicita marca



clase 22ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 33794 Nov.27-v.dic.10.

ACTA 178.140. — Montevideo, noviembre 20 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Héctor D'Errico (Uruguay), solicita marca



clase 7ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 33795 Nov.27-v.dic.10.

ACTA 178.142. — Montevideo, noviembre 20 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Héctor D'Errico (Uruguay), solicita marca JET clase 7ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33797 Nov.27-v.dic.10.

ACTA 178.099. — Montevideo, noviembre 18, 1980. — González Ruiz por Trabal Cortéz Hnos. S. en C. (Uruguay), solicita marca EMPERADOR clase 2ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33791 Nov.27-v.dic.10.

ACTA Nº 178.100. — Montevideo, noviembre 18, 1980. — Guzmán González Ruiz por Luly Limitada (Montevideo), solicita marca YOUNG JUVENIL clases 4ª - 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33792 Nov.27-v.dic.10.

ACTA 178.101. — Montevideo, noviembre 18 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Rosario S.R.L. (Uruguay), solicita marca MISTER COFFEE clases 1ª, 6ª, 12ª, 15ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 33793 Nov.27-v.dic 10.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|IX|1904. — Cedimos Compromiso de Compraventa Bar Guadalupe, calle California casi San Francisco, Parada 5, Punta del Este, a Juan Roberto Pobor. Acreedores en el mismo.. — LIMBER SANCHEZ y MARTA IBARRA.
25) N$ 180.00 20|pub. 33704 Nov.27-v.dic.24.

Efectos ley 26 setiembre 1904, comunicamos, cedimos totalidad cuotas "Rivero Hnos. Ltda.", panadería Km. 28, Ruta 1, San José a Pouso Cerea y Massa. Acreedores al mismo. — Noviembre de 1980. — RIVERA HNOS.
25) N$ 180.00 20|pub. 33759 Nov.27-v.dic.24.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender "Panadería Solymar" Rincón Artigas 776, Melo a "Sosa y Cía. Ltda.". Acreedores al comercio.
25) N$ 90.00 20|pub. 33826 Nov.27-v.dic.24.

Prometimos vender a Faramarz Saberian y Aminolah Mandegari mercado Persa en Avenida Artigas Nº 519 (Las Piedras) Acreedores en el mismo. — SOHEIL MODARRES y NASRIM MANDEGARI.
25) N$ 180.00 20|pub. 33814 Nov.27-v.dic.24.

ACTA 178.143. — Montevideo, noviembre 20 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Héctor D'Errico (Uruguay), solicita marca YPIRANGA clase 7ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 33798 Nov.27-v.dic 10.

ACTA 178.144. — Montevideo, noviembre 20 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Héctor D'Errico (Uruguay), solicita marca MOBIL clase 7ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33799 Nov.27-v.dic.10.

ACTA 178.145. — Montevideo, noviembre 20 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Héctor D'Errico (Uruguay), solicita marca SPETO clase 6ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33800 Nov.27-v.dic.10.

27—Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIVISION JURIDICA

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a Luis Guillermo Battistoni de la resolución de este Consejo R. 1. 29|57|980 de fecha 17 de octubre de 1980 recaída en el Expediente 1-5033|976 por la cual resuelve no hacer lugar al recurso de revocación interpuesto. — Dra. Isabel F. de Guido, División Jurídica (CONAE).
27) (C.C.) 3|pub. 43700 Nov.27-v.dic.1º.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Señor Decano Interventor de fecha 18 de noviembre de 1980, llámase a aspiraciones para la provisión interina hasta el 31 de diciembre de 1981, de los siguientes cargos docentes:

Por Concurso de Méritos:

1 (un) Profesor Agregado de Botánica (Sistemática), Grado 4, 40 horas semanales de labor.
1 (un) Profesor Agregado de Botánica (Sistemática), Grado 4, 30 horas semanales de labor.
1 (un) Profesor de Bovinos de Carne, Grado 5, 40 horas semanales de labor.
1 (un) Profesor de Fruticultura, Grado 5, 40 horas semanales de labor.
1 (un) Profesor Agregado de Química, Grado 4, 20 horas semanales de labor.
1 (un) Profesor Agregado de Biometría, Grado 4, 12 horas semanales de labor.
1 (un) Profesor de Fisiología Vegetal, Grado 5, 20 horas semanales de labor.

Por Concurso de Méritos y Pruebas:

2 (dos) Profesores Adjunto de Administración Rural, Grado 3, 20 horas semanales de labor cada uno.
1 (un) Profesor Adjunto de Botánica (Anatomía), Grado 3, 40 horas semanales de labor.
2 (dos) Profesores Adjunto de Botánica (Sistemática), Grado 3, 40 horas semanales de labor.
1 (un) Profesor Adjunto de Botánica (Anatomía), Grado 3, 20 horas semanales de labor.
1 (un) Profesor Adjunto de Microscopía Grado 3, 40 horas semanales de labor.
1 (un) Profesor Adjunto de Economía Agraria, Grado 3. 20 horas semanales de labor.
1 (un) Profesor Adjunto de Fitopatología, Grado 3, 40 horas semanales de labor.
1 (un) Profesor Adjunto de Fruticultura, Grado 3, 40 horas semanales de labor.
1 (un) Profesor Adjunto Sistemas Producción, Grado 3, 40 horas semanales de labor, para la Estación Experimental de Cerro Largo.
1 (un) Profesor Adjunto de Genética, Grado 3, 20 horas semanales de labor.
1 (un) Profesor Adjunto Maquinaria, Grado 3, 40 horas semanales de labor.
1 (un) Profesor Adjunto Microbiología, Grado 3, 20 horas semanales de labor.
1 (un) Profesor Adjunto de Ovinos, Grado 3, 40 horas semanales de labor.
1 (un) Profesor Adjunto Suinotecnia, Grado 3, 40 horas semanales de labor.
1 (un) Profesor Adjunto Economía Política, Grado 3, 20 horas semanales de labor.
1 (un) Profesor Adjunto de Tecnología de los Alimentos (especializado en Conservas y Hortalizas), Grado 3, 30 horas semanales de labor.
1 (un) Asistente Sanidad Animal, Grado 2, 40 horas semanales de labor, para la Estación Experimental de Paysandú.

1 (un) Asistente de Cereales, Grado 2, 40 horas semanales de labor, para la Estación Experimental de Paysandú.
1 (un) Asistente Producción Lechera, Grado 2, 40 horas semanales de labor, para la Estación Experimental de Salto.
1 (un) Asistente Producción Lechera, Grado 2, 40 horas semanales de labor, para la Estación Experimental de Cerro Largo.
1 (un) Ayudante Protección Forestal, Grado 1, 25 horas semanales de labor.
Plazo de Inscripción: Hasta el 19 de diciembre de 1980, hora 12.
El original de las inscripciones se hará en papel florete, con tres copias en papel simple, conjuntamente con la relación de títulos, trabajos y antecedentes en la disciplina y sus respectivos comprobantes, y se recibirán en la Sección Personal de la Facultad de Agronomía, Avda. Gral. Eugenio Garzón 780, todos los días hábiles en el horario de 10 a 12 horas.
Previo al estudio de los méritos de los aspirantes, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 del Estatuto del Personal Docente de fecha 8 de octubre de 1975, relativo al análisis de los antecedentes personales de los aspirantes, a fin de probar su notoria filiación democrática, de cuyo resultado se notificará a los inscriptos.
Presentar: Cédula de Identidad; Credencial Cívica; Jura de la Bandera; Certificado de Conducta; Certificado de Habilitación para el Ejercicio de Cargos Públicos. — Montevideo, noviembre 19 de 1980. — Sección Personal.
27) (C. C.) 1|pub. 43721 Nov.27-v.nov.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Rep. Nº 171/980.

Montevideo, 21 de noviembre de 1980.

Llamados a aspirantes

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, llámase a aspirantes para la provisión interina u honoraria, hasta la provisión titular, transformación o supresión de los mismos, y no más allá del 31 de diciembre de 1980, de los siguientes cargos:

Res. Dec. Int. de fecha 14|11|980; Exp. número 806.635:
— Encargado de Curso de Parasitología de la E.U.E. "Dr. Carlos Nery" (Esc. Be 2, Gº 3, 24 hs., a financiar con rubros del M.S.P.), a partir del 1º|2|981.

Res. Dec. Int. de fecha 14|11|980; Exp. número 806.687:
— Ayudante (Laboratorio) de la Unidad Hospitalaria Maciel (P.G. 1, Gº 1, 24 hs.).

Res. Dec. Int. de fecha 17|11|980; Exp. número 806.884:
— Asistente Honorario de Psiquiatría a ser desempeñado por Psiquiatra o Psiquiatra Infantil en la Policlínica de Adolescentes del Instituto de Clínica Pediátrica, Hosp. Pereira Rossell.

Res. Dec. Int. de fecha 17|11|980; Exp. número 805.741:
— Asistente Especializado en Inmunología Parasitaria del Depto. de Laboratorio Clínico (P.G. 30, Esc. Be 2, Gº 2, 24 hs.)

Res. Dec. Int. de fecha 17|11|980; Exp. número 804.640:
— Ayudante de Investigación. Doc. Resp. Prof. Dr. Dante Tomalino para los estudios de Hemostasis y Coagulación (Gº 1, 20 hs. semanales).

Res. Dec. Int. de fecha 18|11|980; Exp. número 800.004:
— Ayudante de Investigación para colaborar con la Doc. Resp. Dra. Cristina Aruti de Mizraji, Jefe de Sec. del Banco Nacional de Organos y Tejidos, en la línea de Investigación Inmunogenética aplicada, Biología del Sistema HLA (20 hs.)

Res. Dec. Int. de fecha 18|11|980; Exp. número 806.865:
— Asistente de la E.U.E. "Dr. Carlos Nery" (Nº 1652, Esc. Be 2, Gº 2, 24 hs.)

Res. Dec. Int. de fecha 20|11|980; Exp. número 806.832:
— Jefe de Sección del Depto. de Laboratorio Clínico - Sección Bioquímica (Nº 1308, Esc. Be 2, Gº 3, 24 hs.)

Res. Dec. Int. de fecha 20|11|980; Exp. número 806.881:
— Jefe de Sección (Laboratorio Exploración Funcional) del Depto. de Laboratorio Clínico (Nº 1305, Esc. Be 2, Gº 3, 24 hs.)

Res. Dec. Int. 20|11|980; Exp. 806.850:
— Docente Honorario del Depto. de Cirugía (a nivel de Asistente Gº 2).

Res. Dec. Int. de fecha 20|11|980; Exp. s/n.:
— Profesor Adjunto del Instituto de Tisiología y Clínica Neumológica (Esc. Be 2, Gº 3, 24 hs., Nº 1272).
— Asistente del Instituto de Tisiología y Clínica Neumológica (Esc. Be 2, P.G. 30, Gº 2, 24 hs.)
Plazo de inscripción: Hasta las dieciocho horas y treinta minutos del día cinco de diciembre de 1980.
27) (C.C.) 1|pub. 43733 Nov.27-v.nov.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Rep. Nº 170/980.

Montevideo, 21 de noviembre de 1980.

Llamado a aspirantes

Por resolución del señor Decano Interventor de fecha 20|11|980; Exp. Nº 806.973, llámase a aspirantes para la provisión titular del siguiente cargo:
— Profesor Director del Instituto de Tisiología y Clínica Neumológica (Gº 5, Nº 707, Esc. Be 2, 24 hs.), a partir del 23|10|981.
Plazo de inscripción: Hasta las dieciocho horas y treinta minutos del día 21 de enero de 1981.
27) (C.C.) 1|pub. 43734 Nov.27-v.nov.27.

CANELONES

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: Catarino María Cristina por su menor hija: María José c.|SUCESORES de RUBEN FRANCISCO CURBELO. "Investigación de la Paternidad" (Ficha C. M. 224|980), cítese y emplácese a los demandados por treinta días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 3 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) N$ 72.00 10|pub. 33737 Nov.27-v.dic.10.

MALDONADO

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Tortorella Julio Italo Camilo Horacio y Olga González de c.|SAVOYA MORETTO OCTAVIO LEONCIO y|o sus sucesores. "Cesación de condominio" (Ficha 816|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Octavio Leoncio Savoya Moretto y|o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones. — Maldonado, 20 de octubre de 1980 — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
27) N$ 324.00 30|pub. 33707 Nov.27-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARANTO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Raúl N. Oliveri, se hace saber que TARANTO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TARANTO SOCIEDAD ANONIMA Su plazo es cien años desde hoy Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero deportes, electrotecnia, enseñanza espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica papel perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1 00 cada una, será de N$ 80.000 00 (nuevos pesos ochenta mil), y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por nuevos pesos 40 000.00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 40 000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier

asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes podrá. A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar prendar dar en anticresis arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado

Art 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex Reuniendo todo el capital no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales

Art 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14 548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado de cada Serie

Art 12 La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios: B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete: C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico: hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad, en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo noviembre 5 de 1979 — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello signo y firmo la presente en Montevideo, a noviembre 5 de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

17.677. — Montevideo, octubre 10 de 1980 — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de TARANTO S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley Remítanse al Registro Público y General de Comercio Háganse los desgloses del caso Expídase testimonio y archívese. — Raúl N Oliveri — María H Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 13 de octubre de 1980

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 29 de octubre de 1980 con el Nº 558, al Fº 2.500 del Libro Nº 1 de Estatutos — Esc Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, noviembre 6 de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

N$ 433.00 — 32608 — 1 pub.

LAMECA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr Raúl N. Oliveri, se hace saber que LAMECA S A , ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LAMECA SOCIEDAD ANONIMA . Su plazo es cien años desde hoy Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación artículos del hogar y oficina, automotriz bar bazar bebidas, carne, caucho cine combustibles, construcción y subsidiarios cuero deportes, electrotecnia enseñanza espectáculos, extractivas farmacia ferretería, fotografía fibras sintéticas frutos del país, hotel, imprenta joyería juguetería, lana, librería madera máquinas marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1 00 cada una, será de N$ 100 000 00 (nuevos pesos cien mil), y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 50 000 00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 50.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000 000.00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio

Art 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad: B) Designar más miembros hasta siete C) Distribuir o redistribuir sus cargos. D) Proveer sus vacantes total o parcialmente Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro

Art 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes A vía de ejemplo podrá: A) Comprar vender hipotecar prendar dar en anticresis arrendar administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles: B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil: F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios: G) Capitalizar Fondos de Reserva: H) Fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales: I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex Reuniendo todo el capital no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes Solo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14 548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos el 50 % del capital integrado de cada Serie.

Art 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aum... su número hasta siete: C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 9 de 1979. — H. Vignoli Laffitte — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental. soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484. Esc 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello signo y firmo la presente en Montevideo a 9 de noviembre de 1979 — Ana María Labanca. Escribana.

14.747. — Montevideo setiembre 26 de 1980. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público apruébanse los estatutos de LAMECA S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. — Raúl N. Oliveri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 1º de octubre de 1980. Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 28 de octubre de 1980 con el Nº 549 al F. 2 463 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc Marta Soler de Darracq, Director — Montevideo noviembre 6 de 1980. — Dra María H Podestá, Actuaria

N$ 433.00 — 32609 — 1 pub.

PROMESA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise, se hace saber que PROMESA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PROMESA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, medera, máquinas marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, yasean estas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una ó más acciones de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil), y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 50.000.00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 50.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000 00. manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B" La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las aciones transferidas

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, aciconistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá. A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario: C) Dar poderes generales o especiales: D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio. incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales: I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art 8º El Presidente o Vicepersidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria. balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio. el Síndico o accionistas que representen el 30 o/o del capital integrado;

Art. 10 Se convocará por un aviso en "Diario Oficial". por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas. que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras. nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado. cable o télex. Reuniendo todo el capital no será nece-

saria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado de cada Serie.

Art. 12. La asamblea podrá. A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 5 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicautra y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Art. 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 18 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires Nº 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de enero de 1980. — Ana María Labanca. Escribana.

14.061. — Montevideo, octubre 6 de 1980. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de PROMESA SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 9 de octubre de 1980. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 29 de octubre de 1980 con el Nº 560 al folio 2508 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director — Montevideo, noviembre 6 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 433.00 — 32610 — 1 pub.

PAMPA DEL PEDERNAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PAMPA DEL PEDERNAL S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, que se transcriben:

Acta de constitución de

PAMPA DEL PEDERNAL S. A.

Asamblea Extraordinaria

En Montevideo, a los ocho días del mes de junio de 1978, siendo la hora 13:30, se reúne la Asamblea Extraordinaria de la sociedad, con la asistencia de la totalidad de su capital integrado, representado de la siguiente manera:

Capital solidario:

Dr. Alberto Foglia	N$	5.00

Capital Comanditario:

Dr. Alberto Foglia	N$	180.00
Sr. Milton Valsechi	"	10.00
Sra. Valeria E. de Juan	"	5.00
	N$	200.00

En representación del Dr. Alberto Foglia, asiste el Cr. Fernando Etchegorry como mandatario general.

Expresa el representante del socio administrador, que como es de conocimiento de los señores accionistas, nuestra sociedad es propietaria de una tercera parte indivisa de los inmuebles ubicados en el Depto. de Tacuarembó y empadronados con los números 2524, 7545, 7516 y 7517 en mayor área, con una superficie de 4454 Hás. 3438 mts.

Los dos tercios restantes pertenecen a las sociedades "Rincón del Pedernal S. en C. por Accs." y "El Pedernal S. en C. por Accs." (ahora "Ganadera Pampa S. en C. por Accs.").

Oportunamente esta sociedad y sus copropietarias concedieron uso y goce de los inmuebles referidos a la sociedad civil "Braga Requena Hnos.". Es decir. nuestra sociedad era copropietaria y la explotación la verificaba la precita sociedad civil.

Por documento suscrito en esta ciudad el día 19 de enero de 1978, la sociedad civil "Braga Requena Hnos.", se disolvió parcialmente y nuestra empresa recuperó el uso y goce de los inmuebles.

Estudios verificados por esta administración aconsejan, continúa el representante del administrador. que la explotación se haga directamente por nuestra sociedad, no dándose uso y goce a terceros.

Como los inmuebles descriptos integran un único establecimiento agropecuario, no resulta útil que la explotación se haga por cada sociedad en forma independiente.

Cabe agregar, que por negociaciones realizadas últimamente. hoy el Dr. Alberto Foglia, el Sr Milton Valsechi y la Sra. Valeria Etchegorry de Juan, son los únicos propietarios de la totalidad del capital de las otras sociedades condóminas, tanto colectivo como accionario y en las mismas proporciones que en esta sociedad.

Hechas estas consideraciones, los socios presentes manifiestan que sólo cabe proceder a fusionar esta empresa con las otras dos, mediante la absorción de las mismas.

Luego de un breve cambio de ideas y aclaraciones entre los socios, la Asamblea por unanimidad resuelve:

1) Aprobar lo actuado por el socio administrador.

2) Fusionar esta sociedad con "Rincón del Pedernal S.C.A." y "El Pedernal S.C.A." (hoy "Ganadera Pampa S.C.A."), absorbiéndolas, quedando como sucesora a título universal de los patrimonios sociales de las sociedades absorbidas.

3) Los efectos de la fusión se retrotraen al día 31 de diciembre de 1977, fecha de los balances e inventarios estudiados y aprobados y coincidente con el día que recuperamos el uso y goce de los inmuebles de nuestra propiedad.

4) Suscribir el pacto de fusión correspondiente.

5) Otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para dar cumplimiento a la fusión referida y en especial a lo preceptuado por el artículo 3º, inciso 1) de la ley 10.793, del 25 de setiembre de 1946, con relación a los inmuebles de propiedad de la empresa.

Transformación de sociedad

Asimismo el representante del socio administrador manifiesta que considera que se ajusta más a las necesidades de la explotación, la forma de sociedad anónima que la de sociedad en comandita por acciones. En consecuencia propone que: Acto seguido a la realización de la fusión, se proceda a transformar esta sociedad ahora con su patrimonio incrementado con los de las otras dos sociedades, en sociedad anónima, conforme a los estatutos que más adelante se transcriben.

A los socios y accionistas de "Rincón del Pedernal S.C.A." y "El Pedernal S.C.A." (ahora "Ganadera Pampa S.C.A."), se les entreguen certificados provisorios nominativos de la sociedad anónima, que por este acto se constituye, por valores nominales equivalentes a las cuotas y acciones que entregan por el acto de la fusión.

El representante del socio administrador propone que se haga un cuarto intermedio de treinta minutos con el objeto de redactar el acta en la que se concreten las proposiciones antedichas.

Pasado dicho lapso de tiempo, el representante del socio administrador procede a dar lectura del acta mencionada que refleja fielmente las proposiciones efectuadas y se procede a votar por unanimidad. aprobando todo lo actuado, así como el texto del acta.

En consecuencia, quedan fusionadas "Rincón del Pedernal S. en C. por Accs." y "El Pedernal S. en C. por Accs." (ahora "Ganadera Pampa S. en C. por Accs."), con PAMPA DEL PEDERNAL S. en C. por ACCIONES, la cual se transforma en sociedad anónima, conforme a los siguientes estatutos:

Estatutos de PAMPA DEL PEDERNAL SOCIEDAD ANONIMA

Los suscritos, titulares de la totalidad del capital integrado de PAMPA DEL PEDERNAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, fusionada con "Rincón del Pedernal Sociedad en Comandita por Acciones" y "El Pedernal Sociedad en Comandita por Acciones" (ahora "Ganadera Pampa S. en C por Accs."), resuelven transformarla adoptando el tipo social de sociedad anónima, que constituye una modificación del contrato social, no siendo voluntad constituir una nueva persona jurídica, ni extinguir la existente que continúa. La referida sociedad se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en material comercial:

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1º Con la denominación de PAMPA DEL PEDERNAL SOCIEDAD ANONIMA, se comprende la fusión de "Rincón del Pedernal Sociedad en Comandita por Acciones", "El Pedernal Sociedad en Comandita por Acciones" (ahora "Ganadera Pampa Sociedad en Comandita por Acciones") y "Pampa del Pedernal Sociedad en Comandita por Acciones" y la transformación de ésta, la que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales vigentes. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales o establecimientos dentro o fuera del país. Su duración será de cien años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, del contrato social constitutivo de "Pampa del Pedernal Sociedad en Comandita por Acciones", es decir, el 14 de febrero de 1964.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: a) La compraventa, tenencia y explotación de bienes rurales y la realización de toda clase de actividades agropecuarias; b) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles, construcción, compraventa, permuta, fraccionamiento, arrendamiento, administración, por cuenta propia o de terceros; c) Comercialización, industrialización, fabricación, exportación, importación de toda clase de bienes muebles, máquinas, repuestos, mercaderías o materias primas, por cuenta propia o de terceros; d) Ejercer representaciones, mandatos, corretajes, comisiones o consignaciones, prestar asesoramiento técnico, dar servicios de cualquier índole; e) Las actividades antes expuestas podrán ejercerse en calidad de socio, copartícipe o cualquier otra, que no esté prohibida por la legislación vigente en el país donde se realicen; f) No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073, del 24 de junio de 1948.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º. El capital se fija en la suma de N$ 1:000.000,00 (nuevos pesos un millón), representado por acciones nominativas de N$ 1,00 (un nuevo peso) cada una, que podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos.

Art. 4º El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán precio de emisión, que en ningún caso podrá ser inferior a la par, pudiendo integrarse acciones mediante entrega de bienes. También reglamentará todo lo relativo a las transferencias de acciones (artículos 412 y 416 del Código de Comercio). Las acciones llevarán las firmas de dos directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y Asamblea, dentro de su competencia de acuerdo con lo dispuesto por la ley 14.548, del 29 de julio de 1976.

Dirección y Administración

Artículo 5º La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea de Accionistas, pudiendo ser reelectos. Para ser director, no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta que tomen posesión los nuevos directores. El primer Directorio será electo en la forma prevista en el artículo 18. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera Asamblea de Accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º El Directorio una vez constituido, designará Presidente y Secretario. Representan legalmente a la Sociedad dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con las más amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles; importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Podrá otorgar poderes generales o especiales indicando en cada caso el alcance de los mismos. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

Art. 9º Cualquier director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta poder o telegrama. El apoderado podrá o no ser director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias. Serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere. También podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen como mínimo el 25 o/o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días siguientes de recibir el petitorio.

Art. 11. Las Asambleas se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con por lo menos tres días de anticipación a la fecha de su realización. Estando representada la totalidad del capital integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento al artículo 10 del decreto del 18 de diciembre de 1947. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las Extraordinarias, convocadas para tratar los temas referidos en la ley 14.548, del 29 de julio de 1976, se considerarán válidamente constituidas, cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. Cada acción tendrá derecho a un voto. El registro de accionistas deberá cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea, pudiendo inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeros.

Art. 12. La Asamblea designará su Presidente y un accionista que firmará el acta correspondiente. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades si las hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directorio, Síndico —si así lo resuelve— y considerar únicamente cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Art. 14. Cualquier Asamblea de Accionistas podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera, estableciendo las condiciones de dicha emisión.

Síndico

Artículo 15. Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico. En este caso deberá fijar sus cometidos, atribuciones, responsabilidades y remuneración.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 16. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva y a la Inspección General de Hacienda.

Disolución y liquidación

Artículo 17. La sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Organo Jurisdiccional; b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará al liquidador o liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 18. El primer Directorio estará integrado por: Cr. Fernando Etchegorry, Presidente: Sr. Milton Valsechi, Vicepresidente: Sra. Valeria Etchegorry de Juan, Secretario.

Art. 19. Autorízase a los señores Fernando Etchegorry, Milton Valsechi y Valeria E. de Juan, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten la aprobación de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones u observaciones que se formulen, modificando los presentes estatutos.

Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites que fueran menester.

Art. 20. El patrimonio de esta sociedad queda integrado por los de las sociedades en comandita por acciones fusionadas, de las cuales ésta es sucesora a título universal, por lo cual los bienes corporales e incorporales, sean de o hayan pertenecido a las sociedades fusionadas, serán de propiedad exclusiva de PAMPA DEL PEDERNAL S. A., la clase que fueren y que pertenezcan desde la aprobación del presente.

Art. 21. Con las mismas facultades del artículo 19, se designa además a la señorita Graciela Pascual.

Siendo las 15 horas. se da por finalizado el acto. — Fernando Etchegorry. — Milton Valsechi. — Valeria E. de Juan.

Concuerdan bien y fielmente las seis fojas fotocopiadas, selladas y firmadas que anteceden, con el acta de la sesión celebrada por la Asamblea General Extraordinaria de PAMPA DEL PEDERNAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, el ocho de junio corriente y que luce a fojas veintisiete a treinta y siete del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de junio de 1964, con cuyo original he cotejado personalmente este testimonio.

En fe de ello, a solicitud de la sociedad y para su presentación ante deepndencias judiciales, siento el presente, sello, signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho. — Gerardo Rocca Couture Escribano.

Testimonio. — 6 octubre 1978. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimosexto Turno. — Milton Valsechi, constituyendo domicilio en la calle Rincón 468, P° 3, digo: Que vengo a solicitar se reconozca la personería jurídica de la sociedad anónima PAMPA DEL PEDERNAL SOCIEDAD ANONIMA, aprobando sus estatutos. autorizando su funcionamiento y ordenando su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como las publicaciones legales. Que a los efectos legales acredito los siguientes extremos:

I) Antecedentes. — a) El 12 de febrero de 1964 se constituyó la sociedad en comandita por acciones "Rincón del Pedernal Sociedad en Comandita por Acciones", la que fue debidamente inscripta, así como sus cesiones de cuota social por aumento de capital y otras, según resulta de los instrumentos que acompañamos (Letra A): b) El 12 de febrero de 1964 también se constituyó la sociedad "El Pedernal Sociedad en Comandita por Acciones". la que fue debidamente inscripta y oportunamente modificada con cesión de cuotas de todo que informan los instrumentos que se acompañan (letra B) Además. con fecha 19 de enero de 1978. se cambió su nombre por el de "Ganadera Pampa Sociedad en Comandita por Acciones" (cláusula 8a.); c) Finalmente también en la fecha indicada precedentemente. se constituyó "Pampa del Pedernal Sociedad en Comandita por Acciones" la que con cesiones de cuotas sociales y modificaciones al pacto social debidamente inscriptas. celebró una Asamblea Extraordinaria a la que nos referiremos en seguida (Instrumentos Letra C): d) "Pampa del Pedernal S. en C. x Accs" el 8 de junio de 1978. celebró una Asamblea Extraordinaria con asistencia de todo su capital integrado. absorbiendo por fusión y como sucesora a título universal a las sociedades "Rincón del Pedernal" y "El Pedernal" (hoy "Ganadera Pampa"), transformando su forma jurídica (documento Letra D).

II) Transformación. — Según se desprende del testimonio notarial letra D agregado, las sociedades fusionadas bajo la denominación única de "Pampa del Pedernal", decidieron la transformación del tipo social en comandita por acciones por el de anónima, lo que constituyó una modificación del contrato social y no la constitución de una nueva persona jurídica y extinción de la preexistencia. Sólo alteró el "ropaje jurídico", por lo que corresponde atenta la calidad de anónima, esta tramitación tendiente a aprobar su estatuto contenido en el acta agregada. Ello implica el reconocimiento de que la sociedad PAMPA DEL PEDERNAL S. A., continuará la personalidad jurídica de "Pampa del Pedernal Sociedad en Comandita por Acciones". siendo de la misma individualidad moral y con una simple alteración de sus normas de funcionamiento interno modificatorias del tipo societario.

III) Certificados. — Por tratarse de una modificación de pacto social, debe acreditarse la regularidad a los institutos fiscales y para-fiscales según estatuye la ley. Por eso se agregan los siguientes certificados: "Pampa del Pedernal S.C.A.": Certificado ASSE - Certificado Unico de la Dirección General Impositiva; "El Pedernal S.C.A.": Certificado ASSE - Certificado Unico de la Dirección Genral Impositiva; "Rincón del Pedernal S.C.A.": Certificado ASSE - Certificado Unico de la Dirección General Impositiva.

IV) Petitorio. — Por lo expuesto, del Juzgado solicito: Se sirva tenerme por presentado, acreditada la personería en mérito a lo que resulta del artículo 19 de las disposiciones transitorias y del artículo 17 del Contrato Social reformado, por constituido domicilio agregándose los recaudos acompañados y previa vista de la Inspección de Hacienda y del señor Fiscal de lo Civil, se apruebe el estatuto de "Pampa del Pedernal Sociedad en Comandita por Acciones' transformada en PAMPA DEL PEDERNAL SOCIEDAD ANONIMA, declarándose que continúa en el goce de su personalidad jurídica, que ha sido quien absorbió por fusión a "Rincón del Pedernal S.C.A." y "Ganadera Pampa S.C.A.", ordenándose las inscripciones y publicaciones de estilo. Dígnese el Juzgado acceder a lo pedido.

Otrosí digo: Se disponga oportunamente la cancelación de las inscripciones de las sociedades absorbidas de la Matrícula de Comerciante y la modificación de la presente. — M. Valsechi. — Gerardo Rocca Couture, Escribano.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — Señor Director de División, Cr. Juan L. Blasina: En estas actuaciones. "Pampa del Pedernal Sociedad en Comandita por Acciones". gestiona su transformación en sociedad anónima. según resulta de documentación notarial adjunta de fojas 80 a 85. Al respecto, corresponde expresar: I) Con relación a la fusión de "Rincón del Pedernal Sociedad en Comandita por Acciones (Letra A)" y "Ganadera Pampa Sociedad en Comandita por Acciones (Letra B)". no consta en forma documentada la voluntad social de fusionarse de las citadas sociedades con "Pampa del Pedernal Sociedad en Comandita por Acciones (Letra C)". II) A los efectos de la presente gestión debe la sociedad peticionante acreditar que no mantiene adeudos fiscales con la Dirección General Impositiva (Decreto 83|976, Art. 23, Ap. A), Inc. 3°, T. 28); Banco de Previsión Social; Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio (Art. 69 de la ley 12.996 de 28|11|961). III) Respecto al proyecto de estatutos adjunto de fojas 82 a 85 (Letra D), cabe observar el artículo 2° Inciso C), por incurrir en indeterminación de objeto (artículo 406 del Código de Comercio), al no especificar los ramos en que realizará la "comercialización, industrialización, fabricación". mencionados. Por la misma causal es observable también el inciso e) del artículo 2° al estatuir que "las actividades antes expuestas podrán ejercerse en calidad de socio. copartícipe o cualquier otra". Deberán establecerse cuáles serán las otras formas por las cuales desarrollará el objeto social; IV) No se acredita el cumplimiento de los mínimos de capital suscrito e integrado prescriptos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. — Saluda al señor Director atentamente. — El Inspector de Hacienda, Esc. Arturo Cholaquidis.

19 marzo 1980. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. Milton Valsechi, en representación de PAMPA DEL PEDERNAL S. en C. (en transformación), expediente N° 459|978, ante el señor Juez se presenta y expone: Que viene a contestar las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, que constan a fojas 88 de este expediente. I) Con relación a la voluntad social de fusionarse de Rincón del Pedernal S. en C. por Ac. y Ganadera Pampa S. en C. por Ac., adjuntamos al presente, certificado notarial del acta de las asambleas efectuadas por dichas sociedades, el 8 de junio de 1978 en las cuales a fojas 2 numeral 2, se establece expresamente la voluntad de ambas sociedades de fusionarse con la Sociedad PAMPA DEL PEDERNAL S. en C. por Ac. objeto de este expediente: II) La segunda observación establece que la sociedad peticionante deberá acreditar que no mantiene adeudos con la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y Caja de Jubilaciones Industria y Comercio. A este respecto, contestamos: Adjuntamos al presente: a) Certificado del Banco de Previsión Social, Caja Rural; b) Certificado especial de la Dirección General Impositiva; c) Certificado único de la Dirección General Impositiva; d) Con respecto a la Caja Rural, no se exhibe certificado del Banco de Previsión Social Industria y Comercio, por haber solicitado clausura, en virtud de que las sociedades han cambiado su giro que era el de arrendamiento de inmuebles, por el de explotación agropecuaria. III) En la tercera observación se establece que el artículo 2° inciso c) incurre en indeterminación de objeto (art. 406 del Código de Comercio) y luego que en el inciso e) también se incurre en indeterminación, al referirse a que las actividades podrán ejercerse en calidad de socio, copartícipe o cualquier otra. A este respeco, solicitamos que el artículo 2° inc. c) quede redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2° - c): Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías. arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina automotriz. bebidas, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, electrotecnia, siderurgia, frutos del país, imprenta, madera, máquinas y motores, marítimo, mecánica metalurgia, minería, papel. plástico, prensa, propaganda, química, asistencia técnica, tabaco. televisión. textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria. y vidrio. Con respecto al inciso e) del artículo 2°, que dará redactado así:

"Artículo 2º - e): Las actividades antes expuestas podrán ejercerse directamente o en calidad de socio o copartícipe" IV) La cuarta observación se refiere a que no se ha acreditado el cumplimiento de los mínimos de capital suscrito e integrado que establece la ley 13.318. A este respecto, agregamos dos certificados expedidos por la Inspección de Hacienda, que llevan ambos por fecha el 11 de setiembre de 1979. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. M. Valsechi. — Ma. del Carmen Petraglia de Rocca, Abogado.

Nº 2529. — Montevideo, 21 marzo 1980. Vista a la Inspección General de Hacienda. Raúl Alonso de Marco. — Humberto De León.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de mayo de 1980. Señor Director de División Cr. Juan L. Blasina: Esta Inspección General formulaba a fs. 88 de estas actuaciones, diversas observaciones a la transformación de PAMPA DEL PEDERNAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, en Sociedad Anónima. La empresa peticionante adjunta de fs. 89 a fs. 94, documentación notarial en la que se acredita la fusión de las sociedades mencionadas en el Ap. I) del citado informe de esta Oficina. Asimismo se procede a fs. 100 a dar nueva redacción al artículo 2º inc. c) e inc. e), observados oportunamente, cuyos textos propuestos no merecen objeciones. No obstante, si bien se agregan a fs. 96 y 99 los recaudos solicitados en los Ap. II) y IV) del mencionado informe de esta oficina, no se justifica el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones fiscales con DIPAICO (Art. 69 de la ley 12.996 de 28 de noviembre de 1961). Saluda a usted atte. El Inspector de Hacienda Esc. Arturo Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de mayo de 1980. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen 717|980 Decimosexto Turno Les. Vº Bº. El Inspector General de Hacienda Cr. Carlos E. Zarazola. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Dr. Eduardo Chavarría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. Milton Valsechi, en representación de PAMPA DEL PEDERNAL S. en C. en transformación, fijando domicilio en Rincón 468 Pº 3 de Montevideo, ante el señor Juez se presenta y expone: Que viene a evacuar la observación formulada por la Inspección de Hacienda a fs. 102 el 11 de mayo de 1980. Conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la ley 12.996, adjuntamos a la presente fotocopia certificada notarialmente del recibo de pago de la cuota correspondiente al mes de julio del año 1978 abonada el 29 de agosto de dicho año a nombre de PAMPA DEL PEDERNAL S. en C. Con esto entendemos haber cumplido con todas las formalidades que la Inspección de Hacienda nos ha solicitado, rogando al señor Juez se sirva proceder a la aprobación de la transformación y fusiones solicitadas en este expediente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. M. Valsechi.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo. 7 de julio de 1980. Señor Director de División Cr. Juan L. Blasina: En estas actuaciones promovidas por PAMPA DEL PEDERNAL SOCIEDAD EN COMANDITA por ACCIONES, con motivo de su transformación en Sociedad Anónima, se procede por parte de la sociedad peticionante a glosar el recaudo solicitado por esta Oficina en el informe que obra a fs. 102. En consecuencia, y considerando lo expuesto en dicho informe y en el de fs. 88, 88 vta., no existen otras observaciones que formular en estas actuaciones, cumpliéndose con las normas legales y reglamentarias vigentes. Saluda a usted atte. El Inspector de Hacienda Esc Arturo Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de julio de 1980. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. Vº Bº El Inspector General de Hacienda Cr. Carlos E. Zarazola. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Dr. Eduardo Chavarría. — 1410|980 Decimosexto Turno. Les.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil Cuarto Turno. Entrada: 30 julio 1980. Salida: 4 agosto 1980. Vista Nº 4426. Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, julio 30|980. Dra. Sara Bocanegra Fiscal Letrado Nacional de lo Civil Cuarto Turno.

Nº 9.277. — Montevideo, 13 agosto 1980. Admitiendo el proveyente que está sede es incompetente, remítanse para su conocimiento al similar de Quinto Turno. — Raúl Alonso de Marco. — Humberto De León.

Montevideo, agosto 20|980. De mandato verbal del señor Juez: Teniendo presente: 1) Que el Juzgado homólogo de Decimosexto Turno previno en el conocimiento del asunto (art. 2 ac 4227 y art. 10 del COT) 2) La fecha del acta de constitución de PAMPA DEL PEDERNAL S. A. cuyos estatutos se solicita aprobar (8 de junio - fs. 85) y decreto 166|979 artículo 1º letra "g", sobre la competencia, vista al Ministerio Público. — Lebrero, Actuario Adjunto.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. Entrada: 21 agosto 1980 Salida: 29 agosto 1980. Vista Nº 5114. — Señor Juez: El artículo 2º de la Acordada Nº 4227 no modificado por el decreto Nº 166|975 establece que "sin perjuicio del fuero de atracción y de los casos de prevención" (art. 10 del COT) todo asunto deberá promoverse ante el Juzgado de turno. Como surge de fs. 86 y s.s. en estos autos previno el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. Por otra parte, aún cuando no hubiere correspondido la intervención de dicho Juzgado (8 de junio, fs. 85) ya es pacífico admitir que cuando se ocurre ante un Juzgado que, por razones de turno, no es el competente no se produce ninguna nulidad absoluta, sino relativa y convalidable atento a que con tal ocurrencia no se vulnera el orden público, sino que apenas se altera la distribución de competencias entre jueces que tienen igual categoría (T. Apelaciones en lo Civil Primer Turno, sentencia 30 de julio 1973, publicada en la Rev. Uruguaya de D. Procesal año 1975 Nº 1). Por todo ello, esta Fiscalía estima que debe continuar conociendo en estos autos el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. — Montevideo, agosto 29 de 1980. Dra. Sara Bocanegra. Fiscal Letrado Nacional de lo Civil Cuarto Turno.

Nº 13.602. — Montevideo, setiembre 16|980. Sigan el dictámen del Ministerio Público por resolución del Juzgado y en su mérito remítanse al Juzgado homólogo de Decimosexto Turno. — Rodríguez Devecchi. — Cristina Gutiérrez.

Nº 12.477. — Montevideo, 3 octubre 1980. Vistos: Las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébase la modificación del Estatuto de PAMPA DEL PEDERNAL SOCIEDAD en COMANDITA y su transformación en PAMPA DEL PEDERNAL S. A., disponiéndose su inscripción en el Registro Público de Comercio y su autorización, efectuándose las publicaciones correspondientes. Certificado el pago de timbre prof. Hon. ficto N$ 10.000.00 comuníquese a la Inspección General de Hacienda, háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese. — Raúl Alonso de Marco. — Humberto De León.

Se deja constancia de que el auto número 12477 de fecha octubre 3 de 1980, fue notificado el ocho de octubre de mil novecientos ochenta. Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con el original, que luce a fojas 86, 86 v, 87, 88, 88v, 100, 100v 101, 102, 102v, 105, 106, 106v, 107, 107v, 108, 108v, 109 y 109v del expediente caratulado PAMPA DEL PEDERNAL S. A. "Ref. de Estatutos" (Ficha CC 459 Año 1978, tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. En fe de ello, de mandato judicial y a pedido de parte interesada, se expide el presente testimonio a los 13 días de octubre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Presentado hoy treinta de octubre de mil novecientos ochenta a las 16 26 horas e inscripta en este Registro con el Nº 576 al Folio 2598 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Solier de Darracq. Director. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

N$ 10.015.00 — 32658 — 1 pub.

PORTADA SOCIEDAD ANONIMA
Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. J. Panizza se hace saber que PORTADA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PORTADA S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar, en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio;

B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones de nuevos pesos 1,00 cada una, será de nuevos pesos 60.000,00 (nuevos pesos sesenta mil) y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 30.000,00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 30.000.00. El Directorio podrá aumentarlos con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000,00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10 Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11 Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado de cada Serie.

Art. 12 La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación de tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, febrero 7 de 1980. — H. Vignoli Laffitte, I. Lublinerman, Esther Reitzes. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de febrero de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

19314. — Montevideo, 23 de octubre de 1980. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspc. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de PORTADA S. A., y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de Ley.

Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios fictos N$ 2.000,00). — J. Parizza. María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 27 de octubre de 1980.

Registro Público y General de Comercio: Inscripción el 6 de noviembre de 1980, con el Nº 507 al Fº 2558 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Montevideo, noviembre 14 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 439,00 — 32946 1 pub.

GONZALEZ ALVAREZ S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GONZALEZ ALVAREZ S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la Reforma de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

GONZALEZ ALVAREZ S. A.

Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo a los veintinueve días del mes de marzo de 1979 se reúnen los accionistas de GONZALEZ ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA en asamblea general extraordinaria con la asistencia de los siguientes accionistas y capital representados:

Sra. Gioconda Boado de González capital N$ 2.448.00, votos 489.

Sr. Walter Villanueva capital N$ 816.00, votos 163.

Sr. Andrés Torres Bruno Capital nuevos pesos 720.00, votos 144.

Sr. Mario Lanzillotti Capital N$ 816.00, votos 163.

Total Capital N$ 4.800.00, votos 959.

Concurre por la Inspección General de Hacienda el inspector Sr. Raúl Busconi. Verificado el quórum de accionistas y capital representado que significan la totalidad del capital integrado se pasa a sesionar. Se considera el orden del día de la convocatoria que es el siguiente: 1) Aprobación del proyecto de reforma de los artículos 11, 18 y 20 de los Estatutos presentado por el Directorio; 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. Puesto a consideración el primer punto se aprueba por unanimidad el nuevo texto de los artículos 11, 18 y 20 que se detalla a continuación:

"Artículo 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Se requiere la voluntad de todos los Directores cuando se trate de resolver la venta o hipoteca de inmuebles, la venta de los equipos o plantas industriales o de los establecimientos comerciales o industriales pertenecientes a la sociedad o la prestación de fianzas o avales.

Artículo 18. Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias se tomarán por mayoría de votos que sean representativos del sesenta por ciento del capital presente en la Asamblea.

Artículo 20. Para la reforma de los Estatutos y para la disolución anticipada de la sociedad será necesaria la resolución de la Asamblea extraordinaria convocada al efecto, tomada por mayoría de votos representativos del sesenta por ciento del capital integrado. Se resuelve autorizar a la Dra. Nuri Rodríguez Olivera y al Sr. Andrés Torres Bruno

para que cualquiera de ellos indistintamente gestione ante las autoridades competentes, la aprobación de la presente reforma de estatutos, pudiendo aceptar y|o proponer cualquier modificación que aquéllas o sus organismos asesores exijan o sugieran; realizar todos los trámites administrativos y judiciales pertinentes y efectuar las publicaciones y la inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Se resuelve también cumplir con el decreto 530|975, Art. 4º, ajustando las referencias a las cifras de capital del Art. 5º de los Estatutos que figuran en pesos a nuevos pesos. El referido artículo queda pues redactado en la siguiente forma: Art. 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de un nuevo peso cada una será de N$ 5.000.00 (cinco mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta diez mil nuevos pesos. La Asamblea podrá: a) Transformar total o parcialmente las aciones al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios. A continuación se propone para firmar la presente acta al señor Camilo Techera que actúa por poder del Sr. Mario Lanzilotti. Se aprueba. Se da por finalizada la asamblea extraordinaria a la hora 19 del día de la fecha. — Andrés Torres Bruno. — P. P. Camilo Techera. — R. Busconi. Inspector. — (Hay un sello de goma que dice: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas)".

Es Testimonio fiel y parcial del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de GONZALEZ ALVAREZ S. A. realizada el veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve, asentada en los folios treinta y cuatro y treinta y cinco, en el Libro de Actas de Asambleas de dicha sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número seis mil cuatrocientos setenta y uno al folio sesenta y seis del Libro respectivo número trece, que original se me ha exhibido y según cotejo que realicé, concuerda totalmente con la parte testimoniada. En fe de ello, a pedido de la refereida sociedad, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diez y seis de julio de mil novecientos setenta y nueve. — Beatriz Tamón. Escribana.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, agosto 14 1979. — Recibido hoy. B. Inspección General de Hacienda.

— Día 14 mes 8 Año 1979 Carpeta número 2.051. — Antecedente Nº Pase a la División Sociedad Anónima. — El Director de División Secretaría Pedro Etchemendy. — Inspección General de Hacienda

— División S. A. — Asunto Nº 1.338. — Fecha 15 de agosto de 1979. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de agosto de 1979. — Pase a informe del Inspector Procurador Allende. — Asesor el Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de setiembre de 1979. — Sr. Director de División Cr. Juan L. Blasina: La reforma de estatutos promovida por la empresa GONZALEZ ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA, aprobada por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de 29 de marzo de 1979, según testimonio de fs. 1 y 2, merece a la suscrita las siguientes observaciones: 1) La empresa peticionante debe dar cumplimiento a lo dispuesto por las siguientes normas: ley 11.618 de 20 de octubre de 1950 (Caja de Asignaciones Familiares); Ley 12.996 de 28 de noviembre de 1961, Art. 49 (Asse) y ley 14.252 de 22 de agosto de 1974 Art. 314 T. O.) 1976 Art. 23 ap. A inc. 3º del Título 28 (Dirección General Impositiva); 2) En el Art. 5º debe decirse Organismo Jurisdiccional (Acto Institucional Nº 8 de 1º de julio de 1977) y se advierte que cuando se especifican las facultades de la Asamblea en el lit. a) el procedimiento a seguir debe ser la reforma estatutaria (Art. 396 del Código de Comercio). Saluda a Ud. atte. Proc. María H. Allende de Gómez. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de setiembre de 1979. De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº. — El Inspector General de Hacienda Cr. Carlos E. Zarazola.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. Nuri E. Rodríguez Olivera en representación de González Alvarez S. A. en los autos caratulados GONZALEZ ALVAREZ - "Reforma de Estatutos" (Ficha Nº 1145|979), comparezco ante el Sr. Juez y digo: que vengo a evacuar la vista de las observaciones formuladas: 1º). Queadjunto los certificados requeridos; 2º) Que haciendo uso de la facultad que me fue conferida en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, cuyo testimonio obra en autos, y a los efectos de levantar las observaciones efectuadas, modifico el artículo 5 para ajustarlo a la legislación vigente. El artículo 5 quedará por lo tanto con la siguiente redacción:

"Artículo 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de un nuevo peso cada una, será de N$ 5.000.00 (cinco mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo hasta diez mil nuevos pesos con aprobación del órgano jurisdiccional competente y previo el cumplimiento de los demás requisitos legales para las modificaciones estatutarias. La Asamblea Extraordinaria de accionistas podrá: a) Resolver y modificar los estatutos, transformando total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez las nominativas al portador. La modificación estatutaria deberá someterse a la aprobación del órgano jurisdiccional competente y cumplir con los demás requisitos legales; b) Resolver la emisión de acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción: la preferencia en el dividendo no superará el 15 %; la acumulación no excederá tres ejercicios".

Petitorio. — Por lo expuesto al señor Juez, pido: Que se tenga por evacuada la vista. Que en definitiva se apruebe la reforma estatutaria aprobada en Asamblea Extraordinaria con el ajuste en el texto del artículo 5º contenido en este escrito. — Nuri Rodríguez Olivera, Abogado.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 6.108. — Entrada: 21 de noviembre de 1979. Salida: 28 de noviembre de 1979. — Señor Juez: Puede Ud. disponer la reforma de estatutos solicitada. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — María Elisa Martirena, Fiscal Letrado.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 21 de marzo de 1980. — Recibido hoy.

Inspección General de Hacienda. — Día 21, mes 3, año 1980. — Carpeta número 2.051/979. Antecedente Nº Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director de División Secretaría, Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 586. — Fecha: 24 de marzo de 1980. — División Sociedades Anónimas.

— Montevideo, marzo 27 de 1980. — Pase a informe del Inspector Proc. María H. de Gómez. — Asesor, Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de abril de 1980. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina. No existen objecciones que formular a la prosecución del trámite correspondiente a estas actuaciones promovidas por la empresa GONZALEZ ALVAREZ S. A. — Saluda al señor Director atte. La Inspectora de Hacienda, María H. Allende de Gómez.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de abril de 1980. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I.) Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº. El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

8.913. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Vistas, y atento que a fs. 60 recién se ha procedido a levantar las observaciones de la Inspección de Hacienda, déjase sin efecto la providencia 20 683 por contrario imperio y en su lugar. Apruébase la reforma de estatutos solicitada. Decrétase las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio y remítase lo actuando al Registro Público de Comercio. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda con la fecha de la notificación de las partes del presente auto. Practíquese desgloses y archívese. — Mercant. — Jaime Berdagüer.

Concuerda, bien y fielmente con el original que obra en nuestro poder en los autos caratulados GONZALEZ ALVAREZ S. A., "Rectificación de Estatutos" (Ficha C. 1.145/979), a fojas 1. 1 vto., 2, 2 vto., 49, 49 vto. 55, 55 vto. 56, 56 vto., 60 y 61 de los mencionados autos.

En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta Se deja constancia que el auto 8.913 fue notificado a GONZALEZ ALVAREZ S. A., el día 25 de junio de 1980 — María Emilia Gleiss, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta a las 15 48 horas e inscripta en este Registro con el Nº 546 al Fº 2.451 del Libro Nº 1 de Estatutos — Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980.

N$ 519.00 — 32859 — 1 pub.

DISTRIBUIDORA AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 120000160017)

S. Pereda 975 (Paysandú)

Activo —

	N$
Disponibilidades	90.350.97
Créditos por Ventas	1:007.575.07
Otros Créditos	669.793.16
Bienes de Cambio	446.574.39
Bienes de Uso	692.644.61
Total del Activo	2:906.938.20
Cuentas de Orden y Contingencias	242.036.00

Pasivo —

Deudas Comerciales	718.289.80
Deudas Financieras	45.567.00
Deudas Diversas	1:180.644.11
Capital Social	5.000.00
Ajustes al Patrimonio	745.686.21
Reservas	146.597.73
Resultados Acumulados	65.153.35
Total del Pasivo	2:906.938.20
Cuentas de Orden y Contingencias	242.036.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos Operativos Netos	2:625.556.09
Costo de los Bienes Vendidos o de los Servicios Prestados	(2:005.456.42)
Resultado Bruto	620.099.67
Gastos de Administración y Ventas	(579.052.68)
Resultados Diversos	24.106 36
Resultado Neto	65.153 36

Utilidad a fondo de reservas.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de octubre de 1979, en la ciudad de Paysandú.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Inventario Nº 12, inscripto en Paysandú el 22 de setiembre de 1978 a folios 280 y 281.

N$ 170.10 — 191 — 1 pub.

BANDERA S. A.

(R.U.C. 210278000010)

Buenos Aires 484 (P. 2)

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1979

Activo —

	N$
Caja	387.28
Pérdidas del ejercicio	258.33
Acciones a emitir	200.—
	845.61

Pasivo —

Capital integrado	300.—
Cuenta nueva	345.61
Capital autorizado	200.—
	845.61

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º de octubre de 1978 - 30 de setiembre de 1979

Debe:

	N$
Gastos	1.324.09
Impuestos	1.94
Publicaciones	132.30
	1.458.33

Haber:

Servicios	1.200.—
Pérdida del ejercicio:	258.33
	1.458.33

La Pérdida del ejercicio disminuye el rubro "Cuenta Nueva".

Aprobado por la Asamblea del 26 de diciembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 99 del Libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de marzo de 1957 y anotado con el Nº 1.277 a Fs. 567 del libro 3.

N$ 108.00 — 398 — 1 pub.

CARRASCO S. A.

(R.U.C. 210132890011)

Camino Carrasco 5149

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	887.592.05
Inversiones Temporarias	258.787.37
Créditos por Ventas	1:609.346.15
Otros Créditos	501.859 45
Bienes de Cambio	1:447.510 25
Bienes de Uso	8:598.155.79
Total del Activo	13:303.251.06
Cuentas de Orden y Contingencias	250.000.00

Pasivo —

Deudas Comerciales	537.656 43
Deudas Diversas	486.713 03
Capital Social	7:900 000 00
Ajustes al Patrimonio	20.263 83
Reservas	1:717.484 92
Resultados Acumulados	2:641 132 85
Total del Pasivo y Patrimonio	13:303.251.06
Cuentas de Orden y Contingencias	250.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de agosto de 1979

	N$
Ingresos Operativos	7:368.058.98
Descuentos, Bonificaciones, Impuestos	(486.506.92)
Ingresos Operativos Netos	6:881.552.06
Costo de los Bienes Vendidos o de los Servicios Prestados	(2:465.239.01)
Resultado Bruto	4:416.313.05
Gastos de Administración y Ventas	(1:682.259 07)
Resultados Financieros	233.281.97
Resultados Extraordinarios	128.395.00
Ajustes a Resultados de Ejercicios Anteriores	5.017.04
Impuesto a la Renta	(459.615 94)
Resultado Neto	2:636.115.01

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de agosto de 1979

A Reservas:

	N$
Legales y Estatutarias	131.805 75
Voluntarias Afectadas	700.000.00

A Propietarios:

En Efectivo 20 % del Capital	1:580 000 00

A Otros Destinos:

En Efectivo a Directorio y Síndico	216.517 08
A Resultados Acumulados	12.810 02
	2:641.132 85

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados en el Libro Copiador, rubricado a Fs. 17 y 18, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de mayo de 1979, anotado con el Nº 3.227, al Fº 140 del Libro 29.

N$ 210.60 — 180 — 1 pub.

JAIME BALTER S. A.

(RUC 210220080011)

Br. España 2300

Estado de situación patrimonial
al 30 de abril de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	4.183.30
Inversiones Temporarias	1.00
Créditos por Ventas	21.444.15
Otros Créditos	19.608.10
Bienes de Cambio	322.612.08
Bienes de Uso	1.00
	367.849.63

Pasivo —

	N$
Deudas Comerciales	12.555.80
Deudas Financieras	14.600.00
Deudas Diversas	224.117.14
Capital Social	1.000.00
Reservas	8.390.76
Resultados Acumulados	107.185.93
	367.849.63

Estado de resultados

Ejercicio Finalizado el día 30
de abril de 1978

	N$
Ingresos Operativos	245.710.35
Descuentos, Bonif. Impuestos	(———)
Ingresos Operativos Netos	245.710.35
Costo de los Bienes Vendidos o de los Servicios Prestados	(158.103.06)
Resultado Bruto	87.607.29
Gastos de Administración y Ventas	(33.218.46)
	54.388.83
Resultados Financieros	(15.668.19)
Ajustes a Resultados de Ejercicios Anteriores	(10.913.30)
Resultado Neto	27.807.34

Proyecto de Distribución
de Utilidades

Ejercicio del 1º de mayo de 1977
al 30 de abril de 1978

	N$
Saldo Ejercicio 1977	11 451 72
Resultado Ejercicio 1978	27 807 34
	39.259.06

Distribución —

	N$
a Reservas Voluntarias Afectadas	24.785 48
a Reservas Voluntarias Libres	14 473 58
	39 259 06

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 26 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fs. 90 a 96 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de mayo de 1969.

N$ 202.50 — 234 — 1 pub.

INDUSTRIA GRAFICA PAPELERA S. A.

(RUC 210002660016)

Santa Fe 1167

Estado de situación patrimonial
al 31 de julio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	163.068.56
Inversiones Temporarias	20.932.00
Créditos por Ventas	2:270.669.69
Otros Créditos	271.242.30
Bienes de Cambio	3:414.995.18
Bienes de Uso	1:734.921.16
Intangibles	22.915.72
Total de Activo	7:898.744.61
Cuenta de orden y Contingencias	6.830.44

Pasivo —

	N$
Deudas Comerciales	3:787.517.33
Deudas Financieras	154.785.19
Deudas Diversas	374.972.88
Previsiones	170.150.00
Capital Social	150.000.00
Aportes no Capitalizados	168.793.08
Ajustes al Patrimonio	1:359.081.69
Reservas	827.068.66
Resultados Acumulados	906.375.78
Total del Pasivo y Patrimonio	7:898.744.61
Cuentas de Orden y Contingencias	6.830.44

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 31
de julio de 1979

	N$
Ingresos Operativos	10:298.354.26
Descuentos, Bonificaciones, Impuestos, etc.	(2.539.01)
Ingresos Operativos Netos	10:295.815.25
Costo de los Bienes Vendidos o de los Servicios prestados	(7:469.719.23)
Resultado Bruto	2:826.022.02
Gastos de Administración y Ventas	(1:782.022.63)
Resultados Financieros	(291.990.12)
Resultados Extraordinarios	(85.363.86)
Impuesto a la Renta	(44.000.00)
Resultado Neto	793.447.13

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 31
de julio de 1979

A Reservas:

	N$
Legales y estatutarias	8.251.88
Voluntarias afectadas	222.743.36
A resultados acumulados	175.380.59
	906.375.78

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 6 de diciembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están transcriptos en el Libro Copiador de Inventarios, certificado con el Nº 3335 al folio 174 del Libro 25 a folios 489 y 490.

N$ 205.20 — 242 — 1 pub.

PRADO S. A.

(R. U. C. 210669850012)

Paraguay 1547 (Esc. 903)

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

Otros créditos	1.360 17
Bienes de uso	109 426 83
Total activo	110.787.—

Pasivo —

Deudas	5.809.92
Capital social	50.—
Ajustes al patrimonio	115.059.57
Resultados acumulados	(10.132.49)
Total pasivo	110 787.—

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio
de 1979

	N$
Gastos de administración	(5.287.17)
Resultado neto	(5.287.17)

Aprobados por la Asamblea de Aciconistas del 29 de octubre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan inscriptos en el Libro Copiador de Cartas a Fs. 27 a 31 libro certificado el 14 de marzo de 1962 a Fs. 728 con el Nº 2.147.

N$ 94.50 — 411 — 1 pub.

FUENTE MATUTINA S. A.

(RUC 210142660019)

Adolfo Berro 1096

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	269.510 75
Créditos por Ventas	43.058.08
Otros Créditos	163.738 43
Bienes de Cambio	419.708.07
Inversiones a Largo Plazo	8.242.00
Bienes de Uso	1:316.821.03
	2:221:078.36
Cuentas de Orden y Contingencias	618.686.60

Pasivo y Patrimonio —

Deudas Comerciales	254.892 70
Deudas Diversas	554.723 21
Deudas a Largo Plazo	338 90
Capital Social	76.000 00
Aportes no Capitalizados	6.728 00
Ajustes al Patrimonio	999.086 33
Reservas	236.752 69
Resultados Acumulados	92.556 53
	2:221.078.36
Cuentas de Orden y Contingencias	618.686.60

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos Operativos	5:557.113 16
Descuentos, Bonificaciones, Impuestos, etc.	(312.513.41)
Ingresos Operativos Netos	5:244.599.75
Costo de los Bienes Vendidos	(1:624.379 97)
Resultado Bruto	3:620.219 78
Gastos de Administración y Ventas	(3:500.357 65)
Resultados Diversos	42.819.16
Resultados Financieros	1.035.70
Ajustes de Resultados de Ejercicios Anterior	(71.470.29)
Resultado Neto	92.246.70

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

	N$
A Reservas Voluntarias Afectadas	76 010.93
A Propietarios: en Efectivo (20 %)	16 545 60
	92.556.53

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de diciembre de 1979.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 148 del Libro Inventario, certificado el 5 de noviembre de 1971.

N$ 199.80 — 33032 — 1 pub.

PIELES RENACIMIENTO S. A.

(RUC 210212690019)

Cuareim 1292

Estado de Situación al 30 de junio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	71.482 77
Créditos por Ventas	93.458 97
Otros Créditos	99.986 99
Bienes de Cambio	380.848 47
Bienes de Uso	58.509 80
Intangibles	315 15
Total del Activo	704.602.15
Cuentas de Orden	10.000 00

Pasivo —

Deudas Comerciales	86.170 17
Deudas Financieras	70.911.00
Deudas Diversas	63.476 77
Capital Social	10.000.00
Reservas	378.905 86
Resultados Acumulados	95.138 35
Total Pasivo	704.602 15
Cuentas de Orden	10.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos Operativos	2:032.116 21
Ingresos Operativos Netos	2:032.116 21
Costo de los Bienes Vendidos	1:561.215.31
	470.900 90
Gastos de Administración y Ventas	(278 921 98)
Resultados Financieros	(33 286 51)
Impuesto a la Renta	(63.554 06)
	95.138 35

Las Utilidades pasan a Fondo de Reserva y Reserva Mantenimiento Capital Circulante.

Aprobados en Asamblea General de Accionistas del 10 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 30 a 38 en el Libro Copiador de Cartas certificado con el Nº 5 042, al folio 371 del Libro Nº. 22.

N$ 162.00 — 33014 — 1 pub.

DAVITO S. A.

(RUC 210189390018)

26 de Marzo 3500

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	4.744.53
Créditos	8 197 95
Bienes de Uso	10.968 33
Bienes de Cambio	77 618 36
	101.529.17

Pasivo —

Deudas	55.642 70
Capital Social	500 00
Reservas	12.796 27
Resultados Acumulados	33 090 20
	101.529.17

Estado de Resultados al 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos Operativos	358.705.58
Costo de los Bienes Vendidos	(147.290 02)
	211.415.56
Gastos de Administración y Ventas	(178 325 36)
	33 090 20
Impuesto a la Renta	(8 513 24)
	24.576.96

Proyecto de Distribución de Utilidades

	N$
Utilidades a Distribuir	33.090.20
Destino:	
Reserva Mantenimiento Capital Circulante	6.050 37
Fondo de Reserva	2 039 83
Dividendo Accionistas	25 000 00
	33.090.20

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 30 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fº 46 del Libro de Actas de Asamblea.

N$ 143.10 — 33031 — 1 pub.

EXPRINTER CASA BANCARIA

(R. U. C. 210172550017)

Sarandí 700

BALANCE DE ACTIVO Y PASIVO AL 30 DE SETIEMBRE DE 1980

(23º Ejercicio)

A C T I V O

	Costo Revaluado N$	Amortización Acumulada N$	N$	N$
Disponible:				
Caja - Moneda Nacional y Extranjera			1:703.521.14	
Bancos Oficiales y Privados del País, Corresponsales del Exterior, remesas en tránsito y Documentos para Compensar			23:617.915.99	25:321.437.13
Realizable:				
Valores Estatales			169.134.28	
Oro y Monedas de Oro			284.885.46	454.019.74
Exigible:				
Colocaciones: Moneda Nacional y Extranjera			108:038.244.89	
D.G.I. Anticipos de Impuestos			1:404.903.42	
Valores Estatales: Afectados a encaje y en garant.			10:468.463.11	
Varias cuentas deudoras			2:824.792.99	122:736.404.41
				148:511.861.28
Fijo:				
Inmuebles	15:265.582.08	1:560.435.61	13:705.146.47	
Mueb. Ut. e Inst.	6:713.148.90	2:481.875.40	4:231.273.50	
Mat. Rodante	101.848.00	40.739.20	61.108.80	
Caja Seg. y Tes.	94.830.00	3.793.20	91.036.80	18:088.565.57
Inversiones:				
Inmuebles para la Venta				376.538.75
Transitorio y Eventual:				
Clientes por Créd. abiertos de importación vista y a plazo diferido			19:935.041.77	
Gastos anticipados, intereses y comisiones devengados no percibidos			5:947.467.47	
Deudores por Garantías Otorgadas			14:762.427.57	
Deudores por aceptaciones bancarias			24:833.535.53	
Cargos Finaniceros Documentos no devengados			380.261.84	
Gastos trámite aumento de capital			63.764.18	65:922.498.36
Subtotal Activo				232:899.463.96
Cuentas de Orden:				
Documentos al cobro de terceros en moneda Nal. y Extranjera y en garantía			31:191.493.45	
Consignación Travelers Cheques y Valores Depositados en custodia Moneda Extranjera			14:550.348.11	
Corresponsales por Cob. de Exportación			4:480.083.38	
Cobranzas de Importación			12:331.048.58	
Valores públicos en custodia - Compra Futura			10:219.339.55	
Garantías dadas por terceros			38:562.160.62	
Banco Central - Docum. en garantía			2:649.171.16	113:983.644.85
Total Activo				346:883.108.81

PASIVO

Capital y Reservas:		
Capital Integrado	8:000.000.00	
Reservas Legal, de previsión y Revaluación	10:663.380.98	
Adelantos irrevocables a cuenta Aumento de Capit.	1:075 250.00	
Utilidad del Ejercicio	1:887.325.81	21:625.956.79
Previsiones y Provisiones:		
Para impuestos, aguinaldos, licencia y salario vacacional y cargas sociales		1:907.607.32
Exigible:		
Corresponsales en el País	949.900.00	
Corresponsales del Exterior - Cuentas adelanto y aceptantes de créditos diferidos	52:050.277.94	
Obligaciones Varias con residentes	68:680.560.62	
Depósitos de no residentes	7:291.473.82	
Obligaciones por compra futura de valores públic.	10:209.850.05	
Obligaciones con Banco Central del Uruguay - Circular Nº 809 y convenios especiales	5:000.157.79	
Varias cuentas acreedoras	235.644.54	144:417.864.7[illegible]
Transitorio y Eventual:		
Intereses a liquidar moneda extranjera, intereses no pagados, intereses cobrados no ganados	5:417.030.22	
Corresponsales por Créditos abiertos de importación Vista y a plazo diferido	19:935.041.77	
Garantías otorgadas	14:762.427.57	
Aceptaciones bancarias	24:833.535.53	64:948 035.0[illegible]
Subtotal Pasivo		232:899 463 [illegible]
Cuentas de Orden:		
Terceros por documentos al cobro en Moneda Nacional y Extranjera y en garantía	31:191.493.45	
Travelers Cheques en consignación y Dep. de Val. en custodia Moneda Extranjera	14:550 348 11	
Cobranzas de Exportación	4:480.083.38	
Corresp. por Cob. de Importación	12:331.048.58	
Depositantes de valores públicos - Compra futura	10:219.339.55	
Acreedores por garantías otorgadas	38:562.160.62	
Garantías constituidas con Dep. de Doc.	2:649.171.16	113:983 644.85
[illegible]l Pasivo		346:883.[illegible]08.31

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1980

PERDIDAS

	N$
Sueldos, aguinaldos, aportes sociales y otros pagos al personal	4:864.434.04
Gastos de Administración y otros egresos	5:234.216.50
Impuestos Varios	2:183.597.42
Comisiones e Intereses	18:144.908.64
Amortizaciones	863.579.02
	31:290.735.62
Utilidad del ejercicio	1:887.325.81
	33:178.061.43

Intereses, comisiones y beneficios cambios	29:736.277.94
Intereses sobre Títulos Hipotecarios y Bonos del Tesoro	1:984.413.25
Otros Ingresos	1:457.370.24
	33:178.061 43

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	N$	
Utilidad del ejercicio		
Directorio 10 %	188.732.58	
Síndico	25.000.00	
Reserva Legal 10 %	188.732.58	
Dividendo en efectivo	160.000.00	
Reserva de previsión	1:324.860.65	1:887.325.81

Los presentes estados no han sido sometidos a con[illegible]ción de la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en los folios 82, 83 y 84 del Libro Copiador de Balances inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2790.

N$ 1.271.00 — 33394 — 1|pub.